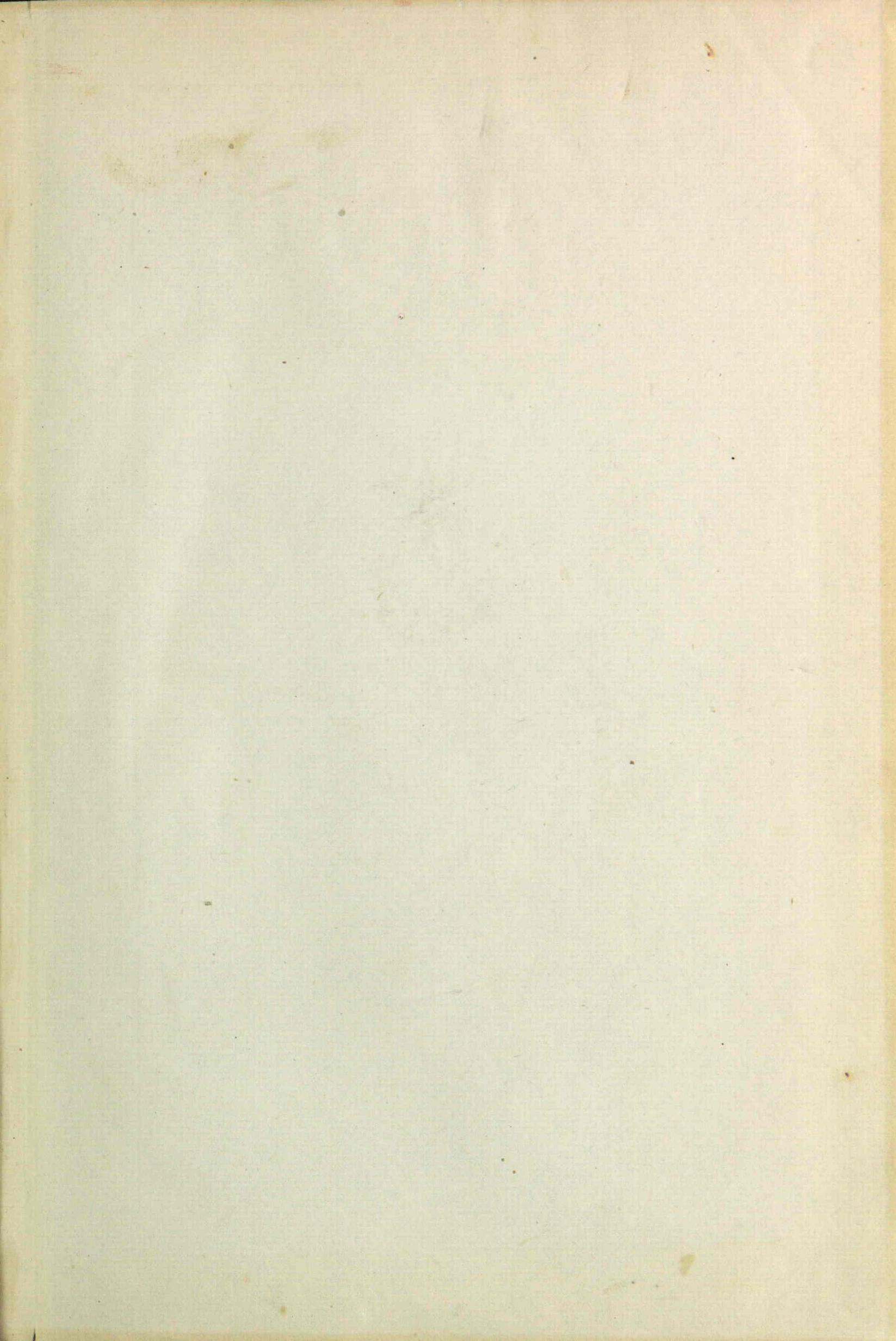


Class IT 619

Book .R3



DESCRIPCIÓN GEOGRÁFICA

y

Gobierno, Administración y Colonización

de las

Colonias Españolas del Golfo de Guinea

por

Luis Ramos-Izquierdo y Vivar.

Exsubgobernador del Distrito de Bata en el territorio
del Muni y Exgobernador General de las mismas.

Felipe Peña Cruz, impresor.
Pizarro, núm. 16.—Madrid.

— 82 P. 2

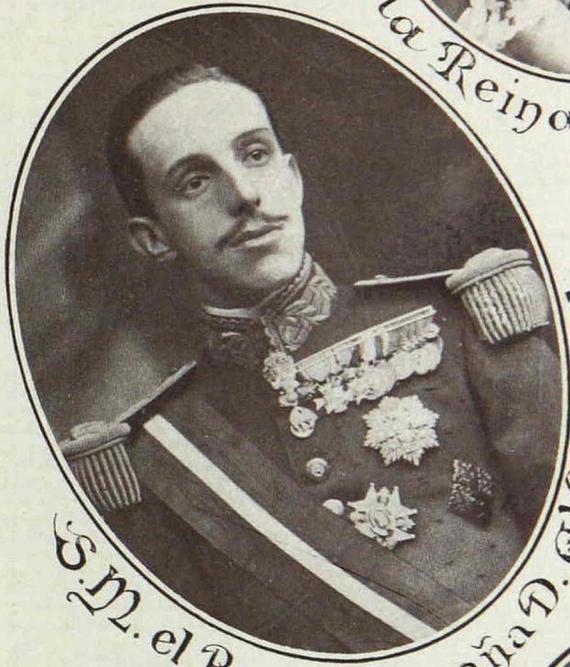
1157

1311

COLONIAS ESPAÑOLAS DEL GOLFO DE GUINEA



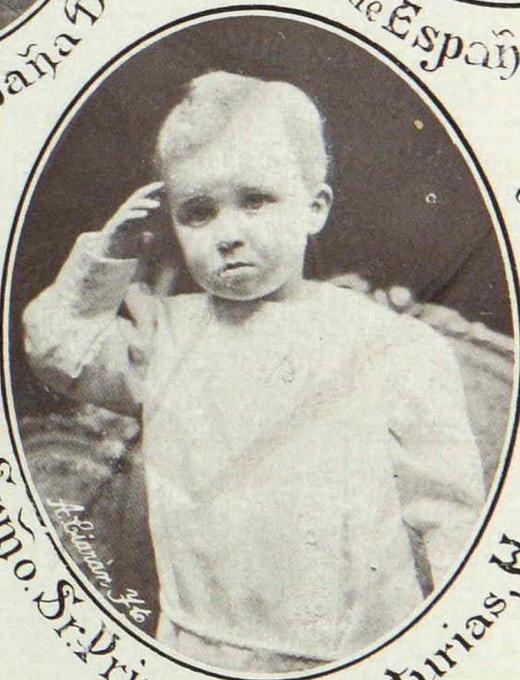
S. M. la Reina D.^a Maria Cristina



S. M. el Rey de España D. Alfonso XIII



S. M. la Reina de España D.^a Victoria Eugenia



S. A. R. el Sr. D. Principe de Asturias, Heredero del Trono

DESCRIPCIÓN GEOGRÁFICA

Y

GOBIERNO, ADMINISTRACIÓN Y COLONIZACIÓN

 DE LAS

COLONIAS ESPAÑOLAS DEL GOLFO DE GUINEA

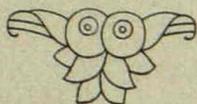
Ilustrada con mapas y planos levantados y reducidos por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Eduardo Navarro y Beltrán del Río, y con fotografados de las mismas,

POR

Luis Ramos-Izquierdo y Vivar

Caballero de la Orden Militar de Calatrava, de la del Mérito Militar Roja en todas sus categorías, de la de María Cristina, Mérito Naval Roja, de la Civil de Beneficencia y otras.

Ex Subgobernador del Distrito de Bata, en el territorio continental denominado del Muni, y ex Gobernador general de las mismas.



MADRID

IMPRENTA DE FELIPE PEÑA CRUZ

Calle de Pizarro, núm. 16.

1912

IT 619
H3

260920
19



PRIMERA PARTE

SUMARIO

Capítulos.		Págs.
	Dedicatoria á S. M. el Rey.....	7
	Una súplica.....	9
1.º	África.....	11
	Adquisición de nuestras p sesiones del Golfo de Gui- nea y territorios y situación de las mismas.	12
2.º	Descripción geográfica de la isla de Fernando Póo ...	17
	Usos, hábitos y costumbres de los naturales de la isla de Fernando Póo.....	32
✓ 3.º	Descripción geográfica de nuestro territorio continen- tal denominado del Muni.....	35
	Usos, hábitos y costumbres de los naturales de nues- tro territorio c ntinental denominado del Muni....	44
4.º	Descripción geográfica de la Isla de Corisco.....	51
	Idem íd. de la isla de Elobey-Chico.....	54
	Idem íd. de la isla de Elobey-Grande....	56
	Idem íd. de la isla de Annobón.....	58
5.º	Clima y meteorología.....	61
6.º	Enfermedades... ..	65
7.º	Las Colonias.....	69
8.º	Sobre los negros que pueblan el África.....	71
9.º	Los naturales de nuestras posesiones.....	75

Á S. M. el Rey (q. D. g.)

SEÑOR:

Preocupadas hoy las Naciones europeas poseedoras de territorios en el continente africano en el desenvolvimiento del problema de su colonización, y dueña nuestra querida Patria, en la parte occidental del mismo, comprendida en el Golfo de Guinea, de una superficie de 27.000 kilómetros cuadrados, de fértiles territorios, habitados por razas fáciles de atraer y dominar, que ven con afecto nuestra soberanía, en los que España ha de cumplir su misión civilizadora, y en donde, sin guerras ni conflictos, podemos agrandar nuestros prestigios á poco que, inspirándonos en el sublime ideal de la Patria y sirviéndonos de experiencia nuestro reciente pasado, escuela del presente, procuremos atraernos las razas que lo pueblan, creándoles intereses que han de ser la más segura garantía de su estabilidad y respeto, y procedamos en aquéllos, previo estudio y con atinado juicio, á su práctica y rápida colonización, en la que no hay que olvidar que la miseria aleja todos los componentes para poder realizar un vasto plan colonizador y con él explotar las inmensas riquezas que la Naturaleza brinda con generosa prodigalidad en aquellos

vírgenes territorios, en los que es forzoso comenzar derramando, para á su debido tiempo recoger honra y provecho con general contento y pública propaganda, y convertirlos, en corto plazo, en una de las colonias más prósperas y florecientes del mundo, á poco que sean tratados con cuidadosa enseñanza por una beneficiosa acción oficial y por una sana moral protectora de todos los intereses, obteniendo así con ellos una relativa compensación á nuestras pasadas pérdidas.

El más humilde de sus súbditos se permite llegar hoy hasta los pies del Trono, rindiendo pleito homenaje de su inquebrantable adhesión, para rogar á V. M., que siempre tiene abierto su corazón para todo lo que tienda al engrandecimiento de la Patria, le dispense la altísima honra de aceptar, con su habitual benevolencia, la ofrenda de este libro, fruto de su estudio, de sus observaciones y de su pequeña labor entre las vírgenes selvas de nuestras posesiones de Guinea, entre cuyos moradores procuró, en la medida de sus fuerzas, fuera bendecido, querido y respetado el nombre de España y con él el muy augusto de Vuestra Majestad (q. D. g.).

Madrid, 6 de diciembre de 1912.

SEÑOR:

Á L. R. P. DE V. M.,

Luis Ramos-Izquierdo y Vivar.

UNA SÚPLICA

Así como 2 por 2 es igual á 4, la línea recta es la distancia más corta entre dos puntos; el calor dilata los cuerpos y el río Ebro nace en las montañas de Reinosa, provincia de Santander, y desemboca en el Mediterráneo, junto á los Alfaques, provincia de Tarragona, sin que haya nadie que pueda negarlo, á no ser aquel individuo que esté loco de remate ó alguno otro que, llevado de apasionamiento y miras mezquinas, pretenda demostrar que lo blanco es negro y lo negro blanco, asimismo no puedo por menos de coincidir en no poco con lo dicho y escrito respecto á lo que son nuestras posesiones de Guinea por personas que con anterioridad á mi permanencia en las mismas las visitaron, recorrieron y estudiaron, ya como exploradores ó ya formando parte de comisiones científicas, tales como los señores Iradier, Montes de Oca, Ossorio, Bonelli, Gutiérrez-Sobral, Borrajo, Nieves, Vilches, D'Almonte, Montaldo y otros, ó ya también como misioneros, difundiendo la luz de la verdad entre los seres primitivos que las pueblan, como asimismo por las que me precedieron en el cargo de Gobernador General interino de dichas posesiones, tales como el Sr. Saavedra, Comisario Regio de las mismas y el Sr. Barrera.

Cuanto en este libro expongo, no obstante de ser el resultado de lo que de las mencionadas personas he aprendido y de estudios, observaciones y datos adquiridos por mí sobre el propio terreno, no es posible que en lo que se relaciona con su descripción geográfica y estadísticas de habitantes y pueblos sea de una precisión matemática, á poco que se tenga en cuenta que nuestros territorios de Guinea están en completo estado primitivo, que se carece allí del personal científico que deba dedicarse exclusivamente á trabajos geográficos y á otros necesarios al mejor conocimiento de ellos, como así

también es posible que aparte de los errores que pueda haber en los datos en él expuestos, el de que yo esté equivocado en algunos de mis juicios y apreciaciones emitidos y en los procedimientos empleados y que á mi parecer deben emplearse para la más pronta colonización de los dichos territorios en cada una de las manifestaciones que comprende el problema colonial.

Por mi parte, bien sabe Dios que si hay errores en los datos y estoy equivocado en mis juicios y procedimientos no será porque haya dejado de poner todo mi patriotismo, toda mi buena voluntad y cuanto ha podido dar de sí mi escasa inteligencia para procurar no incurrir en los primeros y acertar en los segundos.

Pero como al tratarse de los intereses de la Patria y de la mejor colonización de aquellas posesiones debe posponerse en absoluto todo lo que sea interés individual y pequeño y prescindirse por completo de todo amor propio, me permito suplicar é interesar de todas las personas antes citadas y de las que durante mi permanencia en ellas ejercieron cargos públicos, tales como los señores Dabán, Navarro y Beltrán del Río, Milón, Gascón y muchos más que han podido estudiarlas y conocerlas, y de aquellas otras que posteriormente han desempeñado comisiones científicas como el señor Pittaluga ó ejercido su superior mando de Gobernador General, como los señores Centaño y Barrera (segunda vez) y de cuantas representan las fuerzas vivas de aquellas posesiones rectifiquen los errores que pueda haber en los datos expuestos, como así también en lo que respecta á mis juicios, apreciaciones y procedimientos empleados y que deben emplearse para su más rápida colonización, y con cuyas rectificaciones me consideraré en extremo honrado.

Luis Ramos-Izquierdo.



CAPITULO PRIMERO

África.

Treinta años hace era un misterio el interior del continente africano, del que sólo de sus costas se tenían algunas noticias, á pesar de estar tan próximo al Continente de la civilización y del progreso. Livingston fué el primero que se arriesgó á explorarlo, y posteriormente Stanley, que en busca de aquél marchó al Africa, siendo el primer descubridor y explorador de aquellos países desconocidos, repartidos hoy entre algunas potencias europeas, y en los que no queda, á excepción de Marruecos (llamado á desaparecer), de la Abisinia y de la República de Liberia, un palmo de tierra que no pertenezca á las citadas potencias.

Los conflictos que ha de originar este Continente á las mencionadas naciones en un corto plazo, los ve venir el más ciego, y han de influir de un modo determinante en la política de las naciones europeas.

Francia, Inglaterra, Alemania, Bélgica, Portugal é Italia se lo han repartido como pan bendito, dejando á España, que debiera ser, de cumplir el testamento de Isabel la Católica, la poseedora de medio continente africano, una parte alícuota de él, que no excede de unos 218.000 kilómetros cuadrados entre los del Norte de Africa, Río de Oro y Guinea; siendo Francia la primera en poseer en el citado Continente la mayor superficie de territorio, que viene á ser una extensión de 10.000.000 de kilómetros cuadrados; siguiéndole en segundo término Inglaterra, Alemania en tercero, Bélgica en el cuarto, Portugal en el quinto, Italia en el sexto y España en último lugar.

En su costa occidental, perteneciente á Marruecos, Francia, Inglaterra, la República de Liberia, Alemania, Portugal, Bélgica y España, posee ésta los territorios de Río de Oro, en el Sahara, á 290 millas de

distancia de las Canarias, y al SE. de éstas, y en la parte de ella formada por el Golfo de Guinea, posee las tituladas del Golfo de Guinea, llevando el nombre de Guinea, que se deriva de Ghana, región importante que se denominaba así en la Nigrizia occidental en la época en que los portugueses abordaron las costas de ésta, en aquel entonces de gran celebridad comercial.

La Guinea se divide en superior é inferior, estando comprendido en la primera el territorio de costa que se extiende por la del Atlántico desde la Senegambia al cabo López, con una extensión de 3.000 kilómetros del 10º latitud N. al 1º latitud S., y en la segunda, ó sea en la Guinea inferior, el territorio de costa comprendido desde el cabo López al cabo Negro, con una extensión de 1.800 kilómetros, encontrándose los límites de las dos Guineas al S. del Ecuador.

La Guinea superior es baja y húmeda en todas sus costas, y la vegetación en ella tiene un vigor extraordinario.

En la costa de la Guinea superior, en donde se forma el Golfo de Guinea, que está comprendido entre el cabo de Las Palmas y el cabo López, se abren otras dos entradas de menor extensión, denominadas el Golfo de Benin y el de Biafra, divididos por el cabo de Formosa.

En dicho Golfo de Guinea y en el denominado de Biafra se hallan enclavadas nuestras posesiones, que las constituyen:

Al N., la isla de Fernando Póo, con una superficie de 2.071 kilómetros cuadrados.

El territorio continental denominado del Muni, con una superficie de 24.000 kilómetros cuadrados y al SE. de Fernando Póo.

La isla de Elobey-Chico, con una superficie de 14 hectáreas, al SE.

La isla de Elobey-Grande, con una superficie de 2 kilómetros cuadrados, al SE.

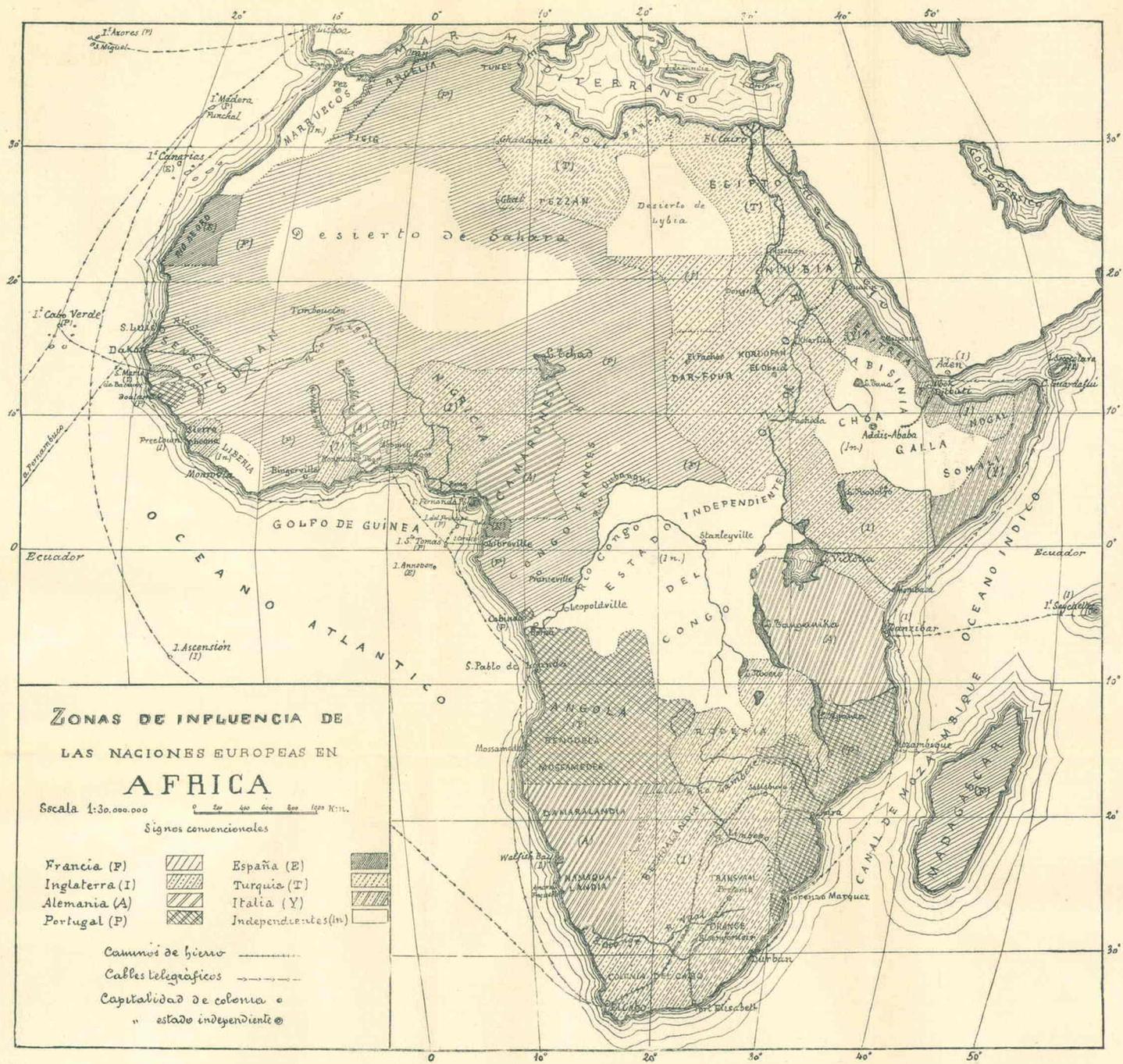
La isla de Corisco, con una superficie de 14 kilómetros cuadrados, al SE., en el trópico de Cáncer.

Y la isla de Annobón, con una superficie de 17 kilómetros cuadrados al SO., en el trópico de Capricornio.

Adquisición de nuestras posesiones del Golfo de Guinea.

Las dichas posesiones fueron adquiridas por España por el orden siguiente:

Los islas de Fernando Póo y Annobón nos fueron cedidas por Portugal en el año 1777 á cambio de la isla Santa Catalina y de la Colonia del Sacramento en la América del Sur, con el derecho de libre comercio desde el cabo Formoso, en la desembocadura del río Niger hasta el cabo López Gonsálvez, al Sur del río Gabón, reconociendo así á España el derecho á disponer de los territorios comprendidos entre los



citados cabo y río. El expresado cambio fué ratificado entre España y Portugal en el año 1778. Organizada que fué una expedición para tomar posesión de dichas islas, y realizado que se hubo el acto de posesión, sólo permanecimos en ellas tres años, en atención á haberse dispuesto su abandono, fundándose en lo insalubre del clima.

Abandonadas las referidas islas por España, se establecieron los ingleses en la de Fernando Póo en el año 1827, con pretexto de constituir en la misma un tribunal para la represión de la trata de negros, situándose en el sitio que hoy ocupa Santa Isabel, al que conocían por el nombre de Clarence.

Los ingleses propusieron al Gobierno de España la compra de la citada isla en la cantidad de 60.000 libras, pero dicha proposición fué rechazada por España, la cual, en el año 1843, mandó una nueva expedición al frente de D. Juan José de Llerena, que arribó al puerto de Santa Isabel ó de Clarence en 27 de febrero de dicho año, procediendo inmediatamente á izar nuestro pabellón en el citado puerto y siguiendo con rumbo á la isla de Annobón, haciendo escala en la isla de Corisco, cuyos habitantes les solicitaron su anexión á España, la que les fué concedida mediante acta levantada en 17 de marzo del mismo año, á presencia de Bonkoro, jefe de la tribu Benga, en la isla de Corisco, y otros individuos de la tribu referida, que á la vez ocupaban y habitaban la isla de Elobey-Grande y Elobey-Chico, teniendo como jefe al mencionado Bonkoro, quedando también sometidas, por consiguiente, á España las islas de Elobey-Grande y Elobey-Chico.

Anexionadas que fueron á España las islas de Corisco y de Elobeyes, trasladóse el hijo del jefe Bonkoro á la costa continental, en la que está comprendida cabo San Juan, en cuya parte de costa vivía y estaba extendida la tribu de Benga, que reconoció la soberanía de España, como así también la reconocieron algunas otras tribus que habitaban las orillas del Muni, como eran Buikos, Balengues y otros.

A la vez, los franceses trataban de establecerse en los territorios de la Guinea, y explorado que hubieron el terreno en las orillas del río Gabón, los jefes de tribu que poblaban la orilla izquierda de dicho río les autorizaron para que se establecieran en ella, lo cual efectuaron, tomando posesión del territorio de la citada orilla en el año 1843, ó sea tres meses después de la anexión á España de las islas de Corisco, los Elobeyes y costa comprendida entre el río Campo y el Muni, habitada por la citada tribu Benga y por las de los Buikos y Balengues del Muni, fundando los franceses la que fué por algún tiempo capital del territorio del Gabón en Librevill, en agosto de 1849. En 1844 trataron de extender sus dominios haciendo contratos con los jefes indígenas de otras varias tribus que habitaban en la mencionada orilla izquierda del río Gabón, y en 1862 obtuvieron los franceses las anexionaciones de las citadas tribus y de otras que ocupaban toda la ribera izquierda de

mencionado río Gabón hacia el cabo López y río Ogowe, en cuya orilla derecha de este último río levantaron un fuerte.

Al objeto de afirmar la soberanía de España en aquellas nuestras posesiones salió una nueva expedición en los comienzos de 1845, al mando de D. Nicolás Manterola y del cónsul D. Adolfo Guillemar de Aragón, los cuales afirmaron la nacionalidad española de los indígenas de las islas de Corisco, Elobeyes, costas de San Juan y orillas del Muni.

En el año 1856, el gobernador general de nuestras posesiones, don Carlos Chacón, procedió á afirmar más aún nuestra soberanía sobre los corisqueños, concediendo al entonces su jefe Imunga el título de vicegobernador de las islas de Corisco y Elobeyes y de las regiones de la costa y río Muni, con derecho de exigir la tributación de 50 francos á los barcos que navegasen por ellas, más título y carta de naturaleza á Bonkoro II, residente en cabo San Juan, cuya autoridad se extendía hasta el río Campo, límite de la tribu Benga, en aquel entonces la más poderosa de todas, y en el mismo año de 1856 los personales de la tribu Benga que habitaban también entre cabo Esteras y punta de Santa Clara, solicitaron á su vez de nuestro representante su anexión á España.

Establecida en el año 1885 en la isla de Annobón una residencia de misioneros españoles de la Comunidad del Inmaculado Corazón de María, y poco tiempo después de celebrada la conferencia de Berlín, se presentó en ella el barco de guerra alemán denominado «Sícople», al objeto de ocuparla, creyéndola abandonada por España, pero al ir su comandante á tomar posesión fué grande su sorpresa al ver izado en ella el pabellón español, acto que realizó el Reverendo Padre Juanola, misionero del Inmaculado Corazón de María, evitando con ello tomase posesión de dicha isla el citado comandante.

Por último, tras de un largo y enojoso litigio sostenido por España con Francia sobre los derechos de posesión que nos asistía en el territorio continental del Golfo de Guinea, puso término al mismo nuestro embajador Sr. León y Castillo, marqués del Muni, por el tratado celebrado en 27 de junio de 1900, en el que Francia nos reconoció el territorio denominado del Muni, comprendido entre este río y el río Campo, y del que tomamos posesión en 18 de julio de 1901.

Las distancias que hay entre estas nuestras posesiones son las siguientes:

De Cádiz á Fernando Póo.....	3.600 millas.
De la isla de Fernando Póo al punto denominado Bata, en el territorio continental.....	140 —
De Bata al río Benito.....	23 —
Del río Benito, centro de nuestro territorio continental, á la isla de Elobey Chico.....	57 —

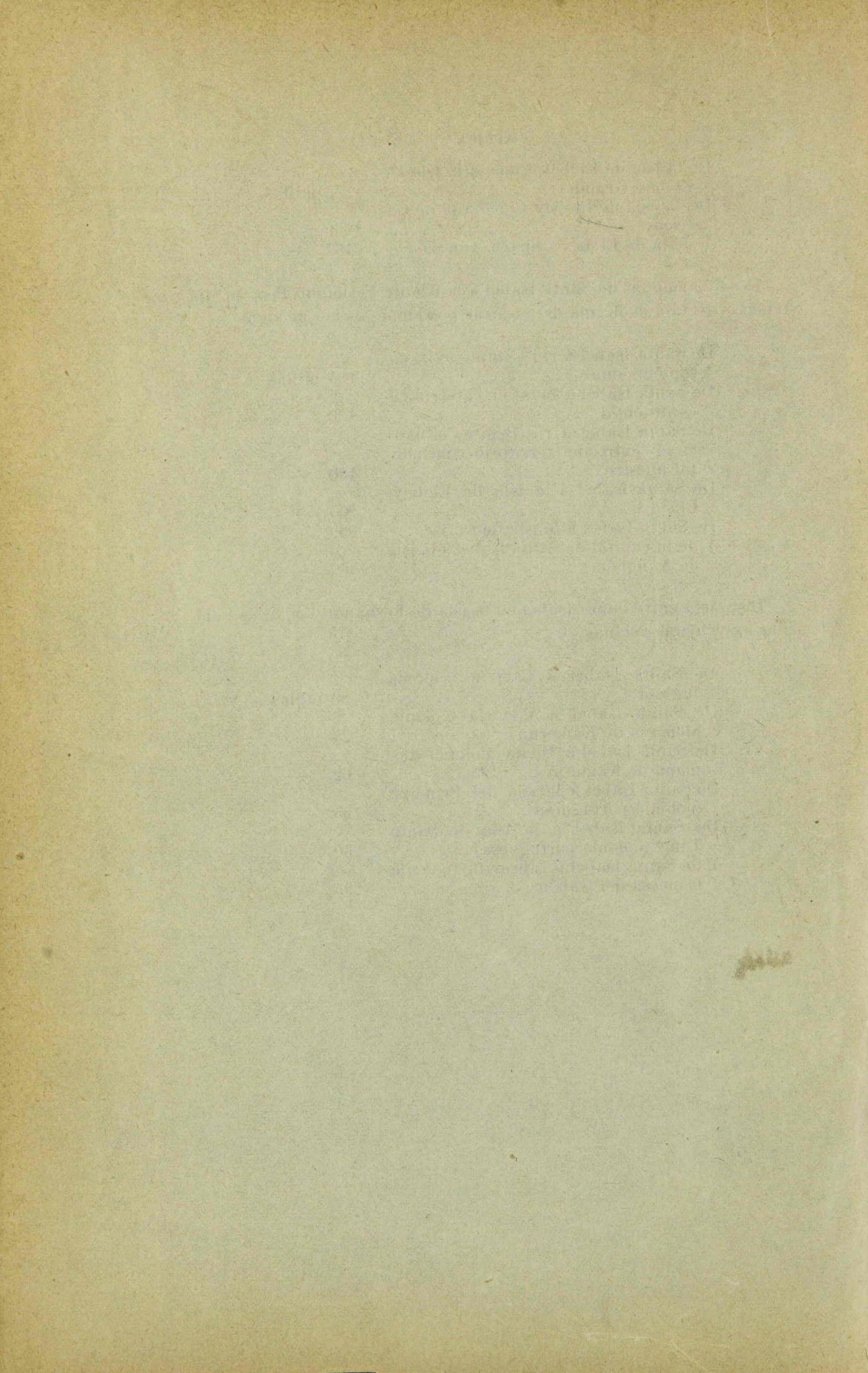
De la isla de Elobey Chico á la isla de Elobey Grande	$\frac{3}{4}$ millas.
De la isla de Elobey Chico á la de Corisco.....	9 —
Y de la de Elobey Chico á Annobón...	167 —

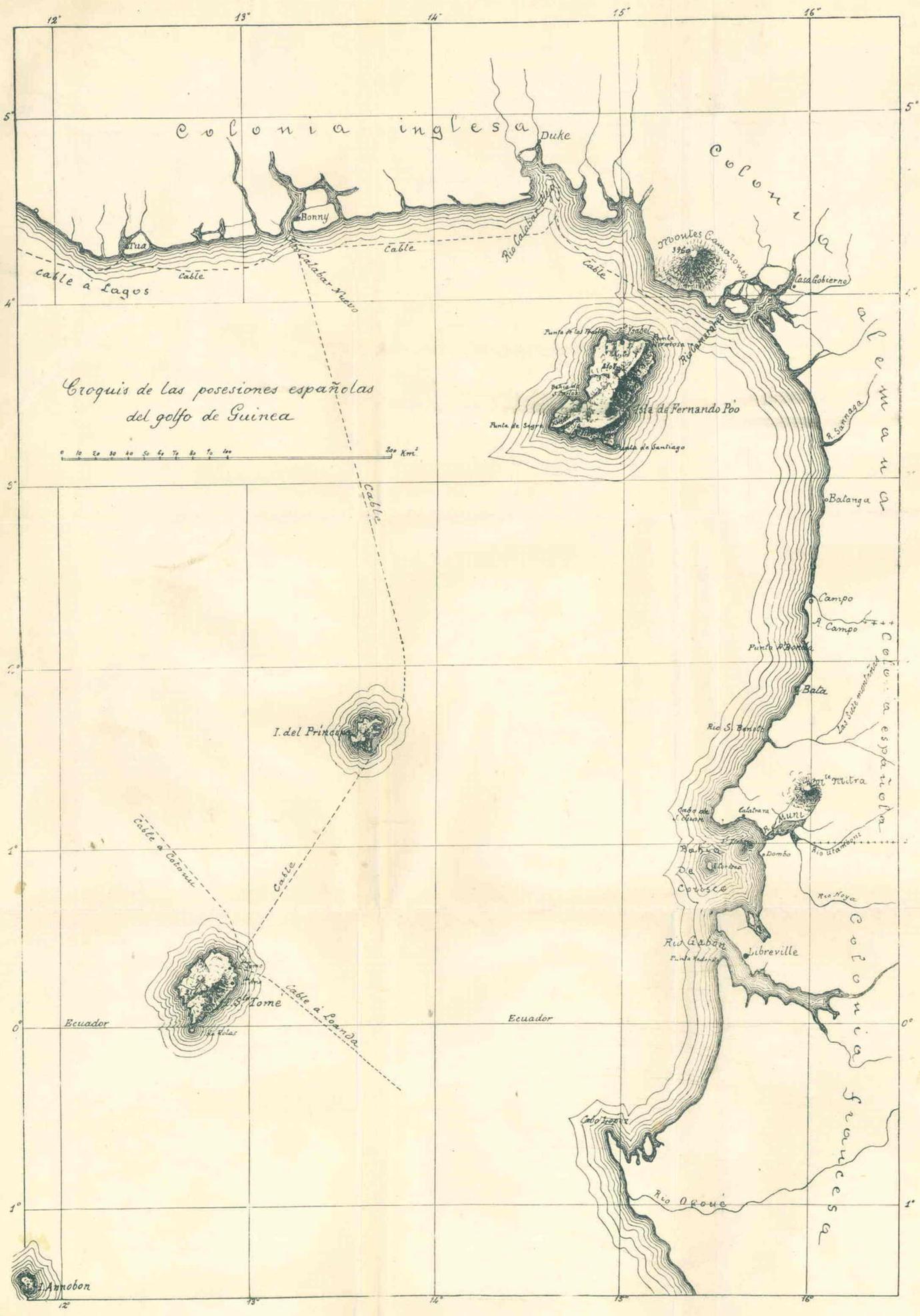
Desde la capital de Santa Isabel á la isla de Fernando Póo, la distancia directa á cada una de nuestras posesiones es la que sigue:

De Santa Isabel á río Campo (extremo septentrional).....	105 millas.
De Santa Isabel á Bata, en el territorio continental.....	130 —
De Santa Isabel á río Benito, situado en el centro del territorio continental nuestro	150 —
De Santa Isabel á la isla de Elobey-Chico	200 —
De Santa Isabel á la isla de Corisco...	209 —
Y de la capital de Santa Isabel á la isla de Annobón	369 —

Distancia entre Santa Isabel en la isla de Fernando Póo á las Colonias extranjeras vecinas:

De Santa Isabel á Calavar (colonia inglesa)	80 millas.
De Santa Isabel á Victoria (colonia alemana de Kámerun).....	28 —
De Santa Isabel á Duala (colonia alemana de Kámerun).....	62 —
De Santa Isabel á la isla del Príncipe (colonia portuguesa).....	165 —
De Santa Isabel á la isla de Santo Tomé (colonia portuguesa).....	250 —
Y de Santa Isabel á Libreville (colonia francesa del Gabón).....	295 —





Croquis de las posesiones españolas del golfo de Guinea

0 10 20 30 40 50 60 70 80 90 100 Km

Colonia inglesa

Colonia

Colonia española

Colonia francesa

Ecuador

Ecuador

cable a Lagos

cable

Cable

Cable

Cable

Cable a Bata

Cable

Cable a Bata

Annobon

I. del Príncipe

Isla de Fernando Poo

Colonia española

Duke

Honny

Rio Calabar

Montes Camarones

Las Gobiernas

Punta de San Pedro

Punta de San Juan

Punta de San Antonio

Punta de San Carlos

Punta de San Mateo

Punta de San Francisco

Punta de San Diego

Punta de San Lorenzo

Punta de San Sebastián

Punta de San Blas

Punta de San Andrés

Punta de San Vicente

Punta de San Nicolás

Punta de San Pedro de Macoris

Punta de San Juan de los Rios

Punta de San Mateo de Azua

Punta de San Carlos de Azua

Punta de San Francisco de Macoris

Punta de San Antonio de Macoris

Punta de San Diego de Macoris

Punta de San Lorenzo de Macoris

Punta de San Sebastián de Macoris

Punta de San Blas de Macoris

Punta de San Andrés de Macoris

Punta de San Vicente de Macoris

Punta de San Nicolás de Macoris

Punta de San Pedro de Macoris

Punta de San Juan de Macoris

Punta de San Mateo de Macoris

Punta de San Francisco de Macoris

Punta de San Antonio de Macoris

Punta de San Diego de Macoris

Punta de San Lorenzo de Macoris

Punta de San Sebastián de Macoris

Punta de San Blas de Macoris

Punta de San Andrés de Macoris

Punta de San Vicente de Macoris

Punta de San Nicolás de Macoris

Punta de San Pedro de Macoris

Punta de San Juan de Macoris

Punta de San Mateo de Macoris

Punta de San Francisco de Macoris

Punta de San Antonio de Macoris

Punta de San Diego de Macoris

Punta de San Lorenzo de Macoris

Punta de San Sebastián de Macoris

Punta de San Blas de Macoris

Punta de San Andrés de Macoris

Punta de San Vicente de Macoris

Punta de San Nicolás de Macoris

Punta de San Pedro de Macoris

Punta de San Juan de Macoris

Punta de San Mateo de Macoris

Punta de San Francisco de Macoris

Punta de San Antonio de Macoris

Punta de San Diego de Macoris

Punta de San Lorenzo de Macoris

Punta de San Sebastián de Macoris

Punta de San Blas de Macoris

Punta de San Andrés de Macoris

Punta de San Vicente de Macoris

Punta de San Nicolás de Macoris

Punta de San Pedro de Macoris

Punta de San Juan de Macoris

Punta de San Mateo de Macoris

Punta de San Francisco de Macoris

Punta de San Antonio de Macoris

Punta de San Diego de Macoris

Punta de San Lorenzo de Macoris

Punta de San Sebastián de Macoris

Punta de San Blas de Macoris

Punta de San Andrés de Macoris

Punta de San Vicente de Macoris

Punta de San Nicolás de Macoris

Punta de San Pedro de Macoris

Punta de San Juan de Macoris

Punta de San Mateo de Macoris

Punta de San Francisco de Macoris

Punta de San Antonio de Macoris

Punta de San Diego de Macoris

Punta de San Lorenzo de Macoris

Punta de San Sebastián de Macoris

Punta de San Blas de Macoris

Punta de San Andrés de Macoris

Punta de San Vicente de Macoris

Punta de San Nicolás de Macoris

Punta de San Pedro de Macoris

Punta de San Juan de Macoris



CAPITULO II

Isla de Fernando Póo

La isla de Fernando Póo, cuya latitud N. es la de 3° 12,30'' y 3° 48,30'' y longitud E. de Madrid la de 12° 7' y 12° 40', está situada en el Golfo de Biafra (Golfo de Guinea) y separada del Continente por una distancia de 18 millas. Tiene al N. la colonia inglesa de Nigeria y la alemana de Kámerun, al E. la citada colonia alemana de Kámerun, al O. el Atlántico y al S. la isla de Príncipe, colonia portuguesa.

Su costa se presenta con grandes salientes, y en su parte comprendida al N., O. y E. se encuentran algunas ensenadas y playas de fácil desembarco y las bahías de Santa Isabel, San Carlos y Concepción, respectivamente; la parte S. de ella es toda acantilada, no ofrece abrigo alguno y carece de playas y ensenadas á las que puedan arribar con facilidad embarcaciones menores. Las costas S. y O. reciben las brisas del Atlántico y las N. y E. los vientos del Continente.

La bahía de Santa Isabel, situada en la parte N. de la isla y entre las puntas denominadas Fernanda y Cristina, cuya primera la resguarda de los vientos del E., de donde vienen los tornados, si bien es muy pequeña, es muy segura, y tal la profundidad de sus aguas, que permite á los barcos de alto bordo fondear muy próximos á tierra. En esta bahía se hallan los islotes llamados de los Enrique.

La bahía de San Carlos, comprendida en la costa O. de la isla, es de gran extensión, y está resguardada por las puntas de Argelejos y Cabra, teniendo suficiente profundidad para poder fondear en ella barcos de alto bordo.

La bahía de Concepción, situada al E. de la isla, entre las puntas Concepción al SE. y Cañones al NE., es la que ofrece menos resguardo, teniendo fondo suficiente para barcos de alto bordo. La costa, en

general, es malsana, y se hallan muy próximos á la misma los islotes Horacio al N., al O. el de los Loros y el de Levren al E.

El origen de esta isla es volcánico y está formada en casi toda su superficie por tres macizos denominados Fernando Póo, San Carlos y Moka, en cada uno de los cuales sobresalen, respectivamente, el pico de Santa Isabel con 3.071 metros sobre el nivel del mar, el de San Carlos con 2.000 y el de Moka con 1.800.

El sistema orográfico de esta isla y su proximidad al Continente, del que la separa tan sólo la distancia de 18 millas, hace suponer haya podido ser prolongación de la cordillera de Kámerun (colonia alemana) en el Continente, en la que se eleva el Pico Mungo-ma-loba con una altura de 4.000 metros sobre el nivel del mar, y de la que la separó algún cataclismo geológico, como así quizás también de las islas de Príncipe y Santo Tomé (colonias portuguesas) y de nuestra isla de Annobón.

Sus ríos principales son el Timbabé, el San Paca, el Mungura, el Vencín, el Bulavopí, el Tiburones, y el Bobo, al O., el Cónsul con sus afluentes el Leke y el San Nicolás, el Etondo, el Ebá, el Malala y el Grande, al E. Además tiene infinidad de manantiales y cascadas, de cuyas últimas merece especial mención la llamada Cola del Diablo de Peña Florida y el salto de Paca de Gora en Mussola, y de los primeros el de las aguas minerales de Mioko y Riká.

Los lagos principales de esta isla son los de Moka, situado á 1.800 metros sobre el nivel del mar; el de Loreto, á 1.300, y el de Claret, á 1.000.

Flora.—En sus vírgenes selvas y bosques seculares se producen maderas de construcción y preciosas, tales como la caoba, la teka, el bokapí, el cedro, el ébano, la ceiba, la palma de aceite y otros muchos árboles, entre los que se encuentran bastantes medicinales, abundando las plantas de esta última especie, como asimismo venenosas; sujeto á cultivo se produce el cacao, el caucho, el café, el coco, la caña de azúcar, la vainilla, el tabaco, el abaca, el ramío, el algodón y toda clase de frutas propias de los países intertropicales, tales como la piña, al anón, la banana, el naranjo, la papaya, el mango, la poma-rosa, la guayaba, el limonero, y el aguacate; y tubérculos como la patata, el ñame, el boniato y otros, como así también se produce el maíz y todo género de hortalizas.

Fauna.—En esta isla existen antílopes, distintas especies de monos, krompís, niebas é infinidad de insectos, y entre las aves las hay de plumas multicolores, tales como el filicotoy, el pájaro-mosca, el colibrí, mirlos metálicos, faisanes, loros grises, palomas y otros muchos, entre ellos gorriones en extremo voraces y que en nada se asemejan á los de España por tener sus plumas amarillas y negras; existen también águilas y demás aves de rapiña, como asimismo aves acuáticas.

Además, críanse gallinas y demás aves domésticas y excelente ganado vacuno, lanar, asnal y de cerda.

En sus costas prodúcense peces de gusto exquisito, entre los que hay gran diversidad, y abundan en ellas los tiburones, que si bien son más pequeños que los de nuestras antiguas colonias de las Antillas, son mucho más fieros; la ballena se presenta en aquellas aguas en los meses de julio, agosto y septiembre, época de la cría.

La isla está casi siempre cubierta de densa bruma, y cuando ésta es disipada al impulso de algún tornado, dejando la atmósfera limpia y despejada, presántase á los ojos del espectador toda ella, desde sus más altas cumbres hasta las mismas playas, con todo el esplendor de su pródiga y exuberante vegetación con sus distintos matices verde, dejándole admirar la gigantéz de sus árboles, las numerosas cascadas que surgen de las vertientes de sus montañas, brindándole la explotación de las riquezas que atesora, la virginidad de su tierra, para que con su inteligencia y su trabajo pueda hacer de ella una tierra de promisión, convirtiéndola, de una joya en bruto, según la calificó el explorador africano Stanley, en un pulimentado diamante rodeado de esmeraldas y turquesas.

RELACIÓN DE LOS PUEBLOS DE LA ISLA DE FERNANDO PÓO

RELACION DE LOS PUEBLOS DE LA ISLA DE FERNANDO PÓO, CON EXPRESIÓN DE SU SITUACIÓN, NÚMERO DE HABITANTES Y PROCEDENCIA DE ÉSTOS.

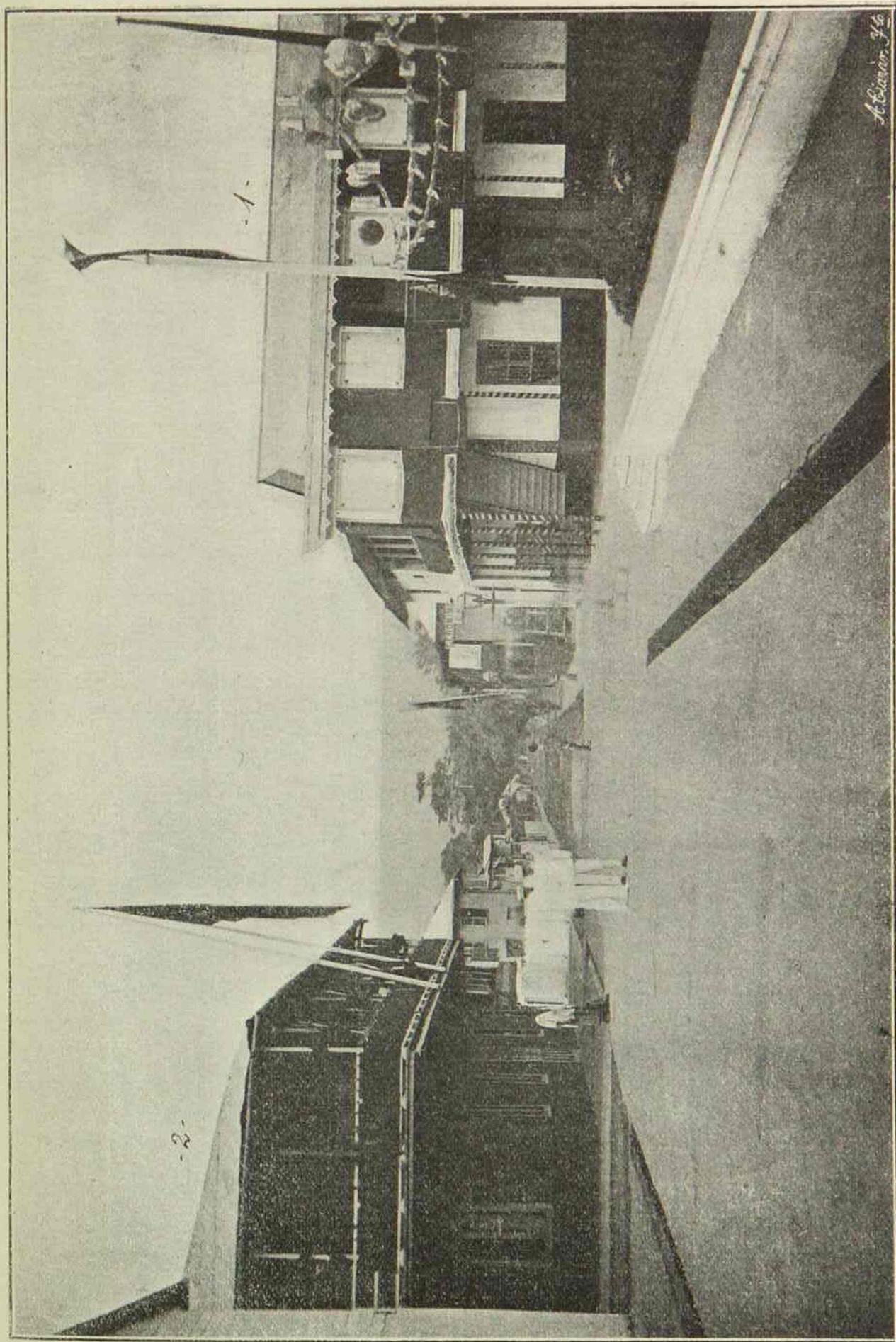
NOMBRE de los pueblos.	SITUACIÓN	HABITANTES	PROCEDENCIA de los habitantes.	OBSERVACIONES
Santa Isabel.....		1.690	Naturales de Santa Isabel, denominados fernandinos, de algún otro punto de la Isla y de las demás posesiones nuevas de Guinea, de las colonias extranjeras africanas y de España y de otras naciones....	Capital de la Isla y de todas las posesiones de Guinea
Basilé.....	Al Norte de la Isla.....	150	Naturales de España, de la Isla de Fernando Póo y de algún otro punto de nuestras posesiones de Guinea.....	Fundado por colonos españoles procedentes de nuestras posesiones de Levante. Es cabeza de la demarcación de su nombre y hay un Delegado del Gobierno general, como asimismo está establecida una Misión católica.
Basupú.....		273		
Rebola.....		400		
Banapá.....		158		
Concepción.....		125		En este pueblo hay establecida una Misión católica.
Basuala.....		60		Es cabecera de la demarcación de su nombre y hay un Delegado del Gobernador general.
Basakato.....		90		Residen en dicho punto algunos españoles y hay establecida una Misión católica.
Boney.....		46		
Bariobe.....		30		
Bilelapa.....		29		
Bantabaré.....		200		
Boloko.....	Al Este de la Isla.....	52	Naturales de la Isla, denominados bubis.....	
Balachá II.....		40		
Balachá III.....		20		
Bolobe.....		35		
Bepepe.....		37		
Kutari.....		61		

San Carlos	120	más posesiones nuestras de Guinea y de colonias extranjeras.....	hay un Delegado del Gobernador general. Varios españoles y extranjeros están en él establecidos y existe una Misión católica.
Basapú	56		
Botenós	200		En este pueblo hay establecida una Misión metodista.
Duplapla	41		
West-Bag	25		
Rikaza	20		
Victoria Eugenia..	156		En este pueblo hay establecida una Misión metodista.
Basakato	30		
Bisube	28		
Boobe	25		
Macri	30		
Oloitia	49		
Rilakó	23		
Rilaja	42		
Mussola	150		
Om bori	78		
Balachá I.	80	Naturales de la Isla, denominados bubis.....	En este pueblo hay establecida una Misión católica.
María Cristina (antes Batete)	206		En este pueblo hay establecida una Misión católica.
Buelatokolo	65		
Bokoko	32		
Moka	60		Es cabecera de la demarcación de su nombre y hay un Delegado del Gobernador general. Residen en dicho punto unos cuantos españoles.
Ureka	153		
Echuemba	60		
Mueba	92		
Malé	25		
Dibidi	40		
Besará	36		
Birio	80		
Rietomóo	42		
Diria	35		

Además hay algunos pequeños núcleos de 8, 10 y 12 individuos originarios, denominados bubis de la Isla, que viven en peque-

ños besés ó rancherías, en la espesura de los bosques, cuyo número es el de 1.200, siendo el total de los naturales de la Isla de nominados bubis que se encuentran en estado primitivo el de 4.500, los cuales se dedican á la caza, al cultivo del cacao, al de la malanga y otros frutos menores.

Los indígenas naturales de nuestro territorio continental, como asimismo los de las colonias extranjeras contratados como braceros, viven en las fincas, y algunos de los últimos han fijado su residencia en la Isla, dedicándose á cultivar pequeñas plantaciones de cacao.



PLAZA DE ESPAÑA DE SANTA ISABEL DE FERNANDO PÓO. — 1. Casa Gobierno. — 2. Casa de la Transatlántica.

A. B. 3/6

Santa Isabel

Santa Isabel. Capital de la isla de Fernando Póo, como así también de todas nuestras posesiones del Golfo de Guinea, por ser residencia del gobernador general y de los Centros administrativos de las mismas.

La población está situada al N. de la isla y emplazada en la bahía de su nombre, á unos 20 metros de altura sobre el nivel del mar, y á unos 600 metros de distancia al S. de ella sigue su curso en dirección SE. el río Cónsul, que tributa sus aguas en la bahía del Nervión, situada al E. de Santa Isabel.

Su situación desde el punto de vista climatológico no es la mejor de la isla, en atención á que recibe de lleno los vientos N. E. y E. procedentes de la Nigeria y de Kámerum, colonias inglesa y alemana, respectivamente, enclavadas en el Continente, y nada, en cambio, de las brisas del S. O. procedentes del Atlántico, que son las más sanas y frescas.

Es la única población de la isla y de todas aquellas nuestras posesiones que está algún tanto urbanizada. Sus calles son rectas, adoleciendo del defecto algunas de ellas de ser algo estrechas; tienen aceras de cemento y en general están muy limpias; su plaza principal, y puede decirse que única, llamada de España, con piso de cemento y macizos á la inglesa, es muy bonita, y tanto en ésta como en todas las calles hay fuentes y alumbrado público.

Para la enseñanza pública contribuye el Estado al sostenimiento de escuelas para varones y hembras, á cargo de los Padres Misioneros y religiosas de la Comunidad del Inmaculado Corazón de María, y á las dirigidas por maestros seculares.

Las casas particulares y edificios públicos están contruídos de hierro y madera, á excepción de la Casa-Misión y la llamada de Piedra, que lo están con mampostería, y de este último material y hierro se está terminando de construir por los misioneros la nueva y suntuosa iglesia, en cuya obra de construcción cuadra tan bien el refrán español de que «Querer es poder».

En conjunto, el aspecto que presenta la población de Santa Isabel es bonito y agradable, como asimismo es en extremo pintoresca la perspectiva que desde ella se ofrece á la vista.

El número de habitantes de Santa Isabel es el que se expresa en el siguiente estado:

MORENOS

Naturales de Santa Isabel y de otros puntos de la isla.....	1.300
Idem de colonias extranjeras.....	200

BLANCOS

Españoles.....	170
Ingleses.....	4
Alemanes.....	5
Portugueses.....	11
TOTAL.....	<u>1.690</u>

Los naturales de dicha capital, denominados fernandinos, tienen inteligencia y cultura, son muy respetuosos con el principio de autoridad, secundando la acción de ésta en un todo, y se apresuran á acudir al primer requerimiento que los haga; guardan en todos los actos de la vida social la mayor corrección y respetos y agradecen en extremo por su parte el que así lo hagan con ellos; son trabajadores, dedicándose en su mayoría á la agricultura; visten correctamente á la europea, tanto los hombres como sus mujeres é hijos, y los que son protestantes asisten todos los domingos con puntualidad matemática á la Misión Metodista, habiendo algunos de ellos que disfrutan una regular fortuna.

Por el puerto de Santa Isabel se hace un comercio de importación y exportación bastante importante, según puede comprobarse por los estados que figuran en el capítulo de este libro, en el que se trata del movimiento comercial de todas aquellas posesiones uestras.

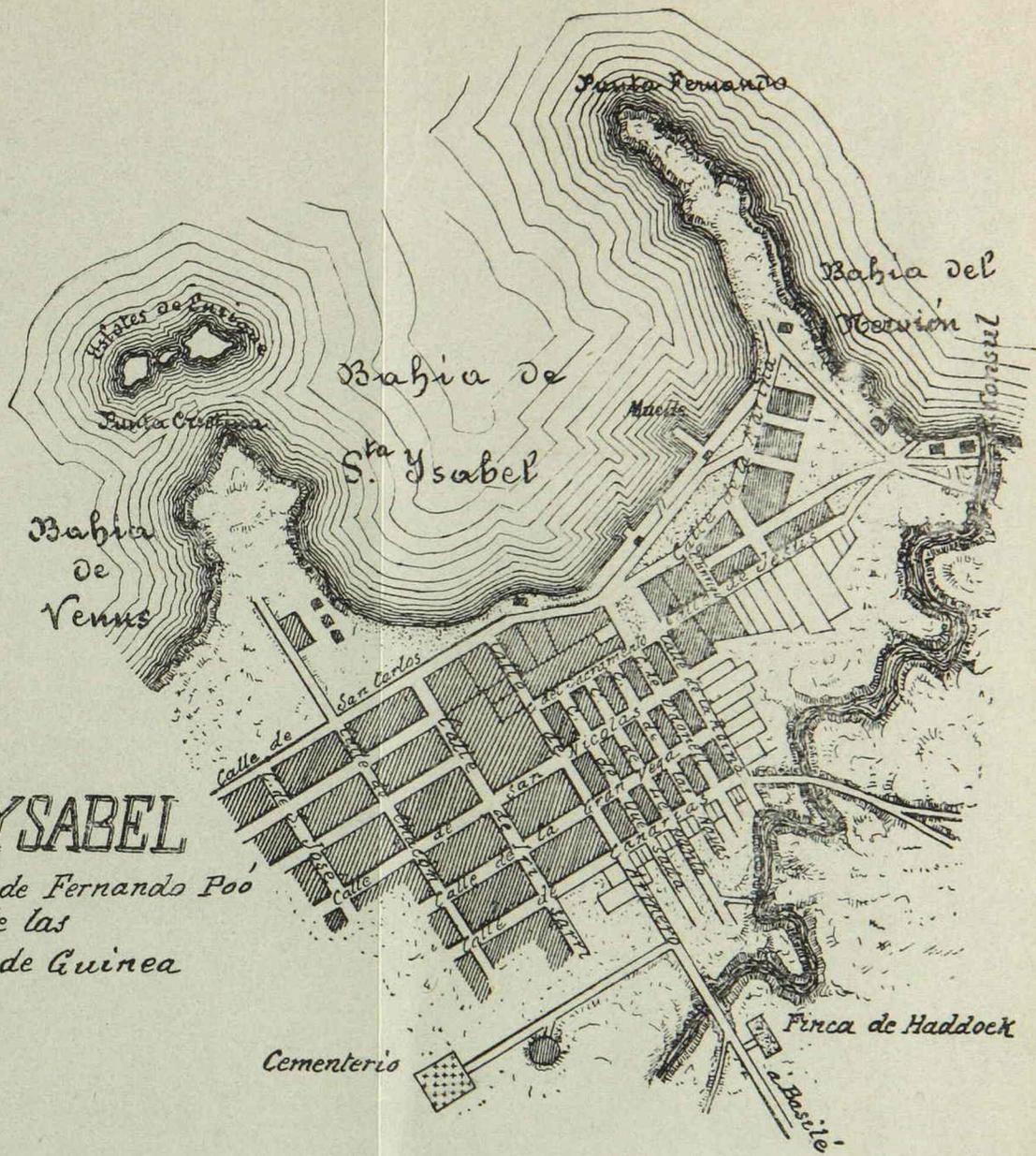
En cuanto al comercio de Santa Isabel, tiene un regular desarrollo, y sus tiendas, que allí se denominan factorías, se hallan surtidas, no tan sólo de todo lo necesario y útil para la vida, si que también de otros objetos superfluos de lujo y fantasía, pudiendo adquirirse en ellas toda clase de ropa interior, trajes confeccionados, calzado, sombreros, gorras, telas de hilo, algodón y lanilla, paraguas, utensilios de cocina, loza, camas, muebles, víveres y cuanto pueda desearse. Algunas de las dichas factorías tienen establecidos giros con casas bancarias de distintas capitales de España y con Inglaterra y Alemania.

Las principales factorías establecidas en Santa Isabel son las españolas de Mora y Pérez, Casas y Rodríguez, Monteiro y Vila, Jerónimo López é hijo y Francisco Pérez é hijos; las inglesas de Jhon-Holt, Ambas-Bay y F. Wilson y la alemana E. H. Moritz.

En cuanto á alimentos, gracias al esclarecido y gran patricio señor Marqués de Comillas, que tanto dinero y tan desinteresadamente ha

SANTA YSABEL

Capital de la Isla de Fernando Poo
y de las
posesiones de Guinea



invertido en el fomento de aquella colonia, hoy se come carne fresca, en atención á haber mandado establecer en la isla un potrero en la demarcación de Moka, donde se cría excelente ganado vacuno, del que, procedente de Río de Or , se importa á ella; en cuanto al pan que se elabora es de muy buena calidad y no falta buen pescado, gallinas, pollos, huevos y hortalizas.

En general, el estado sanitario de Santa Isabel no es malo en relación á la situación que ocupa, no faltando médicos competentes por sus conocimientos en las enfermedades usuales del país ni medicinas para el servicio público.

Bien saneada la población, realizando algunos trabajos que reclama la higiene y son de necesidad hacer en su urbanización y en sus alrededores, llevando á efecto las obras públicas necesarias en su puerto, como igualmente la del camino de hierro de vía estrecha con pasarela que la una con San Carlos, y construyendo los edificios públicos y particulares de mampostería adecuados á las condiciones de aquel clima y como recomienda la higiene, la población de Santa Isabel nada tendría que envidiar á la capital de las vecinas colonias extranjeras de Nigeria, Kámerun y Gabón francés.

Basilé

A nueve kilómetros de la población de Santa Isabel, con dirección N., por camino con pendientes de un 9 por 100 y recorrido en su mayor parte por una vía Decauville, y cuya derecha é izquierda del mismo se halla cultivado por hermosas plantaciones de cacao, se levanta á 400 metros sobre el nivel del mar en una estribación del macizo del pico de Santa Isabel, el poblado de Basilé, fundado en el año 1892, por el Gobernador general Sr. Marchant, al objeto de establecer en el mismo una colonia con familias naturales de nuestras provincias de Levante y procedentes de Argelia, que si no dió todos los resultados que era de esperar, fué más bien por defectos de origen, según se verá más adelante, al tratar de la emigración á aquellas nuestras posesiones de Guinea.

Es cabecera de la demarcación de su nombre y hay en él un Delegado del Gobernador general. Constituye dicho poblado una larga calle, prolongación del camino de Santa Isabel, á cuya izquierda se halla la Casa misión de las Hermanas religiosas del Inmaculado Corazón de María, con diferentes dependencias para escuelas, dormitorios y demás necesario para las niñas indígenas que tienen á su cuidado y educación, y á continuación de ésta algunas casas particulares. A la derecha hay una magnífica iglesia y la casa residencia de los Padres misioneros del Inmaculado Corazón de María y demás dependencias

para escuela y dormitorios; al final del recodo que forma la citada calle está situada la casa residencia del Gobernador general, y á mayor altura que ésta un hermoso cuartel, capaz para alojar perfectamente 200 hombres, y en el cual está hoy establecida la Delegación y puesto de la Guardia colonial. El pueblo está surtido de agua potable, su situación es bonita y su clima muy saludable, no obstante la humedad que constantemente hay por estar casi siempre envuelto entre brumas. El panorama que en días claros se presencia desde allí es magnífico, distinguiéndose la costa continental de Kámerun y toda la majestuosidad del mar.

Banapá

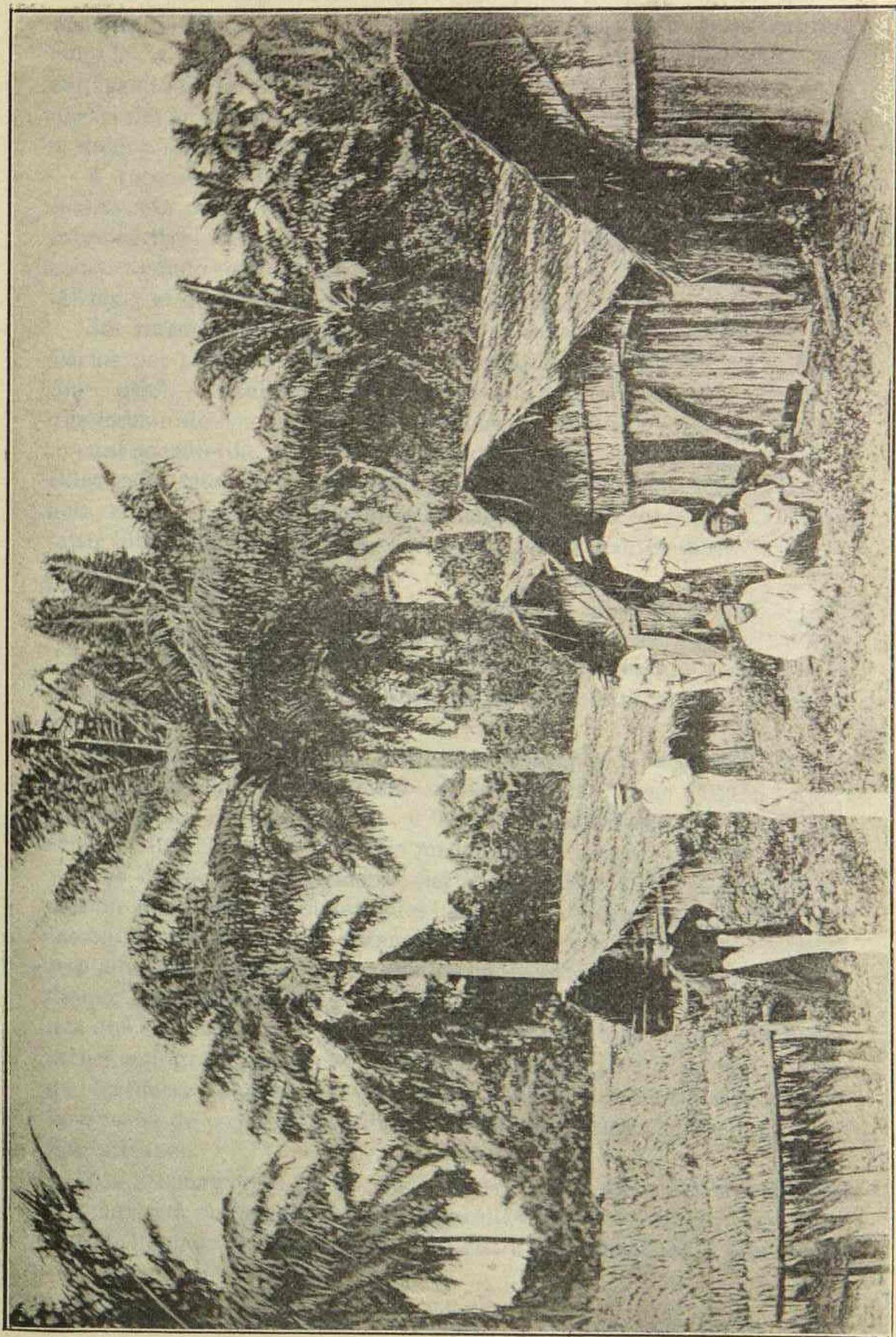
A tres kilómetros de Santa Isabel, en dirección E., y por el proyectado camino de San Carlos, los misioneros del Inmaculado Corazón de María tienen emplazada una residencia denominada Santa María de Banapá, que la constituye una magnífica casa misión, la capilla ó iglesia y otras dependencias anexas á la misma, dedicadas á escuela y á talleres de carpintería, cerrajería é imprenta.

En su imprenta, única que hay en aquellas posesiones, se imprime el *Boletín oficial* del Gobierno general, el de la Cámara Agrícola y el periódico órgano de dichos misioneros titulado *La Guinea Española*. Numerosas casas, viviendas de los indígenas al servicio de la misión, forman un pueblo de alguna importancia. Tanto la dicha misión como el poblado están circunvalados de magníficas plantas ciones de cacao, café y otros productos, como asimismo de frutos menores.

San Carlos

Situado en la costa occidental, á 30 millas de la capital de Santa Isabel y en la bahía de su nombre, es el punto de mejores condiciones de salubridad, ya por su situación, ya por recibir constantemente las brisas del SO., que son las más sanas por proceder del Atlántico.

Su bahía, que mide siete millas desde punta de Argalejos al Cabo de Cabra y cinco de fondo desde su entrada, es de condiciones inmejorables para la seguridad de los barcos. Al fondo de ella se extiende una playa en la que están emplazados los edificios de las factorías y alguno que otro más de edificación pobre, habitado por indígenas que se dedican á la pesca y otros oficios. Es cabecera de la demarcación de su nombre y hay un Delegado del Gobernador general. Las principales factorías pertenecen á la Compañía Trasatlántica Española, á los españoles Pérez, Monteiro y Vila, á los ingleses Ambas-Bay y Wilson, y á los alemanes E. H. Moritz y á Willians. A continuación de la playa



POBLADO DE REBOLA EN LA ISLA DE FERNANDO PÓO

por su parte N., en la que desagua el río Bobo, una vez pasado éste y sobre una elevación amesetada de unos 15 metros sobre el nivel del mar, se encuentra la factoría de Roij, el edificio del Hospital con sus dependencias anexas, la casa de la Delegación y la del puesto de la Guardia colonial, ambas en deplorable estado y en el punto más elevado está emplazado el faro; todo lo cual constituye dicho pueblo, para cuyo desarrollo en el porvenir no se tuvo la previsión de reservar al Estado el debido terreno perteneciente en la actualidad á particulares.

A unos dos kilómetros de distancia de ésta, en dirección E., está establecida una residencia misión á más de 40 metros de elevación sobre el nivel del mar, rodeada de hermosas plantaciones de cacao, constituyendo sus edificios la casa vivienda de los Padres misioneros, la iglesia y el destinado á escuela de los niños dependientes de la misión.

Sin terreno para poderse edificar ni extenderse el pueblo de San Carlos por pertenecer todo aquél á distintos propietarios como antes digo, traté, á los citados fines, que éstos cedieran el terreno necesario que habían de ocupar las calles al hacer el trazado de la población, á lo cual accedieron gustosos algunos de los citados propietarios, naturales todos ellos de la isla, levantándose [al efecto la correspondiente acta, en la que se hizo constar que concedían gustosos y sin querer admitir indemnización alguna el terreno anteriormente citado, según se verá más adelante.

A excepción de los edificios oficiales que quedan descriptos y el faro no hay nada que acuse se haya tenido un interés decidido por el desarrollo de esta población, en la que hay que desembarcar á espaldas de los indígenas por no haber un mal muelle por donde poderlo verificar.

La demarcación de San Carlos es la principal de la isla en producción de cacao, hallándose enclavadas en ella las fincas de más importancia, como son las de Ríus y Torres, Maximiliano Jones, Vivour, Collin, Ollys, Romera, la de los misioneros de Batete ó María Cristina y otras de menos importancia, cuyos agricultores tienen que luchar con un sinnúmero de dificultades para el embarque de sus frutos en las balleneras que han de transportarlos al puerto de Santa Isabel para trasladarlos en éste al vapor que los ha de conducir á Europa, teniendo que hacer á este objeto las citadas balleneras el recorrido en 30 millas que separa á dicho pueblo de San Carlos de la capital de Santa Isabel, con grandes riesgos y perjuicios para el fruto, y lo cual no puede efectuarse de otro modo en razón á no estar aún terminado el camino que ha de poner en comunicación á San Carlos con la capital de Santa Isabel.

A 5 kilómetros al O. de San Carlos y á 200 metros sobre el nivel del mar está emplazada la misión católica del Inmaculado Corazón de María, llamada batete, hoy María Cristina, é inmediato á ella el po-

blado de indígenas católicos que lleva este último nombre y fue fundado por los citados misioneros.

En los terrenos colindantes á dicha misión hay vastas y hermosas plantaciones de cacao, pertenecientes á la misión, y las cuales han sido cultivadas por los indígenas residentes en dicho poblado.

A 8 kilómetros al NO. de San Carlos y á 400 metros sobre el nivel del mar se halla emplazada otra misión católica á cargo de los indicados misioneros del Inmaculado Corazón de María, denominada Musola; su situación deja mucho que desear, por estar en una hondonada rodeada de montañas, lo que le hace húmeda en extremo. Los edificios que constituyen dicha residencia son propiedad del Estado, y en uno de ellos hay establecido un puesto de la Guardia colonial.

Desde Musola, por donde hay que pasar, por ser camino obligado, para dirigirse al valle de Moka, se presenta dicho camino en extremo quebrado y abrupto, teniendo que salvar alturas de 1.200 á 1.300 metros por veredas intransitables y penosas, en cuyo trayecto no hay nada que acuse población indígena: kilómetros y kilómetros se recorren sin ver poblados, y sí tan solo una que otra casucha ó alguna pequeña plantación de cacao en las soledades de aquel bosque, hasta que, tras-puesto el macizo donde se asienta el lago de Moka, dejando á un lado el manantial de las aguas de Mioko, atravesando terrenos en que la vegetación sólo ofrece aquí y allá bosquecillos de helechos arbóreos, se descende al titulado valle de Moka (situado á 1.200 metros de altura sobre el nivel del mar), en el que á la hora de la alborada se tienen temperaturas de 14 á 15° centígrados, y es conocido por los indígenas desde tiempo inmemorial con el nombre de Riabba, y el que más que valle es una serie de mesetas ó planicies, formando entre unas y otras grandes barrancadas y laderas cubiertas de hierba y sin otra vegetación que algunas manchas de árboles ó manigua alta. La perspectiva que ofrece al viajero es bonita: rebaños de ganado lanar y cabrío se ven por doquier, propiedad de los indígenas, y en distintas direcciones pequeños y escaso número de poblados que ponen de manifiesto lo reducida que es allí la población indígena, y entre los que se encuentra el poblado de Dibidi, residencia del Malabbo, ó sea el Moka, titulado rey de los bubis, el cual no ejerce influencia sobre éstos, y el poblado Bosara, en el que reside su segundo, llamado Bioko, que tiene alguna más influencia que el Moka sobre los bubis.

En la mayor de las dichas mesetas está situado el potrero ó finca de crianza denominado «Claudia», propiedad de la Compañía Transatlántica; y en el que se cría muy bien el ganado vacuno que, procedente de Río de Oro, en la costa del Sahara, se lleva allí para su consumo.

Los naturales de esta comarca son completamente distintos á los bubis del resto de la isla en su constitución física; sus poblados los tienen limpios y sus casas en mejores condiciones, teniendo que hacer

verdaderos equilibrios para entrar en la del jefe Moka, en la que hay que hacerlo por una escalera y bajar por otra, con riesgo de romperse una clavícula.

La patata se produce muy buena en esta comarca.

Moka es la cabecera de la demarcación de su nombre, y como tal hay un delegado del gobernador general.

Desde Moka, y por camino más transitado, de menos pendientes y bastante accesible, se desciende al poblado de Concepción; este camino hoy quizás no ofrezca las dificultades, para su tránsito, que muchos vecinales de la península. Grandes bosques de palma de aceite se levantan á derecha é izquierda del mismo, no habiendo tampoco, durante su trayecto, nada que acuse población de indígenas, en los 30 kilómetros que hay que recorrer para llegar á Concepción.

Concepción

Sobre la bahía denominada Concepción, en la costa oriental de la isla, se levantan unas cuantas casas diseminadas aquí y allá, pertenecientes á la Compañía Trasatlántica y á los fernandinos Balboa y Fe Jeremías, propietarios de plantaciones de cacao en dicho punto. Es cabecera de la demarcación de su nombre. La Casa-puesto de la Guardia colonial y Delegación está situada en una punta del litoral, al S. de la bahía.

Por lo expuesto se ve que aquí no hay nada que acuse una población urbanizada, siendo lo más sensible no se tuviera la previsión de reservar al Estado terrenos para el emplazamiento de ella, dado que todos los que circunvalan la bahía pertenecen á particulares, como asimismo acontece en San Carlos.

A 400 metros sobre el nivel del mar y á 4 kilómetros de dicha bahía se halla establecida la misión católica de los misioneros del Inmaculado Corazón de María, cuyos edificios lo constituyen una magnífica y bien situada Casa-residencia de los citados misioneros, construída de mampostería y hierro, la iglesia, edificios para escuelas, dormitorio de los niños y otras dependencias, y próximo á ellas las viviendas de los indígenas dependientes y domiciliados en la misión, estando surtida la citada misión de agua potable que, procedente del río Malala, es conducida á la misma por un canalillo construído por los expresados misioneros.

Magníficas plantaciones de cacao, cultivadas por los indígenas católicos domiciliados en la misión, circunvalan á ésta, como así también otras plantaciones de frutos menores. La perspectiva de la Casa-misión es magnífica, dominándose desde su hermosa y amplia galería

la bahía de la Concepción y las majestuosas montañas donde se asientan los lagos Loreto y Moka.

Usos, hábitos, costumbres y organización político social de la raza búbi que puebla la isla de Fernando Póo.—El búbi es de todos los naturales de nuestras posesiones en general el de constitución física menos desarrollada y el de más inteligencia para la agricultura, siendo apacible, tímido y respetuoso; tiene la frente muy estrecha y deprimida, ojos negros y tristes, nariz gruesa y achatada, labios gruesos, color negro achocolatado, no estando en relación sus flacos brazos y piernas con el busto de su cuerpo, en el que les sobresale el vientre de modo diforme; el pelo lo tienen bastante espeso y la barba poco poblada, dejándose crecer la perilla, que la dividen en dos trenzas, siendo todo su conjunto un tanto repulsivo, lo que les hace mucho más las profundas cicatrices que con cuchillos se inferen en la cara, acusando una raza raquíica y degenerada, precursora de la extinción de la misma; su indumentaria consiste en un taparrabo de algodón ó de fibras vegetales tejidas, llevan al cuello vértebras de serpiente, y es su constante compañero el fusil de chispa ó un palo denominado «Palo búbi»; se dedican á la caza, al cultivo del cacao, del ñame y la malanga, á la crianza de gallinas y cabras y á trabajar en las fincas de los colonos cuando por éstos son bien tratados.

La mujer es raquíica, mal formada y repugnante; constituye su indumentaria un pedazo de tela que la cubre desde la cintura hasta medio muslo y suele adornarse con cuentas, avalorios y conchas en el cuello, piernas y brazos.

La procreación se extingue en estos naturales efecto de la degeneración que en sus organismos produce el alcohol y de los abortivos que extraen de las plantas de aquella rica flora, de las que tan conocedores son y suministran á sus mujeres.

Los búbis del S. de la isla son más robustos y tienen fisonomía distinta que la del resto de la isla.

Viven en el bosque, constituyendo su principal alimento el ñame, la malanga, el plátano y lo que les produce la caza.

Sus pueblos ó Besés los constituyen un reducido número de chozas ó bohíos, sin orden ni concierto, rodeados de estacas, y las chozas ó bohíos las construyen con tablones ó troncos de árboles, helechos, bambú y nipa, recubiertos con cortezas de árboles, y sus techos con hojas de palma, siendo su altura la de un metro, carecen de ventanas y chimeneas, teniendo que entrar en dichas viviendas materialmente á gatas, constituyendo el ajuar de las mismas un camastro construido de tablones ó de palos, algún cajón vacío y algún cesto con bananas ó ñames, y constantemente tienen en ellas leños encendidos; en los alrededores de los pueblos tienen bonitas plantaciones de ñame y malanga que cultivan y cuidan con gran esmero, como asimismo pe-

queñas parcelas de terreno dedicadas al del cacao; suelen ir á los núcleos de población europea para adquirir alcohol, pólvora ó fusiles, cachimbas y tabaco á cambio de gallinas, huevos, antilopes y cacao. De la palma extraen su jugo, que usan como bebida y denominan topé.

Suelen vivir y establecer sus poblados en la zona media, pues siendo sensibles al frío no buscan grandes elevaciones.

Carecen de organización política y no están clasificados por tribus, y si bien antes reconocían todos ellos como jefe supremo al titulado Rey de Moka, hoy ha desaparecido sobre ellos la influencia que éste pudiera tener y cada pueblo reconoce tan sólo la autoridad del jefe del mismo, que se denomina Bokuku.

Su religión consiste en el reconocimiento de un Dios bueno y un Dios malo, á cuyo primero conocen con el nombre de Rupé, y al segundo con el de Morimó, y al objeto de que el último no haga sentir sobre ellos su furor traducido en tormentas, enfermedades y otras calamidades, procuran tenerlo contento, practicando actos en extremo absurdos y repugnantes, tales como el sacrificio de cabras, gallinas y monos para ofrecerle las cabezas y huesos de estos animales, como asimismo le ofrecen colas de ardillas, conchas de mariscos y pieles de monos que siempre tienen colgadas en sus viviendas y en los árboles próximos á sus plantaciones para preservar á éstas de tormentas, ladrones y alimañas. A veces, alguno, incomodado por disgustos con su vecino, empieza á dar desaforados gritos invocando al Dios malo, ó sea á Morimó, pidiéndole venganza, y sembrando el terror y el espanto entre todos apresurándose con tal motivo el Bokuku ó jefe del pueblo á castigarlo con todo rigor, imponiéndole multas de cabras ó gallinas, pero si por casualidad, al invocar el fetichero al Dios malo ó sea á Morimó, sobreviene una tormenta, entonces es temido y respetado por los demás, por el gran ascendiente que ha probado tener con el Dios malo. Son polígamos, y apenas la mujer ha llegado al estado de núbil hacen uso de ella, produciendo los consiguientes trastornos en su organismo.

Su lenguaje es un dialecto derivado de los que emplean los naturales del continente y suelen también comunicarse por medio de un silbido particular. Los llamamientos para reunirse los habitantes de pueblos vecinos lo hacen mediante el sonido que produce el bututu, que viene á ser una especie de bocina.

Sus cánticos son monótonos y bailan á su son por medio de brincos y saltos, rodeos y evoluciones que marean al espectador; y sus fiestas, á las que denominan Siome, Ripolo, las verifican realizando sacrificios de cabras y gallinas que, cocinadas en caldero, reparten entre ellos, rociadas con aguardiente de caña ó el jugo que extraen de la palma denominado topé, como ya se ha dicho.

El búbi, si bien sus energías físicas no pueden compararse con las de los indígenas naturales del continente, y, no obstante de que aque-

lla tierra vírgen le produce lo necesario para su vida y sus bosques las materias para la edificación de sus casas y mucha caza, rinde trabajo en condiciones aceptables y concurre á trabajar en las plantaciones de los colonos siempre y cuando sea bien tratado por éstos y satisfecho en su jornal y ración; por lo que, dicho se está, que si los bubis en general no concurrían á trabajar en las plantaciones de los colonos es porque algunos de éstos no cumplían con ellos sus contratos, y claro es que entre esto ó vivir en sus bosques, donde nada necesitan, la elección no es dudosa, siendo indudable que el búbi, bien tratado, es un elemento que viene á llenar en parte y hoy por hoy la necesidad en que está de braceros la agricultura de Fernando Póo, base principal y fuente de riqueza de aquellas colonias.



CAPITULO III

Territorio continental

Este territorio, situado á 2° 10'30'' y 1° latitud N., y á 13° 3'20'' y á 15° 1'30'' longitud E. de Madrid, está comprendido entre el río Campo y el estuario del Muni, en la costa occidental del Africa, en su parte ecuatorial al S. E. de la isla de Fernando Póo y á 130 millas de distancia de la citada isla; limita por el N. con el río Campo y colonia alemana de Kámerun, por el E. con el Gabón francés, por el O. con el océano Atlántico y por el S. con el estuario del Muni y el Gabón francés. Ocupa el centro del Golfo de Guinea entre el cabo Palma y las bocas del Congo, y tiene una superficie de 24.000 kilómetros cuadrados. De haberse aprovechado España de la novísima doctrina de Linter-land hubiera llevado la frontera S. de este territorio hasta el río Ubanguí, límite del Estado del Congo, con una superficie de 180.000 kilómetros cuadrados, región riquísima.

Su costa, cubierta de exuberante vegetación, tiene un desarrollo de 150 kilómetros por tierra y de 90 por mar; en casi toda su extensión sobresalen bajos y restingas á la distancia de tres y cinco millas de ella, y está cubierta casi siempre de densa bruma, lo cual hace difícil percibirla desde la mar, á la que está abierta, y constantemente batida por los vientos del S. O.; tiene muchos entrantes y desde el río Benito hasta el río Muni altitudes muy pronunciadas, pudiéndose recorrer toda ella por la playa en horas de baja mar desde el río Campo hasta la entrada del Muni, salvando tan sólo algunos cabos y puntas en la que aquella no existe.

Las costas son malsanas en atención á que las materias vegetales que arrastran los ríos al desaguar en ellas forman pantanos y lagunas en donde se detienen dichas materias, que, al entrar en descomposi-

ción, producen gérmenes del paludismo y en cuyos pantanos y lagunas el mosquito encuentra ambiente para su desarrollo.

En su costa anteriormente descrita, á excepción de la ensenada de Bata, río Benito, bahía de Corisco y río Muni, lo demás de ella puede decirse que no tiene fondeadero ni ensenada para operaciones de carga y descarga de los barcos.

A partir de cabo San Juan empieza el canal de entrada á la bahía de Corisco, continuando por ésta hasta entrar en el río Muni y cuyo canal pasa á poca distancia del punto denominado Punta Mosquitos ó Calatrava.

Sus cordilleras principales de N. á S. son la de las Siete Montañas, paralela á la costa, en la que se destacan sus mayores elevaciones de Motekuny con 900 metros sobre el nivel del mar, monte Bata con 600 metros y monte Agudo con 800; al S. el macizo de Buembayoko con 600 metros sobre el nivel del mar, y monte Mitra, ó de los Micos, en el centro, con 1.200. La sierra de Paluviole al S. E. y la sierra de Cristal al interior, en la región del alto Utambony.

El número de sus ríos es considerable, y, en general, unos siguen su curso en dirección de E. á O. y otros en la de N. á S., siendo los más principales el río Campo, que limita con la colonia alemana del Kámerun; este río tiene una anchura en su entrada de 1.600 metros, disminuyendo hacia el interior á 700 y 800 metros, dividiéndose en brazos que forman islas; su barra es difícil de franquear, sobre todo, reinando los vientos del N. O., y su curso es navegable para lanchas de vapor y embarcaciones menores hasta la cascada de Buia, ó sea á doce millas desde su desembocadura; se interna en territorio alemán, penetra de nuevo en el nuestro cortando el paralelo 2° 12' y vuelve á cortar dicho paralelo dos veces más. Sus riberas están cubiertas de exuberante vegetación, como asimismo los islotes formados en el río, en el que abundan los monos; el islote Dipika, próximo al primer salto ó catarata del río Campo, en el que existe el poblado del mismo nombre enfrente del sitio llamado Sergüe; por la orilla correspondiente á España tributan á él sus aguas algunos pequeños arroyos y riachuelos, siendo el pueblo más importante que hay en ella Epole, cerca de las citadas cataratas.

En todo el trayecto que recorre el río Campo por territorio español, los indígenas lo denominan Etuembe, y recibe pequeños afluentes por la orilla izquierda. A unos cinco kilómetros de las cascadas de Buia, aguas abajo, recibe el riachuelo Kokolondo, y hasta este punto llega á tener 1.000 metros de anchura. A cuatro kilómetros antes de la confluencia de Kokolondo se encuentra el islote Guinda; á unos tres kilómetros de su embocadura otro islote mucho menor llamado Yeme, y pasando las cascadas de Buia forma otro islote. Se deriva su curso hacia el N., á cinco kilómetros antes de las mencionadas cascadas de Buia.

La vegetación de este río, si bien hay algunos manglares, no abundan como en el Muni. Los islotes Guinda, Yeme y Dipika tienen una superficie aproximada de cuatro, dos y tres hectáreas, respectivamente. A la entrada del río que nos ocupa destacan, á la orilla izquierda, ó sea en la nuestra, el destacamento de la Guardia Colonial, y en la de la derecha el destacamento alemán.

El río N'Embia es de cauce estrecho y afluyen á él varios arroyos.

El río Biadive tiene una anchura de 50 metros y su curso no es de importancia.

El río Utondo es de 250 metros de anchura y de bastante profundidad en su desembocadura, antes de la cual forma una bonita y pequeña ensenada ó remanso que se hace imposible vadear, no obstante de tener un vado aguas arriba del remanso, en el que hay que ser muy práctico y conocerlo para poder vadearlo.

El río Ekuku, que tiene de anchura en su desembocadura 200 metros, hasta dos kilómetros aguas arriba no es vadeable, y afluyen al mismo el Bamba y á éste el N'Gaba y otros riachuelos.

El río Tubana es de escasa importancia.

El río Benito es de gran importancia; desagua en ancha y grande ensenada, teniendo á su entrada 200 metros de anchura, y es navegable en un trayecto de 11 millas para balleneras y buques de un calado de dos metros y medio hasta las cascadas del Yobé; son afluentes suyos, entre otros muchos, el Dombé, el Laña, el Monyokua y el Mangoya y sus orillas están cubiertas de una vegetación exuberante. Este río, llamado también Eyo ó Volo, es por su situación la llave comercial, política y estratégica de nuestro territorio continental, al que divide casi en dos partes iguales y por el que afluye bastante comercio, pudiendo entrar y fondear en el dicho río barcos de alto bordo á poco que se limpie y drague el canal de la ensenada que da entrada al mismo. En razón á estar situado próximamente en el centro de nuestras posesiones, y atendiendo al orden político comercial y de colonización, tanto de la parte continental como de las islas, debiera ser donde se emplazara la capitalidad de dichas nuestras posesiones de Guinea. El citado río, á partir de sus cascadas del Yobé aguas arriba, tiene una anchura de 80 metros é innumerables cascadas, que son salvadas por los indígenas transportando sus cayucos por tierra.

El río Nume tiene 18 metros de anchura y escasa profundidad.

El río N'Dote tiene poca anchura en su cauce y es el límite de la división territorial que se hizo de dicha parte continental en dos distritos para la administración y gobernación de cada uno de ellos por un subgobernador, denominándose el territorio comprendido desde la orilla derecha del mismo al río Campo distrito de Bata, y desde la orilla izquierda hasta el Muni, distrito de Elobey. Es navegable en su curso para canoas y cayucos hasta 14 millas, á partir de su desembocadura.

El río Yony ó Ihono tiene de anchura 70 metros y es de alguna profundidad é imposible de vadear.

El río Aye, cuya anchura en su desembocadura es la de 400 metros, es de difícil franqueo su barra cuando reinan brisas fuertes, siendo tan sólo navegable para canoas y cayucos en una longitud de 9 millas aguas arriba; en la ensenada que forma á su desembocadura, y en su orilla derecha, hay una sucursal de la factoría inglesa de John-Holt y sobre su orilla izquierda otra sucursal de la alemana de Woermam. Por este río conducen los indígenas las tozas de bokumen y de yangamila en bastante consideración.

El río Ñaño, próximo al cabo de San Juan, tiene unos 35 metros de ancho en su desembocadura y los cayucos no pueden hacer larga navegación por él.

En la bahía de Corisco desaguan, entre Punta-Mosquitos ó Calatrava y Punta-Yeke, el río Pume, el Malancho, el Odinga y otros de escasa importancia.

El río Muni está formado por el sinnúmero de afluentes que á él tributan sus aguas. En su entrada, desde Punta-Yeke é Punta-Kokoveah, en el territorio francés, tiene una anchura de 1.800 metros, con una profundidad mínima de 9 á 10 metros desde su entrada hasta próximo á la isla de N'Gande. Desde Punta-Yeke se presenta la orilla derecha baja y pantanosa, dejando al descubierto en baja mar restingas de rocas que se internan en el río de 40 á 50 metros desde la orilla, la cual viene á elevarse á tres kilómetros de Punta-Yeke por un cerro ó montículo acantilado llamado Endembe, y desde este último punto á Punta-Itala sigue baja y cubierta de manglares; entre Punta-Itala y Punta-Kogo tributa sus aguas al Muni el río Kongüe, cuya anchura en su entrada es de una milla, y en el cual fondean barcos de 3.000 toneladas de porte, siendo tan solo alemanes é ingleses los que lo verifican, al objeto cargar maderas. Al río Kongüe tributa sus aguas el río Manyani.

Separada de Punta-Kogo por un canal de 200 metros se levanta la isla de Ibelo con una elevación de 50 metros y una superficie de un kilómetro cuadrado; desde Punta-Kogo continúa la orilla del río baja y pantanosa, cubierta de manglares hasta la desembocadura en el Muni del río Utongo, después de recibir éste las aguas de su tributario el río Utoche y otros más, siendo navegables los dichos ríos Utongo y Utoche en lancha de vapor hasta cerca del poblado Alermentaghe, situado sobre el Monte Kul-N'Dame, y tanto en el Utongo como en el Utoche, existen algunas sucursales de factorías regentadas por morenos.

De la isla Ibelo, en el Muni, y á más de tres millas de distancia de ella, se encuentra la isla N'Gande, baja y cubierta de vegetación, con medio kilómetro cuadrado de superficie y separada de la orilla derecha del río, ó sea de tierra firme, por un canal de 700 metros de anchu-

ra y de una profundidad de 25 á 30 metros. En esta isla, ó mejor dicho islote, hay situado un puesto de la Guardia colonial.

Al SE. de la isla de N'Gandé, y á milla y media de ésta, se encuentran las islas Ibongüe é Ibu ó Biabajas, pantanosas y cubiertas de gigantescos manglares todas ellas, y al S. de esta última se encuentra el islote Tabalón perteneciente á la orilla izquierda del río, ó sea á la francesa en la desembocadura del río Noya, cuyo curso todo corre por territorio francés.

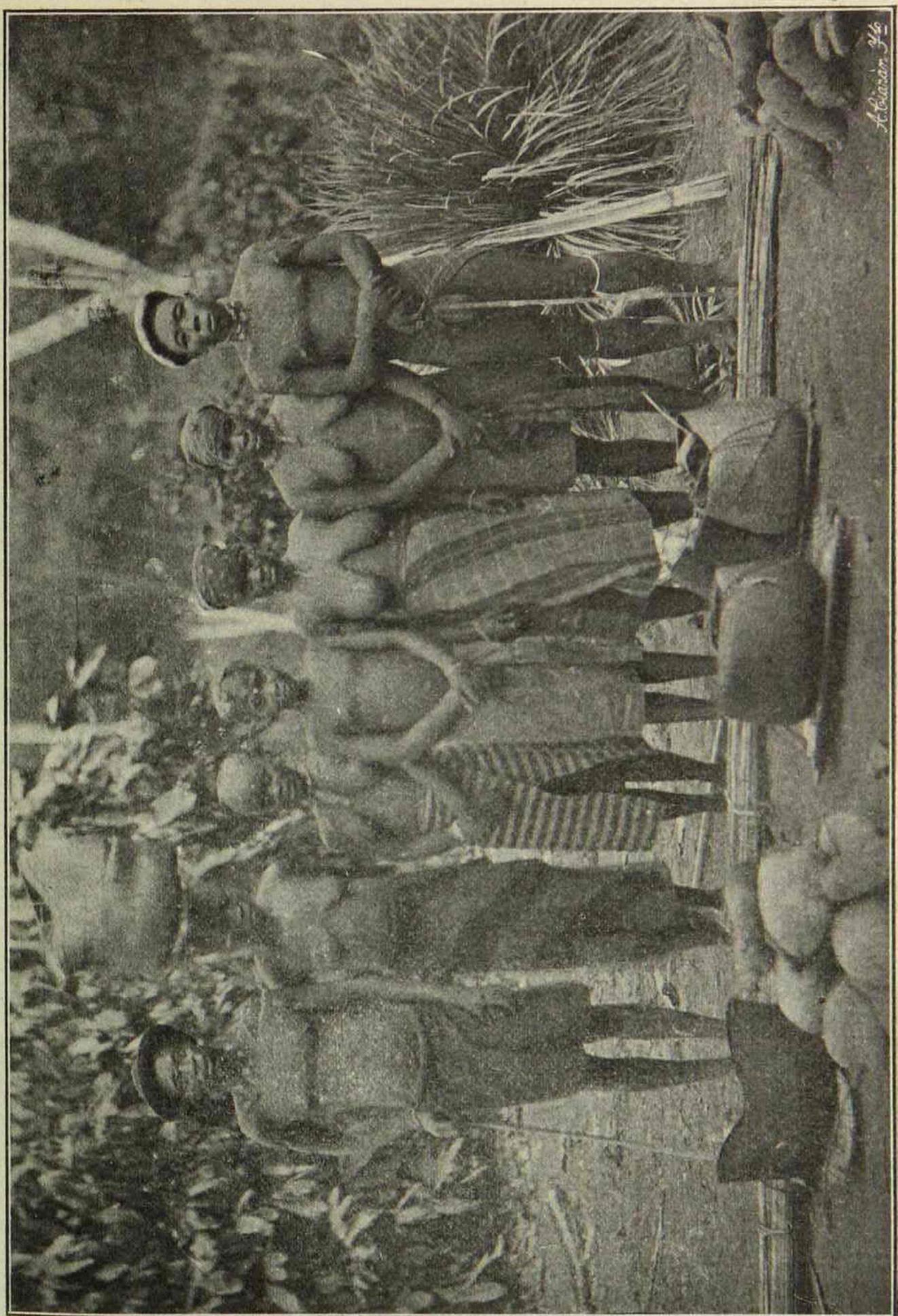
El río Bañe, que tributa sus aguas al Muni, al E. de la isla Ibu ó Bia.

El río Utambony, que tributa sus aguas al Muni, casi con la confluencia del río Noya y próximo á la isla de Ibu ó Bia, tiene en su entrada unos 500 metros de ancho y se presentan sus orillas bajas y pantanosas, cubiertas de inmensos manglares; á su orilla derecha, y á unos tres kilómetros agua arriba, empieza á encontrarse terreno firme, y sobre una pequeña colina, á 300 metros de distancia de dicha orilla de la misma, se asienta el poblado Woermakogo; siguiendo esta orilla aguas arriba, y como á dos kilómetros de este último poblado, se halla el de Cangañee, en el que hay establecido un puesto de la Guardia colonial y algunas factorías; continuando la orilla en el mismo sentido se encuentra el poblado N'Yogoboro, y á milla y media de este poblado tributa sus aguas al Utambony el río Bia; desde este punto, el río Utambony deriva su curso hacia el SE., y á una media milla del citado río Bia corta el paralelo primero, latitud N., internándose su curso por territorio francés en cuyo trayecto por éste tienen establecidas los franceses las Aduanas de M'Beto, Ekododo y Mitombe, en las que hay que abonar 1,50 francos por bulto y un franco por guía, y recibe como afluente por su orilla derecha, entre M'Beto y Ekododo el río N'Vung, que no es otra cosa que un brazo del río Utambony, al que éste da origen con sus aguas en nuestro territorio, en el punto denominado N'Vung, y recorrido que ha habido el Utambony por territorio francés, unos 27 kilómetros, en cuyo último tercio de este recorrido va derivando hacia el N., vuelve á cruzar por segunda vez el paralelo primero, entrando en nuestro territorio, en el que á poco de haber cruzado dicho paralelo recibe por su orilla izquierda las aguas de su tributario el río Mitombe, y algo después da origen con sus aguas al río N'Vung, bifurcándose éste del río Utambony en la punta de tierra algo elevada y amesetada, denominada N'Vung, en la que hay establecida una sucursal de la factoría alemana de Wormann, y hasta cuya bifurcación es navegable en lanchas de vapor, y desde este punto hasta los rápidos de N'Sogobeng, que hay unas cuatro millas, en canoas y cayucos encontrándose en el trayecto recorrido entre punta N'Vung y N'Sogobeng, y á orillas del mismo, los pueblos denominados N'Vung, Aterematang, Bidoko, Elum I, Elum II, Elum III, Eguve, Marigule, Mebon-

de, Abenilang, Akurnan y N'Sogobeng; todos ellos de poca importancia y de muy escasos habitantes, á excepción del pueblo de Mebonde, en el que reside el jefe de la tribu pamue Atamake, llamado Obama-Embeña, y de cuyo pueblo de Mebonde á los rápidos de N'Sogobeng hay una distancia por tierra de kilómetro y medio. El referido río Utambony, suele tener en su cauce anchuras diversas entre 200 y 300 metros y entre 60 y 70 metros, profundidades entre dos y seis metros y grandes y violentas curvas.

El río N'Vung, que como antes dejo dicho le da origen en nuestro territo con sus aguas el río Utambony, al que se las devuelve afluyendo á él en territorio francés, forma con el río Utambony la isla de N'Vung, cruzada, como asimismo el río N'Vung por el paralelo primero, perteneciendo la parte N. de dicha isla, como así también todo el curso N. del río N'Vung á nuestro territorio y la parte S. de uno y otro al territorio francés. En el trayecto que el río N'Vung recorre por nuestro territorio, y sobre su orilla derecha, se halla emplazado el pueblo de Assobla, en el que hay establecida una Delegación y un puesto de la Guardia colonial. El cauce del referido río es algo estrecho, forma bastantes curvas y hay en él infinidad de bajos y troncos de árboles, que, derrumbados por el tiempo ó los tornados, lo interceptan, y hay que salvar, por lo que tan sólo se puede navegar por él en cayucos ó piraguas.

Flora.— El territorio continental está cubierto de impenetrables bosques hasta la misma costa, siendo tan exuberante la vegetación, que se hace difícil andar entre ella, pues en los espacios comprendidos entre los inmensos árboles, cuyos troncos suelen tener algunos de ellos 30 y 35 metros de elevación por 1 á 2 metros de diámetro en su primer tercio é inmensas raíces que sobresalen del suelo de 50 á 60 centímetros, ocupando un radio de 8 á 10 metros, se entrelazan arbustos y bejuco que hacen casi imposible caminar por las sendas indígenas sin estar expuesto á un incidente desagradable, bien siendo detenido en su marcha por algún bejuco ó liana que, enredándose entre las piernas ó cuerpo del caminante le haga prisionero, ya teniendo que marchar en constante equilibrio para salvar las inmensas raíces de los árboles y troncos derrumbados por los tornados ó por la fuerza del tiempo que interceptan á cada paso las veredas, ya por no ser víctimas de caer en algún cepo, que, cubierto de hojas, construyen los indígenas para cazar las fieras, y siempre bajo una espesa bóveda de follaje que todo lo invade, viéndose el caminante ó el explorador precisado á vadear los ríos con agua hasta el pecho ó á pasar éstos haciendo equilibrios sobre los troncos que, á modo de puente, tienden los indígenas ó á marchar por los cauces de ríos y arroyos para evitar lo penoso del tránsito por el bosque. Si bien la temperatura del bosque no suele exceder de 28 á 30 grados centígrados, al marchar por él parece hacerse bajo la influen-



BUBIS NATURALES DE LA ISLA DE FERNANDO PÓO

cia de una temperatura de 50°, efecto de la poca circulación de aire que hay en él.

La capa vegetal, que tiene algunos pies de profundidad, en la que es constante la humedad por la gran cantidad de agua que cae, unida al calor que produce sobre ella la fuerza de aquel sol tropical, hace que la evaporación sea continua.

En el bosque, las lluvias se sienten más, por la doble cantidad de agua que se recibe desprendida de las copas de los árboles.

Prodúcense en ellos maderas de construcción y preciosas, tales como el bokume, el bokapí, la teka, el palo hierro, la caoba, el cedro, el ébano, el palo rojo, la ceiba, las más bellas y diversas especies de palmeras; árboles medicinales como el copal, la quinina, la nuez de kola é infinidad de plantas del mismo género, como el clate, contra los cólicos, el cipoko, para calmar los dolores de riñones; el mundundo, que activa la secreción de la leche en las madres que crían; el cambú, el ilele y otras que usan como purgantes y toman como abortivos las mujeres, y además un sinnúmero de ellas conocidas como venenosas. Prodúcense también espontáneamente la palma de aceite, el árbol y la liana productores de caucho, el bambú, la piasaba, el ramio, el árbol del pan, la guayaba, el limonero, y la poma-rosa, y sujeto á cultivo, el cacao, el café, el tabaco, el abacá, la canela, la vainilla, el coco el algodón, el mango, el anón, el plátano, la piña, la caña de azúcar, la papaya, el aguacate y el naranjo; tubérculos como la yuca, el ñame, el boniato y la patata y también el maíz, el cacahuete y toda clase de hortalizas. En las zonas de alguna altitud podrían producirse algunas de las frutas de España.

El mangle, que se da en la costa, empieza á explotarse su certeza, como igualmente las semillas de infinidad de árboles que no están clasificados y que se envían á Europa para emplearlas en determinadas industrias.

Fauna.—Entre las distintas especies que pueblan nuestro territorio continental, merece especial mención el elefante, el cual causa muchos destrozos en las plantaciones de los indígenas; dicho paquidermo abunda en la parte comprendida entre los ríos Campo y el Utonde y entre los ríos Aye y el Muni; el leopardo, que suele embestir al hombre si éste le ataca, y en general embiste á todos los animales; el búfalo, el hipopótamo, antílopes, el gato-tigre, infinidad de monos de distintas especies, reptiles innumerables, siendo el más temible el pitón-vívora, alimañas como alacranes, arañas peludas, ciempiés y otras niguas, hormigas rojas, negras y blancas de gran voracidad, y mosquitos y moscas de distintas especies, entre estas últimas la llamada je-jen que no obstante de ser inofensiva y casi microscópica se deja sentir su picada.

En aves y pájaros hay infinidad de los más lindos y multicolores,

mereciendo citarse entre ellos el colibrí, el pájaro mosca, el martín pescador, el loro color cenizo, faisanes, palomas, aves de rapiña, murciélagos, etc. Crianse además cabras y gallinas.

En sus costas se producen variadas clases de peces de exquisito sabor, tortugas y tiburones; las ballenas aparecen en aquellas aguas en las estaciones de julio á septiembre, época de su cría.

Geología.—A simple vista, el terreno acusa la presencia de hierro, hulla y filones de cobre, como asimismo gran abundancia de cuarzo blanco, lo cual hace suponer la existencia de criaderos de toda clase de metales.

Usos, hábitos, costumbres y organización político social de las razas que pueblan la parte continental denominada del Muni.

Los naturales que pueblan la parte continental de nuestras posesiones comprendidas entre los ríos Campo y Muni están constituidos en tribus que se denominan Nambeni, N'Gone, Lotti de la familia de los Mosechis, Igara, Buikos, Bodele, Ones, Biondo, Mary, Assoga, Bomudi, Bapukus, Kombes, Bujebas, Momas, Balengues, Mogandas, Mabeas, Molenguis y Bengas, todas las cuales, á excepción de esta última, ó sea la Benga, cuyo núcleo principal habita en la isla de Corisco y parte de algunos de sus individuos en la isla de Elobey Grandey en la parte de costa continental comprendida entre Cabo San Juan y bahía de Corisco, habitan todas ellas extendidas por la citada costa continental, á la que las empujaron las tribus pamues procedentes del interior.

Las antes mencionadas tribus, aun cuando sus personales tienen alguna civilización, están completamente degeneradas y próximas á extinguirse algunas de ellas, por las razones que expondré más adelante y ni por su número, ni por su carácter, ni por sus condiciones físicas, tienen la importancia que las tribus pamues que habitan en el interior y en distintos puntos de la costa, de los que se han apoderado algunas de dichas tribus pamues intercalándose entre aquéllas.

Las tribus pamues que pueblan dicho nuestro territorio continental proceden del interior de Africa y su origen es desconocido, por más que hay quienes opinan puedan descender de las falletas árabes. Dichas tribus denominanse Sassuna, Eva, Samangones, Sambelas, Oyab, Asorobos, Yenkién, N'Van, Yenvis, Yevé, N'Gonaveles, Yenvao, Amson, Sabangas, N'Engonosila, Esen, Yebeng, Yenfén, Gamas, Mbicos-itemus, Esebu, Yessú, Yseng, Ybem, Anvón y Atamake.

El pamue, cuyo ángulo facial está comprendido entre los 70° y 80°, es de estatura elevada, bien formado, frente saliente ancha, nariz regular achatada, ojos completamente negros, mirada penetrante, teniendo notablemente desarrollado el sentido de la vista, permitiéndoles percibir los objetos á grandes distancias, su color es achocolatado en unos y en otros completamente negro, habiendo algunos albinos; tienen el cuero cabelludo muy poblado de pelo y apenas nada de éste en la cara, y no pocos de ellos nariz aguileña, labios finos y frente ancha, igual á la del europeo, muchos tienen limados los cuatro incisivos superiores en forma de cono, y, en general, llevan tatuajes en la frente, pecho y brazos; su peinado se lo hacen artísticamente adornándolo con conchas y cuentas; llevan también al cuello, brazos y piernas ajorcas y anillas de latón y de este mismo metal ó de marfil pulseras en las muñecas, y colgados al cuello amuletos, tales como colmillos de leopardo y uñas del mismo felino en unión de otros muchos en extremo grotescos; cruzada al pecho, en forma de bandolera, una tira de piel de mono ó cabra, de la que pende una bolsa de la misma piel, en la que llevan la

pólvora y otros objetos y por toda indumentaria un taparrabos de tela de algodón; van siempre armados de fusil de chispa y machete ó cuchillo, llevando la caja del fusil cubierta con piel de cabra ó de mono, y todo él claveteado de tachuelas de latón doradas; cargan el fusil hasta la mitad del cañón con piedrecitas y pedazos de hierro, soliendo introducir también en él una flecha, y á fin de evitar su retroceso que es considerable al dispararlo, y en previsión de que pueda reventar, apoyan su cantonera en la mano derecha, y no en el hombro, sostienen el cañón con la mano izquierda y hacen fuego con el índice de esta última mano, produciendo su disparo la detonación de un obús de á 21. Su alimento lo constituyen el ñame, la yuca y la banana y la carne de elefante cuando dan caza á uno de éstos; no les gusta el alcohol, pero sí mucho el tabaco, que fuman en cachimba ó pipa, que no se separa nunca de sus labios.

Son enérgicos, viriles, sobrios, guerreros, tienen gran agilidad en sus movimientos y son francos; como hombre primitivo revela la candidez é inocencia de su alma; tienen inteligencia é ingenio y están dotados de un gran espíritu de justicia, dándose perfecta cuenta de lo malo y de lo bueno, reconociendo cuándo se les castiga con justicia; son astutos, como hombres nacidos y criados en el bosque y habituados á las guerras; todo lo nuevo para ellos les sorprende, atrae y seduce; de ahí que sean pedigüeños en extremo, como los chicos mal criados; dicen con franqueza lo que saben y lo que sienten, y el agravio que se les infiere no lo olvidan nunca, tratando de vengarlo aun transcurridos muchos años, hasta tal extremo que de una generación en otra queda aquél grabado si no ha sido posible vengarlo.

La mujer pamue es, en general, de fisonomía agradable, robusta y bien formada, cabello espeso, ojos bonitos y expresivos, voz dulce y buena dentadura, si bien avejenta muy pronto por el rudo trabajo á que la dedican desde niña, lo que impide que muchas de ellas lleguen á su completo desarrollo, según ya se indicó, viniendo á tener la mísera condición de esclava; tienen cierta coquetería y llevan en el cuello, antebrazos, pantorrillas y tobillos anillas de latón en forma de pulseiras; sobre la cabeza una especie de casco adornado de cuentas y conchas; muchas tienen perforada la ternilla de la nariz, por la que pasan un hilo de cuentas que anudan en cada una de las orejas. Además de su hijo, que siempre llevan cargado sobre la espalda, llevan también sobre ella, sujetos á la frente por una banda tejida un cesto cargado de bananas, ñames y leña, todo lo cual supone un peso considerable; la cachimba ó pipa no se aparta de su boca y su indumentaria consiste en una especie de polisón de fibras de bambú ó de palma, pintado de rojo, que cubre su parte posterior, llevándolo sujeto á la cintura por un bejuco y por delante un clote de algodón ó un tejido de palma sujeto al mismo bejuco.

La mujer es la encargada de cuidar la prole del cultivo del campo, de la pesca y del sustento de la familia, y comparte el tálamo nupcial con sus compañeras.

No están recluidas en harén, por lo que frecuentemente son raptadas ó se van con individuos de otras tribus durante las excursiones que hacen al bosque para recoger caucho, almendra de palma y otros productos. Las primerizas se pintan de rojo todo el cuerpo.

Cada tribu tiene un dialecto, pero las reglas fonéticas son comunes á todas; por eso es fácil aprenderlo en su construcción y régimen, diferenciándose poco los dialectos de unas tribus con los de otras; pronuncian y emplean las letras de nuestro alfabeto, siendo poco frecuente el uso de la f y de la s; la v y la j la modulan de un modo especial.

Su religión es como un espiritismo salvaje; no tienen ídolos ni practican culto alguno externo. Tienen la idea de la existencia de un Dios bueno y un Dios malo, atribuyéndole al último las calamidades que puedan sufrir ó pesar sobre ellos, tales como el que las tempestades destruyan sus siembras y arrasen sus cultivos, el haber enfermos en sus familias, sus guerras, los rayos, los desbordamientos de aguas, la destrucción de sus viviendas, etc., etc., y de ahí que traten de tener contento al Dios malo con una serie de prácticas en extremo repugnantes, cuales son las de hacer medicina, lo cual verifican procediendo á la cocción de una porción de hierbajos, ofreciéndole cabezas de monos y cabras, que sacrifican á dicho fin, y muñecos de madera labrados muy toscamente, llegando hasta tal extremo sus supersticiones que jamás se separa de ellos el amuleto ó fetiche, consistente en vértebras de leopardo ó colmillos del mismo animal ó uno de esos muñecos, y atan de unos á otros árboles de sus plantaciones bejucos á modo de cuerdas, en los que cuelgan cabezas de mono, huesos de cabra y de otros animales para invocar á los espíritus los preserve de los ladrones y ahuyente á los animales que puedan causar daño en ellas. Los pamues creen que las muertes naturales son producidas por los espíritus ó ñomis, pero que las muertes repentinas ú ocasionadas por accidentes son causa de la sugestión producida por otra persona enemiga del difunto ó por haberle dado veneno ó medicina. Son polígamos, y cada individuo tiene tantas mujeres como puede comprar, habiendo algunos que tienen hasta 30 mujeres.

Los matrimonios se contratan directamente entre el padre de la novia y el pretendiente á la mano de la negrita; el padre entrega al pretendiente una larga relación de mercancías que ha de entregarle á cambio de la hija, y muchas veces después de haber hecho el anticipo á cuenta de la entrega de la futura, el padre busca algún pretexto dilatorio, especialmente si á la negrita no le acomoda el pretendiente. La boda se celebra mediante una cantidad estipulada entre el novio y el padre de la novia, que fluctúa entre 150 á 200 pesos en efectos, ó sea

menos de la mitad del valor intrínseco de dicha cantidad, haciéndose las más de las veces estipulaciones de compra y venta sobre niñas pequeñas ó recién nacidas, en atención á escasear las mujeres núbiles, entregando algunos efectos á cuenta del precio estipulado, pero si se da el caso de que muere la niña ó es vendida á otro, entónces se originan cuestiones y *palabras* que se hacen interminables.

El jefe de la familia vende á sus hijas al individuo que las pretende mediante la cantidad aproximada antes citada, que suelen pagar en efectos, tales como clotes, fusiles de chispa, pólvora, ollas, paraguas, sal, gorros, cabras y otros artículos, que va pagando el pretendiente poco á poco á los padres de la prometida, que suele ser desde que nace ésta. El marido dispone libremente de la mujer y los hijos.

En cuanto á la medida del tiempo, no se rigen por la marcha periódica del Sol, y sólo la aprecian por las distintas fases de la Luna. Los acontecimientos que más impresionaron é impresionan su memoria los recuerdan siempre, tales como los barcos que iban á cargar negros, la muerte de algunos de sus allegados ó del jefe de su tribu, la guerra que tuvieron con otra tribu, la llegada del blanco y el comportamiento de éste con ellos, la caza del elefante y otros.

Respecto á contabilidad desconocen el mecanismo de la numeración y sólo cuentan de uno hasta diez, utilizando para ello pajitas ó hierbas ó haciendo rayas en el suelo.

Su industria consiste en fabricar las puntas de lanza con el hierro que adquieren de las factorías ó por medio de los tratantes. Son forjadores; convierten los fusiles de chispa en fusiles de pistón, y cuando carecen de pistones los fabrican con cápsulas de botella y fósforos de cerillas; tejen cestos con hojas de palma y fibras de bambú y tallan en madera sus ídolos y fetiches de modo grotesco y burdo, según ya dije anteriormente; y con ramas del árbol del Bokume y la resina de éste hacen las antorchas con que se alumbran durante la noche.

Tienen concepto de lo artístico y construyen sus instrumentos de música, parecidos al de la cítara, con cuerdas de fibras de bambú ó de otro vegetal, y con troncos de plátanos y palitos una especie de piano. Sus cantos son monótonos y aluden en la letra á guerras, á raptos de mujeres, á caza de elefantes ó á idilios de amor. Sus bailes los verifican al son de sus cánticos y de la tumba, que es el tambor de guerra; empiezan pausados, y agitando después los brazos, la cabeza y todo el cuerpo en continuas contorsiones, acaban por ser desenfrenados; la mujer que baila lo hace cantando á la vez y va adornada de colas de leopardo, plumas de todos colores y con cuentas y avalorios.

Las enfermedades más comunes en los pamues son la elefantiasis, las úlceras, la lepra y la viruela, poseyendo todos ellos un perfecto conocimiento de las plantas medicinales.

Cada tribu tiene una fisonomía especial, y es gobernada por el jefe

ó rey, que se asesora del Consejo de ancianos y notables en los asuntos que atañe al orden general de su tribu y territorio, y en las de índole particular de los jefes respectivos de la familia. El individuo que delinque es juzgado y castigado por el jefe de la tribu con el Consejo de ancianos. El jefe de la tribu transmite su autoridad por medio de los jefes de pueblo.

La causa determinante de las guerras entre unas y otras tribus estriba principalmente en el rapto de las mujeres, como así también suelen tener origen en la muerte de un elefante y en la extracción del caucho y cortes de madera por los individuos de una tribu en el territorio ocupado por otra.

La guerras suelen aplazarlas para la época de seca, en la que por el decrecimiento de los ríos y hallarse las veredas transitables, facilita sus movimientos. Declarada la guerra, es anunciada por medio del tambor y el caracol, cuyo último instrumento, imitando los sonidos de la trompeta de caza, avisa á la tribu la proximidad del enemigo y á aprestarse al ataque y la defensa; si la tribu más fuerte invade el territorio de su enemiga, arrasa pueblos y recoge como botín de guerra las mujeres y objetos pertenecientes á la tribu invadida, que suele huir en busca de otro sitio en donde emplazar sus nuevos pueblos y á una honestísima distancia de la tribu invasora. En tiempo de paz, el tambor es asimismo anuncio de la presencia de gente extraña en el territorio habitado por la tribu que lo ocupa, y en cuyos límites, con el ocupado por otra tribu, hacen grandes tumbas de árboles, por las que se hace muy difícil el paso, y establecen próximo á ellas sus cuerpos de guardia.

En cuanto á que los pamues son antropófagos, lo niego rotundamente.

Los pamues que pueblan nuestras posesiones de Guinea son hospitalarios y sienten verdadera admiración y respeto hacia los blancos, de los que uno de estos tan sólo puede circular y transitar por las tribus pamués más internadas, siempre y cuando que no los atropelle ó los haya hecho alguna felonía.

La naturaleza del terreno atrae á los pamues á aquellas comarcas de mayor producción y rendimiento, las márgenes de los ríos que ofrecen más fácil navegación y las comarcas en donde abundan los árboles gomeros y lianas que los producen, son por lo general en donde tienen su asiento las escasas y diseminadas poblaciones africanas, las que suelen trasladarse (con tendencias siempre á verificarlo en la costa) á otros escogidos de antemano, ya porque no les agrada por tener próxima otra tribu más fuerte que ella, ya por alguna epidemia ó calamidad que hayan tenido, ó ya también por haber agotado en él el caucho y la palma productora del aceite. Construyen sus dichos poblados formando una sola calle de seis á siete metros de anchura,

de casas alineadas, que fabrican con estacas recubiertas por cortezas de árboles, atadas con bejucos ó tiras de hoja de palma, bajas de techo y con una sola puerta de entrada, que más parece ventana, por estar á una altura de 50 ó 60 centímetros del suelo; y todas las cuales están resguardadas por un colgadizo. En su interior tienen camastros de bambú [y por almohada un tronco cilíndrico, en donde apoyan el cuello á fin de que la cabeza quede fuera del dicho tronco, al objeto de conservar su artístico peinado; los citados camastros, en unión de un caldero de hierro, algún cajón á modo de arquilla, algún cesto lleno de yucas, y otros más pequeños, en donde depositan las hierbas para hacer medicina, y que penden del techo, y algún muñeco toscamente grabado, que es el fetiche, es lo que constituyen el mobiliario de la casa en la que además tienen constantemente leños encendidos, lo cual hace que con el humo de estos y el cocimiento de sus medicinas ó guisos estén ennegrecidos sus techos y paredes. Al extremo de la calle que forma el pueblo, y cerrando éste, está la casa de la *palabra* ó Concejo, por la que forzosamente hay que entrar, y tienen resguardada con barricadas de troncos de árboles; en ella se reúnen el jefe, ancianos y notables de la tribu á deliberar respecto á declarar la guerra á otra tribu de la cual hayan recibido alguna ofensa ó para juzgar á alguno de los individuos de la tribu que haya cometido un robo ó delinquido; en su interior, y alrededor de ella, tienen camastros ó bancos formados de troncos de árboles y bambú, leños encendidos permanentemente y colgadas de sus techumbres calaveras de monos, cabras y fetiches ó ídolos; al exterior, y en la parte correspondiente á campo abierto, grandes trincheras de troncos de árboles para defenderlo de los ataques de que puedan ser objeto. Circunvalan sus pueblos bosques de platanales y tierras cultivadas de ñame y otros tubérculos; el número de casas que suelen tener la mayoría de los pueblos no excederá de quince, no estando en relación éstas con el número de habitantes, que suelen ser, por lo general, un escaso número de hombres y muchas mujeres, habiendo pueblo que está constituido tan sólo por el jefe y sus mujeres.

Se dedican los hombres á la extracción del caucho, á la caza del elefante y al corte de maderas; la extracción del caucho la verifican cortando la liana del árbol á que está adherida, y extendiéndola en la tierra la hacen incisiones á la distancia de cinco ó seis centímetros ó la cortan en pedazos, y con hojas grandes forman cucuruchos que ponen debajo de la incisión para que se vaya depositando en ellos el jugo que después trasladan á otro recipiente, en el que echan agua para coagular ó solidificar la goma, y una vez terminada esta operación hacen con ella pequeñas bolas; también suelen hacer una incisión en la corteza del árbol, adaptando al mismo una larga hoja que sirve de conducto para que el jugo vaya á un recipiente, ó cortan el árbol. En cuanto al corte de madera, es para ellos una labor penosísi-

ma, dado que las hachas con que lo verifican no son de la mejor calidad, teniendo que emplear algún tiempo para hacer cortes de árboles de 1,50 metros de diámetro, los cuales trozan en toxas de 5 á 6 metros de largas que tienen que extraer, abriendo antes para ello trochas de 8 y 10 metros de anchas por las que han de arrastrarlas á fuerza de pulso hasta los ríos, en donde las echan y conducen por ellos hasta la playa escoltándolas en sus cayucos.

La caza del elefante.—Cuando en la comarca que habita una tribu acusan los individuos de ella la presencia de elefantes en determinado punto, se avisa por el jefe y notables de la misma, que hay que proceder á la caza del paquidermo, aprestándose en seguida todos los habitantes de los pueblos más próximos adonde está, para reconcentrarlo en un punto determinado á fuerza de gritos y algazaras; una vez reconcentrado el paquidermo proceden á hacer la tumba y desbosque de una trocha de 90 á 100 metros de anchura, en la que establecen de trecho en trecho un bohío, en el que los indígenas han de permanecer cuanto tiempo sea necesario para vigilar que no salgan los elefantes; dicha trocha, que vendrá á tener un perímetro de 2.000 á 3.000 metros, queda obstruída por los árboles derrumbados y un bejuco tendido á la altura de metro y medio, á fin de que al tratar de salir el elefante encuentre los obstáculos que se le presentan por los árboles tumbados y acuse su salida al romper el bejuco. Inmediatamente procuran proveerse de lanzas, pólvora y fusiles para darle caza, celebrando antes del ataque baleles (baile) y una porción de actos supersticiosos, y proceden á la elección de los que han de atacar al proboscídeo mediante la realización de algunos de dichos actos, tales como el de colocar en la cabeza de cada uno de los individuos una especie de cilindro, en el que envuelven varios objetos supersticiosos, y á aquellos á los que no se les cae son elegidos, y, por el contrario, á los que no se le mantiene en la cabeza, no pueden disparar contra el paquidermo porque morirían. Muerto el elefante, proceden á su distribución y repartición, encargándose el jefe de la tribu de la venta de los colmillos y de repartir su importe entre la tribu, habiéndose cazado elefantes midiendo de cinco á seis metros desde la trompa hasta la cola y tres y medio de ancho, con colmillos de uno y medio metros de altura y orejas de un metro de ancho por uno y medio de largas.

El tigre ó leopardo suelen cazarlo abriendo pozos bastante profundos con el orificio ó boca más [estrecho que la base, cubriéndolos de ramas y atando un cabrito, á cuyos balidos acude el felino, que al saltar sobre la presa rompe las ramas y cae al fondo. Los tigres jóvenes se alimentan de antílopes, cabras, gallinas y demás animales domésticos, pero una vez que han gustado carne humana, la prefieren á toda otra.



CAPITULO IV

Isla de Corisco

Situada á 0° 55' latitud N. y 13° 1' longitud E. de Madrid y á 12 millas del litoral de nuestro territorio continental, ó sea del punto denominado Punta Mosquitos ó Calatrava, y á nueve millas al S. O. de las islas de Elobey-Grande y Elobey-Chico, está situada la isla de Corisco (llamada por los naturales Mangui), la cual presenta una llanura algo mesetada y tiene una superficie de 14 kilómetros cuadrados.

Su costa varía sobre el nivel del mar en una altura de 20 á 25 metros, es abrupta y rocosa, y sus playas de arena muy fina y blanca.

Sus principales altitudes se encuentran en su parte septentrional, no excediendo de 40 metros de elevación sobre el nivel del mar, levantándose al S. O. de la misma un pequeño cerro llamado Ugani.

Tiene numerosos arroyos y en el interior de la misma un gran pantano, situado al mismo nivel del mar en una de las depreciaciones que tiene la isla, y cuyo pantano produce algunas corrientes malsanas.

Flora.—En sus bosques se produce el palo tinte, el bimo, el bokumo, el bambú y el ramio, y sometidos á cultivo se produciría la caña de azúcar, el coco, el tabaco, el algodón, el árbol del caucho, el cacao y otros productos. El cultivo en la actualidad está limitado al de la yuca, bananas y algún cacao.

Su *Fauna* no ofrece nada de especial mención, y el ganado vacuno se criaría muy bueno en los terrenos á propósito que tiene para ello. Hoy, aunque poco, hay algún ganado vacuno, lanar y de cerda.

Sus naturales, pertenecientes á la tribu Benga, que si bien fué una de las más importantes hoy propende á su extinción, son los más civilizados, pero en extremo viciosos. Tienen inteligencia, y en general hablan el castellano y el francés, cuyo último idioma han aprendido en

sus frecuentes excursiones el Gabón francés, de cuyo territorio está esta isla á escasas millas de distancia. En su mayor parte visten á la europea y se dedican al comercio, á tratantes y al servicio de las factorías y de los europeos, son muy aficionados á la mar y muy prácticos en la construcción de embarcaciones.

Las mujeres, no obstante su color negro bronceado, tienen muchas de ellas facciones correctas y buenos cuerpos; visten también, la generalidad, á la europea; pero buen número de ellas suelen llevar un clote de colores muy vivos, que se lo sujetan por debajo del sobaco y les llega hasta los talones á modo de túnica romana, con la cual están más en carácter que vestidas á la europea; se peinan con gran arte, tienen gracia y una dulzura especial al hablar que las hace en extremo simpáticas.

En religión profesan muchos de sus habitantes la católica, no pocos la protestante, y el resto conserva todavía algo de paganismo.

La poligamia es usual en ellos al igual que en los del Continente, conservando todavía algunos de sus antiguos usos, hábitos y costumbres.

Cuando alguien comete una falta ó delito se reúnen también en asamblea los notables de la isla para juzgarlo y administrar justicia, á cuyo acto, al igual que los demás naturales de nuestras posesiones, le denominan «palabra» (juicio).

El campo lo cultivan las mujeres.

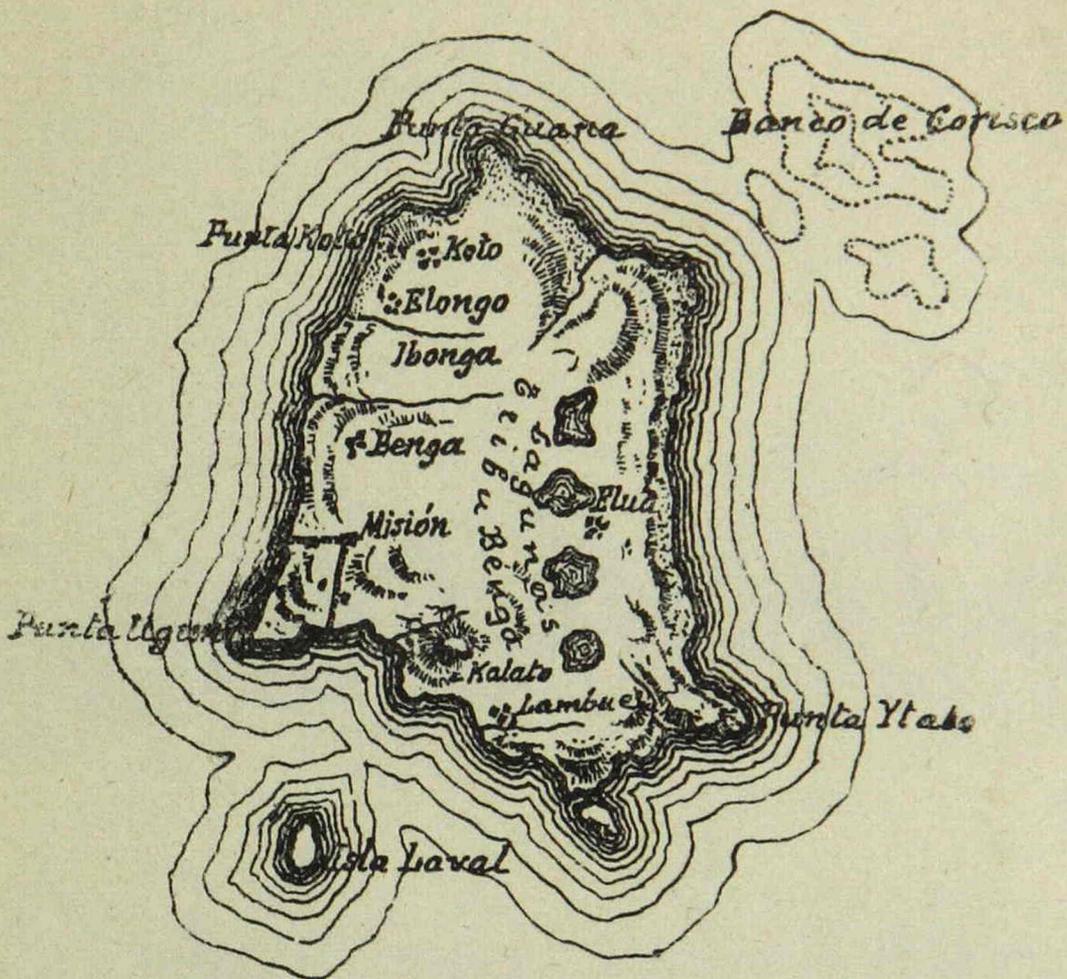
Construyen sus casas de bambú, las cuales no tienen el miserable aspecto que presentan las viviendas de los naturales de nuestra parte continental é islas de Fernando Póo y Annobón.

El jefe de esta tribu, llamado Uganda, tiene mucho prestigio entre los personales de ella y es muy adicto á la causa de España, teniendo su residencia habitual en el pueblo de Lembue.

Los padres misioneros del Inmaculado Corazón de María y las religiosas pertenecientes á esta misma Comunidad, establecidos en la isla, tienen, los primeros, una buena residencia; pero no así las segundas, que habitan una mala casa de madera.

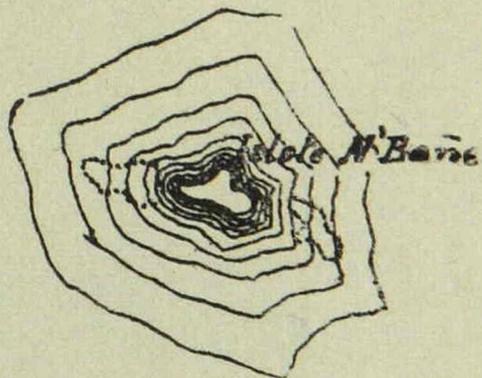
Toda la manifestación oficial que hay en la isla es un puesto de la Guardia Colonial.

A media milla de la isla de Corisco, y al S. de la misma, se encuentra el islote Leva, y al S. O., á más de seis millas, el islote N'Bañe; el primero de ellos despoblado, y el segundo ocupado tan sólo por un plantón de la Guardia Colonial, al objeto de hacer en él efectiva nuestra soberanía.



ISLA DE CORISCO

(14 Km.²)



ESTADO numérico de los naturales que pueblan el territorio de la Isla de Corisco, con expresión del estado de civilización en que se encuentran, de los negros naturales de las colonias extranjeras que habitan en ella y blancos españoles, como asimismo extranjeros, que en ella residen.

RAZA NEGRA		RAZA BLANCA				
NATURALES DE LA ISLA		EXTRANJEROS				
Naturales de las colonias extranjeras de Senegal, Sierra Leona, Lagos, Kalabar, Kamerun, Gabón francés y República de Liberia.		NACIÓN Á QUE PERTENECEN				
En estado primitivo.	Medio civilizados.	Gran Bretaña.....	Francia.....	Portugal.....	Estados Unidos de América..	TOTAL
»	500	»	»	»	»	15
	400					
	500					
	912					

Isla de Elobey Chico

La isla de Elobey Chico, situada á 0° 59' 46'' latitud, N., y a 13° 13' 31'' longitud E. de Madrid y en la bahía de Corisco, á cinco millas del litoral del Continente y á igual distancia de la desembocadura del río Muni, es completamente llana y su superficie de 14 hectáreas.

Su costa tiene una altitud de cinco metros sobre el nivel del mar.

Su flora la constituye algunos grupos de palmeras, de coco y de árboles propios para jardines y parques.

Su fauna está limitada á unas cuantas cabras, ovejas, gallinas y perros, propiedad de los factores y empleados que la habitan.

Carece de corrientes y nacimientos de agua, teniendo necesidad de recoger las aguas fluviales en algibes y depósitos al objeto de poder disponer de tan necesario elemento para la vida.

Sus habitantes lo son, en suma, los funcionarios del Estado, los misioneros, los factores y los indígenas que, procedentes de la isla de Corisco y del Continente, están al servicio de aquéllos.

La isla recibe de lleno los vientos del E. y del S. E., que lleva á ella los detritus y miasmas originados por el río Muni y el río Moonda.

El aspecto de la isla ofrece un bonito golpe de vista con sus casas aquí y allá entre grupos de las palmeras y árboles antes descritos, y contiene toda su escasa superficie perfectamente chapeada y limpia.

Como residencia que es del Subgobernador y demás empleados afectos á la Administración del distrito de Elobey, es la capital del mencionado distrito, y cuya capitalidad, después de haber sido trasladada al territorio continental, en la costa de la bahía de Corisco y en el sitio denominado Punta Mosquitos, poniéndosele el nombre de Calatrava, fué reintegrada á la dicha isla de Elobey Chico por disposición del Comisario Regio. De la imprescindible necesidad de que la capitalidad del Distrito de Elobey debe estar establecida en nuestra parte continental, me ocuparé más adelante.

Isla de Elobey Grande

La isla de Elobey Grande, situada á 0° 59' latitud N., y á 13° 12' 31' longitud E. de Madrid, y á tres cuartos de milla de distancia de la de Elobey Chico, tiene una superficie de dos kilómetros cuadrados y su terreno es algo accidentado.

Su costa es acantilada, teniendo en algunas partes de 10 á 12 metros de altitud sobre el nivel del mar.

Sus mayores elevaciones no exceden de 35 metros, y está situada al N. O.

Esta isla está cubierta de bosques, en los que se produce el palo tinte, el bambú y algún que otro ejemplar de las maderas propias de aquellos países. En su interior existen algunos pantanos.

En la playa que forma al S. de la misma hay un manantial de agua potable que queda cubierto en la pleamar, habiendo alguno que otro más de escasa importancia, siendo insuficiente el agua que producen para las necesidades de los habitantes que la pueblan, los cuales no exceden de cien, pertenecientes á la tribu Benga, y, por consiguiente, con iguales usos, hábitos y costumbres que los demás personales de la citada tribu.

Los habitantes de esta isla se dedican en general á la pesca y están en constante comunicación con la isla de Elobey Chico y Corisco.

En la isla sólo hay [en cultivo una pequeña plantación de cacao, propiedad del jefe indígena que reside en ella.

ESTADO numérico de los naturales que pueblan el territorio de la isla de Elobey Grande, con expresión del estado de civilización en que se encuentran, negros naturales de las colonias extranjeras que habitan en ella y blancos españoles, como asimismo extranjeros, que en ellas residen.

RAZA NEGRA		RAZA BLANCA				
NATURALES DE LA ISLA		ESPAÑÓLES				
		Naturales de las colonias extranjeras de Senegal, Sierra Leona, Lagos, Kalabar, Kámerun, Gabón francés y República de Libéria.	Naturales de nuestro territorio continental y de la isla de Koriseo.	EXTRANJEROS		
				NACIÓN Á QUE PERTENECEN		
				Gran Bretaña.....	Alemania.....	Francia.....
				Portugal.....	Estados Unidos de América..	
En estado primitivo.	»	»	80	Incluyendo misioneros y funcionarios del Estado y Oficiales y clases de la Guardia Colonial.	»	»
Medio civilizados.	150	»	230		»	»
Civilizados.	»	»			»	»
TOTAL						TOTAL

Isla de Annobón

Situada en el trópico de Capricornio, á 1° 25' longitud E. de Madrid y al SE. del cabo López, y á 387 millas de la capital de Santa Isabel de Fernando Póo, es la posesión más alejada que tenemos de la metrópoli.

La figura de esta isla es cónica y su origen volcánico, siendo su supercie de 17 kilómetros cuadrados.

Los muchos bajos y arrecifes que circunvalan esta isla, cuya costa está formada por elevados acantilados, la hacen de difícil acceso y no ofrece abrigo alguno para las embarcaciones, habiendo tan sólo una pequeña playa en su parte septentrional.

Sus mayores elevaciones son las del pico de Annobón, con una altura de 900 metros sobre el nivel del mar y en el cual está situada la laguna llamada Mazafín, formada por aguas pluviales, y el pico de Fogo, á 500 metros sobre el nivel del mar.

Además de la citada laguna, tiene algunas otras de muy reducida superficie y cruzan su suelo algunos riachuelos y arroyos de escasa importancia.

Flora.—Se producen excelentes maderas de construcción, mucha palma de coco y abundantes pastos para el ganado, y, sujeto á cultivo, se daría perfectamente el café, el tabaco, el algodón y todos los productos de dichas latitudes.

Fauna—Hay algunos perros monteses, y se cría muy bien el ganado cabrío, lanar y el de cerda, la gallina llamada de Guinea y toda clase de aves domésticas. En sus costas se producen abundantes peces voladores.

Sus habitantes son pacíficos y denominanse «pretos», que quiere decir libres ó emancipados, para distinguirse así de los trabajadores á los que sus amos les hacían trabajar en las faenas del campo, en desquite de los servicios que como esclavos les prestaban antes de abandonar los territorios del Continente.

Son, en su mayoría, esencialmente paganos y tienen los usos, hábitos y costumbres peculiares de los personales de las tribus que habitan en la costa de nuestro territorio continental y, al igual que aquéllos, están degradados por el uso y abuso del alcohol.

Las mujeres trabajan en el campo y siguen la misma suerte que sus compañeras las del Continente.

Los hombres, en general, se visten con pantalones y blusas, teniendo ya originalidad de raparse la cabeza; tienen gran afición á la mar y

son los únicos habitantes de nuestras posesiones que se dedican á la pesca de la ballena, cuyo cetáceo, tan pronto aparece en aquellas aguas y es avisada su presencia, proceden á su pesca, embarcándose en frágiles cayucos tripulados cada uno de ellos por tres hombres provistos de arpones y lanzas, y una vez próximos á la ballena, el que lleva el arpón pónese de pie con gran agilidad sobre los bordes del cayuco y lo lanza sobre ella, y si es herida levanta gran oleaje y trata de sumergirse, arrastrando tras sí á los cayucos, cuyos tripulantes se ven en la necesidad de abandonar la cuerda atada al arpón para no ser víctimas del cetáceo.

Sus casas las construyen de madera ó tejidos de cocoteros entrelazados, techadas con bambú y de un metro y medio de altura, en las que viven en promiscuidad con cabras, cerdos y gallinas.

El número de habitantes de esta isla es el de unos 1.200 negros y siete blancos.

La capital de dicha isla, denominada San Antonio, está situada en la playa, formada en la costa septentrional y por cuya playa se verifican las operaciones de embarque y desembarque de los productos y mercancías. Dicha capital es un pequeño poblado constituido por una calle tortuosa, y varias callejas, y en el que está emplazado la Casa-misión, la del delegado y el puesto de la Guardia colonial. Existen, además, los titulados pueblos de San Pedro, situado en la costa S., y el de San Juan, situado en la costa E., constituido cada uno de ellos por un escaso número de habitantes, albergados en miserables chamizos.

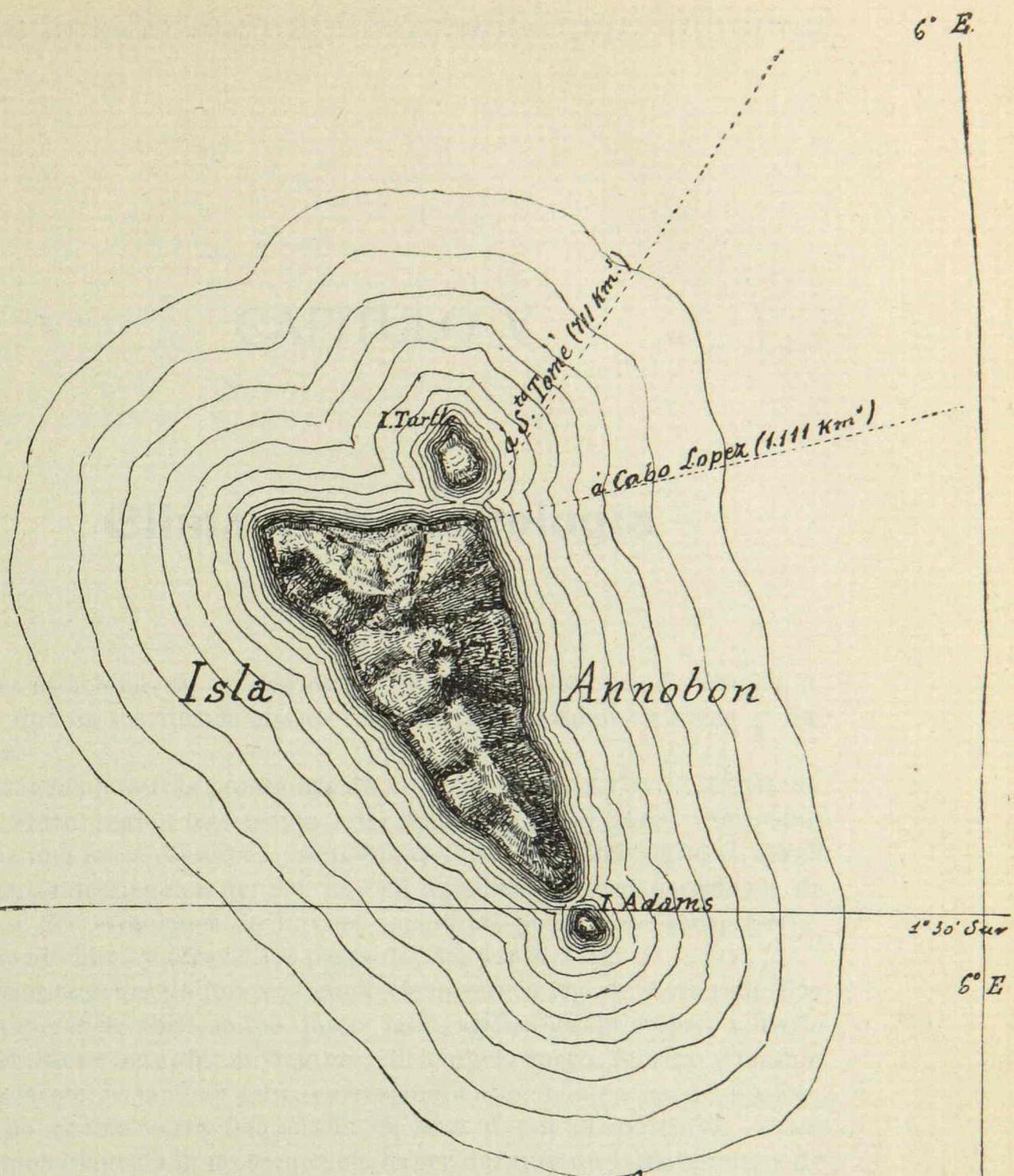
A dos millas al S. y una y media al E. de la mencionada isla, se encuentran los islotes de Adons, Fernando Póo y otros.

La posesión de esta isla de Annobón la debemos al Reverendo Padre Juanola, perteneciente á la Comunidad de los Misioneros del Inmaculado Corazón de María, que estableció en dicha isla una residencia en el mes de agosto de 1885, la que al poco tiempo de haber sido establecida, y á raíz de la Conferencia de Berlín, se presentó en dicha isla el barco de guerra alemán denominado «Cíclope», para tomar posesión de ella, lo cual evitó el Reverendo Padre Juanola, izando *incontinenti* nuestra gloriosa bandera y enviando un comisionado á participar al comandante del citado barco que la isla pertenecía á España, en razón á que estaba ocupada por misioneros españoles subvencionados por el Gobierno de la citada Nación, desistiendo en su vista de tomar posesión de la isla el referido comandante del «Cíclope», y retirándose con su barco de aquellas aguas.

Por virtud de Real decreto del ministerio de Estado de fecha 11 de julio de 1904, se estableció en esta isla, en el año 1905, un delegado del gobernador general de aquellas posesiones.

ESTADO numérico de los naturales que pueblan el territorio de la isla de Annobón, con expresión del estado de civilización en que se encuentran, de los negros naturales de las colonias extranjeras que habitan en ella y blancos españoles, como asimismo extranjeros, que en ella residen.

RAZA NEGRA		RAZA BLANCA				
NATURALES DE LA ISLA		ESPAÑOLES		EXTRANJEROS		
		NACIÓN Á QUE PERTENECEN		NACIÓN Á QUE PERTENECEN		
		Incluyendo misioneros y funcionarios del Estado y Oficiales y clases de la Guardia Colonial.		Estados Unidos de América..	TOTAL	
		Naturales de las colonias extranjeras de Senegal, Sierra Leona, Lagos, Kalabar, Kámerun, Gabón francés y República de Liberia.		Portugal.....	»	
En estado primitivo.	500	»		Francia.....	»	
Medio civilizados.	400	»		Alemania	»	
Civilizados.	300	»		Gran Bretaña.....	»	
TOTAL	1.200	»			7	



Croquis de Annobon





CAPITULO V

Clima y meteorología

Las estaciones climatológicas de nuestras posesiones de Guinea, a igual que en los demás países tropicales, se dividen en secas y lluviosas.

Situadas nuestras posesiones de Guinea entre los 1° y 2° 30' de latitud Norte, región intertropical del planeta, que se halla circunvalada por una masa de nubes productoras de lluvias que sigue el movimiento de declinación del Sol, hay en aquellas nuestras posesiones de Guinea dos estaciones de lluvias, separadas por dos de seca, correspondiendo unas y otras á los pasos del Sol por el Zénit.

Las estaciones de lluvias tienen efecto en la isla de Fernando Póo en los meses de abril, mayo, junio, julio, agosto y septiembre, y las de seca en los de octubre, noviembre, diciembre, enero, febrero y marzo; en los meses de junio y julio, correspondientes á la época de lluvias, suele haber una corta temporada de seca y, por el contrario, en los correspondientes á la de seca suele haber durante un buen número de días de fuertes lluvias. Los meses de seca absoluta son los de diciembre y enero.

En nuestro territorio continental conocido por el del Muni, las épocas de lluvia y de seca están invertidas con las de la isla de Fernando Póo, ocurriendo en él el fenómeno curioso de que concuerdan sus épocas de lluvias con las de España y las de la isla de Fernando Póo, al contrario.

Las lluvias son torrenciales y la fuerza y velocidad del agua en su caída es considerable.

En el cambio de estaciones de lluvias á secas que se verifica en los meses de marzo, abril, septiembre y octubre, es cuando se producen

ducen los tornados, cuya presencia se acusa en el horizonte en dirección Nordeste, por la formación de grandes masas de negras nubes acompañadas de continuas exhalaciones, truenos y fuerte viento, que corriéndose hacia el E. arroya y destruye cuanto encuentra á su paso. Afortunadamente, los citados tornados suelen tener corta duración.

Los vientos reinantes suelen ser en general los del SO., soliendo haber frecuentes días en que reinan los del NE.

El Sol, que sólo suele verse en la hora de su puesta, que resulta ser de una belleza indescriptible, está durante todo el día velado por una densísima capa de celaje que no lo deja brillar ni permite ver claro el horizonte, que únicamente durante las noches queda diáfano, pudiéndose entonces admirar en el límpido azul del firmamento el hermoso fulgor y vivo centelleo de esos infinitos mundos, infinitamente menos que la infinita grandeza de Dios que los creó.

El clima de nuestras posesiones de Guinea es cálido y húmedo, cualidades que le hacen ser enervante y depresivo para el organismo humano, en cuya memoria suele hacer sentir bastante su influencia; pero no obstante, debido al predominio en general constante de los vientos del SO., que son frescos, no resulta tan cálido como el de otras regiones del continente africano situadas más al N.

Las sensaciones de calor y frío se dejan sentir. Antes de la salida del Sol, como asimismo á poco de ponerse éste, suele sentirse algún fresco húmedo, no obstante de tener temperatura de 25° y 28° á esas horas. Las mañanas y las tardes son en extremo agradables y sólo en las horas comprendidas de once de la mañana á tres de la tarde es cuando el calor es fuerte.

La temperatura en la costa de la isla de Fernando Póo oscila entre los 27° y 35° centígrados á la sombra y al sol entre los 36° y 50° centígrados. En la época de lluvias suele bajar el termómetro, acusando una mínima de 20° centígrados; pero ni las máximas ni las mínimas extremas se producen nunca en el mismo día. En las distintas altitudes de la isla se encuentran temperaturas de 16°, 18° y 20° centígrados á la sombra y en la demarcación de Moka suele haberlas de 10° y 12° centígrados. A pesar de oscilar entre 36° y 50° centígrados la temperatura al Sol, no es éste tan molesto como en algunos puntos de España con temperaturas inferiores.

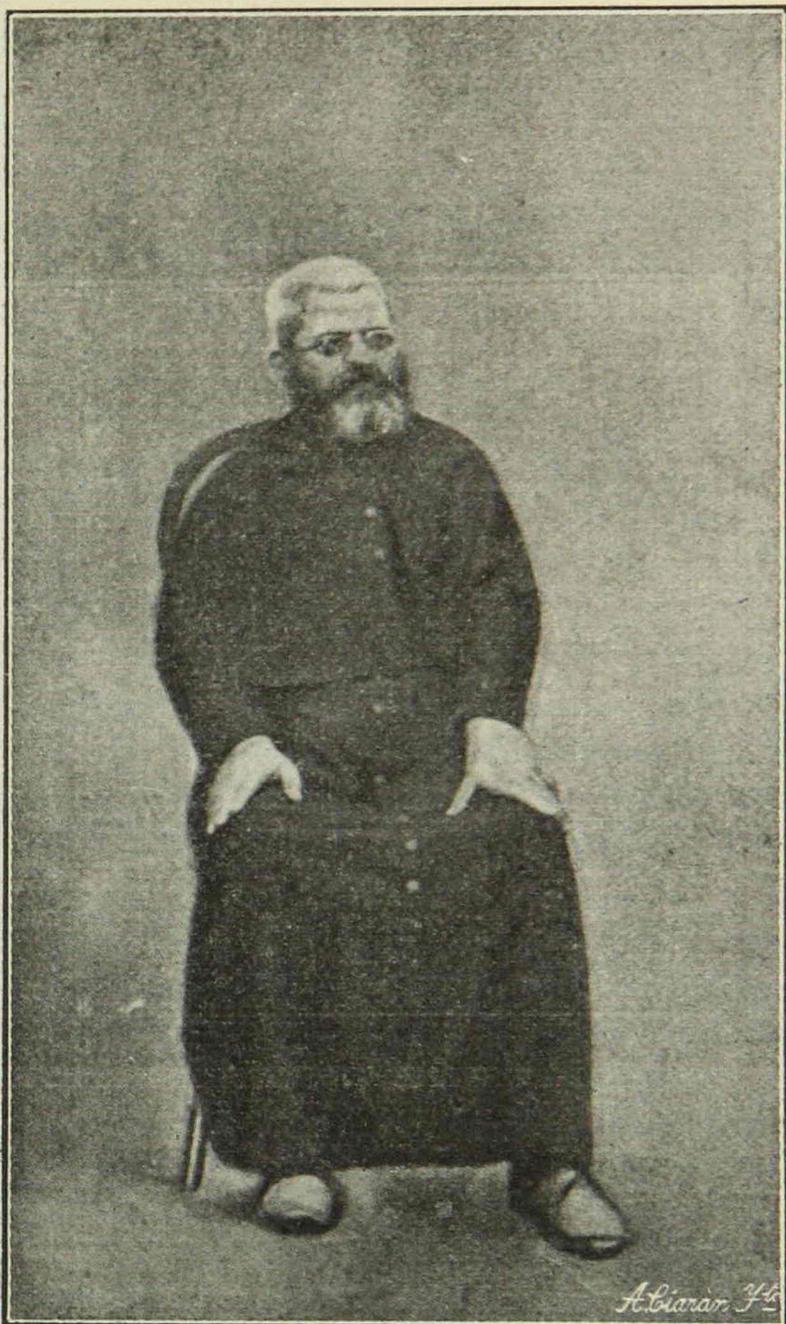
La temperatura en la costa de nuestro territorio continental denominado del Muni oscila entre 28° y 35° á la sombra y al Sol entre los 36° y 51°, habiendo puntos de ella como el de Calatrava, situado al Norte de la bahía de Corisco, en el que durante los meses de agosto y septiembre ha habido días de acusar el termómetro la mínima absoluta de 20,3° y de 22,5°. En las distintas altitudes del citado territorio se encuentran, al igual que en la isla de Fernando Póo, temperaturas de 16°, 18° y 20°.

En los bosques, bajo una bóveda de vegetación por la que no penetran los rayos del Sol y con temperaturas de 28° á 30° centígrados, parece estar á la de 50°, por efecto de la menor ventilación.

En las islas de Corisco, Elobey Grande y Elobey Chico, suele ser temperatura próximamente igual á la del territorio continental, y en la isla de Annobón suele oscilar la temperatura entre los 28° y 37° centígrados y al sol entre los 40° y 51°; pero esta no es tan molesta como en algunos puntos de España, como Madrid y Sevilla.

Tanto en nuestro territorio continental como en las dichas islas de Corisco, Elobey Grande, Elobey Chico y Annobón al igual que en la isla de Fernando Póo, baja también el termómetro en las épocas de lluvias.

Respecto á higrometría, puede asegurarse que frecuentemente la humedad se aproxima á la saturación.



Reverendo padre Juanola, de la misión del Inmaculado
Corazón de María.



CAPITULO VI

Enfermedades

Las enfermedades comunes en nuestra colonia de Guinea son la *malaria*, de la que se derivan las calenturas denominadas perniciosas, biliosas-anúricas, hematúricas, cerebrales, cuartanas y tercianas, revistiendo en muchos casos aquélla los caracteres de fiebre maligna ó infecciosa.

El *paludismo* ó calentura tropical, la enfermedad del *sueño*, padecimiento de los riñones é hígado, reumatismo, ulceraciones, *elefantiasis*, pulmonías, tos ferina, viruela y la del *tétano* y *pasmo*.

La fiebre amarilla no existe allí, y sólo una vez, en el año 1886 y procedente del territorio comprendido entre el Senegal y el Níger, hizo su aparición en la isla de Fernando Póo, no volviéndose á presentar desde dicha fecha en nuestros territorios,

Así como el mosquito llamado «*Stegomya*» es el propagador de la fiebre amarilla en los países en donde esta enfermedad es endémica, asimismo el mosquito llamado «*Anophel*» es en nuestra colonia de Guinea el propagador de la *malaria*. El mosquito «*Anophel*» se alimenta de unos gusanos que durante el transcurso de su vida se metamorfosean, necesitando para esto irremisiblemente sus larvas los medios apropiados para su desarrollo, que sólo tienen en las charcas, pantanos, aguas estancadas, terrenos de mucha humedad y en temperaturas de 22° y cuyos gusanos encuentran en el aparato digestivo del mosquito «*Anophel*» el medio apropiado para pasar á otra fase de su desarrollo, en cuyo nuevo estado de su vida, al picar el mosquito, lo inocula en el organismo humano, en el que el dicho parásito ó gusano se metamorfosea nuevamente, produciendo la fiebre en alguna de las formas derivadas de la *malaria* en la persona que lo alberga, y

en la que viene á manifestarse la fiebre á los cuatro ó cinco días de haber sido picada. El mosquito «Anophel» es el que durante la noche invade las viviendas.

Hay otros mosquitos, como los llamados «Culex», que contienen parásitos que no son de las consecuencias de la malaria, siendo éstos los que suelen verse durante el día.

Todo mosquito, ya sea «Anophel», ya sea «Culex» ó ya «Stegomya», necesita para su reproducción y vida los medios anteriormente citados, ó sea aguas encharcadas y reposadas; todos ellos son domésticos y se alimentan de frutos vegetales y de sangre de personas y animales. La hembra es más temible que el macho y más voraz en chupar la sangre á hombres y animales de la que, no obstante saciada, sigue picando á su víctima, hasta que, ya ahita, se letarga y se entrega al sueño; está fecundada y tiene maduros los huevos vuela á un lodazal ó charca á depositarlos sobre la superficie del agua, los cuales se convierten en larva ó gusanillos á los cuatro días de depositados, pasando á los diez días del estado de larva al de crisálida, en el que permanecen dos días, terminados los cuales se forman los mosquitos y emprenden el vuelo, siendo su existencia la de varios meses. La hembra vive más que el macho, diferenciándose de éste en las antenas de su cabeza, recubierta con una especie de plumero. La probóscide del mosquito es una especie de estuche donde tiene guardados los afilados aguijones, que clava en el momento de la picadura, inyectando en la herida que produce una gota de saliva, que es la que determina la infección y lleva consigo las esporas del parásito. Toda clase de mosquito, al picar á personas que padecen enfermedades contagiosas contraen la infección de ésta, estando en disposición, á los diez ó doce días de haberlas picado, de inocularla en la sangre de aquellas otras personas que vaya picando; su zumbido se produce por la vibración de sus alas. El mosquito, durante su existencia, pulula próximo adonde pueda hallar alimento humano, y cuando soplan vientos fuertes buscan donde guarecerse y tengan comida, abrigo y aguas estancadas para sí y para sus larvas.

La malaria y sus derivados hay que combatirlos con la quinina, llamada vulgarmente por los europeos allí residentes el pan de Africa; pero cuando reviste los caracteres de fiebre maligna ó infecciosa suele á veces resistirse al tratamiento de la quinina, y en este caso el enfermo deberá abandonar el país antes que se cebe en él la anemia.

El *paludismo* ó calentura tropical no es derivado de la malaria y suele producirse por efecto de los pantanos, aguas encharcadas, desbosques y movimientos de tierra, en los que hay acumulado hojas, follaje y palos en descomposición, como así también por efecto de cansancio, disgustos, falta de nutrición, uso de las bebidas alcohólicas, abuso de la mujer y enfriamientos. Esta calentura suele padecerla también el indígena.

La enfermedad del sueño.—Esta enfermedad es producida por la picadura de la mosca llamada »Tse-Tse» ó «Glossina palpalis», la cual es muy parecida á la mosca común y corriente, si bien algo más estrecha y larga que ésta, y tiene las alas cruzadas, ignorándose hasta ahora si la «Tripanosoma gambiense», como así se denomina al parásito que al picar la mosca «Tse-Tse» inocula, tanto en las personas como en animales, nace y se desarrolla en la misma mosca ó lo adquiere, dado que en los hijos producidos por las larvas de ésta nada se ha observado en ellas respecto á que contengan ó no el parásito.

Es posible que la mosca «Tse-Tse» se alimente, al igual que el mosquito «Anophel», de algún gusano que se desarrolle en su aparato digestivo. Lo que sí puedo asegurar es que la mosca «Tse-Tse» no es en todas las regiones ni zonas del territorio africano donde pueda encontrar medios para su vida y desarrollo, puesto que se da el caso que en un mismo territorio y en determinadas zonas de éste, con igual vegetación, con iguales condiciones climatológicas se produzca la mosca en una parte de ella y en otra no, por lo que es indudable que la mosca «Tse-Tse» encuentra en esa zona los gérmenes necesarios para su vida y desarrollo y quizás también encuentre en ella el gusano ó parásito con que alimentarse y sea el que produce la enfermedad del sueño, y de ahí que esta enfermedad se localice.

La mosca «Tse-Tse» principalmente ataca al negro, pero no perdona al blanco ni tampoco á los animales, siendo de éstos sus predilectos el caballo y el cerdo.

Los efectos de su picadura no son inmediatos, habiendo habido algunos casos en que hasta transcurridos cuatro ó cinco meses de haber sido picada una persona por la mosca «Tse-Tse» no se le ha manifestado la enfermedad del sueño.

Esta enfermedad tiene cuatro períodos: el primero es aquel en que el parásito se va desenvolviendo en la persona picada, y en la que no se nota nada anormal; en el segundo se le infartan las glándulas, produciéndole accesos de fiebre por las tardes y ataques ó convulsiones parecidos al de los paralíticos; en el tercero se acentúan más estos ataques, produciéndose en el paciente sonnolencias más ó menos pronunciadas, y en el cuarto, el paciente deja de experimentar las necesidades más esenciales de la vida, rehusando tomar alimento alguno y muriendo dentro de un tiempo invariable entre el sopor y el coma. Estos períodos no tienen duración fija. Dicha enfermedad es epidémica, no es contagiosa y se localiza.

El atacado de esta enfermedad debe inyectarse en los músculos, cada dos días, 15 gotas de un 10 por 100 de solución de atoxyl, del doctor Koch, é ir aumentando sucesivamente la dosis de cinco en cinco gotas, hasta que llegue al mayor grado que pueda tolerar, y si sintiera alguna señal de envenenamiento, producido por el arsénico,

reducir la dosis á cinco ó diez gotas y seguir, durante meses enteros, con esta cantidad.

La «School of tropical medicina», de Liverpool, llevaba enviadas al Africa, en el año 1907, 18 Comisiones científicas para estudio de la enfermedad del sueño, y ante los estragos que causaba la terrible epidemia, amenazando despoblar numerosos territorios del Africa, celebraron una Conferencia en junio de 1907 Alemania, Inglaterra, Francia y el Estado libre del Congo, á fin de acordar los medios de contrarrestar la citada enfermedad, teniendo ofrecido el rey Leopoldo de Bélgica un premio de 200.000 francos al que descubriera el remedio para combatirla; como queda dicho es el «Atoxyl», invención del doctor Koch.

Las enfermedades que dejo expuestas son, algunas de ellas, factibles de su desaparición, procurando llevar á cabo en el territorio el plan de saneamiento necesario en el mismo, del que trato en capítulo aparte, y no debe temerlas ni preocuparse de ellas el europeo, á poco que éste, para preservarse de las mismas, se atenga á las prescripciones higiénicas que expongo en este libro al tratar de los blancos residentes en nuestra citada colonia de Guinea, y entre los cuales hay muchos que llevan de permanencia en la misma quince y más años sin haber padecido más que alguna que otra pequeña fiebre cilla, por lo que dicho se está que es exagerado, y tiene mucho de leyenda, cuanto se ha dicho y diga respecto á que nuestras posesiones de Guinea son tan mal sanas.

CAPITULO VII

Las colonias

Las naciones civilizadas y cultas están en el deber de traer á la vida de la civilización á los seres que están en estado primitivo y de salvajismo, convirtiéndolos con ella en hombres útiles y productores, y de descubrir y explotar las riquezas en las vírgenes tierras por ellos habitadas, prestando así un servicio á la Humanidad y al Progreso y proporcionándose á la vez la nación civilizadora la mayor suma de elementos de riqueza. De ahí que las naciones traten de adquirir vírgenes territorios, no tan sólo para cumplir su misión civilizadora y humanitaria sobre los naturales que los pueblan, si que también por ser necesarios á sus intereses y á la vida de ellas, procediendo al efecto á la colonización de los mismos en todas las manifestaciones que comprende el problema colonial.

Las colonias, pues, son necesarias á las naciones para adquirir en ellas las materias primas tan necesarias hoy para las industrias modernas, y no ser tributarias de dichas materias de otras naciones, para aumentar los mercados de la metrópoli, para encauzar á ella debidamente organizadas y reglamentadas las emigraciones de sus nacionales, que con su trabajo é iniciativas pongan en producción su suelo y descubran y exploten sus riquezas, con beneficios para ellas y para la metrópoli, para importar á ésta los productos coloniales, tan solicitados y codiciados en los mercados europeos, y suministrar á éstos á la vez los citados productos con ventajas para la metrópoli.



CAPITULO VIII

Sobre los negros que pueblan el Africa

En Africa, en general, se ha llegado con los negros á la expoliación más vergonzosa, pues siendo teoría en general de los blancos de que al Africa no se va á civilizar ni á colonizar en todas las manifestaciones que comprende el problema de la colonización, sino á enriquecerse pronto, sin reparar en medios, degradar á sus naturales, llevando á ellos la *civilización* del aguardiente de caña, la del fusil y la pólvora ó la carabina de repetición si así conviene á las transacciones comerciales de hombres que, sin concepto de patria, nada les importa que esas carabinas puedan mañana atentar contra la seguridad de ellos y contra la soberanía de la metrópoli; y aparte de este horrendo delito de lesa patria, la de tratarlos á latigazo limpio, la de no satisfacerlos el importe de sus productos, la de imponerles la entrega, para satisfacer sus concupiscencias, de sus mujeres é hijas, aun por algunos de aquellos llamados por su cargo oficial á garantizar respetos á personas é intereses, y otras crueldades, atropellos y abusos que se cometen, con menoscabo del prestigio del europeo, y causan indignación en el alma de todo ser cristiano y civilizado que ame á su patria.

El Africa misteriosa de hace treinta años ha dejado de serlo ya: el ferrocarril y el telégrafo llevan por todas partes el progreso y la civilización, y con ellos las noticias de cuanto ocurre en el mundo, teniendo al corriente de lo que en éste sucede á los negros que la pueblan, á los cuales, como igualmente á los de la misma raza que andan diseminados por el mundo y constituídos algunos en pequeños Esta-

dos, no se les oculta el proceder del blanco con ellos, y de ahí el que hicieran un llamamiento al mundo civilizado en un Congreso celebrado en Londres, en nombre de la Razón, de la Humanidad, de la Justicia y del Derecho.

El negro no experimenta aversión alguna al blanco, y antes, por el contrario, reconoce á éste indiscutible superioridad sobre él y le sirve con gusto y humildad, siempre que el blanco no le expolíe, maltrate ni atropelle.

Si bien el grado intelectual del negro es creencia general es muy inferior al del blanco, lo mismo ocurría respecto á la raza amarilla, que ha venido á dar un *mentís* ante el mundo civilizado: dígalo el Japón.

Los pueblos cristianos civilizados y cultos están en el deber de atender á aquellas otras razas inferiores, llevando á ellas la luz de la civilización y tratando de conservarlas y adelantarlas.

La raza negra que habita la parte tropical del Africa, no sólo hay que civilizarla por ser esto cristiano y humano, sino que también mirado desde el punto de vista económico hay que tratar de que no se extinga, por ser necesaria para la explotación de su riqueza en todos sus órdenes, y en especial del cultivo de su tierra. El negro tiene poquísimas necesidades, y las que tiene las cubre sobradamente con lo que le brinda la prodigalidad de aquella hermosa tierra; así que es preciso, dentro del respeto á sus usos, hábitos y costumbres, que no debe trastornárseles, procurar atraerlo para hacerle comprender que va á ganar más que á perder, saliendo del estado en que hoy vive, y que con el trabajo se dignificará y prosperará, labor que exige algún tiempo y mucha paciencia y perseverancia.

Hay que sentir cariño y simpatías hacia esas razas tan fáciles de manejar cuando se las comprende, como difíciles de llegar con ellas á una inteligencia por medio de violencias y atropellos.

Si bien los tiempos en que los barcos negreros estibaban en sus bodegas el ébano (negros esclavos) y que siendo seres humanos eran separados de sus seres queridos y conducidos para su venta á lejanas tierras grabando en sus cuerpos el comprador con hierro candente la marca que acusaba ser de su pertenencia como si fuesen bestias, pasaron para no volver; pero si bien es verdad que hoy han cesado esos procedimientos, la esclavitud continúa de una manera disfrazada, pues los negros de Angora son conducidos á las islas portuguesas de Santo Tomé y Príncipe para no volver jamás al punto donde nacieron. Es preciso que se sepa que todavía se cambian fusiles de repetición por braceros negros para ser conducidos lejos de la tierra donde vieron la primera luz para no volver más á ella.

La excesiva codicia y mala fe de algunos factores y tratantes que se internan en los territorios llevando armas, pólvora y baratijas al objeto

de cambiarlos á los indígenas por cauchout, marfil y otros productos naturales de aquel suelo, nada escrupulosos con los naturales en sus transacciones, provocan mil conflictos, fomentan el desorden entre las tribus y están en constante pugna con los indígenas dando lugar á que éstos tomen la represalia cuando se les presenta ocasión y, por consecuencia, que tenga que intervenir la fuerza pública, haciéndose solidaria la nación colonizadora del inicuo proceder de factores y tratantes turbándose con ello la paz moral y hasta la material, soliendo traer á veces aparejadas derivaciones internacionales y causando grave daño á la acción pacífica de dominación y colonización.

Denomínanse allá factores los que se dedican al comercio con los indígenas, para adquirir de éstos los productos naturales del bosque, ya sea concurriendo dichos indígenas á hacer sus transacciones con los primeros en las factorías que tienen establecidas en la costa, ó ya internándose los citados factores en el interior para realizar dicho comercio; tratantes los que suelen servir de intermediarios entre éstos y los indígenas, internándose para ello también en el interior, y cuyos factores y tratantes procuran engañarse mutuamente y ambos á la vez, cada uno por su cuenta, expolían, atropellan y engañan á los indígenas, dando lugar á lo anteriormente expuesto; y llámanse colonos los individuos que se dedican á la agricultura, habiendo muchos de éstos que á la vez tienen establecidas factorías, siendo á la par que agricultores, comerciantes cuyos colonos á su vez, salvo excepciones, tratan á los braceros indígenas peor que á bestias.

Los conatos de insurrecciones en Sierra Leona, en la costa del Marfil, en Kámerun, en Angora, en Damaralandia, y en el Congo belga, no han sido por cierto por causa de la mala administración ni tiranía de la autoridad superior de dichas Colonias, ha sido la resultante de las iniquidades y codicias de algunos factores ó tratantes, ó de la injusticia y atropello de algún subordinado de la Autoridad de la Colonia.

La abusiva conducta de varios factores y colonos en casi todas las colonias de Africa ha llegado á ocasionar verdaderos conflictos á las naciones soberanas, las cuales han tenido que adoptar medidas de gobierno para remediar esos males, como lo prueba el que, al discutirse en el Reichstag los asuntos coloniales de Alemania, fué aplaudido el programa del Gobierno de dicha Nación, cuyos principales extremos eran el de conceder mayor protección legal garantizada á los indígenas, aun en contra de ciertos factores y colonos europeos.

La epidermis blanca cubre allí la mercancía, siendo en general aquellos europeos de menos cultura los que más se crecen al contacto de aquellas razas á las que expolían y tratan, no como á seres humanos, sino como á bestias, según antes indico. ¿Y es así como se ha de adelantar en el camino de la civilización? ¿Y es así como nos han de querer?



CAPITULO IX

Los naturales de nuestras posesiones

Hecha la descripción de los usos, hábitos, costumbres y organización político-social de los naturales de nuestras posesiones y antes de entrar en materia respecto á la gobernación, administración y colonización de las mismas procederé á hacer un sucinto resumen del carácter y psicología de los citados naturales, así como de las leyes por que se rigen y citar algunos hechos, con todo lo cual se pondrá de relieve que son excelente primera materia gobernable.

Los bubis, naturales de la Isla de Fernando Póo, son en extremo pacíficos y dóciles, y el número de sus individuos disminuye rápidamente, degenerados por el uso del alcohol y el abuso prematuro de la mujer; dedícanse al cultivo de pequeñas plantaciones de cacao, malanga y bananas, y concurren á trabajar á las plantaciones de los colonos cuando son bien tratados por éstos.

Los llamados fernandinos, ó sea los nacidos en Santa Isabel ó en algún otro punto de la isla, son, como dejo dicho al principio de este libro, inteligentes, tienen cultura, están bien educados y guardan los mayores respetos y acatamiento al principio de autoridad; en su mayoría son agricultores y comerciantes y algunos de ellos tienen posición muy desahogada. Los demás individuos de razas africanas que existen en Fernando Póo son procedentes de las otras partes de nuestro territorio ó de posesiones extranjeras, como Senegal, Sierra Leona, Liberia, Lagos, Kámerun, etc.; estos últimos individuos extranjeros han ido allí á trabajar como braceros ó en oficios y algunos á establecerse por cuenta propia, formando una población muy heterogénea, en la

cual hay mucha gente maleante, cuya principal delincuencia suele ser pequeños atentados á la propiedad, no ofreciendo, por consiguiente, serias dificultades gubernativas.

Los naturales de nuestro territorio continental, comprendido entre los ríos Campo y Muni, conocido por este último nombre, pertenecen á distintas razas y están constituídos en tribus. Las tribus denominadas, como queda dicho en el comienzo de este libro, Nambeni, N'Gone y Lotti, de la familia de los mosechis, Igara, Buikos, Bodeles Ones, Viondo, Mari, Assoga, Bomudi, Bapukos, Kombes, Bujebas, Momas, Balengues, Mogandas, Mabeas, Molenguis y Bengas, que habitan en el litoral de la costa, y, por consiguiente, están más en contacto con los europeos, están un tanto civilizadas, pero completamente degeneradas y degradadas por efecto del alcohol y los vicios, habiendo algunas de ellas que están próximas á extinguirse; sus personales son pacíficos y tranquilos y muy respetuosos con el principio de autoridad, pero son algunos muy embusteros y trapisondistas y tienen terror pánico á los pamues; en general se dedican á cultivar pequeñas plantaciones de cacao, yuca y bananas, á cargadores, á braceros, á servir en las factorías y á oficios de carpinteros, albañiles y otros que les han sido enseñados por los misioneros.

Los pamues, que á su vez están constituídos en tribus denominadas Sassuna, Evá, Samangones, Sambelas, Oyab, Asorobos, Yenkién, N'Van, Yenvis, Yevé, N'Gonaveles, Yenvao, Amsón, Sabangas, Gamas, Mbicos-itemus, Esebu, Yessú, Iseng, Anvon y Atamake, que habitan en el interior, á excepción de algunas que se han apoderado de algunos puntos de la costa, intercalándose con las tribus no pamues y no están en contacto y comunicación con *ciertas civilizaciones*, es raza fuerte, sana y simpática y no está corrompida aún moral ni materialmente; pero las que de ellas se han establecido en la costa y están, por consiguiente, más en contacto con aquellas *ciertas civilizaciones*, sus personales van perdiendo su candidez y muchas de sus bondades, dejando en sus espíritus recelos y desconfianzas.

Los pamues son, naturalmente, algo astutos, como todo pueblo que vive y guerrea en la espesura de los bosques, son hombres primitivos á los que se tiene por salvajes y, á mi juicio, no lo son tanto, pues tienen inteligencia, poseen el sentimiento de la justicia, distinguen el bien del mal, veneran á sus muertos, tienen idea de lo bello y de lo artístico á su manera, reconocen un jefe superior y el principio de autoridad, construyen sus lanzas y atavíos y sus instrumentos de música, convierten un fusil de chispa en pistón, cazan elefantes, extraen de los vírgenes bosques de aquel suelo el caucho, la almenura de palma, las maderas y demás productos naturales del mismo para traficar con ellos y tienen gran afición á servir como soldados, cuya instrucción aprenden con gran facilidad; y respecto al decantado canibalismo de

los pamues, insisto en mi negativa de que sean caníbales ni tal su costumbre y si tan sólo una superstición que practica alguna tribu de las más salvajes en determinadas y muy raras ocasiones en las principales vísceras de algún cadáver para adquirir las virtudes de la víctima, y esta superstición, que por no causar por sí mismo víctimas, no ofrece otros males é inconvenientes que repugnar á nuestros sentimientos, será fácil extirpar á medida que dominemos el territorio.

Ahora bien ni las tribus primeramente mencionadas, tituladas Nambeni, N'Goni, Lotti, Igara, Buikos, Bodeles, etc., que habitan en la costa, se parecen entre sí, ni éstas á las tribus pamues denominadas Sassuna, Evá, Samangones, etc., que también se diferencian unas de otras, pues tanto los personales de unas y otras tribus se diferencian en que unos tienen más desarrollo físico que otros, distintos caracteres y temperamentos y hasta diverso lenguaje; unos tienen color negro bronceado, y otros completamente negro, y unos tienen el dicho color brillante y otros mate; unos tienen el ángulo facial entre los 70° y 73°, muchos entre los 73° y 76° y algunos entre los 76° y 80°; unos son bondadosos y pacíficos y otros impetuosos y guerreros; unos tienen mejores condiciones morales que otros; unos se habitúan á los vicios, mientras otros los repudian; y unas y otras tribus se odian entre sí.

Los odios y rivalidades que existen, tanto entre las tribus pamues como en las no pamues, se pierden en la noche de los tiempos, y conviene que, por ahora, subsistan, pues ellas impiden que confraternicen y que pudieran llegar un día á hacer causa común contra nosotros, por lo cual nos interesa mantener por ahora esos antagonismos con gran habilidad, diplomacia y suspicacia como política transitoria, que poco á poco deberá transformarse, conforme vayamos colonizando y explotando aquel rico país, convirtiendo así á aquellos indígenas al trabajo ordenado que les asegure un bienestar y á España abundantes riquezas.

Los Bengas, que ocupan la isla de Corisco, los Elobeyes y parte de la costa de Cabo San Juan, son acaso los más civilizados, pero también los más ladinos y marrulleros; antes habitaban en el territorio Continental, pero, poco á poco, fueron empujados por los pamues hacia el litoral, desde donde se trasladaron á las islas de Corisco y Elobeyes, en cuya primera, como digo anteriormente, tienen su principal núcleo, siendo sensible que esta inteligente raza de los «bengas» sea cada vez menos numerosa, debiéndose su extinción principalmente á que la mayoría de sus mujeres se entregan al concubinato con los blancos de nuestro territorio y del Congo francés y á que, para no concebir en sus amores con éstos, se valen de mil máculas y abortivos. Los hombres se dedican á servir en las factorías, á tratantes y á oficios de la mar.

Los naturales de la isla de Annóbón son en extremo pacíficos, sintiendo verdadera pasión por los oficios de la mar.

En principio, tienen todos los naturales de nuestras posesiones las mismas ideas sobre la propiedad, la familia y la justicia.

A continuación transcribo las leyes por las que se rigen aquellos naturales, traducidas al español por los que de ellos lo hablan y escriben:

Leyes de dichos naturales

1. No debeis de cojer las cosas del jente con fuerza.
2. Si uno roba no debe de dejarlo sin castigar.
3. El que mata otro sin motivo an de matarlo.
4. El que tira al otro escopeta sin saber huir no as de morir.
5. Los pasajeros no de aser otro huir sino con voy de Rey.
6. El que acuesta mujer casado as de pagar.
7. Nuestro país se casan con mujer dando su Padre y su Madre Jénero.
8. El que no ace mal no debe de castigarlo sin cuestión alguna.
9. Si blanco del factoría con moreno tienen cuestión si van á Gobierno el que ase mal debe de desirle en su Presencia cualquiera blanco ó moreno no as devende que blanco tiene rasón.
10. El que uya á fuera del país as de tener permiso al Rey y entoses otro permiso al Gobierno nada mas el que reynamiento Español y del País.
11. Nuestros jefes debe de ablar nuestras cuestiones si el no puede de arreglarlo entonse el mismo lo yeva al Gobierno.
12. También el Gobierno no permitas las gentes que vayan también con las palabras en su lugar porque en este país ay muchos gentes mentirosos y debe de decirle que se vaya al Rey.
13. Pero como an venido Gobernantes no debe de mandar á los soldados á easa sino se necesita algo debe de enviar su voz al Rey para aser aquel cosa que necesitan y si el Rey no puede el hirá á buscar soldado al donde es el Gobierno.

Casamientos y divorcios.—Un hombre que quiere casarse con una niña, que pague á sus padres 25 pesos plata; en géneros, que sean 50 pesos.

Si la mujer trata de no querer al marido, entonces el marido nuevo y el padre de la niña devuelven los dineros al marido viejo,

Los casados viejos no importa con este papel; nada más los que se casaron ahora.

Ahora, una mujer bastante vieja, no tan vieja, y un hombre trata de casarse con ella; tiene que darle 15 pesos en plata; en género, 30 pesos.

Cuando una de esas mujeres grandes trata de casarse con ella, por más que el hombre que casaba con ella antes había pagado muchos

géneros á sus padres, el marido nuevo dará 30 pesos y los otros que falten, sus hermanos de la mujer que lo devuelva.

Cuando un hombre marcha de un lugar y deja un hombre encargado de su mujer y después que vuelva el hombre y encuentra que otro hombre había vivido con su mujer, entonces el hombre aquél que pague 25 en plata; pero si era el hombre de otro país, irá á cuartel á pegarle á la mujer y al hombre cincuenta palos.

Los que trata á la mujer que deje al otro hombre y casa conmigo, que lo llevo á casa de los ricos y que lo peguen cinco palos, pero bien dados; pero que cuando el hombre de la mujer lleva un hombre delante de los ricos, ha de llevar testigos, y si el hombre vuelve hacer la misma cosa, que los llevan presos dos meses.

Cuando un hombre vuelve á su mujer en manos de sus padres y trata de no quererlo, entonces los géneros que sean la mitad.

Peleas.—Cuando un hombre y otro tienen cuestión que no aguante presos del pariente de nadie, sino que ellos mismos que se aguanten uno á otro, entonces esta *palabra* que lo hablen los ricos; y si el otro ha podido más que el otro y lo ha puesto preso en su casa, los ricos irán allí, y si el hombre trata de no darse los ricos al preso, entonces llevarán la cuestión en el Juzgado delante del Comandante y que pague tres cabras; y si un hombre coge á otro sin motivo, que dé dos cabras; los ricos, una.

Un hombre le cogen preso por palabra de otro, entonces los ricos irán allí y que lo saquen; y el que coge preso, si no lo quiere soltar despacio, entonces los ricos le haran sacar con fuerza, y que pague tres cabras porque ha despreciado las palabras de los ricos; y si un hombre coge á otro preso sin saber de estos reglamentos, que lo perdone.

Palabras falsas.—Los hombres que llevan palabras falsas sin verlo, y si los ricos les preguntan y no responden nada, que lo lleven al cuartel y allí que locastiguen.

Cualquier hombre que tenga cuestión, que lo traigan delante de los ricos, y si el rico no puede terminar esta cuestión, que lo lleven delante del Comandante; y si un hombre viene con una palabra al cuartel, el comandante que le pregunte si ha ido delante de los ricos.

Hurtos y robos.—Los ladrones que roben huevos, gallinas, yuca, etcétera, que lo castiguen cada jefe del pueblo.

Y los ladrones que roben en las factorías, rompan las puertas, aquellos que los castiguen en el cuartel.

Fincas.—Los que tengan finca de cacao y otra finca se encuentra una cabra dentro de su finca, que lo aguante sin matarlo y que pregunte quién tiene la cabra, y si nadie no sabe, entonces el amo de la finca que haga lo que quiera; y si el amo de la finca, después de aguantarse, la cabra no se escapa de su mano, que no lo persigue más.

Frutos.—Los frutos plantados en el pueblo ó en el bosque no deben contarse en los frutos que se comen.

Embriaguez.—Cuando un hombre borracha y se busca cuestión con los demás y le dicen deja y deja y no quiere, que lo lleven al cuartel.

Herencias.—Cuando se muere un hombre rico y sus géneros que los guarde un rico hasta el día de la partida á su familia.

Muertes violentas.—Cuando un hombre mata á otro hombre con fusil ó cuchillo, entonces la familia del que muere busca otro hombre y mata también con tiro y corta cabeza para llevar á su pueblo y enseñá á Jefe.

Quando un hombre mata y quiere arreglar la palabra porque no quería matar, paga á la familia lo que dicen los ricos. Si padre pide mucho y ricos dicen no, marcha al Comandante para arreglar la palabra.

.....
 Con estas leyes, sobre todo para los asuntos en que toma parte la mujer, que son los más difíciles de ir desterrando, insensiblemente se les va imponiendo las nuestras, que aceptan gustosos al apreciar sus ventajas y al ver que se les hace justicia.

En general, los naturales de nuestras posesiones de Guinea son espíritus sencillos y bastante disciplinados socialmente; admiran, respetan y quieren á los blancos, á los que reconocen superioridad sobre ellos y á los que sirven de buen grado si éstos no los maltratan, explian ni les engañan en sus transacciones comerciales; tienen concepto claro de la justicia que tanto estiman, y con la que es fácil conseguir su aprecio y afecto, respetan mucho el principio de autoridad y saben agradecer y apreciar el buen trato y justicia de las autoridades; hay en ellos el sentimiento innato de ciertos deberes y de su cumplimiento, y se molestan lo mismo si no reciben recompensa á una buena acción que si no se les impone correctivo si á ello se han hecho acreedores, y ellos mismos, poco á poco, van desterrando algunas de sus bárbaras costumbres, adaptándose insensiblemente á las nuestras, y muestran deseos de aprender.

En prueba de lo expuesto, á continuación citaré algunos hechos de la época de mi Subgobierno de Bata y otros posteriores, como así también transcribiré algunos documentos que me dirigieron siendo gobernador general interino y después en propiedad los jefes indígenas de Corisco y río Benito en julio de 1907 y febrero de 1908, respectivamente, y parte de una comunicación que me dirigió el ingeniero jefe de Obras públicas, Sr. Navarro y Beltrán del Río, en abril de 1908.

Siendo subgobernador del distrito de Bata, y en el tiempo en que se estaban realizando los trabajos de emplazamiento de la capitalidad del mismo, en el sitio que hoy ocupa, uno de los días después de tocada la campana anunciadora para recibir la ración y retirarse á descansar á sus pueblos los bráceros indígenas que en aquél trabajaban, ganan-

do dos duros al mes y la ración diaria ascendente á 50 céntimos, hicieron presente al encargado de Obras públicas, inducidos por algunos individuos, que ellos querían que les aumentasen el jornal en un duro más al mes, lo que tan pronto me comunicó el citado encargado fui adonde se hallaban formados los mencionados braceros, á los cuales les manifesté que lo que ellos trabajaban no valía los dos duros y la ración que tenían asignado por orden superior, y que, por consiguiente, no sólo no se les aumentaba el duro que pedían, sino que desde aquel momento se les rebajaba medio duro de los dos que percibían de salario al mes, y que los que estuvieran conformes con la rebaja dieran un paso al frente, lo cual verificaron todos, siendo de notar que al día siguiente al pasar lista para proseguir los trabajos no faltó ni uno tan sólo á la misma, no obstante que de los dichos braceros había muchos que tenían sus pueblos á seis y ocho kilómetros de distancia del punto en que se verificaba el emplazamiento de la nueva capitalidad. Dicho se está que fueron perdonados y que se les siguió abonando los dos duros mensuales y que el que les incitó á que solicitaran el aumento, que por cierto era un tratante, lo metí en la cárcel, y cumplido que hubo en ella unos días lo expulsé del territorio.

Una mujer fué raptada por individuo de tribu distinta á la que ella pertenecía, presentándose me la tribu de ella á reclamar la devolución; mandado que hube se me presentase la tribu del raptor en unión de éste y de la mujer, así lo verificaron, y después de oír á las dos tribus impúsele á la tribu que raptó la devolución de la mujer y al raptor el pago de una indemnización á la tribu de ella de dos cabras, dos clotes, dos paraguas y dos gorros, que se comprometieron á satisfacer los de su tribu transcurridas que fueran dos lunas; regresaron las dos tribus al territorio del interior, en la que cada una tenía su asiento, y transcurrido que fué el tiempo de las dos lunas, se presentó en el Subgobierno la tribu á la que pertenecía el raptor á entregar la citada indemnización, que fué entregada á la tribu de la raptada.

Una tribu, tratando de cazar á un elefante, hirió á éste, yendo á morir por resultas de las heridas al cabo de unos días á territorio ocupado por otra tribu, la que encontrado que hubo al paquidermo muerto, se apoderó de él. Enterada la tribu que lo había herido, se me presentó á reclamar, apresurándome á mandar aviso á la tribu que le había encontrado muerto, y después de oír á las dos dispuse que el elefante fuese repartido mitad por mitad entre cada una de las dos tribus, con lo cual las dos se mostraron conformes y satisfechas, procediendo la tribu que lo había encontrado muerto á entregar á la que lo había herido la mitad del elefante.

En una de las muchas *palabras*, ó sea juicios, que á diario se originaban con motivo de los raptos de mujeres entre unas y otras tribus, y en la que una tribu reclamaba la devolución de seis mujeres que les

habían sido raptadas por otra tribu, dispuse se me presentase esta última tribu con las dichas mujeres raptadas y los raptos; después de oír á ambas tribus, y dispuesto que hube fueran devueltas á su tribu las mujeres raptadas á la misma y de condenar á los raptos al pago de una indemnización, manifesté á ambas tribus que todos esos raptos tenían su origen en que un individuo tenía muchas mujeres, y que como no podía atender á todas, de ahí el que ellas se dejaran raptar, y que si cada individuo no tuviera más que una mujer no habría tantos raptos, y por consiguiente no tendrían guerras ni palabras; pero puesto que ellos querían tener muchas mujeres, por mi parte que siguieran teniendo tantas cuantas quisieran, retiráronse ambas tribus á las comarcas que en el interior tenían su asiento, y no habían transcurrido doce días cuando se me presentó una de ellas diciéndome que habían deliberado sobre lo que yo les había dicho de que el tener muchas mujeres era causa de las guerras y de las palabras y que ellos en lo sucesivo procurarían tener una sola mujer. Transcurridos dos días de haberme hecho estas manifestaciones la citada tribu, se me presentó la otra tribu haciéndome igual manifestación.

Algunos individuos que cometían alguna falta y eran condenados á un día de cárcel, ellos mismos, sin escolta alguna ni vigilancia se dirigían á la cárcel y se presentaban al alcaide diciéndole que los encerrara en ella porque habían faltado; esto lo hacían, no obstante tener el bosque próximo por donde impunemente podían internarse y... écheles usted un galgo.

Un día se me presentaron tres hombres y una mujer con un niño de dieciocho meses, del cual ella era madre, reclamando cada uno de aquéllos su paternidad sobre la criatura; después de oír é interrogar á ellos, lo hice á la mujer sobre varios extremos pertinentes al asunto y relacionado con cada uno de los tres hombres, manifestándome ella que había tenido contacto con cada uno de los tres en un mismo día, lo que siguió haciendo en días posteriores á éste con cada uno de los mismos, antes de su embarazo, señalándome de los tres el que á su juicio estaba más enamorado de ella y era el que ella más quería y le gustaba. Una vez que oí á los tres hombres y á la madre y reconocido y examinado que hube á la criatura, que dispuse lo fuera también por el médico, y resultando de dicho examen y reconocimiento el que la criatura tenía algún rasgo parecido con el hombre que la madre me había indicado de los tres al que más quería y le gustaba, á él le concedí la paternidad, quedando los otros dos conformes. Dicho se está que de no haberse parecido la criatura á ninguno de los tres, le hubie, se adjudicado la paternidad al hombre que más quería á la madre y le gustaba á ella.

Habiendo aparecido un indígena llamado Mauny haciendo fechorías, se me presentaron los indígenas de los pueblos por cuyos contor-

nos aquél las realizaba, para manifestarme que ellos ayudarían á la policía para prenderlo y que en dondequiera que lo encontraran lo amarrarían bien; pero por lo visto el bandido, al verse perseguido y comprendiendo lo mal que lo iba á pasar de ser capturado, ó se internó en el bosque ó se escapó en alguna piragua para otro punto, pues no volvió á aparecer por ningún lado ni á saberse nada de él.

Durante la expedición que en el año 1905 realicé al interior del distrito de Bata, siendo Subgobernador del mismo, en uno de los pueblos en los que acampamos denominado Anvón, perteneciente á la tribu pamue Sabanga, en el que residía el jefe de la misma llamado Masoko, acabábamos de cenar y me disponía á tomar la horizontal en el confortable y mullido lecho, que no era otra cosa que un montón de hojas de plátano que mi criado me había preparado; cuando se presentó el citado jefe en unión de dos mujeres jóvenes y no mal parecidas, ofreciéndome la negra mano de la que más me gustara de las dos, á lo cual le manifesté que yo no podía aceptar su ofrecimiento en razón á que la costumbre de ellos de tener muchas mujeres y ofrecerlas y venderlas era contraria á las nuestras, que considerábamos á la mujer no como esclava ni como sierva, sino como compañera, dicho lo cual las dos mujeres me dirigieron una mirada llena de gratitud, y mandando á mi criado sacara de una caja dos paños y dos collares de avalorios de los más llamativos, los distribuí entre cada una de las dos mujeres en unión de dos duros, retirándose ambas con el jefe. A alguno de los jóvenes oficiales militares y funcionarios civiles que me acompañaban en la expedición (en la que tan brillantemente y con tanta cordura y sensatez se portaron todos ellos durante el tiempo que duró) de los que presenciaron el hecho, hubo sin duda de agradecerle una de las citadas mujeres, y, ni corto ni perezoso, pero con gran discreción, se fué tras las negritas y el jefe, proponiéndole á éste le cediera la que yo había rehusado, quizas más que por virtud por imponérmelo así mi patriotismo y la misión civilizadora que en aquéllas lejanas tierras tenía el deber de cumplir; pero el jefe, al que sin duda se le habían quedado grabadas las manifestaciones que le hice al yo rehusar la negra mano de una de las mujeres, le contestó que él no le vendía la mujer porque yo había dicho que las mujeres no eran esclavas ni se vendían, y que le propusiera su pretensión á otras mujeres de la tribu.

Posteriormente, en esa misma expedición, llegado que hubimos al pueblo de Asseng, de la tribu pamue Sambela, el jefe de ella, llamado Ondosua, nos recibió sin recelo alguno, manifestándome que perteneciendo en su mayoría los cargadores que llevábamos en la expedición á la tribu de los Bujebas, en general muy ladrones, que se les vigilase para que no robasen nada y que él daría lo que se pidiera; pero sin duda uno de aquéllos, contraviniendo mis órdenes de que no se metieran con nadie ni tocasen á nada, se aventuró á robar una caña de azú-

car, siendo sorprendido en el momento de realizarlo por el citado jefe Ondosua, el que cogiéndolo por un brazo lo condujo á mi presencia con la caña que había robado, á fin de que fuera castigado; dispuesto que hube fuese tasado el valor de la caña que habría de abonar el ladrón y que éste fuera preso, el jefe Ondosua me suplicó lo perdonara; y rehusó el que el ratero le abonara el importe de la caña, la cual le regaló, al mismo tiempo que le decía que no se debe robar nada á nadie; por mi parte accedí al noble rasgo del jefe Ondosua, pero manifestando á éste que si bien él por su parte lo perdonaba, yo no podía dejar de castigarlo por haber contravenido mis órdenes, á cuyo efecto dispuse fuese preso dos días durante la expedición.

Las explicaciones de los de Corisco y Elobey Grande

1.º Falta de la justicia en nuestro Gobierno.

Es decir, que habiendo ocurrido algo ó *palabra* entre europeo y un indígena, aunque sea el indígena razonable, siempre el europeo es ídem. Ni ocupan tan siquiera por los testigos; esto es aparte de los factores y los empleados de Gobierno. Que el moreno no habla como un blanco. Por los misioneros; porque son ellos; no hay que decir nada. Todo lo que dicen está muy bien.

2.º La enseñanza.

Que queremos que tengamos más que hoy día. Es decir, que sepamos leer y escribir, oficios. Para que nuestros hijos sepan ganar la vida en bajo la bandera Español. Y no como hoy día alugar de aprender lo debido les enseñan Subir Bambús, pescar y otras cosas que á nosotros no nos hace falta.

3.º Cambio de nuestros artículos en plata.

Viniéndonos otros puntos del Golfo. Como Duala (Camerón), Libreville, etc., en sus mercados cambiar los productos del país en plata. Extrañamos mucho de nuestro territorio que á nosotros nos cambian en paños, en tabaco, sal y otros, etc. Y ¿cómo podemos hacer algo en nuestro territorio? O ¿cómo delantaremos en nuestro trabajo?

4.º El disgusto.

Los empleados; porque son blancos tienen derecho de quitar á cualquiera su mujer, como han hecho algunos y no puedes decir nada ni quejar porque sí.

En nombre de todos los Corisqueños firmamos los Jefes.

Elobey, Julio 10 de 1907. = Uganda. = Andrés Grigengi. = Buando.»

«Al Sr. Don Luis Ramos Isquierdo y Vivar, Gobernador General de los territorios Guinea Española.

»Muy Apreciable Señor. Pongo en su conocimiento que Nos pongamos aquí para aserte saber que nos recurimos aquí juntado para notificarte que nos propone aquí para decirte como nos refiamos ó nos quejamos á Vsd. con nuestros.

»Pensadumbres.

»Dis pensenos con esta palabra que te vamos á decirte que como vas proponiendo los nuevas personas y quitar los que estaban aquí antes.

»Así te pedimos el favor del que como haz venido queremos que aunque pongas las nuevas gentes en el Rio Benito, todos nosotros todos de los Benitos nos gusta á sargento Juan Cánovas, porque nos importa con nosotros muy bien también se porta muy bien con los misioneros.

»Así pedimos á V. que lo dejes no hemos dicho que no pongas los demás, sino que no lo quites.

»También nos damos mil y mil gracias á Dios como V. as volvido del la Pais ó de la tierra de Africa porque todos nosotros nos conformamos mucho con Vd.

»Nos damos á Dios gracias como S. M. Rey Alfonso XIII como nos á volvido un hombre como V. que nosotros todos los morenos resamos muy bien en el parte del V. Si Dios mediante nosotros todos te damos la Recignació de Sus Amigos que te quieren del todo Corazón.

»SSS. Sus amigos que te quiere

»*Makanga y Otavenga.*

»Rio Benito 26 del mês de Febrero del 1908.»

Con motivo de los trabajos que se llevaban á cabo en la apertura de la trocha de Assobla á Kanganie y en el emplazamiento de la nueva capitalidad del distrito de Elobey en la parte continental, me dirigió una comunicación con fecha 27 de Abril de 1908 el ingeniero jefe señor Navarro Beltrán del Río, en la que me decía lo siguiente:

«En la apertura de ésta (se refiere á la trocha de Assobla á Kanganie) habíamos conseguido que 70 pamues guerreros cambiaran cada uno el fusil de combate por la herramienta de trabajo. Y estos pamues se renovaban por otros, iniciándose una era que aseguraba nuestro florecimiento en el territorio inexplorado y casi desconocido del continente. Por otra parte, en Punta-Mosquitos habíamos reunido más de 200 hombres de diferentes tribus, tales como balengues, pamues, buikos, combes, bengas, etc.; se odian algunas de modo irreductible, y cuyos individuos llevaron allí con sus pasiones su innata aversión, que pudiéramos llamar histórica y que en un principio produjo numerosos alborotos, riñas y palabras, los cuales supo ir dominando y resolviendo nuestro encargado de las obras Sr. Enciso, hasta conseguir que cesaran por completo, logrando acallar los levantiscos y que unos y otros se hermanaran en el trabajo, porque trabajan para el Gobierno. No pocos

de los trabajadores de Calatrava (Punta-Mosquitos) y todos los pamues de la trocha desconocían casi nuestras monedas. Cuando iban á cobrar su haber recibían de buen grado los duros y también las pesetas, luego que se les explicó que una mano de pesetas (cinco) vale como un duro. Rehusaban las monedas de dos pesetas, aun después de conocer su valor, y por el mismo efecto, en sentido inverso, se dejaban engañar tomando como de una peseta las de media. Se ve cómo en la simple psicología de esta gente no cabía más que un distinguo: duro y peseta, moneda grande y pequeña, y no se daban bien cuenta entre las monedas pequeñas de plata de distinto valor. En cuanto á la calderilla no fué posible convencer á aquellos pamues de que vale algo, y siempre se han negado á recibirla. Me detengo á explicar á V. E. este detalle interesante de las relaciones del Negociado de mi cargo con los pamues para que pueda bien apreciar á qué infima altura había llegado en aquel distrito nuestra política de colonización, después de los años que hace fué reconocida nuestra soberanía por Francia en el territorio continental.»

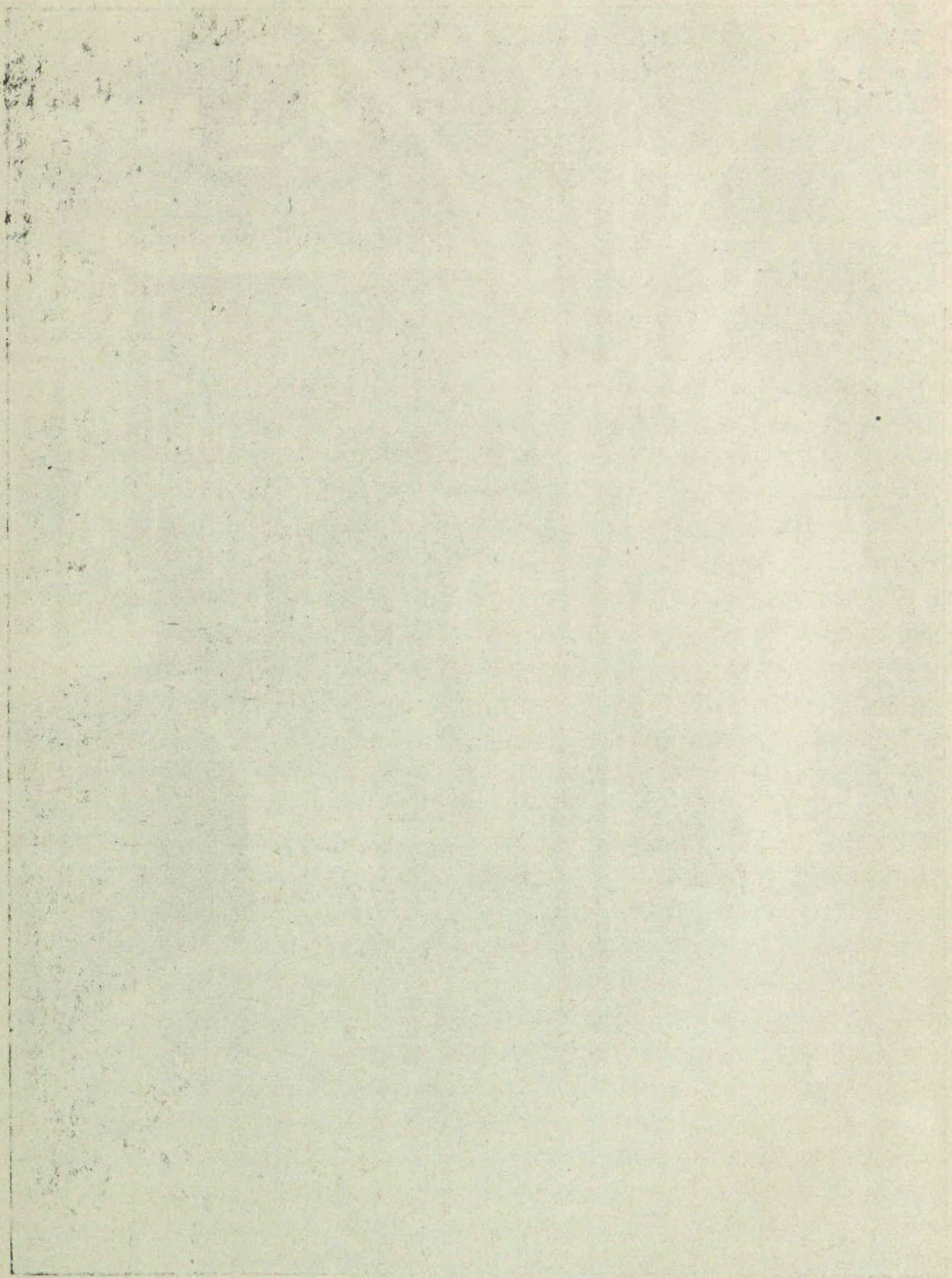
Los naturales de nuestras posesiones admiran, respetan y quieren al blanco, al que le sirven de buen grado si éste los trata bien y no los maltrata ni los expolia, y reconocen las ventajas de la superioridad del blanco y de las relaciones comerciales con él, hasta el punto de que cuando alguna factoría trata de suprimir algunas de sus sucursales del interior porque no permiten su sostenimiento, los indígenas habitantes de los poblados próximos promueven palabras protestando y oponiéndose á que se clausuren las factorías.

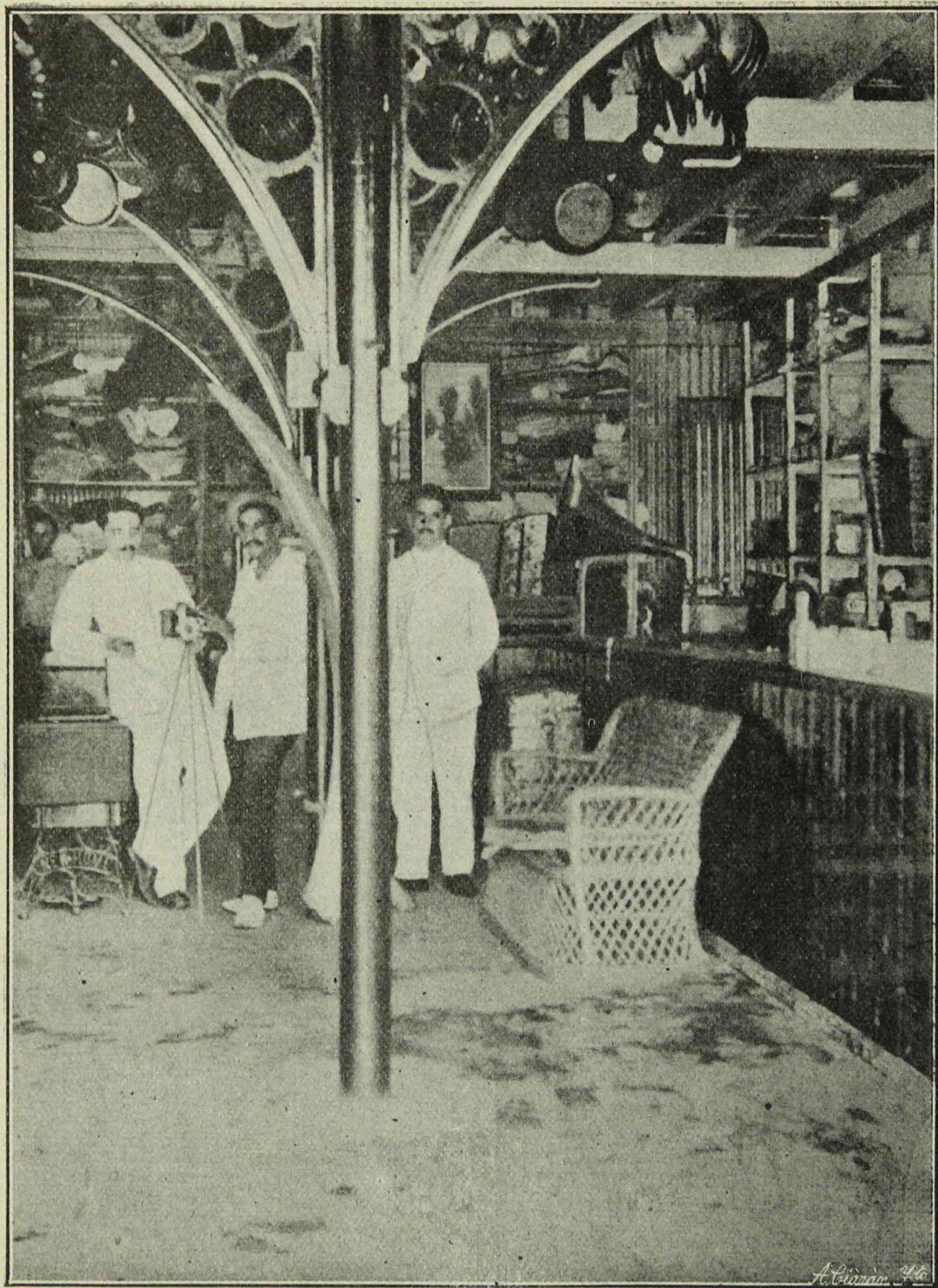
El asesino del Sr. Velar, en Wermakogo, fué capturado y entregado á las autoridades por los jefes indígenas pamues de Kanganie y Mebonde, sin auxilio de soldados. De igual modo el asesino del señor Mayor, en Fernando Póo, se escapó y fué capturado y entregado por los indígenas. Para juzgar la importancia de estos actos, recuérdese que según los Códigos ó leyes indígenas que he transcrito, á los autores de esta clase de delitos se les debe castigar con la de muerte.

Otro hecho notable es el siguiente. En julio del año 1908 el cabo de la Guardia colonial, comandante del puesto de Kogo (desembocadura del Kongüe, en el Muni) se sintió enfermo de fiebre y tuvo que marcharse al Hospital del Distrito, dejando el puesto confiado á sus cuatro soldados negros. Bien pronto se aburrieron éstos de encontrarse solos en aquel paraje apenas habitado, y optaron por fugarse con la esperanza de gratas correrías. Su odisea fué corta y desgraciada. Antes de que pudiera haber llegado al Subgobierno la noticia de la escapatoria habían los pamues hecho prisioneros á los cuatro desertores y fueron á entregarlos personalmente á la autoridad, diciéndole: «Señor, traemos á usted presos estos soldados con sus armas para que los castigue, porque se han escapado, y soldados deben guardar su puesto y obedecer lo que manda el Gobierno.»

SEGUNDA PARTE

GOBIERNO, ADMINISTRACIÓN Y COLONIZACIÓN





INTERIOR DE UNA FACTORÍA ESPAÑOLA EN SANTA ISABEL
DE FERNANDO PÓO

SUMARIO

Capítulos.		Págs.
10.	Gobierno de la colonia.....	91
11.	Una expedición al interior del distrito de Bata.....	103
	Diario de operaciones.....	110
	Territorio continental.—Distrito de Bata.....	122
	Nueva Bata.....	129
	Benito.....	131
	Distrito de Nueva Bata.....	145
	Distrito de Elobey.....	155
	Territorio continental.....	177
	Gobierno general.....	179
	Obras públicas.....	188
	Sanidad.....	196
	Alcoholes.....	200
	Negociado de Estadística y Colonización.....	208
	Emigración europea y Compañías colonizadoras.....	210
	Estadística de importación y exportación.....	219
	Obras de Calatrava.....	222
	Raza blanca.....	236
	Negociado de Obras públicas.....	246
	Estadísticas de importación y exportación.....	247
	Distrito de Bata.....	248
	Distrito de Elobey.....	250
	Las fronteras.....	251
	Río Benito.....	254
	Braceros.....	256
	Establecimiento de poblados y régimen de la propiedad.....	266
12.	Las Misiones.....	277
13.	Guardia colonial.....	285
	Reglamento del cuerpo de la Guardia Colonial.....	288
14.	Adjudicación de solares á los Consejos de vecinos.....	303
	Comercio de nuestras posesiones de Guinea.....	319

Capítulos.		Págs.
15.	Hacienda Administración de justicia Instrucción pública Comunicaciones entre España y nuestras posesiones de Guinea Comunicaciones en nuestras posesiones de Guinea . . . Correos y Telégrafos Marina Consejos de vecinos Personal gubernativo colonial Saneamiento é higiene Zonas de producción y de aclimatación Flora tropical sometida á cultivo Concesión de terrenos	323 325 326 326 327 328 330 332 338 334 335 335 339
16.	Colonización Plan de colonización Sobre la política que debe seguirse en nuestras pose- siones de Guinea Procedimientos que hay que emplear con los natura- les de nuestras posesiones de Guinea Razas	341 344 345 349 351
17.	Programa de Gobierno	353



CAPÍTULO X

Gobierno de la Colonia

A los efectos del gobierno y administración de nuestras posesiones de Guinea, el Real decreto orgánico de fecha 11 de Julio de 1904, dispone lo siguiente:

Artículo 1.º Las islas de Fernando Póo, Annobón, Corisco, Elobey Grande y Elobey Chico y el territorio continental de Guinea, cuya soberanía quedó reconocida á España por el tratado con Francia de 27 de Junio de 1900, constituirán para los efectos de su gobierno y administración una sola entidad legal, denominada oficialmente: «Territorios españoles del Golfo de Guinea», y dividida en cuatro distritos, á saber: Fernando Póo, Bata, Elobey y Annobón. El límite entre los distritos de Bata y Elobey será el río N'Dote.

Art. 2.º Regirá los mencionados territorios [un gobernador general nombrado por el Rey, á propuesta del ministro de Estado y previo acuerdo del Consejo de Ministros. La designación será libre dentro de las condiciones que puedan señalar los reglamentos.

Art. 8.º Al frente de cada uno de los distritos de Bata y Elobey habrá un subgobernador nombrado por el ministro de Estado. Dicho funcionario, como representante del gobernador general y bajo sus instrucciones, dispondrá de las fuerzas de mar y tierra de su distrito, cuidará de la conservación del orden, cumplirá y hará cumplir las leyes y disposiciones de sus superiores jerárquicos, inspeccionará los servicios administrativos, tomará las providencias que estime necesarias para la conservación de la salud pública, garantizará el ejercicio de los derechos á todos los habitantes y ejercerá la jnrisdicción civil y criminal que las disposiciones vigentes le confieran.

En Annobón ejercerá un delegado las funciones que corresponden á los subgobernadores.

En todo poblado existente ó que se constituya nombrará el gobernador general un delegado, al que señalará las facultades que le competen, pudiendo designar para este cargo á los botukos, jefes ó principales del poblado.

Art. 9.º Servirá de Cuerpo Consultivo al gobernador general una Junta de autoridades compuesta del secretario del Gobierno, del superior de las misiones subvencionadas por el Estado, del juez de primera instancia, del administrador de Hacienda, del ingeniero ó jefe de Obras públicas, del jefe ú oficial de la Armada de mayor graduación de los presentes en Santa Isabel y del jefe ú oficial de mayor graduación de las fuerzas terrestres, también presente en dicha capital.

Funcionan además las correspondientes Juntas de Sanidad, de Terrenos y de Patronato de indígenas, como asimismo todos los organismos correspondientes á cada uno de los ramos de la Administración pública, de la Guardia colonial y de Marina, y hay establecidos consejos de vecinos en Santa Isabel y San Carlos (isla de Fernando Póo), en Bata (territorio continental) y en la isla de Elobey Chico.

Distrito de Fernando Póo

El distrito de Fernando Póo, que comprende la isla de dicho nombre, en el que está situada la capital de la citada isla, que á la vez lo es de todas las posesiones por ser residencia del gobernador general de las mismas y radicar en ella los centros administrativos.

El citado distrito de Fernando Póo carece de subgobernador, ó sea de autoridad local que lo rija, teniéndolo que hacer personalmente el gobernador general, lo cual obliga á éste á intervenir en infinitas menudencias locales que le hacen prodigarse demasiado y le quitan el tiempo necesario para atender al resto de aquellas posesiones y recorrerlas con la debida frecuencia y perjudicándose la aureola del supremo prestigio que debe rodearle como representante del Rey y del Gobierno.

Distrito de Bata

El distrito de Bata, cuyo territorio está comprendido en nuestra parte continental denominada del Muni, limita por el N. con el río Campo, que lo separa de la colonia alemana de Kámerun, por el Este con la colonia francesa del Gabón, por el S. con el distrito de Elobey

limitado por el río N'Dote y por el O. con el Océano Atlántico; tiene una superficie de 12.000 kilómetros y el número de habitantes que le pueblan, próximamente el de 53.000 indígenas constituídos en tribus.

Honrado que fui por el Gobierno de S. M. para ejercer el cargo de subgobernador del citado distrito, tomé posesión del mismo el 20 de diciembre de 1904, en cuyo día se me manifestó, que, según noticias que se tenían los pamues estaban muy soliviantados y se proponían salir de sus bosques para realizar un acto ofensivo sobre algunas factorías situadas en la playa, como asimismo sobre la capitalidad del distrito, cuyo acto á estas fechas todavía no han realizado los *antropófagos* pamues. Al tomar la dicha posesión, la población que constituía la capitalidad del referido distrito, denominada también Bata, estaba limitada á nueve funcionarios civiles, al capitán del puerto, al oficial que con dos clases de tropa europea mandaba la fuerza allí destacada, compuesta de 40 soldados indígenas, y á ocho policías indígenas también.

La casa del subgobernador, como asimismo la habilitada para enfermería, que construídas con material de madera lo fueron por los franceses durante la ocupación de éstos; dos casas para alojamiento de los funcionarios civiles y militares, más otra para taller y carpintería de obras públicas, todas ellas construídas también de madera; un cuartel construído con bambú y nipa para alojamiento de la tropa, para la policía unos bohíos, edificadas asimismo con estos últimos materiales, y una casa también construída de madera destinada á factoría, propiedad del español D. Jerónimo López, era todo lo que constituían los edificios de la citada capitalidad, que se encontraba emplazada sobre la misma playa y rodeada por el N., por el E. y por el Sur de innumerables lagunas y pantanos.

En aquel campamento, que no otra cosa era la citada capitalidad, los centinelas cantaban el alerta y en la casa gobierno había situada una ametralladora apuntando en dirección al bosque, toda ella oxidada é inútil para hacer fuego.

Los poblados inmediatos á la mencionada capitalidad, habitados por indígenas pertenecientes á las distintas tribus Bujebas, Combes, Bomudis, Momas Bapukus, Mogandas, etc., estaban poseídos de gran pánico, temiendo la invasión de los pamues.

A 68 kilómetros de distancia de la indicada capital, en dirección norte y situado sobre la playa, en la desembocadura y orilla izquierda del río Campo, había otro destacamento nuestro de 20 soldados indígenas y dos clases de tropa blancas al mando de un oficial, teniendo un practicante para asistencia de los enfermos. Para alojamiento del oficial hay una casa de madera y para el de la tropa unos barracones de bambú y nipa.

A 48 kilómetros en dirección S. de la capital en la ensenada de

Benito, y sobre la orilla izquierda de la desembocadura del río de dicho nombre, había otro destacamento compuesto de 25 soldados indígenas y dos clases de tropa europea al mando de un oficial, y para cuyo servicio sanitario había también, como en el del río Campo, un practicante. Para alojamiento del oficial había una casa de madera, y para el de la tropa barracones construidos con bambú y nipa.

Desde la capital de Bata á cada uno de los mencionados destacamentos de Campo y Benito sólo podía comunicarse marchando por la playa ó embarcado en ballenera ó cayuco.

De la capitalidad de Bata á Santa Isabel, en la isla de Fernando Póo, capital de todas nuestras posesiones de Guinea, hay la distancia de 130 millas, y la única comunicación con ella la de un vapor correo interinsular una vez al mes.

Las factorías extranjeras establecidas en el distrito estaban situadas unas sobre la playa, á distancias de tres, cinco y siete kilómetros al norte de la capital, y otras en la desembocadura del Río Benito y al sur de éste sobre la playa.

La misión católica francesa estaba situada á tres kilómetros de la capital, y la protestante sobre la ensenada de Benito, en la orilla derecha de este río.

Cada uno de los funcionarios del Estado vivía á su libre albedrío haciendo cuanto le venía en ganas, los factores campaban por sus respetos, y tanto éstos como los tratantes provocaban conflictos mil con los indígenas del interior en sus incursiones á éste para cambiar á aquéllos sus mercancías por los productos naturales, solicitando á cada momento el auxilio de la fuerza para imponer á los indígenas con las bocas de las carabinas el cambio de sus productos, según conviniese á factores y tratantes, sin perjuicio algunos de éstos de venderles ó cambiarles á aquéllos, cuando se les presentaba ocasión, fusiles ó carabinas de precisión y de los que hacía poco tiempo se habían decomisado en una factoría una partida de 40 fusiles sistema Gres; los indígenas de la costa eran tratados á estacazo limpio, amarrados con cadenas y pagados sus servicios con cincuenta palos, ó, cuando más, con una botella del *civilizador* aguardiente de caña (amílico industrial), que los trastornaba y embrutecía; los barcos extranjeros fondeaban de día ó de noche, según les convenía, frente á cada factoría para hacer sus operaciones de carga y descarga y abarrotar sus bodegas de tozas de madera.

Los indígenas de las tribus de la costa, para vengar los odios y rencores que se tienen entre sí ó con los de las tribus pamues, á quienes tienen un miedo cerval, inventaban todo género de argucias y se denunciaban unos á otros actos ó dichos que quizás no fueran ciertos y eran los determinantes para que la autoridad dispusiera la quema del pueblo y el castigo de los indígenas de la tribu denunciada.

Los braceros que habían ido á la isla de Fernando Póo para dedicarlos al trabajo de las fincas, regresaban de aquélla muchos de ellos con las huellas indelebles en sus cuerpos del látigo del kapi ó mayoral, ó con una clavícula menos y sin haber visto un céntimo de su jornal.

Y entretanto, los pamues, en actitud hostil, viviendo en sus vírgenes bosques y renunciando á la mano de *Doña Civilización*, que tantos encantos y dichas mil les prometía.

Este era, en líneas generales, el estado de anarquía en que se encontraba el distrito de Bata cuando tomé posesión de su subgobierno, y tal estado era de todo punto necesario que cesara inmediatamente y que se hiciera sentir nuestra soberanía y el principio de autoridad, inspirándome para ello en el ideal de la patria, por cuyo preclaro prestigio debía velar haciendo que fuesa respetada por propios y extraños y conquistar á la vez para ella afectos y voluntades en aquellas apartadas regiones.

Todo acto de gobierno y toda medida que tienda á hacer cumplir las leyes y á cortar abusos, trae siempre aparejada la protesta, la queja y hasta la resistencia por parte de los que han de cumplirla, proporcionando al gobernante no pocos disgustos, é imponiéndole en muchos casos la necesidad de tener que apelar á los procedimientos extremos que le autorizan las leyes, al objeto de que éstas sean cumplidas.

Esto me sucedió al tomar posesión del subgobierno de Bata, en el que mis primeras determinaciones fueron las de hacer entrar en disciplina á algunos de aquellos funcionarios, á uno de los cuales me vi precisado á embarcar, mandándolo á disposición del Gobernador general, y á hacer que se respetasen por todos los usos, hábitos y costumbres de los indígenas, que éstos no fuesen atropellados en sus personas é intereses y les fuesen satisfechos con religiosidad el importe estipulado en las transacciones que verificasen de sus productos, así como sus salarios y jornales, y á ponerme en contacto con los naturales, y, sobre todo, con los pamues.

Del estado en que encontré aquel distrito me apresuré á dar cuenta al Gobernador general, como asimismo remití á esta superior autoridad, con fecha 30 de enero de 1905, una Memoria comprensiva del citado estado, permitiéndome en ella emitir mi modesto juicio sobre el mismo y proponiendo cuanto entendía ser conveniente á nuestra soberanía y colonización en dicho territorio.

En vista de la mala situación en que estaba emplazada la capitalidad de Bata, solicité autorización del Gobernador general para trasladarla, previo estudio del terreno, á tres kilómetros más al N., situada en la ensenada en que fondean los buques, y la que tan pronto me fué concedida se procedió al desbosque de una gran extensión en el te-

rreno, elegido; á su saneamiento y á hacer el trazado de calles y plazas lo que una vez fué efectuado, se trasladó á él, desarmadas que fueron, las casas de la antigua capitalidad, el material con el que estaban edificadas, con cuyo mismo material se reconstruyeron en el nuevo emplazamiento, operación que se realizó en poco tiempo tan sólo con la dirección de un carpintero europeo que dirigía á los indígenas de este mismo oficio, habiendo sido transportado á hombros de los indígenas todo el dicho material desde la antigua capitalidad al nuevo emplazamiento.

Procuré estudiar los hábitos, usos y costumbres de los indígenas, así como el carácter y temperamento de los personales y jefe de cada tribu.

Investigué los que los factores importaban y exportaban para, de acuerdo con la importancia de ese movimiento mercantil, llamar la atención de la superioridad á los efectos que fuese necesario fijar, y en el ínterin procuré por cuantos medios me fué posible que lo que allí se tenía por comercio lo fuera en realidad, haciendo que las transacciones se efectuasen de un modo regular y uniforme y que se hicieran en nuestra moneda y no en efectos, pues al verificarlo con éstos parecía como que el comercio que se hacía con los indígenas estaba divorciado y exento de nuestra soberanía, resultando su influencia como peculiar á la nacionalidad del comerciante ó vendedor de los géneros importados, y con objeto de que los indígenas conocieran y estimaran nuestra moneda en lo que vale y representa, estimulándolos con ello al trabajo, que es fuente de riqueza y bienestar.

No obstante de ser libre el comercio de fusiles de chispa y de pólvora de trata, y á los fines de poder saber el número de unos y otra que tuviera en su poder cada una de las tribus, de ir restringiendo su venta ó cambio á aquellas tribus que fuesen más levantiscas y conceder su adquisición, como premio, á las que de las mismas demostrasen más afecto á nuestra Soberanía y mejor se portasen, y de que los indígenas que tratasen de adquirirlos fueran en persona á solicitar de mí la autorización para la compra ó cambio de los dichos fusiles y pólvora, habituándolos así al reconocimiento y respeto á nuestra Soberanía y á la autoridad que la representara, é irlos estudiando y observando, dispuse que ni los factores, ni tratantes, ni persona otra alguna llevasen al interior fusiles de chispa ni pólvora de trata para cambiar ó vender á los indígenas, los cuales habían de concurrir necesariamente para adquirirlos, por compra, ó cambio, á las mismas factorías, y que los factores ó individuos que se dedicasen á comerciar con los dichos fusiles y pólvora no efectuasen venta ó cambio de éstos á persona alguna ni á los indígenas sin mi previa autorización, para lo cual habrían de remitir al Subgobierno el factor ó individuo que fuesen á venderlos ó cambiarlo duplicada relación en la que se consignara el número de

fusiles de chispa y barriles de pólvora de trata que deseaban adquirir por cambio ó compra, tanto cualquiera europeo como los indígenas, expresando en ellas nombre y apellido del europeo que deseara adquirirlos, y de ser indígenas los que lo pretendieran, el nombre de la tribu á la que éstos pertenecían y el del indígena ó indígenas que iba á realizar la compra ó cambio, y con cuyas duplicadas relaciones habrían de presentarse unos y otros en el Subgobierno para ser autorizadas por mí la adquisición de los tan mencionados fusiles de chispa y pólvora, debiendo quedar una de las dichas relaciones archivada en el Subgobierno y la otra en poder del factor ó vendedor; imponiendo asimismo á los factores ó vendedores la obligación de participar al Subgobierno la cantidad de los dichos fusiles y de pólvora que ellos recibían y las que tuviesen en existencias, á fin de poder comprobarlo con las mencionadas relaciones cuando se creyese conveniente.

Al mismo tiempo publiqué un bando imponiendo penas severísimas al que introdujera otra clase de armas, pólvora y municiones que no fueran los referidos fusiles de chispa y pólvora de trata.

A fin de evitar los abusos que se realizaban en el orden forestal y en el sacrificio de elefantes jóvenes, prohibí que se siguiera talando aquellos bosques, cuyas maderas se extraían de ellos en cantidad considerable y se llevaban los barcos extranjeros sin autorización de nadie, permitiendo tan sólo á los indígenas cortasen la necesaria para construir sus casas y cayucos: como asimismo prohibí el que se cortasen los árboles y lianas que producen el caucho, aconsejándoles su conservación y que extrajeran su jugo por medio de incisiones, y el que se matasen los elefantes jóvenes, no tan sólo en razón á que los colmillos de éstos no son aprovechables para la industria, en la que se aprecian más su valor cuanto más peso y dimensiones tienen, si que también muy especialmente para que no desapareciera la especie de dichos paquidermos.

Habiendo observado que los indígenas recogían las cápsulas de botella y mostraban gran afán por proporcionarse cerillas comunes y corrientes, y con las que con unas y otras me enteré fabricaban pistones á fin de convertir sus fusiles de chispa en fusiles de pistón, prohibí la introducción en el distrito de las citadas cerillas, permitiendo tan sólo la de los fósforos Vereen.

Al objeto de que se propagara nuestro idioma y poder ejercer con él sobre los naturales nuestra influencia y dominio y evitar el que al hablarle en otro idioma que no fuera el nuestro se les hiciera amar á otras naciones que no fueran lo nuestra, dispuse que todo contrato que se hiciera con los naturales se redactase en el idioma español y que en las Misiones protestantes se les leyese también en español los pasajes de la Biblia.

Para evitar los conflictos que con frecuencia se originaban entre

factores, tratantes é indígenas en las incursiones de los primeros al interior del territorio para cambiar con los últimos sus mercancías por los productos naturales, conflictos que pudieran en su día perturbar la paz pública y por consecuencia pagar la Nación las concupiscencias y avaricias de unos cuantos factores y tratantes, dispuse que los indígenas trajesen sus productos á venderlos ó cambiarlos á las factorías y que los factores ó tratantes que se internasen lo hicieran bajo su exclusiva responsabilidad, sin perjuicio de exigirles ésta en el caso de dar lugar ó motivo á alterar la paz en las tribus.

Al objeto de que aquellas razas fuesen sin violencia alguna civilizándose, de que amaran y respetaran á España, de que reconocieran y respetaran la autoridad y poder estar en contacto con ellas, di, á los citados fines, nombramientos de jefes de pueblos á los indígenas de estos más afectos á nuestra soberanía, así como unas instrucciones por las que habían de regirse tanto los jefes de pueblos como los de las tribus, haciéndoles usar como distintivo á los primeros una lanza de 1,60 metros de altura y á los segundos una de dos metros que llevaba clavada la bandera española en el palo, desde donde arranca el cubo de la moharra, y todos los cuales habían de recurrir á mí para dirimir sus contiendas; también ofrecí un premio á los indígenas que más plantaciones hicieran de caucho, cacao, coco, algodón, café, tabaco, etc, en los alrededores de sus pueblos.

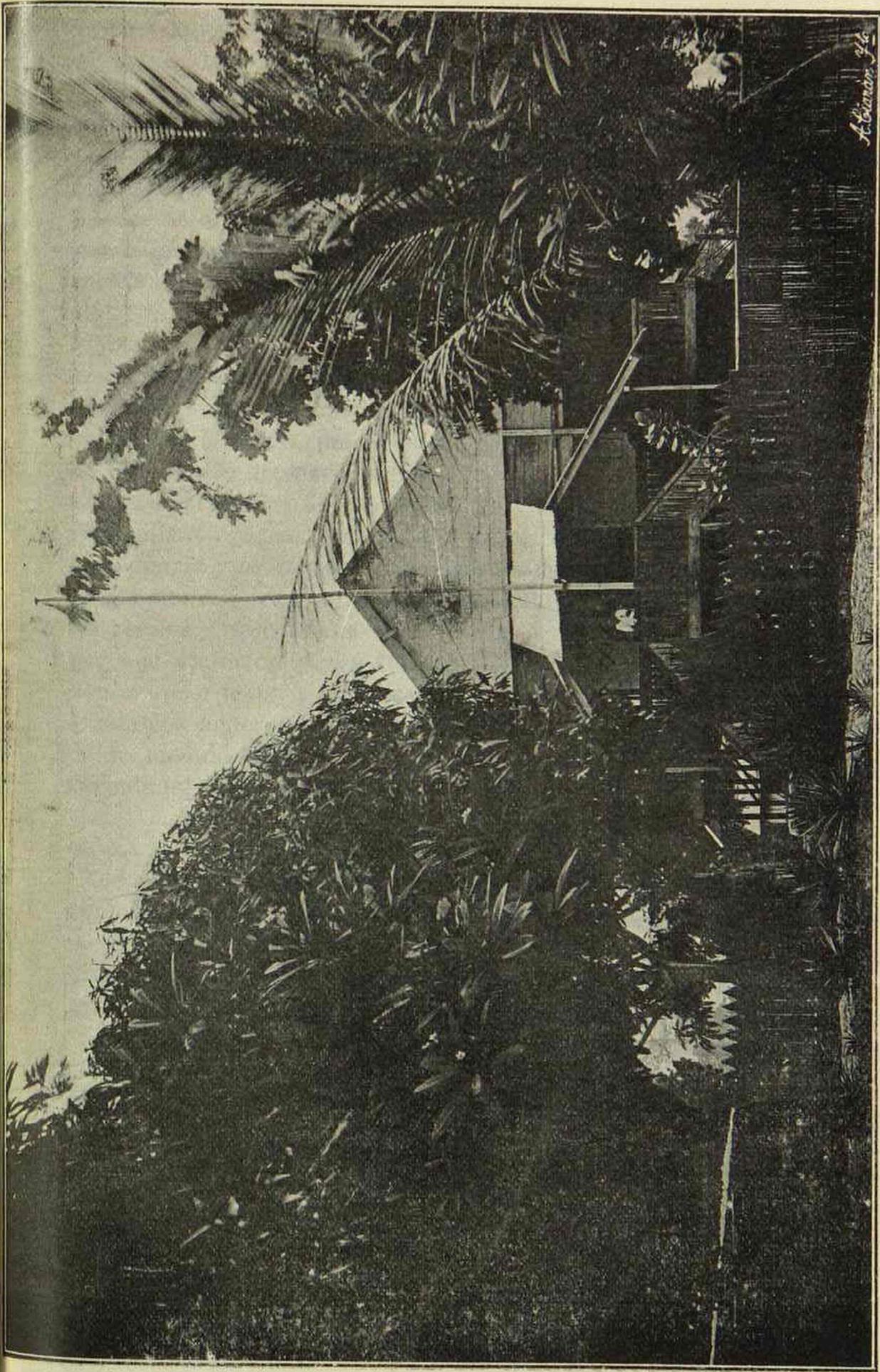
Asimismo dispuse que al cambiar de comarca una tribu por efecto de que no le gustase el terreno ó por guerra con la tribu vecina, solicitase de mí el jefe de la tribu y sus notables el sitio en el que habían de establecer sus nuevos pueblos, á los fines de apreciar si era ó no conveniente á nuestros intereses el que ocupasen el sitio por ellos indicado, evitar que se intercalasen entre otras tribus y confraternizaran con ellas y saber siempre la situación que ocupaba cada tribu.

No obstante lo escarmentados que estaban aquellos indígenas por el mal trato que se les había dado en algunas de las fincas en que trabajaron como braceros en la isla de Fernando Póo, conseguí de ellos se prestasen gustosos á ir á trabajar á dicha isla.

Hice la estadística de las distintas tribus que pueblan el distrito, como asimismo la de sus pueblos.

Procuré ganar para la causa de España el respeto, el afecto y la confianza de aquellos indígenas en cuyos pueblos ondea hoy nuestra gloriosa bandera y ocupa lugar preferente en las casas de sus jefes el retrato de nuestro querido y augusto Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.).

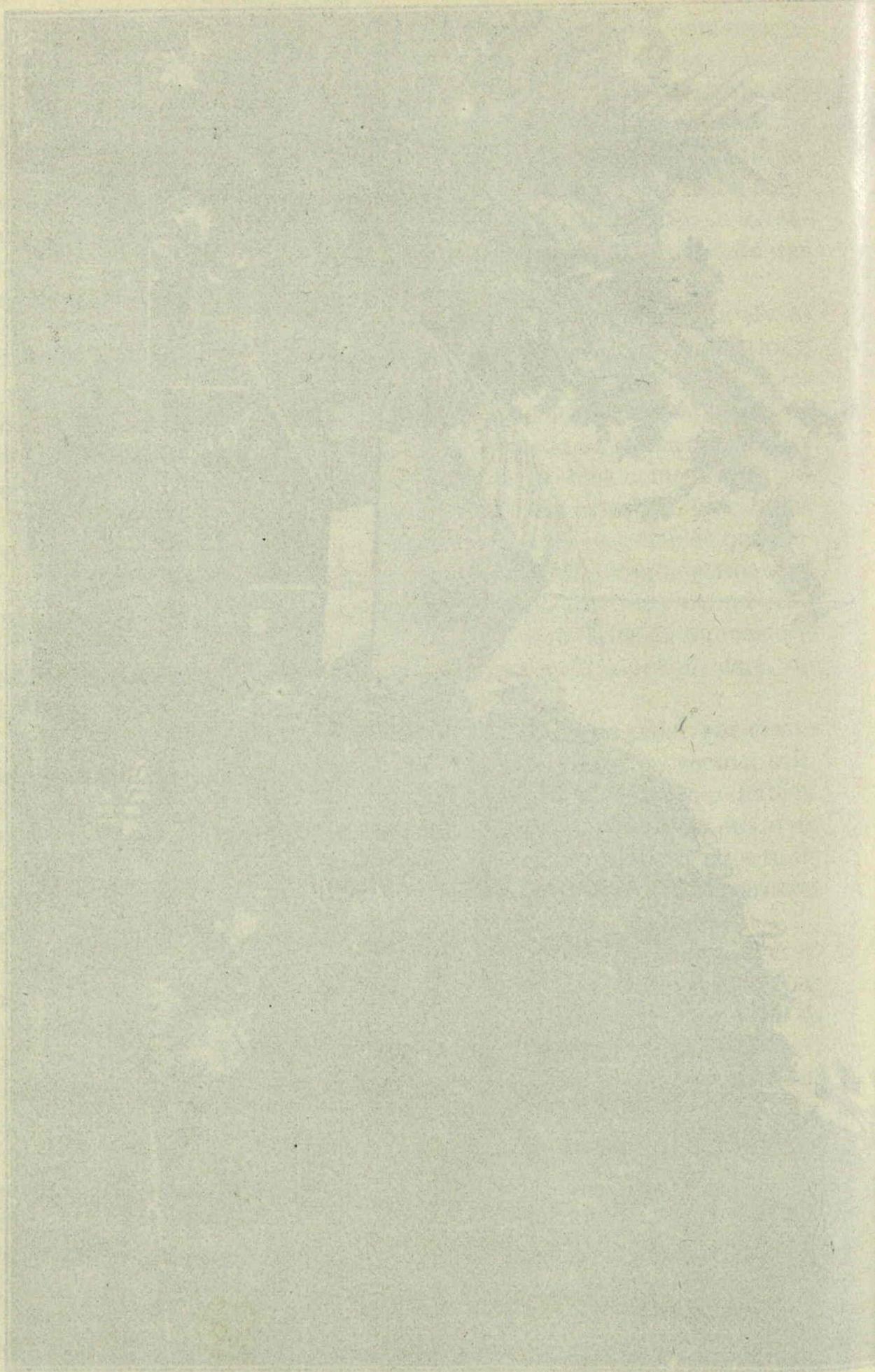
El comercio del distrito de Bata está limitado al intercambio entre los factores europeos y los indígenas de los productos importados por aquéllos de Europa, de los que más adelante haré mención al tratar del comercio en general de aquellas posesiones, por los productos na-



A. Branson, G. G.

CASA RESIDENCIA DEL SUBGOBERNADOR DEL DISTRITO DE BATA EN EL ANTIGUO LMPLAZAMIENTO DE BATA VIEJA

СЪЗДАВАЩИ ИЛИ ДОПОЛНИВАЩИ ПРЕДСТАВЛЕНИЕТО НА СЪЛЪКА ИЛИ НА НЕГО



turales del país, no habiéndose acometido en dicho distrito trabajo alguno agrícola que tenga una regular importancia.

Es, pues, preponderante el carácter comercial; en cuanto al comercio de alcoholes y de las armas, tiene muy graves inconvenientes para la colonización y civilización, y, en general, reviste aquel comercio un aspecto de tan excesiva codicia y mala fe, que era raro el día en que no se originaban serios conflictos y dificultades con aquellos indígenas (los cuales á veces traen aparejadas derivaciones internacionales), soliviantando á las tribus y turbando la paz moral, y á veces la material, con daño evidente de nuestra acción pacífica de dominación y colonización.

Para que pueda formarse idea de ello voy á copiar á continuación algunos trozos de documentos oficiales.

De una Memoria que elevé á la superioridad, siendo subgobernador de Bata, en 30 de enero de 1905:

«Los personales de las tribus del interior son altos, fuertes y de fisonomía simpática, y en medio de su altivez salvaje revelan gran inteligencia y se dan cuenta exacta de sus actos; son hospitalarios y tienen cierta inocencia, que van haciéndoles desaparecer, despertándoles recelos y desconfianzas, los factores y tratantes que, impulsados por una ambición desmedida de obtener fabulosas ganancias, no les dan el mejor trato, y los engañan cuando pueden en sus transacciones y cambios comerciales con ellos. Proceder es éste que trato de corregir en la medida de mis atribuciones, por entender que es altamente perjudicial á nuestra política de atracción.

.....

.....

»Los factores extranjeros aquí establecidos son los que hasta ahora explotan este país, como se verá por los estados de importación y exportación, que por separado remito, del comercio realizado durante el próximo pasado año de 1904, y los que en nada y para nada tributan con carga alguna al Estado, á pesar de las pingües ganancias que obtienen en sus transacciones con los indígenas, á quienes engañan, no les cumplen sus compromisos y estaban acostumbrados á tratar á estacazo limpio é imponerles por sí y ante sí castigos bárbaros, incluso el de amarrarles con fuertes cadenas.

»Sin freno, consideración ni respeto á nada ni á nadie que los detenga en su desmedida ambición de enriquecerse pronto y sin reparar en los medios, algunos de éstos lo mismo cambiaban y vendían fusiles de precisión á los indígenas, que los encadenaban y encarcelaban si en sus transacciones con ellos no obtenían una ganancia fabulosa, y si por alguna circunstancia de tiempo ó de lugar no podían imponerles el castigo, entonces solicitaban soldados que, protegiendo al tratante, salían en busca de aquéllos para imponer y sancionar con su



presencia las condiciones onerosas á que por fuerza se sometían, haciéndoles nacer odios y rencores contra nosotros.

»A poco de encargarme de este Subgobierno solicitó de mí uno de los factores le facilitara soldados para proteger en una excursión al interior, con objeto de hacer comercio con los indígenas, á un tratante blanco de su factoría; pretensión á la que me negué en absoluto, por entender que los soldados de la nación están para imponer respetos á bandera é intereses generales, pero nunca para escoltar á un particular que por obtener ganancias incalculables se aventura en empresas que, de acometerlas, ha de ser bajo su exclusiva y única responsabilidad.»

Las maniobras y laborantismo de algunos factores extranjeros á que se alude en los fragmentos transcritos de mi citada Memoria quedaron comprobadas en el expediente que mandé incoar con motivo de haberme solicitado al mismo tiempo protección militar cuatro de aquellos factores, cuyo expediente fué remitido á conocimiento superior con oficio de 17 de junio del mismo año.

Si á cada uno de los factores ó tratantes que se internan en el territorio á cambiar sus mercaderías con los indígenas por los productos naturales del bosque hubiera que darle escolta, no serían suficiente para ello los ejércitos de Jerges, y no existiendo más fuerza para guarnecer los 12.000 kilómetros cuadrados de superficie que tiene el distrito de Bata que la de tres oficiales, seis clases europeas, 90 soldados indígenas y ocho policías, dicho se está que para escoltar á los citados factores y tratantes hubiérase necesitado, como antes digo, los ejércitos de Jerges.

La abusiva conducta de los factores—y de los colonos—con los indígenas no era sólo en nuestros territorios; también ocurrían hechos de la misma naturaleza en las colonias extranjeras vecinas, cuyos gobernadores dicen que los conflictos con los indígenas, que han llegado á ocasionar verdaderas guerras, los provocan los factores. Putkamer mismo, durante tantos años gobernador de la colonia alemana de Kámerun, ha dicho á uno de los gobernadores generales de la isla que á él le provocaban los conflictos los factores y tratantes.

— El nombramiento de jefe (alcalde) de pueblo que se otorgaba al elegido estaba redactado en la siguiente forma:

«DON LUIS RAMOS-IZQUIERDO Y VIVAR, *subgobernador del distrito de Bata:*

»Por cuanto, atendiendo á la reconocida lealtad y adhesión á España que viene demostrando el indígena, vengo en nombrarle, en nombre de nuestro augusto y querido rey Don Alfonso XIII, jefe del pueblo de, y el que como tal



acatará y hará cumplir entre los suyos cuantas leyes emanen del Gobierno de la nación y demás disposiciones y órdenes que reciba de este Subgobierno y demás autoridades españolas; arreglará Palabras entre los suyos, y tanto de éstas como de cuanto ocurra en su respectivo pueblo ó en sus proximidades, dará cuenta á mi autoridad, ó en su defecto al puesto de Policía ó destacamento más inmediato, haciéndosele entrega de una Bandera nacional, que deberá izar en su pueblo y hacer respetar y saludar por todos, y tanto en dicho acto como en el de arriarla, se dará un «¡Viva España! ¡Viva el rey!».

»Y para que sea reconocido y respetado como tal jefe, extendiendo el presente nombramiento en Bata, á de de 190....»

CAPITULO XI

Una expedición al interior del distrito de Bata

Al concedérseme la autorización para realizar una expedición al interior del distrito de Bata, invité á los factores á concurrir á ella, los que no obstante de manifestarme que lo harían, no se me ocultaba la labor que venían realizando para que la expedición no se verificara, no causándome, por consiguiente, extrañeza alguna el que á última hora se excusaran de concurrir á la dicha expedición, que llevé á efecto en la forma que expresan los documentos que figuran á continuación, y durante la cual puse al descubierto mucho que interesaba al prestigio de nuestra Soberanía y á nuestra colonización en aquellos territorios; y pude observar y estudiar á aquellos seres primitivos que, tenidos por salvajes, á mi juicio no lo son tanto, en razón á que ellos son inteligentes, poseen el sentimiento de la justicia, distinguen el bien del mal, veneran sus muertos, poseen la idea de lo artístico y de lo bello á su manera, están organizados en tribus y reconocen un jefe superior é indiscutible; cazan elefantes y extraen el caucho, la almendra de palma y demás productos naturales de sus bosques vírgenes, para traficar con ellos, y son, en fin, á pesar de sus instintos guerreros, susceptibles de civilizarse y de que adquieran hábitos de trabajo, á poco que se les comprenda y sean bien tratados.

«En Nueva Bata capital del distrito de su nombre, y á los diez y siete días del mes de julio de 1905, reunidos en la Casa-Subgobierno, previa citación del señor subgobernador, excelentísimo Sr. D. Luis Ramos-Izquierdo, se constituyeron en Junta bajo su presidencia los señores D. Tomás Ramos Pabalán, director del Hospital civil; D. Francisco Posada, farmacéutico del mismo; D. Pedro de Castro, primer teniente de Infantería de Marina y comandante del destacamento de esta

poblacion; D. Gregorio Granados, primer teniente también de Infantería de Marina; y D. Gustavo Cobián y Roffigu, oficial quinto del Subgobierno, sirviendo de secretario con voz y voto el que lo es de este Subgobierno, D. Feliciano Sánchez Ruiz.—El señor presidente manifestó que la reunión tenía por objeto hacerles presente que habiendo sido autorizada por el excelentísimo señor ministro de Estado la expedición al interior del distrito por él proyectada con el carácter de político-comercial, á la que concurrirán los factores extranjeros aquí establecidos, para cuya realización fué llamado á Santa Isabel por el ilustrísimo señor gobernador general de estos territorios para conferenciar sobre los recursos necesarios y detalles para llevarla á cabo, cuya superior autoridad le manifestó que designaría y le mandaría por el vapor «Mogador» del 12 del actual el médico y practicante que debían ir en la expedición con su botiquín correspondiente, así como también los recursos necesarios á fin de que de nada se carezca, y que encontrándonos á 17 sin que el vapor «Mogador» haya llegado, y estando como está dispuesto á llevar á cabo la expedición cuanto antes mejor, por estar tan avanzada la época de seca, quería conocer la opinión de los reunidos sobre los puntos siguientes: primero, que si en el caso de no venir pronto el «Mogador» con los recursos necesarios, estaban dispuestos los funcionarios civiles que habían solicitado acompañarle á la expedición, puesto que es un acto voluntario, á realizarlo sin médico, toda vez que el de esta población no debe ni puede dejar desatendido el servicio de la Colonia, con un sólo practicante; y segundo, que dados los escasos recursos que hay en esta Colonia, tanto en medicamentos como en víveres, se podrían arbitrar de algún modo sin que quedasen desatendidos los servicios por completo.—El Sr. Ramos Pabalán manifestó que caso de no venir médico de Santa Isabel podría ir el practicante del destacamento de Campo, que considera menos necesarios sus servicios allí, pero que opina que una expedición de la importancia de la que se trata de realizar no debe hacerse sin médico, y que, por lo tanto, propone que se trate de ver si el médico de la Misión Americana establecida en Benito quisiera ir, mediante los honorarios que se estipulen, y que en cuanto á medicamentos también podría verse si en la citada Misión Americana podrían adquirirse algunos.—El Sr. Posada manifestó que del Hospital de esta población no podía darse medicamento alguno, por ser muy escasos los que hay y faltar algunos de los más necesarios para estos climas.—El Sr. Cobián propuso mandar á Kámerun, colonia alemana, á buscar médico y medicinas.—El Sr. Granados hace las mismas manifestaciones que el director del Hospital, y propone se vea si en el vapor alemán que debe llegar á esta rada el 19 ó el 20 del actual pueden adquirirse medicamentos y alguna otra cosa de las indispensables.—El Sr. Castro manifiesta que no debe hacerse la expedición sin medicinas y sin víveres

puesto que está á punto de terminarse el arroz para la tropa, y de no venir el «Mogador» ú otro barco que lo traiga, no hay dónde adquirirlo por carecer de él las factorías aquí establecidas, siendo de opinión que no haciéndose la expedición con los elementos necesarios, pueda fracasar.—El Sr. Sánchez Ruiz opina que no debe realizarse una expedición al interior de un país completamente desconocido, y mucho menos cuando aquélla es esencialmente político-comercial, sin llevar en abundancia toda clase de recursos; primero, porque no se sabe el tiempo que puede durar, y segundo, porque el jefe de ella no podría desarrollar la política que se propone en bien de la Patria.—El señor presidente, después de las manifestaciones anteriores, propuso esperar un par de días para ver si viene el «Mogador», y que si no viniera se tratase de ver si en el vapor alemán, que debe llegar aquí el 19 ó el 20 del actual, se pueden adquirir medicinas, arroz y demás víveres que falten, y que mandaría al oficial Sr. Granados á que propusiese al médico de la Misión Americana de Benito si quería ir á la expedición mediante los honorarios que se estipulasen, siempre que éstos no fuesen excesivos, y que estando como está dispuesto á realizar la expedición, aun cuando sea sin médico, por razones de alta consideración, relacionadas con el prestigio de nuestra Patria, con el de nuestro Gobierno y con la colonización de estos territorios, pero llevando un practicante y las pocas medicinas que se encuentren, pregunta á los funcionarios civiles que han solicitado acompañarle si en esas condiciones están dispuestos á realizarlo, á lo que contestan que sí: y acordado lo propuesto por el señor presidente, con la opinión en contra del Sr. Sánchez Ruiz, y no teniendo más asuntos de que tratar, se levanta la sesión y firman esta acta todos los señores reunidos en Nueva Bata, á los diez y siete días del mes de julio de 1905.—*Luis Ramos-Izquierdo* (rubricado).—*Tomás Ramos* (rubricado).—*Pedro Castro* (rubricado).—*Francisco Posada* (rubricado).—*Gregorio Granados* (rubricado).—*Gustavo Cobián* (rubricado).—El secretario, *Feliciano Sánchez Ruiz* (rubricado).—Hay un sello que dice: «Subgobierno de Bata.»—Es copia.

»En Nueva Bata, á los veintinueve días del mes de julio de 1905, reunidos en junta en el despacho del señor subgobernador del distrito, E. S. D. L. R. I., y bajo su presidencia, los señores D. Tomás Ramos Pabalan, director del hospital; D. Francisco Posada, farmacéutico administrador del mismo; D. Pedro de Castro, teniente, comandante del destacamento; D. Gregorio Granados, teniente de infantería de Marina; D. Gustavo Cobián, oficial quinto del subgobierno y el secretario del mismo, que lo es de esta junta, con voz y voto, D. Feliciano Sánchez Ruiz, el señor presidente ordenó dar lectura del acta de la junta verificada el 17 del corriente, y fué aprobada.—El señor presidente dijo que con objeto de dar cumplimiento á lo acordado en la referida junta, puesto que el 20 del actual llegó á este puerto, proce-

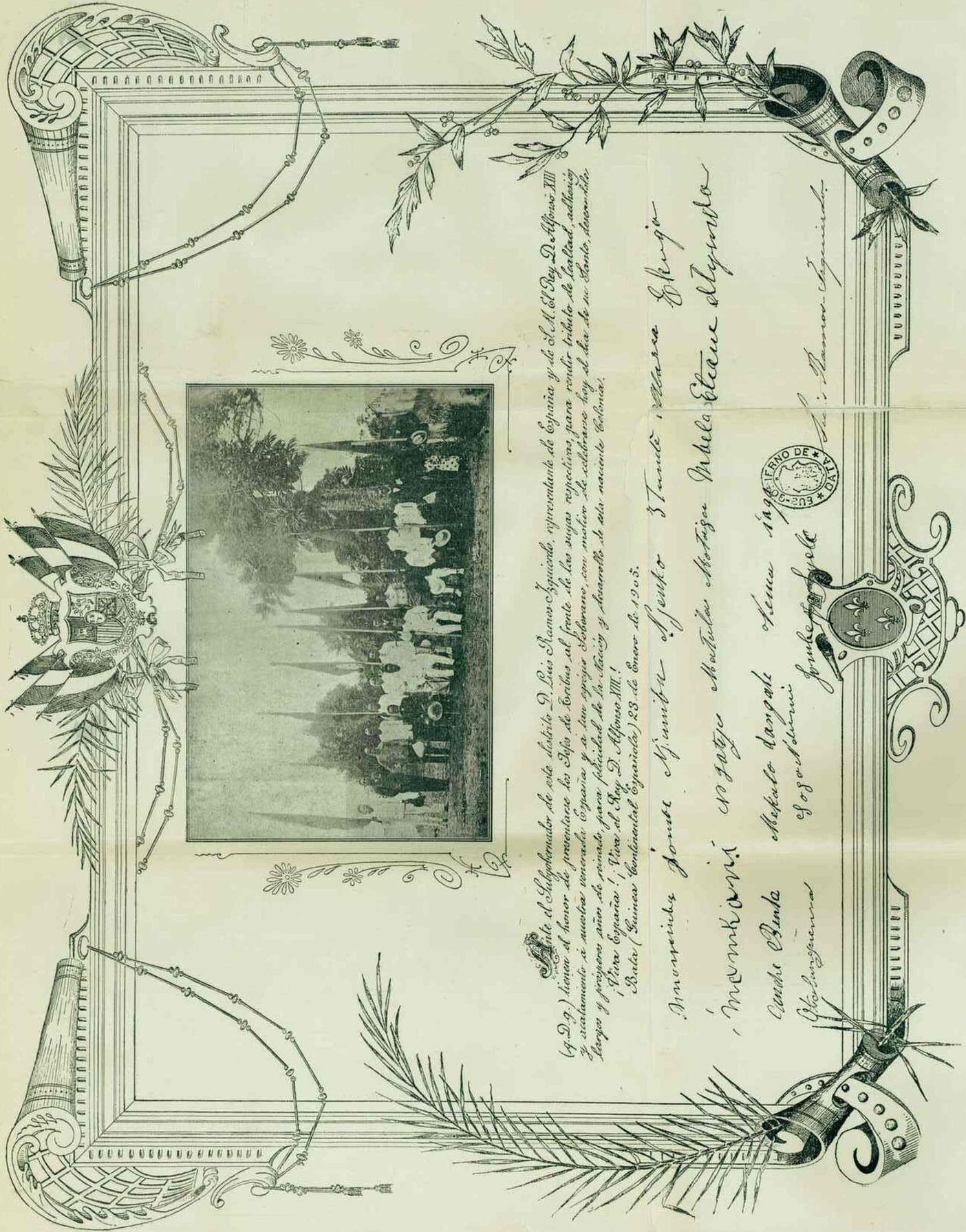
dente del de Fernando Póo el vapor *Mogador*, sin conducir médico, practicante ni medicinas, de las que carecemos en esta colonia hasta para las necesidades ordinarias de la misma y sin traer ninguna clase de recursos para emprender la expedición ordenada por el excelentísimo señor ministro de Estado, dispuso que el Sr. Granados fuese á Benito al objeto indicado en el acta de la junta anterior de explorar la voluntad del médico de la misión americana y adquirir en ésta las medicinas necesarias para realizar la citada expedición, que desde luego podría llevarse á cabo sin médico, á pesar de entender hacerse necesarios sus servicios, pero nunca sin medicinas, víveres, regalos para los jefes indígenas ni demás elementos necesarios para su realización, dado que siempre ha sido su propósito llevar á cabo una expedición que responda á fines prácticos, y llegando en ella hasta donde humanamente sea posible.—Los Sres. Granados y Ramos Pabalan tienen la palabra, respectivamente, para exponer el resultado de sus gestiones, encomendadas en la junta de 17 del actual, como así también pueden hacer uso de ella los demás señores presentes para exponer sus opiniones sobre la expedición.—El Sr. Granados manifiesta que, en efecto, fué á Río Benito, y estando hablando con el médico de la misión americana, éste se refirió á la expedición que iba á organizarse, y entonces expresó su deseo de ir á ella si el superior suyo se lo permitía, con cuyo motivo se trasladó á la referida misión y habló con el superior de ella, Mr. Hickman, cuyo señor le manifestó que había oído hablar de una expedición que se proyectaba realizar al interior por el mes de junio último, época entonces muy buena para hacerla, y que él con mucho gusto autorizaba al médico para que fuese en ella, llevando las medicinas que tuviese, pues no disponen de cantidad suficiente para hacer una expedición larga, y, sobre todo, para poder dar á basto al número de personas que la formasen; Mr. Hickman le manifestó también que desde el tiempo transcurrido desde que oyó hablar de salir la expedición y lo avanzada que estaba la temporada de seca lamentaba que el médico Mr. Blunden no dispusiera de más que de veinte días, pues en la época de lluvias es humanamente imposible hacer marcha alguna por el bosque. Con respecto á honorarios dijo que por su parte no llevaría nada, pero que para atender á los gastos extraordinarios que tenía que hacer pediría 18 pesetas por día, independientemente del importe de los medicamentos.—El Sr. Ramos Pabalan manifestó que ha cumplido con su comisión de buscar medicinas en el vapor alemán *Putkamer*, no encontrando en el botiquín del barco más que algunas pequeñas cantidades de antipirina y quinina que no podrían responder á las necesidades de la expedición.—Abierta discusión después de si con los medicamentos y auxilio del médico de la misión americana y algunos víveres que se pudieran adquirir en plaza podría realizarse la expedición, el Sr. Ramos Pabalan manifiesta

que se ha perdido la oportunidad de verificarla por estar ya próxima la temporada de lluvias, factor muy importante que hay que tener en cuenta, pues de realizarse en tales circunstancias, el éxito de la expedición pudiera no ser satisfactorio. = Además, para organizarla convenientemente, se requiere por lo menos ocho días para adquirir víveres y disponer la brigada de cargadores, en lo que se llegaba á mediados de agosto, muy adelantada ó finalizada la temporada de secas. = En su vista, propone la suspensión de la expedición y se adopte ya definitivamente esta solución, por lo menos en este año. = El Sr. Castro dijo que teniendo en cuenta que sólo se puede disponer de médico y medicinas por veinte días, que carecemos de víveres suficientes para los que compongan la expedición y que el *Mogador*, que llegó aquí el 20 del actual, no trajo los recursos necesarios para llevarla á cabo, ni aun noticia de cuándo los remitirían, opinó que si en el día de hoy 29 de julio se acordase hacerla, habría que empezar por hacer un llamamiento á todos los factores para que facilitasen víveres, puesto que la casa encargada de hacerlo no tiene los necesarios, tanto para los europeos como para los demás indígenas que formasen parte de la expedición. = El Sr. Granados manifestó que, conforme con lo expuesto por los Sres. Ramos Pabalan y Castro, opina que en vista de las dificultades que se han presentado y dado lo avanzado de la estación de seca, opina que debe suspenderse la expedición. = El Sr. Cobián hace presente que siendo tan poderosas las razones que existen para no poder llevarse á cabo con éxito la expedición, opta por que se suspenda, pero que estará conforme con lo que se acuerde en esta reunión. = El Sr. Posada dijo que, debido á la demora que ha sufrido la expedición por falta de elementos, no debe salirse aun cuando venga el *Mogador* en los primeros días de agosto con víveres, medicinas y demás elementos, aplazándose para otra temporada de seca grande. = El señor presidente, recogiendo la opinión de todos los señores que han hecho uso de la palabra, propuso, en vista de las dificultades para obtener sobre todo medicinas necesarias para empezar la expedición, esperar á que venga el vapor *Mogador* de Fernando Póo y decidir entonces, con arreglo á los recursos que traiga, de los que son más necesarios, ante todo y por todo, las medicinas, en atención á la imposibilidad de adquirir aquí los suficientes, pues los otros, tales como víveres, objetos para regalos á los jefes indígenas y demás, es fácil poder adquirirlos en las factorías aquí establecidas; entendiéndose siempre el que habla que la expedición debe realizarse en atención á las altas consideraciones á que aludió en la reunión anterior, de las que son algunas de ellas la de que no habiendo indígenas, incluso de los más internados, que no sepa que la expedición va á realizarse, y para la que algunos se habrán contratado como cargadores y prestándose á ir en ella jefes indígenas, tanto de tribu como de pueblo, y la de que los

factores extranjeros están decididos á concurrir á la misma, podrá dar lugar su suspensión y aplazamiento á desvirtuar en los primeros el ascendiente y prestigio que sobre ellos hemos alcanzado y á comentarios no muy favorables para nosotros por parte de los segundos y hasta por la de los mismos indígenas, de ahí el que aun comprendiendo perfectamente todas las razones expuestas por los señores presentes, crea y entienda debe realizarse la expedición, que si bien hubiese sido más fructífera habiéndola comenzado á poco de autorizarla el excellentísimo señor ministro de Estado, en atención á que hubiésemos podido disponer de más tiempo, no por eso dejará de serlo y de obtenerse resultados beneficiosos para la patria en la colonización de este territorio.—Así se acordó por unanimidad, y firman la presente acta los señores al principio expresados.—*Luis Ramos Izquierdo* (rubricado).—*Pedro de Castro* (rubricado).—*Francisco Posada* (rubricado).—*Gregorio Granados* (rubricado).—*Tomás Ramos* (rubricado).—*Gustavo Cobián* (rubricado).—El secretario, *Feliciano Sánchez Ruiz* (rubricado).—Hay un sello que dice: «Subgobierno de Bata.»—Es copia.

Llegado que hubo al puerto de Bata el vapor *Mogador*, procedente de Santa Isabel, conduciendo á su bordo al practicante Sr. Quella, portador de las cajas de medicinas necesarias para realizar la expedición, procedí inmediatamente á la organización de ella y á llevarla á cabo, según se verá por el Diario de operaciones.

«En Nueva Bata y á 1.º de septiembre del corriente año 1905, reunidos en la casa del Subgobierno los Sres. D. Pedro de Castro y D. Gregorio Granados, tenientes de infantería de marina; D. Francisco Posada, farmacéutico de este hospital; D. Miguel Quella y D. Leandro Gómez, practicantes de cirugía; no concurriendo á la reunión D. Gustavo Cobián, oficial 5.º del Subgobierno, por impedírsele el hallarse en este día con fuertes calenturas, bajo la presidencia del señor subgobernador D. Luis Ramos Izquierdo, asistiendo como secretario, sin voz ni voto, el que lo es de este Subgobierno D. Feliciano Sánchez Ruiz, cuyos señores todos, á excepción del secretario, concurrieron á la expedición que acaba de realizarse al interior á las inmediatas órdenes del señor subgobernador, hizo éste presente la satisfacción con que había visto los servicios prestados por todos durante la misma, y que por los Sres. Granados y Castro se le remita el itinerario recorrido, número y nombre de pueblos que hemos pasado, y por el Sr. Cobián el diario de operaciones, así como también por los Sres. Posada y Quella relación de las medicinas gastadas y facilitadas con los indígenas del interior, del botiquín mandado de Santa Isabel, que fué conducido á ésta por el Sr. Quella el 31 de julio último, y estado numérico de los indígenas del interior que han sido curados, manifestándosele también por escrito las enfermedades más comunes en éstos y cuantos hayan podido observar cada uno de dichos señores durante la expedición, cuyos

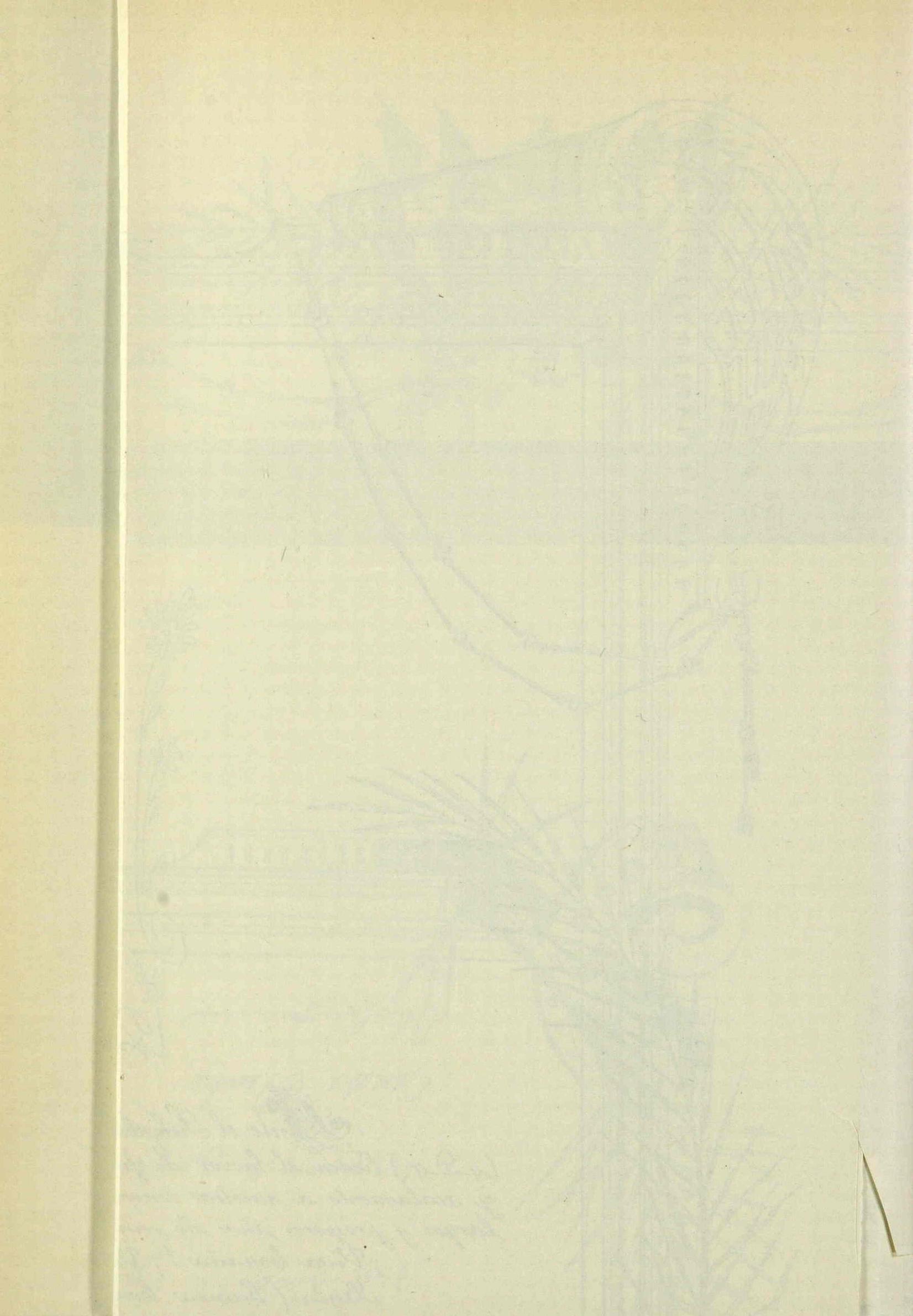


Ante el Subgobernador de este distrito D. Luis Ramos y quedando representado de España y de S. M. el Rey D. Alfonso XIII
 (A. D. 9.) siendo al honor de presentarse los Jefes de Escuelas al frente de las sigas respectivas, para recibir tributo de lealtad, adhesión
 y acatamiento a nuestra veneranda España y a su tan apacífico Soberano, con motivo de celebrarse hoy el día de su Santo, de solemnidad
 de los y jóvenes años de reinado, para solemnidad de la Nación y su unidad de los sucesos de este mundo.

D. Luis Ramos y quedando representado de España y de S. M. el Rey D. Alfonso XIII.
 D. Luis Ramos y quedando representado de España y de S. M. el Rey D. Alfonso XIII.



Anonciada Junta Ajuntada de San Juan de los Rios
 'memoria' es parte de la Junta de San Juan de los Rios
 Cauda Banda de San Juan de los Rios
 de San Juan de los Rios



resultados, que los considero satisfactorios, con el sometimiento y reconocimiento á nuestra soberanía de las tribus que lo han verificado, no pueden hoy por hoy apreciarse en toda su extensión.—El Sr. D. Pedro de Castro manifiesta que los resultados han sido, por lo pronto, grandes y beneficiosos para la Patria al haberse conseguido someter y que reconocieran á España tribus salvajes, en su mayoría pamues, de por sí guerreros y en extremo importantes, sin haber tenido que disparar un solo tiro y realizándose su sometimiento por medio del tacto y habilidad desplegado por el señor subgobernador, jefe de la expedición, que con gran esplendidez hizo donativos en dinero y regalos en efectos á los jefes y notables de pueblos y demás indígenas de las tribus que se sometían, en los que hoy ondea nuestra bandera y cuyos jefes y demás indígenas mostraban su agradecimiento al recibir aquellos donativos y regalos, habiendo quedado también en extremo contentos los cargadores, jefes de pueblos ya sometidos, y los demás indígenas que acompañaron á la expedición, y á todos los cuales ha pagado sus sueldos el señor subgobernador, teniendo para ello que pedir dinero á los factores contra recibos firmados por dicho señor subgobernador al objeto de hacer los referidos pagos; entendiéndose que, de haberse emprendido la expedición á primeros de junio, se hubiera podido llegar hasta el Interlán, y que remitirá el estado numérico y nominal de los pueblos que hemos atravesado.—El Sr. D. Francisco Posada hace presente que está en todo conforme con cuanto ha manifestado el Sr. Castro, y considera que la expedición ha sido un éxito en atención á las tribus de tanta importancia que se han sometido á España y cuyos jefes y demás indígenas han sido bien tratados y recibido regalos en metálico y efectos que les prodigaba el señor subgobernador. Asimismo ha sido de notar que de los 190 cargadores que á razón de una peseta diaria cada uno iban en la expedición, no desertaron ni abandonasen su carga al penetrar en el interior ni siquiera uno, estando muy contentos por haberles pagado con puntualidad sus sueldos por el señor subgobernador, como lo están por el mismo hecho los jefes de pueblos y demás indígenas sometidos que acompañaron á la expedición, y manifiesta que desde luego remitirá la relación de medicinas gastadas y facilitadas con los indígenas del botiquín remitido de Santa Isabel.—El señor teniente Granados manifiesta estar conforme en un todo con lo expuesto por el Sr. Castro y el Sr. Posada y que sería muy conveniente se verificase cada año una expedición al interior, en vista del éxito obtenido en la que acaba de realizarse, para seguir haciendo que nuestra bandera ondee en todo el territorio como hoy ondea en las tribus internadas que acabamos de someter y que remitirá el itinerario al señor subgobernador.—El Sr. D. Miguel Quella manifiesta que ha sido un triunfo político la expedición al haber reconocido y sometido á España las tribus pamues, que lo han reali-

zando propagando entre ellas el respeto á España, y á cuyos jefes y demás indígenas con tanta oportunidad y esplendidez hizo regalos en metálico y efectos el señor subgobernador, mostrando todos ellos su satisfacción y contento, como así también lo han mostrado entre los cargadores, jefes de pueblos y todos los indígenas que acompañaron á la expedición y á los que ha pagado sus sueldos y gratificaciones el señor subgobernador, manifestando á la vez que remitirá las relaciones que se le interesan y proponiendo se le dé un voto de gracias al señor subgobernador por el acierto con que ha dirigido la expedición, á lo que todos los presentes mostraron su conformidad.—El Sr. D. Leandro Gómez manifiesta estar conforme con todo cuanto se ha expuesto en la presente reunión.—Y no teniendo más asuntos de que tratar, se da por terminada esta reunión, acordándose levantar por triplicado la presente acta, que firman todos los señores presentes.—*Pedro de Castro* (rubricado).—*Gregorio Granados* (rubricado).—*Miguel Quella* (rubricado).—*Francisco Posada* (rubricado).—*Leandro Gómez* (rubricado).—El secretario, *Feliciano Sánchez Ruiz* (rubricado).—*Luis Ramos-Izquierdo* (rubricado).—Hay un sello que dice: Subgobierno de Bata.—Es copia.

DIARIO DE OPERACIONES

de la expedición verificada al interior del disirito de Bata durante el mes de agosto de 1905.

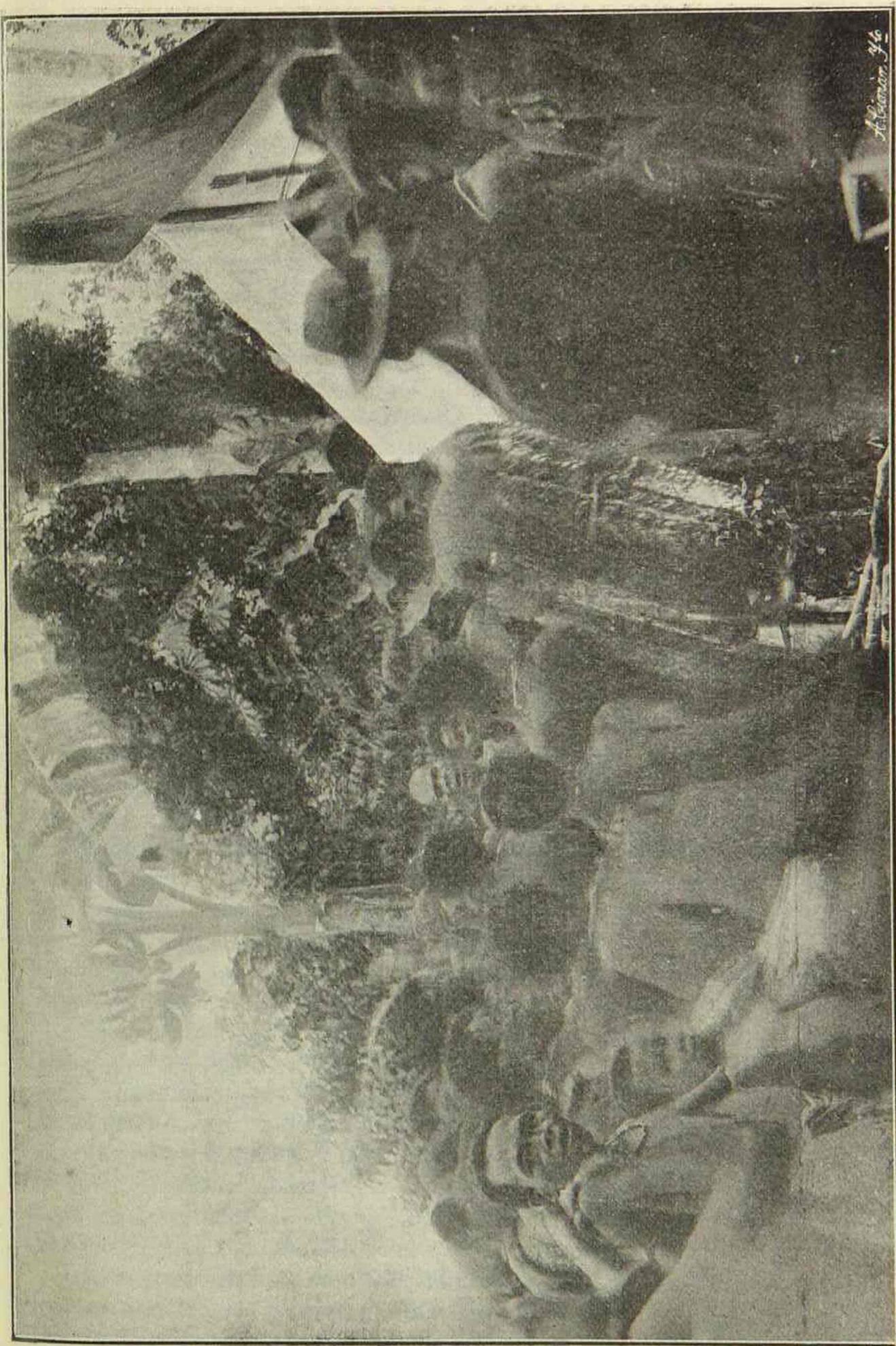
Día 5.—Organizada la expedición para el interior de este distrito, de la que forman parte los oficiales militares D. Pedro de Castro, comandante de la fuerza de la escolta y D. Gregorio Granados, comisionado para levantar el itinerario; el oficial quinto D. Gustavo Cobián, encargado de llevar el diario de operaciones; el farmacéutico D. Francisco Posada, y los practicantes de Cirugía D. Miguel Quella y don Leandro Gómez, encargados del botiquín de curaciones, á quienes dió orden el subgobernador de que curaran á cuantos indígenas lo necesitasen, y las clases de tropa blanca, sargento Juan Hueto y cabo Manuel Azuaga, corneta blanco Federico Ordóñez y 40 soldados, siete policías, 11 jefes de pueblos sometidos, prácticos-guías y 190 cargadores, todos indígenas, se emprendió la marcha á las once de esta mañana, saliendo del poblado de Nueva Bata en dirección N., y en el trayecto salieron á saludarnos á nuestro paso los indígenas de los poblados de la Playa, la que abandonamos al poco tiempo, tomando rumbo al O. para entrar por una vereda que conducía al interior, y en la que antes de internarnos en ella se procedió á organizar la columna en el orden siguiente: á vanguardia los prácticos y jefes de pueblos sometidos que, como

tales, llevaban el distintivo de una lanza con una banderita nacional clavada en la parte superior de la misma, el subgobernador Sr. Ramos-Izqueado con el oficial quinto D. Gustavo Cobián y los intérpretes; á continuación el teniente D. Pedro de Castro con 15 soldados y los policías; seguidamente los cargadores de víveres y equipajes de los oficiales militares y empleados civiles y los del botiquín sanitario con el farmacéutico Sr. Posada y practicantes Sres. Quella y Gómez; en el centro de la columna el cabo Azuaga con 10 soldados, á los que precedían los cargadores de pacotilla con efectos de sal, clotes y otros para regalos y las raciones de tropa y policía, y á retaguardia el sargento Huete con 16 soldados; el teniente D. Gregorio Granados no ocupaba puesto determinado en atención al cargo que le estaba conferido de levantar el itinerario, yendo un intérprete próximo á cada una de las clases blancas que formaban en la columna; una vez organizada ésta, el señor subgobernador hizo presente á todos los individuos que la componían que sería severamente castigado el que se metiera con los indígenas que encontráramos á nuestro paso y robase plátano, yuca ú otra cualquier cosa, por insignificante que fuera. Al entrar la columna expedicionaria en la citada vereda, marchábamos de á uno en fondo, en cuyo orden se hizo durante toda la marcha, por no permitirlo hacerlo de otro modo la naturaleza del terreno, su mucha vegetación, las lianas, bejucos y los troncos de árboles y raíces de éstos, que atravesados en las veredas, hacían muy penoso andar por ellas y los pasos de arroyos que tuvimos que verificar. Conforme íbamos penetrando, los cargadores, bujebas en su mayoría, los cuales desde su salida de Bata iban cantando, dejaron de hacerlo efecto del miedo que les producía internarse en el territorio habitado por pamues, y al llegar al poblado de Mabeman sus habitantes se internaban en el bosque, apresurándose con tal motivo el subgobernador á ir hacia ellos y hacerles comprender por medio de los intérpretes que nada tenían que temer, por lo que entonces muchos indígenas se paraban en actitud entre recelosa y atemorizada, que pronto les hacía desvanecer el subgobernador, manifestándoles que nada tenían que temer, porque nuestra misión era de paz, y que España poderosa, rica y soberana de estos territorios, ha sido redentora de miles de seres que, morenos como ellos, hoy son cristianos y están civilizados por ella; que ellos son hijos de España, con cuya soberanía tanto han de ganar y que, como tales hijos, deben respetarla y amarla, como asimismo á nuestro Augusto Rey D. Alfonso XIII, Rey de todos los Reyes de este territorio. Al oír estas palabras los indígenas dan muestras de asentimiento con inflexiones de cabeza y se apresuran á aprobarlas entre todos los demás. Continuando la marcha, llegamos al poblado de Bikuit, de la tribu Pamues Asorobos, cuyos habitantes lo habían abandonado, ocultándose también en el bosque, encontrando tan sólo un indígena que

no tuvo tiempo para hacerlo y que resultó ser el jefe de la citada tribu llamado Malomesin, y al que después de hablarle el señor subgobernador, haciéndole iguales manifestaciones que á los anteriores, apresuróse en vista de ello á avisar á los demás indígenas, haciéndoles venir á presencia del subgobernador, quien habló á todos. Se acampó en este pueblo de Bikuit, izándose la bandera con gran solemnidad en la casa de la Palabra, en la que nos alojamos el señor subgobernador y algunos otros, manifestando el subgobernador á los indígenas las ventajas de someterse y acatar nuestra soberanía, dando por resultado que al poco tiempo concurrieron á este pueblo jefes, notables é indígenas pertenecientes á esta tribu de los pueblos próximos, é hicieron todos ellos con su jefe acto de sumisión á España y á la autoridad que la representa, haciéndoseles algunos regalos y donativos y entregándoles nombramientos é instrucciones, que les fueron leídas por los intérpretes, banderas y el retrato de nuestro Augusto Monarca, tanto al jefe de la tribu como á los jefes de cada pueblo de la misma, correspondiendo ellos por su parte con gallinas, plátanos y caña de azúcar, apresurándose además á traer viandas para racionamiento de los cargadores, las cuales fueron pagadas religiosamente por el señor subgobernador y fueron distribuídas entre los citados cargadores, como asimismo dispuso el jefe expedicionario se curasen á los heridos y enfermos indígenas que hubiese en la tribu. Numerosos indígenas armados de fusiles de chispa y no pocos de pistón, que no abandonan nunca, nos contemplan y observan, admirando nuestros menores movimientos, y al llegar la hora de oración en que se arría la bandera batiendo marcha la corneta y la tropa y policía en correcta formación con las armas presentadas, los individuos todos de que se compone la columna pónense de pie, y descubiertos é inmóviles hacen honor á la gloriosa insignia de la Patria, cuyo grandioso acto admiran aquellos seres primitivos que en medio de su ignorancia no dejan de comprender toda la magnitud del citado acto.

Durante comemos, los indígenas nos rodean y muestran gran curiosidad, no perdiendo de vista uno sólo de nuestros movimientos; el subgobernador les ofrece salchichón y otras golosinas que miran con extrañeza y hacen gestos de desagrado al introducirselas en la boca. Se nombró el servicio de vigilancia para las cargas, y nos acostamos unos en hamacas y otros sobre camastros de bambú ó palos, que nuestros criados nos prepararon con hojas secas de plátano. Pasamos durante la marcha de este día varios arroyos y se curaron por nuestra Ambulancia algunos indígenas.

El día 6 se levanta el campamento á las cinco de la mañana, previo toque de diana, y á las seis emprendemos la marcha por un trillo, por el que se hacía muy penoso marchar, por impedirlo el bosque, cuyas magníficas maderas eran de admirar, pasando por el poblado de Ma-



ACAMPADOS DURANTE LA EXPEDICIÓN AL INTERIOR DEL DISTRITO DE BATA

Alcázar 96

diba, de Pamues Asorobos, y entrando al poco rato en territorio ocupado por la tribu Pamues Sabangas, pasando por los poblados de esta tribu llamados Mayón, Bebambenguí, Yenmayon y Assag, á cuyos habitantes hizo el subgobernador iguales manifestaciones que había hecho á los anteriores respecto á España y á nuestro Augusto Rey don Alfonso XIII (q. D. g.), y llegado que hubimos al poblado de Akong, en el que se acampó, izándose la bandera en la casa de la Palabra, se presentó el jefe de él al subgobernador, quien le manifestó avisase á los demás indígenas, lo que así efectuó, comenzando á los pocos momentos á acudir hombres, mujeres y niños, como así también lo verificaron los indígenas de los poblados próximos, y á cuyos naturales hizo el señor subgobernador iguales manifestaciones que á los anteriores, sometiéndose todos á nuestra soberanía y á nuestro Augusto Monarca. El jefe de este pueblo y los de los demás próximos, hacen al jefe expedicionario presentes de ovejas y plátanos, á los que les correspondió por su parte el subgobernador con donativos, procediendo todos los indígenas á traer plátanos y viandas que se les pagó y distribuyó á los cargadores. En la marcha de este día se curaron por nuestra Ambulancia muchos indígenas que padecían en su mayoría llagas y heridas, mostrando por ello su gratitud, y pasamos el río Ekuku, el Jobé y varios arroyos.

El día 7, y á las seis de la mañana, se emprende la marcha en la misma forma que los días precedentes; la senda que recorremos durante la misma está obstruída é interceptada por numerosos obstáculos, barrancos y arroyos penosos de salvar. A nuestro paso por el poblado de Bendum y enterado el subgobernador jefe de la expedición de que el jefe de este poblado estaba enfermo mandó hacer alto para proceder á su curación; hecho que produjo un efecto maravilloso entre los indígenas. Continuamos la marcha durante la cual tuvimos que hacer algunos altos á fin de que para la retaguardia no se hiciera tan penosa, que lo era desde luego para todos, y muy especialmente para la citada retaguardia y para los cargadores, dado los innumerables obstáculos que había que salvar y los que pasados que hubimos, ascendimos al monte de Bata á las siete y cincuenta de la mañana, en el que hicimos un alto de veinte minutos, y continuando la marcha pasamos por los poblados Guande 1.º, Guande 2.º, Guande 3.º y Guande 4.º, habitados por indígenas de la tribu Bujeba, llegando á las doce al poblado de Anvon de la tribu Pamues Sabanga, cuyo jefe Massoko, que estaba ya sometido á nuestra soberanía, verificó su presentación al subgobernador. Acampamos en este pueblo, en el que sus habitantes, armados todos los hombres de fusiles de chispa y de pistón, presenciaron la entrada de la columna expedicionaria; por su parte el jefe Massoko ofrece su casa para alojamiento al subgobernador, pero éste rehusó, dándole las gracias, y lo hace en la casa de la Palabra, confor-

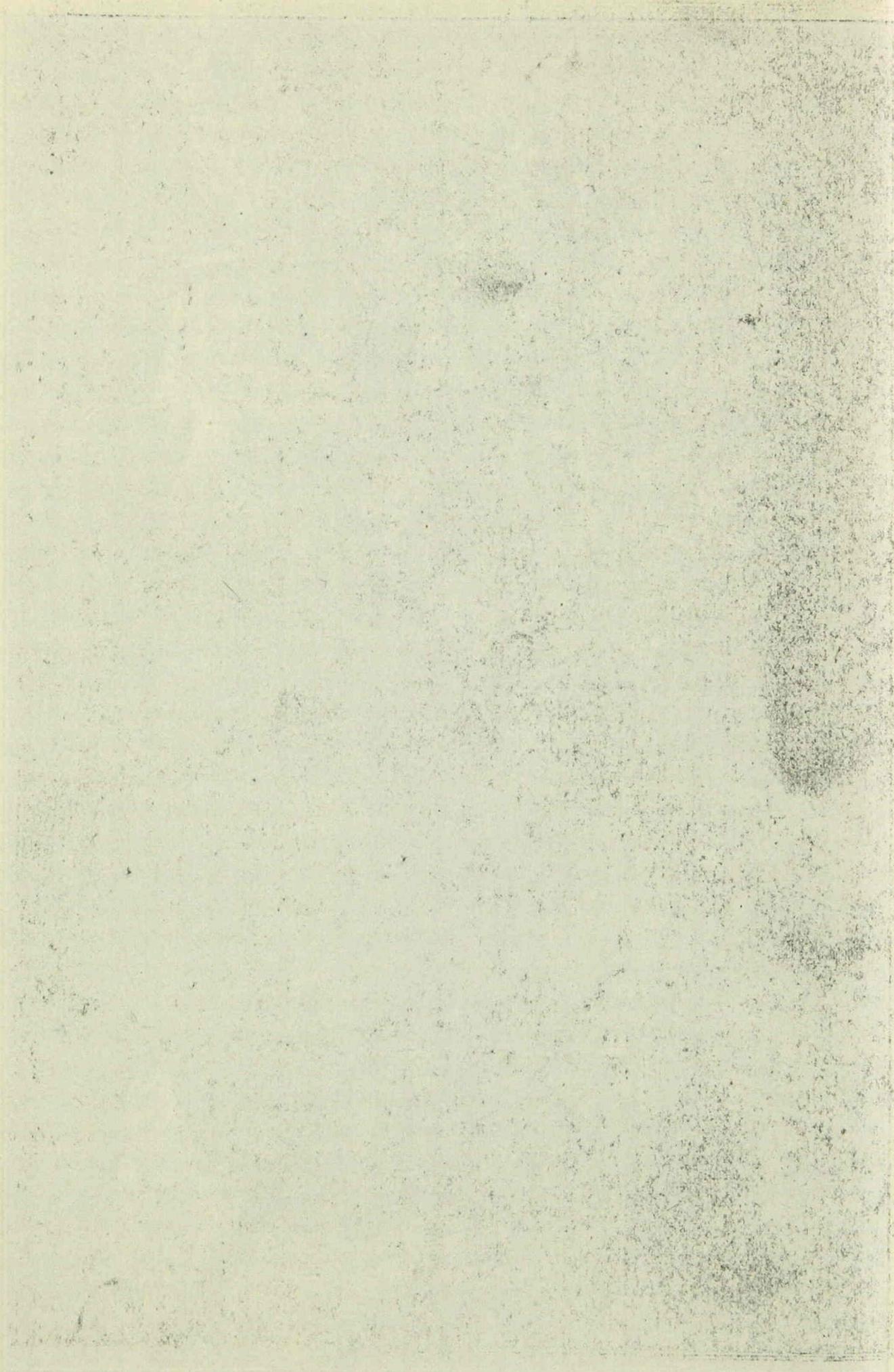
me venía haciéndolo en los pueblos anteriores, izándose en ella la bandera con toda la solemnidad que el acto requiere; terminado éste, los indígenas todos se aproximan y se sientan á nuestro lado, comenzando á acudir á las pocas horas de los poblados próximos innumerables indígenas, por lo que creyó conveniente el jefe expedicionario á los fines políticos que se proponía detenerse en este pueblo. Durante la marcha de este día pasamos los ríos Utonde dos veces, Eyen-Bambuy tres veces, N'Gong y Sangalliva.

El día 8 permanecemos en este pueblo de Anvón, al que concurrieron, como en el día anterior, indígenas de todas partes, á los que habló el subgobernador de España y de nuestro Augusto Monarca, repartiéndoles regalos y entregando á los jefes de pueblos nombramientos é instrucciones que les leyeron los intérpretes banderas y retratos de nuestro Augusto Rey D. Alfonso III. Se curaron por nuestra Ambulancia durante este día cuantos indígenas enfermos se presentaron de este pueblo y de los próximos.

El día 9, á las seis de su mañana, emprendimos la marcha, pasando por los poblados de la tribu Bujeba, llamados Machunde Manyima 1.º y Manyima 2.º, y al poco rato cruzamos el río Ekuku, en cuya orilla opuesta comenzaba el territorio ocupado por la tribu Pamues Yenkien, y continuando la marcha dejamos á nuestra derecha las cataratas de dicho río, y á nuestra izquierda una senda que conduce al territorio ocupado por la tribu Pamues Samangones; siguiendo nuestra ruta á través de selvas, elevaciones y depresiones, vadeando ríos y marchando muchas veces por cauces de arroyos y por una zona muy rica en caucho, llegamos al poblado de Wienwiong, de la referida tribu Pamues Yenkien, cuyo jefe, llamado Engunenguema, nos recibió sin marcada hostilidad, viéndonos al poco rato rodeados de un sinnúmero de indígenas de esta tribu que venían de todas partes, á los que habló y dirigió la palabra el subgobernador jefe expedicionario, hablándolos de España, de su misión civilizadora y de nuestro Rey, dando por resultado el que hicieran acto de sometimiento este jefe, notables y demás jefes de pueblos, entre los que se repartieron nombramientos é instrucciones, que les fueron leídas por los intérpretes, banderas, retratos de S. M. el Rey y regalos. Todos ellos hacen presente de gallinas, carneros y bananas, manifestando que tienen hechos grandes acopios de caucho que no quieren vender á los tratantes que mandan las factorías porque los engañan, como así pudo apreciar por sí mismo el subgobernador con un tratante que allí se encontraba de la factoría Woerman, que les entregaba, á cambio de una cantidad de caucho que mandada pesar en la balanza del botiquín resultó ser la de 1.200 gramos de este producto, un pedazo de tela de algodón cuyo valor no excederá de 75 céntimos, por lo que en su vista le manifestó al jefe y demás indígenas que no tuvieran temor alguno en llevar sus



PASO DE UN RÍO DURANTE LA EXPEDICIÓN AL INTERIOR DEL DISTRITO DE BATA



productos á venderlos ellos mismos á las factorías de Bata, á lo cual asintieron. Esta tribu es de suma importancia por su número y por sus condiciones. Demás está decir que el grito de «Viva España» y «Viva el Rey» se da incesantemente por el subgobernador y por todos nosotros entre las tribus que recorremos y sometemos, que nuestra gloriosa bandera es izada en todos los pueblos y que se va enseñando á estos indígenas á pronunciar el nombre de España y de nuestro Rey Don Alfonso XIII, é inspirándoles al propio tiempo confianza, respetos y afectos.

El jefe de esta tribu y demás notables y jefes de pueblo de la misma invitan al subgobernador á que permanezca entre ellos mucho tiempo, á lo cual no pudo acceder por tener que continuar la expedición. Durante la marcha de hoy pasamos los ríos Ekuku dos veces, Menlliva, Yaga y otros riachuelos y arroyos. Se curaron por nuestra ambulancia cuantos enfermos indígenas se presentaron.

El día 10 se emprende la marcha á las seis de la mañana, marchando á la cabeza de la columna numerosos guías de la referida tribu Yenkién, y la senda que transitamos presenta á cada momento cambios brusquísimos, teniendo que cruzar innumerables arroyos, y en los bosques por los que atravesamos abundan los árboles y lianas productos del caucho; esta marcha la realizamos por las deprecaciones de la cordillera de «Las Siete Montañas», pasando por los poblados Pamues Yenkién, llamados Manyo 1.º, Manyo 2.º N'Kozombe 1.º, F'Kozombe 2.º, Puba 1.º, Puba 2.º, dejando los macizos de la citada cordillera al OE., y pasado que hubimos poco después por los poblados de la dicha tribu Yenkién llamados Ulfua 1.º y Ulfua 2.º, encontramos dos poblados de las tribus Bujebas quemados recientemente por la mencionada tribu Yenkién; llegado que hubimos al poblado de Besongue, perteneciente á la tribu Bujeba, acampamos en el mismo, encontrándolo casi abandonado y dispuestos á verificar esto también unos cuantos individuos armados de fusil, que trataron de internarse en el bosque; pero al dirigirse el subgobernador á ellos y ver su actitud pacífica, hablándoles por medio de intérprete, se aproximaron á él, y preguntádoles que hubo el subgobernador por su jefe, del que le dicen que se encuentra en el bosque cogiendo caucho, dispuso que fuese uno de ellos á avisarle, presentándose [al poco rato dicho jefe á la expresada autoridad, á la que suplicó interesase de los pamues Yenkién que tratan de exterminarlos y echarlos de aquel punto, no les hagan la guerra y los dejen allí, á lo que le contestó el subgobernador que él no permitiría que las tribus se hicieran la guerra unas á otras y que le ordenaría al jefe de la tribu Yenkién les dejara tranquilos, pareciendo incomprendible cómo estos bujebas no han sido ya exterminados, rodeados como están por todas partes de tribus pamues, que tanto odian á los bujebas. Este poblado, situado en uno de los desfiladeros de «Las

Siete Montañas», está rodeado de una fuerte empalizada y perfectamente fortificadas las casas de cada uno de sus extremos, por las que forzosamente hay que entrar en el referido pueblo, al que acudieron al poco rato todos sus habitantes, y á los que les habló el subgobernador de España y de nuestro Rey, procediendo todos ellos á someterse y á acatar nuestra soberanía, lo que una vez verificado le fué entregado al jefe nombramiento, instrucciones y bandera y repartiéndose algunos regalos entre ellos. El racionamiento de los cargadores se hizo sin dificultad, dada la abundancia de ñames, bananas y caña de azúcar que trajeron para ello los indígenas de este poblado, todo lo cual les fué pagado religiosamente. En este pueblo tuvimos que lamentar la desgracia acaecida en el soldado indígena llamado Kófi, asistente del teniente Sr. Castro, al que éste le había entregado su pistola Browning al ir á bañarse en el río que pasa por este pueblo, y cuyo asistente, enseñando la citada pistola á otro soldado indígena, se le disparó, hiriendo al Kófi, obligándonos tal desgracia á permanecer en este pueblo el día 11, en el que falleció á causa de la herida, y le dimos sepultura envuelto en la bandera española á presencia de todos los indígenas. Durante la marcha del día 10 pasamos los ríos Yenvión, Ekuku, Tuba, Pepa y Ekuku, este último segunda vez y se curaron los enfermos indígenas que encontramos á nuestro paso.

El día 12 se levanta el campamento á las cinco de la mañana y á las seis de la misma emprendemos la marcha en sentido contrario por un trillo, á cuya salida nos encontramos ardiendo los restos de un pueblo que estuvo habitado por bujebas y que había sido quemado por los pamues Yenkién; continuando nuestra marcha, pasamos por los poblados de la tribu Bujeba, llamados Bona y Duba, cuyo jefe nos ruega nos detengamos en los mismos, lo que efectuamos por breves momentos, en los que les habló el subgobernador jefe de la expedición de España y de nuestro Augusto Rey D. Alfonso XIII y les entregó bandera, nombramientos y el retrato de S. M., é hizo entre ellos algunos regalos; continuando la marcha, pasamos por la proximidad de un poblado llamado Ebinanyon, de la tribu pamues Yevé, pasando, por el de N'Singueman, de esta última tribu, y llegando al de N'Kamengara 1.º, también de la misma tribu Yevé, en el que acampamos y nos alojamos en la casa de la Palabra, en la que se izó la bandera con toda solemnidad concurriendo al poco rato muchos jefes é indígenas de la misma tribu tan pronto como se propaló entre ellos las manifestaciones que hizo el subgobernador al jefe de la citada tribu Yevé, llamado Mabá, cuya importancia obligó al subgobernador á permanecer en este pueblo todo el siguiente día, durante el cual concurrieron á dicho pueblo notables jefes y muchos indígenas de la citada tribu, á todos los cuales les habló el subgobernador de nuestra querida patria España y amado Rey D. Alfonso XIII, hicieron todos ellos acto de sometimiento á nues-

tra soberanía, entregádole el subgob ernador jefe de la expedición a jefe de la tribu y jefes de los pueblos nombramientos é instrucciones que les eran leídas por los intérpretes, banderas y retratos de S. M. el Rey, haciéndoles á la vez regalos de efectos y dinero y recomendándoles que el caucho que manifestaron tener lo llevaran á vender á las factorías de Bata. Esta tribu se encuentra en guerra con los Samangones á causa de raptos de mujeres, apresurándose á manifestarle á su jefe el subgobernador que desde aquel momento cesaba la guerra y que él arreglaría la palabra entre ellos y la tribu Samangones, con lo cual se mostraron muy conformes y contentos.

En la marcha de hoy pasamos los ríos Ekuku, Dinga, Tuba, Utonde y arroyo Ugua y se curaron los enfermos indígenas que encontramos durante la misma.

El día 13 permanecemos en este pueblo de N'Kamengara 1.º, por entender era conveniente hacerlo así en razón á que concurrían á él continuamente indígenas de los pueblos próximos.

El día 14 salimos de este pueblo de N'Kamengara 1.º á las cinco cincuenta de la mañana, sirviéndonos de guía el jefe de la tribu y otros indígenas y marchando por trillos y sendas en extremo accidentados, pasamos por los poblados de N'Kamengara 2.º, N'Kamengara 3.º y N'Kamengara 4.º; llegado que hubimos al poblado de la tribu pamues Yenvis, denominado Asoroku, sus habitantes preparan sus armas colocándose en actitud de agredirnos, la que deponen en seguida al dirigirles la palabra el subgobernador, hablándoles en igual sentido que á los anteriores respecto á que nada tenían que temer y sí mucho que esperar de España, soberana de estos territorios y de nuestro Rey Don Alfonso XIII para su mejoramiento y civilización, con cuyo motivo renació en ellos la confianza y verificaron acto de sometimiento á España y á nuestro Rey, procediendo el subgobernador á distribuirles nombramientos, instrucciones, banderas y retratos de S. M. el Rey, apresurándose el jefe de la citada tribu Yenvis y muchos indígenas de la misma á brindarse para servirnos de guías en nuestra marcha, que continuamos, pasando al poblado «Machunde», de la tribu Bujéba, próximo al cual se encuentra el poblado de Anvón, de la tribu de los pamues Sabanga, donde ya habíamos estado, saliéndonos al encuentro para saludarnos el jefe de la misma Masoko; vadeamos el río Esana y pasamos por el poblado de Nuayon; como á las dos de la tarde y próximos á entrar en el pueblo llamado Akumeche, habitado por la tribu pamues Oyab, numerosos indígenas de esta tribu, armados y agrupados todos, estaban preparados para recibirnos á tiros; pero el subgobernador, jefe de la expedición, se adelantó, yendo hacia ellos, seguido de los intérpretes y del que suscribe, les hizo presente que nada tenían que temer, y antes por el contrario, tener confianza, en atención á que no íbamos á hacerles daño ni mal alguno, y en vista de

dichas manifestaciones se tranquilizaron y depusieron su actitud hostil. Acampado que hubimos en este pueblo é izádose en la casa de la Palabra del mismo nuestra gloriosa bandera con igual solemnidad que en los pueblos anteriores, apresuróse el subgobernador á hablarles al jefe de la citada tribu, llamado Onangor, como asimismo á todos los indígenas presentes, de que España, soberana de estos territorios, los acogía como á sus hijos y que nuestro augusto Rey D. Alfonso XIII era el Rey de España y de todos los reyes de nuestras posesiones de Guinea, á todo lo cual asintieron los indígenas. A poco tiempo concurrieron á este pueblo muchos jefes é indígenas pertenecientes á esta tribu de los pueblos inmediatos, á quienes hízoles iguales manifestaciones el subgobernador, prestando todos su acatamiento y someténdose á España, repartiendo entre ellos nombramientos é instrucciones, que les fueron leídos por los intérpretes, banderas, retratos de S. M. el Rey y algunos regalos y donativos.

Durante esta marcha pasamos los ríos Utonde, Verdiguer, Ekuku y Sama, y se curaron los enfermos indígenas que encontramos á nuestro paso.

El día 15 salimos de este pueblo de Akumeche á las seis de la mañana, pasando por los poblados de la citada tribu Oyab, llamados N'Bamenga, N'Kale, N'Konognon y N'Goni, casi todos ellos en construcción á causa de haberles sido incendiados la mayoría de sus pueblos por los pamues samangones en la guerra que éstos habían tenido con esta tribu Oyab.

Continuando la marcha, pasamos por el poblado pamue Samangon llamado Guamba, llegando al poblado llamado Asseng, de la tribu Pamues Sambelas, en el que acampamos, alojándonos en la Casa de la Palabra, izándose la bandera con la solemnidad de siempre. Al jefe de llamado Ondosua, y demás indígenas que en el mismo se encontraban, habló é hizo el jefe de la expedición iguales manifestaciones, respecto á España y nuestro rey Don Alfonso XIII, que había hecho á todos los anteriores, y propagado por cuantos pueblos pasamos.

El jefe de este pueblo, que lo es á su vez de la tribu, mandó avisar á los demás indígenas de los pueblos inmediatos para que concurrieran á éste, como así lo efectuaron, haciendo todos acto de sometimiento y acatamiento á nuestra soberanía y á nuestro rey Don Alfonso XIII, entregándoles el subgobernador al jefe de esta tribu y demás jefes de pueblos nombramientos é instrucciones que le fueron leídas por los intérpretes, banderas y retratos de S. M. el Rey, y haciéndoles regalos de efectos que recibieron con gran júbilo, á los que correspondían por su parte con gallinas, cabras y plátanos.

Durante esta marcha cruzamos los ríos Euyome y el Ucet dos veces, y se curaron los enfermos indígenas que encontramos por los pueblos que pasamos.

El día 16 permanecimos en este último pueblo de Asseng, adonde continuaron concurriendo indígenas de todas partes, y entre ellos el jefe de la tribu Samangon, llamado Rokobongo, quien manifestó al jefe de la expedición que venía á saludarlo y á traerle presentes, á los que por su parte correspondió con algunos regalos el jefe de la expedición, que manifestó al jefe Rokobongo que de ningún modo permitiría que se hicieran la guerra unas tribus á otras, y que las cuestiones que surgieran entre ellas fueran sus jefes respectivos á dirimir las ante él, que él les haría la debida justicia.

El día 17 salimos de este pueblo de Asseng á las cinco de su mañana, pasando por los poblados de la tribu Samangon, llamados Goboman, Guamba 2.º, Akong, Abeleman, Bodume, N'Tobe 1.º, N'Tobe 2.º y N'Tobe 3.º, llegando al de Ayab, de la citada tribu Samangones, en el que acampamos, alojándonos en la Casa de la Palabra é izándose la bandera con igual solemnidad que en los pueblos anteriores, concurriendo al poco rato jefes é indígenas de los poblados vecinos, á los que el subgobernador hizo iguales manifestaciones que á los anteriores, entregándoles nombramientos é instrucciones, banderas y retratos de S. M. el Rey al jefe de este pueblo y á los de los pueblos próximos, como asimismo hizo algunos regalos.

Se curaron los enfermos indígenas que nos encontramos y pasamos en esta marcha los ríos Utonde y Güe.

El día 18 emprendimos la marcha á las cinco y treinta de la mañana, pasando por los poblados Samangones, llamados N'Ceniyon 1.º, N'Ceniyon 2.º, N'Baisin y Baemin, y por los de la tribu pamue Sambelas, N'golo 1.º, N'golo 2.º y N'golo 3.º, en cuyo último acampamos, alojándonos en la Casa de la Palabra é izándose la bandera con la debida solemnidad, concurriendo á él jefes é indígenas de los pueblos inmediatos, á quienes habló el subgobernador y distribuyó nombramientos é instrucciones, banderas y retratos de S. M. el Rey y varios regalos.

Durante la marcha de hoy pasamos los ríos Biadivi, Envia y otros riachuelos y curádose por nuestra ambulancia los enfermos indígenas que encontramos en nuestro itinerario.

El día 19 salimos del poblado de N'golo 3.º á las cinco de la mañana, pasando, durante la marcha, por los poblados de la tribu Samangones llamados Malén, N'Goman, Ayani, llegando al de N'Tum, perteneciente á dicha tribu Samangones, en el que acampamos y en el que, como en los demás pueblos, nos alojamos en la Casa de la Palabra, izándose la bandera con la acostumbrada solemnidad, concurriendo á él jefes é indígenas de los próximos pueblos, á los que les habló el subgobernador y dió nombramientos é instrucciones, que les fueron leídas por los intérpretes, banderas, retratos de S. M. el Rey é hizo regalos.

En la marcha de hoy pasamos el río Envía y otros arroyos, y se curaron los enfermos indígenas que encontramos en nuestro trayecto.

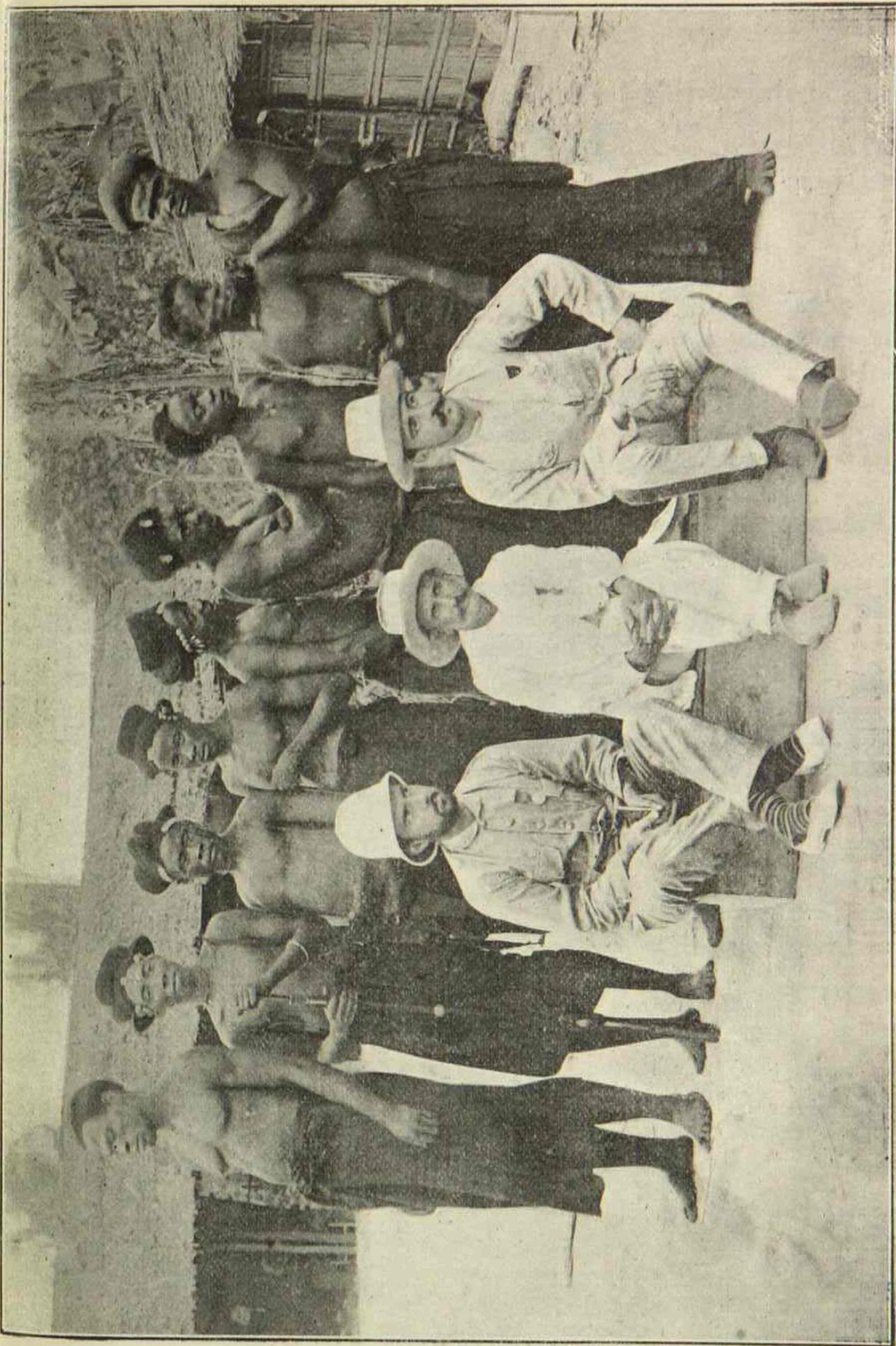
El día 20 salimos del pueblo de N'Tum á las cinco de la mañana, pasando por los poblados de la tribu Samangon llamados N'Dunsó y N'Galé, y por el de la tribu Pamue Evá llamado N'Seng, por el de Samangones llamado N'Yolo, y entrando en el territorio que ocupa la tribu Pamue Sássuna, llegamos al pueblo de esta tribu denominado Komaka, á cuyo jefe, llamado Bamene, y demás indígenas les habló el subgobernador de España y de nuestro rey Don Alfonso XIII, sometiéndose todos ellos con el jefe de la tribu y prestándose muchos de ellos á servirnos de guía en nuestra marcha, que continuamos, entrando en territorio de la tribu Mosechis, llegando al poblado de esta misma tribu llamado Epole, en el que fuimos muy bien recibidos por el jefe de la citada tribu llamado Eboko. Este pueblo de Epole está situado á orillas del río Campo, próximo á la cascada de Buia y en él compamos, alojándonos en la Casa de la Palabra, en la que se izó la bandera con igual solemnidad que en los pueblos anteriores.

Durante la marcha pasamos el río Bedivia y el arroyo Yowi y se curaron los enfermos indígenas que encontramos en nuestro trayecto.

El día 21 permanecemos en este pueblo de Epole, al que concurrieron de los poblados próximos muchos indígenas y jefes de pueblos, á los que el subgobernador les habló de España y de nuestro Augusto Rey D. Alfonso XIII y distribuyó entre los jefes nombramientos, instrucciones y retratos de S. M. el Rey é hizo algunos regalos, á los que ellos correspondieron.

Debo hacer constar que en todo el tiempo que duró la mencionada expedición, ni uno tan solo de los blancos que concurrieron á la misma padeció ni el más ligero dolor de cabeza, causándonos á todos poca extrañeza leer en un periódico de esta corte, al poco tiempo después de haberla efectuado, la noticia de haber muerto todos los blancos que ella íbamos.

El día 22 dispuso el subgobernador jefe de la expedición, en vista de la escasez de raciones y víveres, y de la dificultad de trasladarse por tierra á nuestro puesto militar, situado en la orilla izquierda del río Campo, hacerlo por el río citado pidiendo para ello, previo pago, cayucos y botes en que poder transportar la columna. Al efecto, los indígenas todos nos ofrecieron sus cayucos, como así también lo hizo de los suyos y de su canoa el director de una plantación de cacao que en la orilla opuesta, y por consiguiente en territorio alemán, explotaba una Compañía de esta nacionalidad, y cuyo director, llamado Sehla-ditz, agradecido por haberle mandado el subgobernador jefe expedicionario al practicante con medicinas, al objeto de curar á un súbdito blanco de dicha nacionalidad empleado en aquella plantación, que se encontraba enfermo de gravedad, puso á disposición del Subgoberna-



ACAMPADOS EN EL PUEBLO DE N'TUM, DE LA TRIBU PAMUE SAMANGONES, DURANTE LA EXPEDICIÓN AL INTERIOR D: L. DISTRITO DE BATA

por sus citados cayucos y canoa, y con éstos y los que le ofrecieron los indígenas procedió á organizar el embarque de la columna, no sin grandes dificultades, que afortunadamente se pudieron vencer, llegando sin novedad á este puesto militar de Campo, desde el que el subgobernador mandó á comprar víveres, de los que en absoluto carecíamos, á las factorías establecidas en la orilla derecha del río Campo, perteneciente á la colonia alemana de Kámerun.

El día 23 permanecemos en este puesto militar de Campo.

El día 24 emprendimos la marcha desde este puesto militar de Campo á las cuatro y treinta de la mañana, verificándola por la playa y saliendo á saludarnos, á nuestro paso, los jefes é indígenas de los poblados inmediatos á la misma, en todos los cuales estaba izada la bandera nacional, haciendo alto en el poblado de Tika con objeto de tomar algún alimento, y continuando la marcha al poblado de Punta N'Bonde, en el que se pernoctó, pasando algunos arroyos en esta marcha.

El día 25 salimos del poblado de N'Bonde á la una de la tarde, en atención á lo fatigada que venía la columna, efecto de las marchas y penalidades sufridas durante la expedición, llegando al poblado de Utonde á las seis y treinta de la tarde, en el que pernoctamos. En esta marcha pasamos los ríos Envia, Biadive y Otende.

El día 28, á las siete y media de la mañana, se emprendió la marcha desde este poblado de Utonde en dirección á Nueva Bata, á la que llegamos á las once de su mañana.—*Gustavo Cobán.*—Hay una rúbrica. — V.º B.º: El jefe expedicionario, *Ramos-Izquierdo.* = Rubricado.

Territorio continental. -- Distrito de Bata.

Relación de los pueblos recorridos durante la expedición realizada al interior de este Distrito el día 5 de agosto de 1905, con expresión del nombre de la tribu á que pertenecen sus habitantes, número de habitantes de cada pueblo, nombre del jefe, ríos vadeados y pueblos en los que acampamos.

DÍA	NOMBRE DE LOS PUEBLOS	NOMBRE DE LA TRIBU	Núm. de habitantes.	NOMBRE DE LOS JEFES	NOMBRE DE LOS RÍOS VADEADOS	NOMBRE DEL PUEBLO EN EL QUE ACAMPAMOS
5	Mabemán.....	Bujebas.	50	Utobo.....	Varios arroyos.....	Bikui.
	Bikui	Pamues Asorobos.....	100	Malomosin		
	Madiba.....		50	N'Dung.		
	Mayón.....		60	»		
6	Betambengui.....		40	N'Enguesa.....	El Ekuku, el Jové y varios arroyos	Akong.
	Ynmayón.....		30	Bumanyó.....		
	Assag.		50	Mebale.....		
	Akong.	Pamues Sabangas.....	250	Mitogo		
	N'Gong.....		30	Dechume.....		
	Bendúm.....		50	N'Engume.....		
	Guande I.....		40	Viondo.....		
	Guande II.....		30	Bakale.....		
	Guande III.....		50	N'Bama.....		
	Guande IV.....		70	Esemé.....		
8	Andón.....	Pamues Sabangas	300	Masoko	»	Anvón.
	Machunde		60	Ubone.....		
	Manyima I.....		40	N'Gozo.		
	Manyima II.....		30	Meubión		
9	Wienwiong.....		400	Engunenguema.....	El Ekuku dos veces, el Monvilla, el Yagá y varios arroyos.	Wienwiong.
	Manyó I.		80	Biabe		
	Manyó II.....		60	N'Gua.....		
	N'Korombé I.....		40	Dikamo.		
10	N'Korombé II	Pamues Inkien	100	Yombo.	El Yembion, el Ekuku dos veces, el Tuba y el Pepa.	»
	Puba I.....		90	O'Ban.....		
	Puba II		170	N'Engosa.....		
	Ufua I.....		90	Yyegue.....		

10	Ufua II.	Pamues Yenkien...	180	Mayá.	»	Besonque
11	Besongut	Bujebas	100	Evama		
	Bona		30	Biondo		
12	Duba		40	Meiana	El Ekuku, el Dinga, el Tuba, el Utonde y varios arroyos...	N'Kamengara I.
	Ebinanyón		60	N'Dongo		
	N'Singueman		50	Esemba		
13	N'Kamengara I.	Pamues Yevé.	250	Mabá		
	N'Kamengara II.		20	N'Engeguase		
	N'Kamengara III.		40	Mekondi		
	N'Kamengara IV.		50	N'Sé		
14	Asoroku	Pamues Yennis.	250	Ubone	El Utonde, el Verdiguer, el Ekuku y el Sama. ..	Akuneche.
	Machurde	Bujebas.	40	Iyangá		
	Nuayón	Pamues N'van.	80	Ekamo		
	Akuneche		300	Onangor		
	N'Bamenga		60	Bomila		
15	N'Kale	Pamues Oyab	140	Dikame	»	Asseng.
	Konogon		40	Essana		
	N'Goni		30	Onnya Ondua		
16	Guamba I.	Pamues Samangones	150	Eboko		
	Asseng	Pamues Sambelas...	280	Delum		
	Gobomán		40	D'Engé		
	Guamba II		25	Embion		
	Akong		30	N'Lung		
17	Abeleman		350	Banayón	»	Ayab.
	Bodum		20	Ebinayón		
	N'Tobe I		60	Makeli		
	N'Tobe II	Pamues Samangones	50	Obiong		
	N'Tobe III		20	Eseng		
	Ayab		400	Misule		
	N'Ceniyón I.		150	Eguema		
	N'Ceniyón II.		60	Mekombe		
	N'Baisin		30	N'Dung		
18	Baembin		100	Mebole	»	N'golo III.
	N'golo I.	Pamues Sambelas..	50	N'Gamba		
	N'golo II.		90	Bombión		
	N'golo III.		270	Ondosua		
	Malén		50	N'Itung		
	N'Goman		30	Dekame		
19	Ayani	Pamues Samangones.	40	N'Dongolo	»	N'Tum.
	N'Tum		300	Imbo		
20	N'Dunso		20	Eyema		
	N'Gale		50	Dechume	»	»

DÍA	NOMBRE DE LOS PUEBLOS	NOMBRE DE LA TRIBU	Núm. de habitantes.	NOMBRE DE LOS JEFEES	NOMBRE DE LOS RÍOS VADEADOS	NOMBRE DEL PUEBLO EN EL QUE ACAMPAMOS
20	N'Seng.....	Pamues Evá.....	200	N'Engá.....	»	»
	N'Yolo..	Pamues Samangones.	150	Ekomo.....		
21	Komaka.	Pamues Sasuna..	100	Bamañé.	»	Epole.
	Epole.....	N'Gone (Mosechis).	40	Essolia.....		
22 y 23	Puesto Militar de Campo.....	»	»	»	Varios arroyuelos.....	Puesto Militar de Campo. M'Bonde y Manango.
24	M'Bonde y Manango.	Ones y Bujebas.....	1 000	N'Bote.....		
26	Utonde.....	Bupukus.....	40	Makendengue.....	El Envia, el Biadive, el Utonde y varios arroyos.....	»
	Nueva Bata					

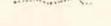
Nueva Bata, 30 de agosto de 1905.—El Teniente Comandante de la fuerza expedicionaria, *Pedro de Castro*.—Rubricado.

Guinea continental española

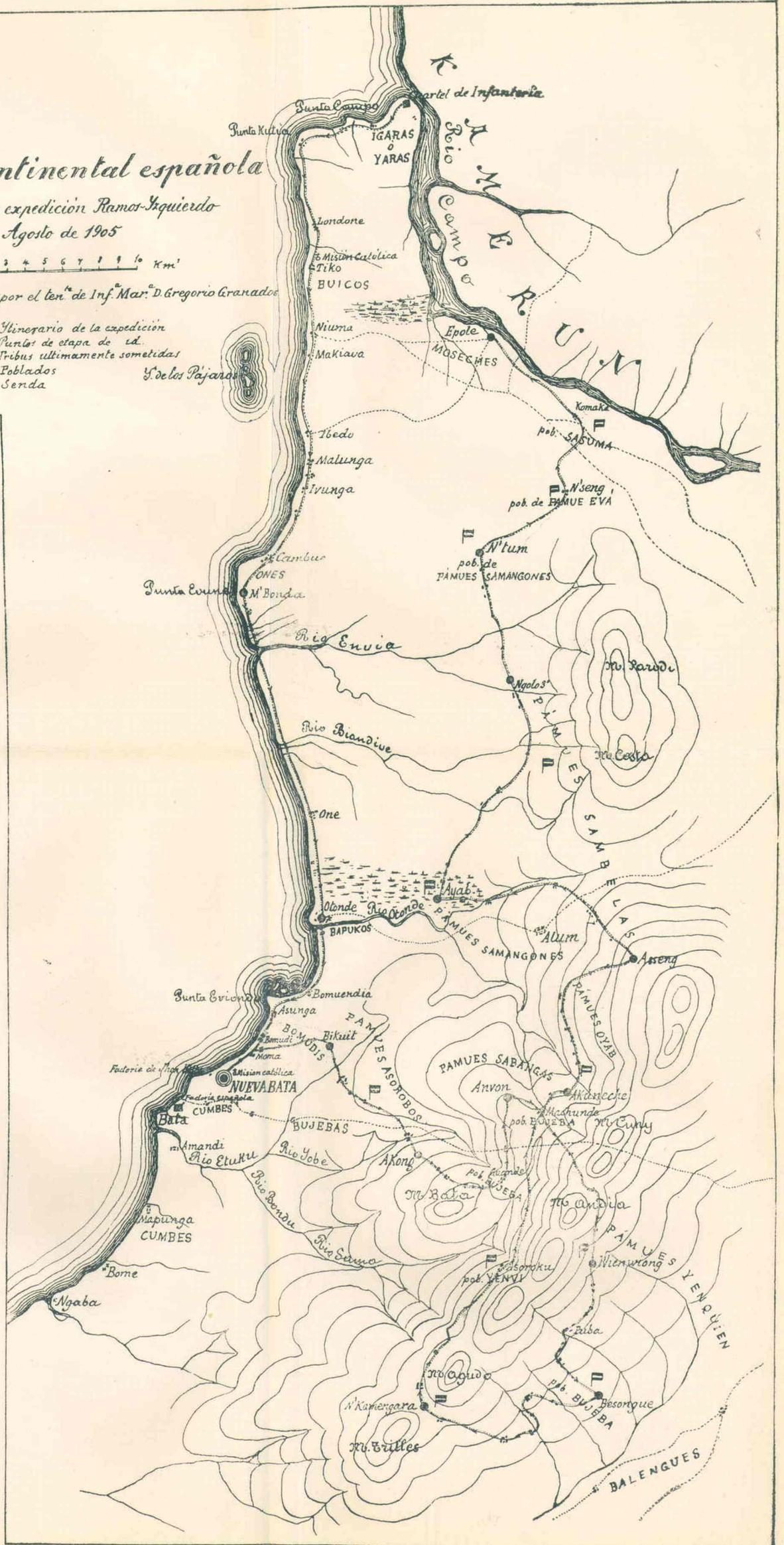
itinerario de la expedición Ramos-Izquierdo
en Agosto de 1905

0 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 Km.

Croquis levantado por el ten.^{te} de Inf.^{ta} Mar.^{ta} D. Gregorio Granados

-  Itinerario de la expedición
-  Puntos de etapa de id.
-  Tribus ultimamente sometidas
-  Poblados
-  Senda

Y de los Pajarales



Sección de Sanidad.Expedición al interior.

Resumen especificativo del número de individuos que se han curado durante la misma.

DÍA	MES	ENFERMEDAD	Número de curas.
5	Agosto.....	Ulceras.....	3
6	Idem.....	Idem.....	17
6	Idem.....	Ulceras y un pulmoníaco.....	5
7	Idem.....	Ulceras.....	12
8	Idem.....	Idem.....	40
9	Idem.....	Idem.....	37
10	Idem.....	Ulceras y un herido.....	12
11	Idem.....	Ulceras.....	8
12	Idem.....	Idem.....	17
13	Idem.....	Idem.....	26
14	Idem.....	Idem.....	9
15	Idem.....	Idem.....	18
16	Idem.....	Idem.....	48
17	Idem.....	Idem.....	26
18	Idem.....	Idem.....	17
19	Idem.....	Idem.....	8
20	Idem.....	Idem.....	16
21	Idem.....	Idem.....	11
23	Idem.....	Idem.....	3
26	Idem.....	Disentería.....	1
TOTAL DE ASISTIDOS.....			334

Nueva Bata, 30 de agosto de 1905. = El Practicante, MIGUEL QUELLA. (Rubricado.)—ES COPIA.

Subgobierno de Bata.—Ilustrísimo señor: A su clara penetración no se ocultará, seguramente, las dificultades que ha tenido que vencer el que tiene la honra de dirigirse á V. S. I. para organizar la expedición que, autorizada por el excelentísimo señor ministro de Estado, acabo de realizar al interior de este territorio.—Si circunstancias conocidas de V. S. I. fueron causa de que no se organizara y se llevase á efecto la citada expedición en tiempo oportuno para tener por delante el de seca, necesario al objeto de poder llegar hasta nuestra frontera O. con el Gabón francés, como me tenía propuesto, no fué esto óbice para que, á pesar de empezar á organizarla tan pronto como recibí de esa capital el botiquín necesario para la misma, que condujo á ésta el 31 de julio último el practicante D. Manuel Quella, y emprender la marcha el día 5 de agosto próximo pasado, llegara hasta donde humanamente fué posible, contando para ello con que la época de lluvias estaba próxima y comprender era imposible, por la citada razón, llegar hasta dicha frontera; pero ni esta razón, ni algunas otras, por muy de peso que fueran, me hicieron desistir de realizarla, fuera como fuere, y se llegara hasta donde se pudiera, por imponerlo así, entre otras muchas consideraciones relacionadas con el porvenir y prosperidad de esta colonia, en primer lugar el prestigio de la patria y de la autoridad que la representa, y en segundo el de desvirtuar con ella la labor demoledora propagada entre los naturales del país por algunos mercaderes que, sin patria ni ley, no les convenía bajo ningún concepto se pusiera el representante de España en contacto con los indígenas del interior y se rasgara el negro crespón que entre nosotros y éstos cubría sus concupiscencias, poniendo al descubierto miserias, atropellos y explotaciones de que los citados indígenas eran víctimas, y cuyos mercaderes, á pesar de haberse ofrecido á concurrir á la citada expedición, trataban de evitar, por medios que no me eran desconocidos, de que se llevara á cabo, á fin de continuar ellos ejerciendo sobre los naturales su omnímada influencia y su terror, escudados en la blancura de su tez, que es aquí bandera con la que se trata de cubrir toda clase de mercancías.—Pero la bandera gualda y roja que, desplegada al viento, hemos paseado triunfante al grito de «¡Viva España!» y «¡Viva el rey!» entre estos naturales, llevándoles la luz de la verdad y cobijándoles bajo sus pliegues, ha destruído cuanto ellos habían laborado, y al ondear nuestro pabellón entre las tribus que acaban de someterse, sus individuos han quedado convencidos de que tan hermosa Bandera es para ellos símbolo de protección, de paz y de justicia. = En el deber de dar cuenta á V. S. I. con la brevedad posible del resultado de la expedición realizada, dicho se está no me permiten los estrechos límites de esta comunicación extenderme en detallar cuanto he podido ver y estudiar durante la misma respecto á la hidrografía del territorio, inteligencia, carácter, costumbres, hábi-

tos, usos, desarrollo físico y concepto de la justicia que tienen los personales de las tribus sometidas, así como las enfermedades en ellos frecuentes, odios existentes entre las tribus, origen de las frecuentes guerras entre ellos, forma que tienen de construir sus poblados, carácter, prestigio é influencia de sus jefes y de los jefes de pueblo, y demás que en la citada expedición he visto y podido apreciar por mí mismo y he de exponer detalladamente en la Memoria que al efecto he de redactar, en la que transcribiré el diario de operaciones y me permitiré á la vez emitir mi humildísimo, pero no menos patriótico y desinteresado juicio que tengo formado respecto á lo que es este territorio y son estos indígenas, en los que he procurado, por cuantos medios han estado á mi alcance, despertar en ellos sentimientos de amor, cariño y respeto á España, base fundamental sin la cual sería de todo punto imposible nuestra dominación y colonización pacífica de este territorio, y de ahí el que, comprendiéndolo así desde el momento en que me hice cargo del mando de este distrito, dirigiera á dicho fin todos mis actos y disposiciones de gobierno, tratando con ellos de apoderarme del espíritu de estos naturales.—Siendo las tribus Pamues las que ocupan todo el interior de este distrito las más importantes guerreras y que más terror inspiran, dicho se está que siempre he dirigido todas mis miras hacia ellas al objeto de someterlas y de que reconozcan nuestra soberanía, siendo éste el principal objetivo que me propuse realizar en mi citada expedición.—Organizada que hube la columna expedicionaria con los oficiales militares D. Pedro de Castro, comandante de las fuerzas; D. Gregorio Granados, comisionado para levantar el itinerario; el oficial 5.º D. Gustavo Cobián, encargado de llevar el diario de operaciones; el farmacéutico D. Francisco Posada, y los practicantes de Cirugía D. Miguel Quella y D. Leandro Gómez, encargados del botiquín de curaciones; las clases blancas sargento Juan Huete y cabo Manuel Azuaga, corneta blanco Federico Ordóñez y cuarenta soldados, siete policías, once jefes de pueblos sometidos, prácticos y guías y ciento noventa cargadores indígenas, emprendí la marcha el día 5 del próximo pasado agosto desde esta residencia de Nueva Bata en dirección al interior de este territorio, desde cuyo citado día 5 de agosto hasta el 26 de dicho mes, ambos inclusive, se hizo constar en el diario de operaciones llevado durante la misma las marchas realizadas, vicisitudes y demás sucesos acaecidos en ella, y cuyo diario de operaciones no me es posible transcribir por lo extensa que resultaría la presente comunicación. = El resultado de la citada expedición lo considero, I. S., en mi limitado criterio, como un éxito para el afianzamiento de nuestra soberanía en este distrito, pues si bien en ella científicamente nada se ha podido conseguir por falta de personal facultativo é instrumentos necesarios, ni tampoco internarme más, conforme me había propuesto, por impedírmelo la proximidad

de las lluvias, no puedo por menos que apreciarlo como tal éxito, considerándolo desde el punto de vista político, dado el que sin violencia ni incidente alguno desagradable se han sometido y acatado á nuestra querida España y á nuestro augusto monarca Don Alfonso XIII tribus armadas de fusiles, muchos de éstos de pistón, tan importantes, guerreras y belicosas como son las de los Pamues, Asorobo, Yenquien, Yebé, Oyab y Sambelas, que ni noción tenían de que existieran seres de opuesto color al de ellos, y mucho menos de que España fuera soberana de estos territorios, como así también lo verificaron algunos pueblos de las tribus Bujebas y Yenvis, intercalados entre las anteriores tribus, y no pocos poblados pertenecientes á las tribus de Pamues, Samangones y Sabangas, no obstante estar sometidos con anterioridad los jefes de estas dos últimas tribus, llamados Rocobongo y Masoko, y en cuyas tribus y pueblos todos por donde pasamos ondea hoy nuestra gloriosa bandera, que entregué en unión de nombramientos é instrucciones y retrato de S. M. el Rey á cada uno de los jefes de tribu y pueblo, á los que hice donativos y regalos, que distribuí también entre los más principales y muchos otros, y no cesando un solo momento por mi parte de propagar entre todos los indígenas de que la poderosa y rica España, soberana de estos territorios, ha sido redentora de miles de seres que, morenos como ellos, hoy son seres cristianos y civilizados por ella, que España los considera como sus hijos, y que como tales deben respetarla y quererla, como así también á nuestro augusto y querido monarca Don Alfonso XIII, rey de España y de todos los reyes de este territorio.—El número de indígenas pertenecientes á las citadas tribus y pueblos que fueron curados por nuestra ambulancia, en su mayoría de llagas y enfermedades de la piel, exceden de trescientos, y en cuanto á la salubridad que se disfruta en el interior de este distrito queda demostrada ante la robustez que acusan sus naturales y á la de no haber tenido necesidad de suspender un solo día nuestra marcha por motivo de enfermedad alguna en los individuos que formaban la columna expedicionaria, á pesar de las penosas marchas y vadeos de ríos que se han hecho por el territorio recorrido, que en su mayor parte estaba por explorar y cubierto de bosques, y selvas seculares en las que abundan maderas preciosas y de construcción, y existe una riqueza incalculable en caucho. = Respecto á los cargadores, que en su mayoría pertenecen á las tribus que habitan en la costa, sólo dos de ellos se desertaron al verificar nuestro avance al interior, no realizándolo ni abandonando su carga ningún otro durante todo el tiempo que duró la expedición, á pesar del terror de que iban poseídos dichos cargadores al transitar por las tribus Pamues.— En cuanto á no haber concurrido á la expedición los factores aquí residentes, ó sean los mercaderes á que me refiero al principio de esta comunicación, celebro de todas veras no lo hayan verificado, en aten-

ción á que, de seguro, me hubieran provocado con los indígenas mil conflictos, teniendo tan sólo que lamentar, durante el curso de la citada expedición, la muerte del soldado indígena llamado Kofi, asistente del teniente Sr. Castro, acaecida en el poblado de Besongue á consecuencia de la herida que impremeditadamente le causó el también soldado indígena llamado Nomaguán, al examinar ambos una pistola sistema Browning propiedad del citado teniente, que entregó, al irse á bañar, á su referido asistente.—Es indudable, I. S., que si al emprender en este territorio la colonización en todas sus manifestaciones, éstas se desenvuelven con inteligencia, acierto y tacto por el llamado á hacerlo, se hará de esta colonia un emporio de riqueza y de sus naturales un pueblo eminentemente español y productivo. = Ahora bien, I. S., en vista de cuanto dejo expuesto V. S. I., en su elevado criterio, podrá apreciar la importancia que haya podido tener la citada expedición cuyo resultado me he permitido juzgar como un éxito para nuestra Soberanía, y de considerarlo como tal V. S. I. cumplo con un deber de justicia al manifestarle ha sido debido única y exclusivamente á la inteligencia, actividad y celo desplegados por los señores oficiales militares y empleados civiles en el desempeño del cometido que á cada uno de ellos le fué confiado, como así también á las clases de tropa blancas que concurrieron á la expedición, y de todas las cuales me honro en elevar á V. S. I. la adjunta propuesta, por considerarlos acreedores á una recompensa, pagando así un justo tributo á los que, como ellos, tan voluntariamente y con tantos entusiasmos se lanzaron á lo desconocido, prestándose á formar parte de una expedición por territorios inexplorados, habitados por tribus salvajes y guerreras, y cuyo resultado no podía preverse.—Dios guarde á V. S. I. muchos años.—Nueva Bata, 1.º de septiembre de 1905.—El subgobernador, *Luis Ramos-Izquierdo*.—Rubricado.—Ilustrísimo señor gobernador general de los territorios españoles de Africa Occidental.—Santa Isabel.—Es copia.

Nueva Bata.

Capital del distrito de Bata y, por consiguiente, residencia del subgobernador y dependencias oficiales afectas al citado distrito. Está situada á 15 metros sobre el nivel del mar, en punto sano y ventilado, y sobre la ensenada denominada de Bata, en la que hacen las operaciones de carga y descarga los barcos mercantes que visitan aquellas aguas; el aspecto en general de dicha capitalidad presenta un bonito golpe de vista y sus calles son anchas y rectas. Constituyen dicha capitalidad los edificios oficiales que estaban emplazados en la anti-

gua residencia de Bata, como son la Casa del Subgobierno, el Hospital, sin condiciones alguna para este objeto, la Casa de empleados, de muy malas condiciones, el Cuartel de la Guardia colonial, también muy malo, así como la Casa alojamiento de oficiales, la Aduana, posteriormente construída y unas cuantas factorías situadas sobre la misma playa bastante equidistantes las unas de las otras, pertenecientes á los factores españoles Coto, Iñigo y García; á los ingleses Johnholt y Hattón-Cooksom, á los alemanes Woersnann y Kurdeling y al francés Mialú.

Próximo al emplazamiento de Nueva Bata se halla la misión católica del Espíritu Santo, de origen francés, pero al servicio de España; la citada misión tiene buenas dependencias, entre las que sobresale la Casa residencia de los misioneros, la Iglesia y otras para dormitorio de los niños y talleres de carpintería, herrería y picapedreros, y á unos ochocientos metros próximamente más al S. está emplazada la misión de las Hermanas del Espíritu Santo, constituyendo los edificios de la misma, dormitorio de las niñas, escuelas para éstas y cocinas; todo perfectamente limpio y en orden admirable. En el terreno que circunvala las citadas misiones los misioneros cultivan vainilla, café y demás productos propios y necesarios para su subsistencia y la de los niños, tales como yuca, plátano y árboles frutales.

El comercio que se hace por el puerto de dicha capital está limitado á los productos naturales del país, como son el caucho, el bangá, el aceite de palma, la piasaba, el coco, el marfil, la vainilla y una mínima expresión del cacao, según se verá más adelante por las estadísticas de importación y exportación realizada por dicho punto.

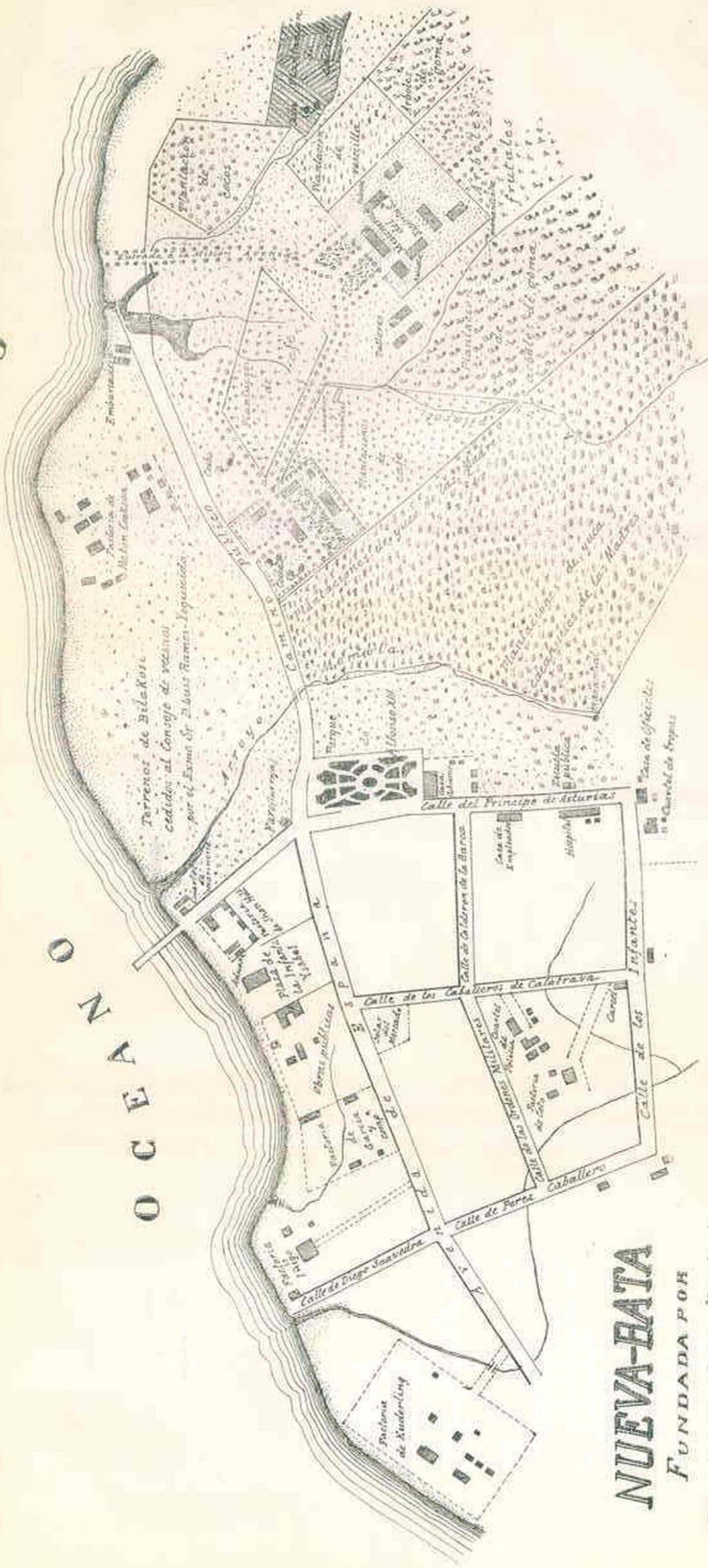
El número de habitantes de la capital de Nueva Bata es el siguiente:

Raza blanca:

Espanoles..	20
Ingleses..	3
Alemanes..	4
Franceses	9
TOTAL	36
<i>Raza negra</i>	200
TOTAL GENERAL.	236

A T L A N T I C O

O C E A N O



NUEVA-BATA
FUNDADA POR

el Excmo. Sr. D. Luis Ramos-Azquintero

en 1905

Escala de 1:10000

Reducción del plano levantado por el Ingeniero D. Camarero
 en 1867 y publicado en el Boletín del Rio en 1867

Benito.

Este es el punto más comercial, más político y estratégico que hay en nuestra parte continental llamada del Muni, y, por consiguiente, en el que debiera estar establecida la capitalidad de aquellas nuestras posesiones de Guinea; en él no hay hecho trazado de población alguna, y las dependencias oficiales, como asimismo las factorías, están emplazadas la mayoría de ellas en donde cada uno tuvo por conveniente hacerlo; sobre su gran ensenada, á la que afluye el río Benito, y en litoral de la derecha de aquélla está situado el pueblo de Bolondo y la residencia de los misioneros Protestantes, constituyendo dicha residencia buenos edificios para habitaciones de los misioneros, escuela, capilla y hospital, y sobre su litoral izquierda de la misma está emplazada la casa alojamiento para el oficial del destacamento de la Guardia colonial y algunos barracones para la tropa. Y próximo á la desembocadura del referido río Benito, y sobre la orilla izquierda de éste, hay emplazadas algunas pequeñas factorías y un aserradero de Madera. Como á dos kilómetros, en dirección S. del citado destacamento, está Punta Bitika, situada sobre la costa y á unos 15 metros sobre el nivel del mar, en la que está emplazada la Delegación, y próximo á ésta, la residencia de los Misioneros Católicos del Inmaculado Corazón de María, constituida por la casa habitación de los misioneros, la iglesia, capilla y dormitorios y escuela para los niños.

Una vez que sea dragada la hermosa ensenada de Benito y el canal existente en ella que da entrada al río de dicho nombre, y por cuyo canal pueden navegar hoy barcos de 300 toneladas sin riesgo alguno, dicho se está que estando limpio y en condiciones, tanto la bahía como el canal, podrán fondear en la primera y entrar en el río barcos de mucho más porte, según puede comprobarse por el acta que obra en el presente libro.

D I S T R I T O D E B A T A

Estadística de las tribus pamues que pueblan este Distrito de Bata, con expresión del carácter y temperamento de cada tribu, estado de civilización en que se encuentran, ocupación á que se dedican, nombre y rasgos de carácter del jefe de cada una de las tribus y situación que ocupan las mismas.

NOMBRE DE LA TRIBU	CARÁCTER Y TEMPERAMENTO DE LOS PERSONALES DE CADA TRIBU	ESTADO DE CIVILIZACIÓN EN QUE SE ENCUENTRA CADA TRIBU	OCUPACIÓN A QUE SE DEDICAN LOS PERSONALES DE CADA TRIBU	NOMBRE DEL JEFE DE CADA UNA DE LAS TRIBUS	RASGOS DE CARÁCTER QUE LE DA A CADA TRIBU	SITUACIÓN QUE OCUPA CADA TRIBU	NÚMERO DE PERSONALES DE CADA TRIBU	OBSERVACIONES
Pamues Sáseuna.....				Bamabé.....	Franco y hospitalario.....	Al N. del territorio, al interior de éste, villa izquierda del río Campo.....	3.000	
Pamues Evá.....				N'Engá.....	Apacible y servicial.....	Al N. del territorio y al interior, orilla izquierda del río Campo.....	3.000	
Pamues Samangones.....				Rokobongo.....	Altanero y suspicaz.....	Al interior, entre la orilla izquierda del río Campo y derecha del Utonde en la cordillera de «Las Siete Montañas».....	5.000	
Pamues Sambelas.....				Ondosá.....	Franco y hospitalario.....	Al interior, en las estribaciones O. de la cordillera «Las Siete Montañas».....	4.000	
Pamues Oyab.....				Onagor.....	Levantisco y suspicaz.....	Al interior, al NE. de monte Kuni.....	3.000	
Pamues Asorobos.....				Malomesín.....	Franco y hospitalario.....	Al N. de Nueva Bata.....	2.500	
Pamues Yenkién.....				Engunangilema.....	Franco y belicoso.....	Al interior, entre monte Andia y monte Agudo.....	5.000	
Pamues N'Van.....			A la extracción del caucho, al corte de maderas, á la caza de elefantes y á servir como soldados.....	Ekama.....	Tratable y belicoso.....	Al interior, entre monte Kuni, al E. de Nueva Bata.....	2.500	
Pamues Yenvia.....				N'Guagnase.....	Altanero y levantisco.....	Al interior, entre monte Bata y monte Agudo y en la orilla izquierda del río Benito.....	2.500	
Pamues Yeví.....				Mabá.....	Tratable y hospitalario.....	Al interior, entre monte Agudo y monte Triles.....	4.000	
Pamues N'Gonavelos.....				L'Dongolon.....	Atrabiliario y levantisco.....	Orilla derecha de los ríos Ekoku y N'Dots y en la costa.....	2.000	
Pamues Yenvao.....				Yauvió.....	Levantisco.....	Al interior, orilla derecha del río Benito.....	3.000	
Pamues Ansón.....				N'Dongo.....	Levantisco y pendenciero.....	Orilla derecha del río Benito y río Mahani.....	2.000	
Pamues Sabangas.....				Masoko.....	Imperante y levantisco.....	Al interior, sobre el río Benito.....	4.000	Esta tribu Sabangas habitaba al N. de Monte Bata y por efecto de la guerra que tuvo con los Samangones se trasladó á la orilla izquierda del río Benito.
Pamues N'Gonosila.....				Ambá.....	Pendenciero.....	Al interior, orilla izquierda del río Benito hasta el río N'Dots.....	2.000	
TOTAL.....							47.000	

Los habitantes de los pueblos recorridos durante la expedición ya consignados en relación anterior están incluidos en el total de los personales correspondientes á cada una de las tribus á que aquellos pertenecen, como asimismo los que habitan en los demás pueblos sometidos que se expresan en la estadística inserta á continuación.

Los personales de estas tribus pamues no les agrada el aguardiente de caña ni ningún otro alcohol, pero conforme van estableciéndose en la costa se aficionan á él.

Algunas de estas tribus suelen trasladarse de la comarca que habitan á otra, ya por haber sido invadida su dicha comarca por una epidemia, ya por haber agotado en ella el caucho y las palmas productoras de aceite y extinguido los elefantes, ó ya también por alguna guerra que hayan tenido con una tribu de las vecinas, siendo su tendencia situarse sobre la costa, según expongo en otro lugar de este libro.

D I S T R I T O D E B A T A

Relación nominal de las tribus que no siendo su origen pamuc pueblan este distrito de Bata, con expresión del carácter y temperamento de cada tribu, estado de civilización en que se encuentran, ocupación á que se dedican los personales de cada tribu, nombre del jefe de cada una de las tribus, rasgos de carácter de cada una de ellas y situación que ocupan.

NOMBRE DE LA TRIBU	CARÁCTER Y TEMPERAMENTO DE LOS PERSONALES DE CADA TRIBU	ESTADO DE CIVILIZACIÓN DE CADA TRIBU	OCCUPACIÓN Á QUE SE DEDICAN LOS PERSONALES DE CADA TRIBU	NOMBRE DEL JEFE DE CADA UNA DE LAS TRIBUS	RASGOS DE CARÁCTER DE CADA UNA DE LAS TRIBUS	SITUACIÓN QUE OCUPA CADA TRIBU	NÚMERO DE LOS PERSONALES DE CADA TRIBU	OBSERVACIONES
Nambení							432	
N'Gone							26	
Lotá							320	
Ipara	Tranquilos e hipócritas	Medio civilizados		Mabina	Hipócritas	En la playa, orilla izquierda del río Campo		
Bulos	Tranquilos	Civilizados		Monguel	Francos y servicial	En la playa, orilla izquierda del río Campo		
Bodbe	Tranquilos			Bokoka	Hipócrita	En la playa, orilla izquierda del río Campo	10	
Uene	Insolentes			N'Boté	Servicial	En la playa, desde punta N'Boté hasta la orilla izquierda del río Viadibe	1,975	
Biando	Tranquilos	Medio civilizados		Yanga	Servicial	En la playa, orilla derecha del río Ewiva	26	
Mary	Tranquilos, hipócritas y embusteros			Mondingue	Pendenciero	En la playa, orilla izquierda del río Ewiva	190	
Assoga				Evekua	Pendenciero	En la playa, orilla izquierda del río Ewiva	150	
Bomdi				Makamami	Tranquilo y servicial	Al NE. de la capital de Nueva Bata á insuflaciones de esta	270	
Bapukna	Tranquilos					Orilla derecha del río Utonde		El núcleo principal de esta tribu radica en el distrito de Elobey
Combas	Tranquilos y viciosos	Civilizados		Moyeva	Tranquilo y servicial	Al S. de la capital de Nueva Bata, próxima á ésta, hasta la orilla derecha del río N'Dote	61	
Bojebas	Pendencieros, hipócritas y viciosos	Medio civilizados		N'Daugulé	Pendenciero	En la playa, desde la orilla derecha del río Ewiva hasta el río Ekuku, y en el interior al SE. de la capital de Nueva Bata	715	
Momas	Tranquilos y viciosos			Motanga	Tranquilo y servicial	En la playa, entre la orilla izquierda del río Utonde y orilla derecha del río Ekuku	1,100	
Balengues	Tranquilos					Al interior, al SE. de la capital de Nueva Bata, y en la playa, orilla derecha del río Benito	60	
Mogandas	Tranquilos y embusteros	Civilizados				En la playa, al N. de la capital de Nueva Bata	306	El núcleo principal de esta tribu radica en el distrito de Elobey
Mabeas	Energicos			Koko	Tranquilo y servicial	Orilla izquierda del río Benito	110	
Molengues	Tranquilos			Yekó	Pendenciero	Orilla izquierda del río Benito	140	
							380	
							5,479	

Los personales de estas tribus en general están degradados por efecto del uso y del abuso del aguardiente de caña, que no es otra cosa que un anílico que los envilece y acaba con su organismo; no obstante de esto, trabajan en movimientos de tierra, desboques, chapeos y cortes de madera, como cargadores, y en los oficios que muchos de ellos saben, de cauteros, albañiles, carpinteros, panaderos, etc.; pudiéndose conseguir para los primeros trabajos cuantos individuos se quieran por el salario de diez pesetas al mes y ración diaria de pescado salado, yuca y arroz, cuyo precio es el de 50 centimos, y para los segundos, ó sea oficios, por 20 pesetas al mes y ración diaria de los antes citados artículos, para realizarlos dentro del distrito, mostrando aversión á ir á trabajar á la isla de Fernando Póo, en atencón al mal trato de que eran objeto por parte de algunos finqueros y factores de dicha isla.

El estado de civilización en que se encuentran estas tribus del distrito de Bata obedece á la labor realizada por los misioneros del Espíritu Santo y á la de los Pastores protestantes, establecidos los primeros en dicho distrito de Bata desde hace veintiocho años, y los segundos desde hace menos tiempo; y cuantos oficios antes citados saben los personales de estas tribus, como asimismo cuanto se relaciona con el cultivo, débese exclusivamente á habérselos enseñado los citados misioneros. En el año 1905 establecieron los misioneros del Inmaculado Corazón de María una residencia en la costa libre, próximo á punta Bitika, situada á dos kilómetros al S. de la casenada de Benito y á poca distancia del poblado de Mbiti.

D I S T R I T O D E N U E V A B A T A

Estadística de los poblados indígenas situados en el litoral de la costa pertenecientes á este distrito de Bata y comprendidos entre los ríos Campos y el N'Dote, límite N. el primero con la colonia alemana de Kámerun y límite S. el segundo con el distrito de Elobey, que están sometidos á la soberanía de España, con expresión de sus nombres, situación, número de indígenas que lo habitan, tribu á que pertenecen y nombre del jefe del pueblo.

NOMBRE DEL PUEBLO	SITUACIÓN QUE OCUPA	NÚMERO de indígenas que lo habitan.	TRIBU A QUE PERTENECEN	NOMBRE DEL JEFE DEL PUEBLO	OBSERVACIONES
Dipika.	1. ^a catarata río Campo..	50	Nambeme.	N'Jove.	
Epole.	Orilla izquierda del río Campo..	40	N'Gone... Mosechi..	Essola.	
Mbengaduma..	Idem...	25	Lotti...	Ebá.	
Ngovanda.	Idem.	45	Lotti.	Bebeni.	
Kunda.	Idem.	20	Bwikos..	Meole.	
Ilendé.	Idem.	26	Igara.	Mabina.	
Byabe.	En la costa.	25	Bwikos,	Ikaka.	
Sendy..	Idem.	32	Idem.	Moakuka.	
Buabe.	Idem.	12	Moseche..	Masongo.	
Kuche.	Idem.	14	Bwikos..	Yanga.	
Donde.	Idem.	16	Idem.	Bopuni.	
Membela.	Idem.	18	Idem.	M'bula.	
Ekoka.	Idem.	40	Idem.	Monyeli.	
Isaniba.	Idem.				
Tika.	Idem.	135	Idem.	Ekuele y Elomba.	

Se halla establecida una misión católica de la Congregación del Espíritu Santo y sucursales de las factorías alemana de Woermann é inglesa de Junk-Holt.

Idem.	Idem.	120	Idem.	Essio.
Macheawa.	Idem.	52	Idem.	Ekobo.
Besso.	Idem.	10	Bodele.	Bokoka.
Bendo.	Idem.	26	Biondo.	Yanga.
Botelo.	Idem.	120	Mary	Modingue.
Evede.	Idem.	130	Moseche.	Ivongo.
Matungu.	Idem.	200	Oné.	Oma.
Ngone.	Idem.	150	Idem.	Bweneke.
Myava.	Idem.	160	Idem.	Nawa.
Evongo.	Idem.	15	Idem.	Roku I.
Bibolo.	Idem.	900	Idem.	Roku II.
Medé.	Idem.	60	One y Bujebas	N'Bote.
N'Dudu.	Idem.	40	Idem íd.	Mesa.
Kom.	Idem.	40	Mosechi y Bujebas.	Manyamba.
Mondongo.	Idem.	40	Mosechi.	Indó.
Kom.	Idem.	20	Bapukus.	Vuye.
Koku.	Idem.	40	Mosechi.	Makendengue.
Bwamba.	Idem.	150	Bomudi.	Meieme.
Manango.	Idem.	200		Makamani.
Enbonda.	Idem.	2.979		
Endimi.	Idem.			
	Orilla derecha del río Envía.			
	A d s kilómetros al interior sobre el río Envía.			
Kona.	En la costa.			
Beningo.	Orilla izquierda del río Envía.			
Metove.	Orilla derecha del Rea-dibe.			
Readive.	Orilla del Utonde			
Utonde.	En la costa.			
Ybitika.	Idem.			
Otonani.	Idem.			
Bomudi.				

Se halla establecida una reducción y capilla de la misión católica de la Congregación del Espíritu Santo y sucursales de las factorías alemana de Woermann y Hatton-Coolsson.

Hay establecidas sucursales de las factorías inglesa de Jonk-Holt y de Divison.

Suma y sigue 2.979

NOMBRE DEL PUEBLO	SITUACIÓN QUE OCUPA	NÚMERO de indígenas que lo habitan.	TRIBU A QUE PERTENECEN	NOMBRE DEL JEFE DEL PUEBLO	OBSERVACIONES
	<i>Suma anterior</i>	2.979			
Yubu.	En la costa.	40	Moma y Bujeba.	Roku II y Viende.	Capital del distrito de su nombre, residencia del Subgobernador y dependencias oficiales del Subgobierno. Hay establecidas en ella algunas factorías y la misión católica del Espíritu Santo.
Bodele.	Idem.	50		Roku I.	
Esimbo.	Idem.	60	Moganda.	N'Gache é Iyanga.	
Nueva Bata.	Idem.	200	»	»	
Nuevo Bilakosi.	Idem.	50	Kombe.	N'Gache	
Uduvanyolo.	Idem.	40	Kombe y Bapukus.	N'Bara.	
Comandan Chinat.	Idem.	250	Bujebas.	N'Dongalé.	
Ykunde.	Idem.	20	Kombe.	Mekalo.	
Alermetan.	Idem.	100	Pamues N'Gonabeles.	N'Dongolva.	
O'Fost.	Idem.	30	Bujebas.	Ebenate.	
Ukomba.	Idem.	50	»	Matola y Yanga.	
Bomyambe.	Idem.	23	»	M'bula-koka.	
Bikalema.	Idem.	10	»	Rondo.	
Moloko.	En la costa, orilla derecha del río Ekuku.	140	Kombe, Bomudi Momas y Bujebas.	Motanga.	
Eduma.	En la costa.	40	Idem id. id.	Kumba.	
Ekuku.	Idem.	22	Idem id. id.	N'Dongoankala.	
Idolo Manga.	Idem.	15	Kombe.	Mdwakolo.	
Bediba.	Idem.	15	Idem.	Rondo II.	
Iyoya Selidé.	Idem.	10	Idem.	Matési.	
N'gubuekaba.	Idem.	26	Idem.	Ichinda.	
Ekuma Manga.	Idem.	12	Idem.	Eduta.	
D'Dube.	Idem.	13	Idem.	M'bulu.	
Tubana.	Idem.	13	Idem.	M'bulu.	
Bomono.	Idem.	13	Idem.	M'bulu.	

Tofue.....	En la costa.....	Balengue.....	Mitaro.....	
Paka.....	Idem.....	Idem.....	Meponde.....	
Belombo.....	Idem.....	Kombe.....	Mediko.....	
Hayé.....	Idem.....	Idem.....	Benga.....	
Umanyó.....	En la costa, orilla derecha del río Benito.....	Idem.....	Utabenga.....	Se halla establecida la misión protestante americana.
Bolondo.....	Idem.....	Idem.....	Ebuma.....	
Upwandyó.....	Idem.....	Idem.....	Utabenga II.....	Suersales de las factorías alemana é inglesa de Woermann, Kuderling Sthamer y Jonk-Holt.
N'jebengo.....	Idem.....	Idem.....	Upolo.....	
N'Bá.....	Idem.....	Bujebas.....	N'Guá.....	
Aseng.....	Idem.....	Idem.....	N'Bima.....	
Manyanga.....	Idem.....	Idem.....	N'Dí.....	
Eboka.....	Idem.....	Idem.....	Bomoma.....	
Upunga.....	Idem.....	Idem.....	Ebué.....	
Sendye.....	Al interior, próximo á la catarata del río Benito.....	Pamues Yenvan.....	Yamviyó.....	
O'Fost.....	En la costa, desembocadura del río Mañani.....	Pamues Anzón.....	Melauk.....	
Ibangañanga.....	En la costa.....	Kombe.....	Icongo.....	
Akog.....	Al interior, orilla izquierda del río Benito.....	Pamues Anzón.....	N'Dongo.....	
Gombe.....	En la costa izquierda del río Benito.....	Mabeas.....	Mokuka.....	
Megüale.....	Idem.....	Idem.....	Mañangala.....	
Español.....	Idem.....	Idem.....	Koka.....	
Idedelele.....	Idem.....	Kombe.....	N'Gangoa.....	
Mbini.....	Idem.....	Idem.....	Okó.....	
Compañía.....	Idem.....	Bujebas.....	Nyó.....	
Yagojabuma.....	Idem.....	Kombe.....	Bodipo.....	
Ibitika.....	Idem.....	Idem.....	Ebyadima.....	
Hanga.....	Idem.....	Idem.....	Roku.....	
<i>Suma y sigue.....</i>				5.858

Está establecida una misión católica del Inmaculado Corazón de María y sucursales de las factorías alemana de Woermann y Kuderling y pequeñas factorías pertenecientes á morenos.

NOMBRE DEL PUEBLO	SITUACIÓN QUE OCUPA	NÚMERO de indígenas que lo habitan.	TRIBU A QUE PERTENECEN	NOMBRE DEL JEFE DEL PUEBLO	OBSERVACIONES
	<i>Suma anterior</i>	5.358			
Ivava	En la costa izquierda del río Benito.....	14	Kombe.....	Ikaka.	} Sucursal de la factoría inglesa de Jonk-Holt.
Ulando	Idem.....	20	Idem.....	Radawe.	
Itonde	Idem.....	16	Balengues.....	Sombolo.	
Bonno	Idem.....	25	Idem.....	Motobenye.	
Gobongobo	Idem.....	13	Kombe.....	Mokuku.	
Melimbiam bongo	Idem.....	8	Idem.....	Bodumba.	
Melega	Idem.....	26	Idem.....	Yumba.	
Lungu	En la costa, orilla izquierda del río Benito	16	Idem.....	Byombe.	
Meolua	Idem.....	12	Idem.....	Upolo.	
Bendjengé	Idem.....	9	Idem.....	N'Dongo.	
Mume III	En la costa, orilla izquierda del río Numa.	30	Molengui.....	Etute.	} Sucursal de la factoría de Sthamer.
Nome II	Idem.....	18	Kombe.....	Bobola.	
Mekoka	Idem.....	300	Molengui.....	Yeko.	
Nome I	En la costa, orilla derecha del río N'Dote.	20	Kombe.....	Moyemba.	
Hanye	Idem.....	17	Idem.....	Ebango.	
Uboka	Idem.....	12	Idem.....	Ukawli.	
Duba	Idem.....	80	Pamues N'Gonzales.	N'Yenve.	
Rebondo	Idem.....	150	Idem id	M'Bá.	
N'Dote	Idem.....				
TOTAL		6.144			

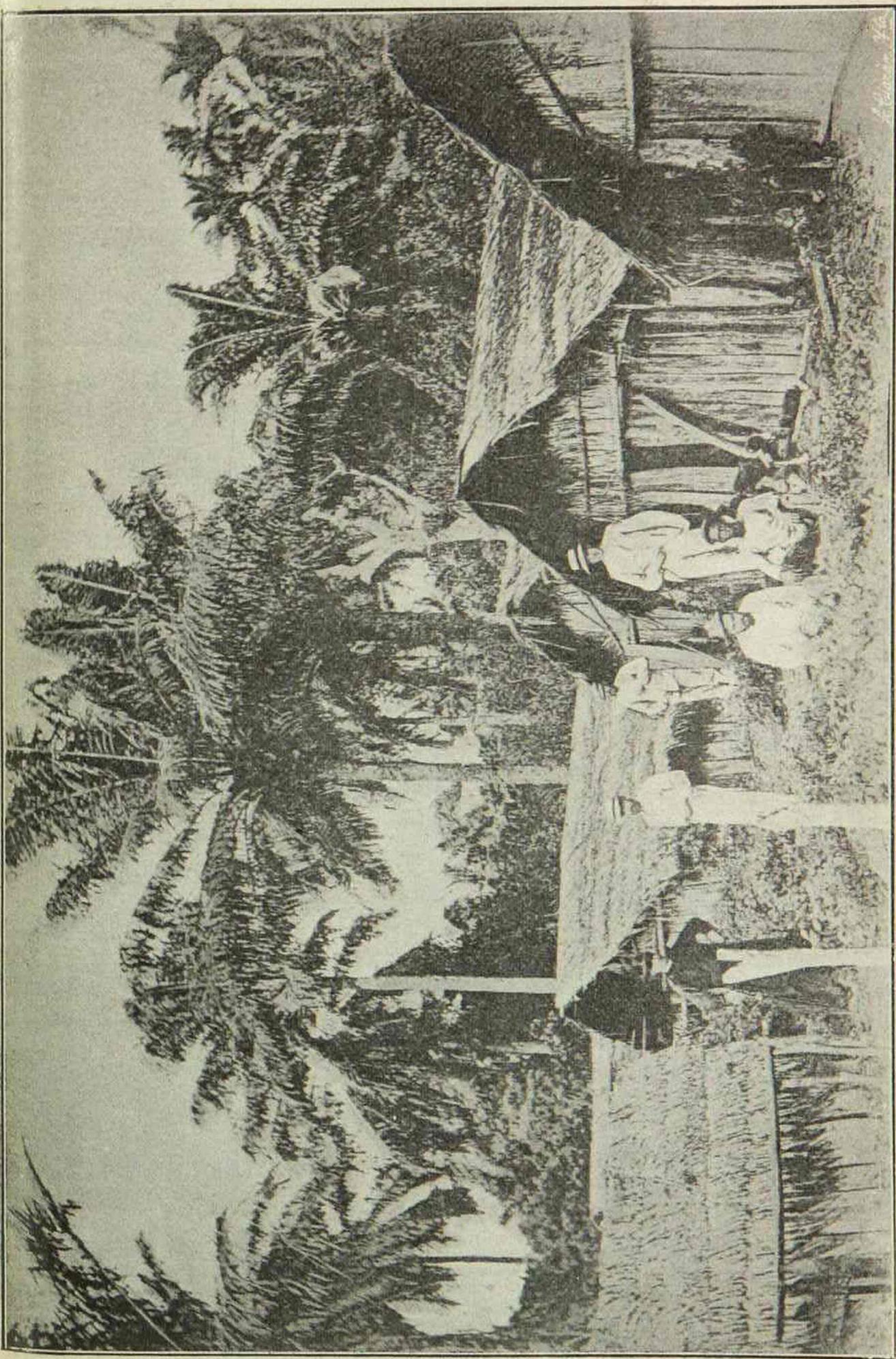
NOTA. Además de estos pueblos están sometidos á nuestra soberanía los recorridos durante la expedición al interior del distrito, que quedan consignados en la relación anterior á esta estadística.

ESTADO numérico de los naturales que pueblan el distrito de Bata, con expresión del estado de civilización en que se encuentran, de los negros naturales de otras colonias extranjeras que habitan en el mismo y blancos españoles, como asimismo extranjeros, que en él residen.

RAZA NEGRA		RAZA BLANCA								
En estado primitivo.	Medio civilizados.	Naturales de las colonias extranjeras de Senegal, Sierra Leona, Lagos, Kalabar, Kámerun y República de Liberia.	TOTAL	EXTRANJEROS — NACIÓN Á QUE PERTENECEN						
	Civilizados.			Estados Unidos de América..	Portugal.....	Francia.....	Alemania.....	Gran Bretaña.....		
47.000	2.949	250	52.720	45	5	7	10	2	5	74

1870	1871	1872	1873	1874	1875	1876	1877	1878	1879	1880	1881	1882
1870	1871	1872	1873	1874	1875	1876	1877	1878	1879	1880	1881	1882
1870	1871	1872	1873	1874	1875	1876	1877	1878	1879	1880	1881	1882
1870	1871	1872	1873	1874	1875	1876	1877	1878	1879	1880	1881	1882
1870	1871	1872	1873	1874	1875	1876	1877	1878	1879	1880	1881	1882
1870	1871	1872	1873	1874	1875	1876	1877	1878	1879	1880	1881	1882
1870	1871	1872	1873	1874	1875	1876	1877	1878	1879	1880	1881	1882
1870	1871	1872	1873	1874	1875	1876	1877	1878	1879	1880	1881	1882
1870	1871	1872	1873	1874	1875	1876	1877	1878	1879	1880	1881	1882
1870	1871	1872	1873	1874	1875	1876	1877	1878	1879	1880	1881	1882
1870	1871	1872	1873	1874	1875	1876	1877	1878	1879	1880	1881	1882
1870	1871	1872	1873	1874	1875	1876	1877	1878	1879	1880	1881	1882

1. **ВЪВЕДЕНИЕ**
 2. **ОБЪЕМЪ**
 3. **ОБЪЕМЪ**
 4. **ОБЪЕМЪ**
 5. **ОБЪЕМЪ**
 6. **ОБЪЕМЪ**
 7. **ОБЪЕМЪ**
 8. **ОБЪЕМЪ**
 9. **ОБЪЕМЪ**
 10. **ОБЪЕМЪ**
 11. **ОБЪЕМЪ**
 12. **ОБЪЕМЪ**
 13. **ОБЪЕМЪ**
 14. **ОБЪЕМЪ**
 15. **ОБЪЕМЪ**
 16. **ОБЪЕМЪ**
 17. **ОБЪЕМЪ**
 18. **ОБЪЕМЪ**
 19. **ОБЪЕМЪ**
 20. **ОБЪЕМЪ**
 21. **ОБЪЕМЪ**
 22. **ОБЪЕМЪ**
 23. **ОБЪЕМЪ**
 24. **ОБЪЕМЪ**
 25. **ОБЪЕМЪ**
 26. **ОБЪЕМЪ**
 27. **ОБЪЕМЪ**
 28. **ОБЪЕМЪ**
 29. **ОБЪЕМЪ**
 30. **ОБЪЕМЪ**
 31. **ОБЪЕМЪ**
 32. **ОБЪЕМЪ**
 33. **ОБЪЕМЪ**
 34. **ОБЪЕМЪ**
 35. **ОБЪЕМЪ**
 36. **ОБЪЕМЪ**
 37. **ОБЪЕМЪ**
 38. **ОБЪЕМЪ**
 39. **ОБЪЕМЪ**
 40. **ОБЪЕМЪ**
 41. **ОБЪЕМЪ**
 42. **ОБЪЕМЪ**
 43. **ОБЪЕМЪ**
 44. **ОБЪЕМЪ**
 45. **ОБЪЕМЪ**
 46. **ОБЪЕМЪ**
 47. **ОБЪЕМЪ**
 48. **ОБЪЕМЪ**
 49. **ОБЪЕМЪ**
 50. **ОБЪЕМЪ**
 51. **ОБЪЕМЪ**
 52. **ОБЪЕМЪ**
 53. **ОБЪЕМЪ**
 54. **ОБЪЕМЪ**
 55. **ОБЪЕМЪ**
 56. **ОБЪЕМЪ**
 57. **ОБЪЕМЪ**
 58. **ОБЪЕМЪ**
 59. **ОБЪЕМЪ**
 60. **ОБЪЕМЪ**
 61. **ОБЪЕМЪ**
 62. **ОБЪЕМЪ**
 63. **ОБЪЕМЪ**
 64. **ОБЪЕМЪ**
 65. **ОБЪЕМЪ**
 66. **ОБЪЕМЪ**
 67. **ОБЪЕМЪ**
 68. **ОБЪЕМЪ**
 69. **ОБЪЕМЪ**
 70. **ОБЪЕМЪ**
 71. **ОБЪЕМЪ**
 72. **ОБЪЕМЪ**
 73. **ОБЪЕМЪ**
 74. **ОБЪЕМЪ**
 75. **ОБЪЕМЪ**
 76. **ОБЪЕМЪ**
 77. **ОБЪЕМЪ**
 78. **ОБЪЕМЪ**
 79. **ОБЪЕМЪ**
 80. **ОБЪЕМЪ**
 81. **ОБЪЕМЪ**
 82. **ОБЪЕМЪ**
 83. **ОБЪЕМЪ**
 84. **ОБЪЕМЪ**
 85. **ОБЪЕМЪ**
 86. **ОБЪЕМЪ**
 87. **ОБЪЕМЪ**
 88. **ОБЪЕМЪ**
 89. **ОБЪЕМЪ**
 90. **ОБЪЕМЪ**
 91. **ОБЪЕМЪ**
 92. **ОБЪЕМЪ**
 93. **ОБЪЕМЪ**
 94. **ОБЪЕМЪ**
 95. **ОБЪЕМЪ**
 96. **ОБЪЕМЪ**
 97. **ОБЪЕМЪ**
 98. **ОБЪЕМЪ**
 99. **ОБЪЕМЪ**
 100. **ОБЪЕМЪ**



POBLADO DE REBOLA EN LA ISLA DE FERNANDO PÓO

Distrito de Elobey

Distrito de Etobey



Distrito de Elobey

La parte de nuestro territorio continental que comprende el distrito de Elobey limita por el N. con el río N'Dote, el cual es la divisoria con el distrito de Bata; por el S. con el río Muni, límite con el Gabón francés; por el E. con el citado Gabón francés, y por el O. con el Océano Atlántico, siendo la superficie de la parte continental del referido distrito la de 12.000 kilómetros cuadrados, estando afectas al mismo las islas de Corisco Elobey Chico y Elobey Grande, con superficies cada una de ellas respectivamente de 18 kilómetros cuadrados, 14 hectáreas y 2 kilómetros cuadrados y cuyo total de habitantes, comprendidos los de las referidas islas, es el de 36.200.

A partir de la orilla izquierda del río N'Dote, límite de este distrito, con el de Bata, en la que comienza la parte del territorio continental del distrito de Elobey y en la costa comprendida desde el citado río N'Dote hasta Punta Yeke en la entrada del río Muni, sólo existía en el río Aye una sucursal de la factoría inglesa de Jont-Holt y la residencia de los misioneros del Inmaculado Corazón de María, situado en cabo San Juan, siendo estos últimos los únicos que, ejerciendo su acción civilizadora y espiritual sobre los indígenas habitantes en la parte de costa próxima al citado cabo San Juan, estaban en contacto con ellos y les enseñaban á respetar y querer á España. A partir de cabo San Juan, siguiendo la costa en dirección S., se hallan Punta Negra, Punta Corona y Punta Mosquitos, situada esta última en la bahía de Corisco, y, por último, Punta Yeke, en la entrada del río Muni.

Los personales de las tribus que habitan la parte de costa comprendida desde el río N'Dote hasta Punta Yeke pertenecen á las tribus Bengas, Balengues y Pamues Yeveng.

Doblada Punta Yeke, entrando en el río Muni y sobre la orilla derecha de éste, hasta llegar á la confluencia del río Kongüe, hay establecidos tres poblados de poca importancia y sobre la orilla izquierda de este último río, en su confluencia con el Muni, se hallan establecidas sucursales de las factorías alemana de Woermann é inglesa de Jont-Holt, encontrándose situado el islote Ibelo próximo á la citada confluencia y como á unas tres millas de dicho islote, aguas arriba del Muni, se halla el islote N'Gande, en el que había un destacamento nuestro, no acusando la orilla derecha del río Muni población alguna hasta entrar en el río Utongo, en cuyas márgenes tienen asiento los pueblos de la tribu pamue Gama y al que afluye el río Utoche, en el que á su vez tienen asiento en sus orillas los pueblos pertenecientes á las tribus pamues Esebús y Mbikus-itemu y cuyo río Utoche es navegable en lancha de vapor hasta cerca del pueblo Alermetang, próximo al monte denominado Kul N'Dame.

Regresando del río Utongo al Muni y entrando en el río Utamboni (afluente del Muni), siguiendo sus aguas arriba y en su margen derecha se halla el poblado de Wuarmakogo, emplazado sobre una colina y en la orilla del río hay establecidas una sucursal de la factoría española de la Compañía Transatlántica y más adelante y siempre sobre su margen derecha, se encuentra el poblado de Kanganie, situado sobre una altura de 300 metros de la orilla, habiendo establecida sobre dicha orilla una sucursal de la factoría inglesa de Hattofkoson. A poca distancia del poblado de Kanganie se encuentra el poblado de N'Yogoboro, de escasa importancia, y á dos millas próximamente de este último poblado el río Utamboni corta el paralelo primero y se interna en territorio francés, en cuyo trayecto tienen establecidas los franceses las aduanas de M'Beto, Ekododo y Mitombe, en las que hay que abonar 1,50 francos por bulto y un franco por guía. El Utamboni, recorrido que ha habido unos 27 kilómetros por territorio francés, vuelve á cortar el paralelo primero, é internase en nuestro territorio, en el que da origen al río N'Vung, y en la punta de tierra así denominada, en la que este río se bifurca del Utamboni, hay establecida una sucursal de la factoría alemana de Woermann; sobre la orilla derecha del mencionado río N'Vung se halla emplazado el pueblo de Assobla, en el que existe un delegado del subgobernador del distrito de Elobey y un puesto de policía.

La mayor densidad de población en la parte continental de este distrito está establecida sobre las márgenes de los ríos Kongüe, Madjani, Utongo, Utoche, Bañé y Utamboni, tributarios todos del río Muni, y las tribus todas que lo pueblan estaban en absoluto huérfanas de acción oficial alguna, en completo estado de abandono é independencia, sin que se hubiera hecho nada para atraerlas y someterlas, teniendo tan sólo contacto con ellas factores y tratantes, que las perturbaban y hacían entre los personales de las citadas tribus una labor nada con-



Territorio Continental

Las tribus del interior de nuestro territorio continental, ó sea e comprendido en los distritos de Bata y Elobey, tienen la tendencia á establecerse ó situarse sobre el litoral de la costa, y de ahí el que hoy estén instaladas en la misma algunas tribus pamues intercaladas y próximas con las tribus no pamues denominadas Balengnes, Combes, Bwikos, etc. Claro está que al fijar la situación de cada tribu hay que atenderse á la que ocupa el núcleo principal de ella con su jefe y notables, y no á los desprendimientos de los personales de cada tribu que puedan vivir en pequeños grupos y poblados, intercalados y próximos á otras tribus diferentes.

La población indígena de nuestro territorio continental no excede de 100.000 habitantes, incluyendo en esa cifra los personales desprendidos de los territorios de Kámerun y el Gabón francés, pues dado como anteriormente dejo expuesto, el de que la tendencia de los del interior es situarse sobre la costa, puedo asegurar que en toda la comprendida desde Río Campo al Muni, y á cuatro ó cinco kilómetros al interior, á partir de la playa, apenas si habrá 12.000 indígenas; desde Campo al N'Dote, territorio comprendido en el distrito de Bata, hay desde su playa, y á cuatro ó cinco kilómetros al interior, unos 8.000 indígenas, y téngase en cuenta que el distrito de Bata es el más poblado y apenas si llega su total población á 53.000 indígenas, cuya cifra supera en mucho al de los habitantes la parte del territorio continental comprendido en el distrito de Elobey, que no exceden de 36.000.

De las tribus que habitan nuestro territorio continental hay que tener en cuenta que, á excepción de las tribus pamues Samangones, Sambelas, Yenkien, Yenvis Sabangas, Gamas, Yenfén y Atamak, las

demás escasamente si sus personales de ambos sexos pasan de 3.000, pues las más importantes que antes dejo expuestas no exceden de 5.000 cada una de ellas.

Claro está que estos no pueden ser datos matemáticos, pero á poco de fijarse, observar y estudiar que por lo general cada una de las tribus suele tener su asiento y habitar en las comarcas en donde abundan los árboles y lianas que producen el caucho y las palmas productivas de aceite, y sobre las márgenes de los ríos por los que les sea más fácil la navegacion y salida á la costa, en la que como antes digo tienen siempre tendencias á establecerse en ellas, número de pueblos, habitantes de cada uno de éstos, en los que hay algunos que no exceden de 10 ó 15, distancia entre los pueblos, etc., se vendrá á tener, si no datos precisos y matemáticos del número de individuos, por lo menos un cálculo aproximado.

Pero aparte de estos datos, necesarios para poder apreciar el número de habitantes que tiene un territorio en completo estado primitivo y cubierto de bosques impenetrables, hay otros que ponen de manifiesto la mayor ó menor densidad de pobladores que son acusados por las sendas y veredas por las que circulan los indígenas, quienes, aun cuando muchas veces suelen marchar por cauces de ríos ó arroyos en los que no quedan rastro, vense impedidos á dejar éstos para volver á tomar aquéllas, por los pasos obligados de vados de ríos ó troncos de árboles que á manera de puente tienden sobre éstos, por la mayor ó menor extracción de los productos naturales que se observen en su flora, y, por último, entre otros muchos más datos que pudiera aducir, el de que situado que se esté en una posición elevada desde la cual se domine una vasta extensión de terreno, acusa haber bastantes en éste el humo que producido por las hogueras que constantemente tienen encendidas se destaca por entre la vegetación y hasta determinadas clases de pájaros que sólo pululan por las proximidades de puntos habitados.

Kilómetros y kilómetros he andado en mis expediciones al interior de nuestro territorio continental sin encontrar un poblado, y lo que no me ha ocurrido en mis expediciones por el territorio de Bata, en las que siempre he pernoctado en algún poblado, me ha sucedido en el territorio comprendido en el distrito de Elobey, en el que después de marchar durante todo el día apenas si cruzamos dos ó tres puebluchos y tenido que pasar la noche acampado en el bosque.

El distrito de Annobón lo comprende la isla del citado nombre y está regido por un delegado del gobernador general, habiendo establecido en el mismo un puesto de la Guardia colonial.

Gobierno general.

Habiéndoseme ordenado me hiciera cargo en concepto de interino del Gobierno general de nuestras posesiones de Guinea, tomé posesión de aquel superior mando el 17 de febrero de 1907, y enterado que me hube de cuanto afectaba á su gobierno y administración, como asimismo al desenvolvimiento del problema de su colonización en todas sus manifestaciones, y en vista de lo necesario que era la creación de un órgano oficial, al objeto de publicar en el mismo, para que fueran conocidas y cumplimentadas por todos los habitantes de aquellas posesiones, las leyes, decretos, reglamentos, acuerdos internacionales y demás disposiciones comunicadas por el señor ministro de Estado y los decretos, bandos y circulares del gobernador general y cuanto se relacionara con los servicios administrativos de las mismas, en lo referente á edictos, estados sanitarios, estadísticas, subastas, concursos y demás que debiera ser conocido y afectase al gobierno, administración y colonización de ellas y al desarrollo de su riqueza, como así también el de que aquellos naturales se fuesen dando cuenta de que el rey de ellos lo era nuestro augusto monarca D. Alfonso XIII y habituarlos á pronunciar y á amar su nombre, publicando á este efecto el estado de salud de SS. MM. y toda la familia real, procedí, desde luego, á fundar el Boletín oficial á los dichos fines.

Siendo indispensable, á los efectos de nuestra Soberanía, el que el Estado hiciera sentir su acción en todo el territorio, estuviesen bajo su tutela las razas que lo pueblan y que nada se ocultara á su inspección, dispuse la división de aquellos territorios en demarcaciones, al frente de cada una de las cuales había de haber un delegado, como asimismo di las debidas disposiciones respecto á saneamiento é higiene tan necesarios en ellas, á la instrucción que había de darse á los indígenas en las escuelas públicas, y á la de que por todos los habitantes de aquellas posesiones se rindiese religioso culto á la Patria saludando á la gloriosa enseña que la representa y simboliza; que se observaran y cumplieran los reglamentos y disposiciones vigentes y los que se publicasen en dicho *Boletín oficial*, disposiciones todas que, en unión de la alocución que dirigí á aquellos habitantes, fueron insertas en el *Boletín oficial*, número 1, de fecha 1.º de marzo de 1907, en cuya primera plana se hace público el estado de salud de nuestros augustos monarcas y de la real familia, y cuyas copias son como siguen.

**Boletín oficial de los territorios españoles del Golfo de Guinea,
fecha 1.º de marzo de 1907.**

Gobierno general de los territorios españoles del Golfo de Guinea.—Según parte oficial publicado en la *Gaceta de Madrid*, núm. 28, SS. MM. el Rey D. Alfonso XIII y la Reina Doña Victoria Eugenia (q. D. g.) continúan sin novedad en su importante salud en la Madre Patria España.—De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.—Santa Isabel, 1.º de marzo de 1907.—El gobernador general interino, *Luis Ramos-Izquierdo*.

Don Luis Ramos-Izquierdo, Caballero de la Orden Militar de Calatrava, de la del Mérito Militar roja en todas sus categorías, Mérito Naval roja, María Cristina y otras, gobernador general interino de los territorios españoles del Golfo de Guinea.—Habitantes de estas posesiones: Al tomar posesión del cargo de gobernador general interino de estos territorios con que el Gobierno de S. M. me ha honrado, é inspirado en mi acendrado amor á nuestra querida España y Augusto Soberano D. Alfonso XIII, á vosotros me dirijo reclamando vuestro concurso para su mejor colonización y administración, en las que todos y cada uno estamos obligados á imponernos grandes sacrificios y penalidades, desde el misionero que allá en las selvas seculares ha de echar los primeros gérmenes de civilización, enseñando á glorificar á Dios y pronunciar el nombre de España entre las razas primitivas que las pueblan, hasta el que como yo se ve más obligado á ello para cumplir los grandes deberes que me impone la alta representación de que estoy revestido y sostener á gran altura los prestigios de nuestra soberanía y con ello el principio de autoridad.—Siendo entre las muchas manifestaciones de la colonización las más principales las de atraer, crear, someter, producir é instruir, se hace preciso, en primer término, inculcar á estas razas sentimientos de cariño y profundo respeto á España, hacerlas trabajadoras y productivas, crearles verdaderos intereses, estableciendo con las mismas corrientes comerciales y de inteligencia y todo aquello que ha de ser segura garantía de su estabilidad, respeto y agradecimiento, dominando así sus espíritus por la plena satisfacción de sus materias y despertar entre ellas y sus maestros, á la sombra de nuestra gloriosa bandera, que allí donde ondea es símbolo de paz, humanidad y justicia, aquel amor que poco á poco llega á formar la patria común y abre las fuentes de todas las riquezas que engrandecen los pueblos.—Las creaciones que el tiempo trae consigo tienen que atenderlas los humanos para darles todas sus oportunidades, inspirándose siempre en lo que la naturaleza pide, la sana razón y la experiencia aconsejan y la justicia nacional debe tomar por base de perfecta legislación, cumpliendo así España su misión humanitaria y

colonizadora en estos hermosos territorios, prolongación de ella, más hermosos por ser españoles que por las riquezas que atesoran, y agrandando á la vez la bandera con provecho y gloria para todos.—Protección y rápido desarrollo de la agricultura, roturación de bosques para someter á cultivo los distintos productos que, como el caucho, abacá, algodón, café, vainilla, cacao, coco, etc., produce esta virgen tierra, en cuyo trabajo deberán emplearse muy preferentemente braceros naturales de estos territorios, estableciendo entre ellos y el capital garantías morales y materiales, problema de fácil solución en las Sociedades que nuevamente se establecen, apertura y construcción de caminos que son las arterias por las que circula el comercio, que es el oro, y las inteligencias, que es la gloria, higienización en todos los órdenes, concurrencia á la Colonia de Compañías eminentemente españolas para la explotación de su riqueza, creación de establecimientos de crédito para el desenvolvimiento de la misma, frecuentes y directas comunicaciones con la madre patria para establecer con ella cambios de productos, encauce de una emigración reglamentada que encontrará aquí un porvenir risueño con visible engrandecimiento para la Patria y otros componentes comprende el vasto plan de colonización que ocupa en estos momentos la alta atención y clarísimo talento del excelentísimo señor ministro de Estado, para cuyo desarrollo y desenvolvimiento han de aunarse todos nuestros esfuerzos.—Fijos los ojos en nuestro querido Rey D. Alfonso XIII y los del Gobierno de S. M. en el desarrollo y desenvolvimiento de la colonización y buena administración de estos territorios, parte integrante de la Nación española, he de dedicar para su pronta realización todas mis energías, toda mi firme voluntad y cuanto de mí dependa, al objeto de que en plazo no lejano se conviertan estos territorios en una Colonia próspera y floreciente.— ¡Viva España! ¡Viva El Rey!—Santa Isabel de Fernando Póo, 18 de febrero de 1907.—Vuestro gobernador general, *Luis Ramos-Izquierdo*.
=Es copia.

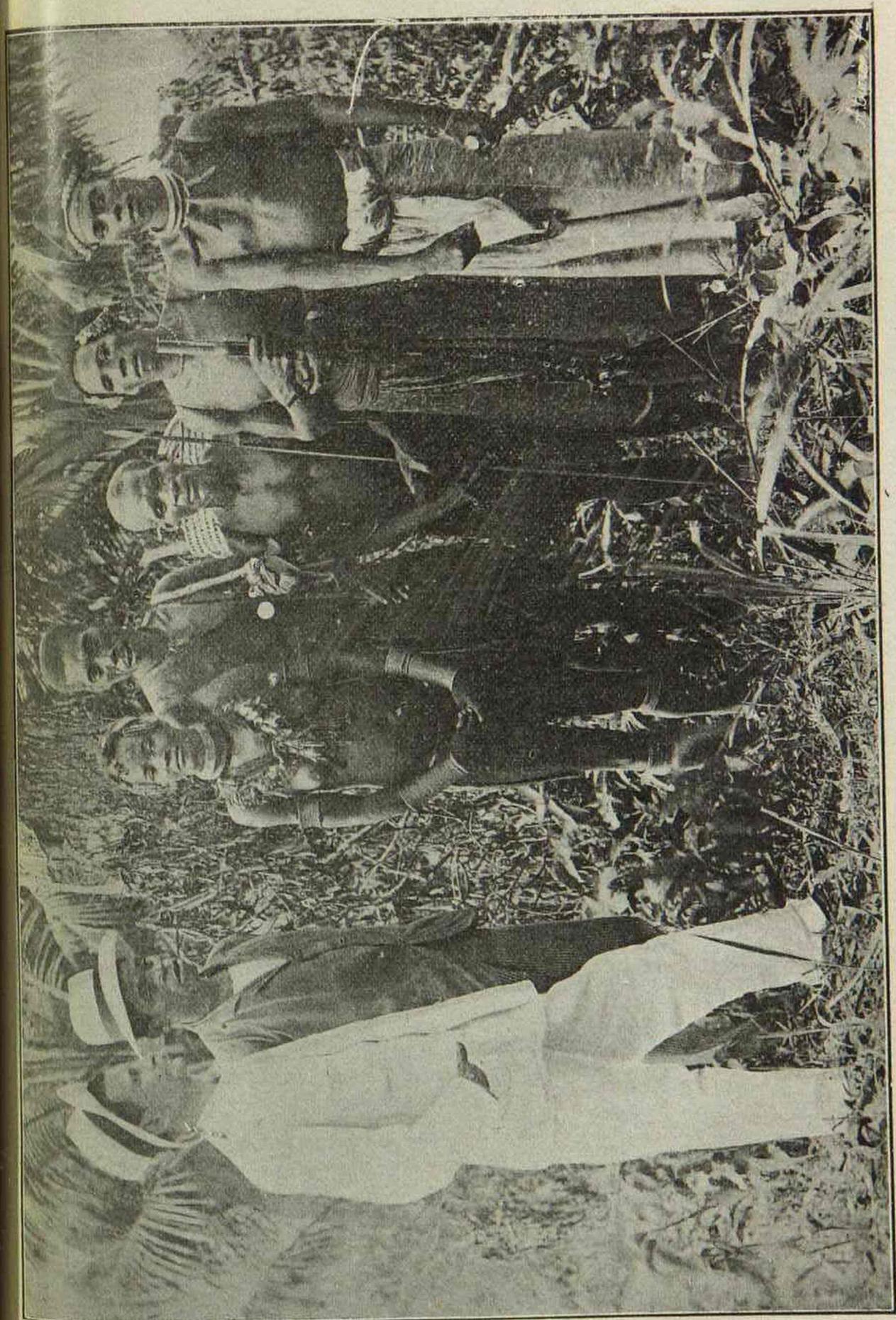
↳ *Gobierno general de los territorios españoles del Golfo de Guinea.*—Al objeto de que pueda efectuarse de una manera rápida en estos territorios su colonización, que ha de realizarse muy principalmente bajo los aspectos político-social y agrícola-industrial-comercial, cuyo desenvolvimiento y desarrollo pacífico ha de estar garantido por la vigilante y protectora acción de puestos, que impongan á la vez respeto á banderas é intereses, vengo en disponer:—A partir de esta fecha queda dividido el territorio de esta isla en cuatro demarcaciones, que se denominarán, respectivamente, de la Concepción, Moka, San Carlos y Basilé.—Los límites del territorio comprendido en la demarcación de Concepción serán: el primer río que corre al N. del pueblo Basnala, Pico de Santa Isabel, divisoria de aguas entre la costa oriental y occi-

dental, Pico de San Carlos, lago Loreto inclusive, divisoria de aguas de los montes de Moka hasta Punta del Salvador y la costa. = Los límites del comprendido en la demarcación de Moka serán: Punta del Salvador, divisoria de los montes de Moka, borde O. del lago de Moka, Pico de San Carlos, nacimiento inclusive de las aguas minerales de Mioko, divisoria de aguas de la cordillera de Fernando Póo, punta Islote y la costa. = Los límites del comprendido en la demarcación de San Carlos serán: punta Islote, divisoria de aguas de la cordillera de Fernando Póo, borde NO. del nacimiento de las aguas minerales Mioko, divisoria de aguas de la costa oriental y occidental, divisoria de aguas de la loma de San Juan, río O'Donnell, que corre al N. del Pueblo de Basakato, situado al O. de la isla y la costa. = Los límites del comprendido en la demarcación de Basilé serán: río O'Donnell, que corre al N. del pueblo de Basakato, situado al O. de la Isla, divisoria de aguas de la loma de San Juan, Pico de Santa Isabel, primer río que corre al N. de Basnala y costa, exceptuando esta población de Santa Isabel. = En la parte continental, conocida por la del Muni, se dividirá el territorio que comprende el distrito de Nueva Bata, en tres demarcaciones, que se denominarán, respectivamente, Campo, Nueva Bata y Benito. = Los límites del comprendido en la demarcación del Campo serán: por el N. la frontera con la colonia alemana de Kámerun; por el E., la de la colonia francesa del Congo; por el S., el río Envía, prolongado éste desde su desembocadura con una línea recta imaginaria orientada de E. á O. hasta nuestra frontera con el Congo francés, y por el O., con el Océano Atlántico. = Los límites del comprendido en la de Nueva Bata serán: por el N. río Envía y la citada línea recta imaginaria desde la desembocadura de éste río oriental de O. á E. hasta nuestra frontera con el Congo francés; por el E., con esta misma frontera francesa; al S., por el río Fumana, prolongado éste desde su desembocadura por una línea recta imaginaria orientada de O. á E. hasta la frontera con el Congo francés; por el E., por la misma frontera; por el S., el N'Dote, prolongado éste desde su nacimiento con una línea recta imaginaria orientada de O. á E. hasta nuestra frontera con el Congo francés y por el O. con el Océano. = El territorio comprendido en la parte del continente que corresponde al distrito de Elobey se dividirá en tres demarcaciones, que se denominarán: Cabo San Juan, Elobey y Assobla. = Los límites del comprendido en la demarcación del Cabo San Juan serán: por el N., el río N'Dote, prolongado éste desde su nacimiento con una línea recta imaginaria orientada de O. á E. hasta la frontera con el Congo francés; por el E., esta misma frontera francesa; por el S., con punta Boote ó Negra y desde esta punta, prolongada con una línea recta imaginaria hasta monte Mombuanyoko y desde este monte, prolongado por otra línea recta imaginaria hasta monte de la Mitra y desde este monte, prolongado por una línea recta imaginaria orientada de O.

á E. hasta la frontera con el Congo francés y por el O. con el Océano. = Los límites del comprendido en la demarcación de Elobey serán: por el N., Punta Boote y Negra, línea recta imaginaria hasta monte Mitra; al E., línea recta imaginaria desde este monte. orientada al SO. hasta desembocadura del río Congüe, éste inclusive; por el S., el río Muni y Bahía de Corisco, y por el O. con el Océano, quedando afectas á dicha demarcación las islas de Corisco, Elobey grande y Elobey chico. = Los límites de la demarcación de Assobla serán, por el N., monte Mitra, prolongado éste con una línea recta imaginaria de O. á E. hasta la frontera con el Congo francés; por el E., con la dicha frontera francesa, y por el O., con el monte Mitra y línea recta imaginaria prolongada desde dicho monte hasta la desembocadura del Congüe. La isla de Annobón, por una sola demarcación. = Se establecerá puesto en cada una de las cabeceras de las demarcaciones y en en los siguientes puntos: en Basnaba, en la demarcación de Concepción; en Basakato, en ídem de San Carlos; en Epole (aduanero); en la ídem, de Campo; en el río Aye, en la ídem de Cabo San Juan; en Canganie, en la isla de Assobla; en el cruce de los ríos Assobla y Utamboni (aduanero); en la ídem de Assobla, entre cuyos puestos se establecerá comunicación telefónica, á excepción de aquéllos en que se haga imposible el realizarlo. = Al frente de cada una de las citadas demarcaciones, á excepción de las de Nueva Bata y Elobey, en las que tienen su residencia los subgobernadores de cada uno de dichos distritos, habrá un delegado. = Los delegados correspondientes á las demarcaciones de esta isla de Fernando Póo é isla de Annobón dependerán directamente de mi autoridad, y los de las demarcaciones de cada uno de los distritos de Nueva Bata y Elobey, de sus respectivos subgobernadores. = La cabecera ó residencia de cada uno de los referidos delegados serán: Concepción, Moka, San Carlos, Basilé, Campo, Benito, Cabo San Juan, Assobla é isla de Annobón, nombre que lleva cada una de las demarcaciones, y además de las atribuciones y funciones que determinan los reglamentos y disposiciones vigentes á los actuales delegados, procederán éstos á ponerse en contacto con los naturales é inculcarles sentimientos de amor y respeto á España y á nuestro augusto Rey Don Alfonso XIII (q. D. G.); á que por todos cuantos dependan de su autoridad sean respetados sus intereses y personas, hábitos, usos y costumbres; procurarán que por medios persuasivos los vayan modificando, al objeto de entrar en la vida de la civilización y del trabajo; á que haya probidad en los contratos, transacciones y cambios de productos que con ellos se realicen, para que, sin recelos, concurren con dichos productos á los puntos de embarque y á trabajar las fincas; oirán las quejas que les expongan, las que resolverán con gran espíritu de justicia, que es en la que han de inspirarse en todos sus actos, con lo cual se conseguirá que, no teniendo nada que temer y, por el contrario, recibiendo palpa-

bles beneficios, serán los primeros en propagar de una manera rápida y fácil entre los naturales más internados las ventajas que les reporta la civilización y el trabajo, amparados por las sabias leyes de la madre patria España.—Estudiarán el carácter é importancia de los Mochukos, jefes de tribus y pueblos; me propondrán á aquellos que mejor se porten para darles el nombramiento por mi autoridad y por la de los subgobernadores de Bata y Elobey á los de aquellos distritos, y de cuyos nombramientos se llevará registro en los dichos Subgobiernos y Delegaciones, entregándoseles á la vez una bandera, al objeto de que todos los domingos, días de SS. MM. el Rey Don Alfonso y la Reina Doña Victoria Eugenia y demás festivos la izen en su casa, y tanto en este acto como en el de arriarla, deberán descubrirse todos los presentes, dando un viva á España y otro al Rey.—Los dichos jefes de pueblos á los que se les otorgue nombramientos, usarán como distintivos una lanza de 1 metro 60 centímetros de altura y llevarán clavada en el palo desde donde arranca el cubo de moharra una bandera con los colores nacionales de 30 centímetros de larga por 15 de ancha, haciéndoles comprender á los citados jefes la conveniencia de que por los indígenas de sus pueblos se dediquen al trabajo y al cultivo del caucho, café, cacao y demás productos de estos países intertropicales, y que á los que muestren más amor á la madre patria España, á nuestro augusto Monarca Don Alfonso XIII (q. D. g.), y mejor secunden las disposiciones de la autoridad, se les asignará un sueldo.—Acendrado patriotismo, paciencia sin límites, juicio sereno, gran espíritu de justicia y acrisolada moralidad son condiciones indispensables, en las que han de inspirarse los dichos delegados, como asimismo todos los funcionarios del Estado en estos territorios.—Santa Isabel de Fernando Póo, 22 de febrero de 1907.—El gobernador general interino, *Luis Ramos-Izquierdo*.—Es copia.

Gobierno General de los territorios españoles del Golfo de Guinea.—Base esencial de los pueblos es la salud pública, pues con su disfrute puede el individuo dedicarse al desarrollo de los múltiples problemas de la ciencia, de la industria, de la agricultura y del comercio, y deber imprescindible es de todo gobernante dedicar á ella preferente atención para llevar á la práctica cuanto á su conservación aconseje la higiene moderna. Y teniendo muy en cuenta que si todo clima demanda la exacta observancia de sus preceptos, con mayor motivo la exigen los que, como éste, están sujetos por su situación geográfica y condiciones especiales á enfermedades que debilitan el organismo humano, haciendo perder sus energías,=Vengo en decretar lo siguiente:—Artículo 1.º Siempre que se proceda á la tala de bosques y á chapeos se tendrá especial cuidado en que los residuos de las maderas no aprovechables sean quemados, evitando de este modo el que entren



DISTRITO DE BATA. — EL SUBGOBERNADOR HABLANDO CON INDIVIDUOS DE LAS TRIBUS PAMUES «SABANGAS»

dichos residuos en descomposición é inficcionen la atmósfera con sus emanaciones.—Artículo 2.º En la construcción de poblados se tendrá presente para su emplazamiento que el terreno sea lo más seco posible y perfectamente aireado, que no haya lagunas ni pantanos en las inmediaciones, que si por razones imperiosas no se pudiera prescindir de esta condición se proceda á su más pronto desagüe y desecación, que las aguas sean perfectamente potables, que el trazado de las calles sea recto, teniendo éstas 16 metros de anchura y que las casas disten entre sí 12 metros, consiguiendo de esta manera no tan sólo evitar la propagación de epidemias y de incendios, sino también la mayor circulación del aire.—Artículo 3.º Los locales destinados en las fincas y poblados al alojamiento de trabajadores tendrán la capacidad suficiente al número de individuos que los hayan de ocupar, estando no tan sólo perfectamente ventilados, sino también limpios en el estricto sentido de la palabra, no permitiéndose bajo ningún concepto el hacinamiento de personas, y mucho menos la promiscuidad con animales.—Artículo 4.º Las basuras y residuos serán conducidos diariamente á un lugar escogido al efecto á sotavento de los vientos reinantes en la localidad, donde se procederá á la cremación inmediata.—Artículo 5.º Bajo ningún concepto se permitirán en las calles, patios ni alrededores de las casas basuras ni estancamiento de aguas.—Artículo 6.º Se procederá con la debida frecuencia á las desinfección y blanqueo de las casas y edificios, siéndolo inmediatamente en aquellos en que hubieren existido enfermos contagiosos cuyas ropas y utensilios á su servicio serán quemados.—Artículo 7.º En las actuales poblaciones se construirán en su extrarradio barriadas para los indígenas.—Artículo 8.º En la construcción de mercados, cementerios, lavaderos públicos y alcantarillado se observarán las reglas que para su edificación ordena la higiene moderna. Donde haya acueductos se multiplicarán las fuentes, y donde no, se construirán aljibes para recoger las aguas pluviales.—Artículo 9.º Se obligará á vivir en barrios apartados á las mujeres de vida airada, las cuales serán sujetas á reconocimiento médico y á una debida reglamentación.—Artículo 10. Se procurará por todos los medios posibles la propagación de la vacuna, la cual será obligatoria para los blancos, tratando de persuadir á los indígenas de la bondad de dicha operación.—Artículo 11. Será obligatorio las plantaciones de eucaliptos en los extrarradios de los poblados, viviendas de las fincas y poblaciones, alternando con otros árboles de sombra en los paseos, plazas y calles anchas.—Artículo 12. Se establecerán lazaretos y se ejercerá la debida vigilancia sanitaria en puertos y fronteras, sometiendo á reconocimiento médico á los emigrantes y demás individuos que entren en este territorio.—Artículo 13. Se construirán sanatorios en aquellos puntos que para su emplazamiento reúnan condiciones al efecto.—Artículo 14. Las contravencio-

nes á lo dispuesto en los precedentes artículos del presente decreto serán castigadas con la multa de 5 á 100 pesetas y uno á cuarenta días de prestación personal, según sea la gravedad de la falta ó reincidencia en la misma. = Artículo 15. Todas las autoridades y agentes de las mismas quedan obligados, bajo su más estrecha responsabilidad, á guardar y hacer guardar cuanto queda dispuesto. = La Junta de Sanidad, constituida en esta capital, se reunirá bajo mi presidencia el día 6 de cada mes y á las cuatro de la tarde, para tratar en ella de cuanto se relaciona con la higienización y la salud pública. = Santa Isabel de Fernando Póo, 25 de febrero de 1907. = El gobernador general interino, *Luis Ramos-Izquierdo*. = Es copia.

Gobierno general de los territorios españoles del Golfo de Guinea. — Siendo la instrucción pública origen de la prosperidad y grandeza de los pueblos, á su propagación y desarrollo de estos territorios me he de dedicar con preferente atención. = Noble y grande es en verdad la misión encomendada en los países civilizados al maestro dirigiendo la inteligencia de la niñez y preparándola para en su día descubrir los secretos de la ciencia y ser hombres de provecho para la patria; pero más noble, grande y levantada es la que ha de realizar en estos territorios, en los que no se ha de limitar tan sólo á dirigir la inteligencia de esta niñez, sino que ha de suplir el estado primitivo en que se encuentran sus padres, tratando de formar sus vírgenes corazones y grabar en ellos con caracteres indelebles el santo temor de Dios, el más profundo amor y agradecimiento á la madre patria España y el respeto á sus semejantes, misión sublime reservada tan sólo á la madre amantísima que con el más puro y tierno amor supo inculcar en nuestros corazones tales sentimientos al guiar desde la cuna nuestros primeros pasos. = Preciso se hace fijar bases para el desenvolvimiento de la instrucción pública en estos territorios, no sólo en cuanto afecta á su parte intelectual y moral, si que también á la material y determinar el programa de enseñanza que ha de regir, á cuyo efecto vengo en decretar. = Artículo 1.º El local que han de ocupar las escuelas estará en las debidas condiciones higiénicas y perfectamente limpio y aseado. = Artículo 2.º En el testero principal, en que tenga su mesa el maestro, se colgará el retrato de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.) y un crucifijo, y en las demás paredes se colgarán cartelones con letras y números grandes del abecedario; tablas de sumar, restar, multiplicar y dividir; un mapa con sistema de pesas y medidas; mapa de España y de estas posesiones; tableros, pizarras, teniendo las mesas en que han de sentarse los niños las debidas condiciones para que puedan trabajar lo suficientemente separados unos de otros. = Artículo 3.º El maestro llevará un libro de matrícula, en el que asentará el nombre del niño, el de sus padres y pueblo á que pertenece; un cuaderno dia-

rio de la asistencia de los discípulos, en el que anotaré sus faltas, y otro libro en el que hará constar mensualmente las notas de aplicación é índole y carácter del niño.—Artículo 4.º Los niños serán admitidos en las escuelas desde la edad de tres años hasta la de catorce y será obligatoria su asistencia á la misma, no admitiéndose ninguno que padezca de enfermedades contagiosas.—Artículo 5.º Las horas de clase serán de ocho á once de la mañana y de tres á cinco de la tarde, debiendo asistir á ellas todos los días del año, á excepción de los domingos, fiestas de guardar y nacionales de SS. MM. los Reyes Don Alfonso XIII y Doña Victoria Eugenia (q. D. g.), desde el 24 de diciembre hasta el 7 de enero, desde el domingo de Ramos hasta Pascua de Resurrección y los jueves por la tarde, siempre que no haya día festivo en la semana, disfrutando vacaciones durante los dos meses de julio y agosto, en cuya época asistirán, no obstante, de ocho á nueve de la mañana.—Artículo 6.º Al entrar los niños en la escuela, á la que se les ha de exigir vayan limpios y aseados, se pasará lista inmediatamente, recitando una oración y se entonará un himno á la madre patria España, debiendo, á la salida de ella, recitar otra oración y entonar la *Marcha Real* y dar un viva á España y otro al Rey.—Artículo 7.º Queda prohibido el castigo corporal, imponiéndose tan sólo aquellos castigos que, á juicio del maestro, tiendan á corregir la desaplicación y faltas de los niños, tales como señalarles doble lección, dejarlos retenidos una hora más de la señalada para la salida y otros de esta índole. Artículo 8.º El maestro procurará estimular á los niños al estudio por medio de premios, tales como vestiditos y otros objetos, que concederá á los más aplicados.—Artículo 9.º El programa de enseñanza que regirá en las escuelas todas de estos territorios será el siguiente: Lectura y escritura.—Principios de Gramática castellana y Ortografía.—Doctrina cristiana.—Las cuatro reglas de Aritmética.—El sistema de pesas y medidas y monedas.—Compendio de la Historia y Geografía de España.—Nociones de industria y comercio.—Nociones del cultivo del café, cacao, algodón, vainilla y demás productos de estos países intertropicales.—Artículo 10. Una vez que hayan adquirido los niños los conocimientos que se expresan en el programa que antecede, los que de ellos deseen dedicarse á la Agricultura adquirirán su enseñanza práctica en el campo de experimentación que al efecto se construirá.—Artículo 11. Estas disposiciones y programa de enseñanza regirán también para las escuelas de niñas, excepción hecha de las nociones de industria y comercio y de cultivo que en él figuran, adquiriendo, en su lugar, conocimientos y práctica de las labores propias de su sexo.—Artículo 12. Los exámenes se verificarán en el mes de julio, siendo presididos por mi autoridad los que se verifiquen en esta capital, y por las autoridades de los puntos respectivos los que tengan lugar en los mismos.—Artículo 13. Los maestros presentarán trimestralmente á la

primera autoridad del punto donde radiquen tres ejemplares de los datos estadísticos correspondientes á sus respectivas escuelas, uno de los cuales deberá archivar la citada autoridad y remitir los otros dos á este Gobierno general.—Artículo 14. Se crea una Junta de instrucción pública al efecto de informar cuanto á la misma se refiera.—Artículo 15. La citada Junta la forman, bajo mi presidencia y como vocales, los señores director del Hospital, de esta capital; reverendo padre Juanola, de las Misiones Católicas aquí establecidas; director de la Escuela de Agricultura y Oficios manuales, y juez de instrucción, y como secretario, el oficial 1.º de este Gobierno general, debiendo reunirse, bajo mi presidencia, el día 12 de cada mes, á las cuatro de la tarde.—Lo que se publica para general conocimiento y exacto cumplimiento.—Santa Isabel de Fernando Póo, 28 de febrero de 1907.—El gobernador general interino, *Luis Ramos-Izquierdo*.—Es copia.

Don Luis Ramos-Izquierdo, Caballero de la Orden Militar roja en todas sus categorías, Mérito Naval roja, María Cristina y otras, gobernador general interino de los territorios españoles del Golfo de Guinea.—Hago saber:—Que á las horas señaladas oficialmente en que se iza y es arriada la gloriosa Enseña de la Patria, cuantos individuos presenciaren tan solemne acto y aquellos que no presenciándolo llegara á sus oídos el sonido de la corneta que así lo anuncia, procederán á descubrirse, poniéndose de pie los que estuvieren sentados y guardando todos religioso silencio mientras dura aquél.—Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.—Santa Isabel, 28 de febrero de 1907.—*Luis Ramos-Izquierdo*.—Es copia.

Gobierno general de los territorios españoles del Golfo de Guinea.—Para la mejor administración y gobierno de estos territorios se observarán y se harán cumplir los reglamentos y disposiciones que se hallen vigentes en los mismos y cuantos se publiquen en el presente *Boletín oficial*.—Santa Isabel de Fernando Póo, 1.º de marzo de 1907.—*Luis Ramos-Izquierdo*.—Es copia.

Obras públicas.

Este servicio es de vitalísimo interés, y puede decirse que primer factor para la colonización y explotación de la riqueza de aquellas posesiones, y poderoso auxiliar para la civilización de sus habitantes, en atención á que no sólo se limita en cuanto á él compete respecto á construcciones de caminos, muelles, faros, edificios, instalación de puertos, tendidos de teléfonos y telégrafos y demás trabajos de demarcación efectiva de fronteras y de todos los necesarios á recibir las inmigraciones, saneamiento é higiene, si que también atrae y conquista

pacíficamente por medio del trabajo retribuido á los indígenas, á quienes enseña prácticamente á ser obreros y hombres trabajadores.

En tan importante servicio hay que atenerse al clima y demás circunstancias locales para la realización de las obras que hayan de ejecutarse, material que en ellas haya de emplearse y costo de éste.

En nuestra Colonia de Guinea debe procederse á la construcción de edificios de fábrica, que á la larga resultan más económicos, en atención á que son más duraderos, por resistir mejor la acción del clima que no los de madera, que suelen ser pronto destruidos por ella, debiendo emplearse en las construcciones el cemento ligado con la arena en vez de cal, por imponerlo así la gran humedad de aquel clima, que hay que tener siempre muy en cuenta hasta para la calidad de los hierros que hayan de emplearse en toda clase de obras, y, sobre todo, en las vías férreas.

En cuanto á la construcción de caminos en aquella Colonia, debe procederse, hoy por hoy, á construir líneas férreas de vía estrecha con su correspondiente pasarela.

El precio de los materiales en nuestras posesiones de Guinea, así como también el importe de los jornales de los obreros blancos, resulta en un doble al de los de la Península, como lo prueba el que 1.000 ladrillos ordinarios que cuestan en la Península 35 pesetas, cuestan allí 194,87 pesetas, por cuyo motivo se fabricaban de cemento en las obras públicas de aquella Colonia, en razón á resultar más baratos; una tonelada de cemento, que cuesta en la Península 65,50 pesetas, allí cuesta 114 pesetas, y del extranjero 132 pesetas; un metro cúbico de madera de pino melis cuesta allí 200 pesetas y en España 130; vidrios para ventanas, según su tamaño, cuesta en la Península de 3 á 5 pesetas el metro cuadrado y allí de 9 á 22, y así todo lo demás.!

En cuanto al sueldo de un obrero blanco de oficio, es por término medio, incluyendo la gratificación, de 300 pesetas mensuales, y el mismo cobra en España de 125 á 150 pesetas, según las localidades.

Otro motivo que influye en la carestía de las obras es la situación en donde se realizan, en la que si no hay arena hay que transportarla á brazo, como asimismo todo el demás material necesario, necesitando, por consiguiente, mayor número de peones.

Abundando en los exuberantes bosques de aquella Colonia maderas de construcción, no faltando piedra, y existiendo en Cabo San Juan una arcilla propia para la fabricación de ladrillos, convendría proceder á la instalación de aserraderos y de hornos para poder obtener las necesarias de unas y de otros, y con ello una gran economía en el costo de las obras.

Claro es que la urgencia en determinados casos impone la construcción de casas de madera, pero debe desistirse, á ser posible, de realizarlo de este material.

Intimamente ligado el problema de colonización con el de Obras públicas y saneamiento, y en virtud de la real orden fecha 29 de enero de 1907, en la que se dispone: «Que en consonancia con el espíritu del real decreto orgánico de 11 de julio de 1904, corresponde en materia de obras públicas á ese Gobierno General todas las atribuciones del ejercicio del Poder ejecutivo, cuya representación ostenta en esos territorios, sin que pueda atribuirse otra al personal técnico y facultativo que las meramente consultivas propias de su especialidad», dispuse que desde luego se ejecutasen, previo estudio y proyecto, aquellas obras públicas de más urgencia, ateniéndose á lo consignado para ellas en la ley de Presupuestos y se proyectase y estudiase aquellas otras que necesitasen presupuestos extraordinarios.

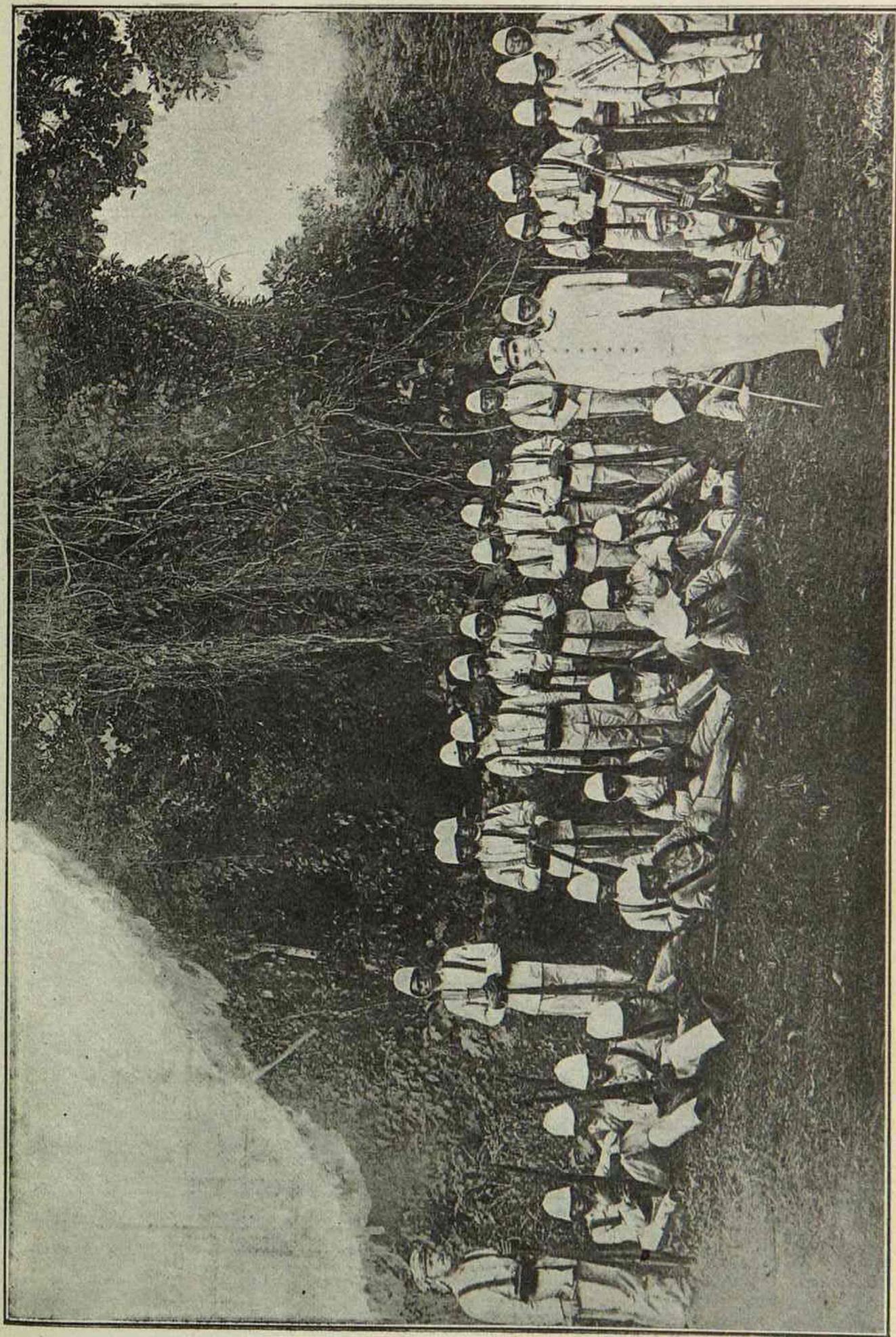
Haciéndose necesario poner trabas muy severas respecto á la importación y venta de armas, tanto de fusiles de chispa como de escopetas y demás armas de fuego de cualquiera clase, y á la de pólvora, municiones y explosivos, di á sus efectos un bando y reglamento determinando las condiciones á que habían de atenerse y penas en que incurrirían los comerciantes, factores y demás individuos que se dedicaran á su importación y venta; así también, y al objeto de que pudieran adquirir la debida enseñanza práctica en los cultivos del cacao, café, algodón, vainilla, caucho y demás productos de aquellos países todos aquellos individuos que desearan dedicarse á la agricultura, como asimismo los niños al salir de la escuela, ordené la creación de una granja y campo de experimentación, como así también dispuse que se formularan mensualmente las estadísticas de importación y exportación y que todos los aprovisionamientos y avituallamiento de materiales y artículos para las dependencias del Estado y Concejos de vecinos se adquiriesen mediante subasta ó concurso público á fin de evitar los abusos que se realizaban en el ramo forestal y el de que se sacrificasen los elefantes jóvenes, cuyos colmillos no eran aprovechables para la industria, y al objeto de conservar la especie de dichos paquidermos, promulgué los respectivos bandos prohibiendo la tala de árboles en los terrenos del Estado y el que se mataran elefantes jóvenes, cuyas disposiciones fueron publicadas en el *Boletín oficial* de 15 de marzo de 1907, cuyas copias van insertas á continuación:

**Boletín oficial de los territorios españoles del Golfo de Guinea,
fecha 15 de marzo de 1907.**

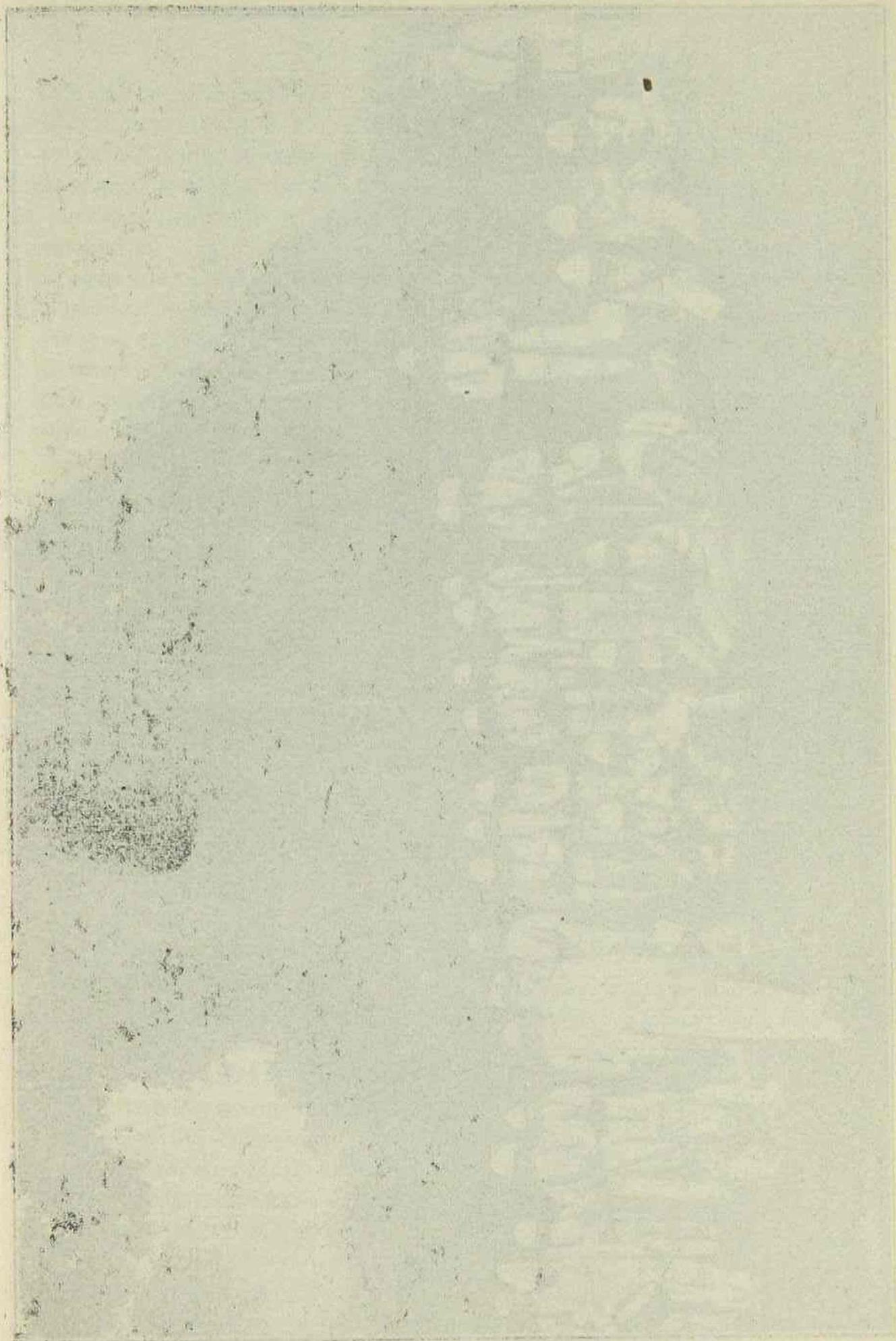
BANDO Y REGLAMENTO SOBRE ARMAS.—*Gobierno General de los territorios españoles del Golfo de Guinea.*—Hago saber: Que la introducción, venta y concesión de armas de fuego, pistones para escopetas, municiones y pólvoras en estos territorios españoles del Golfo de Guinea quedan sujetas á las siguientes disposiciones:—Artículo 1.º Las armas

de fuego de todas clases, pólvoras y pistones para escopetas y municiones que sean importadas á este territorio deberán depositarse por cuenta, riesgo y daño de los importadores en un edificio que reúna las debidas condiciones á dicho objeto y el cual estará bajo la custodia é inspección del Estado.=Artículo 2.º No podrá sacarse del referido depósito para ponerse en venta más que los fusiles de chispa no rayados y las pólvoras comunes llamadas de trata.=Artículo 3.º Los que se dediquen á la venta de dichas armas y pólvoras no podrán realizarlo á indígenas ni á persona alguna sin que éstas lleven la precisa autorización de la autoridad.=Artículo 4.º Las demás clases de armas no podrán ser extraídas del depósito para la venta más que en el momento en que se haya verificado la compra-venta mediante el permiso de la autoridad.=Artículo 5.º Habrá un guarda-almacén encargado del depósito, que llevará un libro de salida y entrada de dichas armas y pólvora, determinando en el mismo las personas á que pertenecen y á las que son vendidas mediante la autorización competente.=Artículo 6.º A su vez, las personas que hayan extraído del depósito para sus almacenes fusiles de chispa y pólvora para la venta llevarán un libro en el que constarán: la cantidad de fusiles y pólvora que hayan vendido y nombre de las personas á quien lo hayan verificado, ya sean europeos, ya indígenas, remitiendo trimestralmente á la autoridad relación de ellas, debiendo hacer lo propio de las otras clases de armas que para uso particular, y también mediante previa licencia y permiso de la autoridad, hayan sido extraídas del depósito.=Artículo 7.º Los únicos puestos de estos territorios por cuyas Aduanas podrán introducirse armas, pólvora, pistones para escopetas y municiones, serán los de Santa Isabel, Nueva Bata y Elobey, no permitiéndose bajo ningún concepto la introducción de pistones para fusiles.=Artículo 8.º En cada uno de dichos puestos habrá una Junta, compuesta del gobernador ó subgobernador como presidente, y del jefe del destacamento, capitán de puesto y administrador de Hacienda, al objeto de reconocer clases y calidad de los armamentos, pistones para escopetas, municiones, explosivos y pólvoras que se introduzcan.=Artículo 9.º No se permitirá el uso de armas de fuego de ninguna clase sin la correspondiente licencia de mi autoridad ó de los subgobernadores de Bata y Elobey, más que á los individuos que pertenezcan á Cuerpos armados, á los del resguardo de Aduanas y á los funcionarios del Estado que en cumplimiento de su deber hayan de salir á trabajos de campo, mientras tanto dure el servicio que les sea encomendado.=Artículo 10. Cualquiera otra persona de las no comprendidas en el artículo precedente que desee obtener el uso de armas de fuego, tendrá que solicitarlo de mi autoridad ó de los subgobernadores de Bata y Elobey en instancia extendida en papel del sello décimo, expresando la clase de arma, calibre y el objeto á que la ha de dedicar.

siendo cursadas dichas peticiones cuando corresponda por conducto de dichos delegados, debidamente informados por éstos y por el jefe de policía ó comandante de puesto.—Artículo 11. Las licencias que para uso de armas hayan de concederse en lo sucesivo por mi autoridad y por los subgobernadores de Bata y Elobey serán de cuatro clase, á saber:—Primera. Las que autorizan el uso de armas de fuego de bolsillo, pistolas y revólvers.—Segunda. Las que autorizan el uso de escopetas de precisión.—Tercera. Las que autorizan el uso de escopeta de pistón.—Cuarta. Las que autorizan el uso de escopeta de chispa.—Artículo 12. Una vez concedido al solicitante por la respectiva autoridad el permiso para obtener la licencia correspondiente á las clases primera, segunda y tercera, procederá el pago al Estado con arreglo á la siguiente tarifa:—A) Para licencia de primera clase, pistolas y revólvers de 50 pesetas.—B) Para ídem de segunda ídem, escopetas á cargar por la recámara, dos cañones, 50 ídem.—C) Para ídem ídem, un cañón, 30 ídem.—D) Para ídem de tercera ídem, escopetas de pistón, dos cañones, 15 ídem.—Artículo 13. Llenado este requisito se expedirá la correspondiente licencia, que el interesado conservará en su poder y llevará consigo cuando sea portador del arma para exhibirla en todo momento que le fuera exigida por cualquier representante de la autoridad.—Artículo 14. Las licencias concedidas con anterioridad á la publicación del presente reglamento serán válidas siempre que se sujeten á las prescripciones del mismo.—Artículo 15. Las licencias caducan al año de haber sido expedidas.—Artículo 16. Aquel que fuere sorprendido con armas de fuego sin licencia para su uso ó de ésta desprovista de las formalidades que quedan señaladas en el presente reglamento, incurrirá en la multa de 25 á 100 pesetas la primera vez; de 101 á 200 la segunda; de 201 á 300 la tercera, sin perjuicio de las responsabilidades á que haya lugar, quedando decomisada el arma.—Artículo 17. No obstante estar en posesión de la licencia correspondiente, queda terminantemente prohibido el uso de armas de fuego dentro del poblado, incurriendo el contraventor á esta disposición en iguales responsabilidades y penalidades que la que se señala en el artículo anterior.—Artículo 18. En todo momento y siempre que se considere necesario podrá ser retirada la licencia de uso de armas y decomisadas éstas por orden de la autoridad.—Artículo 19. Sólo mi autoridad y los subgobernadores de Bata y Elobey podrán conceder permisos para el uso de fusiles de chispa y pólvora, determinando la cantidad que ha de darse á los botmos, jefes de tribu, jefes de pueblos indígenas que lo soliciten directamente de dichas autoridades, las que lo concederán á aquellas que más se distinguen y prueben amor y afecto á España, y dentro de esta precisa condición á los que mejor cumplieren las disposiciones de la autoridad: A los que tengan sus pueblos y caminos perfectamente limpios y chapeados; á los que más



DISTRITO DE BATA. — DESTACAMENTO DE INFANTERÍA DE MARINA, DE BATA, CELEBRANDO EL CUMPLEAÑOS
DE S. M. EL REY D. ALFONSO XIII (Q. D. G.) EL 17 DE MAYO DE 1906.



THE UNIVERSITY OF CHICAGO PRESS
54 EAST LAUREL STREET, CHICAGO, ILL. 60607
TEL: 773-936-3700 FAX: 773-936-3701
WWW.UCHICAGO.PRESS.EDU

número de indígenas proporcionen para braceros y trabajadores en las fincas; á los que cultiven mayor número de plantaciones de cacao, café, vainilla y árboles gomeros, etc., y á los que más concurren con caucho, aceite de palma, marfil y otros productos para comerciar á los puertos de Santa Isabel, San Carlos, Bata y Elobey.=Artículo 20. La compra, cambio ó venta de las dichas armas únicamente podrá efectuarse en Santa Isabel de Fernando Póo, Nueva Bata y Elobey, quedando prohibida la introducción en los distritos de Nueva Bata y Elobey é isla de Annobón de los fósforos de cerilla ó Wootz Match.=Artículo 21. Los que contravinieren estas disposiciones serán multados con la cantidad de 2.000 pesetas, decomisados los fusiles y pólvora que hubiere en su poder y entregados á los tribunales de justicia.=Artículo 22. Los que tratasen de introducir las armas y municiones á que se refiere este bando y otras de otras clases por otro de los puertos ó puntos que no sean los ya citados de Santa Isabel de Fernando Póo, Nueva Bata ó Elobey serán multados con la cantidad de 50.000 pesetas y extrañados de estos territorios, sin perjuicio de la responsabilidad especial á que hubiere lugar, y en iguales penas incurrirán los que tratasen de sacarlas ó introducirlas por las fronteras de nuestro territorio continental.=Artículo 23. El que denunciase á las autoridades, jefes de puestos y comandantes de destacamento cualquier transgresión á estas disposiciones será recompensado con la mitad de la multa, una vez que sea comprobada la denuncia.=Artículo 24. Las disposiciones contenidas en el presente bando empezarán á regir en esta isla desde la fecha de su promulgación, y en el resto de los territorios á partir del día en que los funcionarios dependientes de mi autoridad tengan conocimiento de las mismas por el presente *Boletín oficial*, quedando derogadas cuantas disposiciones se opongan á las preinsertas.=Santa Isabel de Fernando Póo, á 4 de marzo de 1907.=*Luis Ramos-Izquierdo*.—Es copia.

CREACIÓN DE UNA GRANJA Y CAMPO DE EXPERIMENTACIÓN.=*Gobierno general de los territorios españoles del Golfo de Guinea*.—Haciéndose necesaria la creación de una granja y campo de experimentación al objeto de que al salir de las escuelas los niños, así como todos aquellos individuos que deseen dedicarse á la agricultura, fuente de todas las riquezas, puedan adquirir la enseñanza práctica de los cultivos del café, coco, caña de azúcar, algodón, vainilla, etc., de árboles frutales como el naranjo, limonero, guanábano, etc., de las hortalizas, preparación de terrenos, planteles, conocimiento de las maderas, de los árboles de sombra para proteger las plantas, máquinas limpiadoras y clasificadoras, ganados y cuanto se relaciona con la agricultura en general, se procederá á la brevedad posible por esa Inspección de colonización á elegir 150 hectáreas de terreno propiedad del Estado que reúnan las

debidas condiciones al fin para que se las destina y en el lugar más próximo á esta capital.—De dichas hectáreas se dedicarán 50 á los referidos cultivos, otras 50 á pastos para ganados y las 50 restantes permanecerán de bosques.—Lo que se comunica á esa Inspección para su cumplimiento, y para cuyo efecto se servirá remitir á este Gobierno general el presupuesto correspondiente.—Dios guarde á usted muchos años.—Santa Isabel, 5 de marzo de 1907.—*Luis Ramos-Izquierdo*.—Señor Inspector de colonización de esta isla de Fernando Póo.—Es copia.

ADUANAS, IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN.—*Gobierno general de los territorios españoles del Golfo de Guinea*.—Con el fin de que este Centro pueda tener conocimiento exacto y detallado del movimiento comercial en estos territorios, con esta fecha vengo en decretar que por los señores administrador de Aduanas de esta capital, subgobernadores de Bata y Elobey y delegado de este Gobierno en San Carlos y Annobón, se formulen mensualmente, y á partir del de la fecha, estadísticas de importación y exportación de mercancías, expresando en ellas el nombre del barco, su nacionalidad, procedencia, destino, día de llegada, tonelaje, productos exportados é importados, peso en kilogramos y derechos recaudados, debiendo remitir directamente un ejemplar de las mismas á la Administración principal de Hacienda de la Colonia y dos á este Gobierno general.—Lo que se publica para su más exacto cumplimiento.—Dios guarde á V. muchos años.—Santa Isabel, 11 de marzo de 1907.—*Luis Ramos-Izquierdo*.—Señores administradores de Hacienda y Aduanas de esta capital, subgobernadores de Bata y Elobey y delegados de este Gobierno en San Carlos y Annobón.

CIRCULAR.—*Gobierno general de los territorios españoles del Golfo de Guinea*.—Siendo de imprescindible necesidad el regularizar los métodos que hoy son llevados á la práctica para la adquisición de materiales dedicados á los servicios del Estado y municipales en estas posesiones, y con el fin de garantizar los legítimos intereses de la Administración y de los particulares y restringir en lo posible las deficiencias observadas en la ejecución de gran número de estos servicios.—Hago saber: Que en lo sucesivo todos los aprovisionamientos y avituallamiento de materiales y artículos necesarios á cada una de las dependencias de estos territorios deberán adquirirse mediante subasta ó concurso público, según los casos, debiendo formular la oficina ó Centro correspondiente los presupuestos y pliego de condiciones de suministro, elevándolo á mi autoridad para su aprobación y debida publicidad en el periódico oficial de la Colonia.—Santa Isabel, 13 de marzo de 1907.—*Luis Ramos-Izquierdo*.—Es copia.

BANDO SOBRE LA TALA DE ÁRBOLES.—*Don Luis Ramos-Izquierdo y Vivar*, Caballero de la Orden militar de Calatrava, de la del Mérito militar roja en todas sus categorías, Mérito naval roja, María Cristina y otras, gobernador general interino de los territorios españoles del Golfo de Guinea.—Hago saber: A fin de evitar los abusos que vienen realizándose en el ramo forestal de estos territorios, vengo en disponer.—Artículo 1.º Queda prohibido terminantemente la tala y corte de maderas de las propiedades del Estado en estos territorios sin haber antes cumplido para ello con los requisitos y formalidades que señalan las disposiciones vigentes.—Artículo 2.º Los contraventores á esta mi disposición serán multados con la cautidad de 100 pesetas por cada metro cúbico de madera que corten y entregados á los Tribunales, á los efectos á que haya lugar, é igual pena, ó la gubernativa que se señale, alcanzará á los indígenas.—Artículo 3.º Previo permiso de la autoridad, los indígenas podrán cortar tan sólo la madera necesaria para la construcción de sus viviendas y embarcaciones menores.—Artículo 4.º Asimismo queda en absoluto prohibido cortar los árboles y lianas que producen el caucho, bajo la multa de 5 pesetas por cada liana y 25 por cada árbol que lo produce, imponiendo á los indígenas estas mismas penas, ó, en su defecto, la gubernativa á que se hagan acreedores.—Por los subgobernadores, delegados, jefes de puesto y demás funcionarios de mi autoridad se dará exacto cumplimiento á cuanto se dispone en el presente bando.—Santa Isabel, 14 de marzo de 1907.—*Luis Ramos-Izquierdo*.—Es copia.

BANDO SOBRE COMERCIO DE COLMILLOS DE ELEFANTES.—*Don Luis Ramos-Izquierdo y Vivar*, Caballero de la Orden militar de Calatrava, de la del Mérito militar roja en todas sus categorías, Mérito naval roja, María Cristina y otras, gobernador general interino de los territorios españoles del Golfo de Guinea.—Hago saber: Al objeto de que cuantos se dediquen á la caza de elefantes se abstengan de matar los pequeños, cuyos colmillos no son aprovechables para la industria, y con el fin de conservar la especie de esta gran fuente de riqueza, vengo en disponer lo siguiente.—Artículo 1.º Queda terminantemente prohibido en estos territorios la exportación y tráfico de los colmillos de elefante cuyo peso no exceda de cinco kilogramos.—Artículo 2.º Cualquiera persona que contraviniera esta disposición será multada, por primera vez, con la suma de 1.000 pesetas, y la segunda, con la de 10.000.—Artículo 3.º Los individuos que no pudieran satisfacer el importe de las multas á que se refiere el precedente artículo serán encarcelados y entregados á los Tribunales de justicia, quedando los indígenas sometidos á estas mismas penas y otras gubernativas, á juicio de la autoridad.—Artículo 4.º A partir de la publicación de este bando, los comerciantes, factores, tratantes y traficantes quedan obligados á presentar

á la autoridad una relación expresiva de todos los colmillos de elefante que tengan en su poder, especificando el peso exacto de cada uno de ellos.—Por los subgobernadores, delegados, jefes de puesto y demás funcionarios de mi autoridad se dará exacto cumplimiento á cuanto se dispone en la presente disposición.—Santa Isabel, 14 de marzo de 1907
Luis Ramos-Izquierdo.—Es copia.

Sanidad.

Este servicio es de una importancia decisiva para la vida y desarrollo de la colonia, y debe estar muy bien montado.

Las dificultades de orden económico en nuestra colonia de Guinea refléjanse de modo notable en el servicio sanitario de la misma, sin permitirle desenvolverse y perfeccionarse en armonía, no ya con los actuales conocimientos científicos, sino con las necesidades de momento y urgentes que la población y el clima reclaman.

La salud pública jamás ha sido atendida como es de imperiosa necesidad en aquel pedazo de tierra española, con una mediana solicitud, y la higiene, la policía sanitaria, tanto urbana como de puertos, los hospitales y las enfermerías, que requieren especial atención en todos los sitios habitados, y muy particularmente en los que, como en nuestras posesiones de Guinea, reina una endemia, siendo deber imperioso é inexcusable legislar, hacer cumplir las leyes y allegar los recursos precisos para que la salud se conserve, la población aumente y el enfermo encuentre las mayores facilidades para su curación: *salus suprema lex*; nosotros, al parecer, lo hemos olvidado.

Y si en circunstancias normales el servicio sanitario no alcanza, ni con mucho, á llenar las necesidades de la colonia, ¿qué ocurriría si desgraciadamente las visitase una epidemia? Sin vacilar, puede asegurarse que ésta se cebaría en los individuos hasta agotarse por falta de terreno propio para su desarrollo y expansión. Los medios de que actualmente se dispone son por completo insuficientes para prevenir, atacar ó contener los progresos de una epidemia.

Ancho campo ofrece la cuestión sanitaria para proponer innovaciones y reformas, que en diversas ocasiones se han elevado á la superioridad informes y Memorias tratando del asunto que nos ocupa, y en cuyos trabajos se ponían de manifiesto y con todo detalle las deficiencias sanitarias, solicitando para ellas, y con urgencia, el oportuno remedio.

Decir que los hospitales y enfermerías de la colonia no cumplen el objeto para que se destinan es afirmación que no extrañará, seguramente, á quien en ella haya vivido. El único edificio de construcción moderna es el hospital de San Carlos, que puede calificarse, cuando

más, de modesta enfermería, faltándole mucho para llenar los requisitos que ha de tener un hospital, aunque éste se destine para un corto número de enfermos. El de Elobey es de madera y sin asomo de condiciones de establecimiento nozocolonial. En igualdad de circunstancias se encuentra el de Bata, con la agravante de estar podrida la madera. El de Santa Isabel es un edificio de hierro, el de mayor área de todos, y hará próximamente veinticuatro años que se armó el hospital Reina Cristina, en la capital de Santa Isabel; el tal hospital tiene un defecto de origen: el material de que se compone es inadecuado para los países ecuatoriales. ¿Cumple las condiciones que un hospital requiere? En los nozocomios, sean de grande ó pequeña enfermería, precísase hacer una separación completa entre lo que se llama sección de servicios generales y locales destinados á enfermerías. No puede haber orden, higiene y comodidad donde ambos servicios estén mezclados y confundidos, y en el hospital Reina Cristina, por la escasez del local, no existe la independencia que ambos servicios reclaman.

El edificio no reúne las condiciones precisas. Los europeos tienen solamente una sala destinada para ellos y están, por lo tanto, mezclados los que padecen enfermedades externas é internas, y carece de local para la asistencia de los europeos que puedan padecer enfermedades infecciosas ó contagiosas. El pavimento es de madera, y las paredes y techo de hierro ondulado se prestan á la existencia de muchos gérmenes patógenos.

Los establecimientos existentes para hospitales y enfermerías, como se ve, ninguno reúne las condiciones necesarias á tal objeto, aunque se utilicen como tales hospitales y enfermerías.

Es, pues, de urgente necesidad se construyan otros en condiciones de responder á las necesidades actuales de la colonia, á su ulterior desarrollo y á las imperiosas exigencias de la higiene moderna, como asimismo, y en previsión de cualquiera posible contingencia de la salubridad pública, hay que establecer lazaretos, sucio y de observación; debiendo habilitarse para los de observación sitios adecuados en los puertos de aquellas posesiones en que se pueda ejercer la debida vigilancia é inspección de los buques.

Y tanto en el emplazamiento de hospitales, como en la distribución de dependencias de que han de constar, etc., debe intervenir sanidad.

Los dichos hospitales deben estar bien provistos de material sanitario, como es el menaje y utensilios, ropas de cama, vestuario de los enfermos, instrumental quirúrgico, material ortopédico, utensilios de botica, botamen, máquinas y aparatos de desinfección, de laboratorio y de conducción de enfermos en el servicio general de hospitales y enfermerías, y de los medicamentos, drogas y especialidades farmacéuticas, en el servicio general de la colonia.

El personal facultativo y auxiliar es de necesidad sea aumentado, en atención á los múltiples y variados servicios que tiene que prestar.

Se impone una nueva reglamentación de este servicio, y desde luego ha de depender de las condiciones de los establecimientos, material de que estén dotados y plantilla de su personal.

Fijados éstos, la reglamentación del servicio es fácil; como que consistirá en aplicar de los reglamentos vigentes en la península y de los que existían en los hospitales de Ultramar, aquellos preceptos y articulados que mejor se adapten á la organización especial del servicio en aquellas posesiones.

Por el escaso desarrollo de la colonia no hay allí público suficiente todavía para que puedan ir los médicos á ejercer libremente su profesión. Se encuentran, pues, limitados los servicios facultativos á los de los médicos y practicantes destinados oficialmente.

Desde 1908, la plantilla de este personal es:

Médicos.....	6
Farmacéuticos.....	4
Practicantes de medicina y Cirugía.....	13
Practicantes de Farmacia (suprimidos).....	»

Esta plantilla nunca está completa, no existe personal suplente, y por efecto de las vacantes y licencias reglamentarias rara vez podrá contarse con más de cuatro médicos, tres farmacéuticos y nueve practicantes.

Así pudo ocurrir en 1908, y es frecuente, que de la plantilla de Sanidad sólo había allí:

Médicos.....	2
Farmacéuticos.....	1
Practicantes.....	10

Y adviértase que la mayoría de estos practicantes eran inexpertos en las enfermedades del país.

Esta situación anormal, precisamente en época en que amenazaba la invasión de la peste bubónica, produjo gran pánico en la colonia, que duró hasta el mes de octubre.

El material no está mejor. En el presupuesto de 1908 hubo algún aumento sobre el anterior; pero aun así las cifras son exiguas.

Los medicamentos que se envían y su preparación y envase no reúnen las condiciones necesarias para resistir la acción destructora de aquel clima cálido y extremadamente húmedo, siendo ésta otra de las causas que contribuyen á que se encuentren con frecuencia los médicos sin medios profilácticos adecuados, para combatir las enfermedades.

En nuestros territorios del Golfo de Guinea hay que efectuar un

plan de sanidad é higiene para defender al europeo de las peligrosas endemias de aquellos países, defensa que es la primera condición para que pueda efectuarse una eficaz inmigración y colonización.

Afirmemos una gran verdad, y es que por el estado primitivo de aquellos países y por su modo especial de sér, es lo principal que importa á nuestra acción el fomento material, el desarrollo de todos los medios que aseguren la vida del europeo y la colonización explotadora.

En este sentido la intervención de los servicios confiados al ramo de Obras públicas es decisiva é insustituible para los trabajos de higiene y saneamiento y para la construcción de los hospitales, lazaretos y demás.

Ordenado que hube que por la Jefatura del Servicio sanitario de aquellas posesiones se me diera mensualmente conocimiento del estado sanitario de las mismas, que había de ser publicado en el *Boletín oficial*, inserto á continuación copia del correspondiente al mes de febrero de 1907, publicado en el *Boletín oficial* de 15 de marzo del mismo año,

**Boletín oficial de los territorios españoles del Golfo de Guinea,
fecha 15 de marzo de 1907.**

DIRECCIÓN DE SANIDAD.—*Salud pública*.—Excmo. Sr.: Cumplimentando la superior disposición de V. E., tengo el honor de informarle que en general el estado sanitario en estas posesiones en el mes actual, ha diferido muy poco del mes de enero último. A consecuencia de haberse presentado en la segunda quincena de este mes algunos tornados acompañados de lluvias torrenciales, no obstante de hallarnos en plena temporada de sequía, el estado de la salud pública ha mejorado bastante.

Han predominado las enfermedades inflamatorias y catarrales dependientes del cambio de estación; en el elemento europeo estas lesiones inflamatorias catarrales han recaído principalmente en el aparato gastro intestinal y en el hígado, siendo de lamentar un caso de defunción por esta causa en esta capital. Se han observado agudizaciones de procesos reumáticos crónicos, que se han mostrado tenazmente rebeldes á tratamiento farmacológico. Se han registrado algunos casos de fiebres intermitentes y fiebres sintomáticas de las lesiones inflamatorias catarrales antedichas. En el elemento indígena, tanto en esta capital como en San Carlos, se han registrado algunos casos esporádicos de varicela muy benigna, que muchos ni siquiera han necesitado tratamiento farmacológico. El indígena, de suyo muy sensible á los cambios atmosféricos y que no dispone de medios de preservarse de ellos, ha sufrido exacerbaciones de los procesos reumáticos y catarrales crónicos é inveterados, habiendo causado algunas defunciones el

reumatismo cardíaco, las pneumonías y troncopneumonías, las disentería y la tuberculosis pulmonar. Siguen dando un buen contingente á las cifras de mortalidad la intoxicación alcohólica en sus varias manifestaciones clínicas.—Santa Isabel de Fernando Póo, 28 de febrero de 1907.—*Tomás Ramos Pabalán*.—Es copia.

Alcoholes.

En cuanto al comercio de los alcoholes habrá que ir resueltamente á su absoluta prohibición, pues en esta salvadora medida de gobierno se basa principalmente la conservación de nuestras razas indígenas. El uso del alcohol, que rápidamente se convierte en abuso, produce en aquellos naturales este terrible efecto gradual, vicio, degeneración, destrucción..., y así se ha despoblado la isla de Fernando Póo, quedando reducida su bondadosa raza bubí á unos 4.500 individuos, la mayor parte degenerados y entecos, y así van también degenerando y disminuyendo las razas que habitan el litoral de nuestra parte continental, que son las que se hallan más en contacto con los comerciantes. Los daños causados por las bebidas alcohólicas los acusa la estadística demográfica del distrito de Santa Isabel que inserto á continuación:

Estado demostrativo de los fallecimientos ocurridos en la isla de Fernando Póo desde el día 10 de enero al 31 de agosto del año 1907.

Enfermedades de la infancia	10
Enfermedad del sueño	8
Alcoholismo	39
Empobrecimiento orgánico	3
Otras enfermedades	85
Muertes violentas, accidentes, etc..	3
TOTAL	<u>148</u>

Corresponden al alcoholismo más del 26 por 100.

De los citados 148 fallecidos en dicho lapso de tiempo nueve eran blancos y el resto negro.

Las cifras aquí consignadas son los resúmenes del cuadro estadístico presentado por el director del servicio sanitario, Sr. Ramos Pabalán.

En ella se ve que el alcoholismo declarado corresponde en el período que se cita de 1907 á más del 26 por 100 de la mortandad. Además debe tenerse en cuenta que otras muchas bajas producidas por diversas enfermedades, reconocen como causa los estragos causados por el

alcohol en el organismo, dejándolo fácil de invadir por los agentes patológicos.

Los datos que constan en la citada estadística sólo se refieren á los individuos que han recibido asistencia médica, pero los bubis y otros negros que viven en el bosque, y son la mayoría, enferman y mueren sin que de ello se tenga conocimiento oficial (y ni aun oficioso) y sin que, por tanto, pueda recaer intervención y certificación facultativa.

La bebida casi única en uso es la llamada aguardiente de caña; pero, en realidad, era un falso aguardiente de caña y para diferenciarla del verdadero se la designa en el *argot* colonial con el nombre de caña de kruman. La elaboran mezclando alcohol industrial con agua y agregando para dar color una porción de azúcar tostada. Para que pueda formarse idea *à priori* de lo que ha de ser esta pócima y de los estragos que ha de causar, basta saber que el alcohol en su preparación empleado resulta franco sobre muelle en Santa Isabel, embalaje comprendido, á 50 céntimos de peseta el litro, no obstante ser los cambios contrarios á nuestra moneda. ¡Qué calidad tendrá!

Y hablemos del cambio, porque semejante líquido es procedente de la industria alemana. De él se sirven lo mismo los comerciantes extranjeros que los españoles. Y he aquí cómo por beneficiarse unos cuantos mercaderes sin conciencia se infiere hondo daño á nuestros intereses coloniales y á los altos deberes que nos imponen los sentimientos de humanidad. Un tal comercio es algo más que inmoral y antipatriótico: es criminal.

Apenas fundada la Cámara Agrícola de Fernando Póo, inició una campaña para obtener medidas prohibitivas contra los alcoholes.

En este estado se hallaba el asunto cuando en febrero de 1907 tomé posesión del Gobierno general. La Cámara Agrícola continuó trabajando en favor de tales iniciativas, y yo, haciéndome eco de estas justas aspiraciones y fiel entusiasta mantenedor de los intereses nacionales, abordé resueltamente la prohibición de los alcoholes en la Junta de autoridades, y en vista de los dictámenes con que me habían asesorado, la Junta de Sanidad y la de Patronato de indígenas.

No era éste un parecer aislado. En el mismo sentido se había pronunciado y sigue pronunciándose la opinión de las potencias africanas, habiéndose establecido en algunas colonias derechos verdaderamente prohibitivos. ¿Era un desdoro que España pusiese el pie delante de un asunto de tan magno interés? Era, al contrario, una honra. Además, si otras naciones no se habían lanzado á decretar una prohibición absoluta por una contemporización con su industria nacional (á mi juicio mal entendida), España no se encontraba en el mismo caso, toda vez que las tales bebidas alcohólicas eran extranjeras y podían ser muy bien sustituidas por los vinos nacionales de pasto con gran ventaja para la agricultura y comercio españoles y para la salud del indígena,

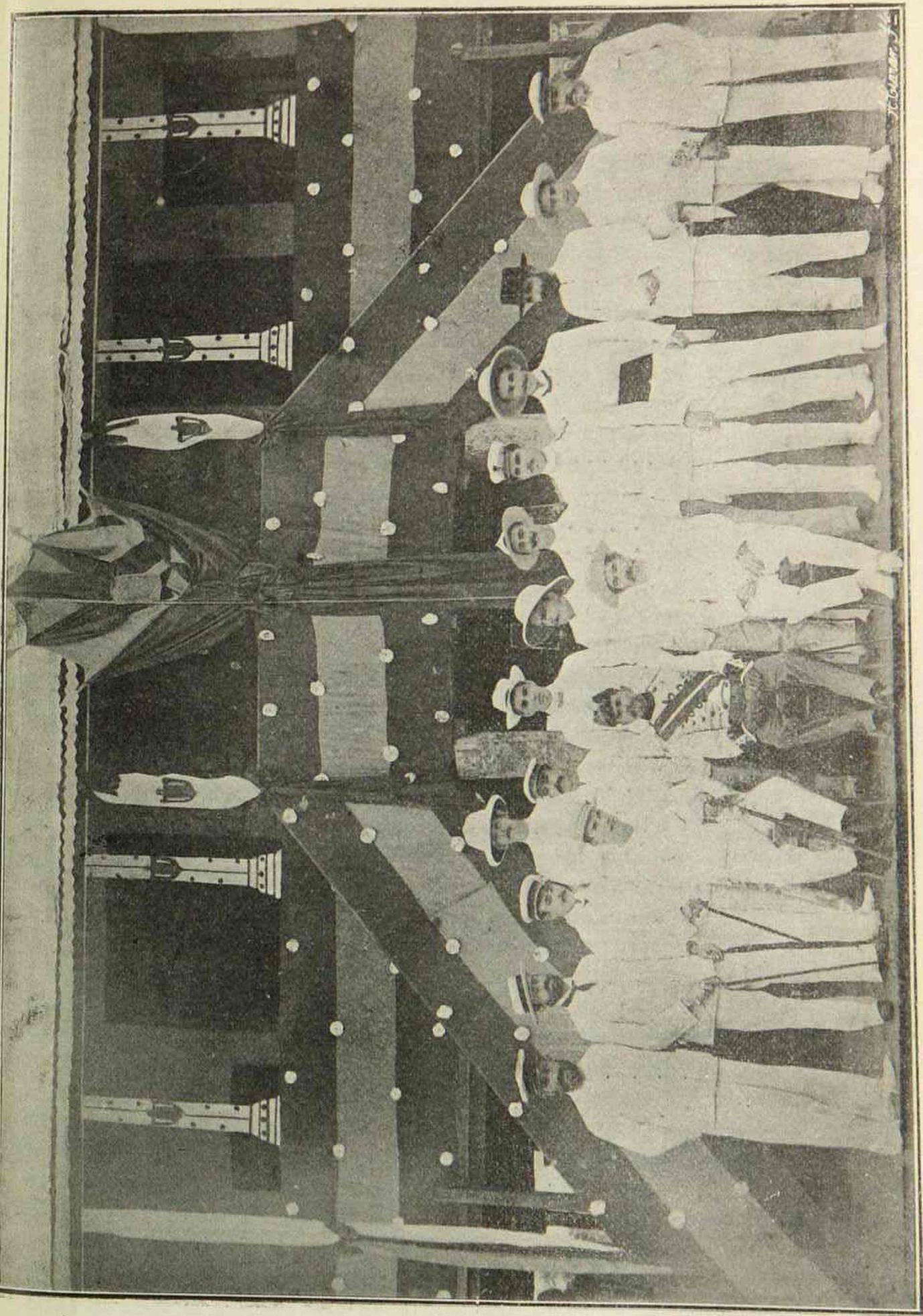
Así resultó, en efecto, que en los dos primeros viajes del correo oficial «San Francisco» que siguieron al bando mencionado, se importaron 130.000 litros de vino nacional.

La supresión definitiva del alcohol se imponía, á fin de conservar aquellas razas y hacerlas trabajadoras y productoras, y regenerar á las que, por consecuencia de dicha bebida, se hallan en estado de degradación. La raza bubí podrá ir en aumento con beneficios palpables para la agricultura de la Isla de Fernando Póo, que tendrá en ella buenos braceros, pues el bubí reúne excelentes condiciones para serlo, y el mismo mejoramiento que los bubis se hará sentir también en las razas que pueblan el litoral de la costa de nuestra parte continental, de los cuales procede el mayor contingente de braceros que trabajan en la citada parte y van á realizarlo á Fernando Póo. En cuanto á las razas pamues que habitan el interior de la mencionada parte, afortunadamente hasta ahora no ha llegado á ellos la acción destructora del alcohol.

En vista de cuanto dejo expuesto respecto al comercio de alcoholes, puse fin á tal oprobio y vergüenza, no sólo como cristiano, si que también como español y colonizador, publicando al efecto un bando prohibiendo su introducción, que fué inserto en el *Boletín oficial* de fecha 1.º de abril de 1907, y cuya copia es como sigue:

**Boletín oficial de los territorios españoles del Golfo de Guinea,
fecha 1.º de abril de 1907.**

BANDO PROHIBIENDO LOS ALCOHOLES.—*Don Luis Ramos-Izquierdo y Vivar*, Caballero de la Orden militar de Calatrava, de la del Mérito militar roja en todas sus categorías, Mérito naval roja, María Cristina y otras, gobernador general interino de los territorios españoles del Golfo de Guinea.—Hago saber: Considerando es misión de las naciones cultas llevar la civilización y sacar del obscurantismo á las razas que se encuentran en estado de barbarie é ir modificando sus costumbres.—Considerando que las que pueblan estos territorios, más que salvajes, son razas en estado primitivo, siendo, por consiguiente, más fácil de realizar en ellas su transformación civilizadora, cumpliendo así con ello el deber que tienen los pueblos ilustrados de adelantar á los que tienen bondades para entrar de lleno en espacios de mayor ambiente.—Resultando ser una de las causas que se oponen á tal transformación en estas razas y hacerlas trabajadoras la del uso y abuso de los alcoholes y aguardientes que tanto los degrada y envilece, entorpeciendo el adelanto de las mismas en el camino de la civilización y del trabajo, causando en ellas una mortandad considerable y oponiéndose abiertamente á la sagrada misión civilizadora que tiene que cum-



DISTRITO DE BATA (*Nueva Bata*).

Funcionarios del Estado y factores que asistieron á la fiesta celebrada con motivo del cumpleaños de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.) el 17 de mayo de 1906.

plir en estos territorios nuestra noble patria España, como así la ha cumplido en los vastísimos dominios en los que jamás el Sol dejó de alumbrar nuestra gloriosa bandera. = Resultando que la venta de alcoholes y aguardientes á los naturales de estos territorios constituye un delito que si las leyes no condenan, la nueva civilización que irradia al mundo descubre y avergüenza por lo inhumana y anticristiana. = Y considerando de todo punto necesario adoptar una resolución radical y decisiva que acabe con tal oprobio, y oído por mi parte que ha sido el parecer de las Juntas de autoridades, Sanidad y Patronato de indígenas, y en cumplimiento de lo determinado en el capítulo VI, art. 91, de la Conferencia de Bruselas, vengo en decretar lo siguiente: = Artículo 1.º En el plazo de cinco meses, á contar desde el día de la promulgación del presente decreto, queda prohibido en estos territorios la venta y compra de alcohol, aguardiente de caña y ginebra ordinaria. Artículo 2.º Los que, transcurrido dicho plazo, tuviesen existencias de los citados artículos les serán decomisados. = Artículo 3.º Los que tratasen de fabricar, vender, ocultar, introducir ó comerciar al expirar el referido plazo de cinco meses los citados alcoholes, aguardientes de caña, ginebra ordinaria y vino de palma, pagarán la multa de 10.000 pesetas, decomisados los mismos y entregados á los Tribunales de justicia. = Artículo 4.º Los que se dediquen á la venta de licores, tales como el wiskey, ajenjo, anisados, ron, cognac, ginebra fina y sus similares, ya sea de procedencia nacional ó extranjera y á la de vinos comunes, generosos ó espumosos de procedencia extranjera, pagarán una patente de 1.500 pesetas anuales; bien entendido que los primeros han de venir precisamente en botellas con marca de fábrica, y los segundos, ó sean los vinos, con esta última en sus envases, y unos y otros con certificados de origen, expedidos por las autoridades ó cónsules. La dicha patente deberán sacarla al cumplir los cinco meses los que aún tengan ó los que den existencias de los citados licores y vinos. = Artículo 5.º Están excluidos de pagar la patente de 1.500 pesetas anuales á que se refiere el anterior artículo, aquellos que no vendan otra clase de bebidas que vinos comunes, dulces ó generosos y espumosos de procedencia nacional. = Artículo 6.º Los vinos, tanto de procedencia nacional como extranjera, han de estar precisamente encabezados con alcohol de uva. = Artículo 7.º Al cumplirse los cinco meses que determina este bando, los que tengan existencias de vinos encabezados con amílicos ú otros alcoholes que no sea el de uva, serán decomisados. = Lo que se publica para general conocimiento. = Santa Isabel de Fernando Póo, 23 de marzo de 1907. = *Luis Ramos-Izquierdo*. = Es copia.

Repasando las actas de conferencias, he encontrado en la de Bruselas de 1907 el Reglamento de armas que dicté siendo gobernador general.

En dicha acta se ve que los dos puntos principales que persiguen las naciones son la supresión del alcohol y la de las armas. Respecto al primero ya había sido prohibida su introducción en nuestra Colonia en virtud de un bando de fecha 23 de marzo, cuya copia precede, y respecto á lo segundo, ó sea á las armas, se ha llegado á un acuerdo en la última conferencia celebrada en Bruselas en 1908, según el cual se va francamente á la supresión del comercio de armas, que implantarán durante un período de cuatro años, por vía de ensayo, las naciones adheridas, y en vista de los resultados que se obtengan se proveerá para lo sucesivo.

Las medidas fiscales para el comercio de armas y municiones en nuestro territorio continental comenzaron por mi iniciativa, siendo subgobernador del distrito de Bata, pudiendo señalar como antecedente el que ya á principios de 1905 establecí una intervención directa sobre la venta de armas en mi distrito, obligando á los factores á solicitar permisos de la autoridad para cada operación de venta ó cambio sobre tales artículos, especificando su cantidad y calidad y el nombre y residencia del indígena á quien se vendían ó cambiaban. Esta misma intervención ha venido ejerciéndose posteriormente con arreglo al reglamento citado.

Pero no siempre puede ejercerse una buena vigilancia en las factorías algo alejadas de las cabezas de distrito, como ocurre con las establecidas en el Muni, el Utamboni y otros ríos.

Respecto á las ventajas é inconvenientes que pueda ofrecer la supresión absoluta del comercio de armas y municiones, puedo afirmar que en la totalidad de sus efectos me parece preferible una restricción grande, severamente sostenida, á la supresión absoluta, en razón á que con ésta aquellos naturales usan flechas envenenadas, cuyas heridas son de fatales consecuencias, que no lo son ciertamente las del fusil de chispa, como no sea que sus proyectiles hieran en un órgano vital. Además, la detonación del disparo del arma de fuego acusa la situación del agresor, mientras que no sucede así con el de la flecha. Aparte de esto, el fusil de chispa puede concederse su uso como premio á los indígenas que muestren más amor á nuestra soberanía y sean trabajadores y dado que con tales armas no se podrá producir nunca una peligrosa colisión armada con nuestros indígenas, en atención á que la venta de armas y municiones de fuego autorizadas (escopetas de chispa y pólvora de trata) no pueden ser peores y menos temibles.

Una restricción muy severa es lo que á mi juicio hay que llevar á cabo para contener los instintos guerreros de los indígenas é ir facilitando su conversión al trabajo, que tan necesario nos es.

Situación por que atravesaba la agricultura en nuestras posesiones de Guinea en febrero de 1907.

El derecho de importación impuesto en la Península al cacao producido en nuestras posesiones de Guinea, ascendente á 70 pesetas los 100 kilogramos, la falta de braceros en que se encontraba la isla de Fernando Póo por haber prohibido el Gobierno británico la extradición de trabajadores de sus Colonias africanas, y á su vez haber recargado al de la República de Liberia los derechos por cada bracero que saliera de ella para ir á trabajar á dicha isla, los gastos que pesaban sobre el citado grano y la falta de numerario en no pocos dueños de plantaciones de cacao para poder atender al sostenimiento de las mismas, había traído por consecuencia el desequilibrio entre gastos é ingresos y hecho que la agricultura de dicho fruto, principal producción agrícola de la isla, atravesara por una verdadera crisis y no pudiera adquirir el incremento que debía esperarse de la potencia productora de su suelo que unos cuantos peninsulares y fernandinos, bajo el impulso propio y espontáneo de los esfuerzos que supone el constante trabajo, habían acometido su explotación para sacar producto á aquella virgen tierra y cuya agricultura, como todo lo demás, en aquellos países está en sus comienzos.

Y si á las causas antes mencionadas se añade la de que muchos de aquellos agricultores estaban envueltos en las garras de la usura, en atención á que existiendo un núcleo de pequeños agricultores que representan una gran parte de plantaciones de cacao que rinden una regular cantidad de dicho grano que se importa á la Península, y cuyos pequeños agricultores no contaban con capital ni tenían suficiente fuerza para ampararse al préstamo mayor, puesto que la garantía que podían ofrecer no se consideraba bastante para obtener las mismas prerrogativas de que gozaban los grandes agricultores, algunos de cuyos últimos, no obstante de contar con medios propios y estar en condiciones de poder sufrir las consecuencias de un préstamo salían perjudicados, ¿cómo podían vivir los pequeños agricultores que no contaban con elementos ni podían lograr anticipos ó préstamos sobre la producción de sus plantaciones? De ahí que muchos de los citados pequeños agricultores hubiesen sucumbido y otros estuviesen próximos á sufrir igual suerte.

Su quiebra es originada por los mismos principios que origina la quiebra de los grandes agricultores; con aquéllos es mucho más rápida que con éstos; desde que nacieron están faltos de fuerzas; su creación fué á costa de rudo trabajo; fué producto de privaciones, fué producto de su propia vida, sin haber podido contar nunca con un sensato apoyo que les proporcionara una relativa libertad de acción.

Los capitalistas que acudieron á aquella isla no prestaban á estos pequeños agricultores, pero en cambio, por ley de compensación, encontraron apoyo en algunos de los grandes agricultores. Lo que éstos podían prestar era muy limitado, y, por otra parte, eran préstamos que salían del préstamo mayor; de ahí que las condiciones fueran leoninas; de ahí el que la desesperación se acogiera al desesperado; de ahí el pacto de retroventa cumplido con toda la crueldad que consigo lleva.

El capital ha esclavizado al gran agricultor; éste ha esclavizado al pequeño, y en este pugilato, ninguno de ellos ha salido vencedor.

El capital se retiró todo cuanto pudo, por adivinar un resultado peligrósísimo, y con su retirada ha puesto en peligro la vida del gran agricultor, que le faltan medios para continuar la obra empezada, y éste á su vez ha cesado en el escaso apoyo que daba á su colega por la vida mísera que este último presenta, y además, y principalmente, por la falta de recursos. Si no los tiene para lo propio, ¿cómo los tendrá para lo ajeno?

El capital continúa absorbiendo el grano del gran agricultor para ir cancelando los anticipos que de antemano tiene hechos.

El gran agricultor procura su cancelación, no solamente con el grano producción de su finca, sino que le anexiona el grano comprado en plaza, y como el cacao de compra aquí sufre las consecuencias de la especie de divorcio surgido entre aquellas dos entidades, el pequeño agricultor sucumbe á las exigencias de este mercado, al igual que el gran agricultor sucumbe forzosamente á las que le impone el mercado de la Península.

Dicho se está que no estando dentro de mis atribuciones el establecimiento de un Banco en la isla de Fernando Póo ni el rebajar los derechos de importación en la Península del cacao de aquellas nuestras posesiones, sólo podía interesar y hacer presente por mi parte al Gobierno de S. M. cuanto á estos extremos se relacionaba; pero como quiera que sí lo estaba en cuanto se refería al de los braceros, procedí desde luego y sin titubeos á dotar á la Isla de braceros en la forma que expongo en el presente libro.

Hácese, pues, necesario que el Estado preste todo su apoyo y protección á la isla de Fernando Póo para salvarla de la crisis económica y agrícola por que atraviesa y pueda adquirir gran incremento y desarrollo su agricultura, convirtiéndose así en maravilloso venero de riqueza, cuya importancia puede comprenderse, sabiendo que puesto en cultivo todo su fértil suelo daría una cosecha cuyo valor en venta en los mercados europeos sería de cerca de 200 millones de pesetas.

Y ese apoyo y protección del Gobierno estriba: primero, en la solución de la crisis económica y agraria por el establecimiento del crédito agrícola que salve á aquella Colonia de las garras de la usura; se-

gundo, en la rebaja de los actuales derechos de importación en la Península del cacao producido en aquellas nuestras posesiones, dejándolos reducidos al de 0,25 pesetas por unidad [de kilo é imponer á los otros productos de dichas posesiones un derecho muy bajo con arreglo á su valor; tercero, dotar á la isla de los braceros necesarios para atender al cultivo de las plantaciones en la actualidad en producción, y á las de nueva creación; cuarto, fomento de las obras públicas para poner al país en condiciones de explotabilidad y de mejor salubridad. Y sin perjuicio de todo esto, que es lo principal, al establecimiento de campos agrícolas de experimentación, conexos con una asesoría agronómica donde los agricultores puedan recibir informes sobre el mejoramiento de los actuales cultivos y la implantación de otros nuevos.

Respecto al establecimiento de un Banco en Fernando Póo, fácil y rápido sería entenderse con algunas de las entidades bancarias existentes que se hallasen capacitadas para montar una sucursal ó hijuela en Santa Isabel. En este sentido creo que el Banco Hipotecario es el más á propósito, toda vez que el establecimiento del crédito agrícola allá ha de tener por principal factor la garantía hipotecaria, y que es un Banco oficial, con el cual sería fácil al Gobierno llegar á una inteligencia para resolver el problema. Solamente cuando las gestiones orientadas en este sentido y rápidamente desarrolladas mostrasen la convicción de que no se podía conseguir un acuerdo con un Banco existente, sería llegado el caso de acometer la creación de un Banco especial, y esto con la actividad y prontitud que demandan los grandes intereses que se hallan en peligro en la Colonia, pues faltos de numerario para desenvolverse aquellos colonos mal si pueden atender á los actuales y menos al de otros nuevos; y en cuanto para dotar y asegurar en la isla de Fernando Póo los braceros necesarios para el desenvolvimiento de su agricultura presente y futura deben adoptarse á los citados fines los procedimientos que, en mi humilde opinión, expongo en este libro al tratar de los braceros.

En vista, pues, de la crítica situación por que atravesaba la agricultura, base principal de la riqueza de la isla de Fernando Póo, procuré se establecieran corrientes de braceros procedentes de nuestro territorio continental, á fin de poder atender al desenvolvimiento de aquélla, exigiendo sin contemplaciones fuesen aquéllos bien tratados y puntualmente satisfechos en sus salarios, al objeto de que, al regresar á sus tribus, fuesen los primeros propagadores entre los personales de ellas del buen trato recibido.

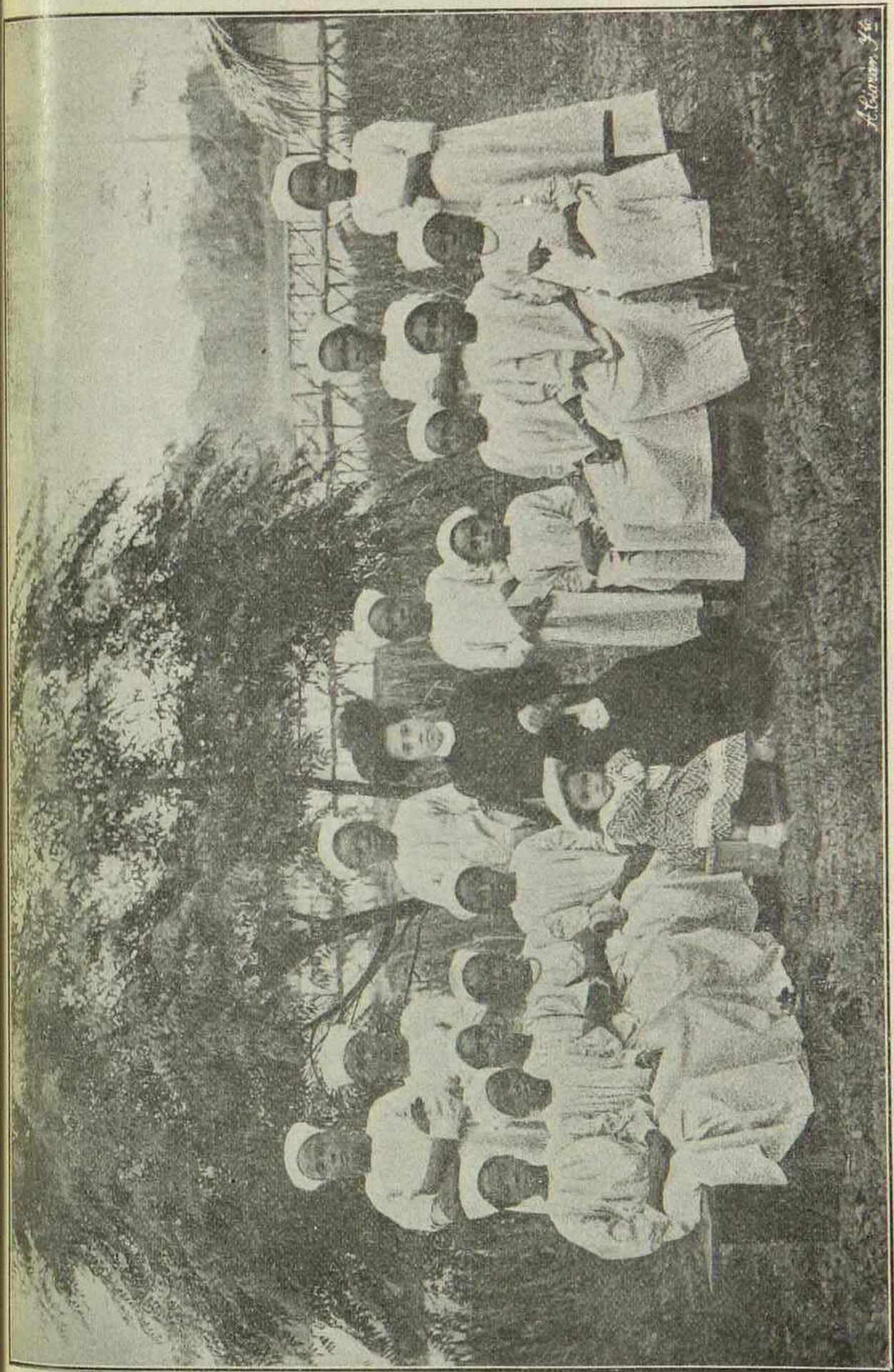
Dada la importancia que iba adquiriendo el movimiento comercial en Río Benito, perteneciente al distrito de Bata, dispuse que en lo sucesivo tocasen en él los vapores interinsulares y fondearan dentro del río, lo cual verificó así por primera vez el vapor «Elobey», según se comprueba por el acta cuya copia inserto á continuación.

ACTA QUE SE CITA

Excmo. Sr. Gobernador General de los territorios españoles en el Golfo de Guinea.—Los que suscriben, á V. E. con todo respeto y entusiasmo exponen: Que día memorable el de la fecha es para la dominación española por la fausta nueva de haber entrado en este Río Benito el vapor «Elobey», debido á la clarísima inteligencia de V. E. y á la pericia inequívoca del capitán de dicho barco, que compenetrado de los altos y patrióticos sentimientos de V. E., coadyuvó en la medida de sus fuerzas á tal empresa; se festeja por todos los blancos aquí residenciados, que suscriben tal hecho que afirma más y más la soberanía suprema de nuestra querida patria, haciendo conocer á los naturales de este distrito de Bata, que ella dispuesta está á labrar la felicidad de los mismos siempre y cuando en pro de la misma presten sus servicios, como á reprimir algún desacato que contra la misma se cometiera, ya que tan cariñosa es para los indígenas, los que, entusiasmados, presenciaron la arribada de dicho barco, nos permitimos suplicar á V. E. admita nuestras legítimas felicitaciones, si que también sinceras, y dando á V. E. respetuosa enhorabuena por tan acertada disposición nos permita gritar en este día con voz entusiasta y muy leal ¡viva España!, ¡viva D. Luis Ramos-Izquierdo, nuestro Gobernador general! y ¡viva también el capitán del tan repetido barco, que, compenetrado con los sentimientos de V. E., realizó tan acertadamente su entrada en el Río Benito!—Benito, 12 abril 1907.—(Rubricado).—*El Curador Colonial de Bata*—*Alfonso de Lucas de Barrés*.—*Gustavo Cobán*, Delegado de Benito.—*A. Santeuste*, Factor español.—Por la Misión Católica, *P. Felgueras*, *C. M. P.*—*Woerman & C.^a*—*P. Benito Oeschaft Dubring*.

Negociado de estadística y colonización.

El negociado de estadística y colonización está indotado del personal y del material necesario para dicho servicio, por cuyo motivo está aquél limitado á la medición de fincas y á informar las solicitudes de concesión de tierras, no obstante la falta de aquellos elementos para cumplir debidamente dichos servicios peculiares á dicho negociado y en la imperiosa necesidad de tener conocimiento del número de hectáreas que hubiese en cultivo y de la concesión de terrenos que para este objeto hubiese hecho el Estado, dispuse se procediera á hacer la estadística catastral á los fines de la administración y de reversión de la propiedad al Estado en el caso de incumplimiento de las condiciones



Doña Mercedes Lizaso de Ramos Pabalán, maestra de Instrucción primaria de Bata, con las niñas indígenas á su cuidado é instrucción.

de concesión procediendo para efectuarlo en la forma que determina la circular publicada en el *Boletín oficial* de 15 de abril, cuya copia inserto á continuación.

**Boletín oficial de los territorios españoles del Golfo de Guinea,
fecha 15 de abril de 1907.**

DISPONIENDO LA FORMACIÓN DEL CATASTRO.—*Gobierno general de los territorios españoles del Golfo de Guinea.—Circular.*—Desconociéndose en este gobierno general de una manera exacta el número de hectáreas de terreno que se encuentran en cultivo, como asimismo los nombres de muchos individuos que han empezado plantaciones sin previa autorización y concesión de este Centro, habiendo algunos que por circunstancias económicas han tenido que abandonar los trabajos empezados y otros que á pesar de haber transcurrido los tres años en que se les concedió el título de propiedad provisional del terreno que solicitaron no han reclamado aún el título de propiedad definitiva de las hectáreas cultivadas, originando todo esto quebrantos al Tesoro colonial, vengo en disponer: Que por los subgobernadores, delegados y personal facultativo de colonización, auxiliados por los comandantes de puestos, se proceda á la formación del catastro de esta isla, debiendo llevarse con este objeto en las delegaciones un libro auxiliar de Registro, en que consten los nombres de los propietarios, número de hectáreas concedidas, fecha de la concesión provisional, número de hectáreas de cultivo y fecha en que fué otorgado el título de propiedad definitiva. Los terrenos concedidos á título de propiedad provisional y que se encontrasen sin desboscar una vez transcurridos los tres años que marca la ley, se incautará de ellos el Estado, según lo dispuesto. Los que tuviesen terrenos en cultivo ó desboscados sin previa concesión de este gobierno general, se dirigirán en instancia á mi autoridad por conducto de los delegados de sus respectivas demarcaciones y subgobernadores de distrito, exponiendo las causas por las que no solicitaron la concesión é indicando el número de hectáreas cultivadas ó desboscadas y sitio en que está enclavada la plantación para resolver según proceda. Mensualmente pasarán los delegados del continente á sus respectivos subgobernadores y éstos á mi autoridad, como asimismo lo verificarán á este gobierno general los delegados que de mí dependan directamente un estado de los terrenos, plantaciones y nombre de los individuos que las usufructúan á los efectos á que haya lugar en el Registro de la Propiedad.—Santa Isabel de Fernando Póo, 10 de abril de 1907.—El gobernador general interino, *Luis Ramos-Izquierdo*.—Es copia.

Emigración europea y Compañías colonizadoras.

Entiendo que se debe adoptar un amplio criterio colectivo que permita llevar á aquellos territorios todo género de iniciativas y energías que encuentren el justo amparo oficial. Si algunas fracasan otras triunfarán, y siempre se irá adelantando.

En este sentido, toda Compañía ó Sociedad que quiera ir á trabajar en condiciones razonables debe ser aceptada, pero sin exclusivismos de ninguna clase, y concediéndole una extensión prudencial de terrenos cuya riqueza forestal, agrícola y minera pueda explotar bien. Y pasando al extremo opuesto debe acometerse la obra de dirigir allá emigraciones bien organizadas, que contrarreste algo el torrente de desgraciados españoles que va á dar su glóbulo rojo á extranjeras tierras, donde muchos mueren en la miseria y la desesperación. Claro es que entre uno y otro extremo, simultáneamente pueden producirse casos intermedios.

Para preparar el buen éxito de estas emigraciones sería conveniente empezar trabajando con brigadas disciplinarias. Y no se olvide que todo ello ha de estar secundado por una gran actividad en las obras públicas y en otros ramos de la pública administración.

Que las citadas emigraciones habían de tener buen éxito, lo prueban el resultado obtenido con el ensayo hecho en Fernando Póo, no obstante las malas condiciones en que fué llevado á cabo.

He aquí algunos datos.

Se tomaron para este ensayo españoles que eran emigrantes en Argel. Se exigió que fueran familias completas con hijos. Se les asignó una cuota de entrada de 50 duros y una pensión temporal de 30 duros mensuales, herramienta para el trabajo, dos krumanes, casa y unas cuantas hectáreas de terreno para su cultivo. Con estos colonos se fundó el poblado de Basilé. Las expediciones fueron dos; la primera de nueve familias en 1892, y la segunda de seis en 1896. El ensayo no pudo ser más tímido, y en esta timidez está parte de la causa del deficiente resultado que dió; lo demás en errores, como siempre.

De lo mal que se cumplió con ellos y de las tristes vicisitudes por las que pasaron se forma juicio con la reseña que á continuación copio y se debe á uno de los más antiguos colonos.

«La primera expedición, á su llegada á Basilé, encontró sólo seis casas ó chozas hechas. Estas eran de materiales del país (calabó y bambú) y reunían pésimas condiciones de habitación; las tres familias que quedaban sin casa se hubieron de arreglar como pudieron y una (la de Castell) estuvo habitando la casa de la Compañía Trasatlántica por espacio de seis meses hasta que terminaron la suya, y si malas

eran las condiciones de habitación, inmensamente peores eran las de alimentación; baste decir que estuvieron por espacio de tres meses sin probar el pan; considérese lo que esto supone para familias españolas en aquél país; después se llegó á pagar: una bala de harina, 125 pesetas, un kilo de arroz, 2,50; uno de habichuela, 2; un par de zapatos de los que llaman de munición, 30, y en esa forma todos los artículos.»

La asignación de 250 pesetas que como entrada tenían se les dió en cuatro tiempos; herramientas para el trabajo, un pico y una pala; esto para desmontar el bosque; los dos krumanes eran nominales, pues de los 18 que á los nueve colonos pertenecían hubo meses que sólo contaban con 10, con ocho y meses de cinco; esto no obstante, se les hizo reintegrar un año de alimentación de aquéllos, á razón de 15 pesetas mensuales por cada uno. Como fincas se les asignaron en el camino viejo una faja de 400 metros de extensión el día 16 de junio, es decir, á los dos meses de llegar; fuerzas ó medios, los suyos propios y los que quedan expresados, y ¡luego hay quienes dicen que la colonización no ha dado resultado!, lo que no es comprensible es que subsistan los que hay, dadas las condiciones en que estuvieron los primeros años, hasta que el excelentísimo señor marqués de Comillas, que en dondequiera que sea procura enaltecer á nuestra Patria, que tanto le debe, dió orden al vapor español para que abasteciese de víveres la Colonia á precios equitativos; gracias á esto, y en el primer tiempo á D. Dionisio Shelli, de grata memoria y á alguna otra persona que hicieron cuanto pudieron y no era poco para remediar la triste situación de los primeros colonos, que Dios se lo tenga en cuenta, salvaron los que quedan.

El movimiento de población, debido á este ensayo, fué como sigue:

Colonos.....	15
Sus esposas	14
Hijos que llevaron.....	51
Hijos que allí nacieron.....	17
Entre los hijos se efectuaron seis bodas, de las que nacieron nietos.....	15
<i>Suma</i>	112
Fallecidos.....	24
Viven.....	88

Para juzgar de estos datos debe saberse que algunos de los colonos eran de edad propecta; que otros establecieron su residencia en Santa Isabel, que ya se ha dicho es de lo menos sano del país, y por esto dieron mayor contingente de mortandad, y que es milagroso no hayan muerto todos de anemia, según lo mal que lo pasaron varios años.

De aquellos colonos, los que fueron trabajadores y supieron admi-

nistrarse han adquirido desahogada posición; los otros cayeron en la pobreza y han tenido que ponerse á depender.

Las cifras que quedan consignadas alcanzan á fines de 1907. Esto es: un período de diez y seis años.

En la época en que ejercí el cargo de subgobernador de Bata, decía en mi citada Memoria de 1905:

«Salvo mejor opinión, entiendo que la raza blanca, y sobre todo los españoles, es factible de vivir y trabajar en este país, pues si, como dejo expuesto anteriormente, los europeos aquí residentes viven, se alimentan y trabajan, siendo en mayoría hombres que no están acostumbrados en sus respectivos países á trabajos rudos que les obligue á sufrir á la intemperie los rigores del verano como los de invierno, y los que aquí no se preservan de nada, careciendo además de alimentos sanos y nutritivos, ¿como no ha de poder alimentarse, vivir y trabajar el pastor, el mozo de labranza, el jornalero y el obrero que estando mal alimentado trabaja en faenas y labores rudas de sol á sol, lo mismo en la rigurosa estación del verano que en la del invierno? Es indudable que se aclimataría, y desde luego aseguro que, por lo menos, de las veinticuatro horas que tiene el día siete de ellas, de las comprendidas entre seis á once de la mañana y cuatro á seis de la tarde, podrían trabajar á la intemperie en las faenas más rudas.

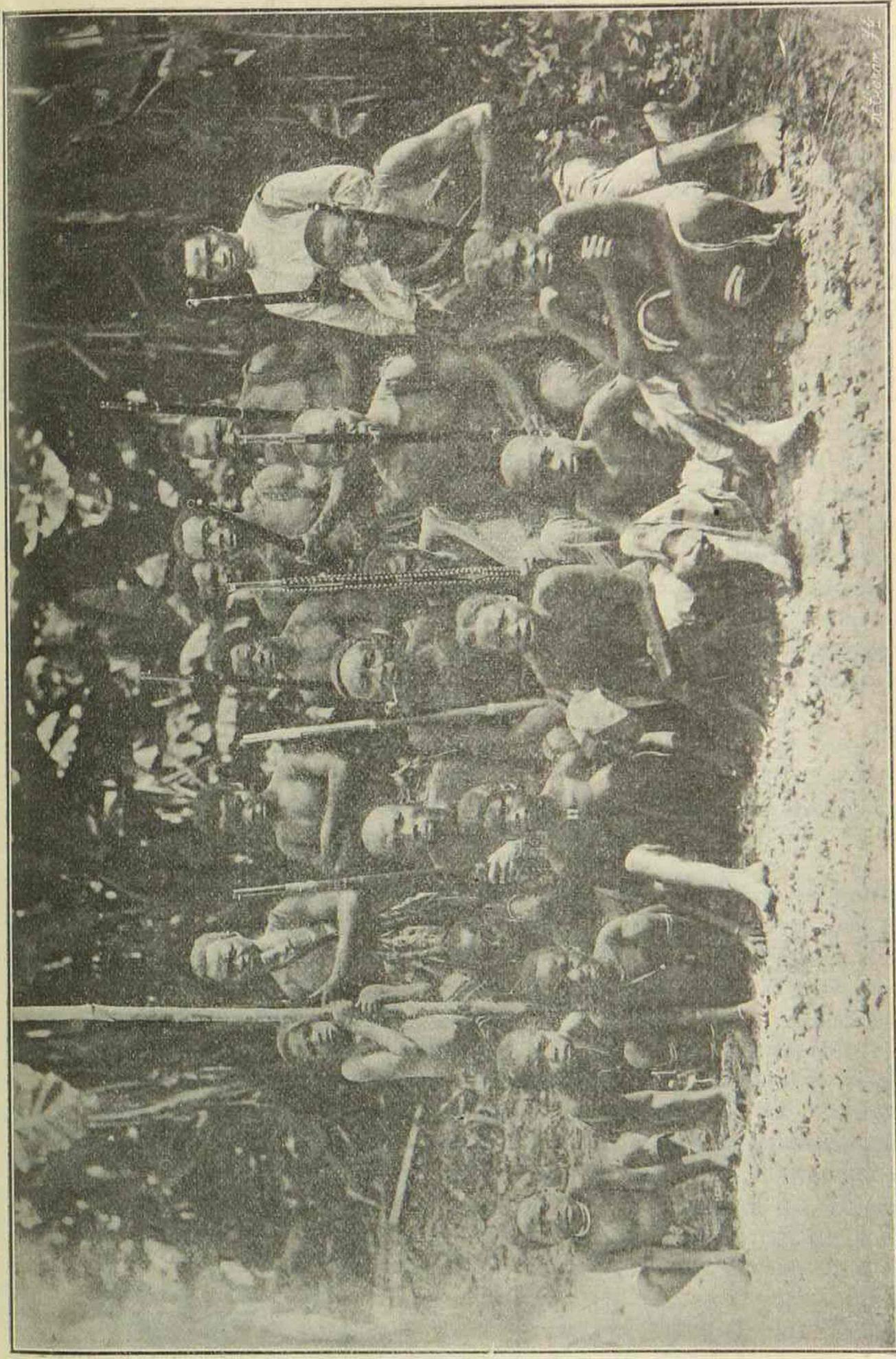
»¿Por qué no se ha de tratar de conseguir encauzar hacia aquí la inmigración española que va á las Américas, en donde la mayoría sus cumbre á poco de llegar, dando espectáculos que nada nos favorecen?

»La casa de Nipa pronto se construye en este país, y su tierra virgen hace fructificar en seguida la simiente que en ella se arroja.

»Pero aparte de estas razones, hay una poderosísima que impone la inmigración blanca á este país, cual es la de que sin ella se hará difícilísimo adelantar el desarrollo de su colonización agrícola y comercial y será obra de muchos años la civilización de sus habitantes. En contacto la raza blanca con los indígenas pronto se asimilarían á nuestras costumbres y se tocarían aquellos resultados, y no menos pronto adquirirían hábitos de trabajo.

»Entiendo, pues, que deben darse facilidades para venir á este país á todos los individuos que solos, y sobre todo con familia, así lo deseen, aun cuando tengan escasísimos recursos, y con más razón á aquellos otros que cuenten con algunos ahorros, pues en un corto plazo se harían aquí pequeños propietarios, cuyos terrenos en cultivo, sumados, supondrían una superficie de tierra no despreciable y una cantidad de cosecha de productos de bastante consideración, aparte de ser un elemento poderosísimo para la civilización y colonización de este país, y á los que, dicho se está, habría que relevarles de toda tributación por determinado número de años.

»Claro está que al buen criterio del gobernador general de la isla



INDÍGENAS DE LA TRIBU PAMUE «YENVIS», QUE HABITAN EN EL DISTRITO DE BATA.—(Territorio Continental.)

que sea de esta Colonia toca y compete recibir y distribuir esos inmigrantes en aquellos sitios, previo estudio, más saludables y que mejores ventajas ofrezca el terreno para el cultivo del cacao, café, tabaco, vainilla, algodón, etc., á que hayan de dedicarse, organizarlos y formar con ellos los núcleos de población haciéndoles el trazado del poblado, y designándoles las parcelas de terreno que pudieran cultivar, exigiéndoles tan sólo el previo pago del terreno, conforme dispone la ley de 11 de julio de 1904. También debiera hacerse concesiones de terreno para su explotación á Compañías ó Empresas, dictándole las reglas á que deban atenerse y fijándoles sus derechos y deberes respecto á sus relaciones con el Estado, con sus colonos y condiciones en que ha de pagarlos, mantener y atenderlos.

»De este modo, la penetración pacífica y comercial de este territorio se hará rápidamente y sin grandes desembolsos para el Estado.»

Á fin, pues, de que se pudiese encauzar hacia aquellas posesiones la emigración que de nuestra querida Patria se va á América, cuyos individuos sin detrimento para su salud podrían encontrar en ellas un lisonjero porvenir, cooperando á la vez á la colonización de ellas y á la civilización de las razas que las pueblan, redacté por orden superior un proyecto de inmigración, como asimismo dispuse, al objeto de establecer comunicaciones con el interior del territorio, la apertura de trochas para prestación personal; proyecto de inmigración y disposiciones que fueron publicados en el *Boletín oficial* de 15 de abril de 1907 cuyas copias son insertas á continuación.

**Boletín oficial de los territorios españoles del Golfo de Guinea,
fecha 15 de abril de 1907.**

PROYECTO DE INMIGRACIÓN PARA LA COLONIZACIÓN DE ESTOS TERRITORIOS. — *Gobierno general de los territorios españoles del Golfo de Guinea.* — Excelentísimo señor. = Ordenándoseme por V. E. que proceda á redactar un proyecto de inmigración, que tan necesaria se hace en estos fértiles territorios, para poner en cultivo su virgen tierra, propagar entre sus naturales la civilización, fortalecer con ella nuestra soberanía y cooperar á la más rápida colonización de ellos, me apresuro á hacerlo, exponiendo á V. E. mi juicio, hijo del estudio y observaciones que he hecho para poder llevar á cabo en estas posesiones de una manera metódica y ordenada la referida inmigración. = Demostrada hasta la evidencia que el español se aclimata y acomoda á los países más insalubres, y suficientemente probado que los emigrantes españoles son los que han contribuído poderosamente á la prosperidad del Centro y Sur de América y á la de la Argelia, se hace indispensable procurar que esa cantidad de vidas y energías se em-

pleen en beneficio de la patria, tratándose de derivar las corrientes de emigración española hacia dichos países y encauzarla en dirección á estos territorios españoles del Golfo de Guinea, cuyo fertilísimo suelo ha de proporcionar el necesario sustento y un porvenir risueño á una inmigración que hoy se ve en la necesidad de abandonar la patria para emigrar á países extraños, ya por falta de trabajo ú otros motivos.—Sensible es de todo punto la emigración de la patria, pero ya que esto no puede prohibirse, haciéndose un mal irremediable, es indudable que ha de ser más conveniente á la nación y á los mismos emigrantes su establecimiento en posesiones españolas para desarrollar en ellas, á la sombra de nuestra gloriosa bandera, todas sus actividades y energías, con beneficio para todos.—No hay duda que los países intertropicales, cubiertos de bosques vírgenes y no sometidos á cultivo, se hacen sanos y habitables á medida que va verificándose su desbosque y sometiéndolos á cultivo, á cuyo último puede dedicarse el europeo bajo la influencia de su sol tropical, sin grave riesgo para su salud en determinadas horas del día, como así se ha demostrado en Cuba y Puerto Rico, en donde muchos de ellos se dedican á la siembra de caña, á la del café, tabaco y á otras faenas agrícolas sin que aquélla se resienta, siendo innegable que aquí podría hacerlo del mismo modo y manera que allí lo verifican, teniendo por base un trabajo moderado y una vida metódica y ordenada.—La fama de insalubres que tienen estos territorios es en extremo exagerada, hasta el punto de atreverse á asegurar que á seis ú ocho kilómetros de su costa al interior es en éste saludable para el europeo, no pudiendo decir lo mismo respecto á sus costas, en las que una vez, sin embargo, sometidos á saneamiento é higienización aquellos puntos de la misma que el europeo ha elegido para su establecimiento y comercio, no son tan insalubres.—Ejemplo de que el clima de estos territorios no es tan malsano y de que es una necesidad, para la mejor salud del europeo, el trabajo moderado, unido á una vida metódica, lo tenemos en el sinnúmero de europeos, y sobre todo de misioneros, que habitando en las costas y en el interior llevan bastantes años de residencia en este país disfrutando de buena salud, como asimismo los emigrantes españoles que procedentes de la Argelia vinieron á esta isla de Fernando Póo en 1892, estableciéndose en Basilé, en el que formaron un núcleo de población, única que hay en el interior de esta isla.—Bajo todos los aspectos que se mire se hace necesaria la inmigración peninsular á estos territorios, no ya tan sólo por lo que se refiere á explotar la riqueza que este exuberante suelo, regado por innumerables ríos, productor de toda clase de maderas preciosas y de construcción, rico en caza y de abundante pesca en sus costas, que produce en pocos días lo más necesario para la subsistencia del hombre, y habitado por razas dóciles, proporcionando con ello mejor fortuna al emigrante si que también por lo

que se refiere á la parte que afecta á la civilización y á la política, puesto que en contacto esa inmigración con los naturales, pronto éstos se asimilarían nuestras costumbres y adquirirían hábitos y conocimientos del trabajo, admirando de cerca nuestra superioridad, actividad é inteligencia que les serviría de estímulo y se lograría adelantar rápidamente en la colonización agrícola y comercial de estos territorios.—Claro está que para encauzar desde la madre patria la dicha emigración y recibirla y distribuir en estos territorios, se hace preciso proceder á su organización y preparación, prevenir su acomodo y poner los primeros jalones en su reglamentación, evitando en sus comienzos males de origen, difíciles más tarde de extirpar.—Al efecto, se hace de necesidad, en primer término, que mensualmente salga un vapor correo desde la metrópoli á esta colonia, que deberá partir en los meses de enero, marzo, mayo, julio, septiembre y noviembre del puerto de Barcelona, y que tocando en los de Valencia, Alicante, Cádiz, Las Palmas y Río de Oro, con escala en Sierra Leona y Monrovia, se dirija á este puerto de Santa Isabel de Fernando Póo, continuando desde éste para los de Bata, Benito y Elobey, tocando en los mismos á su regreso al de Barcelona, ó sea al de partida; y el otro, que partiendo en los meses de febrero, abril, junio, agosto, octubre y diciembre del puerto de Bilbao, y tocando en los de Santander, Gijón, Coruña, Cádiz, Las Palmas, Río de Oro y demás escalas, se dirija á este puerto de Santa Isabel de Fernando Póo, continuando desde este último á los de Bata, Benito y Elobey, tocando en los mismos puertos hasta el de Bilbao, ó sea el de partida.—A la vez deberá organizarse en cada uno de los puertos de Valencia, Alicante, Cádiz, Coruña, Gijón, Santander, Bilbao y Las Palmas, una Junta presidida por la autoridad y titulada de Emigración á los territorios españoles del Golfo de Guinea, que tendrá por objeto la organización é inspección de los emigrantes que aquí se dirijan con arreglo á las instrucciones que tenga á bien dar el Gobierno de S. M.—La emigración deberá hacerse por familias, debiendo ser el cabeza y demás varones que pertenezcan á la misma prácticos en las labores del campo y estar sanos y útiles para el trabajo, comprometiéndose á emigrar á estas posesiones bajo las condiciones siguientes: 1.^a A permanecer en estos territorios con su familia por lo menos durante el tiempo de ocho años.—2.^a A defender el territorio, intereses y hogares en caso de agresión, á cuyo efecto estarán armados.—3.^a A trabajar y cultivar el terreno que se le señale, ya para los frutos menores como maíz, bananas, boniatos, patatas y legumbres, como asimismo el que se le demarque para las siembras de cacao, caucho, café, vainilla, tabaco, abacá, etc.—4.^a A conservar en el mejor estado el armamento, municiones y corraje de que está dotado y concurrir á los ejercicios militares que se tendrán en determinados días del mes.—5.^a A guardar fielmente las leyes y disposicio-

nes que rigen y cuantas se den en lo sucesivo.=6.^o A cuidar las herramientas de trabajo.=7.^a A reintegrar en su día al Estado el anticipo que éste les haga á ellos y á sus familias, tanto por concepto de pasaje y herramientas como por suministro durante el primer año.= Por su parte, el Estado hará á los colonos y sus familias las concesiones y anticipos siguientes:=1.^a Pasaje por cuenta del Estado para los colonos y sus familias.=2.^a Solar donde construir su vivienda y materiales del país para su edificación, á la que ayudará el Estado.=3.^a Herramientas de trabajo.=4.^a Lote de terreno de cuatro hectáreas para cultivo de caucho, café, cacao, algodón, abacá, etc., y media hectárea para la de los frutos menores, hortalizas, etc.=5.^a Ración diaria para ellos y sus familias, por el plazo de un año, de arroz, tocino, garbanzos, harina, café, azúcar, sal, especias y carne salada ó pescado salado.=6.^a Exención del servicio militar en la península á los que pueda corresponderles.=7.^a Asistencia médica y medicinas para él y su familia.=8.^a En concepto de plus recibirá cada hombre que exceda de diez y seis años una peseta, cuyo percibo cesará transcurrido el primer año.=9.^a Del terreno de cuatro hectáreas que se le señala en la 4.^a cláusula adquirirán la propiedad y pleno dominio una vez puestas en producción, como asimismo de la media hectárea de cada á frutos menores.=10.^a La de estar exentos de pagar tributación alguna al Estado durante el plazo de siete años.=Estas concesiones constituyen el adelanto que á los colonos hace el Estado, y al que á éste habrán de reintegrar los mismos en la forma y modo que tenga á bien disponer el Gobierno de S. M. una vez puestas en producción las cuatro hectáreas que han de dedicar á cultivos mayores.=En cada uno de los Subgobiernos de Bata y Elobey habrá una Junta que se titulará Junta local colonizadora y de inmigración, presidida por los respectivos subgobernadores, formando parte de la misma un vocal del Consejo de vecinos, el superior de la Misión allí establecida, el inspector de Colonización del distrito, el médico del Hospital, el administrador de Hacienda y un comerciante y un agricultor de los de mayor representación, actuando como secretario de la Junta el del Subgobierno, y las cuales dependerán y recibirán instrucciones de la Junta central colonizadora y de inmigración que se creará en esta capital, presidida por el gobernador general, de la que formará parte el inspector de Colonización, el ingeniero jefe de Obras públicas, el vicario apostólico, el jefe del Servicio sanitario, el administrador de Hacienda, un vocal del Consejo de vecinos y dos comerciantes y dos agricultores de los de mayor representación, actuando de secretario de la misma el del Gobierno general, cuya Junta central dará instrucciones á las locales y entenderá en todo aquello que se refiera á inmigración y colonización en estos territorios.=Con cada cien colonos y las respectivas familias de cada uno se formará un núcleo de pobla-

ción que habrá de establecerse en aquellos puntos más saludables, de mejores terrenos y de abundante agua potable, señalados de antemano por la Junta colonizadora y de inmigración, en los que se hará el trazado del pueblo, teniendo en cuenta su desarrollo para el porvenir, construyendo las casas y dependencias con arreglo á la higiene moderna y bando publicado por este Gobierno general en 25 de febrero último, distribuyendo á los colonos la media hectárea para cultivo de productos menores y hortalizas en los terrenos más inmediatos al trazado hecho para el pueblo, y á continuación de aquélla las cuatro hectáreas que han de dedicarse al cultivo de los frutos mayores.—En cada pueblo de éstos se situará un puesto de Policía y habrá un delegado, un secretario encargado de llevar libros y registros, un practicante, un escribiente, un intérprete y un misionero y un hermano, cuyos últimos, además de ejercer su sagrada misión, tendrán á su cargo la escuela de niños, debiendo haber, para la de niñas, dos hermanas religiosas; teniendo el delegado, además de las funciones propias de su cargo, la obligación de inspeccionar los trabajos que realizan los colonos, la de higiene y limpieza, la de que asistan los niños á las escuelas y la de que se lleven por el secretario con toda escrupulosidad los libros, registros é inventarios, en los que se anotarán cuanto reciban los colonos, ya en concepto de solares, lotes de terreno para su cultivo, herramientas, armas, correaje, pluses, raciones, etc., debiendo llevarse además á cada uno de los colonos una libreta en particular, en la que se anotará cuanto ha recibido del Estado por todos conceptos, cuidando además de que por el comandante del puesto se les enseñe la instrucción y manejo del arma en los días del mes que se señalen y de que se cumplan cuantas leyes y disposiciones rigen y se dicten en lo sucesivo.—Es cuanto en líneas generales tiene el honor de exponer á V. E., en cumplimiento de su superior disposición.—Dios guarde á V. E. muchos años. = Santa Isabel de Fernando Póo, 6 de abril de 1907. = Excelentísimo señor. = *Luis Ramos-Izquierdo*. = Es copia (1).

APERTURA DE TROCHAS POR PRESTACIÓN PERSONAL.—*Gobierno gene-*

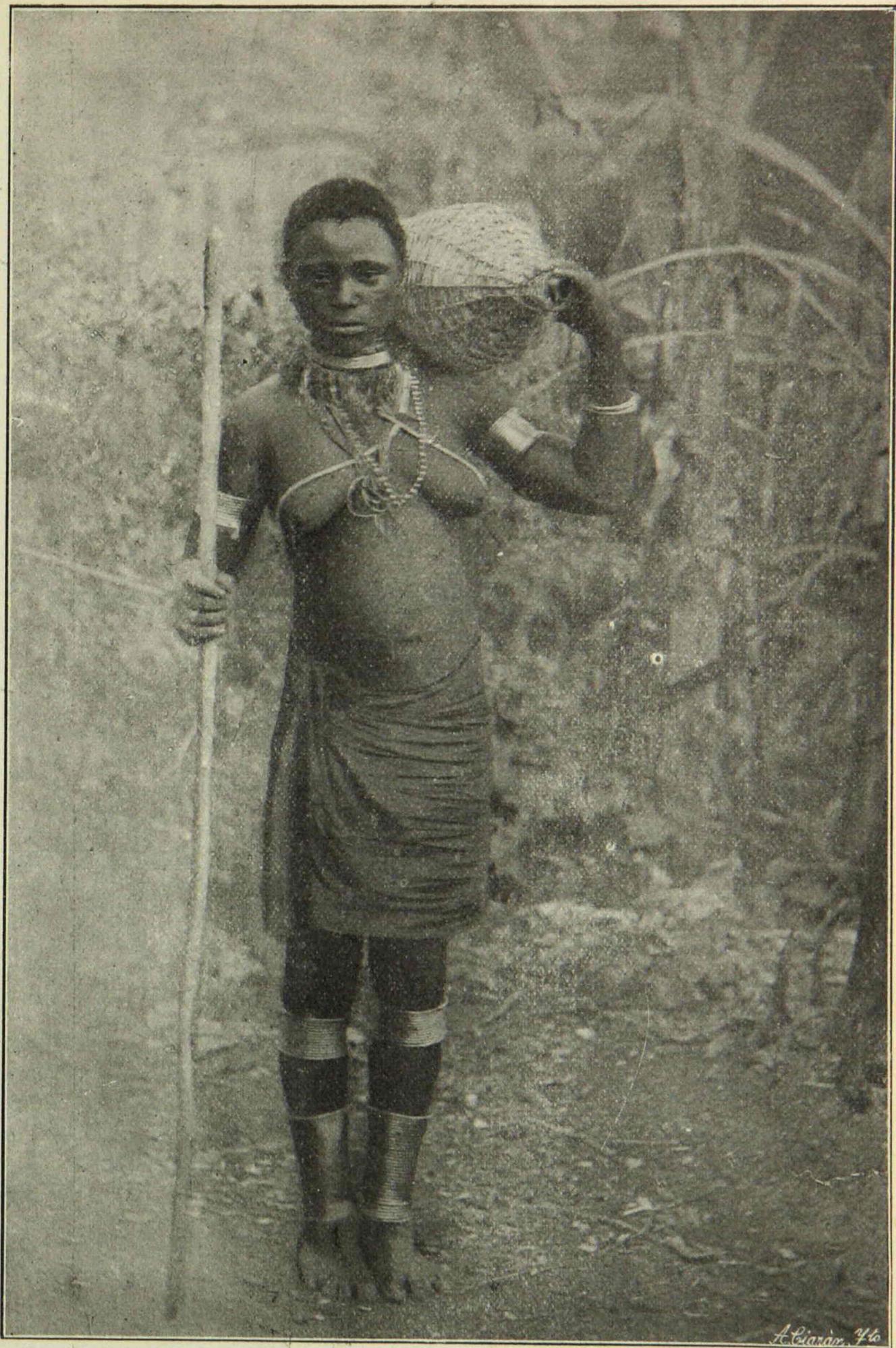
(1) En este proyecto, trazado como digo en líneas generales, hay que introducir en cuanto se refiere á las concesiones que el Estado ha de hacer á los colonos las modificaciones siguientes: En la 2.^a cláusula, que el Estado dé al colono y su familia, al llegar éstos á la colonia, ya construida con materiales del país, la casa vivienda que han de habitar y le habrá de ser entregada en unión de los terrenos para su cultivo, herramientas de trabajo, armas y demás por la Junta Colonizadora de inmigración, y en la 5.^a cláusula, referente á la ración, que habrá de suministrársele al colono y su familia, que á ser posible, sea la carne fresca, se le dé un cuartillo de vino y que esto se haga por espacio de dos años; dotando á cada núcleo de población de un médico, además del practicante.

Además habrá de ser objeto de otras medidas complementarias para asegurar la buena marcha, administración y desarrollo de los citados núcleos de población y con ellos la colonización de aquellos territorios.

*ral de los territorios españoles del Golfo [de Guinea. —Circular. —*Dada la falta de comunicaciones que con el interior existen en la actualidad imposibilitándose la acción civilizadora para con los naturales del país y el desarrollo de la agricultura y comercio, base del engrandecimiento de los pueblos, por la presente vengo en disponer: =Que todos los delegados de mi autoridad, auxiliados por los comandantes de puesto, obliguen por los medios que estén á su alcance á los indígenas que pueblan sus demarcaciones, y en cumplimiento de lo que dispone el reglamento orgánico de la colonia en lo referente á la prestación personal, que abran trochas de cuatro metros de anchura que faciliten las comunicaciones. Estas trochas ó caminos vecinales partirán desde esta capital á la Concepción, desde este punto á Moka, desde Moka á San Carlos, de San Carlos á esta Capital, y desde Basilé á Concepción y á San Carlos. También cuidarán de que estas trochas estén en todo tiempo perfectamente limpias y chapeadas para que no queden obstruidas las comunicaciones. =En el continente, los subgobernadores y delegados, auxiliados por los comandantes de puesto, obligarán á los naturales á que abran las trochas desde la playa á los pueblos del interior, cuidando de su conservación y limpieza. =Lo que comunico para su cumplimiento y fiel observancia. =Santa Isabel, 8 de abril de 1907. *Luis Ramos-Izquierdo.* =Señores subgobernadores de Bata y Elobey y delegados de mi autoridad. =Es copia.

Se haría interminable este libro de copiar en él todas las disposiciones, estados sanitarios, ídem de los niños que concurren á las escuelas y adelanto de los mismos, ídem de los braceros naturales de nuestros territorios y de las colonias extranjeras que se dedicaban á distintos trabajos y oficios, edictos, circulares sobre limitación de terrenos, sobre el registro de la propiedad, sobre consejos de vecinos, estados de las obras públicas, estadísticas de correos, ídem de la importación y exportación mensual que se verificaba por cada uno de los puertos y demás que se publicaba en el *Boletín oficial* de aquella colonia y afectaban á su gobierno, á cada uno de los ramos de su administración y al problema de su colonización, y de ahí el que me limite á copiar tan sólo alguna de ellas, para que se tenga conocimiento del estado en que en todos los órdenes se encuentra aquella Colonia.

Así, por lo que respecta á las estadísticas de importación y exportación que se verificaba mensualmente por cada uno de los puertos de Santa Isabel, Bata y Benito (perteneciente este último al distrito de Bata), y por el de Elobey, insertaré las copias de las correspondientes á la importación y exportación, verificada por los mismos durante el mes de abril de 1907, siendo la realizada por el puerto de Santa Isabel, en el citado mes de abril, la publicada en el *Boletín oficial* de 15 de mayo de 1907, cuya copia inserto á continuación:



Mujer de la tribu pamue «Assorobo», en nuestro territorio continental denominado del Muni,
del Distrito de Bata.

Estadística de importación y exportación

Descripción	Cantidades	Origen	Valores
San Francisco.			
Vapor español. Toneladas 1.761. Procedente de Barcelona. Destino á Fernando Póo. Llegado el 15 salido el 25.	1.407	Barcelona	142,10
	324	»	97,20
Vino de pasto	333	Las Palmas	17,65
Vino generoso	46	»	13,50
Vermouth	87	»	13,50
Licores	500	Barcelona	150
Escopetas	»	»	350
Perdigones	48	»	9,60
Pólvora	60	»	30
Tabaco elaborado	537	»	05,50
Tejidos algodón	»	»	172,12
Ropa hecha	»	»	23,40
Calzado	»	»	1,40
Declaración verbal	»	»	28,84
Exportación.			14.279,88
Cacao	43	Las Palmas	»
Café	50	Cádiz	»
Cacao	875	Alicante	»
Café	455	»	»
Almendra palma	2.396	Bilbao	»
Cacao	17.445	Barcelona	»
Café	1.620	»	»
Copra	4.677	»	»
Cocos	1.740	»	»
Abacá	10	»	»
Caña de Cuba	2.724	»	681
Alcohol	6.864	»	2.745,60
Ginebra	1.016	»	203,20
Pólvora	432	»	1.080,70
Cerveza	5.107	Fernando Póo.	510,50
Tabaco elaborado	191	»	286,60
Tejidos algodón	»	»	135
Vino de pasto	28	Las Palmas	1
Bisutería	»	Hamburgo	26
	91	»	5.670,70
			26.540,93

Santa Isabel, 1.º de mayo de 1907.—El interventor interino, JULIO DE LA CUESTA.—V.º B.º—El administrador interino, LUIS BAILLO.—Publíquese: El secretario letrado, LUIS DABÁN.—Es copia.

Obras de Calatrava.

Nuestro territorio continental de Guinea se halla dividido, según queda expuesto anteriormente, en dos distritos. El distrito de Bata, comprendido entre el río Campo, frontera N. alemana, y el río N'Dote, límite S. del mismo, y el distrito de Elobey, comprendido entre este último río al N. y el del Muni al S., límite con el Gabón francés.

El Gobierno ó Subgobierno que rige el distrito de Elobey estaba establecido en el islote de Elobey Chico, que mide 14 hectáreas, situado á cinco millas de la embocadura del Muni; y si el hallarse establecidos en tal islote los elementos oficiales podía pasar cuando aun no había sido explícitamente reconocida nuestra soberanía en los territorios del continente, no había razón para ello desde el punto mismo en que se reconocieron sobre éstos nuestros derechos por el tratado de París. Resultaba evidente que, encerrados los elementos gubernativos en el pequeño islote, sin comunicación con el territorio continental y sin contacto con las razas indígenas que pueblan los 12.000 kilómetros cuadrados que tiene de superficie la parte de dicho territorio correspondiente al citado distrito, no era posible ejercer acción eficaz alguna de atracción ni de colonización ni de explotación en debida forma de sus riquezas. Por otra parte, la residencia en la islilla de Elobey convidaba á la holganza, y entretanto el comercio extranjero, por medio de sus buques, se llevaba por nuestras costas y ríos las maderas y demás productos naturales extraídos por los indígenas del bosque, sin pago casi de los derechos establecidos. Era, en verdad, Elobey Chico una islita de San Balandrán, en la que se vivía plácidamente sin correr riesgo. Y era necesario que esto concluyese y que fuese instalado el Subgobierno en la parte continental de dicho distrito para ejercer en ella en todos los órdenes nuestra acción é influencia.

La isla de Elobey Chico, ni política ni comercialmente ni estratégicamente, puede ni debe ser la capitalidad del distrito de Elobey.

Políticamente, porque el subgobernador no puede ejercer su acción sobre los indígenas que pueblan el territorio continental de su distrito por la imposibilidad material de no poder estar en permanente contacto con ellos, efecto de tener su residencia en la isla.

Comercialmente, porque es una isla con sólo 14 hectáreas de superficie, en la que no hay nada explotable de cada uso de los distintos reinos, animal, mineral y vegetal, base del comercio, ni territorio que permita hacerlo del primero y último; siendo, desde dicho punto de vista comercial, la isla tan sólo un depósito, al que envían los productos que cambian á los indígenas las sucursales de las factorías que tienen

enclavadas en la parte continental las gerencias centrales que residen en la isla y cuyos productos no se molestan los indígenas en recorrer con ellos unas cuantas millas en sus cayucos para llevarlos á ella, dado, como digo anteriormente, que los indígenas los venden ó cambian á las sucursales establecidas en la parte continental.

Y estratégica militar, porque no es llave de posición ni podría dificultarse tan sólo por ella la entrada en el río Muni por el único canal que arrancando de Cabo San Juan y atravesando la bahía de Corisco y más próximo á Punta Mosquitoe ó Calatrava que á la isla, da acceso á dicho río. Lo más que hay que concederle á la isla bajo dicho aspecto estratégico militar es la de que, fortificada, pueda cruzar sus fuegos con las de Calatrava á Punta Mosquitos, haciendo más imposible el paso por el canal de los buques que pretendan entrar en el río Muni, por más que con los de Calatrava sólo serían bastante á impedirlo.

Y en cuanto á la vigilancia que pueda ejercerse desde la isla de Elobey sobre la entrada ó salida en el río Muni de pequeñas embarcaciones y cayucos no puede ser eficaz, dado que, separada como está de la desembocadura de aquél por cinco millas de distancia, fácil había de ser á los indígenas y á no indígenas navegar de noche y salir y entrar en él cuantas veces quisieran sin que desde la isla los perciban.

Claro está que entretanto litigábamos con Francia nuestros derechos á la posesión de la parte continental que nos correspondía, y estando de hecho posesionada España de las islas de Elobey Chico, Elobey Grande y Corisco, se establecieron en la primera, á la sombra de nuestra soberanía, las factorías en que se depositaban los productos que los factores cambiaban ó compraban á los indígenas del continente; pero una vez que se terminó aquel litigio y tomamos posesión del territorio que nos dejaron los franceses comprendidos entre los ríos Campo y Muni, dicho se está que la capitalidad del distrito de Elobey debe radicar en el continente y no en la isla.

Por Real orden defecha 15 de febrero de 1907 se dispuso la necesidad de que fuese trasladada la capitalidad del distrito de Elobey que estaba establecida en la isla de Elobey Chico, á la parte continental de dicho distrito, y en cumplimiento de la citada Real orden, salí el día 10 de mayo de 1907 con dirección al mismo, acompañado del ingeniero jefe de Obras públicas D. Eduardo Navarro, al objeto de reconocer, explorar y escoger en su parte continental el punto que reuniese mejores condiciones para su emplazamiento, á cuyo efecto, llegado que hube á la mencionada isla, dispuse formasen parte de la Comisión exploradora para la designación del sitio el subgobernador de aquel distrito, el médico, el capitán del puerto, el ayudante de Obras públicas y el superior de aquella Misión. Realizada que fué por la mencionada Comisión la debida exploración y reconocimiento de distintos puntos para realizar dicho fin, el día 17 del mismo mes se celebraba en

el Subgobierno de Elobey una reunión presidida por mi autoridad como gobernador general, en la cual se examinó el resultado que arrojan las exploraciones efectuadas y se determinaba la elección de Punta Mosquitos, al N. de la bahía de Corisco, levantándose la correspondiente acta, en la que constan someramente las exploraciones hechas, en las cuales, á excepción del secretario, tomaron parte todos los firmantes de dicho documento, que, copiado á la letra, dice así:

✓ «Acta de la sesión celebrada en el subgobierno de Elobey para determinar el punto más conveniente donde establecer en el continente la capital de este distrito.—En la casa del subgobierno de Elobey, el día diecisiete de mayo de mil novecientos siete, bajo la presidencia del Excmo. Sr. D. Luis Ramos-Izquierdo, gobernador general de estos territorios, se reunieron los señores subgobernador de Elobey, D. Manuel Martínez Arenzana; ingeniero jefe de obras públicas, D. Eduardo Navarro Beltrán del Río; reverendo padre González, superior de la misión católica; capitán del puerto, D. Rafael Montojo; médico del hospital de San Enrique de esta isla, D. Guillermo Rocafort; encargado de obras públicas en este distrito, D. Manuel G. Enciso; capitán del vapor correo interinsular «Elobey», D. Federico Arriandaga, y como secretario el de este subgobierno, D. Sotero Blanco Galán. El señor presidente abrió la sesión y expuso el motivo de la misma diciendo que siendo indispensable el traslado de la capitalidad de este distrito al territorio continental para poder hacer inmediata y eficaz nuestra acción civilizadora sobre los naturales del país y colonizarlo, como son los justos deseos del Gobierno de la nación, reunía á todos los presentes para antes de resolver sobre tan importante punto, oír su opinión sobre los diversos aspectos del mismo en vista de los resultados que arrojan los detenidos trabajos de exploración realizados durante los días 13 al 17 del actual, ambos inclusive, y que son como sigue.—Se han reconocido los litorales de toda la bahía de Corisco, desde Punta Mosquitos á Punta Ieke y del Muni desde la desembocadura hasta la isla N'Gande. Esta parte del río es extremadamente pantanosa, siendo sus márgenes infectas é invadidas por inmensos manglares. Reconocidos con detención los terrenos de Punta Indembo, por ofrecerse más altos y algo menos pantanosos, se desistió de este punto también por esta circunstancia y por su escasa extensión. Explorados asimismo los terrenos de Punta Ieque, se presentan bajos y muy pantanosos y sin agua potable; la playa es buena y ofrécese frente á ella un fondeadero aceptable para barcos de mediano porte. Siguiendo la bahía hacia el N. hemos encontrado fondos insuficientes y también terrenos bajos; por último, entre Punta Dambe y Punta Mosquitos, región llamada Pume, hemos encontrado terrenos elevados y batidos por la acción de los vientos reinantes y con fondeaderos de cuatro á cinco brazas de calado á unos mil metros de la playa, siendo el fondo de arena; este paraje es utiliza-



INDÍGENAS PAMUES DE LA TRIBU ATAMAKE DE NUESTRO TERRITORIO CONTINENTAL
DEL MUNI

do por los barcos de la Compañía Woermann para sus operaciones comerciales. En estas operaciones se han hecho sondajes de toda la bahía que coinciden con sus resultados con los que aparecen en la carta esférica de los señores Vidal y Bedford, publicada por la Dirección de Hidrografía en el año de mil ochocientos cincuenta y nueve. Dicha región está surcada por dos arroyos de agua potable, el Pume y el Nono, que poseen un mediano caudal en la estación seca.—Pedida opinión por el señor gobernador general á todos los presentes, la emitieron como sigue: El señor subgobernador, partidario como siempre de la penetración al territorio de este distrito que se trata de colonizar, con el objeto de estar más en roce y contacto con las numerosas tribus indígenas que lo pueblan á las cuales debemos atraer, ante la disyuntiva de escoger punto donde trasladar esta capitalidad entre Punta Ieke y Punta Mosquitos, opina desde luego por la traslación á este último, pequeña ensenada formada por las Puntas Dambe y Mosquitos. Este paraje reúne, según sentir del Sr. Martínez Arenzana, las mejores condiciones apetecibles á los fines que se persiguen: regular fondeadero, bastante agua potable, fácil comunicación con el interior, mayor densidad de población que Punta Ieke y mucha salubridad á consecuencia de que el terreno al elevarse suave desde la playa limpia y arenosa, adquiere á menos de doscientos metros de ella considerable altitud, desde donde se reciben libremente las puras brisas del oeste. El señor ingeniero jefe de obras públicas expresó su opinión de que el conjunto de las condiciones que concurren en los terrenos de Pume es incuestionablemente superior á las de Punta Ieke, así desde el punto de vista de la higiene, por su altura y aireación, como por la natural dotación de agua potable, firmeza del terreno, abundancia en las proximidades de buenos materiales pétreos de construcción, lo que permitirá edificar con solidez y relativa economía el nuevo pueblo y también por el fondeadero, que estima mejor que el de Punta Ieke, pues si bien es menos abrigado que éste, las profundidades pueden estimarse más permanentes á través del tiempo, circunstancia importantísima, y la mayor agitación de las aguas en este punto no es tal que impida las maniobras de carga y descarga, como lo prueba lo que ocurre con los barcos de la Compañía Woermann. Las razones de carácter técnico que adujo el señor ingeniero con el plano de la bahía á la vista terminaron por asegurar que cuando en lo porvenir el desarrollo de los intereses comerciales lo requieran se podrá construir con poco costo una escollera de abrigo para completar lo que la naturaleza ha dejado á medio hacer.—El reverendo padre superior manifiesta que Punta Mosquitos reúne condiciones excelentes para todos los fines que se persiguen, toda vez que en Punta Ieke no existen aguas potables.—El señor capitán del puerto opinó que debe desecharse desde luego Punta Ieke, si nuestra colonización ha de propagarse

por el interior.—El señor médico director del hospital de San Enrique de esta isla dijo que punta Ieke es á todas luces insano y que resultaría un cincuenta por ciento de bajas por infección, porque el terreno es pantanoso.—El encargado de obras públicas de este distrito, D. Manuel García Enciso, que está conforme en todas sus partes con las manifestaciones hechas por el señor ingeniero.—Y, por último, el señor Arriandaga, capitán del vapor «Elobey», opinó que el traslado de la capital debe verificarse á Punta Mosquitos.—En vista de las manifestaciones expuestas por los señores presentes, el excelentísimo señor gobernador general dispuso se emplazara la nueva población en el citado Punta Mosquitos, es decir, entre esta última y Punta Dambe, región llamada Pume y que se sitúe á la vez un puesto en Punta Ieke para la vigilancia de la entrada del río Muni.—Y para que conste se extiende la presente acta por triplicado, que firman los mencionados señores.—*Luis Ramos-Izquierdo.—Manuel Martínez Arenzana.—E. Navarro Beltrán.—Nicolás González.—Rafael Montojo.—Guillermo Rocafort.—Manuel G. Enciso.—Federico Arriandaga.—Sotero Blanco Galán.*»

Me abstengo aquí de examinar las ventajas é inconvenientes que ofrece el punto elegido.

Baste consignar que Punta Mosquitos es no sólo el mejor lugar de las costas marítimas y fluviales de aquel distrito, sino el único donde poder instalar razonablemente el nuevo poblado capitalidad. Adolece, es cierto, de algunos defectos de orden secundario, que puede y debe subsanar el trabajo del hombre. La naturaleza no lo da todo hecho, y el hombre se ve constantemente obligado por conveniencia propia á completar la obra de las ciegas fuerzas naturales. Sirvan de ejemplo los trabajos realizados en nuestras costas para la creación y habilitación de puertos.

Quedó, pues, elegido Punta Mosquitos y de ello di cuenta al ministerio, ordenando al mismo tiempo se comenzaran las obras en virtud del inciso primero de la Real orden de 29 de enero de 1907, que dice:

«Que en consonancia con el espíritu del Real decreto orgánico de 11 de julio de 1904, corresponde en materia de obras públicas á ese gobierno general todas las atribuciones propias del ejercicio del poder ejecutivo, cuya representación ostenta en esos territorios, sin que pueda atribuirse otra al personal técnico y facultativo que las meramente consultivas propias de su especialidad.»

Estas habían de consistir en un principio en el desbosque de los terrenos, cuyos trabajos podían hacerse sin temor á perjuicios, aun cuando la resolución no fuese aprobada por el ministerio, pues los terrenos desboscados podían venderse para dedicarlos al cultivo.

Por Real orden comunicada de 8 de julio siguiente se aprobó como

hecho consumado el emplazamiento de la capitalidad del distrito de Elobey en Punta Mosquitos, dándose al nuevo poblado el nombre de Calatrava.

Los comerciantes extranjeros establecieron factorías provisionales en Calatrava apenas comenzados los trabajos y pidieron terrenos para instalarse definitivamente, procediendo en seguida con tal fin Woermann, John-Holt y Hatton Cookson á preparar materiales para sus construcciones. La concesión de estos solares se aplazó hasta que se hubiese practicado el desbosque y el levantamiento del plano y trazado de las calles.

Posteriormente dispuso el comisario regio Sr. Saavedra faesen abandonados todos los trabajos realizados en Calatrava y que se reintegrase la capitalidad á la isleta de Elobey, en la que hoy continúa.

El importe de los gastos ocasionados en las obras de Calatrava y estado en que éstas quedaron al suspenderse las mismas en 31 de agosto de 1908, por disposición del Comisario Regio Sr. Saavedra, son los que se expresan en la siguiente relación:

«Obras de Calatrava.—Gastos ocasionados y estado en que quedaron al suspenderse.—Gastos hasta 31 de agosto de 1908.»

	Pesetas.
Desde el principio de las obras en mayo de 1907, hasta 31 de diciembre siguiente.	71.330,83
Primer semestre de 1908.	36.431,92
Julio de 1908.	9.632,62
Agosto corriente (aproximadamente).	5.500
Materiales que deben llegar en el vapor alemán de este mes, según aviso (facturas fecha de julio ó agosto, aproximadamente).	10.000
Imprevistos.	1.000
SUMA.	<u>133.895,37</u>
A deducir por los servicios ordinarios de conservación de obras y otros del distrito de Elobey realizados con las obras de Calatrava durante los meses de mayo de 1907 á agosto de 1908 inclusives, á razón de 750 pesetas mensuales.	<u>12 000</u>
Gastos efectivos correspondientes á estas obras	<u>121.895,37</u>

Resumen del estado de las obras en 31 de agosto de 1908: -Montaje del faro y construcción de una caseta.—Almacén de obras públicas. -Casita transportable de obras públicas y sus dependencias.—Casa provisional (tres departamentos para los obreros europeos y sus dependencias).—Dos casas provisionales para funcionarios civiles (dos departamentos cada una) y sus dependencias. - Casa subgobierno interi-

na y sus dependencias.—Hospitalito provisional y sus dependencias.—Instalación de la capilla en el solar destinado á iglesia y residencia de los misioneros.—Reconstrucción en Calatrava del hospital de Élobey (próblemente sin terminar).—Pabellón provisional para el jefe de las fuerzas: tres departamentos y dependencia.—Pabellón provisional para las clases militares con almacén.—Chozas para los soldados indígenas.—Aldea indígena para vivienda de los braceros de obras públicas.—Gran casa de construcción definitiva y sólida para albergue de los funcionarios civiles (superficie de planta inferior, 264 metros cuadrados; superficie de planta principal, 312 metros cuadrados, sin terminar).—Desbosque y chapeos generales en una extensión de dos y media veces la isla de Elobey Chico.—Desmonte del solar destinado á cuartel y terraplén de la rampa del Gran Capitán.—Desmonte del terreno de la Glorieta de Quevedo y terraplén de la calle de Carlos III.—Saneamiento de los terrenos destinados al parque de España (sin concluir).—Saneamiento de los terrenos del poblado, sólo empezado.—Construcción de un horno público para pan.—Taller de carpintería de obras públicas.»

Al objeto de cuanto se relacionaba con la atracción de los indígenas y despertar en éstos por parte de todos, tanto de funcionarios, como de colonos españoles, simpatías y respetos á nuestra soberanía; de que se propagase entre ellos nuestro idioma, de que las transacciones con los naturales se hicieran en nuestra moneda y no en efectos; el de evitar los conflictos que con frecuencia se originaban entre factores, tratantes é indígenas, como asimismo el sentar bases, á fin de que, sin violencia alguna, fuesen aquellas razas civilizándose; á amar y respetar á nuestra querida España, á que adquiriesen hábitos de trabajo y á estar en contacto con nosotros, di á los citados fines las disposiciones que sobre colonización, enseñanza del idioma español, moneda nacional, factores y tratantes é instrucciones para los jefes de tribu y de pueblo copio á continuación.

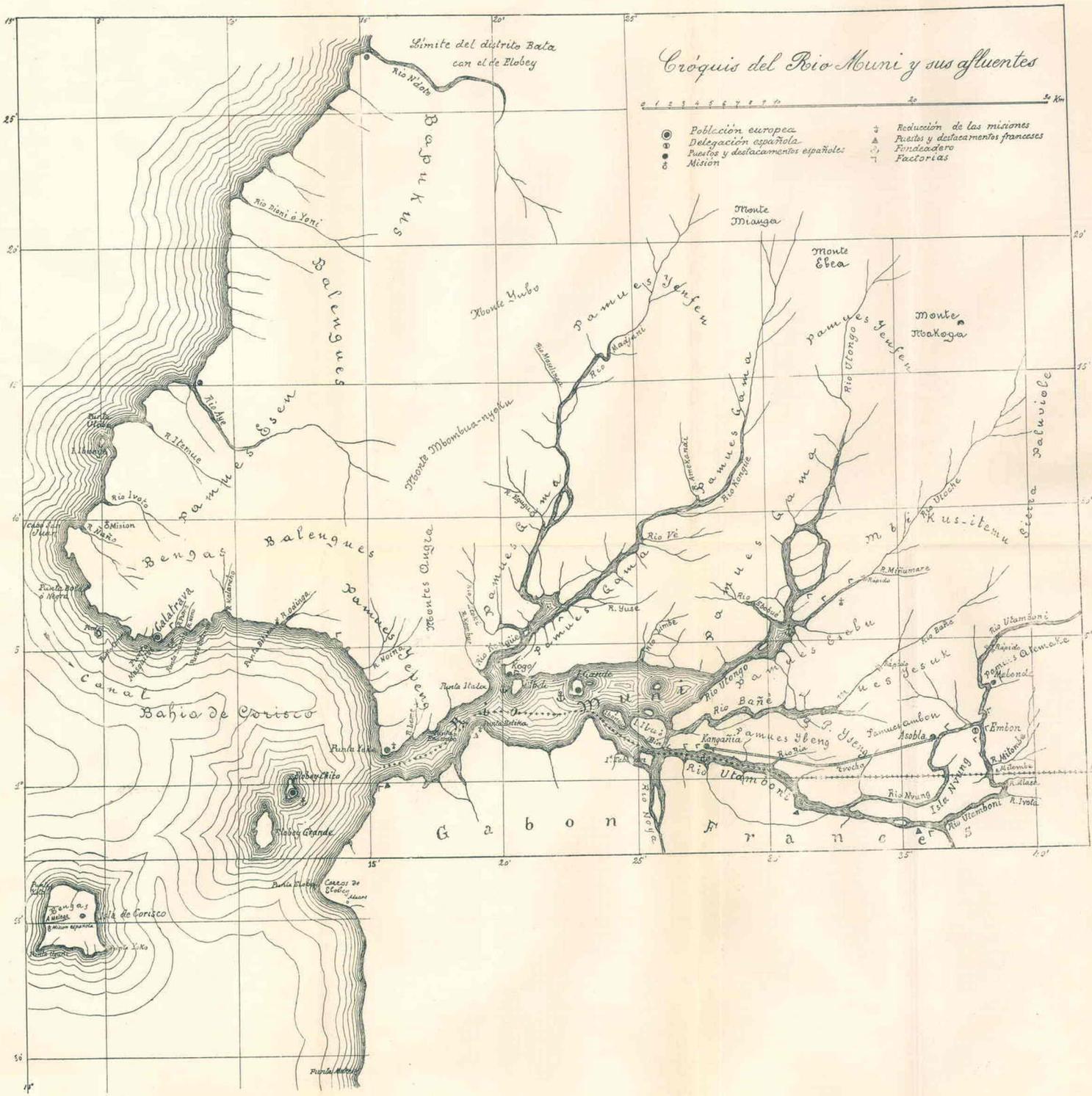
**Boletín oficial de los territorios españoles del Golfo de Guinea,
fecha 1.º de junio de 1907.**

Gobierno general de los territorios españoles del Golfo de Guinea.—Sobre colonización.—Siendo en extremo arduo el desenvolvimiento de las distintas manifestaciones que comprende el problema de la colonización, sin lastimar ni violentar en nada las costumbres, hábitos, usos y creencias de las razas originarias que en estado primitivo y divididas en tribus, con distinto lenguaje, carácter y temperamento pueblan estos territorios, se hace necesario para la realización de aquéllas, sobre todo la atracción que todos y cada uno de los funcionarios, co-

Croquis del Rio Mouni y sus afluentes



- | | | | |
|---|----------------------------------|---|----------------------------------|
| ● | Población europea | + | Reducción de las misiones |
| ○ | Delegación española | ▲ | Puntos y destacamentos franceses |
| ⊙ | Puntos y destacamentos españoles | ○ | Fondadero |
| ○ | Misión | □ | Factorías |



merciantes, agricultores y artesanos españoles residentes en los mismos se compenetren del sagrado deber en que están de contribuir para sentar sobre bases sólidas nuestra soberanía en estas posesiones, atendiendo, ante todo y por todo, al cumplimiento de dicho deber, por reclamarlo así la honra y gloria de la Patria y la prosperidad de estos territorios, parte integrante de la misma. A dicho efecto no deben limitarse unos y otros á la redacción de una minuta y al estricto cumplimiento de los deberes de su cargo y de su profesión ú oficio, sino que han de procurar ser espejo de moralidad, tanto en lo que afecta á la vida oficial como á la particular, y dentro de su esfera de acción, inculcar á estos naturales sentimientos de amor y respeto á la madre Patria España, hábitos de trabajo y llevar á su convencimiento los beneficios que reciben á diario al estar cobijados y protegidos por nuestra gloriosa bandera y nuestras sabias leyes, propaganda y labor que, además de la evangélica que hace el padre misionero, debe realizar también el juez al administrar justicia, el médico al asistir al enfermo, el comerciante al vender su mercancía, el agricultor al arrojar la semilla, el artesano al ejercer su oficio y asimismo todos cuantos de españoles se precien y que por su cargo, profesión ú oficio hayan de estar en contacto con los naturales, con lo cual se conseguirá hacerlos amantes hijos de España y se adelantará de una manera rápida en el camino de la civilización y colonización pacífica de estos hermosos territorios españoles. = Santa Isabel de Fernando Póo, 21 de mayo de 1907. = El gobernador general interino, *Luis Ramos Izquierdo*. = Es copia.

Gobierno general de los territorios españoles del Golfo de Guinea. = *Enseñanza del idioma español.* = Con objeto de que se difunda y propague nuestro idioma entre los naturales de estos territorios, vengo en disponer: Artículo 1.º Será obligatoria la enseñanza del idioma español en todos estos territorios. = Artículo 2.º En las misiones protestantes establecidas en los mismos les serán leídos en idioma español los pasajes de la Biblia á los indígenas que concurren á ellas, debiendo haber en dichas misiones un intérprete español al referido objeto. = Artículo 3.º Queda prohibido terminantemente que se redacten los contratos que se celebren con los indígenas y demás documentos públicos y oficiales en otro idioma que no sea el español. = Santa Isabel de Fernando Póo, 24 de mayo de 1907. = El gobernador general interino, *Luis Ramos Izquierdo*. = Es copia.

Gobierno general de los territorios españoles del Golfo de Guinea. = *Moneda nacional.* = Siendo la moneda un signo de soberanía, y conviniendo á los intereses de la nuestra en estos territorios la mayor circulación de aquélla entre los naturales que los pueblan, haciéndoles comprender el valor de la misma, despertándoles á la vez hábitos de tra-

bajo para obtenerla y principios de ahorro, vengo en disponer que, en lo sucesivo, las transacciones comerciales que se celebren con los indígenas de estos territorios se verifiquen sobre la base de la moneda de plata nacional.—Santa Isabel de Fernando Póo, 22 de mayo de 1907.—El gobernador general interino, *Luis Ramos-Izquierdo*.—Es copia.

FACTORES Y TRATANTES.—*Don Luis Ramos-Izquierdo y Vivar*, Caballero de la Orden militar de Calatrava, de la del Mérito Militar roja en todas sus categorías, Mérito Naval roja, María Cristina y otras, Gobernador general interino de los territorios españoles del Golfo de Guinea.—Hago saber: En vista de los conflictos que con frecuencia se originan por los factores y tratantes que penetran en el interior de estos territorios y los indígenas que los habitan con motivo de los cambios de mercaderías que por los productos naturales de los mismos proponen aquéllos á los últimos, conflictos que pudieran perturbar en un día la paz pública, entorpeciendo con ello la política que, en uso de su soberanía, tiene por conveniente desenvolver la nación en estos territorios, vengo en disponer: Artículo 1.º Los indígenas del interior llevarán sus productos para venderlos á las respectivas capitalidades de cada uno de los distritos en que están divididos estos territorios, ó á los puntos en que residen los delegados de las respectivas demarcaciones. Artículo 2.º Los factores, tratantes ó cualesquiera otras personas que se internen en los territorios para efectuar cambios y ventas con los indígenas que los pueblan, como así también cualquiera otra persona que lo verifique con otro motivo ó pretexto, lo harán bajo su única y exclusiva responsabilidad, bien entendido que se le exigirá ésta en el caso de que en sus excursiones diera motivo ó pretexto para alterar la paz en las tribus y, por consecuencia, la del orden público en estos territorios.—Santa Isabel de Fernando Póo, 25 de mayo de 1907.—El Gobernador general interino, *Luis Ramos-Izquierdo*.—Es copia.

Gobierno general de los territorios españoles del Golfo de Guinea.—*Instrucciones para los jefes de tribu y de pueblo*.—Tema de gran importancia es el de que las razas que en estado primitivo pueblan estos territorios vayan sin violencias ni transiciones bruscas modificando sus hábitos, usos y costumbres, adaptándose y asimilándose á las nuestras, que han de tratar de imitar en su contacto con nosotros; y haciéndose necesario á dichos fines determinar las relaciones y deberes que han de tener con las autoridades las tribus sometidas, cuyos personales están constituídos en núcleos de población, y sentar los primeros jalones para que la nueva generación entre de lleno en el ambiente de la moral cristiana y en el camino de la civilización y del trabajo, vengo en dar las instrucciones siguientes: 1.ª Los jefes de tribus nombrados en

la actualidad y los que en lo sucesivo se nombrasen por acuerdo unánime y elección de los notables y principales de su misma tribu, se presentarán, en unión de dichos notables y principales, á la autoridad del distrito en que radiquen, de la que recibirán el nombramiento de jefe de su citada tribu. 2.^a Los jefes de tribu serán responsables de cuanto en la suya ocurra, de lo que deberán dar cuenta á las autoridades del distrito ó delegado de su demarcación. 3.^a Los jefes de pueblo de cada tribu serán nombrados por las autoridades del distrito entre los notables y principales de cada pueblo, siendo responsables los citados jefes de pueblo de cuanto en los suyos ocurra, de lo que deberán dar parte al delegado de su demarcación ó á las autoridades del distrito. 4.^a Las costumbres, usos, intereses y personas de los indígenas todos de cada tribu y pueblo se harán respetar por los jefes de tribu y jefes de pueblo, siempre y cuando no sean aquéllas de carácter salvaje, no pudiendo los citados jefes imponer castigos corporales á los indígenas que cometiesen algún delito; en tal caso los conducirán á presencia de la autoridad para que ésta les imponga el castigo á que se hayan hecho acreedores por su delito. 5.^a Los jefes de tribus, asistidos por cuatro notables ó principales de la suya y cuatro jefes de pueblo de la misma, arreglarán palabra entre los individuos de su tribu, debiendo formar parte entre los cuatro jefes de pueblo que han de asistir al arreglo de la palabra los individuos de los pueblos á que pertenezcan los individuos de la palabra, y en el caso de que aquéllos no pudieran arreglarla, entonces acudirán para hacerlo al delegado de su demarcación ó á la primera autoridad del distrito. 6.^a Cuando la palabra sea entre individuos pertenecientes á distintas tribus, se arreglará la palabra precisamente ante la primera autoridad del distrito, asistiendo á ella cada uno de los jefes de tribu que tienen la palabra, acompañados de cuatro notables principales y cuatro jefes de pueblo de la misma tribu. 7.^a Los jefes de tribu y de pueblo cuyos individuos deseen modificar sus costumbres, usos y hábitos implantarán entre los indígenas de su tribu ó pueblo los usos, hábitos y costumbres que ven en nosotros. 8.^a Los jefes de los pueblos harán que por los indígenas de los suyos respectivos se chapeen los caminos que á ellos conducen y se tengan, tanto éstos como el pueblo, en perfecto estado de limpieza. 9.^a Los jefes de tribu y de pueblo no consentirán que construyan los indígenas sus casas sino á una distancia de 12 metros las unas de las otras, y que las calles que la forman tengan una anchura de 16 metros, debiendo, tanto las casas como las calles, estar siempre limpias. 10. A los pueblos actualmente constituidos y á los que en lo sucesivo se constituyan se les demarcará por las autoridades respectivas, ayudadas de los inspectores de colonización, el terreno necesario al número de sus habitantes para el cultivo de frutos menores, así como también para el de cacao, café, vainilla, canela, algodón, tabaco, etc., y el cual debe-

rán procurar los jefes se encuentre siempre en buen estado de cultivo.

11. Los jefes de tribus y jefes de pueblo harán entender á todos los indígenas la veneración, respeto y cariño que deben profesar á la madre patria España, que les ampara bajo los pliegues de su gloriosa bandera.

12. Todos los domingos y días de fiesta nacional y de Sus Majestades los Reyes Don Alfonso XIII y Doña Victoria Eugenia (q. D. g.) se izará la bandera nacional en las casas de los jefes de tribus y en la de los jefes de los pueblos, debiendo ser saludada, tanto en el acto de izarla como en el de arriarla, descubriéndose todos los indígenas y dando un viva á España y otro al Rey. (13) Los blancos españoles funcionarios del Estado, á quienes acreditará como tales funcionarios el documento firmado por la autoridad, que exhibirán á los jefes de tribu y de pueblo por donde pasen ó lleguen, serán muy respetados, atendidos y considerados por los dichos jefes de tribus y de pueblo y por todos los demás indígenas, debiendo el jefe de la tribu y el del pueblo por donde pase ó llegue el dicho funcionario español participarle á éste cuanto ocurra en su tribu y en su pueblo. Asimismo dichos jefes de tribu y de pueblo y todos los demás indígenas respetarán y escucharán á los padres misioneros en sus predicaciones evangélicas y de amor á la madre patria España, y atenderán y saludarán á todos los demás blancos que pasen ó lleguen por las referidas tribus y pueblos y encuentren por los caminos. (14) Los jefes de tribus y los jefes de pueblos de cada una de ellas participarán á los subgobernadores, delegados, comandantes de puestos más inmediatos, las novedades y cuanto ocurra, tanto en su tribu como en su pueblo, como asimismo harán que se cumplan por todos los indígenas las disposiciones y órdenes que se dicten por la autoridad y en cuantos asuntos que tengan que ventilar y consultar dichos jefes respecto á sus tribus ó pueblos acudirán para ello á los subgobernadores, delegados ó comandante de puesto más próximo, de quienes recibirán órdenes é instrucciones, bien entendido que, por ningún concepto, podrán recibirlas ni dárselas por personas extrañas á los subgobernadores, delegados, comandantes de puesto, en todo aquello que afecte á la gobernación de estos territorios, como así tampoco deberán acudir los citados jefes de tribus y de pueblo á ninguna otra persona que no sea el Gobernador, subgobernador, delegados, comandantes de puesto y funcionarios españoles para consultarles y manifestarles nada que se relacione con las disposiciones y órdenes emanadas de la autoridad superior, que han de inspirarse siempre en el bien y mejoramiento de todos los indígenas y en la más estricta justicia.

15. Los jefes de tribus y jefes de pueblos harán que por todos los indígenas se siembren en los terrenos inmediatos á su pueblo, árboles gomeros, palmas de aceite, algodón, cacao, café, tabaco, así como también recomendarán á todos los indígenas que se dedican á la extracción de la goma ó caucho que no corten los árboles y las lianas que lo

producen. (16.) Los jefes de tribus y jefes de pueblos no permitirán que ningún indígena salga de estos territorios para el extranjero, pero sí permitirán á cuantos indígenas quieran y deseen ir á trabajar á otros puntos de estas posesiones españolas de este Golfo de Guinea lo realicen mediante contrato celebrado ante los curadores ó delegados, proporcionando los dichos jefes á las autoridades cuantos trabajadores se necesiten de sus respectivas tribus y pueblos. 17. Tanto los jefes de tribus como los jefes de pueblos conducirán á presencia del gobernador, subgobernadores, delegados, comandantes de puesto ó funcionarios españoles más próximos á los indígenas que cometan asesinatos, robos ú otros desmanes, y que no obedezcan al jefe de la tribu y jefe de su pueblo. 18. Los jefes de tribu y jefe de pueblo evitarán que se moleste á su paso por ellos á los indígenas de otras tribus que vayan con productos á las cabeceras de distritos y delegaciones para hacer su comercio. 19. Los jefes de tribu usarán como distintivo una lanza de dos metros de altura, y los jefes de pueblo una de 1,60 metros, debiendo también llevar las lanzas de los jefes de tribu como las de los jefes de pueblo, una bandera nacional de 30 centímetros de larga por 15 de ancha, clavada en el palo desde donde arranca el cubo de la moharra. 20. Los jefes de tribus y jefes de pueblos que muestren más amor á la madre patria España y á nuestro augusto monarca D. Alfonso XIII (q. D. g.), que mejor atiendan las disposiciones y órdenes de las autoridades y que más plantaciones tengan de árboles gomosos, algodón, palma de aceite, cacao, café, tabaco, serán propuestos para una recompensa y para el percibo de un sueldo.—Santa Isabel de Fernando Póo, 28 de mayo de 1907.—El Gobernador general interino, *Luis Ramos-Izquierdo*.—Es copia.

**Boletín oficial de los territorios españoles del Golfo de Guinea,
fecha 15 de junio de 1907.**

ESTADÍSTICA DE POBLACIÓN.—*Gobierno general de los territorios españoles del Golfo de Guinea*.—Siendo necesario á este Gobierno general para la mejor colonización de estos territorios conocer el número de habitantes que lo pueblan, como así también su carácter, inclinaciones, costumbres y demás cualidades peculiares en ellos que merezcan fijar la atención, vengo en disponer.—Que por los señores subgobernadores y delegados de mi autoridad se proceda á hacer la estadística de los habitantes que tengan sus respectivos distritos y demarcaciones, con expresión del número, nombre de los pueblos que haya constituidos, situación que éstos ocupan, bien sea al interior ó en la costa, número de habitantes que tenga cada poblado, medios que empleen para su subsistencia, nombre y carácter del jefe ó Botuko del pueblo, nom-

bre de cada una de las tribus, nombre de su jefe, carácter y temperamento del mismo y de los personales de la tribu, territorio que ocupa cada una de ellas y cuantas observaciones estimen convenientes al mejor conocimiento de las razas que habitan estas posesiones españolas. Santa Isabel de Fernando Póo, 3 de junio de 1907.—El gobernador general interino, *Luis Ramos-Izquierdo*.—Señores subgobernadores de distrito y delegados de demarcación.—Es copia.

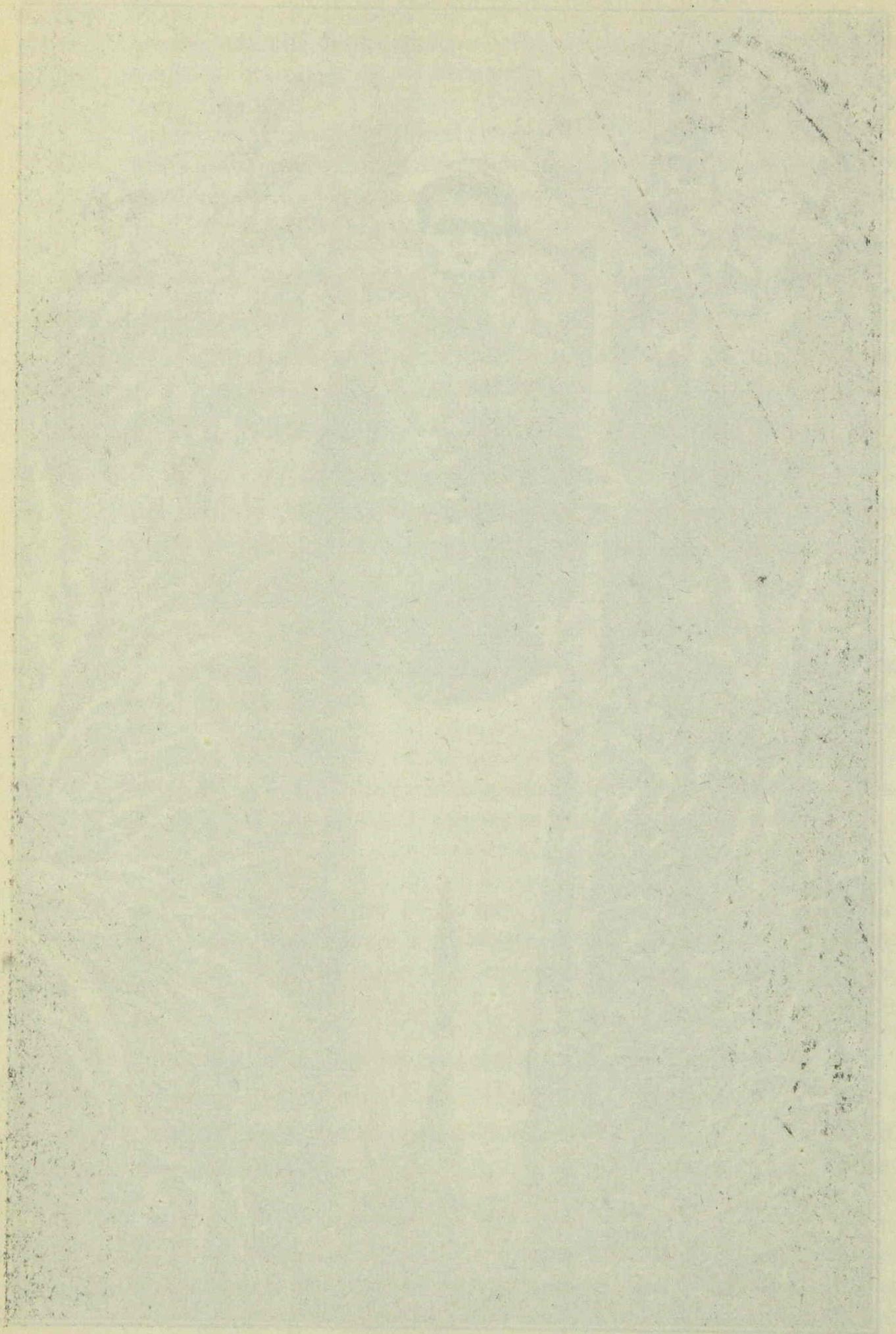
Siendo de necesidad saber el número de braceros, tanto naturales de nuestros territorios, como de las colonias extranjeras que hubiese contratados en ellos, y al objeto de que á los nuevos pueblos que se formasen se les diese nombres genuinamente españoles, dándole al que se estaba construyendo para capitalidad del distrito de Elobey el de Calatrava y al ya establecido y formado llamado Rikara, situado en la demarcación de San Carlos, el de Victoria Eugenia, di á los dichos efectos las debidas disposiciones, que en unión de la relación de las obras públicas en construcción y sometidas á proyectos y estudios fueron publicadas en el *Boletín oficial* de 15 de junio de 1907, cuyas copias inserto á continuación.

RELACIÓN DE TRABAJADORES.—*Gobierno general de los territorios españoles del Golfo de Guinea*.—Al objeto de venir en conocimiento este Gobierno general del número y naturaleza de los individuos, tanto braceros como de oficio, que en la actualidad haya contratados en estos territorios, vengo en disponer.—Que por los curadores y empleados que ejercen estas funciones se remita por el conducto debido á mi autoridad relación numérica de aquéllos con expresión de su naturaleza, sirviéndose, además, en lo sucesivo hacer mensualmente relación, también numérica, de los que, procedentes de colonias extranjeras, vienen contratados ó se contraten para estas posesiones, como asimismo de los que de igual procedencia salen de éstas por cumplidos. Santa Isabel, 5 de junio de 1907.—El gobernador general interino, *Luis Ramos-Izquierdo*.—Señores subgobernadores de distrito, curador colonial de Santa Isabel y delegados.—Es copia.

DENOMINACIÓN DE PUEBLOS.—*Gobierno general de los territorios españoles del Golfo de Guinea*.—Como fundamento político colonizador se hace necesario que, á medida que se vayan formando nuevos núcleos de población en estos territorios, se les designen con nombres genuinamente españoles que evoquen hechos y actos gloriosos de nuestra brillante historia, como así también con los de nuestros reyes, príncipes y los de aquellos esclarecidos patricios que con la cruz, la espada ó las ciencias los hayan realizado ó realizasen, contribuyendo con ellos al



OBAMA EMBEÑA, JEFE DE LA TRIBU PAMUE «ATAMAQUE», QUE TIENE SU ASIENTO
EN EL DISTRITO DE ELOBEY



ORAMA EMBRYA, JUNE DE LA TROISIEME PARTIE - CATALOGUE, LES LITRES DE LA BIBLIOTHEQUE
DE LA SOCIETE DE LA BIBLIOTHEQUE DE LA SOCIETE DE LA BIBLIOTHEQUE DE LA SOCIETE DE LA BIBLIOTHEQUE

engrandecimiento y mayor gloria de nuestra querida madre patria España, debiendo cambiarse asimismo por aquellos nombres los aborígenes que en la actualidad tienen algunos pueblos y darlos á los que no los tengan, vengo en disponer:—Que el pueblo situado en la demarcación de San Carlos llamado «Rikara», se denomine en lo sucesivo «Victoria Eugenia», y el que en la actualidad se está emplazando en el distrito de Elobey para capitalidad del mismo, entre Punta Mosquitos y Punta N'Dambe, en el litoral de la bahía de Corisco, se denomine «Calatrava».—Lo que se comunica y publica para general conocimiento.—Santa Isabel de Fernando Póo, 4 de junio de 1907.—El gobernador general interino, *Luis Ramos-Izquierdo*.—Señor subgobernador de Elobey y delegado de San Carlos.—Es copia.

PLAN DE OBRAS.—*Negociado de Obras públicas*.—Plan de obras que por órdenes de superiores desenvuelve este Centro.—En construcción: Camino de Santa Isabel á San Carlos.—Abastecimiento de aguas del poblado y sanatorio de Basilé.—Avenida de acceso del puerto á la capital Santa Isabel.—Reparación general de edificios públicos en Santa Isabel, San Carlos y Nueva Bata.—Emplazamiento de la capital del distrito de Elobey en el territorio continental.—Instalación de un Observatorio metereológico y de un mareógrafo.—Higiénización y saneamiento del hospital Reina Cristina, de Santa Isabel.—Red general telefónica en Fernando Póo y en el territorio continental (funciona ya el teléfono entre Santa Isabel y Basilé).—En proyecto y estudio: Trazado de la población de San Carlos.—Abastecimiento de aguas de ídem. Muelle y Aduana para ídem.—Nuevo proyecto de abastecimiento de aguas de Santa Isabel.—Camino de Santa Isabel á Concepción.—Varaderos de Santa Isabel, Nueva Bata y Elobey.—Saneamiento de Santa Isabel.—Nuevo muelle para Santa Isabel.—Alumbrado marítimo y valizamiento.—Hospital para infecciosos para Santa Isabel, cuya construcción empezará en breve.—Hospitales para Nueva Bata y Elobey. Santa Isabel, 6 de junio de 1907.—El ingeniero jefe, *E. Navarro Beltrán*.—V.º B.º—El gobernador general, *Luis Ramos-Izquierdo*.—Es copia.

Hice que por todos los funcionarios de la Colonia se diera exacto cumplimiento á los acuerdos adoptados en las Conferencias de Berlín (1895) y de Bruselas (1890 y 1906), más los protocolos adicionales de 1891 y 1892, y en cuanto á mis relaciones con los gobernadores generales de las Colonias extranjeras vecinas á la nuestra fueron siempre en extremo cordiales y afectuosas, participándonos mutuamente todo aquello que se relacionara con pequeños incidentes surgidos por los respectivos nacionales con la aparición en cualquiera de ellas de alguna epidemia, al objeto de tomar las necesarias medidas preventi-

vas, ó con otro cualquiera asunto que pudiera arreglarse amistosamente, sin necesidad de protocolos, invitándonos á la vez á las fiestas y solemnidades que debieran celebrarse en alguna de ellas por algún fausto acontecimiento.

Así, por ejemplo, lo mismo en las celebradas para solemnizar las bodas reales de nuestros Soberanos SS. MM. Don Alfonso XIII y Doña Victoria Eugenia (q. D. g.), como en las del nacimiento de S. A. R. el Srmo. Sr. Príncipe de Asturias, invité á los gobernadores generales de las citadas Colonias extranjeras para que las honraran con su asistencia, y á las que en la imposibilidad de concurrir ellos personalmente, mandaban sus representantes.

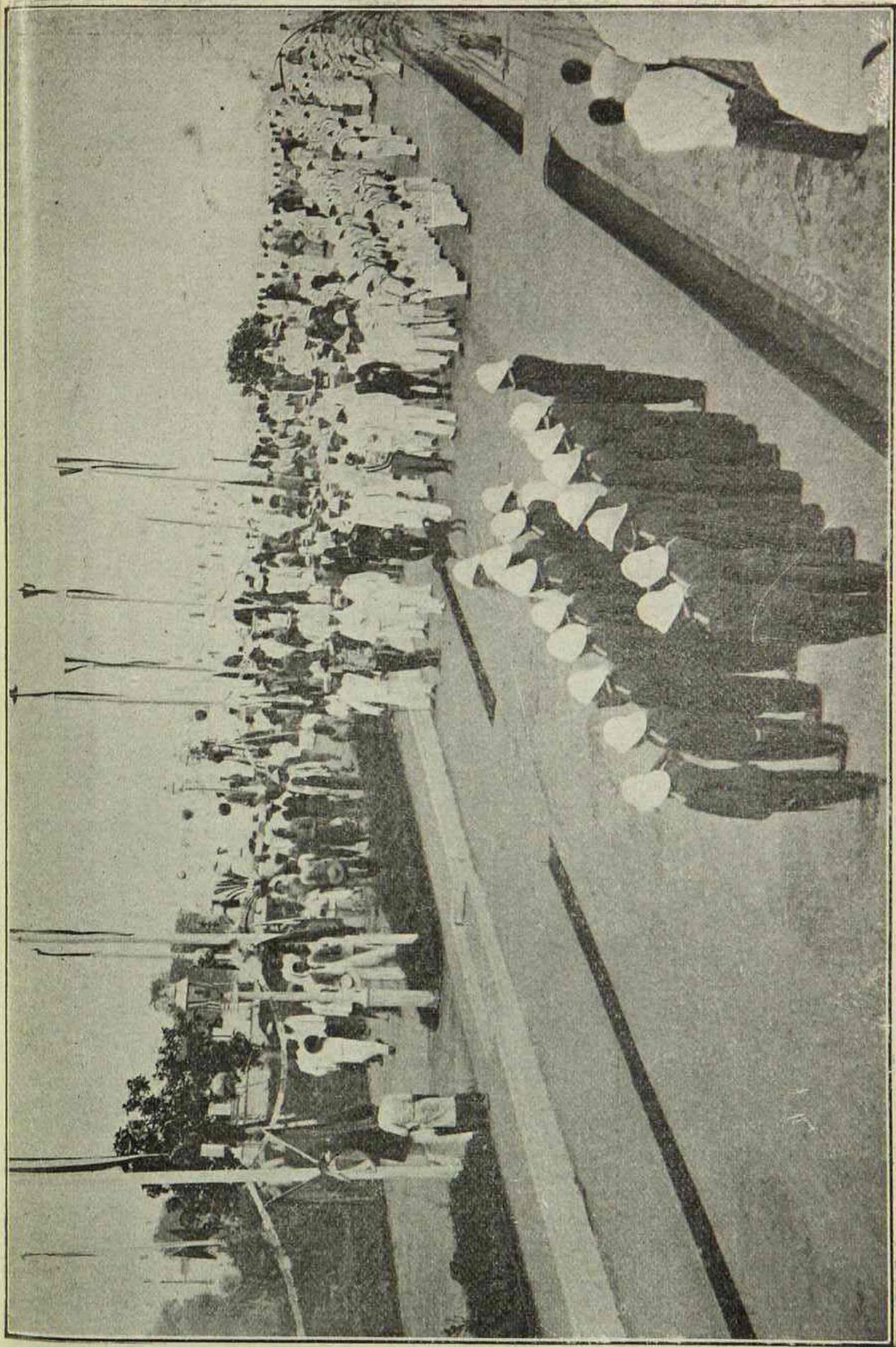
Las últimas fiestas que para solemnizar el nacimiento de Su Alteza Real el Srmo. Sr. Príncipe de Asturias se celebraron en aquellas nuestras posesiones durante mi época de gobernador de las mismas, en junio de 1907, y á las que asistieron representantes de los gobernadores generales de las Colonias vecinas, inglesas, francesas y portuguesas, resultaron en extremo brillantes y causaron extraordinaria admiración á los indígenas, dándose la nota altamente política por los citados representantes ingleses, franceses y portugueses en los distintos bailes que se verificaron, de ser ellos de *motu proprio* los primeros en bailar con las morenas (llámanse allí morenos á los negros) naturales de Santa Isabel, pertenecientes á las familias de más posición y cultura.

Raza blanca.

Ha habido mucho de leyenda respecto lo adverso de aquel clima para el blanco, y esta leyenda ha sido ayudada por el abandono en que se ha tenido el servicio de higiene y sanidad, y lo poco que también han hecho algunos de los que allí han ido, en su higiene privada, que no parece sino que todos, oficial y particularmente, han puesto empeño en ayudar la acción destructora del clima, en vez de mejorarla.

El clima es cálido y húmedo; condiciones que le hacen muy enervante y depresivo de las energías individuales; sin embargo, según queda dicho, no es tan cálido como otras regiones del Africa ecuatorial, situadas mar al N., debido á su posición y al predominio constante de los vientos del S. y del SO., que son templados ó frescos.

La humedad y la temperatura de nuestras posesiones influye poderosamente en la inmensa foresta de sus bosques seculares, y es seguro que cuando éstos sean derrumbados por el hacha para ser sustituidos por los cultivos, el clima de nuestros territorios de Guinea se hará más



FIESTAS POR EL NATALICIO DEL PRINCIPE DE ASTURIAS. — (*Santa Isabel de Fernando Póo, junio de 1907.*)
Entrada en Santa Isabel de los comisionados extranjeros á su paso por la plaza de España para asistir á las fiestas del natalicio de S. A. R. el Príncipe de Asturias.

benigno, aproximándose al de primavera de nuestras costas peninsulares de Levante y Sur.

Por lo mismo que las condiciones de temperatura y humedad hacen el clima depresivo, se requiere para contrarrestarlo cierta actividad estimuladora del organismo y una alimentación nutritiva. Es decir, que el trabajo mismo es un elemento necesario á la higiene individual.

Las endemias del país son también agentes que influyen de una manera poderosa en la vitalidad del blanco y acción que éste puede por sí desenvolver. Estas endemias son las mismas que en Cuba y centro de América, sin que nos hayan impedido á los españoles colonizar y engendrar en el Nuevo Continente 17 naciones.

No hay, pues, nada que constituya un obstáculo insuperable á que el blanco pueda vivir y trabajar en aquellos territorios. Más aun puedo citar la destrucción de otra leyenda por los hechos mismos. Decíase que allí las mujeres europeas no podían subsistir y que no podían concebir ni dar á luz. Nada de esto; allí la mujer europea puede vivir y ocuparse en sus quehaceres, evitando ciertas rudezas, y allí conciben y dan á luz con toda felicidad, según queda probado y demostrado en el ensayo de colonización realizado con los españoles que dieron origen al poblado de Basilé.

En mi Memoria presentada al ministerio en 30 de enero de 1905, decía:

«En cuanto á la salubridad de este país, tanto se ha dicho, tanto se ha escrito y tantas leyendas se han inventado, que no concibo cómo hay quien se haya arriesgado á venir á él. Respeto la opinión de todos, pero la mía particularísima es la de que no es tan bravo el león como la gente lo pinta y que en este país se alimentan y viven los blancos sin graves riesgos para su salud, á pesar de carecer de alimentos sanos y nutritivos, como son las carnes, leche y vegetales, que tan necesarios son en estos climas, de habitar precisamente en sus costas de por sí malsanas, de beber agua sin filtrar y abusar del alcohol y de la mujer, llevando la mayoría de ellos un buen número de años de residencia en el país. Creo, pues, no estar tan desacertado en mi modesta opinión de que este país no es tan malsano como dicen, pues á juzgar por las malas condiciones en que se vive y demás razones que dejo expuestas, ni un sólo blanco debía quedar para contarle, y no será porque el que suscribe no haya pagado ya su tributo al clima.»

Al emitir informe el jefe de obras públicas, Sr. Navarro Beltrán del Río, sobre las concesiones solicitadas por D. Joaquín Coll para su sanatorio en Moka (Fernando Póo) y otras obras, decía en 22 de junio de 1907:

«Esta Jefatura puede asegurar que entre los obreros europeos á sus órdenes, los que dan menor contingente de bajas por el país son los

más activos trabajadores y mejor alimentados. Porque en esto radica principalmente la resistencia al paludismo: trabajo razonable, buena alimentación y condiciones higiénicas. El doctor Gil Fabre asegura que de cuatro años á esta parte, las bajas por enfermedades del país han disminuído notablemente, á causa de las mejoras en la alimentación en esta capital. A la hora presente podría probarse con datos estadísticos que hay mayor numero de bajas en los soldados europeos que hacen vida de cuartel que entre los que tienen algún empleo suplementario y por ello más sueldo y mejor alimentación; es decir, mayor número de bajas entre los de escasa actividad y deficiente alimentación que entre los trabajadores bien alimentados.»

Para completar esta reseña, citaré otros hechos: Cuando se fundó el poblado de Basilé en Fernando Póo, hace diez y nueve años, la mayoría de los trabajos fueron hechos por los soldados de Infantería de Marina y por los mismos colonos, sin que fuera de lamentar ninguna defunción, y el número de enfermedades fué insignificante. En las finquitas que hicieron esos colonos trabajaron ellos [mismos en todas las faenas, incluso en la tumba de bosque y lo resistieron todo, salvando vicisitudes económicas grandes, y consecuentemente escasa y mala alimentación.

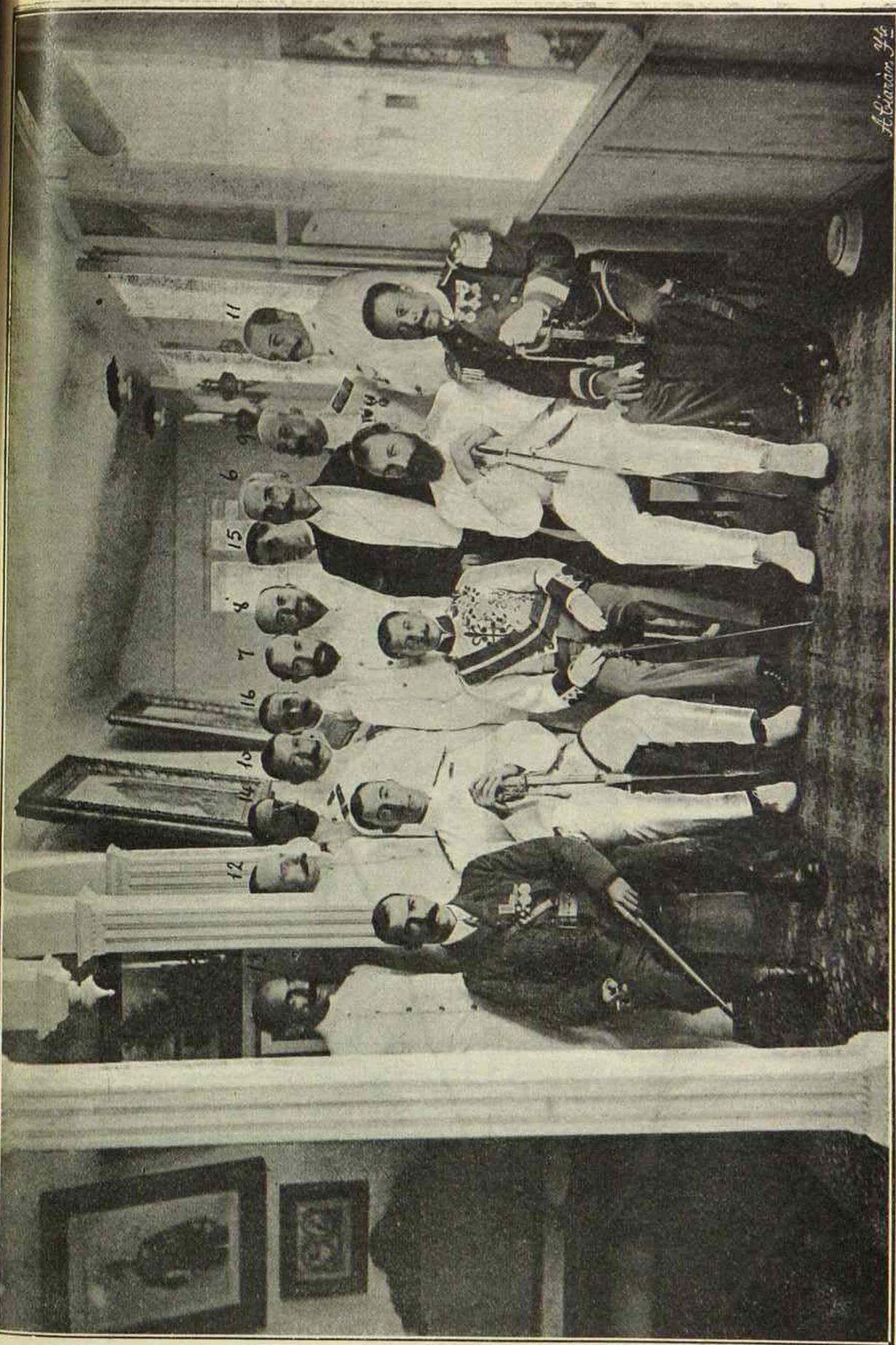
Otros hechos podrían citarse que concurrirían con los anteriores á demostrar que no es para el blanco una amenaza de muerte, ni mucho menos, el trabajo; el mismo que esto escribe no padeció enfermedad alguna ni en sus incursiones al interior ni por trabajar en muchos días más de doce horas. También pueden citarse notables ejemplos en algunos hermanos de las misiones que desarrollan grandes actividades, como lo son el hermano Miguel, que construye la iglesia nueva de Santa Isabel y los que edifican la Casa-Misión de Banapá, y se encuentran sanos y fuertes.

Nada, pues, se opone á que nuestros rudos y sobrios campesinos vayan allá y puedan subsistir.

Sin embargo, la base principal de una labor colonizadora que ofrece garantías de éxito consiste en el tratamiento del negro, pues es lo que resuelve el problema económico de la explotación y lo seguirá resolviendo, aun cuando se solucione la cuestión de que vayan braceros blancos, como así sucedió en Cuba.

De modo que por razones principalmente económicas debe aprovecharse en todo lo posible la labor del negro, confiándole los trabajos más bajos y rudos, que por ingrata ley de la naturaleza y de la sociedad, son los menos retribuíbles, y confiando al europeo los otros trabajos, obteniendo así una acción mixta muy eficaz, que se conforma bien con la diferencia natural de razas, ya que la nuestra es más inteligente y progresiva.

Por lo dicho se comprende que uno de los principios fundamentales



FIESTAS POR EL NACIMIENTO DEL PRÍNCIPE DE ASTURIAS. — (Santa Isabel de Fernando Pío, junio de 1907.)

1. Excmo. Sr. D. Luis Ramos-Izquierdo, Gobernador general.
2. Mr. Herbert Alexandre Child, Comisionado de Inglaterra.
3. Mr. George Tagore Mair, Comisionado de Inglaterra.
4. Mr. Charles Leroux Priert, Comisionado de Francia.
5. Sr. Nacimiento J. B. Ainha Lisboa, Cónsul de Portugal.
6. Ilmo. Sr. D. Elias M. de Nubla, Juez de primera instancia.
7. D. Luis Dabán, Secretario del Gobierno general.
8. D. Eduardo Navarro Beltrán, Ingeniero Jefe de Obras públicas.

9. D. Camilo Martínez, Capitán, Jefe de las fuerzas.
10. D. Antonio Gascón, Capitán del Puerto de Santa Isabel.
11. D. Manuel Soriano, Administrador interino de Hacienda.
12. Mr. B. Isaac, Cónsul propuesto de Inglaterra.
13. D. Ramón de Victor, Director del Hospital de San Carlos.
14. D. Fabián Montojo, Capitán del Puerto de Santa Carlos.
15. D. Joaquín Carlos Roca, Teniente de Infantería de Marina.
16. D. Enrique Ramos-Izquierdo, Serio, particular del Sr. Gobernador.

de la política de colonización moderna sea la conservación de las razas aborígenes, sin cuya cooperación, particularmente en el Africa tropical, no es posible establecer colonias prósperas. Y á este fin han tenido las Conferencias internacionales de Berlín y Bruselas.

Los blancos residentes en nuestras posesiones de Guinea no suelen someterse al tratamiento que aconseja las prescripciones higiénicas en un país en que su sol abrasador, su humedad y su constante evaporación exige más que en parte otra alguna adoptar las precauciones aconsejadas por aquéllas.

En general, los blancos que residen en ellas viven en la costa, en su mayor parte malsana, porque en ella, al desaguar los ríos forman pantanos y lagunas, en las que los vegetales arrastrados por sus corrientes quedan depositados, y los que al entrar en descomposición, producen los gérmenes del paludismo, encontrando á la vez en ellos el mosquito *Anophel*, propagador de la malaria, lo necesario para su vida y desarrollo, como asimismo habitando aquellas casas cubiertas con planchas de zinc, lo cual es tan antihigiénico y cometiendo toda clase de excesos perjudiciales á su salud.

El blanco puede aclimatarse en aquellos países á poco que se atenga á las siguientes prescripciones higiénicas:

Procurar librarse de los rayos solares durante las horas de su mayor fuerza; no dormir al relente ni al aire libre y de tener necesidad de hacerlo, envuelto en una manta y levantado del suelo; evitar corrientes de aire y enfriamientos; no beber ninguna clase de alcohol, y de hacerlo, que sea tan sólo de ron, que conviene mezclar al agua que haya de beberse en el caso de que ésta no haya sido filtrada; alimentarse bien y no abusar de la mujer; bañarse todos los días; purgarse con frecuencia con aceite de ricino y tomar laxantes á fin de tener siempre el vientre corriente; tomar diariamente en ayunas 25 centigramos de quinina; usar ropa interior de franela y faja de lana; preservarse de las picadas de los mosquitos, moscas y demás insectos y defenderse de las niguas espolvoreando los calcetines con polvos de azufre y usando calzado fuerte; usar como cubrecabeza sombrero de jipijapa ó chalacot; trabajar durante las primeras horas de la mañana y últimas de la tarde; habitar en casas levantadas por lo menos metro y medio del suelo ó de construirlas al nivel de éste que tengan cajas de aire y de ningún modo cubiertas con techos de zinc; frotar los muebles y pisos de madera con petróleo; tener muy limpios de vegetación superflua los alrededores de la casa y no permitir que en los mismos haya lagunas ni aguas estancadas y que los cacharros, latas y botellas vacías donde aquéllos puedan depositarse sean enterrados, como así también verter en los algibes, pozos y estanques aceite refinado ó de eucaliptos y tenerlos cubiertos con telas metálicas, á fin todo ello de que los mosquitos no tengan medios para su desarrollo y

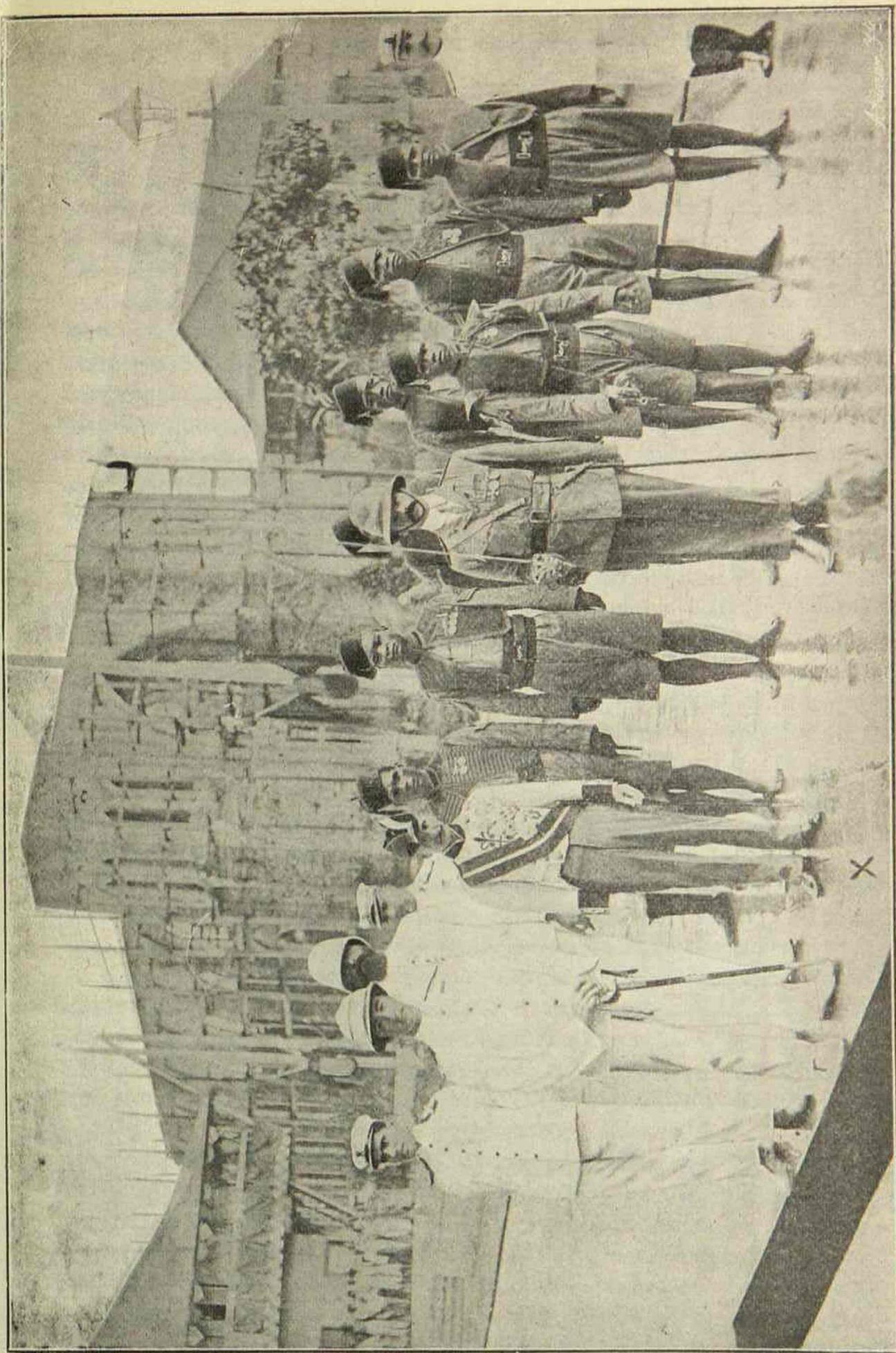
propagación y quemar las basuras y despojos á sotavento. En lo que afecta á lo moral debe procurar evitar las grandes sensaciones y disgustos.

El blanco que pretenda ir al país debe procurar llegar al mismo en la estación de seca y una vez en él no abrigar temor ni preocupación alguna respecto al clima; de atenerse á las prescripciones higiénicas anteriormente expuestas, bien entendido que de atenerse á las expresadas prescripciones higiénicas y previa buena alimentación, el blanco puede dedicarse á toda clase de trabajos durante las horas comprendidas entre seis á diez de la mañana y de tres á cinco de la tarde sin riesgo alguno para su salud.

En vista de cuanto dejo expuesto y prácticamente conocedor del país, en el que he tenido ocasión de observar de un modo directo los factores que integran este problema, afirmo desde luego que el blanco puede trabajar allí en colaboración con el indígena; pero dado que esta mi afirmación pudiera considerarse como apasionada, no podrá interpretarse como tal la de los médicos que llevando algunos años de residencia en aquellos territorios opinan de igual modo, según puede verse en el informe emitido por los mismos, publicado en el *Boletín oficial* de fecha 1.º de julio de 1907, cuya copia inserto á continuación, en unión de la de mi disposición ordenando que en aquellos sitios que reuniesen mejores condiciones de salubridad, de aguas potables, etc., se reservasen al Estado 800 hectáreas que jamás deberán de ser vendidas á particulares, al objeto de emplazar en ellas los poblados y colonias de emigrantes que en lo sucesivo se instalen y la de la relación de las obras públicas terminadas.

**Boletín oficial de los territorios españoles del Golfo de Guinea,
fecha 1.º de julio de 1907.**

Trabajo de los europeos en estos territorios. — Gobierno general de los territorios españoles del Golfo de Guinea. — Respecto á la opinión emitida por los señores médicos que como tales prestan sus servicios en estos territorios españoles del Golfo de Guinea, referente al trabajo del europeo en los mismos, se levantó el acta que, copiada á la letra, dice así: = En Santa Isabel de Fernando Póo, á veinticuatro de junio de 1907. = Reunidos bajo la presidencia del excelentísimo señor gobernador general de estos territorios D. Luis Ramos-Izquierdo; D. Tomás Ramos Palabán, jefe del Servicio sanitario; D. Arturo Gil Farré, médico del hospital Reina Cristina; D. Ramón de Virto, médico del hospital de San Carlos; D. Agustín Rubio de Elobey y D. Guillermo Rocafort, de Basilé; actuando como secretario el oficial quinto de Administración D. José Salafranca. = Dada comienzo esta sesión con la venia del exce-



FIESTAS POR EL NATALICIO DE S. A. R. EL PRÍNCIPE DE ASTURIAS, EN SANTA ISABEL DE FERNANDO POÓ, EN JUNIO DE 1907

Previa invitación al Gobernador General (X) por los comisionados ingleses para que revistara la escolta indígena perteneciente al Ejército Colonial inglés, en el momento de ser efectuado de los comisionados ingleses y franceses y de oficiales españoles.

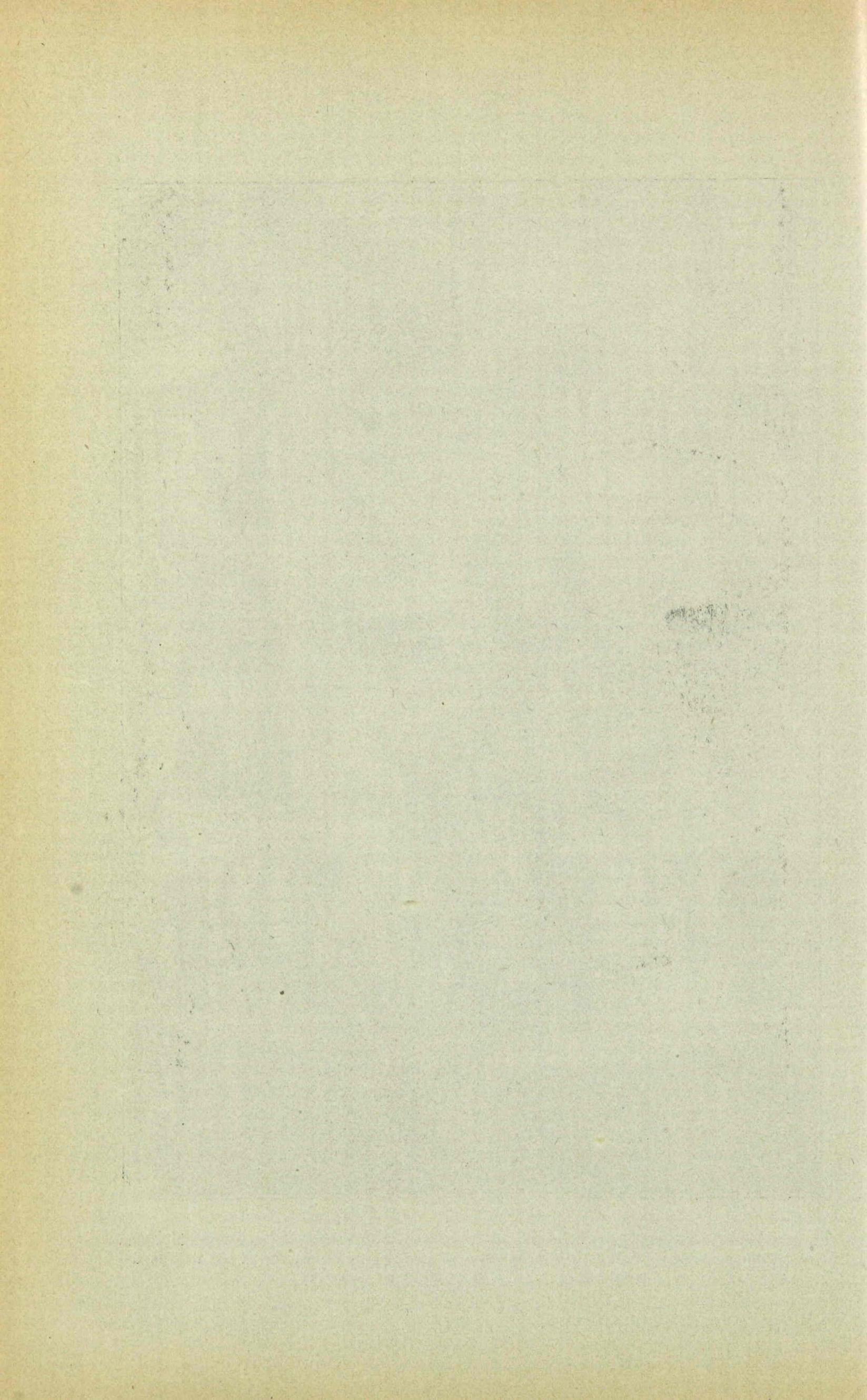
lentísimo señor gobernador, manifiesta que el motivo de haber convocado esta reunión obedece á que desea conocer la opinión de estos señores sobre si el europeo puede dedicarse en esta colonia á los diferentes trabajos agrícolas y los medios que se podían poner en práctica para conseguir este fin.—Tomada la palabra por el Sr. Virto, manifestó que el europeo, colocado en buenas condiciones higiénicas y con una alimentación conveniente, puede soportar toda clase de trabajo, siempre que éste se reglamente y á determinadas horas del día; además, manifestó que en el *Boletín oficial* de esta colonia fecha 1.º de mayo del corriente año existe un bando sobre higiene, así como también otro sobre emigración, inserto en el mismo *Boletín oficial* de fecha 15 de abril, dictados por la primera autoridad de esta colonia, en los que se dan diferentes disposiciones que llenan todas las indicaciones para poner la colonia en condiciones de que pueda el europeo dedicarse á los diferentes oficios y faenas agrícolas en ventajosas condiciones de defensa contra la acción del clima.—Dada la venia por el excelentísimo señor gobernador, se procedió á la lectura de los *Boletines* que tratan de los puntos anteriormente dichos.—Seguidamente tomó la palabra el señor Rocafort y manifestó que estaba conforme con la opinión del Sr. Virto, en que el europeo colocado en buenas condiciones puede desarrollar toda clase de trabajos, y que con cumplimentar los bandos dictados estaban llenadas todas las reglas que había que poner en práctica para que la emigración diera los resultados que se deseaba.—Tomada la palabra por el señor Fabre, manifestó que estaba conforme con la opinión de los tres señores que en el uso de la palabra le habían precedido, pero que convendría se concretasen las horas de trabajo que había de tener el europeo, y que se les preparase el alojamiento antes de que llegasen los emigrantes.—El excelentísimo señor gobernador general expone que ya en su bando sobre emigración crea una Junta de colonización en cada distrito, y de la cual forma parte el médico del sitio donde radique, que es la encargada de escoger el sitio conveniente para crear los núcleos de población que se han de formar y de hacer que las habitaciones que han de ocupar reúnan todas las condiciones higiénicas, y que respecto á las horas de trabajo que el europeo había de emplear esperaba que los allí reunidos le expusieran su criterio. Todos estuvieron conformes en manifestar que, dadas las condiciones de clima, el europeo no debe trabajar más que seis horas en el día, y éstas deben ser de seis á diez de la mañana y de tres á cinco de la tarde.—Respecto á las condiciones en que deben emplazarse los núcleos de población, épocas más convenientes para que los emigrantes llegasen á la colonia y alimentación que debía dárseles. Todos estuvieron conformes en que para establecer las poblaciones se deben buscar sitios altos y bien orientados, como lo determina el bando; que la época más conveniente para la llegada del europeo es la seca, por ser las

temporadas en que se observan menos casos de fiebre y que respecto á la alimentación, ésta debe ser abundante y reparadora, encargándose el Gobierno de procurar la existencia de carne fresca en la colonia, pues dejándolo á la iniciativa particular seguirá notándose la falta de ésta, y es uno de los factores más importantes para poder conseguir que el europeo resista la influencia del clima.—Después de oído el parecer de los médicos reunidos, el excelentísimo señor gobernador general volvió á insistir sobre el punto principal de la reunión, que era saber si el europeo colocado en las condiciones antes expuestas podía dedicarse á toda clase de trabajos, y todos los allí presentes le volvieron á repetir que su opinión era que al europeo colocado en esas condiciones se le puede pedir toda clase de trabajos.—Esclarecido ya el motivo á que dió lugar la reunión, el excelentísimo señor gobernador general dió por terminado el acto, ordenando que por triplicado se levantara acta de la sesión de que yo, como secretario, certifico.—*Tomás Ramos Pabalán.*—*Arturo Gil Farré.*—*Ramón de Virto.*—*Agustín Rubio.*—*Guillermo Rocafort.*—*José Salafranca.*—*Luis Ramos-Izquierdo.*—Y en armonía con lo dispuesto por mi autoridad en el bando de higienización publicado en el *Boletín oficial* número de fecha 1.º de marzo, y á los efectos de la inmigración que desde la madre patria pueda encauzarse en su día á estas posesiones, según proyecto publicado en el *Boletín oficial* número 4, de fecha 15 de abril último, vengo en disponer: Que por los señores subgobernadores de distrito y delegados de mi autoridad, de acuerdo con los inspectores de Colonización, se designen y reserven al Estado, sin que jamás puedan ser vendidos á particulares, seis sitios en cada uno de los distritos de Bata y Elobey, y tres en cada una de las demarcaciones de esta isla, que reúnan mejores condiciones de salubridad, abundancia de aguas potables y mejores tierras para el cultivo, á los fines de que puedan emplazarse y establecerse en ellos en su oportunidad los poblados de colonos inmigrantes y las zonas de cultivo de los mismos, debiendo delimitarse y acotarse en cada uno de los sitios elegidos una superficie de 800 hectáreas.—Santa Isabel de Fernando Póo, 25 de junio de 1907.—El gobernador general interino, *Luis Ramos-Izquierdo.*—Es copia.

Negociado de Obras públicas.—Obras concluidas: Pabellones del hospital Reina Cristina.—Pavimento y alumbrado de los jardines de la plaza de España.—Obras de saneamiento en este Negociado.—Teléfono entre esta capital y Basilé.—Pintura y mejoras de la casa Gobierno en Basilé.—Reconstrucción de la galería Oeste del cuartel de esta capital.—Galería en la fachada posterior de la casa Gobierno de esta capital.—Reparación de edificios en San Carlos.—El ingeniero jefe, *E. Navarro Beltrán.*—V.º B.º—El gobernador general, *Luis Ramos-Izquierdo.*—Es copia.



Capitán de Artillería del Ejército inglés Mr. George Tagore Mair, con la escolta indígena á sus órdenes perteneciente al Ejército colonial inglés, que asistieron á las fiestas del natalicio de S. A. R. el Príncipe de Asturias.



El 6 de julio de 1907 realicé una excursión á San Carlos acompañado del ingeniero jefe de Obras públicas, D. Eduardo Navarro, al objeto de que se procediera por el mismo al trazado de la futura población, para cuyo desarrollo cedieron gratuitamente los terrenos necesarios los fernandinos propietarios de ellos que suscriben el acta que al efecto se levantó, y cuya copia inserto á continuación:

Acta cediendo terrenos para el trazado del pueblo de San Carlos.

Don Narciso Aleña y Vila, delegado del Gobierno general de San Carlos.—Certifico: Que en el Archivo de esta Delegación existe un acta que copiada literalmente dice así.—Número dos.—Acta.—Cesión de terrenos.—En San Carlos de Fernando Póo, á los seis días del mes de julio de mil novecientos siete: ante el Excmo. é Ilmo. Sr. D. Luis Ramos Izquierdo, gobernador general; D. Eduardo Navarro Beltrán del Río, ingeniero jefe de Obras públicas; D. Arturo de Heredia y Sarró, delegado del Gobierno general, y D. Luis Naya, secretario de la Delegación, comparecen, previamente citados al efecto:—Don Maximiliano Cipriano Jones, natural de Santa Isabel, mayor de edad, casado, propietario y vecino de San Carlos; Doña Richer Nack, natural del poblado bubi de Batete, mayor de edad, viuda, propietaria, con domicilio y vecindad en este distrito, y testigos que luego se dirán.—Ambos señores tienen la capacidad legal necesaria, asegurando no estarles limitada.—El excelentísimo señor gobernador expone: Que constituyendo el poblado de San Carlos unas cuantas casas edificadas en la playa sin sujeción á plano alguno, y siendo esta demarcación, tanto por su riqueza agrícola, como por su comercio, cada día más floreciente, y salubridad uno de los puntos mejores de la isla, todos sus esfuerzos se encaminan á procurar su desarrollo y vitalidad. Con este fin ha ordenado al señor ingeniero haga un trazado de población en el sitio más adecuado, y de los estudios por él realizados resulta que el que mejores condiciones reúne para empezar ahora el desarrollo del poblado, es el comprendido entre el río Cobe y la cañada de Kuox, cuyos terrenos pertenecen al Estado, á D. Maximiliano Cipriano Jones y á Doña Richer Nack, y somete á la consideración de dichos señores la conveniencia de que por los mismos se expongan las condiciones en que cederían la parte de terreno necesario para las vías públicas, formando con el resto del terreno solares que serían vendidos á los particulares para su edificación, pudiendo ser edificados por los actuales dueños, y una vez formada la población adquiriría más desarrollo el comercio y se fomentaría la riqueza urbana.—El señor ingeniero dice: Que los terrenos citados por el excelentísimo señor gobernador general los ha considerado como mejores para empezar la

edificación del pueblo, por su proximidad á la playa, en la que se hace el servicio comercial marítimo; porque en la parte superior de ese terreno empieza la trocha que se está abriendo para construir el camino á la capital, y por su situación bien ventilada, siendo fácil proveerlo de aguas abundantes y excelentes, que se pueden traer del manantial que se encuentra próximo al poblado «Victoria Eugenia». = Únicamente encuentra este terreno algo reducido, pues de él sólo pueden sacarse unos cuarenta y cuatro solares de regulares dimensiones; pero para empezar cree que esto es más que suficiente, y en lo porvenir podrá extenderse la población, bien por los terrenos de Koux ó por otros más altos, próximos al camino de Santa Isabel. = El Sr. D. Maximiliano Cipriano Jones manifiesta: Que los vecinos de este poblado se encuentran todos muy satisfechos de las gestiones del excelentísimo señor gobernador general al llevar á la práctica la construcción de un pueblo del que tan necesitado se encuentra este distrito, tanto para el desarrollo de su comercio, cada día más floreciente, como por el incremento que va tomando su población, y que él por su parte cede á título gratuito cuanto terreno sea preciso para vías públicas y demás obras que fueren necesarias. = Doña Richer Nack dice que es muy gustosa en ceder también á título gratuito cuanto terreno se necesite para dicho fin. = Otorgamiento. = Así lo otorgan ambos señores, presentes los testigos D. Juan Bronu y D. Emilio Sirvent, ambos mayores de edad, del comercio y de esta vecindad; leída que fué la presente acta por el señor secretario, una vez advertidos del derecho que tenían de leerla por sí, y al cual renuncian, y traducida al idioma del país por el Sr. D. Juan Bronu, por ignorar el español Doña Richel Nack, prestan los señores comparecientes su conformidad, ratificándose en lo expuesto y firmando todos con el excelentísimo señor gobernador general, haciéndolo Don Juan Bronu, por sí y á ruego de Doña Richel Nack, que dice no sabe firmar. = La presente acta ha sido extendida en dos pliegos de papel timbrado de la clase décima números 5.301 y 5.302. = *Luis Ramos-Izquierdo.* = Rubricado. = *Navarro Beltrán.* = Rubricado. = *Maximiliano Jones.* = Rubricado. = Por mí, y á ruego de N^a Nack, *Juan Bronu.* = Rubricado. = *Emilio Sirvent.* = Rubricado. = *Arturo de Heredia.* = Rubricado. = *Luis Naya.* = Rubricado. = A instancia de D. Maximiliano Cipriano Jones he expedido copia en dos pliegos de la clase undécima números 5.303 y 5.304. = *Heredia.* = Rubricado. = A instancia de Doña Richel Nack se ha expedido copia en dos pliegos de papel timbrado clase décima números 5.373 y 5.374. = *Heredia.* = Rubricado. = San Carlos, veintinueve de junio de mil novecientos ocho. = Es copia. = El delegado, *Narciso Aleña.* = Hay un sello que dice: «Delegación del Gobierno general de Fernando Póo en San Carlos».

No existiendo un verdadero conocimiento de los límites de las fin-

cas del territorio, y á fin de que se cumplimentara lo dispuesto en el régimen de la propiedad de aquellas posesiones, di sobre ello la debida disposición, la que en unión del estado numérico de los braceros de obras públicas y de las estadísticas de importación y exportación realizada durante el mes de abril de 1907 por los puertos de Bata y por el de Elobey, fueron publicadas en el *Boletín oficial* de 15 de julio de 1907, cuyas copias inserto á continuación.

**Boletín oficial de los territorios españoles del Golfo de Guinea,
fecha 15 de julio de 1907.**

Limitación de propiedades.—Don Luis Ramos-Izquierdo y Vivar, Caballero de la Orden militar de Calatrava, de la del Mérito militar roja en todas sus categorías, Mérito naval roja, María Cristina y otras, gobernador general interino de los territorios españoles del Golfo de Guinea.—Hago saber: Que siendo frecuentes las denuncias de unos propietarios contra otros por intrusiones en sus respectivas fincas, motivadas casi siempre por desconocimiento de los verdaderos límites de éstas, se hace preciso para evitar reclamaciones y que cese este estado de cosas que no tendría razón de ser si existiera el debido respeto á lo legislado sobre el régimen de la propiedad, que en el término de tres meses, á contar desde el día en que aparezca inserto en el *Boletín oficial* el presente bando, todos los propietarios abran en sus fincas trochas de seis metros de ancho que las circunscriban en todo su perímetro, excepción hecha de la parte en que existan límites naturales; entendiéndose por tales límites los ríos ó arroyos, zona marítima, barranqueras y caminos bubis. Bien entendido que de no hacerlo así, aparte de la responsabilidad que según los casos pueda caberles, no tendrán sus reclamaciones la fuerza legal necesaria por sobreentenderse las instrucciones en terrenos no delimitados en la forma que se previene como un derecho adquirido.—Santa Isabel de Fernando Póo, 11 de julio de 1907.—*Luis Ramos-Izquierdo.*—Es copia.

Negociado de Obras públicas

PERSONAL OBRERO

RESUMEN del primer semestre de 1907.

MESES	Fernando Poo.	Continente.	TOTALES
Enero.....	189	42	231
Febrero.....	192	43	235
Marzo.....	233	49	282
Abril.....	254	54	308
Mayo.....	334	168	502
Junio.....	369	242	611

Los trabajos en que se han ocupado estos obreros son:

TRABAJOS	NÚMERO de obreros.
Servicio general.....	42
Camino de San Carlos.....	163
Rampa del muelle á Plaza de España en esta capital....	74
Abastecimiento de aguas de Basilé.....	49
Pabellones del hospital Reina Cristina.....	7
Reparación de edificios en Santa Isabel, San Carlos y Basilé...	22
Pintura de la Casa Gobierno en Basilé.....	5
Servicios de aguas en Santa Isabel.....	7
Obras en Bata.....	78
Desbosque para establecer Calatrava, nueva capital del distrito de Elobey.....	164
TOTAL.....	611

NOTAS. En estos 611 obreros solamente hay 26 europeos. De los 164 que han trabajado en el camino de esta capital á San Carlos, 81 son bubis, de los cuales 33 eran contratados y los otros 43 á presentación voluntaria gratuita. Santa Isabel, 10 de julio de 1907.—*El ingeniero jefe*, E. NAVARRO BELTRÁN. Insértese: *El secretario letrado*, LUIS DABÁN.—Es copia.

Estadísticas de importación y exportación.

DISTRITO DE BATA

Estadística de importación y exportación de mercancías con arreglo á la Real orden de 26 de enero de 1906, correspondiente al mes de abril de 1907.

BUQUES DESPACHADOS		MERCANCIAS						TOTAL de los derechos. Pesetas.
		CLASES	PESO — Kilos.	Pesetas.	PROCEDENCIA	DESTINO	Derechos devengados — Pesetas.	
Elobey.								
Vapor español. Procedente de Santa Isabel. Destino á Río Benito. Llegada el 13.....		Provisiones	2.113					
		Carga general.....	1.181					
Diana.								
Vapor alemán. Toneladas 1.600. Procedente de Hamburgo. Destino á Hamburgo. Llegada el 8.....		Exportación. Cocos.....	1.750 332					
		Cacao.....					16,10	
		Tejidos.....	46				1,03	
		Bisutería.....	0,200				0,52	
		Ropa hecha.....	100					
Martha Woermann.								
Vapor alemán. Toneladas 2.400. Procedente de Hamburgo. Destino á Hamburgo. Llegada el 15.....		Cerveza.....	809				50,90	
		Tejidos algodón.....	687				254,14	
		Ropa hecha	344				120,42	
		Rom ordinario	5.877				1.175,40	
		Bisutería.....	348				119,06	
		Calzado.....	10				5,74	
		Tabaco en rama	430				215	
		Carga general	9.415					
Exportación.								
		Caucho.....	633				101,28	
		Marfil	49.650				57,72	
		Cacao.....	280				28	
			285				18,87	

Soderhamn.						
Vapor alemán. Toneladas 945.						
Procedente de Hamburgo.						
Destino á Río Benito. Llegada el 16.						
Woermann.						
Vapor alemán. Toneladas 2.700.						
Procedente de Santa Isabel.						
Destino á Hamburgo.						
Annobón.						
Vapor español. Toneladas 120.						
Procedente de Santa Isabel.						
Destino á Río Benito. Llegada el 21 y salida el 26.						
Sekombi.						
Vapor inglés. Toneladas 4.700.						
Procedente de Santa Isabel.						
Destino á Liverpool. Llegada el 12 y salida el 13.						
	Ropa hecha.....					17,80
	Carga general.....					280,50
	Exportación.					
	Caucho.....	682				109,12
	Almendra palma.....	930				23,25
	Marfil.....	119,400				101,49
	Piassava.....	1.450				»
	Exportación.					
	Tejidos algodón.....	57				»
	Annobón.					
	Cemento.....	300				»
	Provisiones.....	2.028				»
	Sekombi.					
	Tejidos.....	445				257,75
	Ropa hecha.....	242				84,77
	Tabaco en rama.....	1.389				694,50
	Bisutería.....	70				65,60
	Terciopelo.....	26				21,60
	Carga general.....	3.403				»
	Cristalería.....	1.200				»
	Exportación.					
	Caucho.....	684				109,44
	Almendra palma.....	398				9,95
	Cacao.....	418				41,80
	Marfil.....	17				12,75
	Piassava.....	859				»
	TOTAL					3.760,36

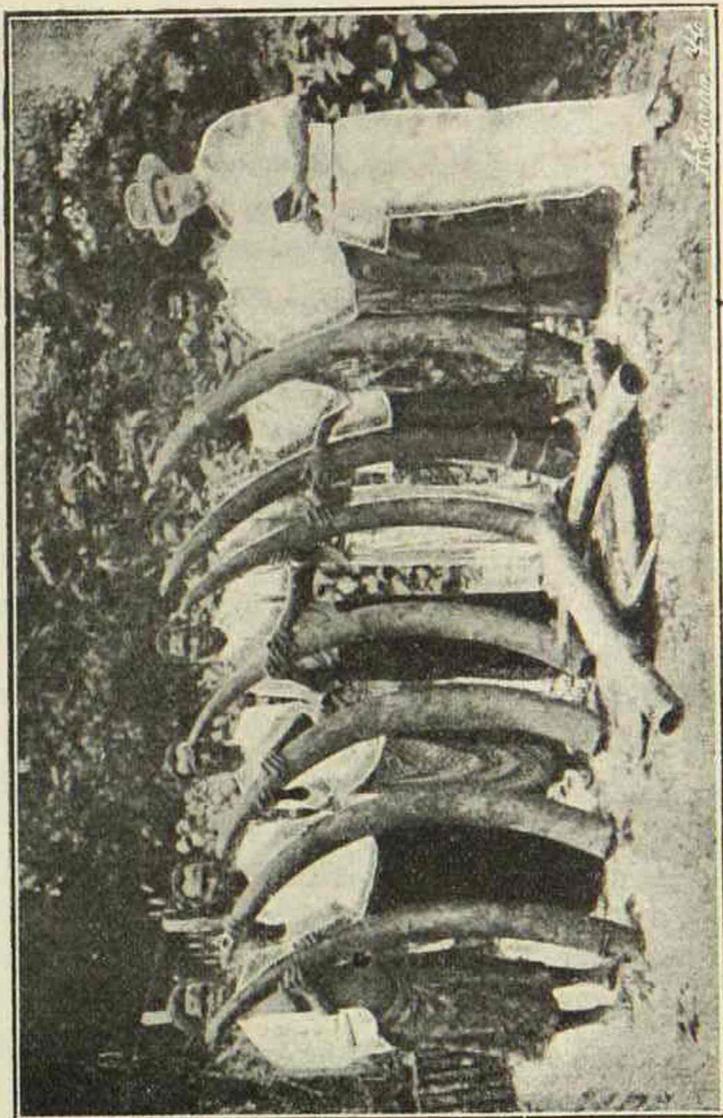
V.º B.º: *El subgobernador, EMILIO AELONSO. — El interrentor interino, ULPIANO VENEZAS. — El administrador, RAFAEL ZARATE Y VASCO. — Publíquese: El Secretario letrado, LUIS DABÁN. — Es copia.*

DISTRITO DE ELOBEY

Estadística de importación y exportación de mercancías con arreglo á la Real orden de 26 de enero de 1906 correspondiente al mes de abril de 1907.

MERCANCIAS							
BUQUES DESPACHADOS	RAZÓN COMERCIAL	PESO Kilos.	Pescetas.	PROCEDENCIA	DESTINO	Derechos devengados Pescetas.	TOTAL de los derechos. Pescetas.
<i>Sekondi</i> : Vapor inglés.....	Hatton Cookson.....	5.454	9.345,20	»	»	1.306,28	
<i>Martha Woermann</i> : Vapor alemán.....	Woermann y Comp. ^a .	»	7.575,77	»	»	2.489,25	
<i>Sekondi</i> : Vapor inglés.....	John Holt.....	2.682	3.863,35	»	»	741,50	
	Exportación.						
<i>Sekondi</i> : Vapor inglés.	John Holt.	1.441,40	4.791,50	»	»	168,70	
<i>Diana</i> : Vapor inglés	John Holt.	44 ton.	660	»	»	220	
<i>Arnold Woermann</i> : Vapor alemán.....	John Holt.....	100 ton.	1.500	»	»	500	
<i>Sekondi</i> : Vapor inglés.	Hatton Cokson	1.946	3.464	»	»	122,05	
<i>Arnold Woermann</i> : Vapor alemán.....	Woermann y Comp. ^o .	388 ton.	3.380	»	»	1.690	
							7.737,83

Elobey, 30 de abril de 1907.—V.^o B.^o: *El subgobernador*, MANUEL M. ARENZANA.—*El interventor*, GERMÁN LOZANO.—*El administrador*, SOTERO BLANCO y GALÁN.—Publicóse: *El secretario letrado*, LUIS DABÁN.—Es copia.



COLMILLOS DE ELEFANTES CAZADOS EN EL TERRITORIO DEL DISTRITO DE ELOBEY

Las fronteras.

En cuanto á las fronteras de nuestro territorio continental con la Colonia alemana de Kámerun por el N. y con el Gabón francés por el E. y S., merece hacer especial mención de esta última. Nuestra frontera meridional está formada por el río Muni y el Utamboni hasta el punto que éste, seguido aguas arriba, encuentra el paralelo 1° N., que es á su vez la línea ideal de frontera desde ese encuentro en adelante. Ahora bien; el río Utamboni corta dos veces el paralelo 1° N.: una vez en el punto citado, que está un poco por encima del N'Beto, desde donde se hace francés, y la otra al S. y cerca de la embocadura del Mitombe, afluente de aquél, desde donde se interna francamente en nuestro territorio, siendo español hasta sus fuentes. El río Utamboni es, pues, español hasta Mitombe; francés desde Mitombe á N'Beto, y desde aquí al Muni es neutral, como línea fronteriza. Pero el Utamboni es navegable hasta los primeros rápidos que se encuentran á una milla al N. de Mebonde. Sabido esto, y como quiera que en aquellos parajes no teníamos otros medios de comunicación que la navegación fluvial, hubiera sido conveniente estipular, al hacer la delimitación del territorio, que el Utamboni fuese neutral ó fronterizo desde Mitombe hasta el Muni, lo que quizás no hubiese sido difícil conseguir de los franceses en atención á que los terrenos comprendidos entre el trayecto francés del Utamboni y el paralelo 1° N., que hubieran quedado á nuestro favor, tienen poca extensión y su vegetación no acusa gran riqueza que explotar, y la línea imaginaria del paralelo 1° N., sustituirla por una línea accidentada, pero bien definida por la configuración hidrológica y orológica del país, que unas veces á nuestro favor y otras á favor de nuestros vecinos estableciese una cierta compensación de territorio que hiciera de esta línea real una equivalente de la línea ideal, y en esta compensación hubiera sido fácil tener en cuenta, para no perjudicar á nuestros vecinos, la ventaja que para nosotros es la conversión en fronterizo de todo el trozo francés del río Utamboni.

Debiera, pues, intentarse una negociación para arreglar esta cuestión del Utamboni, y ello tiene gran importancia, pues nuestras autoridades y soldados, para ir á las comarcas de Assobla, N'Bung, Mebonde... pertenecientes á nuestro territorio, tienen que pasar forzosamente por territorio extranjero, si los destacamentos franceses de N'Beto, Ekododo y Mitombe los quieren dejar pasar cortésmente, ó de lo contrario quedamos incomunicados, lo que no es nada airoso para nosotros; y los comerciantes é indígenas de nuestro territorio tienen que sufrir en aquellos mismos puestos franceses molestias y dispendios que los perjudican notablemente.

El 26 de julio de 1907 salí para los distritos de Bata y Elobey, en cuyo último realicé una expedición á Assobla, y siendo forzoso para trasladarme á este último punto ir embarcado y remontar el curso del río Utamboni, recorriendo la parte de dicho río perteneciente al territorio francés del Gabón, que más tarde vuelve á pertenecer al nuestro, y considerando las consecuencias que pudiera traer en algún día el paso obligado por dicho territorio francés en el caso de tener que enviar tropas para acudir en auxilio de Assobla, más los inconvenientes que tenía para nuestra penetración, contacto é inteligencia con los indígenas de nuestro territorio que pueblan aquella comarca y perjuicios que á éstos se les irrogaba al tener que pasar forzosamente con sus productos por las Aduanas francesas de Mitombe, Ekododo, y N'Beto, establecidas en el citado río Utamboni, á su paso por ellas, dispuse la apertura de un camino que partiendo de Assobla y terminando en Canganie, no tan sólo había de evitar el paso obligado por el territorio francés, si que también había de tener gran importancia para nosotros, considerado desde el punto de vista militar, político y económico.

A dicho efecto hice un llamamiento á los pamues que habitan aquella comarca y expuéstoles que les hube las ventajas que tenía para ellos la apertura de dicho camino, aquellos pamues guerreros se prestaron gustosos y voluntariamente, mediante una pequeña remuneración, á trocar el fusil por la herramienta de trabajo para proceder á su inmediata apertura y asegurar con ella la dominación del territorio y con él la de aquellas razas.

Los trabajos de la apertura de la citada trocha de Assobla á Canganie empezaron á realizarse en el mes de septiembre de 1907 con braceros de las tribus pamues habitantes de aquella comarca.

De esta obra, me decía el ingeniero jefe en su comunicación de 1.º de abril siguiente, que fué trasladada al Ministerio:

«Además, en mi reciente viaje al territorio continental, en el cual visité la trocha en construcción de Assobla á Canganie, pude confirmar, no sólo por mí mismo, sino cambiando impresiones con los naturales y con los europeos de aquella zona, la gran importancia que bajo todos aspectos reviste esta incipiente vía de comunicación, la cual, dada la configuración del terreno, podría convertirse en su día en un excelente camino.»

No obstante de la conveniencia de dicha trocha, fueron suspendidos los trabajos de su apertura cuando estaba próxima á terminarse, por haberlo así propuesto el comisario regio Sr. Saavedra.

Que era convenientísimo la apertura de la citada trocha, no tan sólo porque gracias á ella hubiéramos podido transitar por nuestro territorio sin pasar por el francés, si que también considerada desde el punto de vista político y económico está fuera de toda duda y suficientemente probado.

En resumen; respecto á fronteras, no hay nada natural ó artificial en el terreno que señale aquéllas, y los indígenas naturales de nuestro territorio no saben dónde pueden pisar con derecho á decir que sea tierra española ni las autoridades hasta dónde llega su acción, por no haber nada que acuse aquellos límites.

Posteriormente, y partiendo de Calatrava hacia el interior de dicho distrito de Elobey, pude apreciar la poca densidad de población que hay en el mismo, por acusarlo así la falta de trillos y sendas indígenas, el no haber sido tocados por la mano del hombre los árboles y lianas productores del caucho, la palma productora de la almendra de aceite ni los árboles de maderas preciosas y de construcción que abundan en sus bosques seculares, los muchos elefantes que por ellos pululaban y el haber día que durante nuestra marcha, realizada desde el amanecer hasta la caída de la tarde por entre aquellas vírgenes y majestuosas selvas tan sólo encontramos tres miserables aldeas indígenas, viéndonos precisados alguna noche á tener que acampar en pleno bosque y quedarnos dormidos al arrullo del rugir de los citados paquidermos. Las tribus de este distrito están situadas, casi en su totalidad, en la costa comprendida entre el río N'Dote y la desembocadura del Muni, y en las márgenes de los ríos que forman el estuario del Muni.

La estadística de importación y exportación verificada por el puerto de río Benito (distrito de Bata) durante el mes de abril de 1907, así como el estado sanitario de los territorios y el anuncio para proceder á la vacunación gratis á cuantos individuos se presentasen á solicitarla, se publicaron en el *Boletín oficial* de 1.º de agosto de 1907, según copias que á continuación inserto.

RÍO BENITO (Distrito de Bata)

Boletín oficial de los territorios españoles del Golfo de Guinea, fecha 1.º de agosto de 1907.

Estadística de importación y exportación de mercancías con arreglo á la Real orden de 26 de enero de 1906, correspondiente al mes de abril de 1907.

BUQUES DESPACHADOS	MERCANCIAS						TOTAL de los derechos. Pesetas.
	CLASE	PESO — Kilos.	Pesetas.	PROCEDENCIA	DESTINO	Derechos devengados — Pesetas.	
Martha Woermann. Vapor alemán. Toneladas 2.400. Procedente de Hamburgo. Destino á Hamburgo. Llegado el 17. Salido el 18.	Fósforos seguridad...	85				»	
	Tejidos algodón	669				424,77	
	Ropa hecha	247				112	
	Bisutería	556				181,25	
	Ron.	15.705				3.061,10	
	Tabaco en rama	942,50				471,50	
	Cerveza	156				15,60	
	Tabaco elaborado	4,25				7,12	
	Carga general	8.518		»		»	
		Exportación.					
	Cacao	641				64,10	
	Almendra palma	921				23,02	
	Nuez de kola	896				13,44	
	Caucho	214				31,24	
	Madera ébano	50				0,75	
	Tejidos algodón	108				54,85	
	Ropa hecha	325				115,26	
	Tabaco en rama	320				215,15	
	Vapor inglés. Toneladas 4.700. Procedente de Liverpool. Destino á Bata.						

Vapor inglés. Toneladas 2.500. Procedente de Liverpool. Des- tino á Liverpool. Llegado el día 16 procedente de Santa Isabel ..	Almendra palma..... Cacao..... Aceite palma.....	1.547 1.550 660	38,68 155 68,36	» » »
Soderaham.				
Vapor alemán. Toneladas 2.000. Procedente de Hamburgo. Destino á Hamburgo. Llegado el 17 ..	Tozas (138).....	»	960	»
Arnold Amisk.				
Vapor alemán. Toneladas 5.500. Procedente de Hamburgo. Destino á Hamburgo. Llegado el 28 ..	Tozas (284).....	14.200	1.420	» 11.014,39

El administrador de Aduanas, RAFAEL ZÁRATE Y VASCO.—El interrentor interino, ULPIANO VENEZAS. — V.º B.º: El sub-gobernador, EMILIO ALONSO.—Es copia.

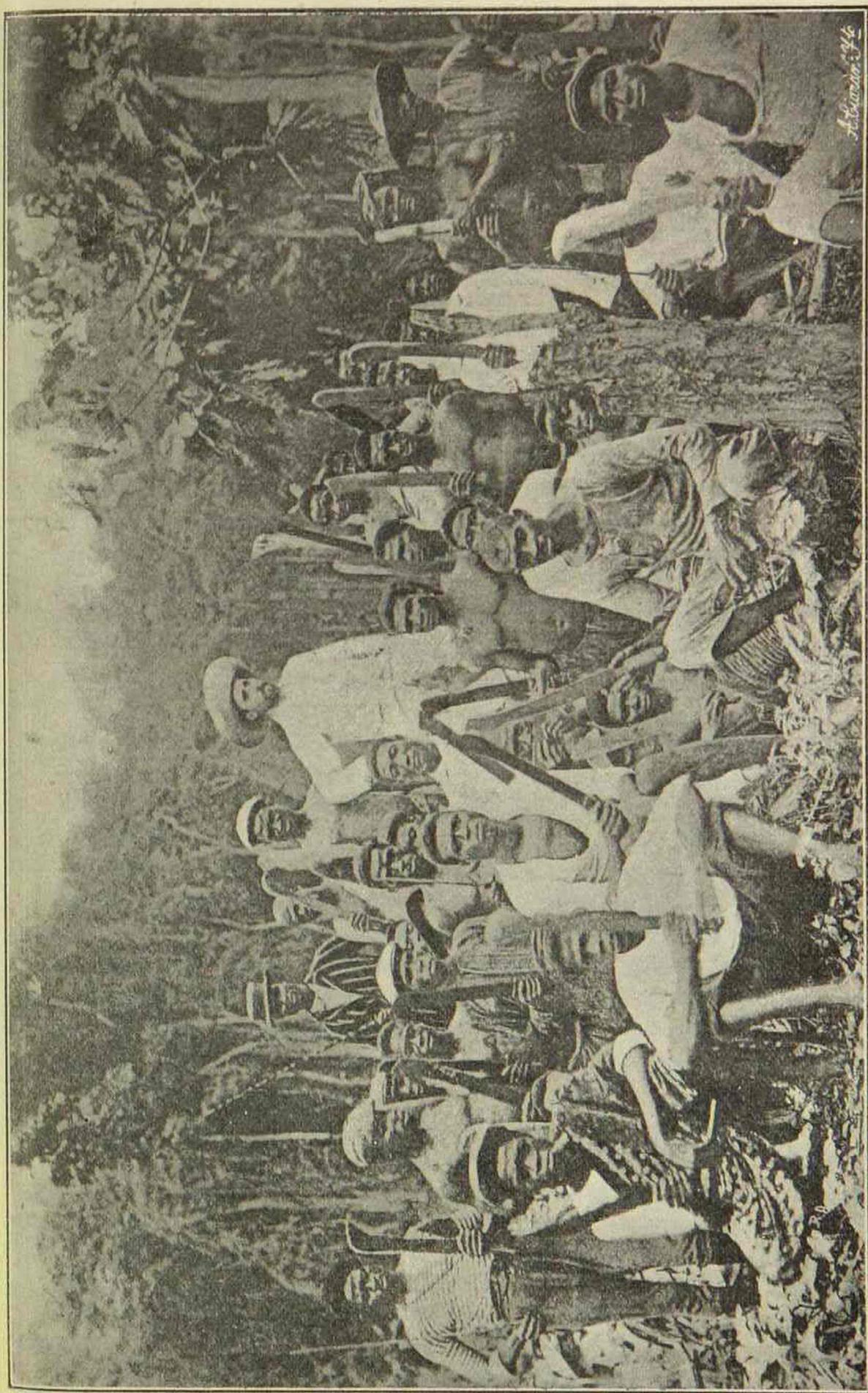
Dirección de Sanidad.—Salud pública.—Excelentísimo señor: Tengo el honor de informar á V. E. que durante el mes de la fecha han predominado en esta capital las afecciones propias de la presente estación, si bien que por la inseguridad que todavía se observa en ésta, se han interpolado algunos casos de fiebres biliosas complicadas con alguna hemoglobinuria, que si bien graves, no tuvieron felizmente fatal desenlace.—En el elemento indígena siguen presentándose algunos casos esporádicos de varicela, sin revestir por ahora el carácter epidémico que en igual época del año pasado.—En San Carlos el estado no acusa novedad alguna.—En Bata predominan de un modo anómalo las fiebres perniciosas en el elemento europeo.—En el indígena se han observado las afecciones broncopulmonares á que son tan propensos en esta estación.—En el distrito de Elobey se han registrado algunas biliosas de escasa importancia y en general el estado sanitario de la isla es satisfactorio.—Santa Isabel, 24 de julio de 1907.—*Tomás Ramos Pabalán.*—Es copia.

Jefatura del servicio sanitario.—Para general conocimiento se hace saber que á partir del domingo 28 del actual se vacunará y revacunará gratis á cuantos lo soliciten en el hospital Reina Cristina de esta capital diariamente, de nueve á once de la mañana, empleándose vacuna desecada del Instituto Bacterio-Terápico de Berna, recientemente recibida del ministerio de Estado, por el último correo.—Se expedirán certificados también gratuitos del resultado á que dieren lugar las inoculaciones que se practiquen.—Santa Isabel de Fernando Póo, 25 de julio de 1907.—La dirección, *Tomás Ramos Pabalán.*—Insértese: el secretario letrado, *Luis Dabán.*—Es copia.

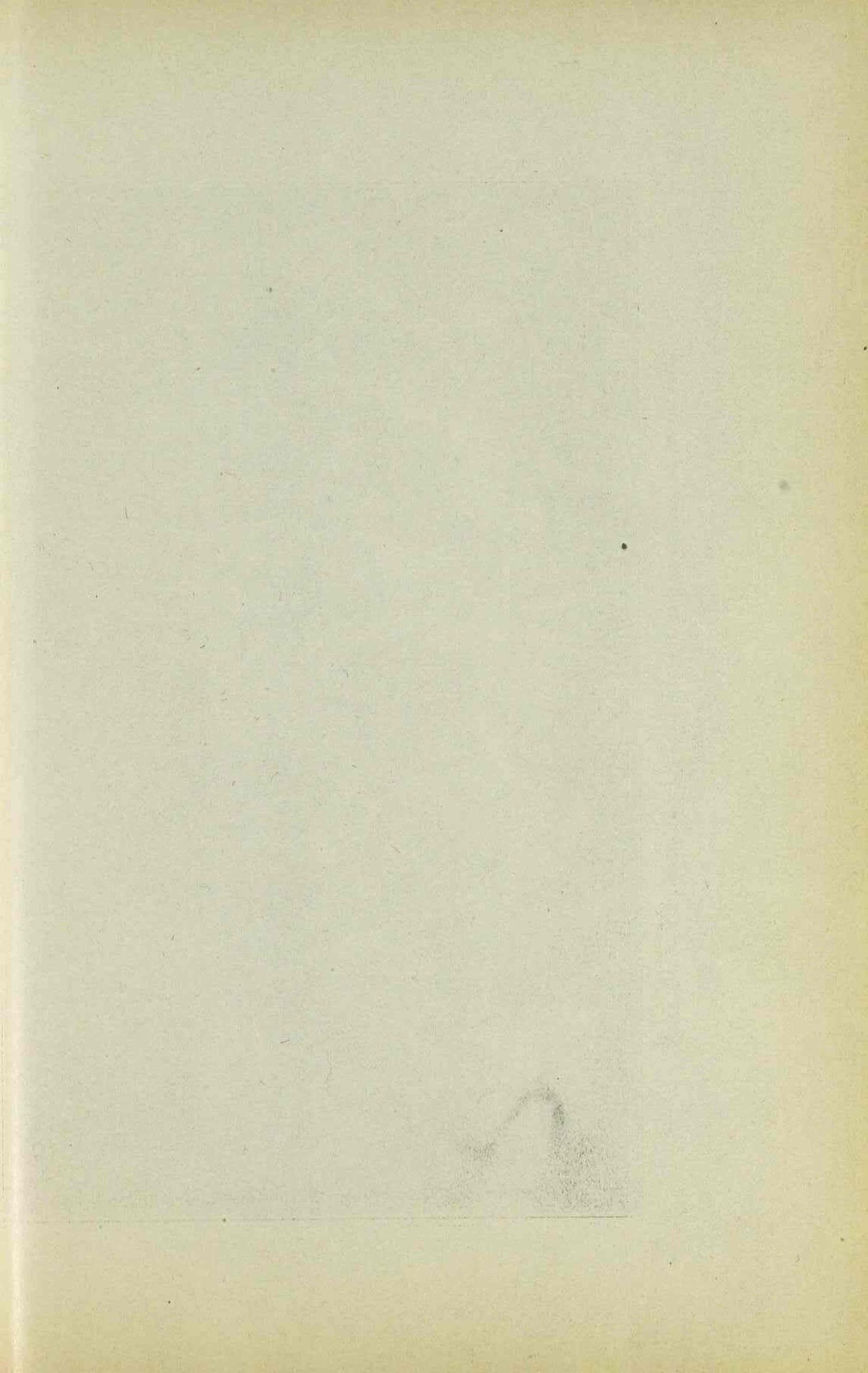
Braceros.

Respecto á la falta de braceros para la agricultura en la isla de Fernando Póo, sin duda que contribuyó á ello la conducta abusiva de algunos agricultores con sus braceros y algo también las deficiencias en la organización de los servicios públicos de curaduría, justicia-vigilancia, etc.

En el reglamento que se dictó en 1906 para que, aplicado por la curaduría colonial regulase y garantizase el cumplimiento de las mutuas obligaciones entre patronos y braceros, denominado «Reglamento del trabajo indígena», se hace una lamentable confusión entre los braceros propiamente indígenas de nuestro territorio y los procedentes de otros, en realidad extranjeros, aunque todos sean africanos. Esta confusión puede incluso llegar á producir verdaderas perturbaciones en la propiedad, haciéndose preciso sea revisado y reformado.



BRACEROS DE LA FINCA DE CACAO «LA BARCELONESA», DE LOS SEÑORES RIUS Y TORRES
EN LA ISLA DE FERNANDO PÓO



Aquellos agricultores se han agitado constantemente para obtener braceros (desde que empezaron á escasear los de procedencia extranjera), bien por sus propias gestiones ó por medio de las autoridades.

El 8 de septiembre de 1905 fué firmado un convenio en Monrovia por el secretario de Estado de Liberia y el oficial primero letrado señor Sánchez Arévalo, en representación de nuestro Gobierno colonial, para facilitar la emigración de braceros de Liberia á Fernando Póo. Intervinieron en las negociaciones á nombre de los agricultores fernandinos los Sres. D. Francisco López y D. Manuel Balboa, con cuya aprobación se pactaron las condiciones, y los cuales á su vez celebraron con igual fecha un contrato para la recluta de braceros con la Casa Dennis Hermanos, que quedó nombrada agente de los agricultores fernandinos. Ambos convenios se hallan en un documento.

Se estableció en el convenio oficial la cláusula exigida por el Gobierno de Monrovia de que no entraría en vigor hasta que fuese ratificado por el Gobierno español. No obstante dicho convenio, no concurrieron á trabajar á la isla de Fernando Póo braceros procedentes de Liberia, ni menos de las colonias africanas pertenecientes á las distintas naciones poseedoras de ellos.

Sin embargo de no tener ningunas necesidades los indígenas naturales de nuestras posesiones de Guinea, cuya fértil tierra les brinda con prodigalidad lo necesario para su subsistencia, trabajan siempre y cuando que se les trate bien y se cumpla con ellos lo estipulado; y que trábajan, está fuera de toda duda á poco que nos fijemos en que cuanto se ha hecho, poco ó mucho, en la parte continental de nuestro territorio; ha sido hecho por ellos y que de igual modo van á trabajar á la isla de Fernando Póo. Retribuidos y bien tratados, pues, los indígenas de nuestros territorios, es indudable que trabajan; pero si se les trata de imponer trabajos no retribuidos, es seguro que seguirán viviendo en sus bosques, sin que la necesidad les obligue á salir de ellos; y aparte de que poderosas razones de orden político y moral impide el imponerles trabajos sin retribución, hay otras muy poderosas que se oponen á ello para nuestra penetración pacífica, entre ellas la de que no encontraríamos en ella hombres para la explotación de sus riquezas, ó de encontrarlos, á buen seguro que no sería como amigos.

Ahora bien, siendo el problema á resolver en la isla de Fernando Póo el de los braceros, puesto que de él depende la vida y desarrollo de su riqueza, hay que ir sin titubeos á su resolución, para asegurar en ella de una vez para siempre su actual riqueza agrícola y su desenvolvimiento en el porvenir, que no puede estar á merced de braceros naturales de colonias extranjeras que en mayor ó menor número puedan ir á ella y lo cual entraña perjuicios en el orden económico y peligros en el político y social; en el económico, porque, aparte de resultar más caro el bracero extranjero al agricultor, el dinero de aquél

sale de nuestra colonia para los territorios de donde aquéllos son naturales, y en lo político y social, porque los braceros de dichos territorios, considerándose superiores á los naturales de los nuestros, vejan y atropellan á éstos; y si bien es verdad que los braceros procedentes de territorios extranjeros, llamados en nuestras posesiones de Guinea todos ellos krumanes, ya sean de las colonias inglesas de Sierra Leona y Lagos, ya de la alemana de Kámerun ó ya de la República de Liberia (siendo así que los verdaderos krumanes son los naturales del Kru, territorio comprendido entre la República de Liberia y la costa del Marfil), desarrollan mayor cantidad de energías en el trabajo de corte de maderas y de movimientos de tierra que los bubis de la isla de Fernando Póo y que algunos personales de las tribus de la costa de nuestro territorio continental, no es menos cierto que en dicho nuestro territorio existen entre las mismas tribus de la costa personales que desarrollan tanta ó más cantidad de energías que los krumanes en las citadas clases de trabajo, como son los Balengues, los Bapukus, los Mabeas y algunos otros, y todos ellos en general son buenos braceros para la agricultura, pudiendo asegurar, respecto á los pamues, que, una vez habituados al trabajo, nada tienen que envidiar á los krumanes en ninguna clase de trabajo, por fuerte que sea.

Un indígena de nuestro territorio continental puede, durante el día, rendir un trabajo de 200 metros cuadrados de desbosque; ó chapear una superficie de 1.250 metros cuadrados; ó cavar dos metros cúbicos de tierra ó construir igualmente un andén de 1,50 con un foso de 20 metros de largo, siempre y cuando que en los trabajos de movimientos de tierra se tenga la paciencia de enseñarles á manejar las herramientas, que al principio les resultan muy pesadas.

Al bubí natural de la isla de Fernando Póo es muy fácil hacerle adquirir hábitos de trabajo disciplinado, como lo prueba el éxito obtenido con el ensayo realizado por mí para hacerles trabajar en la recolección de las cosechas de 1907 y 1908, á que contribuyeron todos los hombres útiles de aquellos poblados. Además, el bubí que no está degenerado por el alcohol, es un hombre resistente y sobrio; así lo he observado personalmente, y puedo citar, entre otros hechos, el siguiente: En la primavera de 1908 realicé una excursión á Moka, acompañado del ingeniero jefe de Obras públicas Sr. Navarro, con el fin de ocuparme de asuntos relacionados con la Guardia colonial, Obras públicas y otros. El punto de partida fué San Carlos, para pasar por Musola; es decir, que seguí el trayecto más largo y penoso. La marcha que hicimos á pie duró diez horas y nuestros cargadores bubis la hicieron sin tomar alimento alguno. A poco de llegar, vi subir del lado de Concepción varios bubis cargados con pesadas tablas y estos individuos volvieron á bajar á la playa de Concepción aquella misma noche, subiendo á la mañana siguiente igualmente cargados; el trayecto era de

horas y la altura de Moka es de 1.500 metros. Pues bien; este rudo trabajo lo estaban haciendo á prestación personal, por orden de su botuko Malabo.

Las razas que pueblan el litoral de nuestro territorio continental rinden toda clase de trabajos, sabiéndolas dirigir, y respecto á los pamues que habitan en el interior, raza sana, fuerte é inteligente, son factibles de hacerlos trabajadores, á pesar de sus instintos belicosos. Sabido es que entre ellos la que cultiva la tierra es la mujer; pero en la recolección del caucho y en la corta y transporte de maderas se ocupa el hombre y esto lo hacen con cierta disciplina, á las órdenes de su jefe. Del gran partido que de ellos puede sacarse da idea lo que el ingeniero jefe D. Eduardo Navarro dijo en la sesión de la junta de autoridades celebrada el 26 de mayo de 1908, refiriéndose á la apertura de la trocha de Assobla á Canganie, de cuya acta copio: «En dicha obra acudieron á trabajar los pamues voluntariamente y á un simple requerimiento mío. No se presentaron sólo los de los pueblos próximos, sino también los del interior; trabajaba cada uno los meses que quería, cobraba sus haberes y después de hacer sus compras se marchaban, viniendo otros á sustituirlos, de tal modo, que la brigada de braceros se mantenía igualmente populosa y no parecía sino que los terribles pamues guerreros se habían impuesto el compromiso de soltar ordenadamente sus fusiles para que no faltasen trabajadores al gobierno.»

El costo del bracero, tanto bubi de la isla de Fernando Póo, como de nuestro territorio continental, viene á ser el de 30 pesetas mensuales, incluyendo en ellas la ración diaria que se les suministra.

En cambio, el krumán ó bracero de las colonias extranjeras ó de la República de Liberia, que suele contratarse por uno ó dos años, viene á salir mucho más caro, pues no se contratan por menos de una libra esterlina mensual y con la ración de arroz, pescado salado y frutas, asistencia médica, el 60 por 100 á que se compra la libra esterlina y el abono del pasaje de ida y regreso, viene á salir cerca de dos libras esterlinas mensuales, importe todo que hay que abonar en oro inglés y cuyo dinero sale de nuestros territorios.

Ahora bien; aparte de que en lo económico resulta caro el bracero ó krumán de las colonias extranjeras, en lo político y social resulta contraproducente tener en la isla un número de braceros extranjeros que son una constante amenaza, en atención á que una vez que han cumplido sus contratos suelen quedarse en la isla conservando su ciudadanía extranjera y sin dedicarse á otra cosa que á vagabundear y á molestar á los naturales. Por otra parte, pudiera llegar un día en que no sean suficientes para las explotaciones y trabajos de las colonias de que son naturales y no los dejen salir de ellas con destino á nuestras posesiones ni á ninguna otra.

El problema de los braceros es el de más vital interés para la isla

de Fernando Póo, no sólo por lo que respecta al presente, si que también al porvenir. La isla de Fernando Póo tiene más de 200.000 hectáreas; si suponemos sólo cultivables las dos terceras partes, tendremos 133.000 hectáreas; como á lo menos se necesita un bracero de raza africana por cada dos hectáreas, para los cultivos más sencillos precisarán al menos 66.500 hombres, y no los tenemos.

La población bubí de Fernando Póo es la de 4.500 individuos, de éstos una tercera parte serán hombres útiles y poco más de la mitad de gente útil de ambos sexos, si también concurren á trabajos agrícolas las mujeres. Aun así, con solo los bubis no hay para atender las 12.000 hectáreas que hay en cultivo en la actualidad.

Y como ni de Liberia, ni de las colonias africanas pertenecientes á distintas naciones van braceros á nuestra isla de Fernando Póo, nos hemos quedado reducidos á nuestro territorio continental como vivero de donde sacar aquellos para llevarlos á la citada isla.

Pero si dirigimos nuestra mirada al porvenir, en el que se pudiera llegar á cultivar toda la isla de Fernando Póo, se necesitarán entonces 100.000 braceros, que no los tendríamos ni aun despoblando los 24.000 kilómetros de nuestro territorio continental, en razón á que la población de éste no llega á 100.000 indígenas, en cuyo total se puede suponer también un tercio de hombres útiles.

Claro está que, hoy por hoy, se halla resuelto y asegurado el problema de los braceros para atender á las 12.000 hectáreas que en la isla hay en cultivo y cultivar en ella muchas más con el trabajo de los bubis y con la emigración á la isla de los indígenas de nuestro territorio continental, siempre que sean pagados religiosamente y bien tratados; pero, ¿y cuando llegue el día en que en este territorio se proceda á desenvolver la actividad colonizadora del mismo que ha de necesitar forzosamente de la cooperación de los naturales de él, será entonces fácil sostener la emigración de éstos á la isla? No. De ahí, pues, que haya que preverlo todo, al objeto de asegurar en la isla de Fernando Póo para el mañana el número suficiente de braceros que pueda atender al desenvolvimiento de la agricultura y al desarrollo de las obras públicas. ¿Cómo? Siendo imprescindible de todo punto conservar y mejorar aquellas razas suprimiéndoles en absoluto el uso del alcohol, evitando en la mujer el empleo de abortivos ofreciendo un premio á la que tenga prole y mejor cuide á ésta, tratando de que aquellas razas negras se fusionen entre sí las más fuertes y viriles con las más débiles, procurando establecer en la isla de modo permanente familias de las distintas y mejores tribus de nuestro territorio continental, tratando de que se naturalicen en la isla los indígenas que, procedentes de Liberia y de las colonias africanas vayan á ella, repartiéndoles al efecto terrenos para su cultivo, y, por último, establecer corrientes de emigración blanca hacia ella procedentes de nuestras provincias de Le-

vante, de Andalucía, de Canarias y repatriados de Cuba, Filipinas y Puerto Rico, dado que está probado que el blanco puede trabajar en nuestras posesiones de Guinea, como azimismo que la mujer blanca concibe y da á luz en ellas sin el menor riesgo para su salud.

Una de las partes más insalubres de nuestro planeta es, sin duda alguna, la comprendida entre Colón y Panamá, en la que hoy se halla próxima á terminar la apertura del Canal de Panamá, que pondrá en comunicación los grandes Océanos Atlántico y Pacífico, y en cuya apertura, no obstante los rigores de aquel clima y su insalubridad, contribuyen, aparte de 30.000 negros y 5.000 chinos, cerca de 20.000 braceros blancos de distintas nacionalidades, siendo el mayor contingente de nacionalidad española, pues el número de éstos asciende á 8.000, siguiendo después los italianos en número de 5.000 y en menor número los de otras nacionalidades.

Pero para ello, á esos braceros blancos empleados en la roturación del Canal se les ha saneado previamente el terreno en que viven y trabajan, y se les tiene sometidos á un buen régimen de alimentación é higiene, no transcurriendo un solo día sin que dejen de bañarse, lo mismo blancos que negros y amarillos.

Y si esos 8.000 braceros españoles han podido y pueden resistir al clima y al rudo trabajo que supone la apertura del citado Canal de Panamá, ¿cómo no han de resistir el más benigno clima y el menos rudo trabajo del cultivo de la tierra en nuestras posesiones de Guinea los españoles que vayan á trabajar á éstas?

Indudablemente que pueden trabajar sin riesgos de que su salud se quebrante, siempre y cuando que se les ponga el terreno en que han de vivir y trabajar en las debidas condiciones de salubridad y se atienda á su alimentación é higiene.

Claro está que al blanco que como bracero vaya á trabajar á Guinea no hay que soñar, seguramente, con darle de salario seis duros al mes, incluyendo en ellos la ración que se le da á un bracero negro, ni de que habite en inmundos barracones sin condiciones higiénicas; pero es seguro que por 20 á 25 duros de salario al mes, de los cuales se le invirtieran nueve duros en la alimentación, se le reservaran tres duros para quinina y enfermedades y se le diera en mano el resto, se encontrarán cuantos individuos se quieran para ir á trabajar á nuestras posesiones de Guinea entre los que se dedican á cavar viñas, segar y otras rudas faenas del campo, debiendo ser el trabajo del bracero blanco objeto de un reglamento en el que esté perfectamente definido la alimentación, medicinas, asistencia facultativa, condiciones de alojamiento, horas de trabajo, higiene y demás obligaciones que ha de tener el patrono con el bracero, así como las obligaciones que ha de tener éste con el patrono.

Por demás está decir que el que carezca de capital para proceder

á la explotación y fomento de una plantación de cacao ó de otros productos propios de aquellos países, no sólo no podrá atender á sufragar el salario de un bracero blanco, si que tampoco el de un bracero negro, como así se dan casos.

La opinión de algunos agricultores de nuestras posesiones de Guinea respecto á que el blanco no puede trabajar en el cultivo de aquella tierra, me recuerda el hecho de que al tratarse de la abolición de la esclavitud en la isla de Cuba, los dueños de ingenios y cafetales que tenían de dotación en sus fincas grandes contingentes de esclavos negros, sin otro costo que el de un poco de arroz y bacalao ó tasajo de ración diaria, y el de un traje de arpillera al año, con la *ventajilla* de que el hijo que tenía la esclava quedaba también como esclavo en la finca, hasta que fué decretado el vientre lleno, quedando, por consecuencia, libre el hijo de esclava nacido en la isla de Cuba, pusieron el grito en el cielo argumentando que la abolición de la esclavitud era la ruina y paralización de la agricultura en la isla, en atención á que en ella sólo podían trabajar braceros negros y de que el bracero blanco no podría soportar los rigores del clima ni el rudo trabajo del campo.

Pues bien; la esclavitud se abolió en la isla de Cuba, para honra y gloria de España, y como quiera que el campesino blanco cubano, ó sea el guajiro, como allí le llaman, por regla general sólo trabaja en beneficio propio en su estancia ó en su vega, siendo muy contados los que trabajan en haciendas ó fincas de otros, hubo de recurrirse á la inmigración, en la isla de Cuba, de braceros naturales de nuestra península é Islas Canarias para trabajar en aquella agricultura, que cada día ha ido tomando mayor incremento y desarrollo con el trabajo del bracero blanco; pero dicho se está que á éste no se le podía dar una mísera ración de arroz y tasajo como al esclavo negro, ni el hijo que tuviese con una mujer negra ó blanca en la finca donde trabajase quedaba á beneficio del amo, ni se le podía dar menos de un salario mensual de 20 á 25 duros, comprendidos en ellos alimentación, medicinas y demás, y darle alojamiento en condiciones de higiene. ¡Cómo, pues, no habían de poner el grito en el cielo aquellos hacendados de la isla de Cuba!

El bracero blanco en nuestras posesiones de Guinea, trabajando en determinadas horas del día y sometido á una alimentación sana y nutritiva y á ración diaria de café con pan por la mañana (antes del cual debe tomar 25 centigramos de quinina); de una sopa, un plato de carne con patatas, un cuartillo de vino y una libreta de pan á las once del día, y de un plato de arroz con patatas y pescado fresco ó bacalao, más un cuartillo de vino y una libreta de pan por la noche, está bien alimentado y puede desarrollar toda clase de trabajos, pudiendo asegurar que no comen más, ni ganan más de 25 duros, todo

comprendido, los braceros blancos que trabajan en la apertura del Canal de Panamá y en la siembra y corte de caña en la isla de Cuba, y téngase presente que el trabajo que supone los grandes movimientos de tierra de la apertura del Canal de Panamá, como asimismo el del corte de caña supera en mucho al del cultivo de ésta y recolección de los demás productos tropicales, y al de cavar viñas, y al de la siega de cereales, pues nada hay tan molesto, aparte del trabajo que supone el corte de caña, como el calor abrumador de un cañaveral y la pica-pica que en ellos abundan, que tanto mortifica al bracero y en los que no hay ni siquiera un árbol que pueda defenderle de los rayos de aquel sol tropical que cae de plano sobre su cabeza.

Al bracero indígena de nuestras posesiones de Guinea que, como digo anteriormente, tiene de salario seis duros al mes, comprendidos en ellos la ración diaria que se le señala en el reglamento de los braceros que en las mismas rige, compuesta de 350 gramos de arroz, 200 gramos de pescado ó 100 gramos de carne salada, á la que suelen añadir algunas bananas ó malanga, cuya ración, á mi juicio, es deficiente y debiera aumentársele en alguna cantidad, ser de mejor calidad y dársele un cuartillo de vino diario, aun cuando percibieran menos en metálico; pues si la ración que en la actualidad se les suministra está valorada en 50 céntimos diarios, quedándoles á percibir mensualmente 15 pesetas en metálico, pudiera aumentárseles la ración en 15 céntimos más diarios y recibir en mano la cantidad mensual de 10 pesetas 50 céntimos.

¿Qué no podría hacerse en nuestras posesiones de Guinea con esos 8.000 braceros españoles que trabajan en el Canal de Panamá, el día en que éste haya sido terminado y esos braceros no tengan colocación? En un lapso de cinco años habría en producción en la isla de Fernando Póo 16.000 hectáreas más, que unidas á las 12.000 que hay hoy en producción, serían un total de 28.000 hectáreas; es decir, que se doblaría con creces la producción. Y si esos braceros españoles han ido por su cuenta y riesgo á Panamá, ¿cómo no habrían de ir braceros españoles á nuestras posesiones de Guinea, á poco que se organizaran y reglamentaran debidamente las emigraciones á ellas, previa condición de que los individuos que emigrasen estuviesen sanos y se les prestara el debido apoyo oficial? ¡Ocho mil españoles trabajando en la apertura del Canal de Panamá, teniendo nosotros tierras vírgenes que atesoran riquezas incalculables que explotar, brindando pingües ganancias para la madre patria y un porvenir holgado para el que vaya á ellas á trabajar!

Contrista el alma ver cómo los españoles emigran del solar patrio para cooperar con su glóbulo rojo al engrandecimiento y prosperidad de otras naciones, y que hayamos perdido en 1898 400.000 kilómetros cuadrados de territorios vírgenes con cerca de 10 millones de habitan-

tes, sin haber explotado las inmensas riquezas que aquéllos nos brindaban y sin habernos compenetrado con sus naturales, después de cuatro siglos de poseerlos. Hay, pues, que no persistir en errores pasados, bien conocidos ya de todos, y procurar rectificarlos para mayor engrandecimiento de nuestra querida patria.

La crisis por que atravesaba la agricultura de la isla de Fernando Póo requería, para salvar la cosecha y asegurar su desenvolvimiento, adoptar medidas que, cumplidas con tesón, dieran por resultado una y otro; y haciéndose necesario para ello establecer una emigración prudencial á dicha isla de braceros procedentes de nuestro territorio continental y el que los bubis concurrieran á los trabajos agrícolas de a misma, di respecto á estos últimos el bando, que en unión de la elación de obras públicas terminadas, fueron insertos en el *Boletín oficial* de 1.º de septiembre de 1907, cuyas copias son como sigue:

**Boletín oficial de los territorios españoles del Golfo de Guinea,
fecha 1.º de septiembre de 1907.**

Bando sobre la recolección del cacao.—Don Luis Ramos-Izquierdo y Vivar, Caballero de la Orden militar de Calatrava, de la del Mérito Militar roja en todas sus categorías, Mérito Naval roja, María Cristina y otras; Gobernador general interino de los territorios españoles del Golfo de Guinea.—Hago saber: Que siendo uno de los problemas que más hondamente preocupan mi atención el de procurar por todos los medios que estén á mi alcance el mayor engrandecimiento de la agricultura en estos territorios, que constituyen en Fernando Póo su principal fuente de riqueza, y no desconociendo por observaciones propias la buena cosecha de cacao que en el año actual se presenta en las plantaciones de esta Isla, á su completa recolección he de atender, ya que la iniciativa de los particulares no es bastante á conseguir el número de braceros necesarios para realizarla.—A este objeto, y teniendo en cuenta que los bubis han respondido cumplidamente al llamamiento que les hice presentándose voluntariamente á la prestación personal para la apertura de trochas y caminos del Estado, se hace necesario que cooperen con su trabajo á la recolección del fruto del cacao en las fincas enclavadas en la demarcación en que tengan su residencia habitual.—En su vista vengo en disponer:—Artículo 1.º Concurrirán á hacer la recolección del fruto del cacao á las fincas enclavadas en las demarcaciones en que tengan su residencia habitual todos los indígenas que no estén en propiedad de una ó más hectáreas de terreno en producción, ya sea de cacao, café, caucho, abacá y tabaco, ó posean más de cuatro hectáreas en cultivo de cualquiera de los citados productos, y aquellos otros indígenas que no se ocupen en trabajos retri-

buidos. = Artículo 2.º Los delegados de demarcación y comandantes de puesto de esta Isla ordenarán á los botukos y jefes de pueblos enclavados en cada una de sus respectivas demarcaciones haber de procederse por individuos de sus bosés y poblados á la recolección del cacao en las fincas de la demarcación donde tienen su residencia durante los tres meses de septiembre, octubre y noviembre próximos, siendo los indígenas presentados por dichos botukos y jefes á los delegados respectivos. = Artículo 3.º El delegado de cada demarcación distribuirá los dichos indígenas entre los finqueros que tengan al corriente en sus salarios á los braceros contratados y con arreglo á las necesidades, extensión é importancia de las plantaciones, teniendo sobre todo muy en cuenta al verificar la distribución el trato dado por los patronos á sus braceros. = Artículo 4.º El salario diario del indígena que trabaje durante los antes citados tres meses en la recolección del fruto, será el de una peseta, incluyendo en ella la ración, siéndole abonado dicho salario quincenalmente en metálico ante el delegado de la demarcación. = Artículo 5.º A las mujeres y menores de quince años que se presenten voluntariamente á los dichos delegados al objeto de trabajar en la recolección del fruto del cacao, se les abonará tres reales diarios, que les serán satisfechos también en metálico y quincenalmente ante el respectivo delegado. = Artículo 6.º Con el fin de que los indígenas dedicados durante los citados tres meses de septiembre, octubre y noviembre á la recolección del fruto del cacao en las fincas de su demarcación puedan, si así lo desean, pernoctar en sus poblados, las horas de trabajo serán de seis á once de la mañana y de una á seis de la tarde. = Artículo 7.º Los indígenas que no estén dentro de las condiciones citadas en el artículo 1.º y no trabajen en la recolección del fruto del cacao durante los mencionados tres meses en las fincas de su demarcación, trabajarán por prestación personal en la roturación de bosques y apertura de trochas y caminos para el Estado sin remuneración alguna durante el plazo de cuarenta días, y los que hubiesen trabajado en dicha recolección del cacao quedarán exentos durante el presente año en la dicha prestación, expidiéndoseles al efecto por los delegados un salvoconducto, en el que se hará constar haber cumplido cuanto se dispone en el presente bando. Artículo 8.º Los delegados, comandantes de puesto cuidarán y muy especialmente vigilarán el trato dado por los patronos á los indígenas; bien entendido que será multado con la cantidad de dos mil pesetas todo aquel patrono que los maltrate, siéndole, además, retirados los indígenas que se le hubieren facilitado. = Artículo 9.º De los seis días laborables de cada semana se les dejará libre el del sábado á los indígenas que trabajen en las fincas en la recolección del fruto del cacao, al objeto de que puedan dedicarlo al cuidado y cultivo de sus pequeñas plantaciones de ñame, malanga, etc., en cuyo día no percibirán el salario señalado. = Artículo 10. Los indige-

nas que, transcurridos los tres meses en los que han de dedicarse á la recolección del fruto del cacao, quisieran voluntariamente continuar haciendo la recolección en las condiciones expuestas, podrán verificarlo sin ser obligados á contratarse, á no ser que ellos así lo desearan, continuando siempre la inspección de los delegados y comandantes de puesto sobre todos los braceros, conforme tengo ordenado.—Lo que se publica para general conocimiento y cumplimiento.—Santa Isabel de Fernando Póo, 30 de agosto de 1907.—El Gobernador general interino, *Luis Ramos-Izquierdo*.—Es copia.

Negociado de Obras públicas.—Obras terminadas.—Trocha de esta capital á San Carlos.—Rampa de acceso del puerto á la capital de Santa Isabel.—Como continuación de estas obras se siguen las de la calle de la Marina.—Desbosque de los terrenos para la población oficial de Calatrava.—Casa provisional para el Subgobierno de Elobey en Calatrava.—Casa para el puesto de punta Yeke.—Santa Isabel, 31 de agosto de 1907.—El ingeniero jefe, *E. Navarro Beltrán*.—V.º B.º: El gobernador general, *Ramos-Izquierdo*.—Es copia.

Establecimiento de poblados y régimen de la propiedad.

Intimamente ligados con la colonización está el régimen de la propiedad y el establecimiento de poblados.

Sólo breves indicaciones son necesarias respecto del estado en que se encuentran uno y otro.

El actual reglamento, por el que se regula el régimen de la propiedad de Guinea requiere algunas reformas.

Nada se precabe en el reglamento vigente respecto de los indígenas del territorio continental, y como quiera que en consecuencia con el decreto orgánico deben respetarse los usos y costumbres de los naturales, lo que viene á ser una sanción legal de su estado social, es claro que algo debía legislarse, especialmente sobre tan importante materia como es la propiedad, siquiera esta legislación fuese con el tiempo aboliéndose de un modo automático, á medida que por el avance de nuestra acción colonizadora fueran incorporándose aquellos naturales á la comunidad civilizadora, y por ello entrando en los fueros del derecho común.

Debe apuntarse que desde que en marzo de 1907 fundé el *Boletín oficial* ha venido siendo considerado con gran interés por la Real So-

ciudad de Geografía, la cual ha publicado en su propio *Boletín* extractos del contenido de aquél y á veces los textos íntegros de mis disposiciones.

Sea con el auxilio del Gobierno de la Nación á emigraciones colonizadoras, ó bien por impulso espontáneo de las iniciativas particulares y á riesgo propio, es evidente que á medida que vayamos avanzando en la obra de colonización y civilización de aquellas posesiones surgirá la necesidad de establecer núcleos de población en distintos puntos. Así ha ocurrido ya en la bahía de San Carlos, cabeza del distrito agrícola más rico de Fernando Póo, y con el establecimiento de la capital del distrito de Elobey en Calatrava.

El importante extremo de reservar previamente terrenos de buenas condiciones, bien situados para establecer en su día los núcleos de población, era muy necesario. Así ha sucedido que en la bahía de San Carlos fueron concedidos á particulares todos los terrenos, incluso la zona marítima, y cuando ha habido necesidad de regular el establecimiento de un poblado nos hemos tropezado con la gran dificultad de los derechos adquiridos.

Afortunadamente, los fernandinos D. Maximiliano C. Jones y doña Richel Marek, propietarios de los terrenos que eran necesarios para el desarrollo de la población de San Carlos, con un desprendimiento digno de todo encomio, hicieron cesión gratuita de ellos mediante el acta que por triplicado se levantó y figura en otro lugar de este libro.

En el *Boletín oficial* de 1.º de marzo de 1907 publiqué un bando fijando ciertas reglas sobre elección de terrenos é higiene de poblados. Y en el de 1.º de julio del mismo año, á continuación del acta de la Junta de médicos, dispuse que por los funcionarios que se indican sean designados cierto número de sitios en cada distrito, que reúnan las condiciones adecuadas para el establecimiento de poblados, acotándose en cada uno de ellos 800 hectáreas, reservadas al Estado al indicado fin y cuyas hectáreas jamás podrán cederse á particulares.

Al objeto de fijar la propiedad indígena, y con ella establecer los primeros jalones para la constitución de la familia de aquellos naturales y evitar las guerras que de continuo se originaban entre las diferentes tribus, con motivo de la intrusión de los personales de unas en las comarcas habitadas por otras, para dedicarse en ellas á la caza de elefantes, cortes de madera, extracción de caucho y de la almendra de palma, ó para robar sus mujeres, publiqué á dicho efecto unas bases de reglamentación, como asimismo di una disposición para que al procederse por los funcionarios afectos á la Inspección de colonización de aquellos territorios á la medición de terrenos para el otorgamiento del título provisional ó definitivo de los mismos, se hiciera constar el número de hectáreas medidas, cultivo á que hayan de dedicarse, como

así propio si abundaban en los mismos maderas de construcción y preciosas, árboles y lianas productoras de caucho y palmas productoras de la almendra de aceite, que fueron insertas en el *Boletín oficial* de 1.º de octubre de 1907, cuyas copias van á continuación.

**Boletín oficial de los territorios españoles del Golfo de Guinea,
fecha 1.º de octubre de 1907.**

*Bases de reglamentación para fijar la propiedad indígena.—Gobierno general de los territorios españoles del Golfo de Guinea.—*Habiéndome quejado en mi reciente expedición al interior de la parte continental del distrito de Elobey muchos jefes y notables de las distintas tribus que habitan dicho territorio de la intrusión en la comarca habitada por sus respectivas tribus de individuos pertenecientes á otras para dedicarse en ellas á la caza de elefantes, cortes de madera, extracción de caucho y de la almendra de palma ó para robar sus mujeres, dando todo esto origen entre las diferentes tribus á grandes palabras que terminan las más de las veces con guerras entre ellas, quejas que atento oigo y atiendo, con tanta más satisfacción por cuanto que al exponerlas implica acatamiento y reconocimiento á nuestra soberanía y á la autoridad que la representa por parte de las tribus que viven á su libre albedrío en los bosques seculares de esta virgen tierra, con usos, hábitos, costumbres y supersticiones que se pierden en la noche de los tiempos, y las que si bien no es fácil que puedan desarraigárseles en corto tiempo, es indudable que esto habrá de conseguirse sentando para ello los primeros jalones de una legislación oportuna y circunstancial para estas razas que, no obstante el estado primitivo en que se encuentran, están desposeídas de todo fanatismo y tienen nociones del bien y del mal y de lo justo ó injusto, factores importantísimos que fortuna brinda para llevar á ella nuestra misión civilizadora y acometer la colonización de estos hermosos territorios de una manera pacífica, y haciéndose necesario ir creando á estas razas intereses que sean verdadera garantía de su estabilidad, tales como los de determinarles y reconocerles la propiedad que lleva consigo la creación de derechos y deberes y los de la constitución de la familia en aquellas tribus en cuyos personales no ha penetrado todavía un rayo de luz cristiana ni civilizadora, en las que la mujer está considerada como cosa ó mercancía que se vende al mejor postor y éste á su vez alquila, cede ó revende á otro, llegando aquélla á desconocer en la mayoría de los casos cuál es el padre del hijo ó de los hijos que haya concebido, en los que el individuo ó individuos que poseen varias mujeres no podrán asegurar la paternidad legítima sobre los hijos de éstas por las razones antes expuestas y por la de no estar éstas recluidas en harén y en las que no

existe un nombre común para los descendientes del mismo tronco, se hace necesario para los efectos de fijar la propiedad constituir la entidad familia, teniendo ésta por cabeza ya sea el hombre ya sea la mujer, según pueda comprobarse con exactitud el derecho y la legitimidad que pueda tener el hombre sobre los hijos de la mujer á la que para ser cabeza de familia hay que sacar forzosamente del estado de esclava y cosa en que hoy vive dándole vida propia y elementos para su sostenimiento y el de su prole, de la que, ya siendo ella cabeza ó ya él, en mutuo consocio con la mujer, ha de ser ésta la que con todo el amor y ternura que siente la madre por sus hijos, por salvaje que ella sea, ha de enseñarles á éstos la gloria de Dios, á honrar á su padre y madre y á bendecir y amar á nuestra noble y generosa patria España que la ha redimido de la esclavitud en que yace, sacándola de la condición de cosa en que hoy vive para darle la de persona, llevando los hijos un nombre común y llegándose de este modo á la constitución definitiva de la familia, vengo en disponer: - Artículo 1.º Para los efectos de delimitación, demarcación y reconocimiento de la propiedad indígena, así como para el de la distribución de solares y terrenos á aquellos indígenas que careciendo en aquélla haya de otorgársele, se crea en cada uno de los distritos de Bata y Elobey una Junta compuesta del subgobernador como presidente y con su carácter de juez, del médico, del curador colonial, del inspector de colonización del distrito, del encargado de obras públicas y del secretario del subgobierno respectivo que actuará como tal.—Artículo 2.º En el distrito de Fernando Póo y á los efectos que determina el artículo anterior, funcionará la Comisión estatuida en el Real decreto sobre el régimen de la propiedad en estos territorios, quedando ampliada dicha Comisión con el nombramiento como vocales del ingeniero jefe de obras públicas, curador colonial é inspector de colonización.—Artículo 3.º En el distrito de Annobón formarán la Junta el delegado y el inspector de colonización que tenga su residencia en el de Elobey.—Artículo 4.º El inspector de colonización de cada distrito procederá á determinar y delimitar en las comarcas ocupadas por cada tribu los terrenos en cultivo y los ocupados por notables que tengan los indígenas pertenecientes precisamente á la tribu que habita la comarca, no debiendo delimitar terreno alguno en la comarca habitada por una tribu ó familias ni personales pertenecientes á otras, en atención á que éstos habían de tener su asiento en la comarca habitada por la tribu á que pertenecen.—Artículo 5.º La delimitación de terrenos y poblados á que se refiere el artículo anterior, deberá verificarse con presencia y asistencia de los jefes, notables y ancianos de cada uno de los pueblos y de la tribu, y la distribución de los terrenos en cultivo y del ocupado por sus viviendas se hará entre los cabezas de cada grupo familiar é individuos que careciendo de familia designen los citados jefes, notables y ancianos,

debiéndose confirmar á nombre del cabeza del grupo familiar ó individuo designado el solar y porción de terreno que le haya correspondido.—Artículo 6.º Dado el sinnúmero de poblados enclavados en algunas comarcas constituídas por personales de la misma tribu, muchos de los cuales no exceden de veinte individuos, se hace preciso que al proceder á su delimitación y demarcación se haga, á ser posible, sobre la base de núcleos de población constituídos por lo menos de veinte familias, pero siempre sin lesionar y respetando intereses creados ó heredados con arreglo á sus usos y costumbres, teniéndose en cuenta al hacer la delimitación del poblado que ya esté constituido ó haya de constituirse cuanto previene el artículo 2.º de mi disposición sobre higienización de poblados y condiciones que éstos han de tener, de fecha 25 de febrero publicada en el *Boletín oficial* de 1.º de marzo.—Artículo 7.º Una vez demarcado y delimitado el terreno que ocupe ó haya de ocupar el poblado, teniendo muy en cuenta el aumento y desarrollo del mismo en el porvenir, se procederá al de los solares en los que tengan constituídas ó hayan de constituirse sus viviendas y terrenos en cultivo y á la delimitación de una zona para pastos de los ganados y otra de bosque para corte de leña de los vecinos del poblado y cuyas zonas pertenecerán al procomún del pueblo.—Artículo 8.º En la constitución de nuevos poblados, que por lo menos han de estar formados de veinte familias, y por núcleos de limitación, tanto de los terrenos que han de ocupar los dichos poblados como de los que se habrán de dedicar al cultivo, se tomará como base á los efectos de su distribución, el que la familia esté constituida por seis individuos, otorgándose á ésta un solar y un cuarto de hectárea para el cultivo de viandas y frutos menores y tres hectáreas para el cultivo mayor, adjudicándose en la debida proporción el solar y terreno á la familia que constituya mayor ó menor número de seis individuos, para lo cual se tendrá presente: 1.º Que el jefe, notable ó individuo de una tribu que tenga varias mujeres deberá elegir entre éstas la que más quiera, constituyendo con ella y los hijos que con la misma tenga la familia, de la que él será cabeza, y los hijos de las otras sus mujeres podrán quedar con él siempre que pueda justificar debidamente su legítima paternidad sobre ellos, formando *à posteriori* cada una de las dichas mujeres con la prole que les quede una familia, de la que ella será cabeza.—2.º La mujer que teniendo prole desconozca ó haya fallecido el hombre ó los hombres con los que la hubiere habido será á su vez la cabeza de familia.—3.º En todos los demás casos, tanto en hombres como en mujeres que no teniendo descendencia directa cuenten con parientes ó allegados, constituirá con estos familia, siendo cabeza de ella el hombre de más edad y en las que no hubiera hombre la mujer de más edad.—Artículo 9.º Las concesiones de propiedad de solares y terrenos á los cabezas de familia se hará por mi autoridad en virtud de acuerdo tomado por

la Comisión de terrenos á que se contrae el artículo 2.º, á cuyo efecto los subgobernadores de los distritos de Bata y Elobey remitirán los expedientes una vez terminados á este gobierno general, haciéndose constar en los citados expedientes el acuerdo de las Juntas en virtud del artículo 1.º, sin cuyo requisito no serán admitidos, debiendo ser oídos en la tramitación de los mismos los jefes, notables y ancianos de tribu y pueblos, levantándose las correspondientes actas, en las que se hará constar el nombre aborigen del cabeza de familia ó individuo de ésta á quien se haya de hacer la concesión ó confirmación, número de individuos que componen cada familia, nombre del pueblo y de la tribu á que pertenezcan y solar y cantidad de terreno reconocido ó concedido y cuantos más datos sean necesarios á determinar el estado de derecho que sobre dicho terreno y solar habrán de tener en el presente los actuales posesionarios y sus descendientes en el porvenir, bien entendido que este derecho lo perderán si los primeros no tuviesen cultivadas sus tierras en el plazo de cinco años, á partir de la fecha de la concesión ó abandonasen sus pueblos, pasando en su consecuencia el solar y el terreno que se les hubiese concedido á ser propiedad del Estado.—Santa Isabel de Fernando Póo, 23 de septiembre de 1907.—El gobernador general interino, *Luis Ramos-Izquierdo*.—Señores subgobernadores de los distritos de Bata y Elobey, delegado de Annobón é inspector de colonización.—Es copia.

Disposición.—*Gobierno general de los territorios españoles del Golfo de Guinea.*—Para mejor conocimiento de este Gobierno general de cuanto afecta al desenvolvimiento y desarrollo agrícola de estos territorios, vengo en disponer: Que al procederse por los funcionarios afectos á la Inspección de colonización de estos territorios á la medición de terrenos para el otorgamiento del título provisional ó definitivo de los mismos, deberán hacer constar el número de hectáreas medidas y cultivos á que están dedicados ó hayan de dedicarse, ya sea cacao, café, caucho, abacá, tabaco, etc., ó á pastos y el estado de producción en que se encuentran los dichos cultivos, bien sea en plena ó media producción ó en planteles, como asimismo si las citadas hectáreas están desboscadas y sin cultivo ó cubiertas de bosque, precisando si en éstos abundan maderas de construcción y preciosas, árboles y lianas de caucho, palmas de almendra de aceite ú otros productos espontáneos del país.—Santa Isabel, 21 de septiembre de 1907.—*Luis Ramos-Izquierdo*.—Señor inspector de colonización.—Es copia.

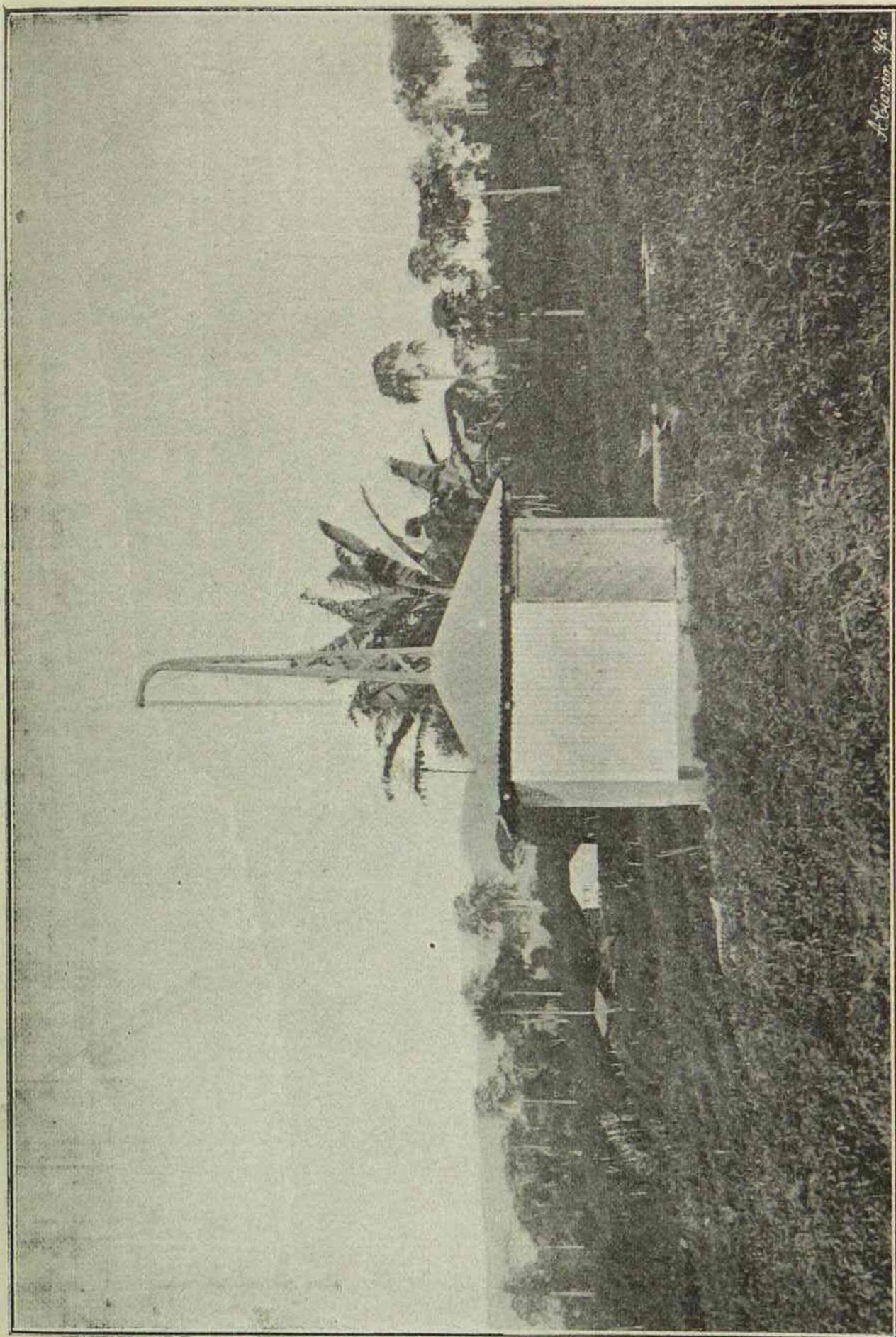
En cuanto á las obras públicas terminadas, se insertó la relación de las mismas, como igualmente un aviso á los navegantes anunciando la instalación de una luz de puerto en el pueblo de San Carlos, en la bahía de este nombre, en el *Boletín oficial* de 15 de octubre de 1907, cuyas copias son como sigue:

**Boletín oficial de los territorios españoles del Golfo de Guinea,
fecha 15 de octubre de 1907.**

Obras terminadas.—Negociado de Obras públicas.—Instalación de una luz de puerto en San Carlos: alcance, diez millas, con transparencia media de la atmósfera: color verde.—Presa y alcubilla para el abastecimiento de aguas de Basilé y montaje provisional de la tubería para surtir de agua al poblado.—Reparación general y mejoras en los edificios públicos del distrito de Bata.—Obras en la casa de Juzgados de esta capital.—Construcción de la casa para el puerto de Kogo, en los talleres de Santa Isabel.—Trochas de Moka á concepción y á Mus sola.—Estas trochas han sido abiertas por el delegado del Gobierno general en Moka con bubis, trabajando á prestación voluntaria, subviniendo á los gastos este Negociado.—Santa Isabel, 1.º de octubre de 1907.—El ingeniero jefe, *E. Navarro Beltrán*.—V.º B.º—El gobernador general, *Luis Ramos-Izquierdo*.—Es copia.

Alumbrado marítimo.—Aviso á los navegantes.—Puerto de San Carlos. Isla de Fernando Póo.—Desde la publicación del presente aviso funcionará en el citado puerto una luz cuya reseña es como sigue: Situación aproximada: Latitud Norte, 3º, 27', 50". Longitud Este del meridiano de San Fernando, 14º, 46', 20". Está situada en el poblado de San Carlos, en la bahía citada, á 22 metros sobre el nivel de las mayores pleamares y 16 sobre el terreno.—Naturaleza: Luz verde fija. Alcance: Diez millas con mediana transparencia de la atmósfera.—Descripción del aparato: Consta de un poste de celosía de hierro, de seis y medio metros de elevación, cuya parte inferior queda dentro de una caseta actualmente en construcción. La linterna dióptica es de pequeñas dimensiones y se la hace descender por medio de la cadena de suspensión para las operaciones de limpieza, conservación y encendido, resguardándola durante el día en la caseta.—Fondeadero: Dentro de la bahía, y en el ángulo formado en la luz por las direcciones N. O. y N. E., pueden fondear á un cuarto de milla de aquélla buques de gran porte. Lo que se publica para conocimiento de los interesados.—Santa Isabel, 30 de septiembre de 1907.—El capitán del puerto, *Antonio Gascón*. Insértese.—El secretario, letrado, *Luis Dabán*.—Es copia.

Nombrado por Real decreto de fecha 2 de enero de 1908 gobernador general en propiedad de las posesiones españolas del Golfo de Guinea, y desembarcado que hube en Santa Isabel de Fernando Póo el 17 de febrero de 1908, procedí á dar la alocución debida á sus habitantes, y entre otras disposiciones, la de un bando fundamentado en el



FAROLA DEL PUERTO DE SAN CARLOS (ISLA DE FERNANDO PÓO)

buen resultado obtenido en la recolección del fruto del cacao por los indígenas durante el año de 1907, en virtud del publicado en 30 de agosto de 1907 en el *Boletín oficial* de 1.º de septiembre del mismo año, disponiendo concurren á las faenas agrícolas de las fincas de cacao durante los meses de marzo, abril y mayo, señalando en él las condiciones en que habían de efectuarlo y jornal que recibirían; asimismo di una circular para que los contratos que se estipulasen con los indígenas de nuestro territorio continental fueran ratificados ante los curadores, bajo la directa inspección de los subgobernadores, publicadas en el *Boletín oficial* de 1.º de marzo de 1908, cuyas copias van á continuación:

**Boletín oficial de los territorios españoles del Golfo de Guinea,
fecha 1.º de marzo de 1908.**

Habitantes de estos territorios: S. M. el Rey (q. D. g.), por decreto fecha de 2 de enero del corriente año, me ha dispensado la altísima honra de confiarme el elevado cargo de gobernador general de estas hermosas posesiones españolas, parte integrante de la patria, y al tomar posesión del mismo, apresúrome á poner en vuestro conocimiento el documento contestación al mensaje de sentido patriotismo y adhesión que elevasteis á nuestro augusto monarca, encarnación viva de todo lo grande y elevado y el que se digna acoger con el interés y cariño que le inspira todo cuanto se refiere al engrandecimiento y prosperidad de su pueblo.=Secretaría particular de S. M. el Rey.=Palacio, 20 de enero de 1908.=Excmo. Sr. D. Luis Ramos-Izquierdo.=Muy señor mío y de mi distinguida consideración: Por especial encargo de S. M. el Rey nuestro señor (q. D. g.), tengo el gusto de manifestar á usted, rogándole lo haga llegar á conocimiento de los habitantes de esa colonia de Fernando Póo, el agrado con que el augusto soberano ha recibido el sentido mensaje de felicitación que con motivo del nacimiento de S. A. R. el Sermo. Sr. Príncipe de Asturias, le dirigen por conducto de usted.=S. M. el Rey aprecia en todo su valor esta nueva prueba del cariño y afecto de los fernandinos, demostrando así que, á pesar de la distancia que les separa de la madre patria, saben asociarse á los júbilos y alegrías de la nación y de la real familia.=Rogándole haga saber á esos habitantes fernandinos los fervientes votos que á su vez SS. MM. formulan por la felicidad y dicha de cuantos han firmado aquel mensaje, así como por la prosperidad de sus familias y convecinos, me es grato ofrecerme de usted con toda consideración su atento y seguro servidor q. b. s. m.=P. C.=El oficial primero, Emilio María de Torres.=Puesta la alta atención de S. M. y del Gobierno en el desenvolvimiento del vasto problema de la colonización de estos

territorios, y fiel cumplidor de sus mandatos, á su realización he de dedicar todas mis energías, confiado en que habéis de cooperar á la acción oficial que con una sana moral protectora de todos los intereses he de llevar á cabo para la prosecución de aquel fin, porque es deber de todos los que nos sentimos españoles derramar el jugo de nuestra vida y desplegar todas nuestras actividades en contribuir á una colonización práctica, que tratada con cuidadosa enseñanza ha de hacer de estas razas seres civilizados y productores y ha de dar con creces rendimientos al capital y al bracero, que no estará en relación siquiera con los esfuerzos del uno y del otro, teniendo en cuenta cuanto la naturaleza brinda con generosa prodigalidad en este exuberante suelo, y porque es deber de todos los que nos sentimos españoles llevar siempre desplegada al viento en estos territorios la gloriosa enseña de la patria y con ella la antorcha que ilumina los antros ocultos de luz cristiana y civilizadora, para hacer de ellos una colonia floreciente y productiva, agrandando así prestigios para la bandera.=¡Viva España! ¡Viva el Rey!=Santa Isabel de Fernando Póo, 16 de febrero de 1908.=Vuestro gobernador general, *Luis Ramos-Izquierdo*. =Es copia.

Bando. =Don Luis Ramos-Izquierdo y Vivar, Caballero de la Orden militar de Calatrava, de la del Mérito Militar roja en todas sus categorías, Mérito Naval roja, María Cristina y otras, gobernador general de los territorios españoles del Golfo de Guinea.=Hago saber: Que perseverando en mi propósito de fomentar la riqueza agrícola de la isla, y teniendo en cuenta los resultados obtenidos en la última recolección por el trabajo de los bubis, cuya valiosa cooperación ha contribuido en mucho á que la cosecha se haya llevado á cabo sin la menor pérdida de fruto; en virtud de las facultades que me están conferidas, vengo en disponer lo siguiente: =1.º A partir del 1.º de marzo del corriente año y en los sucesivos, todos aquellos bubis que según lo prevenido en mi disposición de 30 de agosto del año próximo pasado que no se encuentren contratados ó no sean propietarios de una ó más hectáreas de terreno en producción ó no se ocupen en otros trabajos retribuidos, estarán obligados á presentarse al delegado de su demarcación respectiva, con objeto de prestar sus servicios en las podas y chapeo de las fincas. =Este trabajo durará los meses de marzo, abril y mayo.=2.º Será obligación de los botucos y jefes de poblados presentar á los comandantes de puesto ó delegados todos aquellos individuos que sean aptos para el trabajo.=3.º A partir del 1.º de septiembre será también obligación de los bubis que no se hallan en las condiciones expresadas en el caso 1.º trabajar en las fincas de su demarcación para la recolección del cacao durante el tiempo que ésta dure, ó sea los meses de septiembre, octubre y noviembre.=4.º La distribución de los bubis estará á cargo de los delegados, los cuales, previos informes de las condiciones

de las fincas, moralidad de los propietarios y cumplimiento que éstos dan al reglamento del trabajo, asignarán equitativamente para cada finca el número de braceros que le corresponda, dando cuenta detallada á este Gobierno general y á la Guardia colonial.=5.º Igualmente estarán obligados los delegados á corregir gubernativamente cualquiera extralimitación que los propietarios cometan con los bubis, poniéndolo en conocimiento de este Gobierno general.=6.º El trabajo de los bubis será igualmente recompensado en ambas épocas del año con el salario de una peseta diaria, en la cual se comprende incluida la ración, verificándose el pago por quincenas vencidas ante el delegado de la demarcación correspondiente.=7.º Los bubis trabajarán solamente cinco días de la semana, dejándoles libre el sábado para que puedan dedicarse al cultivo de sus pequeñas plantaciones de ñame ó malanga, en cuyo día no percibirán salario alguno.=8.º Todos aquellos bubis que no poseyendo finca de una ó más hectáreas no contribuyan á la poda ó chapeo de fincas ó á la recolección del fruto, estarán obligados á trabajar cuarenta días por prestación personal en la apertura de trochas y caminos del Estado y roturación de bosques.=Este trabajo no tendrá remuneración alguna.=9.º Los comandantes de puesto estarán en la obligación de dar cuenta á los delegados de cualquiera transgresión al reglamento del trabajo que se cometa en las fincas de su jurisdicción.=10. Tanto los delegados como los comandantes de puesto quedan obligados á la más estricta observancia del presente Bando, desplegando la mayor severidad en el cumplimiento de los derechos y obligaciones derivados de los contratos de trabajo.=Santa Isabel, 28 de febrero de 1908.=*Luis Ramos-Izquierdo*.=Es copia.

Gobierno general de los territorios españoles del Golfo de Guinea.=*Circular*.=Al objeto de facilitar la inmigración en esta isla de braceros de nuestro territorio Continental, garantizando el cumplimiento de las condiciones que por los agentes reclutadores se estipulen con los indígenas, vengo en disponer que los contratos que se efectúen por los delegados y jefes de puestos se ratifiquen ante los curadores coloniales de las capitalidades de los respectivos distritos, bajo la directa inspección de los subgobernadores, los que muy especialmente velarán por que los trabajadores se hagan perfecto cargo de las condiciones en que se les contrata y servicio á que se les destina.=Lo que se publica para su debido conocimiento y cumplimiento.=Santa Isabel, 28 de febrero de 1908.=El gobernador general, *Luis Ramos-Izquierdo*.=Es copia.



CAPITULO XII

Las Misiones

A Dios lo que es de Dios y á al César lo que es del César.

Ruda es la empresa que, llena de sacrificios, penalidades y martirios, se impone el misionero, con tanta abnegación, para consagrarse al mejor servicio de Dios y al de sus semejantes, teniendo para ello que recorrer un camino sembrado de espinas, por el que, con grandes riesgos, ha de ir difundiendo la luz de la verdad con sus predicaciones evangélicas y con su ejemplo entre seres primitivos y salvajes, entregados á las más repugnantes é inconcebibles prácticas del paganismo para hacerlos cristianos y echar entre ellos los primeros gérmenes de civilización.

Los primeros misioneros que fueron á nuestras posesiones de Guinea en el año 1858 pertenecían á los padres de la Compañía de Jesús, los cuales fundaron una residencia en la isla de Fernando Poó y otra en la de Corisco, en cada una de las cuales levantaron iglesia y otros edificios y dieron comienzo á realizar su noble, meritoria y patriótica labor de cristianizar, civilizar y enseñar á respetar y querer á España á aquellos indígenas.

Diez años permanecieron en aquellas posesiones los padres de la citada Compañía de Jesús, los cuales convirtieron al cristianismo á muchos indígenas é inculcaron entre ellos el sentimiento de respeto y amor á España, dejando gratos recuerdos en los naturales los citados padres, y muy especialmente el reverendo padre Campillo, superior de las mencionadas Misiones de la Compañía de Jesús.

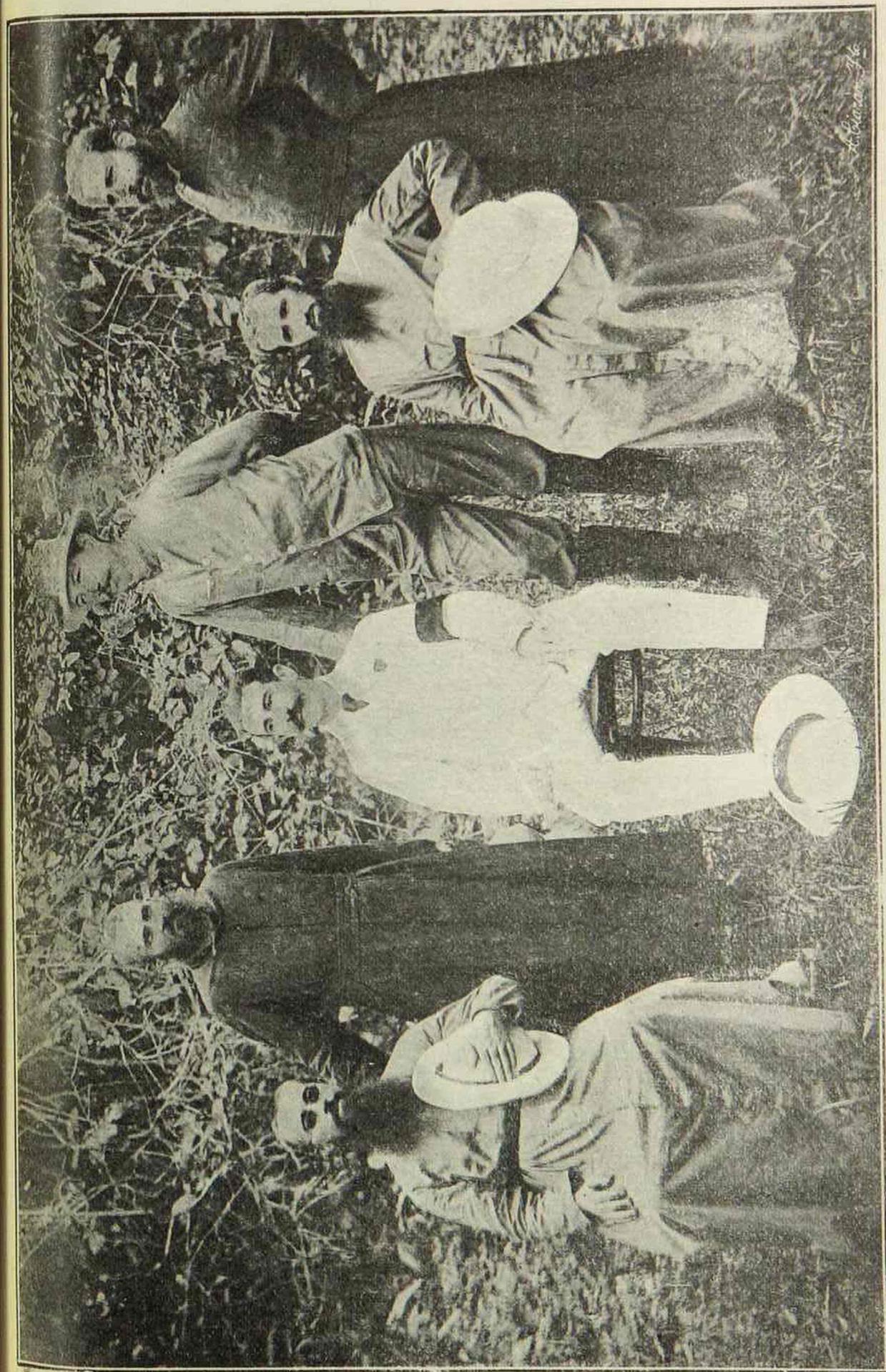
Precisados los jesuítas á abandonar aquellos territorios, les reemplazaron á los mismos por Real orden de 9 de agosto de 1882 los misioneros Hijos del Inmaculado Corazón de María, enviándose seis padres y seis hermanos, nombrándose prefecto apostólico al reverendo padre Ciriaco Ramírez, que desembarcó en Fernando Póo en noviembre de 1883, hombre éste de grandes actividades, carácter franco é inteligente, trabajó, tanto en lo que afectaba á lo espiritual como en lo material, con gran ahínco, pidió nuevos padres y hermanos, enviándole diez y ocho de éstos, que llegaron en enero de 1885; estableció las Misiones de Banapá y Cabo San Juan; fundó la de la isla é islas de Annobón, Elobey-Chico, la Misión de San Carlos y la de Concepción, como asimismo el colegio de niños á cargo de hermanas Concepcionistas. A vivir algunos años más este reverendo prefecto, no hubiera quedado un palmo de tierra que no hubiera ocupado, ostentando en él el signo de la cruz y desplegando al viento nuestra gloriosa bandera.

Pagó su tributo este reverendo padre muriendo de unas fiebres malignas en el año 1888, sucediéndole en el cargo de prefecto el reverendo padre Pedro Ballovera, que, á poco de llegar al país murió efecto de la anemia y de los graves disgustos que le ocasionaron, ocupando su puesto el actual reverendo padre Armengol Coll, obispo de Tignica, durante cuya época se fundó por orden del gobernador general don Eulogio Merchán en 1892 el poblado de Basilé, estableciéndose en él una Misión en 1893.

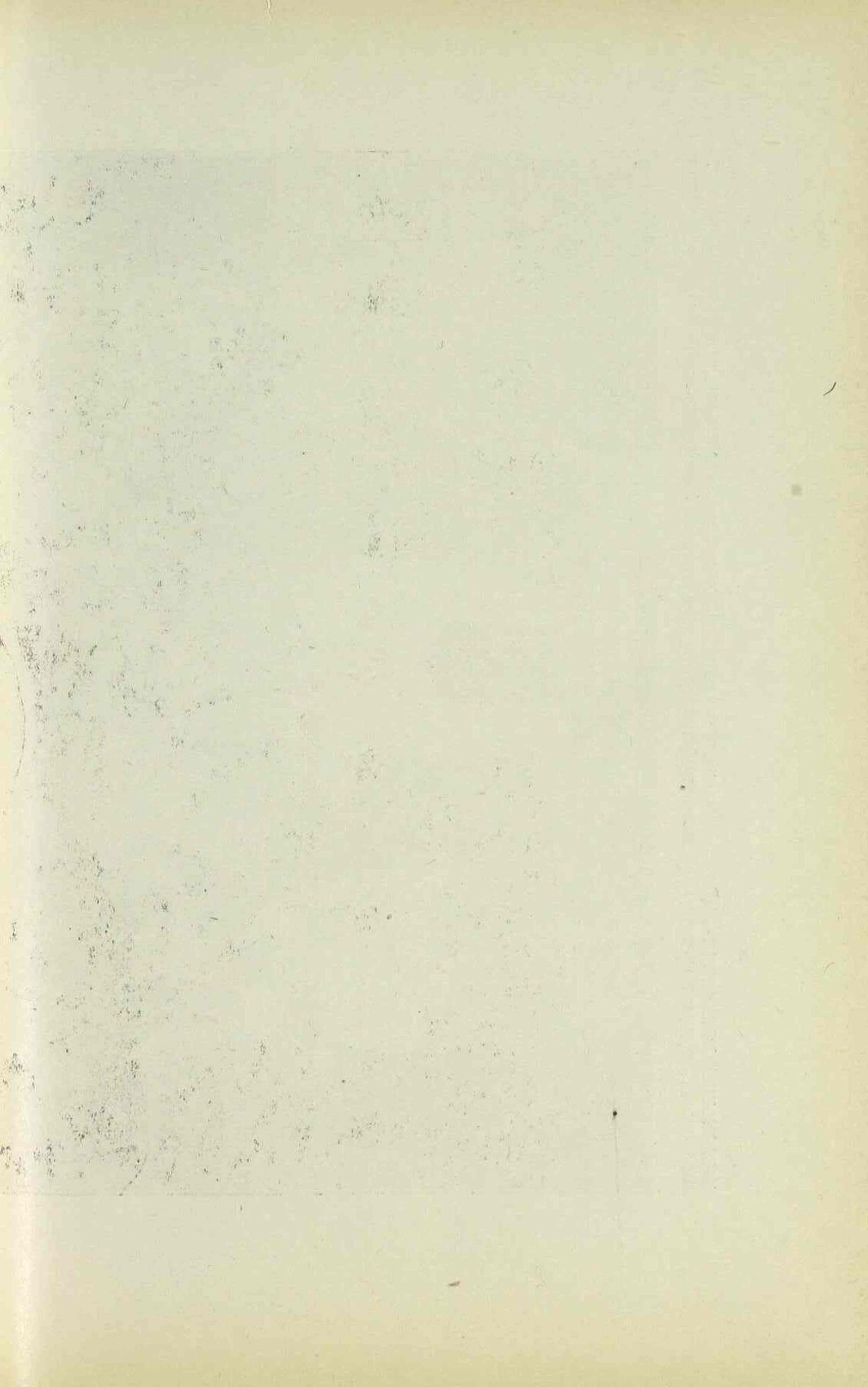
En 1890, el gobernador Sr. Moreno Guerra mandó construir en Mussola, con destino á Sanatorio, dos edificios, de los cuales se les hizo concesión á los misioneros en 1896 para establecer una Misión, habiéndoseles otorgado á estos misioneros la enseñanza por orden del Gobierno.

La subvención que tenía asignada el Estado á la citada comunidad del Inmaculado Corazón de María importaba la cantidad de 100.000 pesetas anuales, habiéndose la rebajado á 70.000 en el presupuesto de 1908.

El número de Misiones establecidas por la referida Comunidad de misioneros del Inmaculado Corazón de María en nuestras posesiones de Guinea, situación que ocupan y número de reverendos padres y hermanos afectos á cada una de ellas, es el que se expresa en el siguiente estado:



DISTRITO DE BATA. — Reverendos Padres y Hermanos de la misión del Espíritu Santo, que se dedican á civilizar é instruir á los indígenas de dicho Distrito, retratados en compañía del capitán del puerto, Sr. García Paredes, y del factor alemán Mr. Haesloop.



Nombre de las misiones que tiene establecidas la Comunidad de los Reverendos Padres del Inmaculado Corazón de María en nuestros territorios del Golfo de Guinea, situación que ocupan en los mismos y número de RR. PP. y Hermanos afectos á cada una de ellas.

NOMBRE DE LA MISIÓN	TERRITORIO EN QUE ESTÁ ESTABLECIDA	NÚMERO DE	
		RR. PP. afectos á cada una.	Hermanos afectos á cada una.
Santa Isabel	Situadas en la isla de Fernando Póo.....	7	4
Banapá.....		5	6
Basilé.....		3	2
San Carlos.....		2	2
María Cristina.....		3	4
Mussola.....		2	3
Concepción.....		3	3
Río Benito.....	Situadas en el continente.	3	2
Cabo San Juan.....		3	3
Elobey Chico.....	Situadas en la de Elobey Chico.....	3	3
Corisco.....	Situadas en la isla de Corisco.....	3	4
Annobón.....	Situadas en la isla de Annobón.....	3	3
TOTAL.....		40	39

Cada una de estas Misiones tiene una escuela para niños, habiendo un total de éstos en todas ellas de 500 niños internos y 200 externos.

Además tienen establecidas reducciones en Rebola, Itomo, Basupú y Basakato en la isla de Fernando Póo, y en Bitika, Punta-Mosquitos ó Calatrava, Cangañe y Assobla en el territorio continental.

El número de colegios para niñas á cargo de religiosas de la expresada comunidad que tiene establecidos, son los siguientes:

NOMBRE	TERRITORIO EN QUE ESTÁN ESTABLECIDOS	NÚMERO de religiosas afecto á cada uno de ellos
Basilé.....	En la isla de Fernando Póo.....	9
María Cristina.....		5
Corisco.....	En la isla de Corisco.....	5
Además prestan sus servicios en el hospital de Santa Isabel, denominado Reina María Cristina.....		5
TOTAL.....		24

El total de niñas que hay en los citados colegios es el de 200, á las cuales se les enseña en los mismos algo de la instrucción primaria y á coser, lavar, planchar, cocinar y labores.

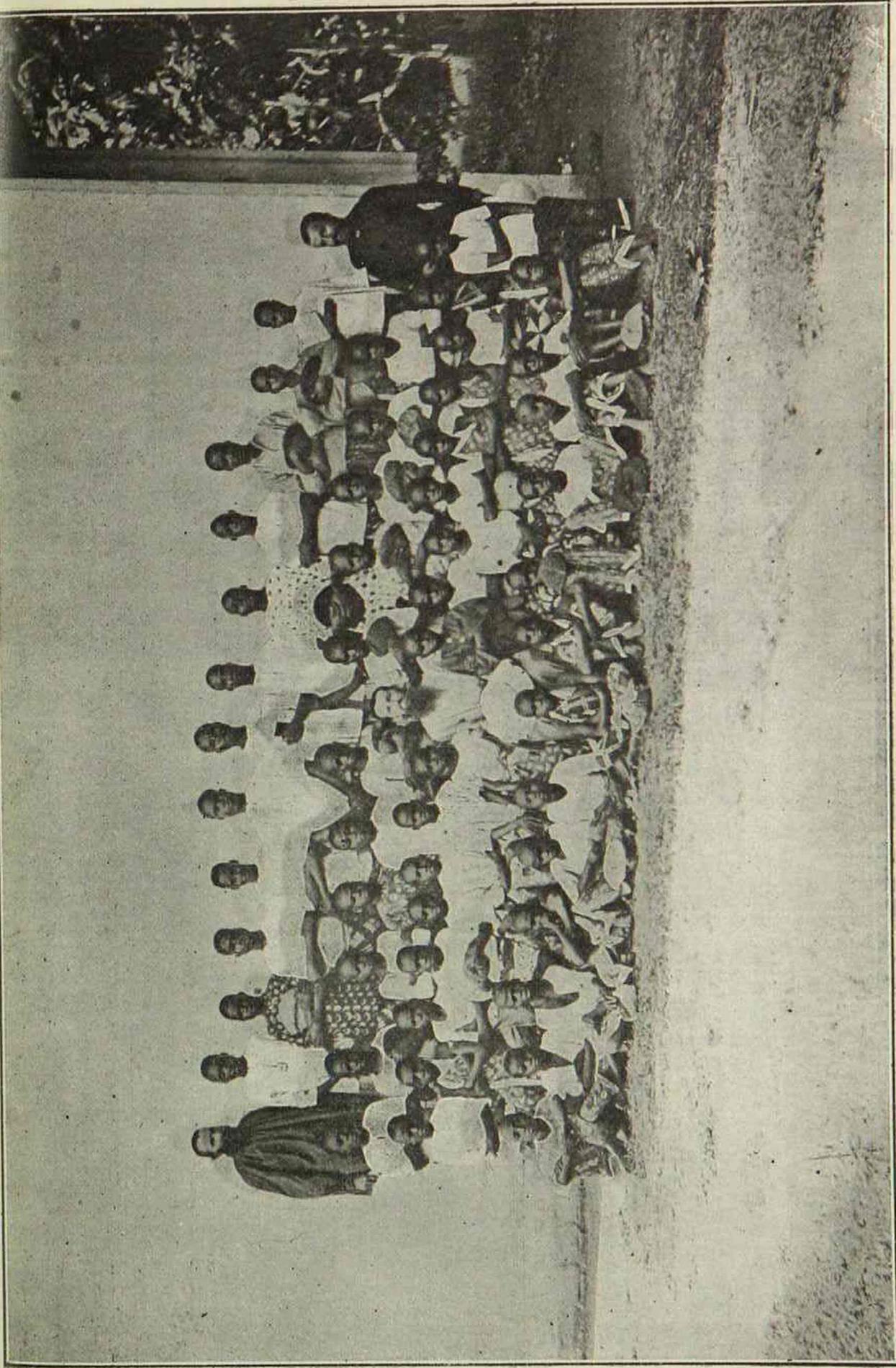
Tiene, además, establecida la mencionada comunidad en la Misión de Banapá una escuela de Artes y oficios, en la que se enseña á los niños á imprimir, música, agricultura, carpintería, albañilería y otros oficios.

Los edificios que tienen levantados en las expresadas Misiones con destino á iglesias, casa-misión, escuelas, colegio para niños, casa, dormitorios para éstos, almacenes y demás dependencias, están construídos muchos de ellos con mampostería y hierro y son algunos muy hermosos, siendo de admirar sobre todo las magníficas y extensas plantaciones de cacao que posee la referida comunidad en las Misiones establecidas en Banapá, María Cristina y Concepción por la inteligencia que revela su cultivo, que no le va en zaga al del café y demás productos tropicales que cultivan, como igualmente lo hacen de hortalizas y de frutos menores, cuyos últimos constituyen uno de los factores para la manutención de los niños.

En general, el reverendo padre superior de cada una de dichas Misiones suele ser persona de grandes virtudes, de muy buen criterio é ilustración y de gran austeridad.

Muchas son las vicisitudes y muchos los trabajos que pasaron en aquella tierra de penalidades y sacrificios los primeros misioneros de esta comunidad que á ella fueron para cristianizar, civilizar y enseñar á pronunciar y á bendecir el nombre de Dios y el de España á aquellos indígenas, y muchas las privaciones que sufrieron en los comienzos de su meritísima y ruda labor, en la que á mayor honra y gloria de Dios y en bien de la Humanidad, buen número de ellos pagaron su tributo al clima con una muerte prematura, pero también es verdad que esa labor realizada por la citada comunidad, que ha de tener su justa recompensa en el Cielo, ha sido alentada y protegida por el Estado, que le tenía asignada la cantidad de 100.000 pesetas anuales de subvención hasta el año 1908 en que se les rebajó á 70.000; por el decidido apoyo que les da la autoridad superior de aquellas posesiones; por el muy valioso que siempre les otorgó el preclaro patricio excelentísimo señor marqués de Comillas, que les tiene concedidas grandes rebajas en los fletes de sus mercancías, y, por último, por el de que al civilizar y enseñar á trabajar y á cultivar la tierra á aquellos indígenas, los cultivos quedan forzosamente á beneficio de ella, dándole por resultado todo ello la actual situación próspera y floreciente en que se encuentra la mencionada comunidad.

Además de la referida comunidad de los misioneros del Inmaculado Corazón de María, existe en la parte continental de nuestros territorios, en la que está comprendido el distrito de Bata, una Misión de re-



DISTRITO DE BATA—Padres y hermanos misioneros del Espíritu Santo con los niños indígenas á su cuidado é instrucción.

verendos padres y hermanos de nacionalidad francesa, pertenecientes á la comunidad del Espiritu Santo, que se quedaron en el mismo ejerciendo su acción evangélica y civilizadora al tomar España posesión de dicho territorio en virtud del tratado de París de 1900 y en el cual estaba establecidos desde el año 1889.

La referida Misión del Espiritu Santo está situada próxima al terreno en que se emplazó la nueva población de Bata, capital del distrito antes mencionado y tiene afectos á la misma tres reverendos padres y tres hermanos.

Los edificios que tienen levantados en ella con destino á iglesia, casa-misión, escuela, casa-dormitorio para los niños y demás dependencias, están construídos de madera y de hierro, y en los terrenos que los circunvalan tienen algunas plantaciones de café, vainilla y de algunos árboles de canela, que cultivan con gran esmero é inteligencia, como así también cultivan hortalizas y frutos del país, propios para alimentación de los niños.

El total de niños que tiene la referida Misión es el de 100 internos y 50 externos, enseñándoles en ella agricultura, albañilería, carpintería, á labrar la piedra y otros oficios.

Además, tienen establecido un colegio de niñas dirigido por cuatro religiosas pertenecientes á la la misma Comunidad del Espiritu Santo, en el cual hay un total de 60 niñas internas, á las que enseñan rudimentos de instrucción primaria y á coser, lavar, planchar y demás oficios propios de la mujer. El dicho colegio está situado en una bonita altura, entre la Misión de los padres y la población de Bata; los edificios y dependencias para casa-misión de las religiosas, escuela de niñas y demás están construídos de madera y de hierro.

La citada Comunidad tiene también establecidas reducciones en los pueblos de Punta N'Bomde y Tika, en los que tienen construídas bonitas capillas.

El reverendo padre superior de la dicha Misión es persona de claro entendimiento y de una ilustración nada común.

En vista de los buenos servicios y la ayuda que prestaban los reverendos padres misioneros de la citada Comunidad del Espiritu Santo á la acción oficial de la autoridad de aquel distrito de Bata, á la labor evangélica y civilizadora que realizaban y á la precaria situación por que atravesaban, les fué asignada por el Estado, á partir del presupuesto de 1908 la subvención anual de 10.000 pesetas.

Además de las indicadas Misiones católicas, existe en Santa Isabel una Misión metodista á cuyo frente hay un pastor de nacionalidad inglesa con catequistas en algunos pueblos de la isla de Fernando Póo. Asimismo, en nuestro territorio continental y sobre la bahía del río Benito hay establecida una Misión presbiteriana dirigida por pastores de nacionalidad norteamericana que tiene catequistas en los pueblos

de Meguma y Epole, al S. del río Campo, en el de Ekuku, sobre el río de este nombre, y en el de Haispa, al S. del río Benito.

Respecto á los misioneros pertenecientes á las Ordenes religiosas que difunden la luz de la verdad y echan los primeros gérmenes de civilización entre los seres primitivos que pueblan nuestra Colonia de Guinea, creen muchos, desconocedores en absoluto de los factores que integran el problema de colonización, que debe prescindirse de su concurso por el solo hecho de ser frailes, estando los que tal creen en un crasísimo error.

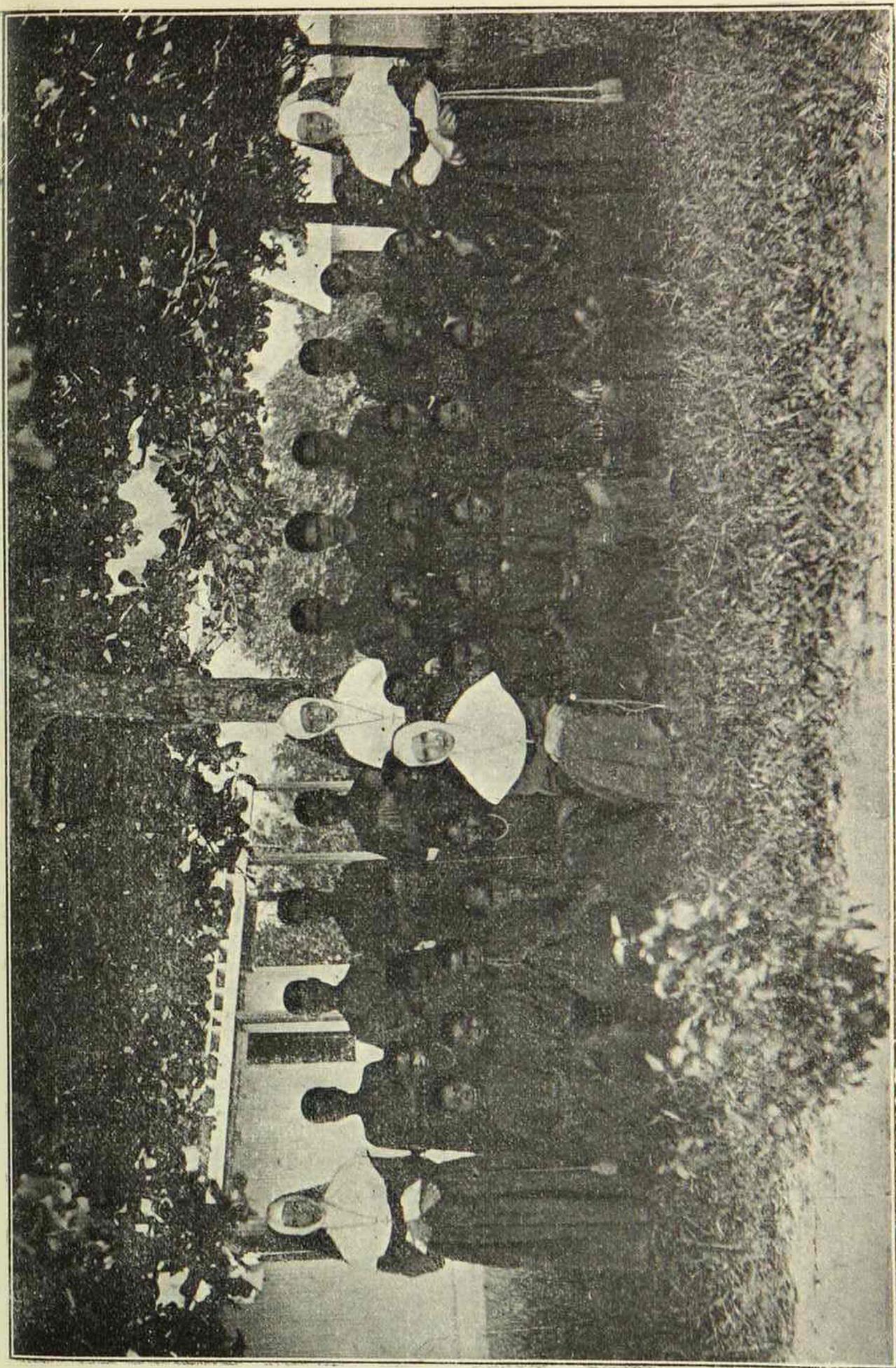
El fraile misionero es uno de los muchos y muy principales factores con que hay que contar en la colonización de nuestros territorios, habitados por razas primitivas y salvajes, no sólo por lo que se refiere á lo espiritual, si que también por lo que respecta al afianzamiento de nuestra soberanía, pues á poco que se tenga en cuenta que el fraile prescinde para siempre de sus más caras afecciones de familia y del terruño en que por primera vez vió la luz, para consagrarse exclusivamente á su misión evangélica, á su Patria, al bien de la Humanidad y á la Orden á que pertenece, es el único, puede decirse, que arraiga en dichos territorios, y, por consiguiente, el único también que permanentemente está en contacto con sus naturales, entre quienes sostiene vivo, perpetuamente y sin interrupción los sentimientos de amor á Dios y á la Patria, sin perjuicio de trabajar en beneficio de su Comunidad.

Los demás individuos que van á dichos territorios, ya sean civiles, militares ó marinos, ya comerciantes ó agricultores, no van, desgraciadamente, con el fin de arraigar en aquéllos, sino por el contrario, van persiguiendo tan sólo los primeros el objetivo de que transcurra pronto el tiempo que se proponen estar para hacer unos ahorros, y los segundos el de realizar el capital que se han propuesto en el menor tiempo posible, estando todos ellos siempre ansiosos de volver al seno de la familia que dejaron y al terruño en que nacieron, preocupándoles poco, por lo expuesto, todo lo que les rodea.

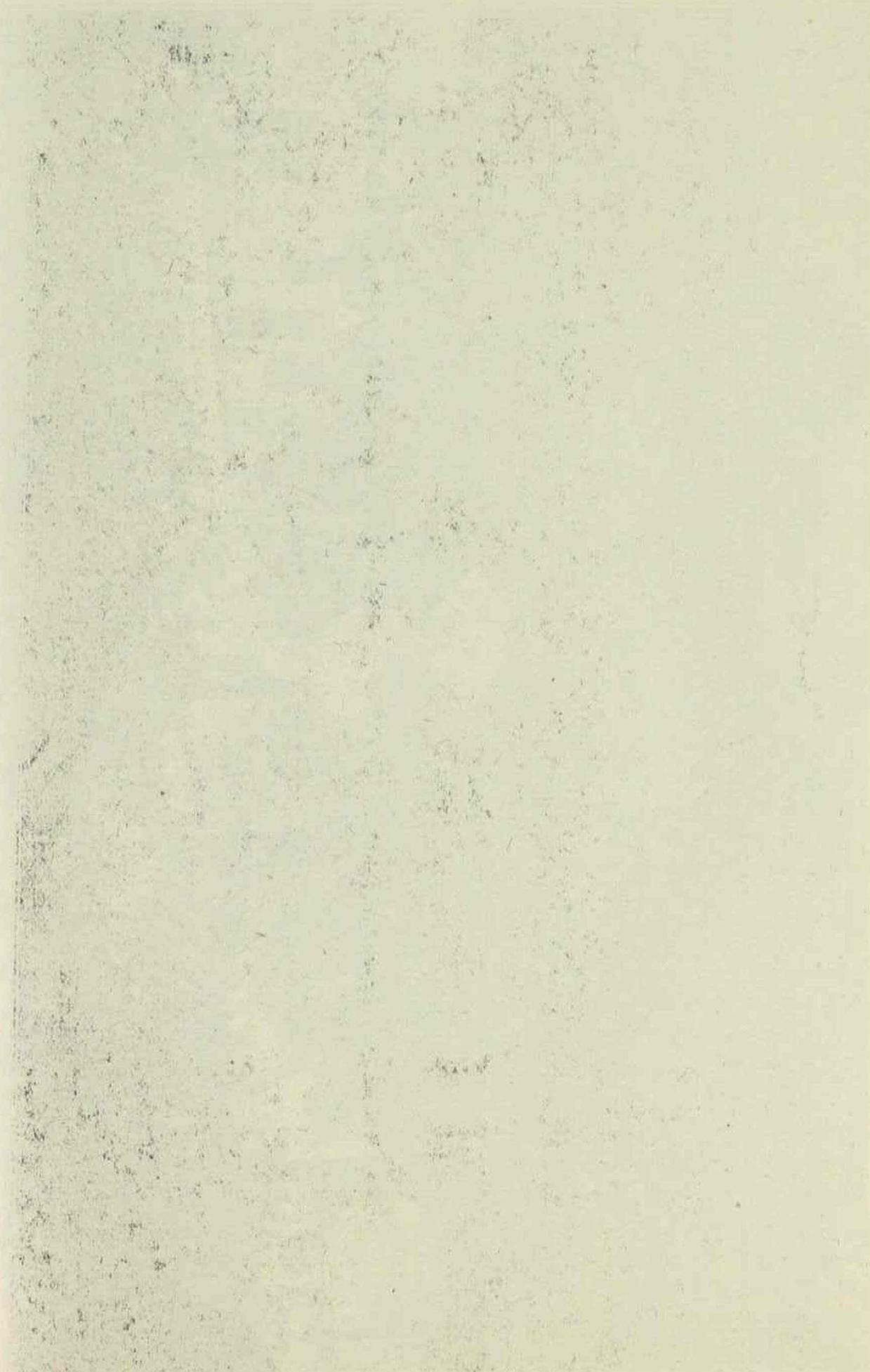
En nuestras Colonias de Guinea, el fraile es el arraigado en ellas, los demás son aves de paso, y de ahí la necesidad y conveniencia, tanto económica como política, de la emigración á ellas por familias para constituir con éstas Colonias agrícolas y tener una permanente población española, que esté á su vez en contacto con los naturales.

El fraile misionero es, pues, un factor importante en los comienzos de la colonización de territorios habitados por razas primitivas, y ha de ser, en unión de otros factores como el comandante de puesto, el delegado y demás que tengan representación oficial, un elemento más de gobierno por los cuales se transmita y lleve á los indígenas la idea de la Patria, la voluntad, el pensamiento y el mandato del gobernante.

Huérfanos los naturales hasta ayer, puede decirse, del contacto y



DISTRITO DE BATA.—Madres pertenecientes á las misiones del Espíritu Santo con las niñas indígenas á su cuidado é instrucción.



Vertical text on the right side of the page, likely bleed-through from the reverse side. The text is extremely faint and mostly illegible, but appears to be organized in a list or table format.

de la acción tutelar del Estado, los misioneros eran los únicos que de modo directo lo estaban y la ejercían en todos aquellos naturales que tenían sus pueblos enclavados en el radio de acción posible á cada una de las Misiones establecidas, en razón á que los misioneros en sus constantes excursiones á los mismos para ejercer su misión evangélica y civilizadora entre sus naturales, curaban á la vez á éstos de sus enfermedades, dirimían sus contiendas familiares con gran espíritu de justicia y acababan con su trato afable y dulce por apoderarse del espíritu de los indígenas, y con ello disponer de sus materias.

Las Misiones son necesarias, no sólo por lo que afecta á la parte religiosa, si que también á la instructiva, pues la labor de los Misioneros, como obreros incansables que son de la civilización, es eficaz y fecunda, y de ahí que el Estado deba subvencionarles y prestarles su protección, pero siempre bajo las conveniencias del mismo, y estableciendo nuevas Misiones al interior de nuestros territorios en aquellos puntos en que el Estado las crea más necesarias.



CAPITULO XIII

Guardia colonial

Si la acción del Estado había de dejarse sentir en aquellos territorios españoles y se había de adelantar en su colonización, es indudable que para llevarla á efecto hacíase necesaria la creación de un Cuerpo político militar que con un reglamento definido respondiese á las especiales circunstancias en que se encuentran aquellos territorios en completo estado primitivo, é ir estableciendo, en el interior de los mismos, puestos y destacamentos que aseguraran nuestra soberanía, fueran firme garantía de respetos á personas é intereses y ejercieran sobre los naturales su benéfica acción civilizadora y tutelar, tratando de inculcarles ideas y sentimientos de amor á nuestra querida patria y despertarles hábitos de trabajo.

El comandante de un puesto situado entre las selvas seculares de aquellos territorios y rodeado de tribus salvajes, ha de difundir la luz de la civilización en los oscuros cerebros de aquellos indígenas, ejercer entre ellos su paternal protección, hacerles sentir la acción efectiva y beneficiosa de nuestra soberanía y desenvolver muchas de las manifestaciones que abarca el problema de la colonización que ha de realizarse de una manera pacífica, merece gran atención, pues á la sombra y protección de él han de estar garantidos los intereses que se creen en la explotación de la riqueza que atesora su suelo, ha de ser el primer jalón para que aquellas tribus salvajes vayan civilizándose, despertar en ellos sentimientos de amor á España y que reconozcan nuestra soberanía y se acostumbren al respeto á la autoridad, como asimismo ha de intervenir y dilucidar cuestiones y conflictos origina-

dos entre los mismos indígenas y entre éstos, factores, colonos y trahantes, en aquellos casos en que la urgencia lo exija (puesto que dichas cuestiones y conflictos deben ser siempre resueltos por la autoridad del distrito) debiendo, por consiguiente, el comandante de un puesto estar inspirado en un gran espíritu de justicia y en un acendrado patriotismo, y estar dotado de gran sentido práctico.

La Guardia colonial fué creada en el presupuesto de 1908, sobre la base de oficiales y clases de la Guardia civil, reuniendo en sí los servicios de resguardo de Aduanas, policía y guarnición, á cuyo efecto fueron suprimidos los antiguos organismos de resguardo, y la policía y la infantería de Marina que prestaban servicio de guarnición.

La mayoría de oficiales y clases que, pertenecientes á la Guardia civil, habían de formar el cuadro de la Guardia colonial, embarcó en el primer correo oficial de 1908, esto es, el 30 de enero, en el que á mi vez también embarqué de regreso á la colonia, nombrado gobernador general en propiedad de la misma.

Aunque es cosa corriente que cuando llegan tropas á un pueblo donde el Estado no tenga cuarteles capaces se las aloja distribuyéndolas en las casas particulares, se desistió de esta distribución, con objeto de conservar á la Guardia colonial toda su independencia, á cuyo efecto dispuse se habilitaran locales especiales, apresurándose á ofrecermelos fernandinos don Maximiliano Jones y señor Lolín, y el gerente de la factoría inglesa Ambas Bay, las casas de su propiedad que tenía desalquiladas, como así también el cónsul portugués, capitán de fragata honorario señor Nacimiento de Cunha, la planta baja de su casa, en todas las cuales se acomodaron debidamente oficiales y clases, y las familias que algunos de estos últimos habían llevado, causándome no poca amargura el que los españoles peninsulares allí residentes no hubieran mostrado su patriotismo, como han hecho en ocasiones análogas los de otras colonias, haciendo ofrecimientos para alojar y atender á la Guardia colonial, ínterin se resolvían las dificultades que originaba la falta de elementos; pero, triste es decirlo, ni uno solo hizo el más mínimo ofrecimiento, ni ofreció siquiera un vaso de agua á los oficiales y clases recién llegados.

Afortunadamente fueron obviadas todas aquellas dificultades y la Guardia colonial fué alojada, uniformados sus individuos con trajes de kakis y sombreros de paja apropiados al clima, que se pudieron encontrar en las factorías, y facilitádoles catres de lona que se construyeron en los talleres de Obras públicas.

Se organizó, pues, la Guardia colonial sobre la base de la Guardia civil, y como quiera que la anterior policía estaba formada con soldados indígenas y oficiales y clases pertenecientes al Instituto de la Guardia civil, pasaron éstos á formar parte de la Guardia colonial.

Hubiera sido convenientísimo que una parte de los soldados de la

Guardia se hubiera reclutado entre los senegaleses, por concurrir en ellos las ventajosas condiciones de poseer gran espíritu militar, ser valientes, audaces, duros, considerarse ellos superiores á los indígenas de Guinea, con los cuales no habían de hacer nunca causa común contra nosotros, y así hubiéramos tenido un excelente elemento que nos hubiera permitido salir airoso y con facilidad de ciertas situaciones difíciles que en algunos casos hubieran podido presentarse. Mas como para realizar esta especial recluta altamente política hubiera sido necesario gastar algún dinero, en atención á que había que enviar una Comisión á efectuarla, fué forzoso reclutar los soldados entre los naturales de nuestros territorios que voluntariamente se presentaron, como asimismo de algunos mourovias residentes en la isla que solicitaron su ingreso en la dicha Guardia colonial y de los procedentes de la antigua policía é infantería de Marina.

Pero el contingente principal de la tropa salió de las tribus pamues que acudieron con verdadero entusiasmo y profusión al servicio militar, cuya instrucción aprendieron rápidamente, resultando reclutas de muy marcial aspecto, teniendo muy en cuenta las tribus á que pertenecían para enviarlos de guarnición á destacamentos de puntos lejanos á los en que radicaban sus respectivas tribus. Aun ellos mismos indicaban á veces esta idea diciendo que querían ser soldados, pero que los llevasen á sitios distantes de su tribu y donde hubiese muchas *palabras*; es decir, que querían luchar, no estar ociosos.

Sabido es que antes de crearse y organizarse la Guardia colonial sobre la base de oficiales y clases de la Guardia civil, tenían éstos á su cargo tan sólo los servicios de policía en aquellos territorios; y ahora al nuevo Instituto se le encomendaba, á más del servicio de guarnición, los servicios de policía y resguardo de Aduanas, y el de que allí donde no hubiera representación civil especial del Gobierno se considerará delegado nato al jefe del destacamento ó puesto, lo cual representaba extraordinario aumento de trabajos, peligros y responsabilidades.

Toda innovación, por conveniente que sea á los altos y generales intereses de la patria, produce descontento en aquellos que por efecto de ella se creen perjudicados en los suyos particulares, y de ahí que se formara una errónea opinión respecto á la citada Guardia colonial, cuya misión está bien definida en el reglamento que para regirse dicha Guardia redacté y elevé al excelentísimo señor ministro de Estado, quien le dió su superior aprobación y cuyo reglamento copio á continuación:

REGLAMENTO DEL CUERPO DE LA GUARDIA COLONIAL

DE LOS

TERRITORIOS ESPAÑOLES DEL GOLFO DE GUINEA

CAPÍTULO PRIMERO

De la constitución del Cuerpo.

Artículo 1.º El Cuerpo de la Guardia colonial de los territorios españoles del Golfo de Guinea depende exclusivamente del excelentísimo señor Ministro de Estado.

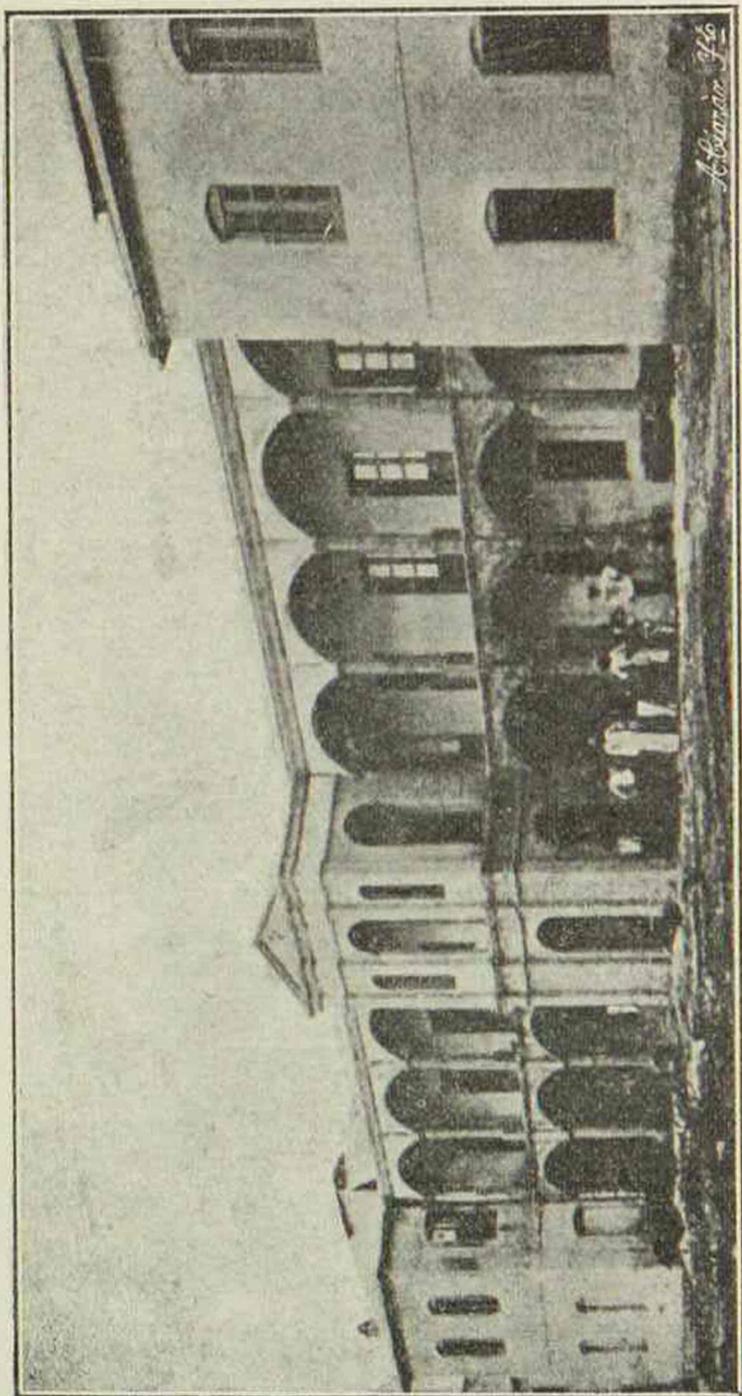
Art. 2.º Será Inspector nato del citado Cuerpo de la Guardia colonial el Gobernador general de los referidos territorios, extendiéndose su autoridad á todos los servicios del mismo.

Art. 3.º El Cuerpo de la Guardia colonial de los territorios españoles del Golfo de Guinea tiene por misión:

- a) Imponer respetos á bandera é intereses.
- b) Mantener la tranquilidad pública.
- c) Hacer observar y cumplir las leyes y disposiciones vigentes y cuantas emanen del Excmo. Sr. Ministro de Estado y del Gobernador general.
- d) Vigilar costas y fronteras y cuanto se relaciona con el orden forestal y aduanero.
- e) Garantir la seguridad personal.
- f) Impedir la comisión de delitos.
- g) Detener á los delincuentes.
- h) Prestar auxilio á los que lo demanden.
- i) Prevenir accidentes y siniestros.
- j) Perseguir los juegos prohibidos.
- k) Acudir al requerimiento de las autoridades y cumplir las órdenes del Gobernador general.

Art. 4.º El cuadro de oficiales y clases del Cuerpo de la Guardia colonial se formará con individuos procedentes del Instituto de la Guardia civil, que voluntariamente soliciten su ingreso en el mismo.

Art. 5.º El Cuerpo de la Guardia colonial, además de estar sujeto á todos los deberes que este reglamento le impone, se regirá por las Ordenanzas militares de los demás Cuerpos armados del Ejército.



Casa-misión de los misioneros del Inmaculado Corazón de María,
en la isla de Corisco.

Art. 6.º Los individuos pertenecientes al Cuerpo de la Guardia colonial quedan igualmente sujetos á lo preceptuado por la vigente ley de Enjuiciamiento criminal en su título 3.º del libro 2.º

Art. 7.º El capitán jefe de la Guardia colonial será á la vez el secretario del Gobernador general para cuanto con la misma se relacione y tendrá, además, á su cargo:

1.º El detall y oficinas.

2.º El cuidado de que por todos los individuos del Cuerpo se cumplan con escrupulosidad y exactitud todos los servicios y obligaciones determinados en este reglamento y disposiciones legales citadas.

3.º Recorrerá los diferentes puestos cuando el Gobernador general tenga á bien ordenarlo.

4.º Distribuirá la fuerza con arreglo á lo que disponga dicha autoridad superior.

5.º Someterá á la determinación de la misma las dudas que puedan surgir con ocasión del servicio.

6.º Formará las hojas de los servicios de todos los individuos del Cuerpo.

7.º Corregirá las faltas que notase; y

8.º Será responsable de la buena administración, disciplina, instrucción y faltas del personal.

CAPÍTULO II

De los oficiales del Cuerpo.

Art. 8.º Los oficiales de este Cuerpo destinados en los distritos y demarcaciones, recorrerán frecuentemente los puestos situados en los suyos respectivos y serán responsables de la disciplina, instrucción de los mismos y del exacto cumplimiento de los servicios y deberes que determina este reglamento. Cumplimentarán cuantas órdenes en bien del servicio tenga á bien comunicarles el Subgobernador del distrito al que darán parte de cuanto ocurra, como igualmente al capitán respecto á cuanto se relacione con el servicio, disciplina, instrucción y orden económico del Cuerpo.

CAPÍTULO III

De los comandantes de puesto.

Art. 9.º Los comandantes de puesto de la Guardia colonial serán responsables de la fiel y rigurosa observancia de este reglamento por parte de los individuos á sus inmediatas órdenes, así como del cumplimiento exacto de las disposiciones dictadas por el Gobernador general y subgobernadores.

Art. 10. Son asimismo responsables de que sus subordinados se dediquen constantemente á perfeccionar su instrucción y saber entender con claridad este reglamento, así como las demás órdenes é instrucciones que circule el Gobernador general.

Art. 11. Reunirá con frecuencia la fuerza que tenga á sus órdenes para ejercitarla en el manejo de las armas, marchas y movimientos militares.

Art. 12. La policía personal, la compostura, esmerado porte y conducta de sus subordinados, son los objetos más privilegiados á que debe atender y que más pueden recomendar al jefe de puesto ó perjudicarle para su permanencia en el Cuerpo.

Art. 13. Cuidará escrupulosamente de que ningún individuo que se halle á sus órdenes use prenda alguna que no sea la de uniforme del Cuerpo, que lleven bien abrochadas y colocadas sus prendas y vayan perfectamente lavadas y sin manchas ni roturas en el vestuario.

Art. 14. Impedirá que sus subordinados se entretengan en juegos ni diversiones impropias de la seriedad que debe caracterizar al Cuerpo.

Art. 15. Todas las noches nombrará los individuos necesarios para prestar el servicio periódico de vigilancia, patrullas y confrontas, custodia de presos y otros semejantes que deban ejecutarse al día siguiente.

Art. 16. Procurará conocer á los vecinos de la demarcación de su puesto y muy particularmente á los dueños y encargados de fincas y factorías, informándose minuciosamente de su comportamiento, así como del trato que dan á sus braceros, para denunciar á la autoridad cualquier infracción que notaren en la observancia del reglamento provisional del trabajo indígena.

Art. 17. Al recibir requerimiento ó noticia de cualquier autoridad, relacionado con el servicio, si no fuese por escrito, todo comandante de puesto cuidará de anotarlo, para de este modo facilitar más su cumplimiento.

Art. 18. En los pueblos que estuviesen establecidos los Consejos de vecinos cuidarán de la observancia de las disposiciones que dicten, siempre que hayan sido aprobadas por el Gobierno general.

Art. 19. Deberán tener una nota por escrito y hacer un estudio particular de todos los caminos y veredas, montes, trochas, barrancos, puentes y fincas en cultivo que se encuentren en el distrito del puesto que esté á su cargo, á fin de tener un pleno conocimiento del terreno, cuidando escrupulosamente se adquiriera por sus subordinados el mayor número de datos posible á este efecto.

Art. 20. Si se presantase algún vecino requiriendo el auxilio de la fuerza, queda al arbitrio del comandante de puesto prestar ó no el servicio, atendiendo á las circunstancias de lugar, tiempo y persona.

Art. 21. Además de ser recorrida semanalmente la demarcación de

cada uno de los puestos establecidos por parejas destacadas de los mismos, deberán confrontar entre sí un día á la semana en los límites de cada una de sus demarcaciones, los de los distritos limítrofes entre sí.

Art. 22. Cumplimentarán y harán cumplimentar cuantos servicios determina el artículo 3.º de este reglamento y todos aquellos que tenga á bien disponer el Gobernador general.

Art. 23. El estado primitivo en que viven la casi totalidad de los habitantes indígenas de estos territorios, y la ineludible obligación de procurar la civilización de los dichos indígenas por todos los medios que aconseja la prudencia, desechando violencias inútiles y contraproducentes exige de los comandantes de puesto la observancia de una conducta ejemplar que robustezca la fuerza moral de que deben estar revestidos para que no sufra menoscabo el prestigio de la autoridad que representan.

Art. 24. A los fines del artículo anterior tendrán presente los comandantes de puesto la obligación que tienen de conducirse siempre con la mayor prudencia y comedimiento, cualquiera que sea el caso en que se hallen y se castigará severamente al que no guarde á toda clase de personas los miramientos y consideración que deben exigirse á individuos pertenecientes á un Cuerpo creado, como éste, para asegurar el imperio de las leyes, la quietud y el orden y velar por el respeto á las personas y bienes de los hombres pacíficos y honrados. Dicho comportamiento lo inculcarán á sus subordinados y serán responsables de su más estricta observancia.

Art. 25. Procurará ser conocido de los jefes de los poblados indígenas, á quienes ofrecerá sus servicios para todos los efectos de vigilancia y seguridad; los atenderá con verdadero interés en cuantas quejas le produzcan; resolverá con estricta justicia, teniendo en cuenta sus usos y costumbres, cuantos asuntos sometan á su consideración, de árbitro, y no olvidarán que, evitando á los naturales vejaciones y despojos logrará la confianza de ellos, atrayéndoles paulatinamente á la civilización y reconocimiento de su autoridad, de la que luego ya no prescindirán en sus litigios, que ellos denominan *palabras*.

Art. 26. Cuando menos una vez cada mes recorrerán todos los pueblos, fincas y casas de campo de la demarcación de sus puestos, para ser conocidos y conocer á sus vecinos.

Art. 27. En el momento en que el comandante de un puesto tuviese noticia de cualquier novedad que pueda alterar la tranquilidad pública, lo comunicará al puesto inmediato y dará parte, de palabra ó por escrito, á la autoridad más próxima si no se hallare en el punto donde él esté destinado, así como también al gobernador general ó subgobernador y al jefe del Cuerpo.

Art. 28. En caso de rebelión procurará á toda costa hacerse superior á los sediciosos restableciendo la tranquilidad y el imperio de la ley.

CAPÍTULO IV

Deberes de la fuerza de la Guardia colonial.

Art. 29. Todo individuo de este Cuerpo tiene la obligación de obedecer á sus superiores, al gobernador general y subgobernadores de estos territorios y á sus delegados.

Art. 30. La obediencia estricta á las órdenes de la autoridad, en el caso de que se habla en el artículo anterior, exime de responsabilidad; pero la menor desobediencia ó morosidad en el cumplimiento de aquella clase de órdenes será castigada con el mayor rigor.

Art. 31. La Guardia colonial no sólo tiene la obligación de sostener el orden, observando y cumpliendo las instrucciones del gobernador general, subgobernadores ó delegados, sino también la de acudir por sí á su mantenimiento cuando no se halle presente la autoridad. En su consecuencia, todo individuo de este Cuerpo se halla obligado á sofocar y reprimir cualquier motín ó desorden que surja á su presencia, sin que sea necesaria para obrar activamente la orden de la autoridad correspondiente.

Art. 32. En tales casos, el jefe de la fuerza procederá del modo siguiente:

1.º Se valdrá del medio que dicta la prudencia para persuadir á los perturbadores para que se dispersen y no continúen alterando el orden público.

2.º Cuando este medio sea ineficaz, les intimará con el uso de la fuerza.

3.º Si á pesar de esta intimación persisten los perturbadores en la misma desobediencia, restablecerá á viva fuerza la tranquilidad y el imperio de la ley.

Art. 33. Si los amotinados ó perturbadores hiciesen uso de cualquier medio violento durante las primeras intimaciones, la Guardia colonial empleará también la fuerza desde luego.

Art. 34. Toda reunión ilícita ó sediciosa y armada deberá ser dispersada desde luego, arrojando á los perturbadores, empleando la fuerza si se resistiesen.

Art. 35. Son obligaciones de la Guardia colonial:

1.ª Inquirir con diligencia si se ha perpetrado algún delito ó si se han incumplido las leyes que rigen en el país ó los decretos ú órdenes del Gobierno general y bandos de las autoridades, comunicando á éstas las contravenciones de que tengan noticia.

2.ª Recoger los merodeadores que circulen por los caminos y á los trabajadores fugados de las fincas á que por contrato estén afectos.

3.^a Perseguir y detener á los delincuentes ó infractores de las disposiciones á que se refiere el párrafo primero de este artículo, así como á los reclamados por las autoridades ó evadidos de las cárceles.

4.^a Acudir al punto necesario para la persecución de los ladrones y malhechores.

5.^a Perseguir el contrabando y detener á los culpables de tal delito, entregándolos á la autoridad con los efectos y géneros que decomisen.

Art. 36. Es también obligación inexcusable de la Guardia colonial la vigilancia escrupulosa respecto al uso de armas, deteniendo á los que las posean sin la correspondiente licencia, entregándolos á la autoridad.

Art. 37. Deberá la Guardia colonial tener presente que las personas que se hallen jugando á los prohibidos no pueden alegar fuero de ninguna clase.

Art. 38. Esta contravención de las leyes, como todas las demás, debe perseguirlas la Guardia colonial, poniendo á disposición de los jueces de instrucción ó de los municipales en su caso, así á los jugadores como las cantidades que les ocupasen, juntamente con los efectos propios del juego que estén usando.

Art. 39. La Guardia colonial debe auxiliar á las autoridades judiciales para asegurar la buena administración de justicia, y á su vez éstas darán á la Guardia colonial cuantas noticias sean precisas para la persecución y captura de los delincuentes.

Art. 40. Ningún individuo de la Guardia colonial podrá imponer ni cobrar por sí multas ni otra pena alguna de las prescritas en las leyes, bandos ó disposiciones vigentes, debiendo en estos casos limitarse á presentar los infractores á la autoridad correspondiente.

CAPÍTULO V

Disposiciones generales.

Art. 41. La Guardia colonial no se empleará dentro de las poblaciones en el servicio de citación ni otros análogos, propios de alguaciles de los Juzgados, autoridades administrativas ó Corporaciones municipales.

Art. 42. Las autoridades judiciales y las que funcionen por delegación del gobernador general no podrán intervenir en las interioridades del Cuerpo, por lo que respecta á su parte material y personal, y sólo deberán concretar su requerimiento al servicio que deben prestar sus individuos con arreglo á este reglamento.

Art. 43. Todo individuo, sea cual fuere su condición, está obligado á prestar auxilio á la Guardia colonial si fuese requerido para ello.

Art. 44. Cualquier individuo de la Guardia colonial se halla facul-

tado para instruir atestados de cualquier delito cometidos á su vista ó denunciado por particulares.

Art. 45. La Guardia colonial no podrá intervenir colectivamente en ninguna clase de asuntos públicos, ni individual ni colectivamente, ni en negocios de comercio, tráfico ó granjería.

Art. 46. Los que presten algún servicio extraordinario serán propuestos al gobernador general, que cursará con su informe dicha propuesta al ministerio de Estado para la recompensa que corresponda.

Art. 47. En el caso de que cualquier oficial, clase ó individuo del referido Cuerpo de la Guardia colonial se hiciese reo de delitos militares, que por carencia de Tribunales de su fuero no pueda ser debida y rápidamente corregido en los territorios españoles del Golfo de Guinea, será conducido con las debidas seguridades y entregado á la primera autoridad militar del puesto de las islas Canarias en que toque el barco que le conduzca, con el atestado de las primeras diligencias que se hayan instruído para que sirva de cabeza del proceso que se forme, según los preceptos del Código de Justicia militar. Cuando se trate de delitos ó faltas comunes, los Tribunales ordinarios de la Colonia procederán á tenor de las leyes penales ordinarias.

Artículo transitorio.

Al organizarse la Guardia colonial podrán continuar prestando sus servicios en ella los oficiales subalternos de Infantería de Marina que como supernumerarios sirven en la actualidad en la Colonia, hasta que vayan regresando á la Península por cumplidos de país ú otras causas, y serán sustituidos precisamente por oficiales de la Guardia civil de la Península.=Aprobado.=*Allendesalazar*.

Los organismos que esta Guardia colonial ha substituído, constaban del siguiente número de hombres, entre europeos y africanos:

Infantería de Marina.....	227
Policía	112
Resguardo de aduanas.....	39
TOTAL.....	<u>378</u>

y el presupuesto de estos organismos era:

	PERSONAL	MATERIAL	TOTAL
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
Infantería de Marina	229.000	101.455	330.455
Policía	110.855	38.720	149.575
Resguardo de aduanas.....	29.100	»	29.100
TOTALES.....	368.955	140.175	509.130

Pues bien; la Guardia colonial se organizó con 430 individuos, entre europeos y africanos, y con un presupuesto anual de 448.815 pesetas para personal, y 39.900 para material; en total 488.715 pesetas; ó resumiendo: 48 individuos más y 20.415 pesetas menos.

Organizada que fué la guardia colonial, di á ésta la orden general, que fué publicada en el *Boletín oficial* de 1.º de abril de 1908, cuya copia inserto á continuación.

**Boletín oficial de los territorios españoles del Golfo de Guinea,
fecha 1.º de abril de 1908.**

Gobierno general de los territorios españoles del Golfo de Guinea.—
Orden general de la guardia colonial.—Creada la guardia colonial en estos territorios por virtud de la ley de presupuestos vigentes á fin de imponer respeto á bandera ó intereses, mantener la tranquilidad pública, hacer observar y cumplir las leyes vigentes y cuantas emanen del excelentísimo señor ministro de Estado y del gobernador general, vigilar costas y fronteras y cuanto se relacione con el orden forestal y aduanero, garantizar la seguridad personal, impedir la comisión de delitos, prestar auxilio á los que lo demandasen, prevenir accidentes y siniestros, perseguir los juegos prohibidos, acudir al requerimiento de las autoridades y cumplir las órdenes del gobernador general y demás deberes que le impone el reglamento para la misma de fecha 10 de enero del corriente año, nuestras sabias ordenanzas y el Código de Justicia militar, no se ha de ocultar seguramente á los señores oficiales y á las clases que á aquélla pertenecen, que tienen además otra sagrada misión que cumplir en estos hermosos territorios, misión que ha de estar inspirada en el más sublime ideal á la patria, en la que debemos tener siempre fija la vista y abierto nuestro corazón para todo lo que tienda á su resurgimiento, pues si sagrado es el cumplimiento de los deberes que la nación les ha confiado, son mucho más sagrados los que le impone sus altos intereses, no debiendo, por lo tanto, concretarse al estricto cumplimiento de aquéllos, si que también á cooperar á la acción civilizadora de estas razas primitivas que ven con afecto nuestra soberanía y son fáciles de civilizar, de hacerlos arraigar sentimientos de amor á España y crearles hábitos de trabajo, ayudando así á la colonización de estos vírgenes territorios, que en plazo no lejano podrán ser los más productores del mundo, y así como el misionero difunde la divina palabra y la luz de la verdad entre ellas, así también los individuos que componen la guardia colonial habrán de difundir en dondequiera que estén aquellos sentimientos de amor á la patria y hábitos de trabajo y obediencia entre los naturales que pueblan la demarcación á su cargo, á los que procurarán, respetando sus usos y cos-

tumbres, tratar insensiblemente de irlos modificando en sentido civilizador, teniendo muy en cuenta que estamos en los comienzos de la colonización de estas posesiones y que de la conducta que se establezca en todos los órdenes depende el porvenir de las mismas. — A dicho efecto, vengo en disponer: Artículo 1.º En los puestos establecidos y en los que en lo sucesivo se establezcan, se procurará tener perfectamente higienizados los terrenos próximos á los mismos. — Artículo 2.º En cada casa-cuartel, en las que diariamente se izará la bandera con los honores prevenidos, se fijará en el testero principal un retrato de nuestro augusto rey (q. D. g.) y en los demás testeros de la misma carteles en los que estarán impresas máximas como las siguientes: «España es la soberana de estos territorios.» «La misión de la guardia colonial es defender siempre nuestra madre patria España y nuestro augusto monarca don Alfonso XIII (q. D. g.).» «La guardia colonial es garantía para el cumplimiento de las leyes y respeto y defensa de todos los intereses.» «La ciega obediencia, la disciplina y la conducta intachable son bases de la guardia colonial.» «El trabajo dignifica al hombre.» «La agricultura es fuente de riqueza», etc., etc. — Artículo 3.º Siempre que el servicio lo consienta, los comandantes de puesto dedicarán dos horas de academia, durante las cuales enseñarán á su tropa á hablar el español é inculcarles sentimientos de amor á la patria y al rey, y á las ventajas que proporciona el trabajo, con lo cual al regresar á sus pueblos y tribus una vez cumplido su tiempo de servicio, serán los primeros en propagar entre sus personalas los beneficios que han recibido de la madre patria España, poniendo á la vez de manifiesto los que trae consigo la civilización. — Artículo 4.º Es indudable que al amparo y protección de los puestos irán formándose núcleos de población y al establecerse éstos se tendrá presente el cumplimiento de los bandos y disposiciones siguientes dictadas por mi autoridad: el de higienización, saludo á la bandera y división en demarcación de estos territorios, publicados en el *Boletín oficial* número 1, de 1.º de marzo de 1907; el de armas, tala de árboles y comercio de colmillos, inserto en el del 15 de marzo de 1907, número 2; el de factores y tratantes que se internan en nuestro territorio continental é instrucción á los jefes de tribus y pueblos sometidos á nuestra soberanía, así como el relativo á que se verifiquen las transacciones comerciales sobre la base de la moneda nacional, publicados en el de 1.º de junio de 1907, número 7; el que dispone la formación de estadística de los habitantes de estos territorios, inserto en el de 15 de julio de 1907, número 8; el de las bases de reglamentación para fijar la propiedad indígena, contenido en el *Boletín oficial* número 15, de 1.º de octubre del año próximo pasado y demás de carácter general. — Artículo 5.º Observarán y estudiarán el carácter de los personales de las distintas tribus y el de los jefes de ellas y pueblos que habitan en su demarcación y dirimirán con gran espíritu de



PAMUES SAMANGONES.—(*Santa Isabel de Fernando Póo, 10 agosto 1908.*)
Una pareja de Guardia colonial de la Guinea Española en acto de servicio.

justicia y sentido práctico las palabras que entre los naturales se susciten.—Por último, en todos los casos que se presenten y actos que hayan de realizar los individuos del Cuerpo de la guardia colonial de estos territorios estarán inspirados en el más acendrado patriotismo y en el propio espíritu y honor que disponen nuestras sabias ordenanzas.—Santa Isabel de Fernando Póo, 16 de marzo de 1908.—El gobernador general inspector, *Luis Ramos-Izquierdo*.—Es copia.

Ahora bien, dada la carestía de los artículos alimenticios de aquella colonia, cuyos precios vienen á ser los que siguen:

Un litro de leche, 2 pesetas.

Un kilo de pan, 1,25 pesetas.

Un kilo de patatas, 1 peseta.

Un kilo de tocino, 4 pesetas.

Un kilo de carne, de 4 á 5 pesetas.

Y á este tenor todos los demás artículos, y teniendo en cuenta que por la propensión del clima á la anemia, no cabe allí la diferencia de alimentación entre el pobre y el pudiente, que se observa en Europa, pues todos allí tienen que alimentarse bien, y no hay diferencia sensible en lo costoso de la parte material de la vida entre el oficial cuarto con 100 duros de sueldo y el cabo con 36, cuyo último, dadas las condiciones excepcionales en que tiene que vivir como comandante de puesto, alejado de los centros en que es más factible la vida y la necesidad imperiosa de que pudiera atender á su debida nutrición y á la de su familia, ya hubieren dejado á ésta en la Península ó ya la hubieren llevado consigo á la Colonia, era indispensable se les asignara un plus sobre el sueldo que tenían consignado en presupuesto para poder atender á aquélla, apresuráme por mi parte á interesar de la superioridad la concesión del referido plus.

La guardia, que tiene 48 hombres más que tenían los servicios que ha venido á resumir, en realidad para la efectividad de éstos sólo cuenta con 22 hombres más, pues hay que descontar 26 de la banda de música creada. Los 404 individuos de efectivo útil, cuya situación y contingente se fijó en el Presupuesto, suponiendo que nunca haya vacantes ni licencias, es decir, suponiendo lo que no puede ser, se distribuyen en 32 destacamentos y puestos, en la siguiente forma:

Capital, 42 hombres, incluyendo el capitán jefe. Además, la banda de música.

Ocho destacamentos de á 25 hombres, al mando de teniente, situados en Bata, Río Campo, Río Megán, Río Benito, Calatrava (capital de Elobey), isla N'Gande (Muni), Canganie y N'Vung (Utambony).

Cuatro destacamentos de á 12 hombres al mando de sargentos, situados en San Carlos y Concepción (Fernando Póo), isla de Annobón y Punta Embonda (Bata).

Diecinueve puestos de á cinco hombres al mando de cabos, situados en Basilé, Basuala, Basacato, Basapú, Botesios, Batabarí, Moka, Musola, Rebola y Risule, de Fernando Póo: N'Dote, Aye, Cabo San Juan, Corisco, Elobey Chico, Punta Ieque, Kogo, Assobla y Mobonde, en los distritos continentales.

Varios de los destacamentos y puestos comprendidos en la lista consignada en presupuesto, habían sido establecidos por mí el año antes, ó sea el 1907, y para ellos se estaban construyendo las edificaciones apropiadas, más las necesarias para la mayor parte de los nuevos que habían de establecerse casi todos en pleno bosque.

El programa de este trabajo, trazado por el negociado de obras públicas, tendía á realizar todas las construcciones durante el año 1908, y desde luego fué acometida la labor con gran actividad y brío desde el primer momento, utilizándose todos los medios disponibles. Y esta aspiración podría haber llegado á realizarse á juzgar por el avance realizado en los dos primeros meses.

Con el mismo empuje se continuaron las obras en los meses sucesivos, haciendo alentar la esperanza de que el éxito coronara aquellos patrióticos esfuerzos, pero por efecto de la obstrucción que se hacía á mi gestión por el comisario regio señor Saavedra, que oponía reparos é inconvenientes á cuantas iniciativas y propuestas eran por mí formuladas, á fin de que fueran denegadas todas ellas, incluso la del plus de la guardia colonial (que posteriormente á mi regreso fué concedido), y las bajezas é intrigas desarrolladas en la Península durante el verano de 1908 respecto á mi gestión en aquellos territorios, que no por modesta dejaba de estar inspirada en un gran amor á la patria y al Trono, dimití el cargo y regresé á la Península, aprovechando mi regreso el citado señor comisario regio para marchar á la colonia y ordenar fueran suspendidas las obras que se estaban realizando en Calatrava, nueva capitalidad del distrito de Elobey, en la apertura de la trocha de Assobla á Canganie, que se estaba terminando, en la de construcción de casas para los puestos y destacamentos y demás obras que se llevaban á cabo.

Como consecuencia, pues, de la citada orden del comisario regio fueron abandonadas las dichas obras, quedando en Santa Isabel almacenado el acopio de materiales con destino á Calatrava y á las casas para los puestos y destacamentos y construídas tres casas para los del río Utamboni, entre ellos el de Mebonde; en Bata todos los materiales para el destacamento de Megán, y en el río Aye, abandonada y sin montar la casa de aquel puesto, y, por consecuencia de dicho abandono, muchos puestos y destacamentos de la guardia colonial quedaron sin establecer.

No creo preciso entrar en mayores ampliaciones á lo dicho respecto á la guardia colonial, para que se comprenda que dada la extensión

de aquellos territorios, la necesidad cada día mayor de irlos dominando, los cientos de kilómetros de costas y fronteras que hay que cubrir y la propensión guerrera de nuestros indígenas pertenecientes á las tribus pamues que pueblan nuestra parte continental, á más de la considerable reducción personal que para la efectividad de los servicios representan las bajas por vacantes, licencias y enfermedades, es indispensable y urgente aumentar el contingente de la guardia colonial y situar con ella nuevos puestos en el interior de nuestro territorio continental.

El contingente de la fuerza de que debe constar la citada guardia y puestos que ésta ha de cubrir con el contingente de hombres necesarios á cada uno de ellos, es, á mi juicio, el siguiente:

Fuerza de que debe constar la Guardia Colonial de las posesiones españolas del Golfo de Guinea y destacamentos y puestos que la misma ha de cubrir.

UNIDADES	SITUACIÓN	PLANTILLA	CLASES
Plana Mayor..	En Santa Isabel.....	1 1 1 1	Comandante. Capitán del Detall. Maestro armero. Maestro de banda.
1. ^a Compañía.	En la isla de Fernando Póo y Annobón.	1 1 3 4 16 16 16 6 200	Capitán..... Primer Teniente..... Segundos Tenientes.. Sargentos..... Cabos..... Cabos indígenas. . . Soldados de primera.. Cornetas..... Soldados de segunda
2. ^a Compañía	En Bata, distrito de Bata.....	1 1 3 4 16 16 16 6 200	Capitán..... Primer Teniente..... Segundos Tenientes Sargentos... Cabos..... Cabos indígenas..... Soldados de primera.. Cornetas..... Soldados de segunda

La cabecera de esta Compañía radicará en Santa Isabel de Fernando Póo y cubrirá el destacamento de la isla de Annobón con 20 hombres, más los puestos en la isla de Fernando Póo, de Basilé con 6 hombres, de Rebola con 8, de Basuala con 6, de Basakato con 6, de Bantabaré con 8, de Bolok con 12, de Concepción con 8, de Moka con 12, de Ureka con 6, de San Carlos con 12, de Mussola con 8, de Balachá con 8, de Bisule con 6 de Basapú con 6, de Bokoko con 8, de Botenos con 6 y tres puestos en la capital con 18 individuos cada uno; debiendo tener cada puesto el número de oficiales, clases y cornetas correspondientes á la fuerza que los guarnezca.

La cabecera de esta Compañía radicará en Nueva Bata y cubrirá los puestos en el referido distrito de Bata, de Epole con 12 hombres, de Río (ampo con 20, de Punta N'Bonda con 12, de Anván (en el Monte de Bata) con 40, de Senye (Río Benito) con 40, de la ensenada de Río Benito con 20 y de Río N'Dote con 12; con los oficiales, clases y cornetas correspondientes á la fuerza de que se compone cada uno de ellos, quedando en Nueva Bata, capitalidad del distrito, 44 hombres disponibles. La cabecera de esta Compañía radicará en Calatrava, denominado también Punta Mosquitos, y cubrirá los puestos en el referido distrito de Elobey, de Mebonde con 30 hombres, de Assobla con 12, de Kanganie con 8, de Aleruethang con 12, con

3.ª Compañía.	En Calatrava, distrito de Elobey.....	16	Cabos.....	confluencia del río Madajana con el Kongo con 40, islote N'Gande con 7, Kogo con 10, Punta Yeke con 6, Río Aye con 6, isla Corisco con 10 é islote de Elobus con 6; con los oficiales, clases y cornetas correspondientes á la fuerza de que se compone cada uno de ellos, quedando en Calatrava, capitalidad del distrito, 24 hombres disponibles.
		16	Cabos indígenas.....	
		16	Soldados de primera.....	
		6	Cornetas.....	
		200	Soldados de segunda.....	

Cada Compañía debe estar dotada de dos ametralladoras y cada puesto de su respectivo botiquín, con las debidas instrucciones para el uso de las medicinas, y en los puestos del interior deberá haber un practicante. Asimismo, los puestos que estén situados en la costa ó sobre las márgenes de los ríos estarán dotados también de un bote ó cayuco.

Total de jefes, oficiales, clases asimilados é individuos de tropa que ha de tener dicha Guardia Colonial.

Teniente Coronel.	Co-mandante.	Capitanes.	Primeros Tenientes.	Segundos Tenientes.	Maestro armero.	Maestro de banda.	Sargentos.	Cabos.	Cabos indígenas.	Soldados de primera.	Cornetas.	Soldados de segunda
1	1	3	3	9	1	1	12	48	48	48	18	600

Además debe estar dotada de la música correspondiente.



CAPITULO XIV

Adjudicación de solares á los Consejos de vecinos

Haciéndose necesario dictar reglas acerca de la forma en que debían ser adjudicados los solares de los Consejos de vecinos, di al efecto la debida disposición, que fué publicada en el *Boletín oficial* de 1.º de abril de 1908, cuya copia inserto á continuación.

**Boletín oficial de los territorios españoles del Golfo de Guinea,
fecha 1.º de abril de 908.**

Bando.—Don Luis Ramos-Izquierdo y Vivar, gobernador general de los territorios españoles del Golfo de Guinea.—Hago saber: Que siendo frecuentes las solicitudes que en súplica de concesión de solares se reciben en este Gobierno general, suscritas por particulares, sin que para su resolución definitiva existan reglas fijas que de una manera clara y terminante indiquen la forma en que aquellas peticiones deben solucionarse, y teniendo en cuenta además que á los Consejos de vecinos corresponde entender, siempre bajo ciertas limitaciones, con cuanto se relacione con la propiedad urbana enclavada dentro de los radios de población ya señalados para los citados organismos establecidos en estos territorios, á los que también se hace necesario facilitarles medios para que paulatinamente puedan desarrollar sus iniciativas y atender á las necesidades que les son peculiares por razón de su organización, vengo eu disponer:—1.º Que por el Consejo de vecinos de Santa Isabel se elija una Comisión compuesta de tres vocales

de su seno, los que en unión del ingeniero jefe de Obras públicas, en calidad de técnico y á la vez representante del Gobierno, procedan al señalamiento y delimitación de los solares que no siendo de propiedad conocida y bien definida se encuentren situados dentro del radio de esta capital.—Si por necesidades del servicio no pudiera dicho ingeniero actuar en la Comisión á que se hace referencia en el párrafo anterior, queda facultado para delegar en el auxiliar del Negociado.—2.º Los Consejos de vecinos de Bata y Calatrava en el continente, y el de San Carlos en esta isla, elegirán también una Comisión compuesta de los subgobernadores respectivos y delegados que con el doble carácter de presidentes de dichas Juntas vecinales y representantes del Estado, con dos vocales adjuntos, auxiliados por un perito que al efecto se nombrará, procedan en la forma señalada en el artículo anterior por lo que respecta á las parcelas de terreno enclavadas dentro de los perímetros de las antes indicadas poblaciones.—3.º Una vez terminada la delimitación de solares y levantamiento de los consiguientes planos, se procederá por las Comisiones nombradas á la publicación de edictos durante un mes, dando á conocer en ellos los solares que son propiedad del Estado y los que se hallan abandonados sin propiedad conocida, á fin de que los que se consideren perjudicados puedan dirigirse á dichas Comisiones con las reclamaciones que estimen oportunas, las que después de examinadas por los Consejos en pleno serán remitidas con el parecer de éstos y en unión de los expedientes formados, á la definitiva resolución de este Gobierno general.—4.º Recibidos en este Centro los expedientes remitidos por los Consejos de vecinos y reclamaciones presentadas, se les otorgarán á éstos los solares abandonados ó no concedidos hasta el día de la fecha, los que pasarán á ser de su dominio, reservándose el Estado, previo dictamen del ingeniero, aquellos que más convenientes crea á su servicio.—5.º Los solares que en virtud del artículo anterior se adjudiquen á los Consejos de vecinos, y aquellos otros que el Estado se reserve, deberán ser inscritos en el Registro de la propiedad de estos territorios, á cuyo efecto se comunicarán al funcionario encargado de dicha oficina las órdenes oportunas.—6.º Los Consejos de vecinos quedarán autorizados para enajenar ó arrendar á particulares los solares que se les adjudiquen, siempre mediante pública subasta que se anunciará con un mes de antelación por medio del *Boletín oficial* y fijación de edictos en los sitios de costumbre, haciéndose constar las condiciones en que aquéllas se verifiquen.—7.º Todos cuantos solares se adjudiquen á los Consejos de vecinos, así como los que el Estado se reserve, deberán ser vallados por cuenta de dichos Consejos, teniéndose en todo momento muy presentes las disposiciones contenidas en el bando sobre higienización y trazado de poblaciones dictados por mi autoridad en 25 de febrero próximo pasado y pu-

blicado en el *Boletín oficial* de 1.º de marzo siguiente, número 1.—8.º Cuantas dudas se ofrezcan para la mejor inteligencia de este bando serán consultadas á este Centro.—Santa Isabel, 30 de marzo de 1908.—*Luis Ramos-Izquierdo*.—Es copia.

A fin de que los puestos de la Guardia colonial ya establecidos y los que hubieran de establecerse que se hallasen distanciados de aquellos puntos en que hubiese asistencia permanente facultativa, estuviesen provistos de un botiquín y de las instrucciones médicas para hacer uso de los medicamentos contenidos en el mismo, dispuse fueran dotados de aquéllos, cuya disposición, en unión de la estadística de exportación de los productos del país embarcados durante todo el año 1907 en el puerto de Santa Isabel, fueron publicados en el *Boletín oficial* de 15 de abril de 1908, cuyas copias van á continuación:

**Boletín oficial de los territorios españoles del Golfo de Guinea,
fecha 15 de abril de 1908.**

Gobierno general de los territorios españoles del Golfo de Guinea.—*Decreto*.—En atención á que muchos puestos establecidos y de los que habrán de establecerse en estos territorios están en su mayoría distanciados de los puntos en que hay permanentemente asistencia facultativa, y haciéndose necesario que aquéllos estén dotados de un botiquín surtido de lo puramente preciso para atender á una necesidad de momento, así como de las instrucciones médicas por las que se habrá de regir el comandante del puesto para hacer uso de los medicamentos contenidos en el botiquín, se servirá usted proceder á la adquisición de envases á propósito para contener aquéllos con arreglo al número de individuos que guarnecen cada puesto, á cuyo efecto se remite á usted estado de los mismos.—Dios guarde á usted muchos años.—Santa Isabel, 9 de abril de 1908.—El gobernador general, *Luis Ramos-Izquierdo*.—Señor jefe del Servicio sanitario de estos territorios.—Es copia.

Estadística de exportación de productos del país embarcados por

FECHA DE LA EXPEDICIÓN	DESTINOS	Cacao. — Kilos.	Café. — Kilos.	Al- mendra de palma — Kilos.	Aceite de palma. — Kilos.	Goma. — Kilos.	Madera del país — Kilos.
25 febrero 1907	Barcelona.....	228.455	431	3.398	605	530	4.600
	Las Palmas...	725	217	»	»	»	1.920
	Cádiz.....	149	326	»	»	»	76
	Alicante.....	3.532	50	»	»	»	»
25 abril	Barcelona.....	17.479	1.542	»	»	»	»
	Cádiz.....	»	50	»	»	»	»
	Bilbao.....	»	»	2.269	»	»	»
	Las Palmas...	42	»	»	»	»	»
Alicante.....	875	455	»	»	»	»	
25 junio	Barcelona.....	38.395	653	2.528	»	»	»
	Las Palmas...	427	»	»	»	»	»
	Cádiz.....	»	80	»	»	»	»
	Alicante.....	2.008	493	»	»	»	»
25 agosto	Barcelona.....	329.194	110	»	»	»	»
	Las Palmas...	711	»	»	»	»	»
	Alicante.....	17.365	»	»	»	»	»
	Cádiz.....	1.140	»	»	»	»	191
	Santander.....	2.500	»	»	»	»	»
25 octubre	Barcelona...	969.534	55	4.600	869	679	»
	Las Palmas...	2.006	»	»	»	»	»
	Cádiz.....	»	»	»	»	»	»
	Santander...	3.870	»	»	»	»	615
	Alicante.....	26.044	»	»	»	»	»
25 diciembre	Barcelona.....	351.881	61	»	»	»	»
	Las Palmas...	2.249	»	»	»	»	»
	Cádiz.....	2.041	»	»	»	»	»
	Alicante.....	25.218	»	»	»	»	»
	Coruña.....	90	»	»	»	»	»
	Santander.....	1.450	»	»	»	»	»
Bilbao.....	»	»	»	»	»	2.000	
TOTALES.....		2.697.380	4.523	12.795	1.474	1.209	9.402

Santa Isabel, 15 de abril de 1908.—*El secretario letrado*, LUIS DABÁN.—Es copia.

de Santa Isabel en bandera española durante el año 1907.

Plasaba	Abacá.	Copras.	Casca- rilla de café.	Vai- nilla.	Frutos del país	Aguas mi- nerales.	Baoba.	Corteza de baoba.	Marfil.	Cáscara piña cacao.	Varios.
Kilos.	Kilos.	Kilos.	Kilos.	Kilos.	Kilos	Kilos.	Kilos.	Kilos.	Kilos.	Kilos.	Kilos.
180	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	526
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	319
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	10	4.677	45	»	»	»	»	»	»	»	961
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	202	»	»	40	42	»	»	»	»	»	438
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	1 c.	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	78	»	»	»	»	183	403	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1.547
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	41	»	3.054
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	589	»	»	»	»	»	»	»	6	8
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	35
»	»	»	»	»	»	»	»	»	36	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	32	»	»
»	166	171	»	»	»	»	»	»	45	»	149
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	550
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
180	378	5.515	45	40	42	1 c.	183	403	154	6	7.687

Preocupado con el desenvolvimiento agrícola de la isla de Fernando Póo, y al objeto de que no faltaran los braceros necesarios para su cultivo y desarrollo, publiqué un bando disponiendo que los naturales de aquellos territorios prestasen voluntariamente su concurso á dichos fines, el cual fué inserto en el *Boletín oficial* de 1.º de mayo de 1908, y cuya copia es á continuación.

**Boletín oficial de los territorios españoles del Golfo de Guinea,
fecha 1.º de mayo de 1908.**

Bando.—Don Luis Ramos-Izquierdo y Vivar, Caballero de la Orden militar de Calatrava, de la del Mérito militar roja en todas sus categorías, Mérito naval, María Cristina y otras, gobernador general de los territorios españoles del Golfo de Guinea.—Hago saber: El hombre ha nacido para producir, y aquel que escriba un libro, siembre un árbol y tenga hijos, para consagrarlos y educarlos á la defensa y al engrandecimiento de la patria habrá cumplido su misión, y como para producir hay que trabajar, ya sea con la inteligencia de que Dios nos ha dotado, ya sea con nuestros brazos, de ahí el que el hombre tenga la imperiosa obligación de trabajar.—La tierra, que tantas riquezas oculta para que el hombre con su trabajo descubra y explote; la tierra, que ofrece su jugo para producir todo aquello necesario á la subsistencia del hombre, por mucho que sea su jugo y mucha su feracidad, forzosamente ha de prepararla aquél con su trabajo para sembrar en ella la semilla que ha de dar el fruto para atender á aquélla; hay, pues, que trabajar la tierra y para trabajarla son necesarios brazos, y siendo la agricultura base de la riqueza y vida esencial de esta colonia, que hoy carece de braceros necesarios para atenderla, se hace de imprescindible necesidad tratar de conseguir aquéllos, problema éste que hasta el presente no ha podido resolverse por no haberse encaminado de una manera unánime todas las energías, todas las iniciativas y todos los esfuerzos á su solución, á la que hay que ir sin vacilaciones, sin dudas ni titubeos y que no ha de ser difícil, á poco que haya mutuas garantías, tanto morales, como materiales, entre el patrón y el bracero, y á poco de que aquél se compenetre de que la humanidad es la que ha de establecer el dulce consorcio del trabajo y del respeto. Así es como podremos conseguir que estas razas que viven en la más completa holganza por no dejarse el hambre sentir en ellas, en razón á que á su derredor produce esta fértil tierra cuanto necesitan para atender aquélla, se vayan habituando al trabajo y convertirse en seres productores.—Algo se ha conseguido ya para que los naturales de esta isla hayan pasado de la vida de la holganza á la del trabajo, haciéndose necesario que así lo realicen á su vez los personales que habitan nuestro territorio continental.—De haber número suficiente de naturales de esta isla con que

atender á su agricultura, el problema estaría resuelto; pero no siendo así, dicho se está que hay que dotarla de aquél para atender á las necesidades de su agricultura presente y á las que puedan tener para su desenvolvimiento y desarrollo en el porvenir.—A su efecto, vengo en disponer: 1.º Los naturales de esta isla que, en virtud de mis bandos de fecha 30 de agosto del año próximo pasado insertos en el *Boletín oficial* número 13 de fecha 1.º de septiembre y el del 28 de febrero del corriente año, inserto en el *Boletín oficial* número 5 de fecha 1.º de marzo último, no trabajen en las fincas durante los meses que tengo ordenado, lo harán mediante prestación personal en la apertura de trochas y caminos del Estado durante el tiempo de cuarenta días sin remuneración alguna.—2.º Bajo ningún concepto se les facilitará pólvora de trata, ni fusiles de chispa á los jefes de pueblo ó Botukos que no hayan procurado concurren al trabajo de las fincas durante los meses que tengo ordenados los habitantes de sus pueblos.—3.º Los subgobernadores de Bata y Elobey harán comprender á los jefes de tribus y pueblos de sus respectivos distritos la necesidad de que por cada uno de ellos se facilite á juicio de los citados subgobernadores un número prudencial de individuos en relación al total de que se compone cada tribu ó cada pueblo al objeto de que vayan á trabajar á esta isla, ya sean contratados por uno ó más años, ya sea que sin contratarse vengán á trabajar durante los meses de marzo, abril y mayo y los de agosto, septiembre, octubre y noviembre de cada año, pudiendo regresar á sus pueblos terminado el dicho mes de noviembre para volver á esta isla, ya sean los mismos individuos y otros de su misma tribu ó pueblo en marzo del siguiente año, regresando terminado noviembre, verificándolo así sucesivamente en los siguientes años.—4.º Los individuos de los referidos distritos que quieran contratarse lo harán ante el curador con más la intervención de los subgobernadores.—5.º Los que deseen venir á trabajar los meses de marzo, abril, mayo, agosto, septiembre, octubre y noviembre, lo solicitarán á su vez de los citados subgobernadores, quienes los mandarán á este Gobierno general con las correspondientes relaciones nominales y numéricas.—6.º Los que deseen venir con sus familias á establecerse en esta isla, desde luego podrán verificarlo, á cuyo efecto se les señalará el terreno necesario para construir sus poblados y para el cultivo de sus viandas, se presentarán á solicitarlo de los respectivos subgobernadores, quienes los enviarán á mi autoridad con relaciones expresivas del número de individuos que componen la familia, nombre de la tribu y del jefe de familia.—7.º A los jefes de tribu y pueblo de nuestro territorio continental que no procuren vengán individuos ó familias de las suyas á establecerse en esta isla, no se les facilitará pólvora de trata ni fusiles de chispa.—Santa Isabel de Fernando Póo, 21 de abril de 1908.—*Luis Ramos-Izquierdo*.—Es copia.

A fin de que los alcances ó bienes que dejaran al morir los braceros contratados pudieran ser percibidos por sus deudos y herederos, di á dicho efecto la disposición publicada en el *Boletín oficial* de 15 de mayo de 1908, cuya copia es como sigue:

**Boletín oficial de los territorios españoles del Golfo de Guinea,
fecha 15 de mayo de 1908.**

Disposición. — *Gobierno general de los territorios españoles [del Golfo de Guinea.*—Con el fin de que tengan los interesados conocimiento de los alcances ó bienes que dejaren los krumanes que fallecieron en esta isla y cuyos herederos no fueren perfectamente conocidos, he venido en disponer que por el curador colonial se publique en el *Boletín oficial* el nombre del kruman fallecido, colonia de su procedencia, nombre del patrón á cuyo servicio se encontraba y cantidad que producto de la liquidación practicada en la Curaduría resultaba alcanzar, quedando en ella depositada por el tiempo que el reglamento de braceros determina y á disposición de la persona que acreditare debidamente ser el heredero del finado.—Santa Isabel, 15 de mayo de 1908. El gobernador general, *Luis Ramos-Izquierdo.*—Señor curador colonial de los territorios españoles del Golfo de Guinea.—Es copia.

Tanto respecto de las obras públicas terminadas, como asimismo de las que estaban en construcción y gastos que originó cada una de ellas, fué publicado el cuadro demostrativo y balance de las mismas correspondiente al año 1907, en el *Boletín oficial* de 15 de julio de 1908, cuya copia inserto á continuación:

Negociado de Obras públicas de los territorios españoles del Golfo de Guinea

CUADRO DEMOSTRATIVO Y BALANCE DEL AÑO 1907

Resumen por obras, servicios, etc.

Obras nuevas.
 Construcción de pabellones en el Hospital Reina Cristina.
 Obras de saneamiento en el Negociado de Obras públicas.
 Gran almacén para materiales en ídem íd. (sin concluir).
 Tapia de la Misión Metodista (concluida).
 Rampa del muelle y calle de la Marina (sin concluir).
 Trocha de esta capital á San Carlos y otros trabajos en el mismo camino.
 Pavimento y alumbrado de los jardines de la plaza de España.
 Barracón anexo al Hospital de San Carlos (112 metros).
 Abastecimiento de aguas de Basilé (sin concluir).
 Instalación telefónica entre esta capital y Basilé.
 Trochas en Moka.
 Establecimiento de la capitalidad del distrito de Elobey en Calatrava (sin concluir).
 Instalación de un faro en San Carlos.
 Ídem íd. en Bata.
 Ídem íd. en Calatrava.
 Puesto militar de Punta Embonda (distrito de Bata).
 Construcción de cuatro casas para puestos militares del distrito de Elobey.
 Trocha de Cangranie á Assobia (sin concluir).
 Annobón. Apertura de trochas y arreglo del poblado.

Obras de conservación, reparación y mejoras.

Conservación y reparación general de edificios.
 Reparación de puentes.
 Ídem del varadero del puerto de esta capital.
 Reparaciones parciales del muelle de este puerto.
 Mejoras y pintado de la casa del Gobierno en esta capital y en Basilé.
 Mejoras en los edificios públicos de Bata.
 Instalación provisional de varios puestos militares.
 Conservación de los caminos de San Carlos y Basilé.
 Limpieza del río N'vung (ramal del Utamboni).
 Muelle provisional en este puerto (sin concluir).

Servicios permanentes y otros.

Servicio general.
 Ídem de aguas de esta capital.
 Ídem telefónico.
 Ídem de alumbrado marítimo.
 Festejos por el nacimiento del príncipe de Asturias.
 Instalación de los Juzgados de esta capital.
Adquisición de aparatos, efectos y materiales para otras obras.
 Material de oficina, gabinete y campo.
 Aparatos para establecer el Servicio hidrográfico y meteorológico.
 Dos bombas de agotamiento, sistema «Letesta» (de 350 y 800 litros).
 Materiales para las obras de higienización y saneamiento del hospital Reina Cristina.
 Material telefónico para las obras del camino de San Carlos.
 Diez y ocho vagones, de tipos diversos.
 Diez y seis cambios de vía.

Lote completo de vigas de acero y otras piezas para reparación del muelle de este puerto.
 Partida de fierros comerciales de uso corriente.
 Adquisición de un solar.

Resumen por cuentas

	Pesetas.
Construcción de pabellones en el Hospital Reina Cristina.....	8.483,33
Saneamiento de los edificios de Obras públicas.....	5.533,14
Instalación de un almacén para materiales de Obras públicas (sin concluir).....	2.586,57
Reconstrucción de la tapia de la Misión Metodista (acabado).....	418
Rampa del muelle y calle de Marina.....	70.513,33
Camino de San Carlos.....	27.652,19
Pavimento y alumbrado de los jardines de la Plaza de España.....	12.414,64
Barracón anexo al Hospital de San Carlos.....	9.129,03
Abastecimiento de aguas de Basilé (sin concluir). Instalación de teléfonos entre esta capital y Basilé.....	16.871,82
Apertura de trochas en Moka.....	4.630,40
Obras de Calatrava (sin concluir).....	765,50
Instalación de faros en San Carlos, Bata y Calatrava.....	71.330,83
Establecimiento de los puestos militares.....	2.640
Apertura de la trocha de Assobia á Cangranie (sin concluir).....	22.017,50
Obras de la isla de Annobón.....	7.520,79
Reparación de edificios.....	32,50
Reparación de edificios en San Carlos.....	19.040,38
Reparación de la Aduana de esta capital.....	4.410,48
Reparación del cuartel de esta capital.....	398,62
Reparación de puentes.....	586,13
Reparación del varadero de este puerto.....	2.370,05
Pintura general de la casa del Gobierno en Basilé.....	112,41
Muelle provisional (sin concluir).....	3.145,48
Conservación del camino de San Carlos y de Basilé.....	578,63
Sección de Bata.....	3.294,49
Sección de Elobey.....	53.969,01
Limpieza del río Utamboni (ramal denominado N'vung).....	3.103,31
Servicio general.....	3.660
Servicio de aguas en esta capital.....	60.765,55
Servicio telefónico.....	3.179,22
Servicio de alumbrado marítimo.....	810,50
Festejos por el nacimiento del príncipe de Asturias.....	2.249
Instalación de los Juzgados de esta capital.....	470
Viveres para los braceros indígenas (almacén de ídem, íd., íd. (en San Carlos).....	4.095
Reclutamiento de braceros.....	28.796,40
Indemnizaciones al personal obrero.....	4.481,50
Indemnizaciones al personal facultativo.....	3.409,70
Material de oficina, gabinete y campo.....	10.525
	6.303,66
	4.981,10

	Pesetas.
Servicio hidrográfico y meteorológico.....	8.069,45
Adquisición de bombas agotamiento sistema Letesta.....	5.781,18
Higienización y saneamiento del Hospital Reina Cristina.....	9.907,80
Instalación telefónica para las obras del camino de San Carlos.....	15.134,50
Adquisición de cambios de vía.....	7.920
Compra de un solar de la viuda de Anguile.....	750
Pagado por la Sección colonial como máximo por distrito de licencia á un obrero de este Negociado.....	600
<i>Suma.....</i>	<i>533.443,32</i>

Resultado del ejercicio económico

Importe de las obras de la calle de la Marina correspondiente al Consejo de vecinos, á deducir de la suma anterior.....
 47.623,78 || Inventado en obras y servicios del Estado..... | 485.819,54 |
| Las cantidades presupuestas para estos fines sumaban..... | 569.000 |
| *Sobranje que resulta en este ejercicio económico.....* | *83.180,46* |

Observaciones

- Por deficiente organización de este Negociado, no siempre corresponden los títulos de las cuentas con los de las obras.
 No se han incluido en estas cuentas una de regalos hechos por el subgobernador de Elobey, Sr. Aranzana, y que ha sido indebidamente cargada al capítulo de material de este Negociado.
 De las 140.856,91 pesetas gastadas en el territorio continental, pesetas 125.070,53 han sido pagadas por los subgobiernos sin intervención de esta Jefatura.
 (1) Con estas obras se obtuvo una mejora sorprendente en la sanidad de nuestro personal.
 (2) Fue empezada en diciembre del año anterior.
 (3) En esta cuenta van 15.706,99 pesetas en materiales que no se han utilizado en el camino por quedar detenida la obra en espera de resoluciones propuestas á la superioridad.
 (4) Las hicieron los bobis trabajando á prestación personal y se conservan en igual forma.
 (5) Véase la del detalle de esta cuenta en su hoja.
 (6) No está incluido el puesto de Punta Embonda.
 (7) Se hicieron los trabajos por prestación personal y se continúan en igual forma.
 (8) Véase el detalle de esta cuenta en su hoja.
 (9) Ídem, íd.
 (10) Incluidos los gastos del puesto de Punta Embonda.
 (11) Incluidos, por error, materiales de otras obras. Véase la nota de la hoja detallada.
 (12) El crédito destinado á este servicio era de 3.500 pesetas.
 (13) En esta cuenta se ha obtenido una economía de 4.347,60 pesetas. (14, 15 y 16) Sólo adquisición de los aparatos y materiales.
 Nota. Existe también sobrante en el capítulo 1.º, «Personal», por vacante y licencias.
 Santa Isabel, 25 de junio de 1908.—El Habilitado, Ramón Ribas y Llanos.—Y. B.º, el Ingeniero jefe, E. Navarro Betrán.

Con las corrientes de braceros procedentes de nuestro territorio continental á la isla de Fernando Póo y la concurrencia de los bubis naturales de la misma á los trabajos agrícolas, los agricultores de la citada isla estaban dotados todos de suficiente número de braceros para poder atender á sus fincas, habiendo cesado la demanda de braceros por parte de aquéllos, según comunicación que me dirigió el curador colonial, que copiada á la letra dice así:

«Excelentísimo señor.—Según los datos que existen en esta Curadería, el número de braceros que hay en el día de hoy contratados en esta isla asciende á cinco mil setecientos cuarenta y cinco, en su mayoría procedentes de los distritos de Bata y Elobey y naturales de esta isla llamados bubis.—No habiendo ya demanda de braceros por parte de los agricultores, puesto que éstos me aseguran tener cuantos necesitan.—Resuelto el problema de los braceros en esta isla con el trabajo de los bubis y con los venidos de los distritos de Bata y Elobey, esta Curaduría pone especial empeño en que se les dé el buen trato que vucencia tiene ordenado, al objeto de que continúe la ya establecida corriente de emigración á esta isla de braceros de Bata y Elobey.—Es cuanto me honro en poner en conocimiento de vucencia.—Dios guarde á vucencia muchos años.—Santa Isabel, 27 de julio de 1908.—El curador colonial, *José de la Puente*.—Excelentísimo señor gobernador general de estas posesiones de Guinea.»



CAPITULO XV

Comercio de nuestras posesiones de Guinea

Como anteriormente dejo dicho, denomínanse en Africa colonos los individuos que se dedican á la agricultura, factores á los comerciantes y tratantes á los individuos que sirven de intermediarios entre los últimos y los indígenas.

En Fernando Póo, la principal riqueza estriba en la agricultura, y siendo ésta el principal sostén de aquel comercio es raro el comerciante que á la vez no es agricultor. No ofrece el comercio de Fernando Póo particularidades notables desde el punto de vista de la gobernación del país; únicamente interesaría mencionar lo referente á la venta de armas y municiones y de alcohol; habiéndose hecho estos asuntos objeto de estudios y recaído sobre ellos acuerdos internacionales, por estar íntimamente relacionados con la colonización de las colonias africanas.

Respecto de los colonos ó en general de la agricultura en la isla de Fernando Póo, ofrece aspectos peculiares que requieren, á mi juicio, las resoluciones de gobierno expuestas anteriormente.

Hasta ahora sólo puede calificarse como verdadero comercio en nuestras posesiones de Guinea el establecido en la isla de Fernando Póo, pues el que se realiza en el resto de aquellas nuestras islas y en nuestro territorio continental no obstante de realizarse ya muchas transacciones sobre la base de nuestra moneda viene haciéndose aún mediante el intercambio de los productos del país, tales como el caucho, el aceite de palma, almendra de palma, cocos, cóprax, nuez de cola, piasaba, vainilla, marfil, corteza de quina, cera, cacao, maderas de construcción y preciosas, como son el bocumen, palo rojo y ébano, por telas de algodón estampadas de colores muy chillones y de cuatro

á cinco varas de largo, á las que denominan dotes y con los que cubren sus cuerpos, paraguas, gorros turcos, avalorios de todos colores, fusiles de chispa, barriles de pólvora de cinco á seis kilos, cuchillos, machetes, hachas, cachimbas ó pipas, aguardiente titulado de caña, tabaco en hojas, ollas, sal, pendientes y sortijas de metal amarillo, marmitas, alambre de cobre y latón, calderos y garrafones, siendo estos artículos los que más demanda tienen por los naturales para cambiarlos por los productos naturales del país, importándose además sombreros de paja y de fieltro, boinas, gorras, percales, driles, camisas blancas, pantalones y chaquetas de lienzo blancas ó de color, zapatos, jabones, tarros de pomadas y de esencias, platos, vasos, vinos comunes y de pasto, cervezas y demás productos de nuestra industria monopolizada hoy por alemanes é ingleses.

En el intercambio ó venta de los productos de la industria europea por los del país se obtiene desde luego en aquéllos una ganancia muy considerable, dado los precios que suelen tener en Europa y allí son triplicados.

Un fusil de chispa cuesta en Europa 8,75 pesetas y allí cuesta 25 pesetas.

Una docena de collares de cuentas de vidrio cuesta en Europa dos pesetas y en Guinea 12 pesetas.

Un paraguas de ínfima clase cuesta en Europa 2,50 pesetas y en Guinea 25 pesetas.

Y en esta proporción todos los demás artículos europeos preferidos por los indígenas para el cambio de los productos del país, de los que ya he hecho mención.

La generalidad de los productos del país, como son las maderas, el caucho, el marfil, el aceite de palma, nuez de cola, piasaba y algunos otros, se exportan en bandera extranjera, especialmente en los barcos alemanes, que suelen cargar de 800 á 900 tozas de madera de 1,50 metros de diámetro por cinco ó seis de largas.

Suprimido el derecho diferencial de bandera para las mercancías nacionales, el comercio del continente tomaría gran incremento, pues no tocando allí los vapores nacionales que salen de España, en atención á que éstos rinden su viaje en la capital de Fernando Póo ó sea Santa Isabel, negándose la Compañía á dar conocimiento directo de fletes corridos, los puertos de este territorio continental no quedan dentro de la línea nacional, en cambio tocan en esos puertos del continente los barcos extranjeros ingleses y alemanes, y ésta es la base de que el comercio español no prospere ni pueda rivalizar dentro de su territorio con el extranjero y de que la industria nacional no pueda tener allí el mercado que tendría, de suprimirse el citado derecho. Añádase á esto el deficientísimo servicio de los vapores interinsulares y el transbordo á éstos de las mercancías consignadas á los comerciantes

que residen en el continente, que suelen recibir con averías y con no poco retraso y se comprenderá lo difícil que es para el comercio del continente el que prospere, pues no pudiéndose importar al continente los artículos de producción nacional, que no estando tarifados ni figurados entre los libres de importación tienen que satisfacer forzosamente á su entrada el 10 por 100 de derechos del valoren, dicho se está no pueden introducirlos, porque á excepción del vino de pasto, los demás artículos les tiene más cuenta importarlos directamente del extranjero.

Las comunicaciones interinsulares cuestan más caras por la razón de que no teniendo fletes directos la Compañía Transatlántica, la actual Compañía concesionaria no puede favorecer la importación y la exportación, dando á la Transatlántica facilidades á los importadores de vino para el retorno gratuito de envases, los del continente no pueden gozar de esa ventaja.

Al reexportar las mercancías recibidas de España ó exportar los productos naturales del país, los comerciantes del continente tienen que valerse para ello de comisionados de Santa Isabel de Fernando Póo, que han de cobrar su comisión, lo cual les origina gastos.

Por los vapores extranjeros la industria nacional no puede encontrar allí mercado ni buscar horizonte por ese derecho diferencial de banderas.

Concédase, pues, al comercio español, sin distinción de bandera, la libre introducción de los productos nacionales, exímase de tributo á las industrias que se implanten y obliguese á los vapores nacionales tocar en Bata, Benito y Elobey, y el territorio continental en un corto plazo habrá de prosperar, pues en una colonia naciente no hay que poner trabas al comercio ni á la industria.

Procuremos crearnos aquí en España mercado propio para los productos de aquellas posesiones sin necesidad de recurrir á los mercados extranjeros.

Los derechos de importación que pagaban en la Península los productos de nuestras posesiones de Guinea en los años 1907 y 1908, y los que pagan en la actualidad, son los siguientes:

Derechos de importación que pagaban en la Península los productos de nuestras posesiones de Guinea en los años de 1907 y 1908.

PRODUCTOS	KILOS	Pesetas.
Cacao.....	100	70
Café.....	100	105
Abacá.....	100	1

Los demás productos de dichas nuestras posesiones eran libres de derechos.

Derechos de importación que pagan en la actualidad en la Península los productos de las mencionadas posesiones.

PRODUCTOS	KILOS	Pesetas.
Cacao.....	100	50
Café.....	100	105
Vainilla.....	100	200
Abacá en rama.....	1	1
Nuez de kola.....	100	21

Los demás productos de dichas nuestras posesiones son libres de derechos.

La exportación de productos de aquellas posesiones realizadas en Bandera Nacional por el puerto de Santa Isabel en la isla de Fernando Póo, durante el año 1908, fué la siguiente:

	Abacá...	Aceite de palma...	Almendras palma..	Cacao.....	Café.....	Cóprax...	Goma.....	Nuez kola.	Piasaba...	Vainilla..
Total kilos... ..	127	217	5.614	3.000,697	1.300	7.489	6.941	65	1.013	17

Cotización que suelen tener en los mercados de Europa los productos de nuestras posesiones de Guinea.

PRODUCTOS	KILOS	IMPORTE — Pesetas.
Abacá.....	100	130 á 140
Aceite de palma.....	100	70 á 80
Hueso de palmera.....	100	40 á 50
Cacao.....	100	130 á 140
Café.....	100	250 á 270
Caucho.....	1	7 á 11
Nuez de kola.....	1	2 á 5
Vainilla.....	1	15 á 18
Marfil.....	1	40 á 70
Ebano.....	1.000	200 á 300
Coco.....	100 cocos.	30 á 40
Piasaba.....	100	30 á 40
Cóprax.....	100	65 á 80
Palo rojo y de tintes.....	100	25 á 30



CAPITULO XVI

Hacienda

Una buena administración en todos los órdenes es la base de la prosperidad de los pueblos y el estado de su Hacienda acusa la referida prosperidad ó su ruina.

Tratándose de una colonia en estado incipiente como es la de Guinea, y en la que todo está por hacer, dicho se está que en los comienzos de su colonización hay que gastar.

En aquel país en cuyos bosques existen muchos productos de valor incalculable, cuya virgen tierra hay que poner en cultivo y de cuyo subsuelo hay que desentrañar sus riquezas minerales, no se debe, al empezar su explotación, ahogar á ésta con tributos, sino antes al contrario, proteger y alentar su desarrollo, y una vez creados intereses, entonces imponerles la debida tributación, en relación á la riqueza que representen, siendo necesario de todo punto para la creación de dichos intereses que el Estado ayude á la acción particular en los comienzos de la explotación de las riquezas de aquella virgen tierra, que pronto habría de resarcir al Estado de cuantos sacrificios éste pudiera hacer para el desenvolvimiento de ella.

Las tarifas de Aduanas, la contribución territorial é industrial y demás tributaciones, en suma, que constituyen los ingresos públicos, han de estar en relación con la prosperidad y riqueza de los pueblos; pero si estos pueblos están en los comienzos de la explotación de la riqueza que su tierra brinda, tiene forzosamente el Estado que darle el debido tiempo para su desarrollo y cooperar á su vez con su acción, derramando á tiempo y sin regateos cuanto sea necesario y á él compete.

Querer economizar en aquello que hay absoluta necesidad de gastar, con la seguridad de obtener pronto pingües ganancias, es lo mismo que si el propietario de una mina de oro acusada por inagotables yacimientos de dicho metal, de fácil y poco costo su explotación, que tuviese sobrado dinero para explotarla, prefiriera á esto tenerlo guardado en el fondo de su caja y renunciar con ello á los inmensos beneficios y ganancias que habría de proporcionarle aquélla.

Esto ha pasado con la administración de nuestras posesiones de Guinea, en la que por economizar lo que para su desarrollo y desenvolvimiento había presupuestado, ni aun esto se ha gastado en ella, prefiriéndose economizar y tener en cuenta corriente en el Banco la cantidad de 1.800.000 pesetas que nada producían, que gastarlas en dar impulso á la colonia y recoger con ello á su debido tiempo cuantiosos beneficios.

Hasta el año 1907 inclusive había consignada en el presupuesto la cantidad de 2.000.000 de pesetas para atender á los gastos de soberanía de nuestras posesiones de Guinea y de las de Río de Oro, y en el presupuesto posterior á aquél, ó sea en el de 1908, se consignó para dichos gastos la cantidad de 1.900.000, ó sea 100.000 pesetas menos que en el de 1907; pues bien, no obstante de que dichas cantidades consignadas en presupuestos debieran haberse invertido en dar vida é impulso á las colonias, se ha preferido, como antes digo, ahorrar y tener en cuenta corriente en el Banco la cantidad de 1.800.000 pesetas que antes menciono.

Estas economías, si bien acusan gran pureza y probidad en el manejo de las cantidades consignadas para atender á los gastos de soberanía de nuestras posesiones de Guinea, y una honrada administración no quiere decir que ésta sea buena, puesto que la buena administración estriba en confeccionar los presupuestos atendiendo á todos los servicios necesarios al Estado, dotándolos convenientemente dentro de los límites que permitan los ingresos, y no excederse de lo consignado en dichos presupuestos; en que las tributaciones que el Estado ha de percibir por todos conceptos estén en relación con la riqueza, y en crear nuevas fuentes de ésta para acrecentarla y adquirir mayores ingresos, por lo que dicho se está que con esa cantidad economizada invertida que hubiere sido á su debido tiempo en el fomento de aquellas posesiones y empleada, por ejemplo, en el desarrollo de Colonias agrícolas y en la apertura de vías de comunicación, á estas fechas ingresaría en el Tesoro de la nación dos veces más que la cantidad economizada.

En la actualidad, y por disposición del señor ministro de Estado, se está invirtiendo la citada cantidad de 1.800.000 pesetas en la construcción de un edificio para Casa Gobierno y otras dependencias oficiales, en la del muelle y demás obras necesarias en el puerto de Santa

Isabel y en la del ferrocarril de explotación desde esta capital á San Carlos, y para cuya realización ha puesto de su parte su gran inteligencia y patriotismo el ilustrado ingeniero militar jefe de la Sección de Obras públicas de la Sección colonial del Ministerio de Estado don Francisco del Río Joan.

La recaudación pública por todos conceptos en aquellas nuestras posesiones de Guinea fluctúa entre la cantidad de 500.000 y 600.000 pesetas anuales, que unida á la recaudada en la península por derechos de importación de los productos de aquéllas, que viene á fluctuar entre 1.000.000 y 1.400.000 pesetas anuales, da un total de 2.000.000, con cuya cantidad queda el Estado resarcido de la de 1.900.000 pesetas que como subvención tiene asignada para los gastos de soberanía de nuestras posesiones de Guinea y de Río de Oro, mas como quiera que de la dicha cantidad de 1.900.000 pesetas asignada por el Estado se invierte una parte de ella en nuestra posesión de Río de Oro y otra en la Administración central, queda demostrado con claridad meridiana que nuestras posesiones de Guinea, no sólo nada cuestan al Estado, sino que contribuyen á éste.

Administración de Justicia.

Su organización adolece de algunas deficiencias, tanto por lo que respecta al personal, como asimismo á lo legislado, dándose el caso respecto al personal jurídico que á veces viene á ser juez de primera instancia un iletrado y otras veces el de que un mismo individuo pase sucesivamente de secretario á fiscal y juez, por nombramientos interinos, haciéndose incompatible con todos los autos en la tramitación y quedando paralizados los asuntos.

En cuanto á la legislación actual, es inadecuada al estado en que se encuentra aquel país y debe reformarse, no refiriéndome ya al continente, sino á las islas. Las causas por delitos leves deben tramitarse con rapidez y seguirse hasta dictar sentencia el juez, y estas causas no serán remitidas á la Audiencia de las Palmas mas que en el caso de haber sido apeladas; las causas graves se consultarán siempre con la Audiencia, pero debe prescindirse, cuando se trate de indígenas, del informe de la Dirección de penales, porque las causas se eternizan con perjuicio de la buena administración de justicia y de los procesados que sufren prisión preventiva.

Los términos deben acortarse cuando de indígenas se haga referencia en las causas.

El juez administra justicia con unos Códigos y unas mismas leyes perfectamente adaptadas á los usos, costumbres y carácter idéntico de los hombres cultos; en una misma localidad, en la más culta, en

capital de Santa Isabel, por ejemplo, existen distintas nacionalidades, diversidad de razas procedentes de Sierra Leona, Monrobas, Acras, Lagos, Calabares, Camerones y de la nuestra como Bengas, Pamues kombes, Bujebas, los llamados Fernandinos y los Bubis, sin contar los europeos, ya sean extranjeros ó españoles. Las leyes aplicables á estos últimos no pueden aplicarse á las otras razas, no siendo posible hacer una agrupación con éstas y legislar uniformemente para ellas, teniendo en cuenta el diverso grado de civilización y cultura que entre unas y otras existe y hasta entre individuos de la misma raza ó que tienen su origen en esas razas.

Si en Santa Isabel ocurre esto, ¿qué ocurrirá respecto á los indígenas de nuestro territorio continental, cuya inmensa mayoría se halla en estado primitivo ó de salvajismo?

Instrucción pública.

La instrucción en nuestras posesiones de Guinea, según ha podido verse al tratar de las misiones establecidas en ellas, la propagan las católicas del Inmaculado Corazón de María y la del Espíritu Santo, cuya última está establecida en el distrito de Bata.

Hay también establecidas Escuelas de instrucción primaria para niños y niñas, costeadas por el Estado, en Santa Isabel y en Bata; pero hasta ahora no han dado todo el resultado que era de esperar, en atención á que no hay edificios apropiados para ellas, haciéndose de todo punto indispensable la construcción de los necesarios que reunan las debidas condiciones para Escuelas y dotar á éstas de material moderno. A la vez que en estas Escuelas reciben la debida asistencia primaria los varones concurrentes á ellas, deberán asistir en determinados días á los campos de experimentación para adquirir en éstos prácticamente los necesarios conocimientos en el cultivo de los diferentes productos de aquellos países, y bien montada que sea una Escuela de Artes y Oficios en Santa Isabel, los niños cuyas aficiones sean éstas, al terminar su instrucción primaria podrán aprender en ella los oficios á que muestren más inclinación.

Comunicaciones entre España y nuestras posesiones de Guinea.

La comunicación entre la Península y nuestras posesiones de Guinea está á cargo de la Compañía Transatlántica española, de la que un vapor correo sale el día 2 de cada mes del puerto de Barcelona,

haciendo escala en Valencia, Alicante y Cádiz, de cuyo último puerto sale el día 7 para Santa Isabel de Fernando Póo, haciendo á su vez escala en el trayecto de Cádiz á Fernando Póo, en los puertos de Las Palmas (Gran Canaria), en Río de Oro (colonia española del Sahara), en Sierra Leona (colonia inglesa) y en Monrobia (República de Liberia), y llega á Santa Isabel el 23, tardando, por consiguiente, en el trayecto de Cádiz á la isla de Fernando Póo diez y seis días.

Además, puede remitirse correspondencia á nuestras posesiones de Guinea por el vapor correo portugués, que sale de Lisboa el día 20 de cada mes, y hace escala en las colonias portuguesas de Santo Tomé ó Príncipe, en las que enlaza con el vapor español que hace el servicio interinsular entre nuestras posesiones de Guinea y las citadas colonias portuguesas y también por la vía de las Palmas de la Gran Canaria en los vapores ingleses y alemanes que salen de dicho puerto mensualmente y hacen escalas en nuestras citadas posesiones.

Comunicaciones en nuestras posesiones de Guinea.

Para comunicar las diferentes partes del territorio hay un servicio de tres vaporcitos subvencionados con 250.000 pesetas anuales. Estos vaporcitos carecen de toda clase de condiciones para aquel clima: están repugnantes de sucios; constantemente carecen de los elementos más necesarios para navegar y constituyen un bochorno para el buen nombre de España la presencia necesaria de estos barcos en las Colonias extranjeras próximas á la nuestra.

Debiendo estar en servicio los tres barcos, casi nunca hay más que uno utilizable; los otros dos están averiados, y uno de ellos definitivamente anclado en Santa Isabel.

Como quiera que la Compañía no enviaba ni carbón ni recursos de ninguna clase á sus barcos y á éstos ya no se les abría crédito en ninguna parte, el funcionamiento del servicio resultaba cada vez peor y más difícil, y los colonos y comerciantes se quejaban de que á pesar de los tres barcos había tan sólo uno en servicio y éste haciéndolo mal, dándose el caso de que por el mal estado de los vaporcitos subvencionados estuvieron incomunicadas las diferentes partes del territorio hasta veinte días.

Lo mismo que de los vapores del servicio intercolonial, me he ocupado insistentemente de la imprescindible necesidad de adquirir buenas lanchas de vapor para las comunicaciones de cada distrito y vigilancia de sus costas y ríos.

De pertenecer los vapores correos interinsulares que hacen el ser-

vicio entre nuestras posesiones á la Compañía Transatlántica, que hace el trayecto entre España y nuestras Colonias de Guinea, serían suficientes dos vapores de 350 toneladas cada uno y de una marcha de 12 millas para el referido servicio interinsular, y estaría mejor atendido el servicio de correos que lo está hoy, á pesar de haber allí tres vapores dedicados al mismo. Perteneciendo á la expresada Compañía Transatlántica, jamás carecerían los vapores destinados al servicio interinsular de nada de lo necesario, pues los vapores que hacen el servicio mensual entre España y aquellas nuestras posesiones les suministrarían carbón, grasas, botes, pinturas y cuanto requiriese el mejor servicio, como venían haciendo con el vapor «Mogador», perteneciente á dicha Compañía, cuando el citado barco prestaba su servicio interinsular en aquella Colonia antes de hacerle la concesión del mismo á la actual Compañía, y que no obstante de ser aquél único para desempeñar el mencionado servicio, éste se hacía cumplidamente.

Dentro de cada uno de los distritos de Bata y Elobey no hay ninguna clase de comunicaciones necesarias para los destacamentos, obras públicas y otros servicios, á excepción del de Elobey, en donde hay una lanchita de vapor sin ninguna clase de condiciones para navegar en los ríos de aquel distrito y la que casi siempre está falta de personal ó averiada para poder prestar servicio.

Esta falta de comunicaciones y de transportes crea enormes dificultades y perjuicios á todos los servicios públicos y es un gran obstáculo al desarrollo de todos los intereses, pues apenas si puede disponerse á veces de algún bote ballenero ó de algún cayuco prestado por los indígenas para transportar media docena de hombres, raciones ó unos cuantos tablones.

Correos y telégrafos.

Estos servicios son de transcendental importancia y vital interés para nuestras posesiones de Guinea, bien entendido que el de Correos, aparte de la necesidad de dotarlo de más personal y material para su mejor funcionamiento, no puede hacerse hoy por hoy con la debida regularidad entre nuestras posesiones, en atención al mal estado y malas condiciones en que se hallan los vapores interinsulares que prestan allí el servicio de Correos y el de conducir además á las islas portuguesas de Príncipe y Santo Tomé ó á la Colonia alemana de Kámerun la correspondencia y telegramas con destino á España.

— Nuestros territorios de Guinea son la única Colonia africana que carece de comunicaciones telegráficas con su Metrópoli. Para cablegrafiar hay que enviar un barco á las islas portuguesas ó al territorio

alemán de Kámerun. Se reciben los cablegramas cuando dichos barcos pueden ir á recoger correo. Se da el caso de recibirse con quince ó veinte días de retraso los cablegramas de Madrid. Tampoco hay comunicaciones telegráficas ni telefónicas entre las diferentes partes del territorio (sólo una pequeña línea telefónica de 11 kilómetros entre Santa Isabel y Basilé, en Fernando Póo).

Esta carencia de líneas, aparte de los perjuicios que en sí ocasiona y el ridículo y burlas en que cae en las Colonias próximas á la nuestra, puede, en combinación con los itinerarios de los vaporcitos, causar otros males, por la comunicación de noticias alarmantes ó falsas que envíe á Europa algún mal intencionado (y ya ha sucedido), sin que en el Gobierno de la Colonia se sepa nada ni se pueda restablecer el imperio de la verdad.

Véase un ejemplo: Supongamos que en el distrito de Elobey ocurre un suceso el día 24. El primer barco que llegará allí sale de la capital el 25 ó el 26 y vuelve el 4 del mes siguiente, haciendo este itinerario: Santa Isabel, San Carlos, Bata, Elobey, Santo Tomé, Annobón, Elobey, Bata y Santa Isabel. Ese barco va recogiendo correo en sus diferentes escalas y lo lleva á Santo Tomé. Entre el correo oficial podía ir una comunicación del gobernador general ó un cablegrama diciendo que no hay novedad. Pero por el mismo barco ha podido enviar un particular noticias sobre el suceso ocurrido, que llegarán al mismo tiempo que el parte oficial de no hay novedad. Si la autoridad del distrito ha podido informarse y dar cuenta al gobernador general, éste se enterará el día 4 del mes siguiente.

Habiendo sabido en la primavera de 1907 que el barco cablero se encontraba en Santo Tomé reparando el cable, intenté aprovechar esta feliz circunstancia para enlazar á la red cablegráfica, una de cuyas líneas pasa á media docena de millas de Santa Isabel, capital de nuestros territorios, y así lo participé al Gobierno, al mismo tiempo que por cable lo avisaba el agente de la Compañía á su director para que se pusiese al habla con el ministro de Estado.

Siendo pequeñísima la longitud del cable que necesitamos para enlazar con los establecidos, el principal gasto de esta instalación lo representa el viaje del barco cablero de Europa á Guinea, y por la favorable circunstancia de encontrarse allí el barco, esa mayor parte del gasto quedaba anulada y así podía obtenerse una economía en la instalación que nunca, ni por muchas subastas que se hicieran, podría obtenerse.

Comprendiendo que no era posible continuar sin comunicación telegráfica con España y que asimismo urgía establecer siquiera fuesen líneas telefónicas entre los principales puntos del territorio, resolví proceder por sí, haciendo uso de las atribuciones que me reconocía la real orden de 29 de enero de 1907, y acordé la instalación de una red

telefónica en la isla de Fernando Póo y otra en el territorio continental, publicándose las oportunas disposiciones en el *Boletín oficial*.

Estas dos redes podían fácilmente enlazarse entre sí y con Victoria (Kámerun) por medio de estaciones radiotelegráficas situadas en este punto, en Santa Isabel, en Bahía de Concepción y en nuestro territorio continental, resultando así asegurada la comunicación, no sólo con España, sino con todos los puntos dominados de nuestro territorio de Guinea.

Las redes telefónicas proyectadas comprendían un desarrollo de 580 kilómetros de líneas dobles; su presupuesto de material ascendía á unas 200.000 pesetas, y con mucho menos de otro tanto se hubiera hecho el montaje y abierto las trochas necesarias.

El teléfono del Africa inglesa, entre Kotonon y Porto Novo, ha costado á 1.300 pesetas el kilómetro. El gasto total se hubiera distribuido en los presupuestos de cuatro años consecutivos.

Eligiéronse por razones científicas aparatos sistema «Ericason», los que, por ser patentados, tenían que comprarse directamente, aun aplicando la legislación de España. Los hilos de cobre silicioso, que venían á importar unas nueve décimas del presupuesto, son producto de cotización internacional en los mercados metalúrgicos, y como se pensaba que las redes se montasen en tres años, distribuyendo el gasto en cuatro presupuestos, con objeto de que las cantidades que se fueran invirtiendo afectasen poco á los créditos disponibles para obras y pudieran atenderse bien las demás necesidades del servicio, no se hizo pedido en firme, sino que el material se enviaría «según, decía la carta oficial, los avisos que formularemos en las sucesivas etapas del montaje». ¿Cómo fijar precio base del contrato, aun habiendo querido aplicar la ley de la Península, para adquirir un material de cotización variable que había de recibirse y pagarse uno, dos ó tres años después? Era natural confiar ello al espontáneo movimiento mercantil, pagando en cada momento los precios corrientes.

En cuanto á los postes, habían de ser los propios árboles, y el resto del material era cosa de tan pequeña importancia, que no valía la pena de desglobarlo.

Realizada esta mejora, nuestra Colonia podía haber empezado á codearse con las extranjeras próximas.

Posteriormente ha sido instalada en la isla de Fernando Póo la telegrafía sin hilos.

Marina.

Respecto á trabajos marítimos, nada se ha hecho hasta ahora, no teniendo otras cartas de navegación que las de mediados del siglo XIX para las costas de Guinea, haciéndose necesario y urgente los trabajos

hidrográficos de costas y ríos y á cuyo efecto debe organizarse este servicio.

Asimismo, á los fines de poder comunicar dentro de cada uno de los distritos de Bata, Elobey é isla de Fernando Póo, vigilar sus costas y ríos, auxiliar y comunicar con los destacamentos y puestos situados en las citadas costas y ríos, transportar tropas, materiales, raciones y cuanto sea necesario al mejor servicio del Estado, procede establecer un servicio de lanchas de vapor, las cuales deberán reunir, según informe del señor oficial de la armada capitán del puerto de Santa Isabel, las siguientes condiciones:

La lancha de vapor para el servicio de la costa continental y del río Muni, afluentes á éste y demás ríos pertenecientes al distrito de Elobey, debe ser de unas 40 toneladas y de hierro, con embozo de madera forrada de cobre, tener un metro de calado como máximo, buenas condiciones marineras, chimenea muy corta, para que en algunos parajes no entorpezcan las ramas de los árboles su marcha, caldera preparada para quemar leña y un mínimo andar de 10 millas, no debiendo tener aparejo. Ha de poder transportar en ella de 40 á 50 hombres, los cuales deben ir protegidos para que no sean fusilados á mansalva en caso de insurrección de los naturales y montar dos ametralladoras Noadenfeit de 25 milímetros en cada banda, debiendo tener alojamiento para el que la manda é independiente otro para el resto de la tripulación, con separación de los maquinistas, de los fogoneros y marineros; la tripulación de esta embarcación debe ser compuesta por un piloto, un contramaestre, un cuarto maquinista, un ayudante de maquinista, dos fogoneros de segunda clase y seis marineros, teniendo á ella anejo un pequeño bote de vapor de madera forrada de cobre con caldera alimentada por petróleo, bote de muy poco calado, para que pueda recorrer los esteros y ríos pequeños con facilidad. La lancha para Bata ha de ser algo más pequeña, tener unas 30 toneladas y un calado máximo de 1,20 metros para que pueda remontar el Benito lo más arriba posible, buenas condiciones marineras, chimenea corta, un andar mínimo de 10 millas, caldera preparada para quemar leña y sin aparejo, también de hierro, con embozos de madera forrado de cobre. Ha de poder transportar 25 ó 30 hombres, los que deben ir protegidos lo mismo que en la anterior, montando dos ametralladoras de Noadenfelt de 25 milímetros, una á popa y otra á proa, con mucho campo de acción, alojamientos para el que la mande, para el maquinista, para la tripulación, que se debe componer de un piloto, un contramaestre, un cuarto maquinista, un ayudante de maquinista, dos fogoneros de segunda clase y seis marineros; lo mismo que la anterior, debe tener otro pequeño bote de vapor, alimentada su caldera por petróleo, el cual, como en la del Muni, se marinará por el personal de la misma lancha.

En el río Campo debe haber un bote ó lancha de vapor de 10 tonela-

das, con caldera preparada para quemar leña, con un andar mínimo de 10 millas y muy poco calado, ser de madera forrada de cobre y tener los nervios de los toldos preparados para colgar planchas de defensa; un pequeño alojamiento para el patrón y maquinista y otro para el resto de la tripulación, debiendo montar una ametralladora de 25 milímetros, del mismo sistema que las anteriores; la tripulación debe componerse de un piloto, un cuarto maquinista, un fogonero y cuatro marineros. La lancha para la isla de Fernando Póo habrá de tener de 40 á 50 toneladas y un calado de 1,20 metros, ser de hierro con embases de madera forrada de cobre, caldera preparada para quemar leña y reunir buenas condiciones marineras, debiendo constar su tripulación de un contramaestre, un cuarto maquinista, dos fogoneros de segunda clase y seis marineros, y anejo á ella un bote.

Ahora bien, como las citadas lanchas, cuyo mando, de no serle conferido á un alférez de navío, deberán ser á menudo inspeccionadas, se hace necesario á este efecto que sean destinados á aquellas nuestras posesiones dos alféreces de navío, para que uno con residencia en Santa Isabel de Fernando Póo y el otro en Nueva Bata, puedan ejercer sobre ellas la mencionada inspección.

Además, será conveniente y altamente político que, ya que no se mande como se debiera un barco de guerra de estación á aquellas aguas, por lo menos que haga acto de presencia en ellas dos veces durante el año.

Consejos de vecinos.

Dado los escasos ingresos que tienen los Consejos de vecinos, dicho se está que éstos no pueden atender debidamente á los servicios peculiares á ellos, como son las obras municipales, limpieza é higiene de la población, policía municipal, beneficencia municipal, instrucción pública, análisis de alimentos, mercados, mataderos, cárcel pública, cementerios, enterramientos, incendios y demás de su competencia, por cuyo motivo tiene el Estado forzosamente que atender á muchos de ellos.

Baste decir que el Consejo de vecinos de Santa Isabel apenas si puede atender con sus ingresos á los servicios de limpieza é higiene de la población, alumbrado, de ésta, cárcel pública, enterramientos y entretenimientos de cementerios, y si esto le sucede al de Santa Isabel, que es la capital de todas las posesiones, ¿qué no les sucederá á los demás Consejos de vecinos de otros puntos de ellos? —

Desde luego hay que proceder á reformar el Consejo de vecinos de Santa Isabel y dotarlo de un presupuesto de ingresos suficiente para poder atender á sus servicios y á la adquisición del material necesario.

Recientemente ha sido construido un mercado en Santa Isabel, en condiciones apropiadas á aquel clima.

Personal gubernativo colonial.

El artículo 1.º del Real decreto orgánico de 11 de julio de 1904 divide los territorios de Guinea en cuatro distritos, á saber: Fernando Póo, Bata, Elobey y Annobón. En vista de estas divisiones parece lógico que, así como en cada uno de los distritos de Bata, Elobey é islas de Annobón hay una autoridad local con la denominación de subgobernadores en los dos primeros y de delegado en el último, asimismo debiera instituirse una autoridad local en el distrito de Fernando Póo, que está regido hoy personalmente por el Gobernador general, lo cual obliga á éste á intervenir en infinitas menudencias locales que le hacen prodigarse con exceso, quitándole el tiempo necesario para recorrer con la debida frecuencia los territorios, y perjudicando la aureola de supremo prestigio que debe rodearle como representante directo de su majestad el Rey (q. D. g.) y del Gobierno.

Urge, pues, que la isla de Fernando Póo sea dotada de un subgobernador como cada uno de los distritos del territorio continental.

Los funcionarios de aquellas posesiones son en conjunto buenos y trabajadores, pudiendo asegurar que trabajan doble más de horas que se trabaja en la Península, siendo frecuente encontrar entre ellos individuos animados de verdaderos entusiasmos, á los que hay que estimular, como asimismo ser inexorable con aquellos otros que desempeñen el cargo á beneficio de inventario y que con sus reprobables manejos sean una mala semilla y una perturbación constante en la Colonia y puedan influir con su mal ejemplo á que decaiga el ánimo de los buenos é invada á éstos el escepticismo.

Los trabajos realizados por aquellos funcionarios inteligentes en los diversos ramos relativos á su profesión y contrastados en presencia de aquel país con conocimiento práctico de sus condiciones están bien de manifiesto en los proyectos, estudios y dictámenes del Ingeniero jefe de Obras públicas Sr. Navarro y Beltrán del Río, y de los médicos, marinos, juez, etc., que en la misma prestaban sus servicios durante la época en que en ella ejercí el cargo de Gobernador general.

En cuanto á los funcionarios que sean destinados á aquella Colonia para servir en los ramos de Hacienda y Gobernación, deberá exigírseles las debidas aptitudes y conocimientos en el que de ellos haya de prestar sus servicios, pues se ha dado el caso de enviar algunos individuos destinados á uno ó á otro con desconocimiento absoluto de él.

Los funcionarios de aquella Colonia se nombran y se separan hoy sin derechos ni deberes definidos y sin esperanza alguna de que sus servicios prestados en la Colonia tengan aquí valor alguno ni se tomen en consideración para poder continuarlos en la Península en el ramo en que allí los hayan realizado.

Sería, pues, justo y equitativo que los funcionarios que prestan sus servicios en aquellas posesiones nuestras al llevar en ellas determinado número de años de residencia, que pudiera ser el de seis, por ejemplo, que hubiesen observado una conducta intachable y desempeñado con competencia é idoneidad su destino en el ramo en que lo ejercieran en aquella Colonia, al regresar á la Península, transcurrido el citado tiempo de seis años, pudieran ser destinados á continuar prestando sus servicios aquí en el mismo ramo en que en aquélla lo desempeñaban y teniendo siempre la preferencia para volver á la Colonia á cubrir en ella la vacante que de su categoría inmediata superior se produjese en el ramo peculiar al funcionario.

Así habría siempre, tanto en la Colonia como aquí, un plantel de funcionarios concedores de cuanto á ella afecta, y todos y cada uno de ellos contribuirían con su granito de arena al resurgimiento colonial de España.

Saneamiento é higiene.

Que la vegetación influye en las condiciones atmosféricas está tan sobradamente comprobado como que el pararrayo atrae la electricidad de ahí que sea necesario y se imponga ante todo en nuestros territorios de Guinea el saneamiento de los mismos que hayan de ser habitados, procediendo á la tala de sus vírgenes y exuberantes selvas, productoras de una humedad constante; á desecar sus charcos, pantanos y lodazales, á rellenar las hondonadas en las que las lluvias pudieran formar aquéllos, tener encauzadas las corrientes de agua, destruir los légamos, tener limpia de maleza y de hierbas una extensión de 500 metros en derredor de las viviendas aisladas y á partir de las casas extremas de los poblados y en el emplazamiento de nuevos poblados, previo saneamiento y trazado del terreno en que hayan de emplazarse, fabricar las casas por lo menos á 12 metros de distancia unas de las otras, y levantadas del suelo metro y medio, de ser construídas de madera, y al verificarlo, ya sea de este material ó de mampostería, al nivel del suelo, hacerlas con cajas de aire, no debiendo ser techadas bajo ningún modo con planchas de cinc.

Todo esto, unido á encender hogueras en derredor de los pueblos y de las viviendas aisladas, quemar las basuras y toda clase de despojos á sotavento de los dichos pueblos y viviendas, enterrar toda clase de botellas vacías, cacharros y demás recipientes inservibles en los que pueda depositarse el agua, tener los pozos, aljibes y estanques cubiertos con tela metálica y verter en sus aguas aceite refinado ó de eucaliptos, quemar azufre en las habitaciones, espolvorear sus pavimentos con polvos llamados Pirethum, frotar los muebles y pisos de

madera con petróleo y hacer, por último, todo aquello que aconseja la higiene moderna conveniente á la salud del individuo y expongo en otro lugar de este libro al tratar del europeo, constituye el plan de saneamiento é higiene, que, llevado á efecto en aquellos territorios, los ponen en condiciones de poder desarrollar en los mismos la raza blanca toda clase de trabajos.

Zonas de producción y de aclimatación.

Tres zonas hay en los territorios de nuestras posesiones de Guinea, propia cada una de ellas para la explotación de sus distintas riquezas.

La primera zona, comprendida desde la playa, á 400 metros de altura, es la apropiada para el cultivo del cacao, café, caña de azúcar, tabaco, coco, caucho, canela, vainilla, abacá, etc.

La segunda, que está comprendida desde 400 á 1.000 metros de altura, es propia para la cría de ganados. Esta segunda zona, para el europeo puede decirse que es impune para su salud.

Y la tercera, comprendida desde 1.000 á 1.800 metros de altura, para maderas de construcción.

La fertilidad de aquella virgen tierra es tan asombrosa, que la hierba crece de 10 á 11 milímetros diarios, y cualquiera semilla arrojada á ella, como asimismo una estaca ó rama que se clave en tierra, invirtiendo la posición de sus vasos circulatorios, prenden y retoñan á los diez días.

Flora tropical sometida á cultivo.

Tanto en la flora que espontáneamente se produce como en la sometida á cultivo, cada árbol y cada planta tienen una aplicación para la vida, para las industrias, para la farmacopea y hasta para las esencias y perfumes.

El cacao, una de las principales riquezas agrícolas de aquel país, se produce en los terrenos comprendidos desde la costa á 400 metros sobre el nivel del mar; es planta que necesita mucha humedad en la tierra, mucha sombra y mucho abono y poda, no debiendo estar expuesta á los rayos del sol, debiéndose preservar de éste por medio de otros árboles, pero no hasta el punto que le impida la circulación del aire; llega á adquirir una elevación de siete y ocho metros y los plantones deben estar separados unos de otros lo suficiente para el desarrollo de ellos, pudiendo sembrarse entre éstos malanga.

Su cultivo se hace por medio de grano, viniendo á producir éste á

los cuatro ó cinco años. Su fruto lo da en piñas que acusan su sazón cuando toman un color amarillo oscuro, época en que hay que recolectarlo; el grano ó almendra que contiene la citada piña se echa en cajones al efecto que fermente por espacio de tres á cuatro días, removiéndolos con frecuencia, á fin de que todos los granos fermenten á la vez; transcurrido dicho tiempo, por medio de trapos ó lavado se le separa la gelatina que queda adherida á él, extendiéndolos después al sol con objeto de que se sequen, procurando librarlos de toda lluvia y humedad; algunos productores extienden el grano sobre planchas colocadas al fuego para su más pronta desecación. El árbol del cacao es planta delicada y necesita mucho cuidado; por término medio el árbol, en su completo desarrollo, suele dar de cuatro á cinco kilos de grano.

El café puede producirse en alturas de 500 á 600 metros y hasta de 1.000; necesita sombra y ventilación y no recibir los rayos del sol durante la fuerza de éste; necesita poda y chapeos y puede cultivarse protegido por el plátano. Su recolección debe hacerse cuando la cereza está encarnada, recolectando uno á uno los granos maduros, pues el procedimiento de sacudir el árbol es perjudicial á éste. Los medios que emplean en aquellos territorios para presentar el grano al consumo son muy rudimentarios, en atención á machacar el grano á mano para separarlo de la pulpa con perjuicio de aquél, y por medio de agua corriente lo acaban de limpiar de la capa gelatinosa, lo colocan en cajones para su fermentación y una vez realizado esto lo ponen á secar al sol. Como se ve, estos procedimientos son muy imperfectos, por carecer de los últimos adelantos modernos á dicho objeto. El café en Fernando Póo, bien preparado, podía competir en el mercado con el de Puerto Rico, pues el que allí se produce es de aroma exquisito y grano grande procedente de Liberia. Esta planta da fruto á los cuatro años.

El coco no necesita casi ningún cultivo; se produce mucho mejor en los terrenos arenosos y próximos á las costas. Empieza á dar fruto á los cinco años y todo en él es utilizable; de su almendra se extrae el aceite de coco; además, de su fruto, que es como ya se ha dicho una almendra muy grande que poniéndola al sol y endurecida es la copra, se saca de ella la manteca de coco; la madera de su duro tronco, cuya altura suele ser de unos 25 metros, se invierte para construcciones, sus fibras son de gran belleza y de éstas, de la cáscara que envuelve la segunda cáscara más dura, que contiene la almendra, se utiliza en cepillos, cuerdas, esteras y otros objetos; las pencas ú hojas para las techumbres, tejer cestos y otros. Además, los indígenas extraen de su tallo un jugo que una vez fermentado beben con gran placer y hasta sus raíces tienen aplicación en la farmacopea.

El caucho es árbol cuya hoja se parece un poco á la de la higuera de España; se da en toda clase de terreno y crece y se desarrolla pronto, si bien empieza á producir á los cuatro años; la savia del mismo,

que es la goma, se extrae por medio de incisiones por la cual va destilando el jugo; se reproduce por medio de estacas ó por la semilla del árbol, que viene á ser del tamaño de un garbanzo y muy dura. También se produce el caucho en lianas ó bejucos que se distinguen en el bosque entre las demás lianas por su color un tanto oscuro y más en la época en que está en sazón, por una pequeña semilla parecida á una pera; también se extrae el jugo por medio de incisiones.

Tabaco. El tabaco prodúcese en terreno algo arenoso, en los cuales se da de mayor calidad y es planta que requiere mucho cuidado; en su completo desarrollo viene á tener un metro de altura y se conoce la madurez de la hoja en el color amarillento que toman éstas. Su cultivo y recolección requiere inteligencia y cuidado, como asimismo en las múltiples operaciones á que hay que someterlo para su expendición en el mercado; da dos cosechas al año y aun cuando en la segunda de ellas la hoja no tiene tanto desarrollo como en la primera es de calidad más fina y suele emplearse para capa del puro.

La vainilla, sometida á cultivo es excelente, tanto por su mucho aroma como por su tamaño y grueso. Sus terrenos á propósito están cercanos á la costa y es planta que requiere mucho calor; sombra, y humedad; florece á los dos años y empieza á dar fruto á los cuatro hasta los cuarenta años. Su fruto en la planta viene á ser como racimos de habichuelas verdes y se recolectan antes de que estén completamente maduros, sometiéndolo después á las distintas operaciones de ponerlo en agua caliente, extendiéndolo después en paños para que se seque, envolviéndolo en los mismos paños durante la noche; después de practicadas estas operaciones se encierra en cajones, al objeto de que fermente, y á los ocho días empieza á tomar un color oscuro y á producir aroma, cerrándolo luego en frascos ó botes á fin de que se cristalice.

La canela. El árbol de la canela se produce en todos los terrenos aquellos, tanto en los de la costa como en los del interior y en altitudes hasta de 500 metros. Su corteza primera es delgada y quebradiza, de color oscuro, y su segunda corteza, de un color rojo amarillento, que es la que constituye la canela; hasta los cinco años en que llega el árbol á su completo desarrollo no debe extraerse la mencionada corteza, siendo preferible la de las ramas á la del tronco, debiendo tener por lo menos las ramas de dos á tres años; se da por estaca ó por semilla que la constituye una pequeña bellota. Extraída la primera de ambas cortezas según queda indicado, se extrae la segunda, que hay que poner á secar á la sombra y una vez en éste estado ella misma va arrollándose.

El abacá. Esta planta textil en nada se diferencia de la que produce el plátano, siendo difícil distinguirla de éste, hasta el punto de parecerse su fruto, el cual no es comible. Sus fibras se emplean para

arcias, cordelería y tejidos; se da en todos los terrenos y su cultivo no requiere cuidado. Hasta los cinco años no llega á tener su completo desarrollo, empezando, no obstante, á producir á los tres años de plantada y consecutivamente cada ocho meses; retoña constantemente, so- liendo producir cuatro ó más retoños al mismo tiempo, que vienen á ser otros tantos troncos, formando todos ellos un margullo y debiéndo- jse cortar cada uno de ellos cuando están en sazón, los que vuelven á brotar dando de nuevo retoños. No requiere cuidado esta planta.

La caña de azúcar se siembra de un canuto que tenga ojo ó sea una yema de caña, el que á los diecisiete meses de plantado produce un margullo de cañas con un peso de seis arrobas, en cuyo tiempo ya ma- duras las cañas debe procederse á cortarlas para extraerlas el jugo. Una vez cortada la cepa, vuelve á producir al año siguiente otro mar- gullo de cañas de peso de doce á quince arrobas, continuando produ- ciendo la cepa cada año margullos de caña próximamente de dicho peso. Esta planta, como se ve, una vez cortada se reproduce al año, re- quiriendo tan sólo su cultivo dos deshierbes durante el año y suele dar rendimiento por espacio de cinco, seis y hasta ocho años, según sea la calidad de los terrenos, sin hacer nueva replantación dependiendo en parte el mayor desarrollo que puede adquirir la planta durante el año en saber cortarla.

El algodón es un arbusto que no necesita gran esmero en su culti- vo, pero sí zonas apropiadas para su desarrollo y producción.

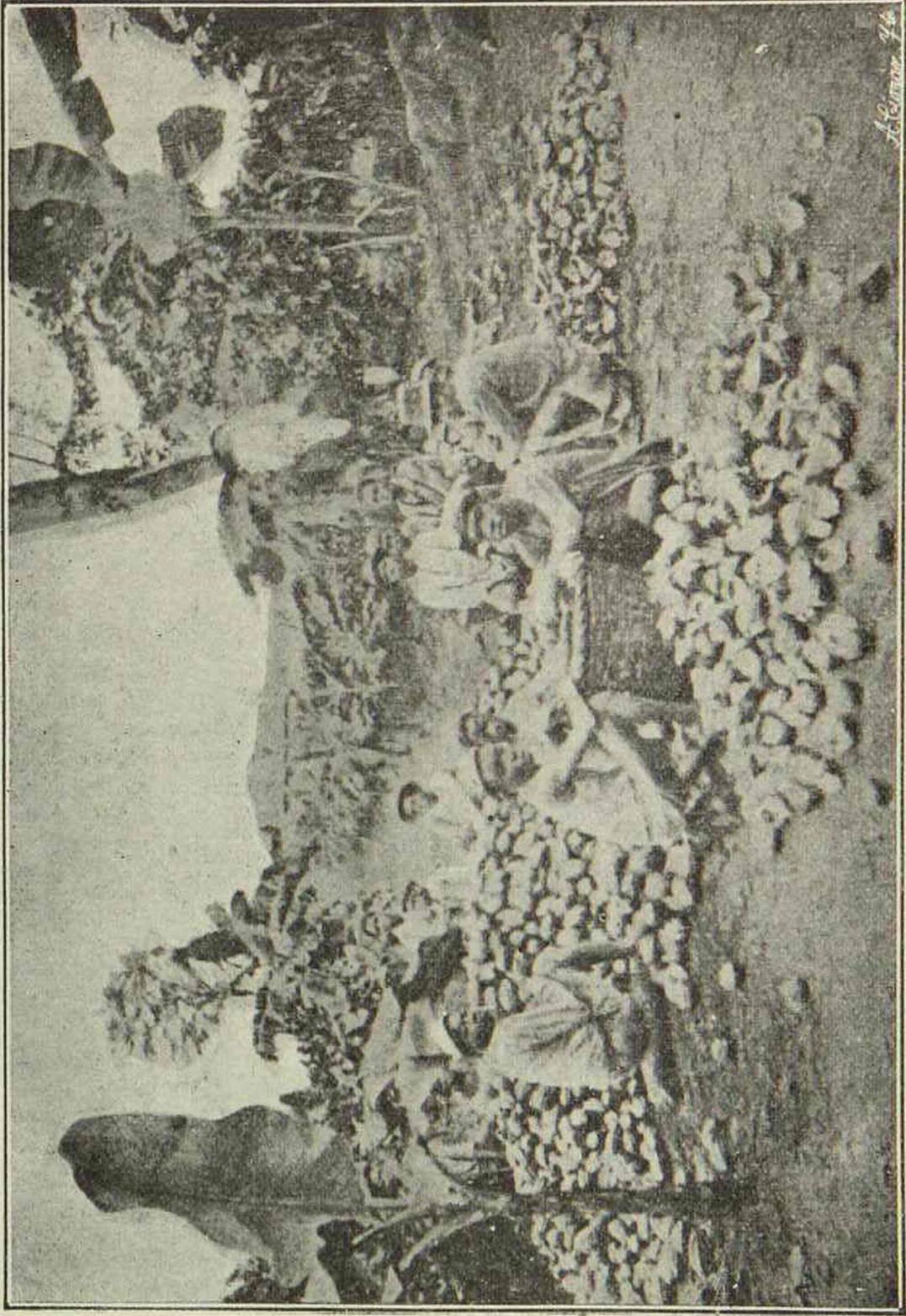
Las frutas, como piñas, bananas ó plátanos, anones, mangos, na- ranjos, aguacates, guayabas y demás que se dan espontáneamente en aquel suelo sujetos á cultivo son de un gusto exquisito.

En cuanto á hortalizas suelen darse casi todas las de España.

La tierra allí no necesita para ponerla en producción más operacio- nes que la de tumba de bosque y quema de las leñas procedentes de aquélla; una vez que estén secas y de las que ya limpio el terreno pue- de procederse desde luego á la siembra del mismo, ya sea para dedi- carlo al cultivo del cacao, café, caucho, vainilla, coco, etc.

Una hectárea de terreno dedicada al cultivo de estos últimos pro- ductos que dan la primer cosecha al quinto año, viene á costar desde su desbosque hasta recoger aquélla en el citado quinto año, unas 1.600 pesetas, que con las 30 pesetas que cuesta la hectárea de tierra viene á ser un total de 1.630 pesetas.

La caña de azúcar, el tabaco y otros productos que se cosechan á los diecisiete y doce meses de sembrados, dicho se está que tienen me- nos gastos que los de cacao, café y demás que empiezan á producir á los cinco años.



DESGRANANDO PIÑAS DE CACAO

Concesión de terrenos.

El régimen de propiedad que por Real decreto de fecha 11 de julio de 1904 rige en nuestras posesiones de Guinea, establece que los terrenos propiedad del Estado, serán concedidos á los particulares que lo soliciten, mediante el pago de 30 pesetas por cada una hectárea en la isla de Fernando Póo; 20 pesetas en nuestro territorio continental denominado del Muni, y 15 pesetas en las islas de Corisco, Elobey Grande y Annobón.

El gobernador general de aquellas posesiones está autorizado para conceder 100 hectáreas en pleno dominio.

Al ministro de Estado compete conceder de 100 á 10.000 hectáreas por cincuenta años, redimibles, mediante el pago de un canon anual de 3 pesetas por cada una hectárea en la isla de Fernando Póo; 2 pesetas en nuestro territorio continental denominado del Muni, y 1,50 pesetas en cada una de las islas de Corisco, Elobey Grande y Annobón.

Y al Gobierno, en Consejo de ministros, á propuesta del ministro de Estado, el conceder de 10.000 hectáreas en adelante.

Indudablemente que el Estado, para dar facilidades al desarrollo agrícola de aquellas posesiones y pueda estar al alcance de los pequeños capitalistas el adquirir allí propiedades, ha justipreciado en una modestísima cantidad el precio de cada una hectárea en el territorio continental é islas de aquellas posesiones; y digo que ha justipreciado en un módico precio su importe, en atención á que, teniendo en cuenta que no hay allí ni un pedazo de tierra en el que no haya en su vegetación maderas preciosas y de construcción y árboles productores de caucho y medicinales; al verificar el desbosque de ella, puede obtener el comprador un positivo resultado de las mismas y de los árboles productores mencionados.

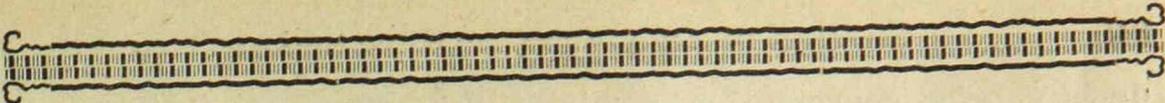
Ahora bien; entiendo que aquellos terrenos en los que abundan los árboles y lianas de caucho, los medicinales, las palmas productoras de la almendra de aceite, etc., y están situados sobre vías fluviales ó sobre proyectadas y futuras vías de comunicación, debiera ser su precio mayor que el de aquellos otros en el que no abundaran los árboles antes citados y no ocupasen tan ventajosa situación.

Asimismo debe reservarse el Estado un número prudencial de hectáreas de terrenos de los situados en aquellos puntos que sean más sanos y reúnan las debidas condiciones para el emplazamiento de poblados, teniendo siempre en cuenta el desarrollo de éstos en el porvenir.

Infinitos han sido los conflictos que han originado á las naciones poseedoras de colonias en Africa las Compañías ó Sindicatos á los que

aquellas han cedido en sus colonias territorios para su explotación con derechos políticos, ó sea con derechos de administración y soberanía, en atención á que algunas de dichas Compañías, guiadas tan sólo por una desmesurada codicia, sólo han tratado de resarcir cuanto antes el capital impuesto y repartir el mayor interés posible á los accionistas, realizando las obras á ellas encomendadas, tales como vías férreas y demás necesarias á la explotación de modo muy ligero, y haciendo sentir de una manera despiadada su férreo yugo sobre los naturales, y de ahí que sean muchos los peligros que trae consigo la cesión de territorios á Compañías investidas con atributos inherentes á la soberanía; pues aun dando por sentado el que la Metrópoli se reserve el derecho de inspección y fiscalización, en el momento que las Compañías están investidas de aquellos atributos inherentes á la soberanía para regir, gobernar y administrar los territorios á ellas cedidos, vienen á constituir un Estado independiente sin reportar económica ni políticamente ventaja alguna á la Metrópoli soberana de la colonia, y antes, por el contrario, ocasionándole graves daños y perjuicios.

Desde luego es conveniente que el Estado español ceda terrenos para su explotación en su colonia de Guinea á Compañías ó Sociedades, pero sin delegar en ellas atributo alguno de su soberanía y poniendo especial cuidado en la redacción de las bases, en las que deberá puntualizarse, no sólo cuanto se refiera á las obras que habrán de realizar en beneficio propio para la explotación de los terrenos á ellos cedidos y trato que habrán de dar á los naturales á su servicio, etc., sino que muy especialmente el de evitar el que jamás puedan pasar las gerencias de dichas Compañías á manos extranjeras por imposición del capital, y el de estar facultado el Estado para ejercer siempre la debida inspección y fiscalización sobre las dichas Compañías, las que á la vez que persiguen sus fines mercantiles poniendo en producción los terrenos á ellas cedidos y explotando las riquezas que atesoren sus vírgenes bosques y desentrañando las mineras que se ocultan en su subsuelo, han de estar en el deber de cooperar y ayudar al Estado en su misión civilizadora y colonizadora.



CAPITULO XVII

Colonización

La Metrópoli debe asumir ella misma y en toda su plenitud todas las obligaciones que le impone su soberanía sobre el territorio, cuya soberanía ni puede alquilarse, ni puede arrendarse, pues á ella y sólo á ella le incumbe el cargo de ejercer su autoridad sobre toda la extensión del territorio, adquiriendo su dominio y tomando bajo su tutela las razas primitivas que lo pueblan, asegurando el comercio y garantizando el respeto á personas é intereses, é inspeccionándolo todo.

La colonización de nuestras posesiones de Guinea ha de hacerse bajo los dos aspectos siguientes: político-social; agrícola, industrial y comercial.

Con los elementos de Cuba y Puerto Rico que se repatriaron á raíz del desastre, se hubieran formado colonias agrícolas, entendidos como eran en el cultivo de los productos similares á aquellas islas, con lo cual el Gobierno hubiera hecho un bien á ellos dándoles medios de subsistir en aquellos climas similares á los suyos y á estas horas la colonia hubiera prosperado en su colonización y hubiera rendido pingües ganancias á la Metrópoli.

El valor que tienen aquellas colonias es incalculable, pues en cada árbol y cada mata hay algo que explotar para aplicar á las industrias; en su suelo vírgen, de una fertilidad asombrosa, se dan los productos no sólo propios de aquellos países, si que también algunos de Europa y en su subsuelo riquezas mineras que desentrañar.

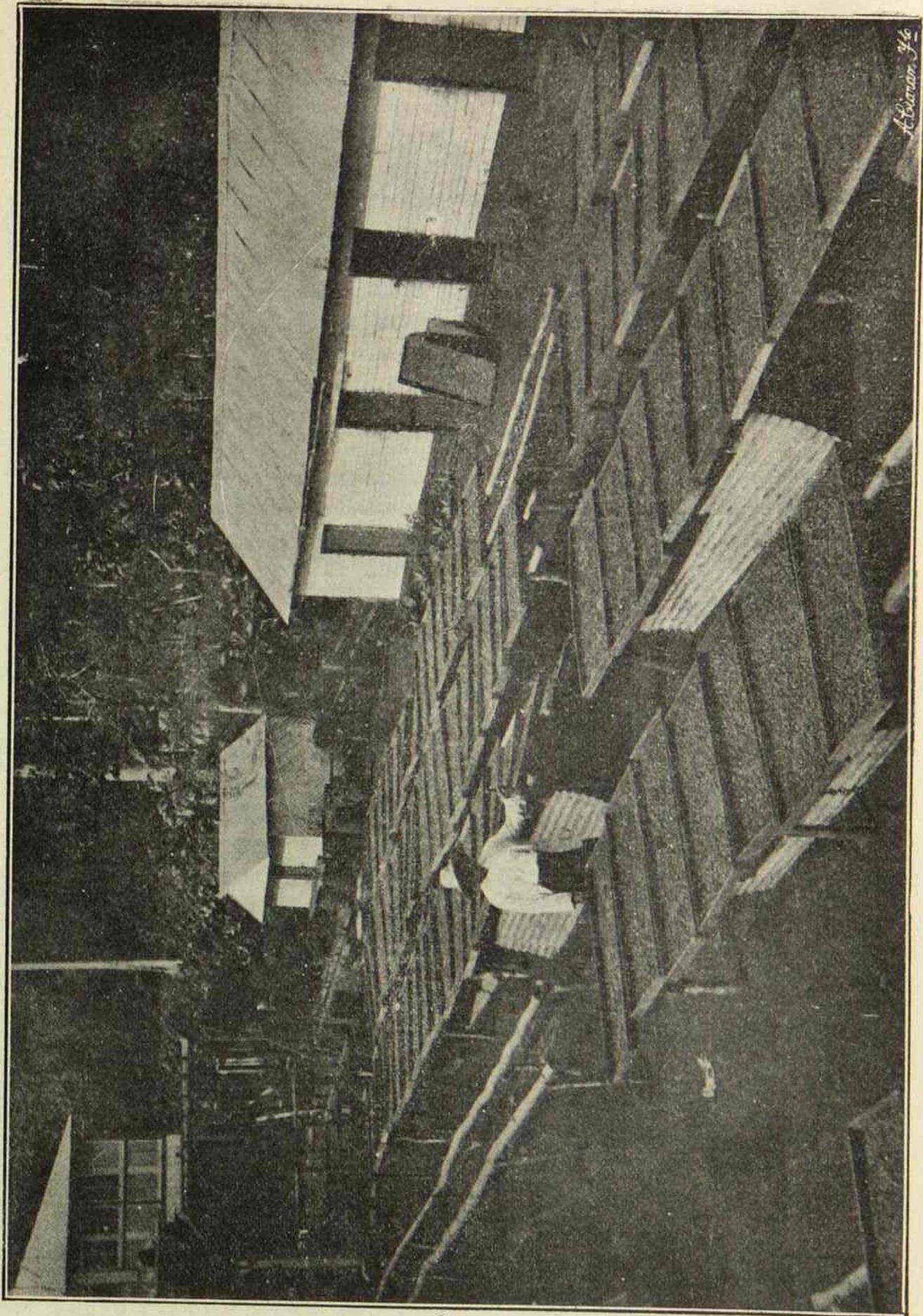
La colonización de territorios en los tiempos modernos difiere esencialmente de la antigua. Hoy no se piensa en conquistar, sino en atraer. La conquista es excepción. Ahora la facilidad de comunicaciones, la actividad febril de los pueblos civilizados en todos los órdenes

de la vida, el concepto que domina en la gobernación de éstos, más utilitario que aventurero, la necesidad de hacer de los nuevos territorios veneros de riqueza y mercados de la producción nacional, la exigencia de que los dispendios ocasionados á la Metrópoli en el sostenimiento de su soberanía en las colonias y fomento de éstas sean resarcidos lo más pronto posible, y el disponer los Estados de medios poderosísimos que, sirviendo de base á las iniciativas particulares, permitan realizar un desiderátum que esas iniciativas solas no podrían realizar por vigorosas y entusiastas que fueran, hace indispensable la intervención de los Poderes públicos de una manera intensa y decidida en el fomento de las colonias, para que con su estímulo y amparo las iniciativas particulares sean copiosas y fructíferas y puedan ir á ellas todas las clases sociales, para fecundizarlas con las energías que representan la inteligencia, el dinero y el trabajo, y hacer de ellas un emporio nacional. Hoy hay que realizar la fórmula de que la colonización sea cuestión de años y no de siglos, como en otros tiempos, para lo cual hay que gastar en sus comienzos, pues las economías mal entendidas dilatan la colonización.

La intervención del Estado, más aún, la protección del Estado, en distintas formas, según las circunstancias locales, es indispensable para el desarrollo eficaz de las colonias. Esta debe ser, pues, la base fundamental de una política de colonización eficaz.

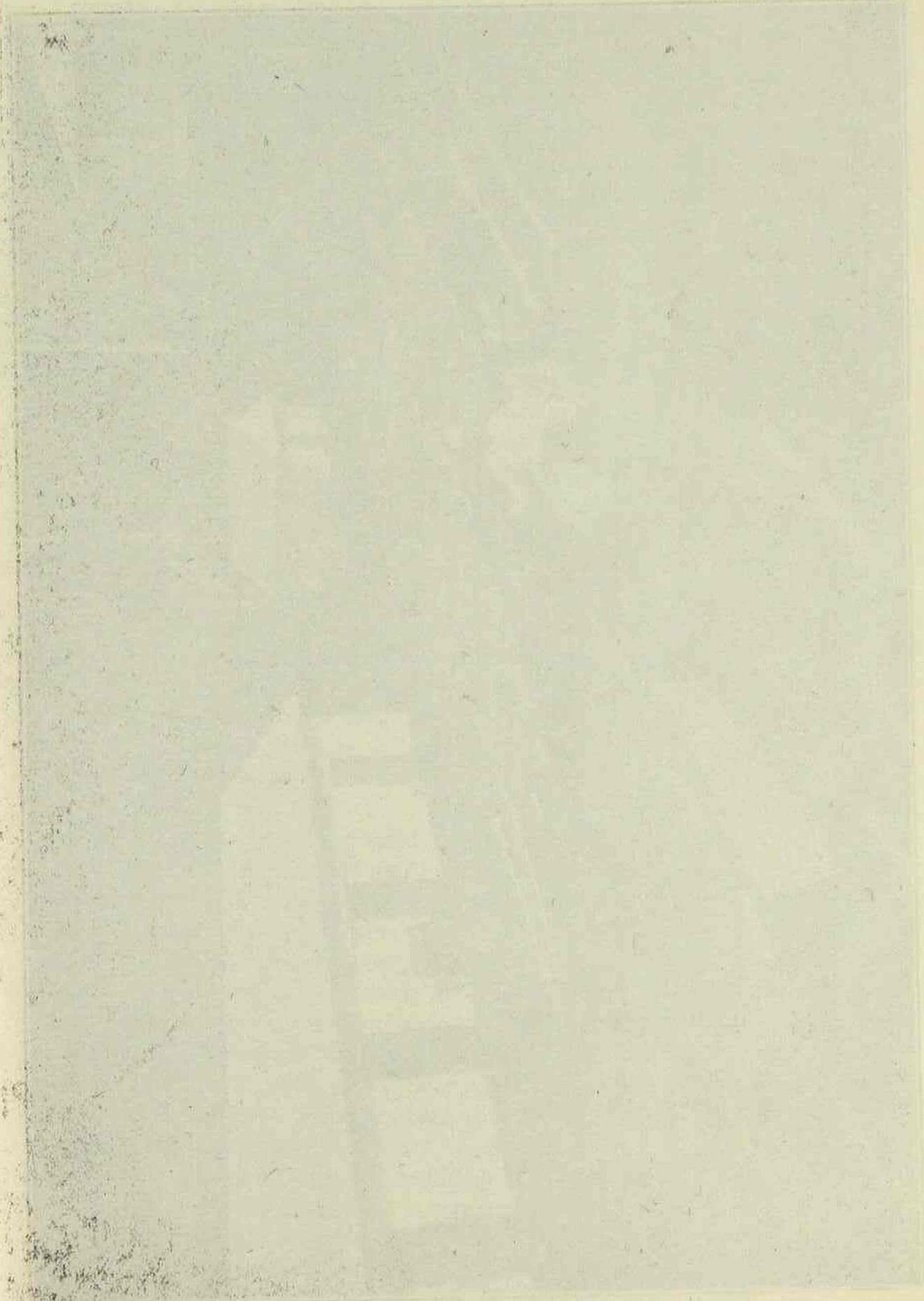
En el problema de colonización que tantas manifestaciones abarca, cuales son las de atraer, someter, reducir, producir, enseñar, etc., etc., dicho se está que entra en él el de la explotación, puesto que para producir hay que explotar, pues no otra cosa es extraer las riquezas naturales de un territorio con destino á las industrias y cultivar y poner en producción su tierra, siendo, por consiguiente, la explotación uno de tantos factores del problema de la colonización que va aparejado á los otros factores que la componen, puesto que al explotar hay que enseñar, hay que instruir, hay que atraer y hay que someter; en una palabra: al explotar se coloniza, y de ahí que la metrópoli deba ejercer una inspección sobre el explotador, que pudiera muy bien, de explotar por su cuenta y riesgo y sin aquella inspección, exprimir tanto á las razas que lo pueblan que pudiera dar lugar á una explosión lo que debe ser una explotación racional, juiciosa y mesurada.

El que vaya á explotar aquellos fértiles territorios africanos, si bien ha de llevar el interés de resarcir el capital que emplee, debe llevar también el interés de no sacrificar á su patria en la persecución de sus fines; y al ponerse en contacto con los naturales, tan necesarios para la explotación de aquel suelo, ha de tener en cuenta que á la vez de civilizarlos, ha de instruirlos y ha de atraerlos, y por consiguiente, sin luchas ni violencias, y sin romper con sus usos, hábitos y costum.



A. S. ... 36

SECADERO DE CACAO



UNIVERSITY OF CHICAGO

bres, irles asimilando las nuestras y hacerlos seres útiles y productores, ayudando y secundando así á la acción del Gobierno en la civilización y colonización de ellos, y de ahí que el explotador debe tener un grande y levantado espíritu patrio, condiciones para la explotación y por ende para la colonización.

A la vez la acción del Gobierno, no tan sólo debe propender á ser una honrada y proba administración, si que también es preciso que apoye y ayude la labor particular del colono, sin ponerle trabas de tributos que en los comienzos de una colonización son rémoras para el desarrollo de la riqueza, y Gobierno y colonos, inspirados en el sublime sentimiento de la patria, desarrollar todas sus actividades y todas sus energías, que dé por resultado el progreso de la colonia, con ella el de la nación y con el de las dos el particular de los colonos, los cuales verán recompensados con creces el capital invertido, las energías desarrolladas y todo ello con la satisfacción del deber cumplido para con la patria.

El primer factor necesario para la explotación de aquellos territorios son los naturales de los mismos, pues sin su concurso ni se podrán tender vías férreas, ni se podrán construir puentes, ni se podrá cultivar la tierra, ni se podrán abrir caminos por donde circule el comercio; de ahí el que al natural haya que tratarlo con humanidad y hacerles justicia, procurando con ellos ni ser déspotas, ni familiarizarse en extremo, pues con trato comedido y con la justicia aplicada en momento oportuno se puede sacar de ellos todo el partido que se quiera. El blanco que vaya á explotar aquellos países ha de tener muy en cuenta que nada irrita tanto á aquellos naturales como una arbitrariedad ó una injusticia, y por ende el que la metrópoli y su representante en la colonia tengan buen cuidado de hacer la debida justicia y de no consentir ni tolerar atropellos, vejámenes y abusos que dan lugar á excitarles los ánimos y fomentar enemigos para la patria.

— Del estado en que se encuentra la colonización en nuestras posesiones de Guinea dan idea estos datos:

La isla de Fernando Póo tiene en cultivo unas 12.000 hectáreas, ó sea el 3,5 por 100 de su superficie. En cuanto al territorio continental, el distrito de Elobey (distrito Sur) no tiene en cultivo más que las plantaciones que en Cabo San Juan tienen los Misioneros del Inmaculado Corazón de María, limitándose su riqueza explotada al pequeño comercio de cuatro factorías (tres extranjeras y una española).

El distrito de Bata (distrito Norte) está un poco más adelantado, á favor de tener su capitalidad en tierra firme y no como el de Elobey, en un minúsculo islote sin comunicaciones; pero aun así, sólo hay en cultivo algunas pequeñas plantaciones de cacao, propiedad de los indígenas, alguna que otra plantación de cocos en las márgenes del río Ekuku y del río Benito, empezadas ha poco por los españoles señores

Cotó y Barrantes, y las de vainilla y café, y algunos otros productos, que cultivan en su residencia Misión los misioneros del Espíritu Santo.

Y mientras los alemanes han hecho en poquísimos lustros en el vecino Kámerun y en Togo colonias admirables, rebosando prosperidad, nosotros, á los ciento treinta años de poseer Fernando Póo, y á los once de sernos reconocida de un modo definitivo nuestra soberanía en la parte continental denominada del Muni por una mal entendida economía y por falta de arrestos para acometer de lleno su colonización, no hemos hecho ya de dichas nuestras posesiones de Guinea una colonia que habría de asombrar al mundo por su riqueza y prosperidad y contribuir con no pocos millones al resurgimiento de nuestra querida España.

Plan de colonización.

Las riquezas que encierran nuestros territorios de Guinea, explotadas por quienes de sobra lo conocen, darán con creces rendimientos, no sólo para su sostenimiento, sino también para la nación, á poco que, inspirándonos en un gran patriotismo y haciendo un pequeño esfuerzo, procedamos á su colonización práctica que podría llevarse á cabo:

Primero. Aumentando la Guardia colonial, para poder situar puestos en los límites fronterizos de nuestro territorio continental con las colonias vecinas, y al interior del mismo, no sólo para garantizar la integridad, si que también para imponer respeto á los intereses creados y los que se creen, y hacer cumplir las disposiciones que, emanadas del Gobierno general, ayudan y cooperan á la acción colonizadora de los territorios y civilizadora de sus naturales.

El comandante del puesto, como digo anteriormente, es la base para la colonización y la garantía moral y material para el indígena y el colono, pues de continuo tiene que intervenir en cuestiones y conflictos originados por factores, tratantes é indígenas, y entre estos últimos, en los que ha de procurar, al dilucidarlos, ir mermando con gran tino y habilidad la omnipotencia y autoridad del jefe de la tribu, como asimismo tendrá que dilucidar en muchos casos intereses que afectan directamente al prestigio de la nación. De ahí que en los comienzos de la colonización sea de suma importancia la gestión del comandante de un puesto, cuyo nombramiento debe recaer en personas de gran patriotismo y sentido práctico.

Segundo. Con brigadas presidiarias bien sostenidas en sus principios por capital del Estado, reembolsable, estas brigadas, que admiten á la vez escoltas propias, roturarán bosques, sanearán el terreno, abrirán caminos é irán descubriendo la riqueza, siendo instituciones perfectamente humanas y concediendo á la buena conducta de sus contingentes la rehabilitación en sus condenas.

Tercero. A retaguardia de esta primera línea de colonización, la segunda, de familias emigrantes, con las que establecer colonias agrícolas, procediendo con la debida antelación á tener saneado el terreno y demás que sea necesario en el que hayan de establecerse á su llegada á la colonia.

Cuarto. Estableciendo Misiones en el interior de nuestro territorio continental, no sólo por su parte religiosa, si que también por la instructiva, y siempre bajo las conveniencias del Estado, comprendiendo por todo lo pasado, escuela del presente, que es forzoso crear á las razas atraídas verdaderos intereses, segura garantía de su estabilidad.

Quinto. Frecuente enlace de comunicaciones entre la metrópoli y la colonia para el cambio de productos, como así también tendido de cable entre aquélla y ésta y entre las distintas islas y territorios continental que comprenden aquellas nuestras posesiones.

Sexto. Necesidad de capital reglamentado para mantener el crédito indispensable para el fomento de la colonia en todos sus órdenes.

Séptimo. Concesión por el Estado de terrenos, para su explotación, á Compañías ó Sociedades, pero sin abdicar en éstas atributo alguna de soberanía, y siempre bajo la fiscalización é inspección de él, redactando al efecto las consiguientes bases.

Octavo. Necesidad de enviar á ella Comisiones científicas que estudien las distintas manifestaciones de la riqueza en ella atesoradas.

Sobre la política que debe seguirse en nuestras posesiones de Guinea.

Hay muchos que opinan que la política que debe seguirse con los naturales de nuestras Colonias de Guinea es la del terror, con sus atributos de la tralla y la argolla como único argumento para atraerlos á la vida de la civilización y que la política que se emplea, titulada de atracción, es juzgada por aquellos indígenas como signo de debilidad.

En un error funesto están los que creen que la política de la fuerza es la que habrá de dominar á aquellas razas, tan fáciles de atraer cuando se las maneja bien, como difícil de llegar con ellas á una inteligencia por medio de la fuerza y del terror.

Realmente, la política seguida con los naturales, que tan inculcado tienen el espíritu de justicia, denominada de atracción y calificada de débil por algunos, no es otra cosa que una política de justicia.

En un territorio donde nuestra acción efectiva está reducida á determinados puntos de su costa, estando el interior á merced de las razas que lo pueblan, y los personales de éstas salen de él salvando grandes distancias para ir á dirimir sus cuestiones ante la autoridad de España, es innegable que la acción moral de nuestra soberanía la ejer-

ceмос sobre esas tribus, que así la reconocen, en el momento que verifican dichos actos. ¿Y acaso los realizarían de *motu proprio* si no fuera porque encuentran garantía en sus personas y justicia en el fallo de las autoridades? ¿No suponen dichos actos realizados por los indígenas confianza en las autoridades? ¿Es acaso que vendrían á dirimir sus cuestiones y á deponer ante éstas sus quejas desde puntos del interior tan alejados de los en que la autoridad ejerce su acción efectiva si no fuera porque, tanto el buen trato como asimismo los actos de justicia realizados con ellos por las autoridades, no hubiera sido propagado por los mismos indígenas entre las tribus á que pertenecen?

La política realizada con aquellos indígenas ha sido de justicia, y como tal tenía que dar por resultado el contacto de ellos con nosotros, lo cual no hubiera sido posible realizar de emplear los procedimientos de fuerza, de los que son partidarios ciertos elementos. ¿Cómo iba á verificarse ese contacto? ¿A tiros? Había que realizarlo con esos indígenas, que no son otra cosa que niños grandes, al igual que se realiza con los niños pequeños, al que, si á primera vista tratamos duramente, jamás estrechará su distancia con nosotros; pero si le tratamos con cariño y le damos algunas golosinas, nos apoderaremos de su espíritu y confianza; lo que, una vez adquirido, fácil será corregir y castigar al niño en aquellas faltas que pueda cometer.

¿Es que la política de debilidad es la política de hacer justicia al indígena que no le pagan los productos que extrae del bosque, haciendo que se le paguen? ¿Es que es política de debilidad hacer justicia al indígena haciendo que le paguen su jornal y le satisfagan su ración, fruto de su trabajo? ¿Es que es política de debilidad el amparar al indígena del atropello en las personas de sus hijas ó en las de sus mujeres cuando violentamente se pretende que éstas sean entregadas por aquéllos para solaz y recreo de algún individuo? ¿Es que es política de debilidad la prohibición de la tralla y el de dar palos á diestro y siniestro á los indígenas? ¿Es que es política de debilidad el que la autoridad mire con cariño á aquellas razas, las tenga bajo su tutela y no consienta que allí ejerza justicia ni se la tome por su mano nadie más que aquel que por efecto de la ley está autorizado á ello? ¿Es que es política de debilidad prohibir que cualquier blanco se abrogue facultades de castigar á los indígenas y cometan con ellos actos arbitrarios? ¿Es que acaso allí está autorizado el blanco, por el mero hecho de serlo, á administrar justicia, que es atributo indeleble de la soberanía? Y si por efecto de una injusticia ó atropello cometido por un blanco sobre los indígenas provocan éstos un conflicto en el que tenga que intervenir la fuerza pública, ¿por qué ha de cargar la nación con responsabilidades y odios á que es ajena?

— Pretender que la nación sancione con las bocas de las carabinas un atropello realizado en las personas ó intereses de los indígenas por la

codicia ó concupiscencia de un factor ó de un colono, no puede hacerse sin exponer á la nación á desagradables y peligrosas consecuencias.

Y no es sólo la nación la que sufriría las consecuencias, si que también todos los blancos residentes en la Colonia.

Administrar justicia no es un régimen político, es una de tantas manifestaciones inherentes á él y la más trascental, sin duda, en la gobernación de los pueblos.

Política es la serie de leyes naturales que los gobernantes han de tener en cuenta en el contacto con los ciudadanos y las demás naciones y en la experiencia por el estudio de la Historia, de la que se debe tomar lo moral, lo bueno y lo conveniente que hay en ella para adaptarlo al carácter, modo de ser y de vivir de la nación que se gobierna, procurando tener siempre muy presente en la memoria aquellos fracasos que nos enseña, á fin de no persistir en los errores que dieron origen á ellos y evitar su repetición en parecidas circunstancias.

Las leyes, pues, tienen que adaptarse á las condiciones políticas, jurídicas, morales y materiales de los pueblos, y el régimen político que ha de seguirse para gobernar á éstos ha de estar en armonía con aquéllos.

Para gobernar colonias en estado incipiente habitadas por razas en completo estado primitivo, cuyo lenguaje, usos, hábitos, costumbres y creencias se desconocen, cuyo territorio está aún por explorar, etc., lo primero que ha de hacer el gobernante es tratar de estudiar, observar y conocer todo aquello que las forma para poder gobernarlas.

Ahora bien: nuestra Colonia del Golfo de Guinea, que se encuentra en estado embrionario, se la ha colocado de buenas á primeras bajo un régimen político al nivel de un país culto y hecho, llevando á ella todos los Códigos fundamentales de la nación, toda nuestra legislación política, como si aquellos naturales estuviesen todos á igual nivel de cultura y de civilización que la metrópoli, no habiendo en nuestra Colonia de Guinea una legislación oportuna que se adapte al modo de ser de aquellas razas en estado primitivo ni á las distintas gradaciones de civilización en que se hallan.

Pretender, pues, que los naturales en estado primitivo que pueblan una Colonia en los comienzos de su civilización sean regidos por las leyes fundamentales de la nación, de pueblos cultos y civilizados, es lo mismo que pretender que la Colonia que ha llegado á un estado de progreso, de cultura y de capacidad jurídica y administrativa al nivel de la metrópoli siga rigiéndose por la ley de Indias.

España ha sido maestra en política colonial de colonias en estado primitivo, echando las bases de una legislación sabia, adaptadas al estado de sus naturales, cual fué la ley de Indias, cuerpo de doctrina justo, político y práctico, que si resultaba opresor y absoluto, no era ciertamente por su espíritu y letra, sino por los que habían de apli-

carlo, pues en él se ve claramente que España miraba á sus colonias como parte integrante de la nación, llevando á ellas, apenas descubiertas, el régimen representativo otorgado á nuestras posesiones de Occidente.

La metrópoli ha de cuidar de gobernar y de legislar para las colonias en consecuencia con el estado intelectual de ellas y á medida que éste va evolucionando en sentido progresivo, legislar también en el mismo sentido, y de ahí el que el ilustre estadista don Antonio Maura viese claro cuando quiso dar á la isla de Cuba las reformas en su legislación, en consecuencia con el estado de intelectualidad y de capacidad jurídica á que habían llegado sus naturales. Pero para legislar, lo primero que hay que conocer es sobre lo que se ha de legislar y que se haga con perfecto conocimiento de las condiciones geográficas del país, de los usos, hábitos, costumbres, creencias y capacidad mental de las razas para que se legisla, tener perfecto conocimiento del derecho natural, procurar armonizar intereses internacionales y rectificar errores, teniendo en cuenta la experiencia del pasado y hacerlo con gran sentido práctico.

Las colonias, según el grado de civilización y cultura en que se hallen, han de regirse:

Primero. Por leyes especiales adecuadas á gobernar pueblos primitivos, que estén basadas en miras humanitarias y en el conocimiento de sus usos, hábitos y costumbres, y que sin trastornarles éstos los vaya preparando con lógica y prudencia á su mejoramiento.

Segundo. Llevando la metrópoli á la colonia el régimen de asimilación racional y posible con el estado de la colonia.

Y tercero. Concediendo la metrópoli á la colonia el régimen autónomo cuando ésta ha llegado á tener la debida capacidad jurídica para administrarse por sí misma, bajo la tutela de la metrópoli y sin intervenir ésta más que en aquellos casos en extremo necesarios.

No obstante, en materia de política colonial, cada nación ha llevado á sus colonias el régimen político y administrativo que han creído más conveniente al estado de la colonia ó á los intereses de la metrópoli.

Así vemos en las colonias inglesas que unas tienen gobiernos responsables, otras disfrutan de instituciones representativas sin gobierno y otras son de la corona, reservándose ésta el derecho de veto en cuanto se refiere á la legislación y al nombramiento de gobernador general de ellas, que unas tienen consejo legislativo nombrado por la corona y otras están directamente administradas por el Gobierno de la metrópoli, careciendo de instituciones representativas.

En las colonias francesas, en unas impera el régimen de asimilación sin restricciones, estando sometidas por lo tanto á la misma ley constitucional de la metrópoli, y en otras un régimen casi autónomo.

estando la mayoría de ellas representadas en el Parlamento en ambas Cámaras, algunas en una y todas en el Consejo Superior.

Bélgica se ha anexionado el Estado independiente del Congo.

Alemania ha adoptado el régimen dictatorial en sus colonias habitadas por razas salvajes.

Y Portugal ha cedido en algunas de sus colonias los derechos políticos y administrativos inherentes al Estado á grandes Compañías mercantiles y otras las administra directamente la metrópoli.

Y dicho se está que cualquiera que sea el régimen político que se implante en las colonias es inherente al mismo la política de atracción.

Por lo que respecta á nuestra colonia de Guinea hay que legislar para los naturales, teniendo un perfecto conocimiento de sus usos, hábitos, costumbres, de su organización social, de las leyes especiales por las que se rigen y hasta de su capacidad mental, á fin de atraerlos y poder tratar con ellos, y digo que hay que conocer hasta su capacidad mental, porque una pereona que no conozca ó ignore la evolución que se produce en el cerebro de un indígena, obrará en contraposición con sus sentimientos y le obligará quizás á represalias, en atención á tener nociones que, si bien son opuestas á las ideas de civilización, en algunos casos y desde cierto punto de vista, parecen lógicas.

El pamue que ha salido de su comarca para trasladarse á otra inducido por alguien, y muere durante su ausencia de modo violento, los personales pertenecientes á su tribu, y sobre todo sus parientes y allegados, reclaman vida por vida, y aun no muriendo de aquel modo y sí á causa de enfermedad creen éstos que ha sido por consecuencia de envenenamiento y toman represalias en la persona que lo indujo.

Procedimientos que hay que emplear con los naturales de nuestras posesiones de Guinea.

Los procedimientos que se han de emplear con los naturales que en estado primitivo pueblan nuestras posesiones de Guinea son los de atraer, someter y reducir, recurriendo al último, según los casos y circunstancias que se presenten, pues debiéndose colonizar de una manera pacífica aquellos territorios, no debe apelarse á él sino en los casos que así lo exijan.

Ahora bien, como en todo aquello que afecte á nuestra soberanía y al prestigio de la autoridad hay que proceder sin dudas ni vacilaciones para mantenerlas, dicho se está que en todos los casos en que se atente por los naturales á la primera ó al segundo, procede el inmediato castigo, como asimismo en aquellos otros que así lo exijan la defensa de

personas é intereses, teniendo muy en cuenta para esto último, lugar tiempo y persona.

En el desenvolvimiento de los citados procedimientos hay que tener siempre muy presente el respeto á los usos, hábitos y costumbres y las leyes por que se rigen aquellos naturales y por lema la más estricta justicia, limitada en aquellos naturales á no atropellarlos ni provocarlos y á castigarlos cuando el caso así lo requiera, haciéndose necesario el que las tribus que todavía no estén sometidas á nuestra soberanía reconozcan y acaten ésta, colocándolas bajo su protección; pues dicho se está que las no sometidas ni en contacto con nosotros han de seguir aplicando sus leyes de ojo por ojo y diente por diente, leyes que si bien están condenadas por la civilización y al presente constituyen en ello el derecho natural, en virtud del cual los actos realizados por las mismas que nosotros calificamos y juzgamos como delitos no podemos castigarlos en sana moral y justicia, teniendo en cuenta que la constitución de las tribus no sometidas se rigen por un reyezuelo ó jefe, asesorado por un Consejo de ancianos y notables y que el individuo de ellas que comete un delito es juzgado con arreglo á aquellas sus leyes y dicho se está que hay que llevar antes á su conocimiento que los indicados actos los condena la civilización y nuestras leyes.

Una vez sometidas las tribus debe atraerse á sus jefes y personales por el cariño, el interés y la justicia, estudiar con detención y serenidad el origen de las cuestiones que se susciten entre las diferentes tribus, cuestiones que siempre obedecen á odios y rencores que se tienen unas á otras, al rapto de mujeres de unas tribus por otras, á la muerte de algún elefante y á otras causas propias de sus usos, hábitos y costumbres, procurando la autoridad solucionarlas con estricta justicia cuando á ella recurran para dirimirlas y debiendo tener muy presente que los personales pertenecientes á una misma tribu tratan de vengar sus odios y rencores con los de otras tribus, sorprendiendo á la autoridad con noticias que son falsas las más de las veces y suelen ser la determinante para que aquélla disponga un acto de fuerza, como asimismo tener especial cuidado en las palabras ó juicios que se suscitan con motivo de las transacciones de productos entre factores, tratantes é indígenas, que suelen tener su origen en la avaricia de los primeros y poca escrupulosidad y engaño de los segundos, pretendiéndose de la autoridad por los factores se solucione dichas palabras por la fuerza de las armas. Asimismo se debe estudiar, observar y penetrarse del carácter y temperamento del jefe y personales de cada tribu, influencia que tenga dicho jefe sobre la suya é importancia de la misma y procurar estar en contacto con ellas, apoderarse del espíritu de su jefe y personales, tratando de ir restando influencia sobre su tribu al reyezuelo ó jefe de la misma, y compartirla con los jefes de los pueblos de cada tribu, ejerciendo la autoridad directamente sobre cada uno de

ellos y propagar entre éstos las ventajas de la civilización y los beneficios que reciben al estar cobijados bajo los pliegues de la gloriosa bandera de nuestra querida patria España, como asimismo debe emplearse como resorte de gobierno los odios y rencores que se tienen unas á otras, y si se da el caso de que algunas de ellas se colocasen en actitud hostil á nuestra soberanía y al principio de autoridad, reducir por la fuerza á la tribu rebelde, si posible fuera por otra tribu de las afectas á nuestra soberanía, y de no poder ser esto por la fuerza de nuestras armas.

Al propio tiempo y al objeto de hacer sentir la autoridad cuando algún natural cometa alguna falta ó delito debe ser castigado por aquélla, no permitiéndose que persona alguna otra se abrogue esta facultad, pues esto da lugar á que el natural vea con recelo al blanco, perjudicándose éste en razón á que es el que ha de estar más en contacto con los naturales para hacer con éstos sus transacciones comerciales y siendo la autoridad la que imponga á aquéllos los castigos con estricta justicia, el blanco está siempre amparado y libre de los recelos de los naturales.

Razas.

Para que no desaparezcan las razas inferiores, es necesario que se fundan entre sí y que étnicamente las superiores no las abandonen.

La raza blanca, superior á todas las demás, tiene el deber de no desatender y respetar á aquellas otras razas de distinto color á ella y tratar que dentro de su misma especie se funden las razas superiores con las inferiores, á fin de que se conserven y mejoren, sin pretender ir á la unidad específica del hombre, unidad que si bien no existe por lo que respecta á los rasgos característicos exteriores de cada una de las razas, existe, sin embargo, por lo que afecta á su organización interior, puesto que todos los hombres, desde el más salvaje al más civilizado y culto, están unidos por las dotes de inteligencia racional y libre, y todos tienen conciencia de sus actos, conocimiento más ó menos perfecto de Dios y saben distinguir lo bueno de lo malo y lo justo de lo injusto. ¿A qué, pues, tratar de igualar al hombre en lo exterior? ¿Acaso no es más moral, humano y cristiano tratar de igualarlo en lo interior, aprovechando para ello la raza blanca esa inteligencia, esa conciencia y ese conocimiento de Dios y de lo bueno ó lo malo, y de lo justo ó injusto, que tienen esas razas inferiores de distinto color al suyo, tratando de perfeccionarlas y elevarlas hasta ella, á ser posible, y dejar que sigan constituídas en distintas especies, procurando que dentro de la misma se fusionen entre sí las razas superiores con las inferiores para su conservación y mejoramiento y no tratar de destruirlas con el alcohol, la pólvora y la prostitución?

Las razas deben conservarse en toda su puridad y procurar que entre las del mismo color se fusionen las superiores con las inferiores para su mejoramiento, como así ha mejorado la raza blanca, fundiéndose entre sí.

La fusión entre razas de distintos colores produce una raza intermedia que en nada aventaja en su desarrollo físico á cada una de las razas que la engendraron, y, en cambio, hereda las peores condiciones morales peculiares á cada una de ellas: créese superior á una é inferior á la otra y odia á las dos.

De la fusión del blanco y la negra resulta el mulato; de la del blanco y la mulata el cuarteron; del blanco y la cuarterona el casi blanco, y del blanco y la cobriza el mestizo; no superando ninguno de ellos, tanto mulato como cuarterón, casi blanco y mestizo en compleción física á cada una de las razas originarias que la engendraron, y sí, en cambio, heredado todos los vicios y malas condiciones morales peculiares á cada una de ellas. Y si esto resulta de la fusión del blanco con la negra, ¿qué no resultaría del amarillo con la negra?

La unidad del hombre hay que hacerla en lo moral y en cuanto afecta al perfeccionamiento de su inteligencia, y todos, blancos y negros, amarillos y cobrizos, adorando y abrazados á la cruz del Redentor, seamos hermanos practicando las máximas de paz, de justicia, de caridad que El nos predicó con su divina palabra y nos enseñó con su ejemplo.

Débase, pues, procurar la fusión entre las razas superiores é inferiores de un mismo color y tratar por lo que respecta á las razas negras que habitan nuestros territorios de Guinea, cuyos personales, no obstante ser todos negros, pertenecen á distintas razas, como así lo acusan por lo que respecta á su exterior, pues unos tienen el color negro más obscuro que otros é indistintamente brillante ó mate; unos más desarrollo físico que otros y distintos temperamentos y caracteres, unos, el ángulo facial entre los 75° y 77° , y otros entre los 77° y 80° ; y en cuanto á lo moral, unos superan á otros en la bondad de sus acciones, y unos tienen vicios y otros los repudian.

El guerrero pamue del interior, alto, ágil, de compleción robusta, de arrogante presencia y de mirada y actos que revelan inteligencia, fusionado con las otras razas negras más inferiores, como la de los bujebas y otros de nuestro territorio continental, como así también con la de los bubis de la isla de Fernando Póo, es indudable que estas razas negras inferiores á las de los pamues, no desaparecerían, antes por el contrario, se mejorarían notablemente.



CAPITULO XVIII

Programa de Gobierno.

Para la más pronta colonización de aquellas posesiones se hace necesario llevar á la práctica el siguiente

Programa colonial.

Administración Central.

Creación de la Dirección General.

Dominación del territorio.

Delimitación efectiva de las fronteras.

Aumento de la Guardia Colonial.

Política y Administración interiores.

Definir con reglas precisas la táctica que hay que seguir con los indígenas para su atracción y dominación y relaciones que conviene mantener entre las tribus.

Reorganización de los servicios administrativos y técnicos.

Mayor impulso á la enseñanza oficial bien reglamentada y amplitud que sea conveniente deba tener.

Nacionalización del idioma.

Que las transacciones comerciales no se hagan en efectos y sí en moneda nacional.

Reformas jurídicas evolutivas.

Reforma de los Consejos de vecinos, dotándolos de medios para el cumplimiento de su misión.

Fomento y Sanidad.

Plan de inmigración y colonización, incluyendo la reforma del régimen de la propiedad.

Plan de obras públicas, estableciendo un orden de prelación y urgencia.

Plan sanitario enlazado en lo que corresponda con el de Obras públicas.

Establecimiento del crédito hipotecario-agrícola con la protección oficial.

Resolución con carácter de permanencia del problema de los braceros y reforma del reglamento de trabajo.

Comunicaciones.

Establecimiento inmediato de líneas cablegráficas y telefónicas.

Rebaja de los fletes.

Reorganización del servicio interinsular marítimo.

Marina.

Dotar á aquellas posesiones de tres lanchas de vapor para la vigilancia de sus costas y ríos, que sirvan á la vez de transportes y para comunicar con los puertos y proceder á los trabajos hidrográficos de las citadas costas.

Hacienda.

Exención de los derechos de importación en la Península de los productos de aquel país é imponerle al cacao como derecho de exportación en la Colonia la cantidad de 0,25 pesetas por unidad de kilogramo, y á los demás productos un derecho muy equitativo con relación á su valor en los mercados de España.

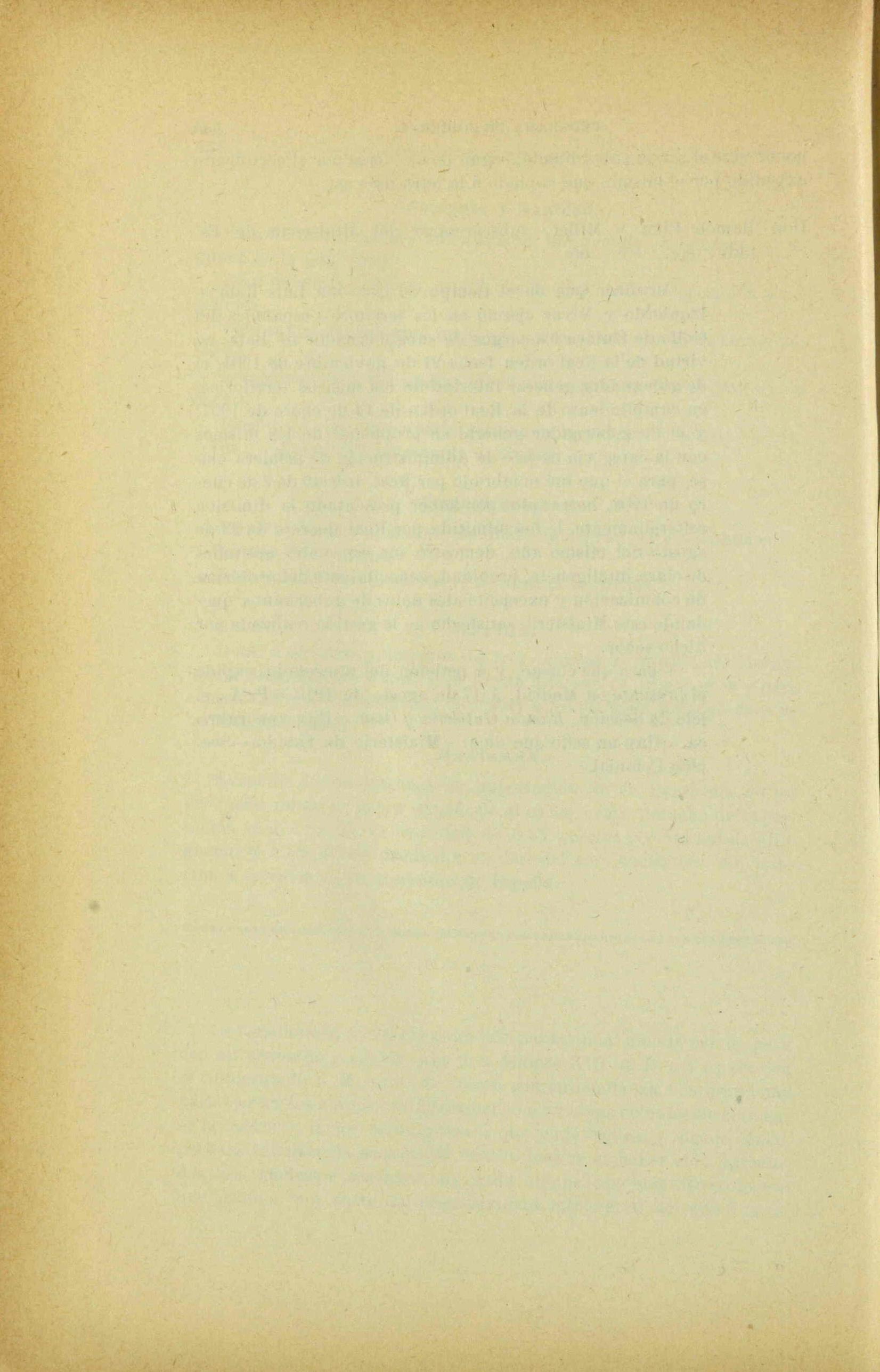
La satisfacción del deber cumplido para con mi amada patria, para con mi venerado y augusto rey don Alfonso XIII (q. D. g.) y para con el Gobierno de S. M., que me honró con su confianza nombrándome para ejercer los cargos que desempeñé en nuestras colonias de Guinea, es la mayor y mejor recompensa á que pude aspirar y puedo tener; pero esa satisfacción es para mí mucho mayor al haber sido apreciados mis modestos servicios, sin duda alguna con más benevolencia que justicia, por parte del departamento ministerial del que á tanto

honor tuve el ser su subordinado, según puede verse por el certificado expedido por el mismo, que copiado á la letra dice así:

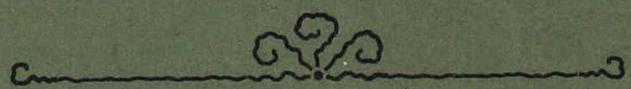
Don Ramón Piña y Millet, subsecretario del Ministerio de Estado, etc., etc., etc.

Certifico: Que en el tiempo en que don Luis Ramos-Izquierdo y Vivar ejerció en los territorios españoles del Golfo de Guinea los cargos de subgobernador de Bata, en virtud de la Real orden fecha 21 de noviembre de 1904; el de gobernador general interino de los mismos territorios, en cumplimiento de la Real orden de 14 de enero de 1907, y el de gobernador general en propiedad de los mismos con la categoría de jefe de Administración de primera clase, para el que fué nombrado por Real decreto de 2 de enero de 1908, hasta que, por haber presentado la dimisión reiteradamente, le fué admitida por Real decreto de 23 de agosto del mismo año, demostró sus especiales aptitudes de clara inteligencia, probidad, conocimiento del problema de colonización y excepcionales dotes de gobernante; quedando este Ministerio satisfecho de la gestión realizada por dicho señor.

Y para que conste, y á petición del interesado, expido el presente en Madrid, á 17 de agosto de 1910.=P. A., el jefe de Sección, *Ramón Gutiérrez y Ossa*.—Hay una rúbrica.=Hay un sello que dice: «Ministerio de Estado.—Sección Colonial.»



8



Los pedidos á la Imprenta de Peña
Cruz, calle de Pizarro, 16.-Madrid.



Precio: CINCO pesetas.



Walter

LIBRARY OF CONGRESS



0 020 998 122 1